Boletín Oficial DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION

Avisos Comerciales y Edictos Judiciales

PRESIDENCIA DE LA NACION — SUBSECRETARIA DE INFORMACIONES — DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL

Año LXI — Buenos Aires, martes 8 de septiembre de 1953 — Número 17.477

Ministerio de Justicia

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Ley No. 11.723 — *Obras Depositadas*

15 DE JULIO DE 1953

419.607 — D.A.I.A. (Bol. mensual). Cast. Prop.: Delegación de Asociaciones Israelitas Argentinas. 2.500 ejs. Bs. As., junio de 1953. (Arg.).

419.608 — Confort (Cast.). Rev. mensual. Prop.: León Rossen. 8.500 ejs. $ 4. Bs. As., junio de 1953. (Arg.).

419.609 — Viator (Cast.). Rev. mensual. Prop.: Centro Unión Viajantes. 2.600 ejs. Bs. As., mayo y junio de 1953. (Arg.).

419.610 — Mundo Metalúrgico (Castellano). Periód. mensual. Prop.: O. E. Ernesto Mateo López. 4.500 ejs. Bs. As., junio de 1953. (Arg.).

419.611 — Novoie Slovo (Ruso). Periód. semanal. Prop.: Dimitri Konstantinow. 3.250 ejs. $ 1. Bs. As., abril-julio de 1953. (Arg.).

419.612 — Boletín de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. 12.100 ejs. $ 5. Bs. As., junio de 1953. (Arg.).

419.613 — Suplemento Diario del Boletín de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (Cast.). Diario. Prop.: Bolsa de Comercio de Buenos Aires. 17.850 ejs. $ 2. Bs. As., junio de 1953. (Arg.).

419.614 — The British Legion Bulletin (Inglés). Prop.: The British Legion, Buenos Aires No 1 Branch. 3.600 ejs Bs. As., mayo-junio de 1953. (Arg.)

419.615 — Gaceta Algodonera (Cast.). Periód. mensual. Prop.: Setembrina Ollea. 2.500 ejs. Bs. As., junio de 1953. (Arg.).

SUMARIO

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL de la República Argentina serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulado dentro de todo el territorio nacional. (Acuerdo General de Ministros del 14 de enero de 1947 - Art. 6º).

EDICION DE 80 PAGINAS

RECLAMOS: Se aceptan hasta 48 horas de vencida la publicación.

419.616 — El Mensajero Evangélico Luterano (Alemán). Rev. mensual. Prop.: Corporación del Distrito Argentino del Sínodo Evangélico Luterano de Misuri. 2.550 ejs. $ 0,85. Bs. As., junio de 1953. (Arg.).

419.617 — Ciencia y Ganadería (Cast.). Rev. trimestral. Prop.: Instituto Rosenbusch, S.A. de Biología Experimental Agropecuaria. 20.000 ejs. Bs. As., abril, mayo, junio de 1953. (Arg.).

419.618 — Argentinisches Tageblatt (Alemán). Diario. Prop.: Alemann y Cía., S.A.G.I. y F. 304.500 ejs. $ 0,50. Bs. As., junio de 1953. (Arg.).

419.619 — Argentinisches Wochenblatt (Alemán). Periód. semanal. Prop.: Alemann y Cía., S.A.G.I. y F. 12.000 ejs. $ 1. Bs. As., junio de 1953. (Argentina).

419.620 — La Prensa (Cast.). Diario. Prop.: E.P.A.S.A. 6.654.130 ejs. Pesos 0.40. Bs. As., junio de 1953. (Argentina).

419.621 — El Popular (Cast.). Diario. Prop.: Amoroso, Pagano y Cía. 111.800 ejs. $ 0,60. Olavarría (Bs. As.), marzo de 1953. (Arg.).

419.622 — El Popular (Cast.). Diario. Prop.: Amoroso, Pagano y Cía. 105.200 ejs. $ 0,60. Olavarría (Bs. As.), abril de 1953. (Arg.).

419.623 — El Popular (Cast.). Diario. Prop.: Amoroso, Pagano y Cía. 101.200 ejs. $ 0,60. Olavarría (Bs. As.), mayo de 1953. (Arg.).

419.624 — La Sagrada Familia (Castellano). Prop.: Escuela La Sagrada Familia. 8.400 ejs. Mar del Plata agosto de 1953. (Arg.).

419.625 — San Pablo (Cast.). Periód. semanal. Prop.: Padres Pallottinos. 6.375 ejs. $ 2,50. Villa Turdera, marzo a junio de 1953. (Arg.).

419.626 — La Nueva Argentina (Cast.). Diario. Prop.: Jacobo Malis. 20.000 ejs. $ 0,40. Lincoln (Bs. As.), junio de 1953. (Arg.).

419.627 — Esquel (Cast.). Diario. Propiet.: Luis Feldman Josin. 101.500 ejs $ 0,50. Esquel (Chubut), junio de 1953 (Arg.).

419.628 — Goles (Cast.). Rev. semanal. Prop.: Editorial Deportiva, S.R.L. 563.900 ejs. $ 1. Bs. As., junio de 1953. (Arg.).

419.629. — Radiolandia (Castellano)). Rev. semanal. Prop.: Julio Korn. 848.600 ejemplares. $ 1,50. Bs. As., junio de 1953. (Argentina).

419.630. — Labores (Castellano). Revista mensual. Prop.: Editorial Vosotras S. R. L. 123.780 ejemplares. $ 2,50. Bs. As., junio de 1953. (Argentina).

419.631. — Vosotras (Castellano). Revista semanal. Prop.: Editorial Vosotras S. R. L. 540.120 ejemplares. Pesos 2. Bs. As., junio de 1953. (Argentina).

419.632. — El Plata Seráfico (Castellano). Periódico bimensual. Prop.: Tercera Orden Franciscana. 4.000 ejemplares. $ 2,50. Bs. As., mayo, junio de 1953. (Argentina).

419.633. — El Día (Castellano). Diario. Prop.: Miguel Marchese. 96.000 ejemplares. $ 0,40. Bs. As., junio de 1953. (Argentina).

419.639. — Letra en las manos (Vals, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Noemí E. Selvas. Edit.: La Autora. Impres.: Ediciones Musicales Ferrer. 150 ejemplares. $ 3. Bs. As. 26 de junio de 1953. (Argentina).

419.640. — Letra en las manos (Vals, mús.). 2 págs. Autor: Alberto Rossi. Edit.: El Autor. Impres.: Ediciones Musicales Ferrer. 150 ejemplares. $ 3. Bs. As., 26 de junio de 1953. (Argentina).

419.641. — Muero de dolor (Vals, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Pascual Parisi Mazzeo. Edit.: El Autor. Impres.: Julio Korn. 1.000 ejemplares. $ 1,50. San Nicolás (Bs. As.), septiembre de 1951. (Argentina).

419.642. — Rubias y Morochas (Polka, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Pascual Parisi Mazzeo. Edit. e Impres.: Pascual Parisi Mazzeo. 1.000 ejemplares. $ 1. San Nicolás (Bs. As.), 10 de diciembre de 1948. (Argentina).

419.643. — Dulce Ada (Vals, letra) Castellano. 2 págs. Autor: Pascual Parisi Mazzeo. Edit. e Impres.: Pascual Parisi Mazzeo. 1.000 ejemplares. Pesos 0,50. San Nicolás (Bs. As.), 14 de marzo de 1947. (Argentina).

419.644. — Tu Engaño (Vals, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Pascual Parisi Mazzeo. Edit.: El Autor. Impres.: Julio Korn. 1.000 ejemplares. $ 0,50. San Nicolás (Bs. As.), 18 de julio de 1939. (Argentina).

419.645. — A Méjico los dos (Corrido, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Pascual Parisi Mazzeo. Edit. e Impres.: Pascual Parisi Mazzeo. 1.000 ejemplares. $ 1. San Nicolás (Bs. As.), 26 de enero de 1948. (Argentina).

419.646 — Virgen de cristal (Vals, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Pascual Parisi Mazzeo. Edit. e Impres.: Pascual Parisi Mazzeo. 1.000 ejemp. $ 1.— San Nicolás (Bs. As.), 20 de enero de 1943. (Argentina).

419.647 — Las viudas están de fiesta (Ranchera, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Pascual Parisi Mazzeo. Edit.: El Autor. Impres.: Julio Korn. 1.000 ejemp. $ 0,40. San Nicolás (Bs. As.), 30 de mayo de 1939. (Argentina).

419.648 — Indio brujo (Tango, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Pascual Parisi Mazzeo. Edit.: El Autor. Impres.: Julio Korn. $ 0,50. San Nicolás (Bs. As.), 12 de marzo de 1940. (Argentina).

419.650 — Soñador (Tango, música). 2 páginas. Autor: Pedro J. Save. Edit. e Impres.: Editorial Mundo Musical. 1.000 ejemp. $ 3.— Córdoba, 1º de julio de 1953. (Argentina).

419.651 — Tenías que volver (Tango, música). 2 págs. Autor: Pedro J. Save. Edit. e Impres.: Editorial Mundo Musical. 1.000 ejemp. $ 3.— Córdoba, 1º de julio de 1953. (Argentina.

419.662 — Poemas do John Donne (Castellano). 56 págs. Autor: Williams Shand y Alberto Girri. Edit.: Editorial Botella al Mar. Impres.: Imprenta López. 600 ejemp. $ 20.— Bs. As., 30 de mayo de 1953. (Argentina).

419.663 — Desde la cuna aprendí (Tango, música). 2 págs. Autor: Juan Carlos Torres. Edit.: El Autor. Impres.: Tall. Gráf. Publi-Graf. 500 ejemp. $ 2,50. Rosario, agosto de 1953. (Argentina).

419.664 — Desde la cuna aprendí (Tango, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Ambrosio Nicoli. Edit.: El Autor. Impresor: Tall. Gráf. Publi-Graf. 500 ejemp. $ 2.50. Rosario, agosto de 1953. (Argentina).

419.665 — El Testigo (Castellano). Periódico. Mensual. Prop.: Unión Evangélica de la Argentina. Direct.: Daniel Campderrós. 1.500 ejemp. $ 15.— Tandil, junio de 1953. (Argentina).

419.667 — El hombre número veinte (Castellano). 64 págs. Autor: Agustín Pérez Fardella. Edit.: Editorial Botella al Mar. Impres.: Imprenta López. 1.000 ejemplares. $ 15.— Bs. As., 13 de mayo de 1953. (Argentina).

419.668 — Cuentos Cristianos, Asperos y Tristes (Castellano). 106 págs. Autor: Hellon Forro. Edit.: Botella al Mar. Impres.: Imprenta López. 1.000 ejemp. $ 15.— Bs. As., 9 de junio de 1953. (Argentina).

419.669 — Crece el aluvión (Castellano). 146 págs. Autor: Vicente Llauradó. Edit.: El Autor. Impres.: Tall. Gráf. Angel Domínguez. 500 ejemp. $ 12.— Eva Perón, 29 de mayo de 1953. (Argentina).

419.670 — Sentir (Rimero Poético). Castellano. 16 págs. Autor: Vicente Llauradó. Edit.: El Autor. Impres.: Tall. Gráf. Angel Domínguez. 300 ejemp. Eva Perón, 29 de mayo de 1953. (Argentina).

419.677 — Un crimen elegante (Castellano). 206 págs. Orig.: Rex Stout. Trad. del inglés: Rafael Murillo Valencia. Edit. e Impres.: Editorial Jackson de Ediciones Selectas S.R.L. 6.000 ejemp. $ 18,50. Bs. As., junio de 1953. (Argentina).

419.678. — Se Alquila un Cementerio. (Cast.). 192 pgs. Orig.: Carter Dickson. Trad. del inglés: María Teresa Domínguez de Garza. Edit. e Impres.: Editorial Jackson de Ediciones Selectas SRL. 6.000 ej. $ 18.50. Bs. As., mayo de 1953. (Arg.).

419.679. — Nudo Mortal. (Cast.). 178 pgs. Orig.: Mary McMullen. Trad. del inglés: Juan Gutiérrez. Edit. e Impres.: Editorial Jackson de Ediciones Selectas SRL. 6.000 ej. $ 18.50. Bs As., junio de 1953. (Arg.).

419.680. — La Estatua del Terror. (Castellano). 197 pgs. Orig.: Fredrich Brown. Trad. del inglés: Emma E. de Gutierrez Suárez. Edit. e Impres.: Editorial Jackson de Ediciones Selectas SRL. 8.000 ej. $ 18.50. Bs. As., junio de 1953. (Argentina).

419.681. — El Falso Enamorado. (Cast.). 190 pgs. Orig.: Erle Stanley Gardner. Trad. del inglés: María Teresa Domínguez de Garza. Edit. e Impres.: Editorial Jackson de Ediciones Selectas SRL. 8.000 ej. $ 18.50. Bs. As., junio de 1953. (Arg.).

419.683. — Bésame Otra Vez, Forastero. (Cast.). 307 pgs. Orig.: Daphne Du Maurier. Trad. del inglés: Juan G de Luaces. Edit. e Impres.: Editorial Jackson de Ediciones Selectas SRL. 13.000 ejempl. $ 28.50. Bs. As., junio de 1953. (Argentina).

419.685. — Práctica Comercial Norteamericana. (Cast.). 12 volúmenes. 3.399 pgs. Autor: Anónimo. Edit. e Impres.: Editorial Jackson de Ediciones Selectas SRL. 5.000 ej. $ 488. Bs. As., junio de 1953. (Arg.).

419.689. — Sé Que Estoy Viejo. (Tango, mús.). 2 pgs. Autor: Antonio O. Piantanida. Edit.: El Autor. Impres.: Litoprint. 50 ejempl. $ 3. Bs As., 15 de julio de 1953. (Arg.).

419.690. — Sé Que Estoy Viejo. (Tango, letra). Cast. 2 págs. Autor: Alfredo E. Camihort. Edit.: El Autor. Impres.: Litoprint. 50 ej. $ 3. Bs. As., 15 de julio de 1953. (Arg.).

419.691. — Mazurca en La (Con acompañamiento). Mús. 2 pgs Autor: Alberto Falcone. Edit. e Impres.: Editorial Julio Korn SRL. 273 ej. $ 4. Bs. As., 30 de abril de 1953. (Arg).

419.692. — Una Flor (Vals estudio para guitarra). mús. 2 págs. Autor: Alberto, Falcone. Edit. e Impres.: Editorial Julio Korn. SRL. 274 ej. $ 4. Bs. As., 30 de abril de 1953. (Arg.).

419.693. — Lo Prometido (Vidala, letra). Cast. 2 págs. Autor: Hnos. Simón. Edit.: Ediciones Musicales Tierra Linda. Impres.: Editorial Julio Korn. SRL. 269 ej. $ 3. Bs. As., 30 de abril de 1953. (Argentina).

419.694. — Lo Prometido (Vidala, mús.). 2 pgs. Autor: Hnos. Simón. Edit.: Ediciones Musicales Tierra Linda. Impres.: Editorial Julio Korn SRL. 269 ejempl. $ 3. Bs. As., 30 de abril de 1953. (Arg.).

419.695. — No Hay Nadie Como Tú. (Tango, letra). Cast. 2 págs. Autor: Carlos Bahr. Edit. e Impres. Editorial Julio Korn SRL. 254 oj. $ 2. Bs. As., 30 de abril de 1953. (Arg.).

419.696 — No hay nadie como tú (Tango, mús.). 2 págs. Autor: José Ranieri. Editor e impresor: Editorial Julio Korn S.R.L. 254 ejempl. $ 3.— Bs. As., 30 de abril de 1953. (Argentina).

419.697 — La proposición (Chacarera, mús.). 2 págs. Autores: Hnos. Simón. Edit.: Ediciones Musicales Tierra Lin-

DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL

BOLETIN OFICIAL

Paraguay 772

HORARIO:

CAJA, AVISOS, SUSCRIPCIONES Y VENTA DE BOLETINES: DE 11.30 a 15.30 HORAS

MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO: DE 7 a 18 HORAS

INFORMES: DE 7 A 19 HORAS

da. Impresor: Julio Korn S.R.L. 257 ejempl. $ 3.— Bs. As., 30 de abril de 1953. (Argentina).

419.698 — La proposición (Chacarera, letra). Castellano. 2 págs. Autores: Hermanos Simou. Edit.: Ediciones Musicales Tierra Linda. Impres.: Julio Korn S. R. L. 257 ejempl. $ 3. Bs. As., 30 de abril de 1953. (Argentina).

419.699 — Hablemos francamente (Tango, mús.). 2 págs. Autor: Santos Lipesker. Edit. e impres.: Julio Korn S. R. L. 246 ejempl. $ 3. Bs. As., 30 de abril de 1953. (Argentina).

419.700 — Hablemos francamente (Tango, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Héctor Gagliardi. Edit. e impres.: Julio Korn S. R. L. 246 ejempl. $ 3. Bs. As., 30 de abril de 1953. (Argentina).

419.701 — El tonto del hueso (Tonada, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Crispulo Gándara. Edit. e impres.: Julio Korn S. R. L. 254 ejempl. $ 3 Bs. As., 30 de abril de 1953. (Argentina).

419.702 — El tonto del hueso (Tonada, mús.). 2 págs. Autor: Crispulo Gándara. Edit. e impres.: Julio Korn S. R. L. 254 ejempl. $ 3. Bs. As., 30 de abril de 1953. (Argentina).

419.703 — La canción de los obrajes (Chamamé, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Heraclio Pérez. Edit.: Ediciones Musicales Tierra Linda. Impres.: Julio Korn S. R. L. 265 ejempl. $ 3. Bs. As., 30 de abril de 1953. (Argentina).

419.704 — La canción de los obrajes (Chamamé, mús.). 2 págs. Autor: Pedro R. de Ciervi. Edit.: Ediciones Musicales Tierra Linda. Impres.: Julio Korn S. R. L. 265 ejempl. $ 3. Bs. As., 30 de abril de 1953. (Argentina).

419.705 — Habrá baile en lo de Colacha (Rasguido doble típico, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Julio Montes. Edit.: Ediciones Musicales Tierra Linda. Impres.: Julio Korn S. R. L. 261 ejempl. $ 3. Bs. As., 30 de abril de 1953. (Argentina).

419.706 — Habrá baile en lo de Colacha (Rasguido doble típico, mús.). 2 págs. Autor: Pedro R. de Ciervi. Edit.: Ediciones Musicales Tierra Linda. Impres.: Julio Korn S. R. L. 261 ejempl. $ 3. Bs. As., 30 de abril de 1953. (Argentina).

419.707 — Para que bailen (Tango milonga, mús.). 2 págs. Autor: Juan Keleshian. Edit.: Editorial Musical Sudamericana. Impres.: Julio Korn S. R. L. 269 ejempl. $ 3. Bs. As., 30 de abril de 1953. (Argentina).

419.708 — Si te gusto (Corrido, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Chato Flores. Edit.: Producciones Musicales Universal. Impres.: Julio Korn S. R. L. 257 ejempl. $ 3. Bs. As., 30 de abril de 1953. (Argentina).

419.709 — Si te gusto (Corrido, mús.). 2 págs. Autor: Chato Flores. Edit.: Producciones Musicales Universal. Impres.: Julio Korn S. R. L. 257 ejempl. $ 3. Bs. As., 30 de abril de 1953. (Argentina).

419.710. — En Fa Menor. (Tango, música). 2 páginas. Autor: Roberto Caló y Osvaldo Tarantino. Editor: Editorial Musical Sudamericana. Impresor: Julio Korn, S.R.L. 274 ejemplares. $ 3. — Buenos Aires, 30 de abril de 1953. (Argentina).

419.711. — Tu Serenata. (Vals, letra). Castellano. 2 páginas. Autor: José Rótulo. Editor e impresor: Editorial Julio Korn, S.R.L. 261 ejemplares. $ 3. Buenos Aires, 30 de abril de 1953. (Argentina).

419.712. — Tu Serenata. (Vals, música). 2 páginas. Autor: Lorenzo Barbero. Editor e impresor: Editorial Julio Korn, S.R.L. 261 ejemplares. $ 3. Buenos Aires, 30 de abril de 1953. (Argentina).

419.713. — El Carrero. (Milonga, letra). Castellano 2 páginas. Autor: José Héctor Aguirre. Editor: Producciones Musicales Universal. Impresor: Editorial Julio Korn, S.R.L. 252 ejemplares. $ 3. Buenos Aires, 30 de abril de 1953. (Argentina).

419.714. — El Carrero. (Milonga, música). 2 páginas. Autor: Adolfo Santurio. Edit.: Producciones Musicales Universal. Impresor: Editorial Julio Korn, S.R.L. 252 ejemplares. $ 3. — Buenos Aires, 30 de abril de 1953. (Argentina).

419.716. — El Caso Farbos. (Castellano). 64 páginas. Autor: Julio Cáceres. Editor: Editorial Vorágine, S.R.L. Impresor: Establecimientos Gráficos Duga, S.R.L. 42.000 ejemplares. $ 2. Buenos Aires, 14 de julio de 1953. (Argentina).

419.724. — Buscando Cariño. (Tango sentimental, música). 2 páginas. Autor: Arima. Editor: El autor. Impresor: Impresor Musical Ferrer. 120 ejemplares. $ 3. Buenos Aires, 10 de julio de 1953. (Argentina).

419.725. — Buscando Cariño. (Tango sentimental, letra). Castellano. 2 páginas. Autor: Noemí E. Selvas. Editor: El autor. Impresor: Impresor Musical Ferrer. 100 ejemplares. Buenos Aires, 10 de julio de 1953. (Argentina).

419.726. — Volverla a Ver. (Tango, letra). Castellano. 2 páginas. Autor: Noemí E. Selvas. Editor: El autor. Impresor: Impresor Musical Ferrer. 100 ejemplares. $ 3. Buenos Aires, 26 de junio de 1953. (Argentina).

419.727. — Manual Práctico del Calculista de Madera, Hierro y Hormigón Armado. (Castellano). 448 páginas. Autor: Rodolfo Mórino. Editor: Editorial Construcciones Sudamericanas. Impresor: La Técnica Impresora. 3.000 ejemplares. $ 140. Buenos Aires, 30 de junio de 1953. (Argentina).

419.728. — Proyectos de Jardines. (Castellano). 127 páginas. Autor: M. Farber Vega. Editor: Editorial Construcciones Sudamericanas. Impresor: Talleres Gráficos Optimus. 3.000 ejemplares. $ 45. Buenos Aires, 29 de mayo de 1953. (Argentina).

419.729. — Curso Práctico de Obras Sanitarias Domiciliarias. (Castellano). 287 páginas. Autor: Mario Somaruga. Editor: Editorial Construcciones Sudamericanas. Impresor: Talleres Gráficos Optimus. 3.000 ejemplares. $ 45. Buenos Aires, 29 de mayo de 1953. (Argentina).

419.733. — El Tramo Difícil. (Castellano). 123 páginas. Autor: Rogelio Olivieri Acosta. Editor: El autor. Impresor: Sebastián de Amorrortu e Hijos, S.R.L. 3.000 ejemplares. $ 15. Buenos Aires, 15 de junio de 1953. (Argentina).

419.738. — Llueve y no Estás. (Canción, música). 2 páginas. Autor: Carmen Alcalde y Juan Malte. Editor: Ediciones Musicales Bohemia. Impresor: EMYC. 3.000 ejemplares. $ 3. Buenos Aires, 11 de diciembre de 1952. (Argentina).

419.739. — Llueve y no Estás. (Canción, letra). Castellano. 2 páginas. Autor: Carmen Alcalde y Juan Malte. Editor: Ediciones Musicales Bohemia. Impresor: EMYC. 3.000 ejemplares. $ 3.— Buenos Aires, 11 de diciembre de 1952. (Argentina).

419.741. — Santa Fe, Mi País. (Castellano). 212 páginas. Autor: Mateo Booz. Editor e impresor: Librería y Editorial Castellví, S. A. 2.500 ejemplares. $ 12. Santa Fe, 20 de febrero de 1953. (Argentina).

419.742. — Las Triatominae Argentinas. (Reduviidae, Hemiptera). 179 páginas. Autor: J. W. Abalos y P. Wygodzinsky. Editor: Universidad Nacional de Tucumán. Impresor: Casa Editorial Coni. 1.500 ejemplares. Tucumán, 25 de diciembre de 1951. (Argentina).

419.743. — Ay Amor Como Me Tienes. (Corrido, música). 2 páginas. Autor: Tino Santamaria. Editor: Ediciones Musicales Rex. Impresor: Rodríguez Hnos. 1.000 ejemplares. $ 2. Rosario, 20 de enero de 1952. (Argentina).

419.744. — Tu Voz y Tu Reír. (Vals, música). 2 páginas. Autor: Tino Santamaria. Editor: Ediciones Musicales Rex. Impresor: Rodríguez Hnos. 1.000 ejemplares. $ 2. Rosario, 20 de enero de 1952. (Argentina).

419.746. — El Autó Argentino. (Castellano). Revista trimestral. Propietario: Centro Protección Recíproca de Choferes. Director: Julio R. Barcos. 14.300 ejemplares. Buenos Aires, marzo de 1953. (Argentina).

419.761. — Stella D'Italia. (Italiano). Rev.: Prop. y director: Maximiliano Rovere. 2.000 ejemplares. $ 2. Buenos Aires, junio de 1953. (Argentina).

419.776. — Labrador. (Castellano). Diario. Propietario: Editorial La Razón. Director: Antonio Ulsina. 100 ejemplares. $ 0.20. San Isidro (Buenos Aires), julio de 1953. (Argentina).

419.777. — El Libertador. (Castellano). Diario. Prop.: Editorial La Razón. Director: Antonio Ulsina. 100 ejemplares. $ 0.20. San Martín (Buenos Aires), julio de 1953. (Argentina).

419.778. — San Miguel. (Castellano). Diario. Propietario: Editorial La Razón. Director: Antonio Ulsina. 100 ejemplares. $ 0.20. San Miguel (Buenos Aires), julio de 1953. (Argentina).

419.779. — La Razón. (Castellano). Diario. Propietario: Editorial La Razón. Director: Antonio Ulsina. 500 ejemplares. $ 0.20. San Fernando (Buenos Aires), julio de 1953. (Argentina).

419.780. — Ballester. (Castellano). Diario. Propietario: Editorial La Razón. Director: Antonio Ulsina. 100 ejemplares. $ 0.20. San Martín (Buenos Aires), julio de 1953. (Argentina).

419.781. — Sarmiento. (Castellano). Diario. Propietario: Editorial La Razón. Director: Antonio Ulsina. 100 ejemplares. $ 0.20. Tigre (Buenos Aires), julio de 1953. (Argentina).

419.782. — Mariano Moreno. (Castellano). Diario. Propietario: Editorial La Razón. Director: Antonio Ulsina. 100 ejemplares. $ 0.20. Moreno (Buenos Aires), julio de 1953. (Argentina).

419.783. — Mitre. (Castellano). Diario. Propietario: Editorial La Razón. Director: Antonio Ulsina. 100 ejemplares. $ 0,20. Vicente López (Buenos Aires), julio de 1953. (Argentina).

419.784. — El Gladiador. (Castellano). Diario. Propietario: Editorial La Razón. Director: Antonio Ulsina. 100 ejemplares. $ 0,20. Vicente López (Buenos Aires), julio de 1953. (Argentina).

419.785. — San Justo. (Castellano). Diario. Prop.: Editorial La Razón. Director: Antonio Ulsina. 100 ejemplares. $ 0,20. San Justo (Buenos Aires), julio de 1953. (Argentina).

419.786. — Rivadavia. (Castellano). Diario. Propietario: Editorial La Razón. Director: Antonio Ulsina. 100 ejemplares. $ 0,20. Morón (Buenos Aires), julio de 1953. (Argentina).

419.787. — Aquello que Pasó. (Tango, música). 2 páginas. Autor: Alberto Caroprese y Norberto Servidio. Editor: Los Autores. Impresor: Editorial Musical A. Boccazzi. 1.000 ejemplares. $ 0,40. Buenos Aires, 30 de agosto de 1942. (Argentina).

419.788. — Trigueña Linda. (Tango, música). 2 páginas. Autor: Alberto Caroprese. Editor e impresor: Editorial Musical A. Boccazzi. 500 ejemplares. $ 0,40. Buenos Aires, 15 de julio de 1952. (Argentina).

419.796. — Sarmiento. (Marcha Patriótica Escolar, música). 2 páginas. Autor: Angela Catena. Editor: El autor. Impresor: Ediciones Musicales Roma. 250 ejemplares. $ 3. Buenos Aires, 20 de marzo de 1953. (Argentina).

419.797. — Sierras de Alta Gracia. (Zamba, letra). Castellano. 2 páginas. Autor: Juan B. Vescio. Editor: El autor. Impresor: Ediciones Musicales Roma. 250 ejemplares. $ 3. Buenos Aires, 20 de marzo de 1953. (Argentina).

419.812. — Corte Tanguero. (Tango, música). 2 páginas. Autor: Ermenegildo Ippólito. Editor: El autor. Impresor: Ediciones Musicales Omei. 300 ejemplares. $ 3. Buenos Aires, 4 de abril de 1953. (Argentina).

419.813. — De Milonga al Sur. (Milonga, música). 2 páginas). Autor: Ermenegildo Ippólito. Editor: El autor. Impresor: Ediciones Musicales Omei. 300 ejemplares. $ 3. Buenos Aires, 4 de abril de 1953. (Argentina).

419.814. — Mi Cariñito. Samba canción, música). 2 páginas. Autor: Don Darry. Editor: El autor. Impresor: Ediciones Musicales Ermi. 300 ejemplares. $ 1,50. Buenos Aires, 29 de noviembre de 1951. (Argentina).

e.26|8-Nº 4.366.v.8|9|53

16 DE JULIO DE 1953

419.826 — Damas y Damitas (Castellano). Semanario. Prop.: Editorial Emilio Ramírez S. R. L. Bs. As., junio de 1953. 70.000 ejempl. $ 2. (Argentina).

419.827 — Vea y Lea (Castellano) Quincenal. Prop.: Editorial Emilio Ramírez S. R. L. 53.500 ejempl. $ 2. Cap. Fed., junio de 1953.

419.828 — Vis Amajve Pro Jvre (La Fuerza y las Armas por el Derecho). (Castellano). Mensual. Prop.: Club de Gimnasia y Esgrima de V. del Parque. 4.000 ejempl. Cap. Fed., julio de 1953. (Argentina).

419.829 — El Diario de Italia (Giornale d'Italia). (Italiano). Diario. Prop.: Eduardo Castella. 5.000 ejempl. $ 0.50. Bs. As., junio de 1953. (Argentina).

419.830 — Cuéntame (Castellano). Semanario. Prop.: Editorial Dante Quinterno S. A. 109 412. Cap. Fed., junio de 1953. (Argentina).

419.831 — Patoruzú (Castellano). Semanario. Prop.: Editorial Dante Quinterno. 169.220 ejempl. $ 1.20. Cap. Fed., junio de 1953. (Argentina).

419.832 — Patoruzito (Castellano). Semanario. Prop.: Editorial Dante Quinterno. 177 637 ejempl. $ 1.20. Cap. Fed., junio de 1953. (Argentina).

419.833 — Boletín del Consejo General de la República Argentina - Sociedad Conferencias de Señoras de San Vicente de Paul. (Castellano). Bimestral 500 ejempl. $ 1. Cap. Fed., mayo-junio de 1953. (Argentina).

419.834 — La Voz del Marino (Castellano). Mensual. Prop.: W. Denda. 5.000 ejempl. Cap. Fed., abril a junio de 1953. (Argentina).

419.835 — Horizontes (Castellano). Bimestral. Prop.: Asociación Argentina de Telegrafistas, Radiotelegrafistas y Afines. 3.500 ejempl. Cap. Fed., mayo-junio de 1953. (Argentina).

419.836 — Estrella Azul (Castellano). Mensual. Prop.: Alfredo Rodríguez. Eva Perón (Bs. As.), abril de 1953. 250 ejempl. $ 1.50. (Argentina).

419.837 — Boletín de la Casa de la Patagonia (Castellano). Bimestral Prop.: Casa de la Patagonia. 500 ejempl. Bs. As., abril-junio de 1953. (Argentina).

419.838 — Boletín Informativo Diario del Mercado Nacional de Frutas (Castellano). Diario. Prop.: Ministerio de Industria y Comercio - Dirección de Frutas, Hortalizas y Flores - Mercado Nacional de Frutas. 350 ejempl. Cap. Fed.. junio de 1953. (Argentina).

419.839 — Revista de la Bolsa de Comercio de Rosario (Castellano). Quincenal. Prop.: Bolsa de Comercio de Rosario. 500 ejempl. $ 30 anuales. Rosario de Santa Fe, junio de 1953. (Argent.).

419.840 — Boletín Comercial (Castellano). Quincenal. Prop.: Centro Comercial de Córdoba. 2.000 ejempl. Córdoba, junio de 1953. (Argentina).

419.841 — La Vía más Excelente (Castellano). Mensual. Prop.: Iglesia Evangélica del Nazareno. 900 ejempl. Cap. Fed., julio de 1953. (Argentina).

419.842 — Extra (Castellano). Mensual. Prop.: Gregorio J. Chaves. 60.000 ejemplares. $ 2.50. Cap. Fed., julio de 1953. (Argentina).

419.843 — Alborada (Castellano). Semanal. Prop.: Manuel M. Olguín. 1.300 ejempl. $ 1. Caseros (Bs. As.), mayo de 1953. (Argentina).

419.844 — Boletín Unión Vecinal de A. M. y Mutua de Cindadela Sud (Castellano). Mensual. Prop.: Unión Vecinal de A. M. y Mutua de Ciudadela Sud. 1.100 ejempl. Bs. As. julio de 1953. (Argentina).

419.845 — Tevyne (La Patria). (Lituano). Semanal. Prop.: Juan Jomusonis. 1.800 ejempl. $ 0.50. Cap. Fed., mayo y junio de 1953. (Argentina).

419.846 — Crónica Sindical (Castellano). Prop.: Orfilio Filemón Cabanillas. 550 ejempl. Cap. Fed., mayo-junio de 1953. (Argentina).

419.847 — El Trabajo (Castellano). Diario. Prop.: Miguel Guglielmetti. 2.500 ejempl. $ 0.30. Mar del Plata (Bs. As.), junio de 1953. (Argentina).

419.848. — Vuelo Silencioso. (Castellano). Mensual. Prop.: Julio César Arteman y Jenõo Miklos. 1.000 ejemplares. $ 3. Buenos Aires, junio de 1953. (Argentina).

419.849. — París en América. (Castellano). Trimestral. Prop.: Guillermo Kraft, Ltda., S. A. 9.000 ejemplares. $ 10. Capital Federal, 2º trimestre 1953. (Argentina).

419.850. — El Orden. (Castellano). Diario. Prop.: Cejas Hnos y Cía. 900 ejemplares. Coronel Pringles (Buenos Aires), mayo y junio de 1953. (Argentina).

419.851. — La Voz del Interior. (Castellano). Diario. Propietario: Juan Remonda; Pedro Remonda Loustau; Silvestre Raúl Remonda y Luis F. Remonda. 20 a 21.000 ejemplares. $ 0.50. Córdoba, junio de 1953. (Argentina).

419.852. — La Idea. (Castellano). Mensual. Prop.: Confederación Espiritista Argentina. 1.500 ejemplares. $ 1.40. Capital Federal, julio de 1953. (Argentina).

419.853. — Ut Ametur. (Paz y Bien). (Castellano). Mensual. Prop.: Samuel Villacián. 2.700 ejemplares. $ 1.50. — Buenos Aires, julio de 1953. (Argentina).

419.854. — El Avisador Mercantil. (Castellano). Diario. Prop.: El Avisador Mercantil, S.A. 5.800 ejemplares. $ 180. anuales. Capital Federal, junio de 1953. (Argentina).

419.855. — Revista de Publicaciones Navales. (Castellano). Bimensual. Prop.: Ministerio de Marina. Servicio de Informaciones Navales. 2.850 ejemplares. Buenos Aires, marzo-abril de 1953. (Argentina).

419.856. — Ovinar. (Castellano). Diario. Prop.: José Horacio Ferraté. 250 ejemplares. Capital Federal, junio de 1953. (Argentina).

419.857. — Boletín de la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación. (Castellano). Diario. 2.100 ejemplares. Capital Federal, junio de 1953. (Argentina).

419.858. — Campana. (Darwin). (Ucraniano). Mensual. Prop.: Hermandad Ucraniana. 500 ejemplares. $ 2. Buenos Aires, mayo-junio y julio de 1953. (Argentina).

419.859. — Pan-América. (Japonés). Bimensual. Prop.: Yasuhiko Niimura. 1.100 ejemplares. $ 8. mensuales. Buenos Aires, mayo de 1953. (Argentina).

419.860. — Pan-América. (Japonés). Bimensual. Prop.: Yasuhiko Niimura. 1.100 ejemplares. $ 8 mensuales. Buenos Aires, junio de 1953. (Argentina).

419.861. — El Tambero. (Castellano). Trimensual. Prop.: Unión General de Tamberos. Coop. Ltda. 500 ejemplares. $ 0,50. Buenos Aires, abril a julio de 1953. (Argentina).

419.862. — Shorthorn. (Castellano). Propietario: Asociación Argentina Criadores de Shorthorn. 1.500 ejemplares. pesos 7,50. Capital Federal. Enero a marzo de 1953. (Argentina).

419.863. — Acción Chaqueña. (Castellano). Semanal. Propietario: Parroquia San Fernando (Iglesia Catedral). 550 ejemplares. $ 0,20. Resistencia (Pte. Perón), junio de 1953. (Argentina).

419.864. — 17 de Octubre. (Castellano). Decenal. Propietario: Galiano Zazzali Monteverde. 500 ejemplares. $ 0,50. Pellegrini (F.C.N.D.F.S.), junio de 1953. (Argentina).

419.865. — Campo Argentina. (Castellano). Mensual. Prop.: José M. Rosenzaaig. Carlos Casares (Buenos Aires), julio de 1953. (Argentina).

419.866. — El Tiempo. (Castellano). Diario. Prop.: Alejandro Izeta. 700 ejemplares. $ 0.30. Eva Perón (Buenos Aires), junio de 1953. (Argentina).

419.867. — Buenos Aires Literaria. (Castellano). Mensual. Prop.: Andrés Vázquez. 700 ejemplares. $ 4. Capital Federal, junio de 1953. (Argentina).

419.868. — El Cronista Comercial. (Castellano). Diario. Prop.: El Cronista Comercial. S.R.L. 7.700 ejemplares. Capital Federal, junio de 1953. (Argentina).

419.869. — Htikva-Esperanza. (Húngaro). Semanal. Prop.: Andor Glück. 3.000 ejemplares. Capital Federal, mayo-junio de 1953. (Argentina).

419.870. — A.A.V.A. Viajes y Turismo. (Castellano). Mensual. Propietario: A.A.V.A. Viajes y Turismo. 1.000|3.000 ejemplares. $ 5. Capital Federal, julio 1953. (Argentina).

419.874. — Administración de Negocios. (Enciclopedia Práctica Jackson, Tomo 1). (Castellano). 1 volumen. 434 páginas. Autor: S. Karabaz. Traducción del inglés: Enrique J. C. Lampe. Impresor y editor: Editorial Jackson. Buenos Aires, junio de 1953. 5.000 ejemplares. $ 1.652 (12 tomos). (Argentina).

419.875. — Aeronáutica. (Enciclopedia Práctica Jackson, Tomo I). (Castellano). 1 vol. 434 páginas. Autor: W. Heath. Traducción del inglés: Juan A. Peretti Impresor y editor: Editorial Jackson. Buenos Aires, junio 1953. 5.000 ejemplares $ 1.652 los 12 tomos. (Argentina).

419.876. — Agricultura. (Enciclopedia Práctica Jackson, Tomo I). (Castellano). 1 vol. 434 páginas. Autor: Rodolfo Arango. Impresor y editor: Editorial Jackson. Buenos Aires, junio de 1953. 5.000 ejemplares. $ 1.652, 12 tomos. — (Argentina).

419.877. — Anatomía y Fisiología. (Enciclopedia Práctica Jackson, Tomo I). (Castellano). 1 volumen. 434 páginas. Autor: Eduardo Brann Menéndez y Virgilio G. Foglia. Impresor y editor: Editorial Jackson. Buenos Aires, junio de 1953. 5.000 ejemplares. $ 1.652, 12 tomos. (Argentina).

419.878. — Antropología. (Enciclopedia Práctica Jackson, Tomo 1). (Castellano). 1 vol. 434 páginas. Autor: Fernando Márquez Miranda. Impresor y editor: Editorial Jackson. Buenos Aires, junio de 1953. 5.000 ejemplares. pesos 1.652, 12 tomos. (Argentina).

419.879. — Arqueología. (Enciclopedia Práctica Jackson. Tomo 2). (Castellano). 1 volumen. 462 páginas. Autor: Fernando Márquez Miranda. Impresor y editor: Editorial Jackson. Buenos Aires, junio de 1953. 5.000 ejemplares. $ 1.652. 12 tomos. (Argentina).

419.880. — Arquitectura y Urbanismo. (Enciclopedia Práctica Jackson, Tomo 2). (Castellano). 1 volumen. 462 páginas. Autor: Carlos E. Becker. Impresor y editor: Editorial Jackson. Buenos Aires, junio de 1953. 5.000 ejemplares. $ 1.652, 12 tomos. (Argentina).

419.881. — Arte. (Enciclopedia Práctica Jackson, Tomo 2). (Castellano). 1 volumen. 462 páginas. Autor: Manuel Toussaint. Impresor y editor: Editorial Jackson. Buenos Aires, junio de 1953. 5.000 ejemplares. $ 1.652, 12 tomos. (Argentina).

419.882. — Arte de Vender. (Enciclopedia Práctica Jackson, Tomo 2). (Castellano). 1 volumen. 462 páginas. Autor: Ellis Emmons Reed. Traducción del inglés: David Wainer. Impresor y editor: Editorial Jackson. Buenos Aires, junio de 1953. 5.000 ejemplares. $ 1.652. 12 tomos. (Argentina).

419.883. — Astronomía. (Enciclopedia Práctica Jackson). Tomo 2. (Castellano). 1 volumen. 462 páginas. Autor: Ignacio Puig, S. I. Imp. y editor: Editorial Jackson. Buenos Aires, junio de 1953. 5.000 ejemplares. $ 1.652, 12 tomos. (Argentina).

419.884. — Banco y Moneda. (Enciclopedia Práctica Jackson, Tomo 2). (Castellano). 1 volumen. 462 páginas. Autor: Julio Broide. Impresor y editor: Editorial Jackson. Buenos Aires, junio de 1953. 5.000 ejemplares. $ 1.652, 12 tomos. (Argentina).

419.885. — Decoración de Interiores. (Enciclopedia Práctica Jackson, Tomo 4). (Castellano). 1 volumen. 440 páginas. Autor: Juana Iturbide de Zwiek. Impresor y editor: Editorial Jackson. Buenos Aires, junio de 1953. 5.000 ejemplares. $ 1.652, 12 tomos. (Argentina).

419.886. — Derecho Privado. (Enciclopedia Práctica Jackson, Tomo 4). (Castellano). 1 volumen. 440 páginas. Autor: Angel Ossorio Gallardo. Impresor y editor: Editorial Jackson. Buenos Aires, junio de 1953. 5.000 ejemplares. $ 1.652, 12 tomos. (Argentina).

419.887. — Derecho Público. (Enciclopedia Práctica Jackson). Tomo 4. (Castellano). 1 volumen. 440 páginas. Autor: Daniel Antokoletz. Impresor y editor: Editorial Jackson. Buenos Aires, junio de 1953. 5.000 ejemplares. $ 1.652, 12 tomos. (Argentina).

419.888. — Dibujo de Figura. (Enciclopedia Práctica Jackson, Tomo 4). Castellano). 1 volumen. 440 páginas. Autor: Raúl Mazza y Donato Antonio Proietto. Impresor y editor: Editorial Jackson. Buenos Aires, junio de 1953. 5.000 ejemplares. $ 1.652, 12 tomos. (Argentina).

419.889. — Dibujo Lineal. (Enciclopedia Práctica Jackson, Tomo 4). 1 volumen. 440 páginas. (Castellano). Autor: Jorge Sabaté. Impresor y editor: Editorial Jackson. Buenos Aires, junio de 1953. 5.000 ejemplares. $ 1.652, 12 tomos. — (Argentina).

419.890. — Dietética y Alimentación. (Enciclopedia Práctica Jackson). (Castellano). 1 volumen. 440 páginas. Autor: Juan Reforzo Membrives. Impresor y editor: Editorial Jackson. Buenos Aires, junio de 1953. 5.000 ejemplares. $ 1.652, 12 tomos. (Argentina).

419.891. — Economía Política. (Enciclopedia Práctica Jackson. Tomo 4). (Castellano). 1 volumen. 440 páginas. Autor: Lucio Moreno Quintana. Impresor y editor: Editorial Jackson. Buenos Aires, junio de 1953. 5.000 ejemplares. $ 1.652, 12 tomos. (Argentina).

419.892. — Fotografía (Enciclopedia Práctica Jackson, Tomo 4). (Castellano). 1 volumen. 440 páginas. Autor: Juan Pedro Erreca. Impresor y editor: Editorial Jackson. Buenos Aires, junio de 1953. 5.000 ejemplares. $ 1.652, 12 tomos. (Argentina).

419.893. — Biología. (Enciclopedia Práctica Jackson, Tomo 3). (Castellano). 1 volumen. 442 páginas. Autor: Oswaldo Frota Pessoa. Traducción del portugués: Jaime Levinton. Impresor y editor: Editorial Jackson. Buenos Aires, junio de 1953. 5.000 ejemplares. pesos 1.652, 12 tomos. (Argentina).

419.894. — Botánica. (Enciclopedia Práctica Jackson, Tomo 3). (Castellano). 1 volumen. 442 págs. Autor: Leoman do Azeredo Penna. Traducción del portugués: Enrique M. Sivori Impresor y editor: Editorial Jackson Buenos Aires, junio de 1953. 5.000 ej. $ 1.652, 12 tomos. (Argentina).

419.895. — Ciencias Domésticas y Labores. (Enciclopedia Práctica Jackson, Tomo 3). 1 volumen. 442 páginas. Autor: Francisca P. de Castaño. Impresor y editor: Editorial Jackson. Buenos Aires, junio de 1953. 5.000 ejemplares. $ 1.652, 12 tomos. (Argentina).

419.896. — Contabilidad. (Enciclopedia Práctica Jackson, Tomo 3). (Castellano). 1 volumen 442 páginas. Autor: Humberto Floriani. Impresor y editor: Editorial Jackson. Buenos Aires, junio de 1953. 5.000 ejemplares. $ 1.652, 12 tomos. (Argentina).

419.897. — Cultura Física. (Enciclopedia Práctica Jackson, Tomo 3). (Castellano). 1 volumen. 442 páginas. Autor: Joe L. Hernanson. Impresor y editor: Editorial Jackson. Buenos Aires, junio de 1953. $ 1.652, 12 tomos. (Argentina).

419.898. — Filosofía. (Enciclopedia Práctica Jackson, Tomo 5). (Castellano). 1 volumen. 426 páginas. Autor: Antonio Caso y Francisco Larroyo. Impresor y editor: Editorial Jackson. Buenos Aires, junio de 1953. 5.000 ejemplares. $ 1.652, 12 tomos. (Argentina).

419.899. — Física. (Enciclopedia Práctica Jackson, Tomo 5). (Castellano). 1 volumen. 426 páginas. Autor: Ernesto Sabató. Impresor y editor: Editorial Jackson. Buenos Aires, junio de 1953. 5.000 ejemplares. $ 1.652, 12 tomos. (Argentina).

419.900. — Ganadería. (Enciclopedia Práctica Jackson, Tomo 5). (Castellano). 1 volumen. 426 páginas. Autor: Ezequiel C. Tagle y Manrielo B. Helman. Impresor y editor: Editorial Jackson. Buenos Aires, junio de 1953. 5.000 ejemplares. $ 1.652, 12 tomos. (Argentina).

419.901. — Geografía Económica. (Enciclopedia Práctica Jackson, Tomo 5). (Castellano). 1 volumen. 426 páginas. Autor: Manuel Serra Moret. Impresor y editor: Editorial Jackson. Buenos Aires, junio de 1953. $ 1.652, 12 tomos. (Argentina).

419.902. — Geografía Física. (Enciclopedia Práctica Jackson, Tomo 6). (Castellano). 1 volumen. 462 páginas. Autor: Jorge Chebataroff. Impresor y editor: Editorial Jackson Buenos Aires, junio de 1953. 5.000 ejemplares. $ 1.652, 12 tomos. (Argentina).

419.903. — Geografía Política. (Enciclopedia Práctica Jackson, Tomo 6). (Castellano). 1 volumen. 462 páginas. Autor: Federico Daus. Impresor y editor: Editorial Jackson. Buenos Aires, junio de 1953. 5.000 ejemplares. $ 1.652, 12 tomos. (Argentina).

419.904. — Geología. (Enciclopedia Práctica Jackson, Tomo 6). (Castellano). 1 volumen. 462 páginas. Autor: Ramiro Robles Ramos. Impresor y editor: Editorial Jackson. Buenos Aires, junio de 1953. $ 1.652, 12 tomos, 5.000 ejemplares. (Argentina).

419.905. — Gramática Española. (Enciclopedia Práctica Jackson, Tomo 6). (Castellano). 1 volumen. 462 páginas. Autor: Roberto Giusti. Impresor y editor: Editorial Jackson. Buenos Aires, junio de 1953. 5.000 ejemplares. pesos 1.652, 12 tomos. (Argentina).

419.906. — Gramática Francesa. (Enciclopedia Práctica Jackson, Tomo 7). (Castellano). 1 volumen. 426 páginas. Autor: Andre Dagenais. Impresor y editor: Editorial Jackson. Buenos Aires, junio de 1953. 5.000 ejemplares. $ 1.652, 12 tomos. (Argentina).

419.907 — Historia Antigua (Enciclopedia Práctica Jackson. Tomo 7). (Castellano). 1 vol. 426 págs. Aut.: José Luis Romero. Imp. y edit.: Edit. Jackson. Bs. As., junio de 1953. 5.000 ejemplares. $ 1.652. 12 tomos (Argentina).

419.908 — Historia Medieval (Enciclopedia Práctica Jackson. Tomo 7). (Castellano). 1 vol. 426 págs. Aut.: José Luis Romero. Imp. y edit.: Edit. Jackson. Bs. As., junio de 1953. 5.000 ejemplares. $ 1.652, 12 tomos. (Argentina).

419.909 — Historia Moderna (Enciclopedia Práctica Jackson. Tomo 7). (Castellano). 1 vol. 426 págs. Aut.: José Luis Romero. Imp. y edit.: Edit. Jackson. Bs. As., junio de 1953. 5.000 ejemplares. $ 1.652. 12 tomos. (Argentina).

419.910 — Historia Contemporánea (Enciclopedia Práctica Jackson. Tomo 7). (Castellano). 1 vol. 426 págs. Aut.: Antonio Luis Romero. Imp. y edit.: Edit. Jackson. Bs. As., junio de 1953 5.000 ejemp. $ 1,652. 12 tomos. (Argentina).

419.911 — Historia de América (Enciclopedia Práctica Jackson. Tomo 8). (Castellano). 1 vol. 436 págs. Aut.: Fernando Márquez Miranda. Imp. y edit.: Edit. Jackson. Bs. As., junio de 1953. 5.000 ejemp. $ 1,652. 12 tomos. (Argentina).

419.912 — Historia de la Ciencia (Enciclopedia Práctica Jackson. Tomo 8). (Castellano). 1 vol. 436 págs. Aut.: Desiderio Papp. Imp. y edit.: Edit. Jackson. Bs. As., junio de 1953. 5.000 ejemplares. $ 1,652. 12 tomos. (Argentina).

419.913 — Ingeniería Civil (Enciclopedia Práctica Jackson. Tomo 8). (Castellano). 1 vol. 436 págs. Aut.: Jewell M. Garretts. Traducc. del inglés: Roberto E. Fontán. Imp. y edit.: Edit. Jackson Bs. As., junio de 1953. 5.000 ejemp. $ 1,652. 12 tomos. (Argentina).

419.914 — Ingeniería Eléctrica (Enciclopedia Práctica Jackson. Tomo 8). (Castellano). 1 vol. 436 págs. Aut.: G. Ross Henninger. Traducc. del inglés: Enrique José Marzetti. Imp. y edit.: Edit. Jackson. Bs. As. junio de 1953. 5.000 ejemp. $ 1,652. 12 tomos. (Argentina).

419.915 — Ingeniería Mecánica (Enciclopedia Práctica Jackson. Tomo 9). (Castellano). 1 vol. 460 págs. Aut.: Fred Asa Barnes. Traducc. del inglés: Ernesto Alvarez. Imp. y edit.: Edit. Jackson. Bs. As., junio de 1953. 5.000 ejemplares. $ 1,652. 12 tomos. (Argentina).

419.916 — Inglés Básico (Enciclopedia Práctica Jackson. Tomo 9). (Castellano). 1 vol. 460 págs. Aut.: Angel Consuegra Marín. Imp. y edit.: Edit. Jackson. Bs. As., junio de 1953. 5.000 ejemplares. $ 1,652. 12 tomos. (Argentina).

419.917 — Literatura Americana (Enciclopedia Práctica Jackson. Tomo 9) (Castellano). 1 vol. 460 págs. Aut.: Arturo Torres Rioseco. Imp. y edit.: Edit. Jackson. Bs. As., junio de 1953. 5.000 ejemp. $ 1,652. 12 tomos. (Argentina).

419.918 — Literatura Europea. Francia. (Enciclopedia Práctica Jackson. Tomo 9). (Castellano). 1 vol. 460 págs. Aut.: Ariel Mandet. Imp. y edit.: Edit. Jackson. Bs. As., junio de 1953. 5.000 ejemplares. $ 1,652. 12 tomos. (Argentina).

419.919 — Literatura Europea. Italia. (Enciclopedia Práctica Jackson. Tomo 9). (Castellano). 1 vol. 460 págs. Aut.: Renata Doughi Halperin. Imp. y edit.: Edit. Jackson. Bs. As., junio de 1953. 5.00 ejemp. $ 1.652. 12 tomos. (Argentina).

419.920 — Literatura Europea Portugal. (Enciclopedia Práctica Jackson. Tomo 9). (Castellano). 1 vol. 460 págs. Aut.: Jorge Luis Borges. Imp. y edit.: Edit. Jackson. Bs. As., junio de 1953. 5.000 ejemplares. $ 1,652. 12 tomos. (Argentina)

419.921 — Literatura Europea. Islas Británicas. (Enciclopedia Práctica Jackson. Tomo 9). (Castellano). 1 vol. 460 págs. Aut.: Patrick Orpen Dudgeon. Imp. y edit.: Edit. Jackson. Bs. As., junio de 1953. 5.000 ejemp $ 1,652. 12 tomos. (Argentina).

419.922 — Literatura Europea. Alemania. (Enciclopedia Práctica Jackson. Tomo 9). (Castellano). 1 vol. 460 páginas. Aut.: Werner Bock. Imp. y edit.: Edit. Jackson. Bs. As., junio de 1953. 5.000 ejemp. $ 1,652. 12 tomos. (Argentina).

419.923 — Literatura Europea. Los Países Eslavos. (Enciclopedia Práctica Jackson. Tomo 9). (Castellano). 1 vol. 460 págs. Aut.: Pablo Schostakovsky. Imp. y edit.: Edit. Jackson. Bs. As., junio de 1953. 5.000 ejemp. $ 1.652. 12 tomos. (Argentina).

419.924 — Literatura Europea Los Países Nórdicos (Enciclopedia Práctica Jackson. Tomo 9). (Castellano). 1 vol. 460 págs. Aut.: Francisco Pappenheim. Imp. y edit.: Edit. Jackson. Bs. As., junio de 1953. 5.000 ejemp. $ 1,652. 12 tomos. (Argentina).

419.925 — Literatura Española (Enciclopedia Práctica Jackson. Tomo 10). (Castellano). 1 vol. 448 págs. Aut.: Angel del Río. Imp. y edit.: Edit. Jackson. Bs. As., junio de 1953. 5.000 ejemplares. $ 1,652. 12 tomos. (Argentina).

419.926 — Literatura Griega (Enciclopedia Práctica Jackson. Tomo 10). (Castellano). 1 vol. 448 págs. Aut.: Agustín Millares Carlo. Imp. y edit.: Edit. Jackson. Bs. As., junio de 1953. 5.000 ejemp. $ 1,652. 12 tomos. (Argentina).

419.927 — Literatura Latina (Enciclopedia Práctica Jackson. Tomo 10). (Castellano). 1 vol. 448 págs. Aut.: Agustín Millares Carlo. Imp. y edit.: Edit. Jackson. Bs. As., junio de 1953. 5.000 ejemp. $ 1,652. 12 tomos. (Argentina).

419.928 — Matemáticas (Enciclopedia Práctica Jackson. Tomo 10). (Castellano). 1 vol. 448 págs. Auts.: Julio Rey Pastor y Manuel Sadosky. Imp. y edit.: Edit. Jackson. Bs. As., junio de 1953. 5.000 ejemp. $ 1.652. 12 tomos. (Argentina).

419.929 — Mnemotecnia (Enciclopedia Práctica Jackson. Tomo 11). (Castellano). 1 vol. 444 págs. Aut.: Alberto L. Merani. Imp. y edit.: Edit. Jackson. Bs. As., junio de 1953. 5.000

ejemplares. $ 1,652. 12 tomos. (Argentina).

419.930 — Música (Enciclopedia Práctica Jackson. Tomo 11). (Castellano). 1 vol. 444 págs. Aut.: Jaime Pahissa. Imp. y edit.: Edit. Jackson. Bs. As., junio de 1953. 5.000 ejemp. $ 1,652. 12 tomos. (Argentina).

419.931 — Pedagogía (Enciclopedia Práctica Jackson. Tomo 11). (Castellano). 1 vol. 444 págs. Aut.: María de Maetzu. Imp. y edit.: Edit. Jackson. Bs As., junio de 1953. 5.000 ejemp. $ 1,652. 12 tomos. (Argentina).

419.932 — Periodismo (Enciclopedia Práctica Jackson. Tomo 11). (Castellano). 1 vol. 444 págs. Aut.: José Luis Izquierdo Hernández. Imp. y edi.: Edit. Jckson. Bs. As. junio de 1953. 5.000 ejemp. $ 1,652. 12 tomos. (Argentina).

419.933 — Prehistoria (Enciclopedia Práctica Jackson. Tomo 11). (Castellano). 1 vol. 444 págs. Aut.: Fernando Márquez Miranda. Imp. y edit.: Edit. Jackson. Bs. As., junio de 1953. 5.000 ejemp, $ 1,652. 12 tomos. (Argentina).

419.934 — Primeros Auxilios (Enciclopedia Práctica Jackson. Tomo 11). (Castellano). 1 vol. 444 págs. Aut.: Felipe Oleaga Alarcón. Imp. y edit.: Edit. Jackson. Bs. As., junio de 1953. 5.000 ejemp. $ 1,652. 12 tomos. (Argentina).

419.935 — Propaganda (Enciclopedia Práctica Jackson. Tomo 11). (Castellano). 1 vol. 444 págs. Aut.: Manuel Marcelino Mortola. Imp. y edit.: Edit. Jackson. Bs. As., junio de 1953. 5.000 ejemp. $ 1,652. 12 tomos. (Argentina)

419.936 — Psicología (Enciclopedia Práctica Jackson. Tomo 11). (Castellano). 1 vol. 444 págs. Aut.: Emilio Mira y López. Imp. y edit.: Edit Jackson. Bs. As., junio de 1953. 5.000 ejemp. $ 1,652. 12 tomos. (Arg.).

419.937 — Química (Enciclopedia Práctica Jackson. Tomo 12). 1 vol. 424 páginas. Aut.: Carlos E. Prélat. Imp. y edit.: Edit. Jackson. Bs. As., junio de 1953. 5.000 ejemp. $ 1,652. 12 tomos. (Argentina).

419.938 — Radio, Televisión y Radar (Enciclop. Práct. Jackson. Tomo 12). (Castellano). 1 vol. 424 págs. Aut.: Kingdom S. Tyler. Traducc. del inglés: Joaquín Ernesto Gumpel. Imp. y edit.: Edit. Jackson. Bs. As., junio 1953. 5.000 ejemp. $ 1,652. 12 tomos. (Argentina).

419.939 — Teatro y Cine (Enciclopedia Práctica Jackson. Tomo 12). (Castellano). 1 vol. 424 págs. Aut.: Antonio Cunill Cabanellas. Imp. y edit.: Edit. Jackson. Bs. As. junio de 1953. 5.000 ejemp. $ 1,652. 12 tomos. (Argentina).

419.940 — Zoología (Enciclopedia Práctica Jackson. Tomo 12. (Castellano). 1 vol. 424 págs. Aut.: Newton Dias dos Santos. Traducc. del portugués: Angel Cabrera. Imp. y edit.: Edit. Jackson. Bs. As., junio de 1953. 5.000 ejemp. $ 1,652. 12 tomos. (Argentina).

419 962 — Cenit (Castellano). Mensual. Año XIV. Nº 96. Prop.: Consejo Universitario de la Acción Católica Argentina. Director: Marcos Isabal. 3.500 ejemp. $ 0,50. Mayo-junio de 1953. Bs. As. (Argentina).

419.969 — Libertad frente al Marxismo y al Capitalismo (Castellano). 1 vol. 268 págs. Aut.: Jacob Erhman. Imp.: Macagno, Landa y Cía. Edit.: El autor. Bs. As., 22|6|53. 3.000 ejemp. $ 20.—. (Argentina).

419.970 — El último pregón Tango. Letra. 2 págs. Aut.: Carlos Rebeiro. Imp.: Ricordi Americana. Edit.: El autor. Bs. As., 16|7|53. 250 ejemp. $ 3.—.

419 971 — El último pregón Tango, música. 2 págs. Aut.: José Montes. Imp.: Ricordi Americana. Edit. El autor. Bs. As., 16|7|53. 250 ejemp. $ 3.—.

419.972 — Faz "A". Vea, vea. Tango. Letra y música: R. Firpo. Faz "B". En plena mar. Vals. Letra y música: R. Firpo. Intérp.: Roberto Firpo (h.). Disco Orfeo Nº 2.008. Bs. As., 1|7|53. 5.000 ejemp. $ 10.—.

419.973 — Faz "A". Te doy mi palabra. Mambo. Letra y música: E. Lecuona. Faz "B". Frente a frente. Son moruno. Letra y música: R. Lambertucci y Don Roy. Intérp.: Zoraida Marrero. Disco Orfeo Nº 24.003. Bs. As., 1|7|53 2.000 ejemp. $ 10.—.

419.974 — Faz "A". Serenata serena. Canción. Letra y música: Falcocchio-Bonagura. Faz "B". Torino mia. Canción-tango. Letra y música: Caviglia y Rolando. Intérp.: Elio Lotti. Faz "B". Oscar Carboni. Faz "A". Disco Orfeo Nº 50.021. Bs. As., 1|7|53. 3.000 ejemp. $ 13.—.

419.975 — Faz "A". Después de haberte ido. Fox trot. Letra y música: Creamer y Layton. Faz "B". ¿Qué es eso que llaman amor? Fox trot. Letra y música: Cole Porter. Intérp.: Dante Amicarelli. Disco Orfeo Nº 12.003. Bs. As., 1|7|53. 3.000 ejemp. $ 10.—

419.976 — Faz "A". Violetta. Tango barcarola. Letra y música: O. Klose-Lukesch. Intérp.: Dea Carbaccio-Alfredo Clerici. Faz "B". Casetta fra gli abeti. Canción. Letra y música: Pirozzi. Intérp.: Alfredo Clerici. Disco Orfeo Nº 50.020. Bs. As., 1|7|53. 3.000 ejemp. $ 13.—.

419.977 — Faz "A". La reina mora. Chacarera. Letra y música: Sergio Villar. Faz "B". Viva Jujuy. Bailecito. Letra y música: Rafael Rossi. Intérp.: Sergio Villar y su "Banda Criolla". Disco Orfeo Nº 16 005. Bs. As., 1|7|53. 5.000 ejemp. $ 10.—.

419.978 — Faz "A". Del suburbio. Tango. Letra y música: O. Saviño y V. Lamanna. Faz "B". Sangre de mi sangre. Tango. Letra y música: R. Yiso y M. Mañeco. Intérp.: Héctor Mauré. Disco Orfeo Nº 5.013. Bs. As., 1|7|53. 5.000 ejemp. $ 10.—.

419.979 — Faz "A". Caballería ligera. Obertura, 1ra. parte. Faz "B". Caballería ligera. Obertura, 2da. parte. Música: Franz Von Suppé. Intérp.: Orquesta del "Eiar". Disco Orfeo Nº 53.005. Bs. As., 1|5|53. 2.000 ejemp. $ 14.—.

419.980 — Faz "A". A Natalio Pescia. Tango. Letra y música: R. Caló, E. Campos y T. J. Moreira. Faz "B". El que atrasó el reloj. Tango. Letra y música: G. Barbieri y E. D. Cadícamo. Intérp. Roberto Caló. Disco Orfeo Nº 3.009. Bs. As., 1|7|53. 5.000 ejemp. $ 10.—.

419.988 — Selecciones Folklóricas (Castellano). Mensual. Año I. Nº 2. Propietario: Isaac Julio Basatta. Directores: Modesto N. Santillán Robles e Isaac Julio Bosatta. 1.000 ejemplares. $ 3.—. Mar del Plata (Bs. As.), junio de 1953. (Argentina).

419.989 — Síntesis Avícolas (Castellano). Trimestral. Año I. Nº 1. Direc. prop.: Rolando Kolm. 2.500 ejemp. $ 10.—. Bs. As., enero 1953. (Arg.).

419.993 — Defensa Gremial (Castellano). Mensual. Año IX. Nº 106 Prop.: Centro Almaceneros Minoristas de Gualeguaychú. Direct.: Roberto N. Ramos. 500 ejemp. Gualeguaychú (Entre Ríos), mayo 1953. (Argentina).

419.994 — Acción Agraria (Castellano). Mensual. Año I. Nº 1. Prop.: Coop. Agrícola Ganadera Ltda. de Arribeños. Director: Rodolfo O. D. Antonio. 500 ejemp. Arribeños (Bs. As.), junio de 1953. (Argentina).

419.995 — El Criminalista (Tomo X). (Castellano). 1 vol. 280 págs. Aut.: Luis Jiménez de Asúa. Imp.: Lucania. Edit.: Tipográfica Editora Argentina (T.E.A.). Bs. As., 25|3|52. 2 000 ejemplares. $ 25.—. (Argentina).

419.996 — Derecho Administrativo (Tomo IV) (Castellano). 1 vol. 776 páginas. Aut.: Benjamín Villegas Basavilbaso. Imp.: Sophos. Edit.: Tipográfica Editora Argentina (T.E.A.). Bs. As., 15|12|52. $ 90.—. (Argentina).

419.998 — A mi querida Blanca. Vals, Música. 2 págs. Aut.: Roberto Avelino Martínez y Miguel Ramón Silva. Imp.: Boccazzi. Edit.: Los autores. Bs. As., 13|7|53. 150 ejemp. $ 3.—.

419.999 — Revista de la Asociación Médica Argentina (Castellano). Quincenal. Prop.: Asoc. Médica Argentina. Director: Agustín Alvarez. 4.800 ejs. Cap. Fed., marzo de 1953. (Argentina).

420.000 — Riquiqui, El osito (Castellano). 1 foll. 16 págs. Aut.: René Moreu Imp.: Pablo Paoppi e hijos. Edit.: Editorial Nef. Bs. As., julio de 1953. 35.000 ejemp. $ 2.—. (Argentina).

420.009 — Faz "A". Abril en París. Slow fox. Letra y música: Haburg-Duke. Faz "B". Todo lo que tú eres. Slow fox. Letra: Oscar Hammerstein. Música: Jerome Kern. Intérp.: Dick Farney acomp. por órgano y orquesta. Disco TK Nº E. 10.012. 26,6|53. 2.100 ejemp. $ 12.—.

420.010 — Faz "A". A Cafettiera (La Cafetera). Fox trot. Letra y música: Nicola Paone. Faz "B". Domándalo a mamma (Pregúntale a mamá). Polca. Letra y música: Nicola Paone. Intérp.: Nicola Paone acomp. por Roberto Grela y su conjunto. Disco TK Nº SA 20.020. Bs. As., 13|5|53. 50.000 ejemp. $ 15.—.

420.011 — Faz "A". Zio Nicola. Canción tarantela. Letra y música: Nicola Paone. Faz "B". C'é chi la vuole cotta... C'é chi la vuole cruda. Canción alegre. Letra y música. 2 págs. Aut.: Nicola Paone. Intérp.: Nicola Paone con acomp. de Roberto Grela y su conjunto. Disco TK Nº SA 20.019. Bs. As., 27|5|53. $ 15.—.

420.012 — Faz "A". Dormi, dormi. Blue. Letra y música: Nicola Paone. Faz "B". Mamá m'aspetta. Canción. Letra y música: Nicola Paone. Intérp.: Nicola Paone, acomp. por Roberto Grela y su conjunto. Disco TK Nº SA 20.021. Bs. As., 26|6|51. 13 600 ejemp $ 15.—.

420.013 — Faz "A". Color cielo. Tango. Letra y música: Antonio Bonavena. Faz "B". El rey del compás. Tango. Música: Angel Sánchez Carreño. Intérp.: Tito Martín y su orq. Disco TK Nº S-5.154. Bs. As., 26|6|53. 1.550 ejemp. $ 10.—.

420.014 — Faz "A". Mon na. Afrocubano. Letra y música: Ernesto Vázquez. Faz "B". Conga de Jaruco. Conga. Letra y música: Ernesto Vázquez. Intérp.: Lecuona Cuban Boy. Disco TK Nº SU-703. Bs. As., 26|6|53. 2.550 ejemp. $ 10.—.

420.015 — Faz "A". Qué amargura. Baión. Letra: Antonio Ceti. Música: Antonio M. Pernas. Faz "B". Mi limón, mi limonero. Baión. Letra y música: Anónimo. Adaptación de: F. Villa. Intérp.: Wáshington Oreiro y su gran orq. de jazz. Disco TK Nº SU-702 Bs. As., 10|6|53. 8.000 ejemp. $ 10.—.

420.016 — Faz "A". Sábado en Copacabana. Samba. Letra: Carlos Guingle Música: Dorival Caimi. Faz "B". Hasta el amargo fin. Samba. Letra y música. David Nasser y Newton Teixeira. Intérp.: Lucio Alves con Vero y su orq. de cuerdas. Disco TK Nº SU-526. Bs. As., 26|6|53. 1.500 ejemp. $ 12.—.

420.017 — Faz "A". La mentirosa. Tango. Letra: Francisco García Giménez. Música: Anselmo Aieta. Faz "B". Araca corazón. Letra: Alberto Vaccarezza. Música: Enrique P. Delfino. Disco TK Nº S-5.141. Intérp.: Aníbal Troilo y su orq. Bs. As., 10|6|53. 6.100 ejemp. $ 10.—.

420.018 — Faz "A". Algunos de estos días. Fox trot. Letra y música: Shelton Brooks. Faz "B". Polvo de estrellas. Fox trot. Letra: Mitchell Parish. Intérp.: George Urbanski y su orquesta. Disco TK Nº S-5.139. Bs. As., 10|6|53. 1.350 ejemp. $ 10.—.

420.028 — Aguara Chai. Chamamé, música. 2 págs. Aut.: M. Valenzuela. Imp.: R. de Stéfano e hijos y Cía. Edit.: Hogar Musical. Bs. As., 22|5|53. 250 ejemp. $ 3.—.

420.029 — Alborozo Colla. Motivo religioso, música. 2 págs. Aut.: Antonio Pantoja. Imp.: R. de Stéfano e hijos y Cía. Edit.: Hogar Musical. Bs. As., 22|5|53. 250 ejemp. $ 3.—.

420.030 — Futuro. Tango, música. dos págs. Aut.: Francisco y Domingo Federico. Imp.: R. de Stéfano y Cía. Edit.: Hogar Musical. Bs As., 22|5|1953. 250 ejemp. $ 3.—.

420.031 — Jujuy (Guía Cultural para Turismo). (Castellano). 1 vol. 124 páginas. Aut.: Anónimo. Imp.: Salesianos. Edit.: Gregorio Santiago Vacaflor Rojas. Salta, 1952|53. $ 5.—. (Argentina).

420.035 — Se te armó la gorda. Ranchera, música. 2 págs. Aut.: Juan C. Schwindt (Juanito). Imp.: Litoprint. Edit.: El autor. Bs. As., 14|7|53. 300 ejemplares. $ 3.—.

e.26|8-Nº 4.367-v.8|9|53

---

17 DE JULIO DE 1953

420.043 — Pesca y Náutica (Castellano). Rev. mensual. Pro.: Enrique Ibarz Grao. 5.000 ejempl. $ 4.50. Bs. Aires, mayo-junio de 1953 (Argentina).

420.044 — El Pregonero Húngaro (Castellano). Periód. mensual. Prop.: Tomás Kelemery. 1300 ejempl. Bs. As., 15 de julio de 1953 (Argentina).

420.045 — Hechos e Ideas (Castellano). Periód. mensual, Prop.: Enrique Eduardo García. 12000 ejempl. Bs. As., enero-abril de 1953 (Argentina).

420.046 — Israel (Idisch), Rev. Prop.: Zebulun Levy. 8600 ejempl. $ 0,90. Bs. As., mayo y junio de 1953 (Argentina).

420.047 — Argentina Gráfica (Castellano). Rev. bimestral. Prop.: Asociación Industriales Gráficos de la Argentina. 1600 ejempl. Bs. As., marzo-abril de 1953 (Argentina).

420.048 — Capa (Castellano). Revista mensual. Prop.: Cámara Argentina de Perfumería. 1500 ejempl. Bs. Aires, julio de 1953 (Argentina).

420.049 — El Arte de la Madera (Castellano). Rev. bimestral. Prop.: Cámara Argentina Industriales de la Madera. 400 ejempl. $ 2.—. Bs. Aires, mayo y junio de 1953 (Argentina).

420.050 — Srboljub (Serbio). Periód. mensual. Prop: Milorad Nikolcevich. 250 ejempl. $ 2.—. Bs. As., julio de 1953 (Argentina).

420.051 — El Cuero y sus Manufacturas (Castellano). Rev. Pro.: Federico Augusto Mirre. 900 ejempl. $ 5.—. Bs. As., junio de 1953 (Argentina).

420.052 — El Líder (Castellano). Diario. Pro.: Augusto Porto. 780.000 ejempl. $ 0.40. Bs. As., junio de 1953 (Argentina).

420.053 — Foro Argentino (Castellano). Periód. diario. Prop.: Joaquín F. Vilella. 15.000 ejempl. $ 0.40. Bs. As., junio de 1953. (Argentina).

420.054 — Poder y Justicia (Castellano). Diario. Prop.: Joaquín F. Vilella. 24.000 ejempl. $ 0 40. Bs. Aires, junio de 1953 (Argentina).

420.055 — Los Edictos (Castellano). Diario. Prop.: Joaquín F. Vilella. 15.000 ejempl. $ 0.40. Bs. As., junio de 1953 (Argentina).

420.056 — Gaceta Judicial. (Castellano). Diario. Prop.: Joaquín F. Vilella. 15.000 ejemp. $ 0,40. Bs. As., junio de 1953. (Argentina).

420.057 — La Palabra Ucrania (Ucranio). Periód. semanal. Prop.: Asociación Ucrania de Cultura (Prosvita). 7.600 ejs. $ 1.— Bs. As., junio de 1953. (Argentina).

420.058 — Sancor (Castellano). Rev. bimestral. Prop.: Fábricas de Manteca "San Cor" Coop. Unidas Ltda. 13.300 ejemplares. Sunchales (Santa Fe), abril-mayo-junio de 1953. (Argentina).

420.059 — El Luterano (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Corporación del Distrito Argentino del Sínodo Evangélico Luterano de Misuri. 850 ejs, $ 0,60. Bs. As., junio de 1953, (Argentina).

420.060 — El Joven Misionero (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Asociación Cultural Esdeva. 500 ejs. Villa Calzada (Bs. As.), julio de 1953. (Argentina).

420.061 — La Voz Espiritista (Castellano). Periód. mensual. Prop.: Luis Travesaro. 2.000 ej. Rosario, junio de 1953. (Argentina).

420.062 — Tamet (Castellano). Rev. bimestral. Prop.: S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín "Tamet". 6.600 ejs. Bs. As., mayo-junio de 1953. (Argentina).

420.063 — Revista Marítima (Castellano). Prop.: Calixto Corderi. 1.300 ejs. Bs. As., julio de 1953. (Argentina).

420.064 — El Heraldo (Castellano). Diario. Prop.: Egberto Dekker. 11.280 ejs. $ 0,30. González Chávez (Bs. As.), junio de 1953. (Argentina).

420.065 — La Acción (Castellano). Diario. Prop.: Francisco Scarabino. 540.000 ejs. $ 0,50. Rosario, junio de 1953. (Argentina).

420.066 — Palermo (Castellano). Rev. semanal. Prop. Editorial Palermo S. R. L. 330.000 ejs. $ 0,80. Bs. As., junio de 1953. (Argentina).

420.067 — Ultimo Momento (Castellano). Periód. semanal. Prop.: Ernesto S. Ballesteros. 25.000 ejs. Bs. As., junio de 1953, (Argentina).

420.068 — La Voz del Pueblo (Castellano). Prop.: Antonio Maciel. 72.000 ejs. $ 0,50. Tres Arroyos (Bs. As.), junio de 1953. (Argentina).

420.069 — Revista de Gendarmería Nacional (Castellano). Prop.: Gendarmería Nacional. 13.000 ejs. $ 3.— Bs. A., mayo-junio de 1953. (Argentina).

420.070 — La Producción (Castellano). Periód. semanal. Prop.: Centro de Consignatarios de Productos del País. 19.600 ejs. Bs. As., junio de 1953. (Argentina).

420.071 — Democracia (Castellano). Diario. Prop.: Luis E. Vera. 72.000 ejs. $ 0.40. Bahía Blanca (Bs. As.), junio de 1953. (Argentina).

420.072 — Comercio y Justicia (Castellano). Diario. Prop.: Pronsato y Cía. 130.500 ejs. $ 0,40. Córdoba, junio de 1953. (Argentina).

420.080 — Noches de Ilusión (Vals-Mús.). 2 págs. Autor: Isabel Hernan y F. Fronti. Edit.: Los Autores, Im-

pres.: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 150 ejs. $ 3.— Bs. As., 10 de junio de 1953. (Argentina).

420.081 — Noches de Ilusión (Vals-Letr.). 2 págs. Antor: Isabel Hernan y F. Fronti. Edit.: Los Autores. Impres.: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 150 ejs. $ 3.— B. As., 10 de junio de 1953. (Argentina).

420.083 — Nostalgia de Dios (Castellano). 216 págs. Orig.: Pieter Van Der Meer de Walcheren. Trad. del francés: Isabel Molina Pico. Edit.: Desclee de Brouwer. Impres.: Sebastián de Amorrortu e hijos. 4.000 ejs. $ 20. Bs. As., 24 de marzo de 1951. (Argentina).

420.084 — La Doctrina Espiritual de Sor Isabel de la Trinidad (Prefacio del reverendo padre Garrigou-Lagrange). Castellano. 333 págs. Orig.: M. M. Philipon, O. P. Trad.: Héctor Ruiz Olmos. Edit.: Desclee de Brouwer (Dedebec). Impres.: Sebastián de Amorrortu e hijos. 3.000 ejs. $ 30. Bs. As., 30 de agosto de 1948. (Argentina).

420.085. — Breve teología para laicos (Castellano). 225 págs. Orig.: León von Rudloff. Trad. del alemán: Canónigo Dr. Enrique Ran. Edit.: Desclee. de Brouwer (Dedebec). Impres.: Sebastián de Amorrortu e hijos. 2.500 ejempl. $ 12.—. Bs. As., julio de 1949 (Argentina).

420.086. — El doctor Angélico (Castellano). 213 págs. Orig.: Jacques Maritain. Trad.: Manuel Guirao y Eduardo Pironio. Edit.: Dedebec, Ediciones Desclée, de Brouwer. Impres.: Sebastián de Amorrortu e hijos. 2.000 ejempl. $ 4.50. Bs. As., 5 de diciembre de 1944 (Argentina).

420.087. — El paraíso blanco (Castellano). 160 págs. Orig.: Pieter Van Der Meer de Walcheren. Trad.: Isabel Molina Pico. Introducción de: Jacques Maritain. Edit.: Dedebec. Ediciones Desclée de Brouwer. Impres.: Sebastián de Amorrortu e hijos. 2.959 ejempl. $ 14.—. Bs. As., 7 de diciembre de 1949 (Argentina).

420.088. — Cuatro ensayos sobre el espíritu en su condición carnal (Castellano). 201 págs. Orig.: Jacques Maritain. Trad. del francés: Octavio Nicolás Derisi. Edit.: Dedebec. Ediciones Desclée de Brouwer. Impres.: Sebastián de Amorrortu e hijos. 2.000 ej. $ 6.. Bs. As., 16 de julio de 1947. (Arg.).

420.089. — El Cuerpo y el Alma. (Cast.). 213 pgs. Orig.: René Biot. Trad del Francés: Santiago Cunchillos Manterola. Edit.: Dedebec Ediciones Desclée de Brouwer. Impres.: Sebastián Amorrortu e Hijos. 2.000 ej. $ 24. Bs. As., 23 de mayo de 1952. (Arg.).

420.090. — Guía Médica de las Vocaciones Sacerdotales y Religiosas. (Cast.) 243 pgs. Orig.: R. Biot y P. Galimard. Trad. del francés: R. P. Joaquín Ferrandis. Edit.: Ediciones Desclée de Brouwer. Impres.: Sebastián de Amorrortu e Hijos. 3.000 ejempl. $ 25.—. Bs. As., 19 de marzo de 1952. (Arg.).

420.091. — Hacia el Padre. (Meditaciones). Cast. 311 pgs. Orig.: Emile Guerry. Trad. del francés: Diego de Castro Ortúzar. Edit.: Dedebec Ediciones Desclée, de Brouwer. Impres.: Sebastián de Amorrortu e Hijos. 2.500 ejempl. $ 6.50 Bs. As., 24 de junio de 1947. (Arg.).

420.092. — Breve Teología para Laicos. (Cast.). 255 pgs. Orig.: León von Rudloff. Trad. del alemán: S. E. Mons Dr. Enrique Ran. Edit.: Ediciones Desclée, de Brouwer. Impres.: Sebastián de Amorrortu e Hijos. 2.000 ejempl. $ 25.—. Bs. As., 19 de marzo de 1953 (Argentina).

420.093. — El Trabajo y la Moral. (Castell.). 296 pgs. Orig.: Johannes Haessle. Trad. del francés: Antonio Guruchani. Edit.: Dedebec Ediciones Desclée, de Brouwer. Impres.: Sebastián de Amorrortu e Hijos. 1.000 ejempl. $ 6. Bs. As., 12 de enero de 1945. (Arg.).

420.094. — El Trabajo y el Hombre. (Cast.). 192 pgs. Orig.: Etienne Borne y Francois Henry. Trad. del francés: Antonio Gurnchani. Edit.: Dedebec, Ediciones Desclée, de Brouwer. Impres.: Sebastián de Amorrortu e hijos. 1.000 ejempl. $ 4. Bs. As., 15 de marzo de 1945. (Arg.).

420.095. — Conocimiento y Guía del Amor. (Cast.). 132 pgs. Orig.: Mersch-Goedseels-Biot. Trad. del francés: Dr S. Cunchillos Manterola. Edit.: Dedebec Ediciones Desclée de Brouwer. Impres.: Sebastián de Amorrortu e Hijos. 3.000 ejempl. $ 8. Bs. As., 30 de agosto de 1949. (Arg.).

420.096. — De la Vida de Oración. (Castell.). 123 pgs. Orig.: Jacques y Raissa Maritain. Trad. del francés: P. Jorge de Riezu. Edit.: Ediciones Desclée, de Brouwer. Impres.: Sebastián de Amorrortu e Hijos. 3.000 ej. $ 13. Bs. As., 30 de abril de 1952. (Arg).

420.097. — Diálogo del Hombre y de Dios. (Cast.). 135 pgs. Orig.: Jacques Leclercq. Trad. del francés: Isabel Molina Pico. Edit.: Ediciones Desclée de Brouwer. Impres.: Sebastián de Amorrortu e Hijos. 2.000 ej. $ 25. Bs. As., 4 de octubre de 1952. (Arg).

420.098. — Siete Lecciones Sobre el Ser y los Primeros Principios de la Razón Especulativa. (Cast.). 231 pgs. Orig.: Jacques Maritain. Trad. del francés: Alfredo E. Frossard. Edit.: Dedebec Ediciones Desclée, de Brouwer. Impres.: Sebastián de Amorrortu e Hijos. 3.000 ej. $ 16. Bs. As., 7 de marzo de 1950. (Argentina).

420.099. — El Poema de la Santa Liturgia. (Cast.). 283. pgs. Orig.: Maurice Zundel. Trad. del francés: Román Viñoly Barreto. Edit.: Dedebec Ediciones Desclée de Brouwer. Impres.: Sebastián de Amorrortu e hijos. 2.500 ejempl. $ 15. Bs. As., 19 de abril de 1947. (Argentina).

420.100. — Las Maravillas de la Gracia Divina. (Cast.). 505 pgs. Orig.: M. J. Scheeben. Trad. del francés: Serapio de Iragui. Edit.: Dedebec Ediciones Desclée. de Brouwer. Impres.: Sebastián de Amorrortu e Hijos. 3.000 ej. $ 22. Bs. As., 2 de febrero de 1951. (Arg.).

420.101. — La Providencia y la Confianza en Dios. (Fidelidad y Abandono) 355 pgs. Orig.: P. Réginald Garrigou-Lagrange, O. P. Trad. del francés: P. Jorge de Riezu. Edit.: Dedebec Ediciones Desclée, de Brouwer. Impres.. Sebastián de Amorrortu e Hijos. 3.000 ejempl. $ 22. Bs. As., 25 de enero de 1951. (Arg.).

420.102. — El Alma de León Bloy (I-La Génesis del Desesperado, Verónica, La Saiette). Cast. 238 pgs. Orig.: Hubert Colleye. Trad. del francés: Santiago Cunchillos Manterola. Edit.: Dedebec, Ediciones Desclée, de Brouwer. Impres.: Sebastián de Amorrortu e Hijos. 2.500 ejempl. $ 15. Bs. As., 24 de febrero de 1950. (Arg.).

420.103. — Nostalgia de Dios. (Cast.). 216 pgs. Orig.: Pieter Van Der Meer de Walcheren. Trad. del francés: Isabel Molina Pico. Edit.: Ediciones Desclée, de Brouwer. Impres.: Sebastián de Amorrortu e Hijos. 2.500 ejempl. $ 22. Bs. As., 12 de junio de 1953 (Argentina).

420.104. — La Madre del Salvador y Nuestra Vida Interior-Mariología. (Castellano). 333 pgs. Orig.: Réginald Garrigon-Lagrange, O. P. Trad del francés: José López Navio. Edit.: Dedebec Ediciones Desclée, de Brouwer. Impres.: Sebastián de Amorrortu e Hijos. 2.000 ejempl. $ 30. Bs. As., 31 de mayo de 1950. (Argentina).

420.105. — La Doctrina Espiritual de Sor Isabel de la Trinidad (Prefacio del reverendo padre Garrigou-Lagrange) Castellano. 333 pgs. Orig.: M. M. Philipon, O. P. Trad. del francés: Héctor Ruiz Olmos. Edit.: Ediciones Desclée de Brouwer. Impres.: Sebastián de Amorrortu e hijos. 3.000 ejempl. pesos 30.— Bs. As., 24 de noviembre de 1951. (Argentina).

420.106. — La Acción Católica (Castellano). 496 pgs. Textos Pontificios Clasificados y Comentados por: Emilio Guerry Trad. del francés: Demetrio Sánchez Gamarra. Edit.: Dedebec Ediciones Desclée, de Brouwer. Impres.: Sebastián de Amorrortu e hijos. 2.000 ejempl. $ 20.— Bs. As., 11 de febrero de 1947. (Argentina).

420.107. — Las Tres Edades de la Vida Interior (Castellano) 1.287 pgs. Orig.: R. Garrigou-Lagrange, O. P. Trad. del francés: P. Leandro de Sesma, O. F. M. Cap. Edit.: Dedebec Ediciones Desclée de Brouwer. Impres.: Sebastián de Amorrortu e hijos. 3.000 ejempl. pesos 50.— Bs. As., 24 de junio de 1950. (Argentina).

420.108. — Hombres y Dios (Castellano). 496 pgs. Orig.: Pieter Van Der Meer de Walcheren. Trad.: W. de Olupe. Edit.: Dedebec Ediciones Desclée, de Brouwer. Impres.: Sebastián de Amorrortu e hijos. 3.000 ejempl. $ 50.— Bs. As., 25 de enero de 1951. (Arg.).

420.109. — Faz "A": Tristezas de la calle Corrientes (Tango). Letr.: H. A. Expósito. Mús.: D. S. Federico. Faz "B": Valsecito de antes (Vals). Letr.: H. Manzi. Mús.: A. Sureda. Intrp.: Domingo Federico, Disco Víctor Nº 63-0207. 1.000 ejs. $ 9,75. Bs. As., 10 de julio de 1953. (Argentina).

410.110 — Faz "A": Yira... Yira... (Tango). Letra y mús.: E. S. Discépolo. Faz "B" Milonga en Negro (Milonga) Letra: Anónimo. Mús.: Anónimo. Arreglo de: E. Rivero. Interp.: Edmundo Rivero. Disco Víctor Nº 63-0450. 1.000 ejs. $ 9,95. Bs. As., 10 de julio de 1953. (Argentina).

410.111 — Faz "A": Ah mi Corrientes Porá (Polca). Letra: Lito Bayardo. Música: Eladio Martínez. Faz "B": Aguará Chaí (Chamamé). Mús.: Mauricio Valenzuela. Interp.: Mauricio Valenzuela. Disco Víctor Nº 63-2232. 1.000 ejs. $ 9,25. Bs. As., 10 de julio de 1953. (Argentina).

420.112 — Faz "A" Mambo (Tango) Letra: R. Yiso. Mús.: R. Chanel. Faz "B": Pleito Malevo (Tango) Letra: R. Hormaza. Mús.: F. Sassone. Intérp.: Florindo Sassone. Disco Víctor Nº 63-0219. 1.000 ejs. $ 9,75. Bs. As., 10 de julio de 1953 (Argentina).

410.113 — Faz "A": Tierra Querida (Zamba). Letra y Mús.: Atahualpa Yupanqui. Faz "B": Carnaval (Choya). Letra: E. T. Velardez. Mús.: L. E. Vergara. Interp.: Conjunto Llajta Sumac. Disco Víctor Nº 60-2229. 1.000 ejs. $ 9,25. Bs. As., 10 de julio de 1953. (Argentina).

420.114 — Faz "A": O Cuco no Baião. Letra y Mús.: Johnasson. Faz "B": Zefinha (Samba). Letra y Mús.: Aristeu Queiroz. Interp.: Titulares Do Ritmo. Disco Víctor Nº 63-0251. 1.000 ejs. $ 9,75. Bs. As. 10 de julio de 1953. (Argentina).

410.115 — Faz "A": El Espejo de mi Vida (Vals). Letra y Mús.: F. Príncipe. Faz "B": A San Juan (Canción) Letra: R. Sciammarella. Mús.: Hilda Rufino. Interp.: Antonio Tormo. Disco Víctor Nº 63-0473. 1.000 ejs. $ 9,95. Bs. As., 10 de julio de 1953. (Arg.).

420.116 — La Verdad (Cast.). Diario. Prop.: Junta Parroquial de la Acción Católica Argentina. Direct.: Martín Gnibelalde (h). 5.100 ejs. $ 0,50. Junin (Bs. As.), junio de 1953. (Argentina).

410.117 — El Desierto Poblado (Cast.). 237 págs. Antor: Antonio Stoll. Edit.: Editorial Raigal. Impres.: Artes Gráficas Signo. 3.000 ejs. $ 18.—. Bs. As., 28 de mayo de 1953. (Argentina).

420.118 — Aroma de Tilos, Estudiantina (Cast.). 163 págs. Antor: Humberto B. Vera. Edit. e Impres.: Artes Gráficas Signo. 3.000 ejs. $ 16.—. Bs. As., 3 de junio de 1953. (Argentina).

420.119 — Diesel (Rev. bimestral). Castellano. Prop.: Editorial Golova SRL. Direct.: Marcelo Mesny. 3.000 ejempl. $ 3.—. Bs. As., marzo, abril de 1953. (Argentina).

420.120 — Ingeniería e Industria (Castellano). Prop.: Editorial Golova SRL. Direct.: Renato O. Montaldo. 2.500 ejs. $ 5.—. Bs. As., abril de 1953. (Arg.).

420.121 — Ingeniería Ferroviaria (Castellano). Rev. bimestral. Prop.: Editorial Golova SRL. Direct.: Alberto G. Kruger. 1.500 ejs. $ 3.—. Bs. As., marzo, abril de 1953. (Argentina).

420.122 — Revista de Ferretería y Ramos Generales (Cast.). Mensual. Prop.: Editorial Golova SRL. Direct.: Alfredo R. Provenzano. 2.000 ejs. $ 2,50. Bs. As., mayo de 1953. (Argentina).

420.123 — Medicina del Trabajo, Enfermedades Profesionales (Tomos I y II) Cast.). 591 y 141 págs. Antor: Dr. Donato Boccia. Edit.: Editorial Alfa. Impres.: Héctor Matera. 1.500 ejempl. $ 125.—. Bs. As., mayo de 1953. (Argentina).

420.124 — Terapéutica por el Sueño Prolongado (Teoría, Técnica, Indicaciones y Resultados en Patología). Cast. 326 págs. Antor: Dr. José Torres Norry. Revisión Clínica: Dr. Bernardo Schuff. Edit.: Alfa. Impres.: Imprenta López. 1.500 ejs. $ 70.— Bs. As., 10 de junio de 1953. (Argentina).

420.125 — El Heraldo de Monte Chingolo y Villas Vecinas (Cast.). Periód. mensual. Prop. y Direct.: María Enriqueta Cepero de Nicolay. 300 ejs. $ 0,50. Lanús, (Bs. As.), mayo de 1953. (Argentina).

420.126 — Así la voy Tirando (Tango, mús.) 2 págs. Antor: Enrique García Arzúa. Edit.: El Antor. Impres.: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 200 ejs. $ 2,50. Bs. As, 8 de diciembre de 1951. (Argentina).

420.127 — Así la Voy Tirando (Tango, Letra). Castellano. 2 págs. Antor: Enrique Dizeo. Edit.: El Antor. Impres.: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 200 ejs. $ 2,50. Bs. As., 8 de diciembre de 1951. (Argentina).

420.128 — El Rubio (Tango, mús.) 2 págs. Antor: Enrique García Arzúa. Edit.: El Antor. Impres.: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 200 ejs. $ 2.50. Bs. As., 10 de junio de 1953. (Arg.).

420.129 — El rubio (Tango, letra). Cast. 2 págs. Antor: Enrique García Arzúa. Edit.: El antor. Impres.: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 200 ejs. $ 2,50. Bs. As., 10 de junio de 1953. (Arg.).

420.133 — El Recorrido (Cast.). Rev. mensual. Prop.: Sociedad de Distribuidores de Diarios, Revistas y Afines. Direct.: Andrés Bautista Taboada. 2.500 ejs. Bs. As., junio de 1953. (Arg.).

420.134 — Verdad (Cast.). Rev. mensual. Prop. y Direct.: Carlos Raúl Acuña. 68.000 ejs. $ 2. Bs. As., julio de 1953. (Arg.).

420.138 — Dolor de pueblo (Tango, letra). Cast. 2 págs. Antor: Enrique García Arzúa. Edit.: El antor. Impres.: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 200 ejs. $ 2.50. Bs. As., 8 de diciembre de 1951. (Arg.).

420.139 — Dolor de pueblo (Tango, música). 2 págs. Antor: Julio Vanni. Editor: El antor. Impres.: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 200 ejs. $ 2,50. Bs. As., 8 de diciembre de 1951. (Argentina).

420.141 — Pa Chile (Cueca, letra). Cast. 2 págs. Autor: Francisco Antonio Maiz. Edit.: El autor. Impres.: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 500 ejs. $ 3. Bs. As., 10 de junio de 1953. (Arg.).

420.142 — Pa Chile (Cueca, mús.). 2 págs. Autor: Manuel Gregorio Barbat. Edit.: El autor. Impres.: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 500 ejs. $ 3. Bs. As., 17 de julio de 1953. (Arg.).

420.143 — Tú esclavo soy (Vals, letra). Cast. 2 págs. Antor: Héctor Birello. Edit.: El antor. Impres.: Celestino Garrot. 500 ejs. $ 3. Junín (Bs. As.), marzo de 1953. (Arg.).

420.144 — Album Histórico y Biográfico de Homenaje Popular a la Independencia Argentina (Cast.). 16 págs. Autor: Juan Anguisola. Edit.: El autor. Impres.: Tall. Gráf. San Pablo. 500 ejs. Bs. As., mayo de 1953. (Arg.).

420.147 — Tu olvido (Zamba, letra). Cast. 2 págs. Antor: Manuel Berón. Edit.: Editorial Musical D.I.M.A. Impres.: Ragonese Hnos. 250 ejs. $ 2. Bs. As., 15 de junio de 1953. (Arg.).

420.148 — Tu olvido (Zamba, mús.). 2 págs. Antor: Manuel Berón. Edit.: Editorial Musical D.I.M.A. Impres.: Ragonese Hnos. 250 ejs. $ 2. Bs. As., 16 de junio de 1953. (Arg.).

420.149 — Marcado está mi destino (Milonga, mús.). 2 págs. Antor: Manuel Berón. Edit.: Editorial Musical D.I. M.A. Impres.: Ragonese Hnos. 250 ejs. $ 2. Bs. As., 15 de junio de 1953. (Argentina).

420.150 — Marcado está mi destino (Milonga, letra). Cast. 2 págs. Antor: Manuel Berón. Edit.: Editorial Musical D.I.M.A. 250 ejs. $ 2. Bs. As., 15 de junio de 1953. (Arg.).

420.160 — El amanecer (Zamba, mús.). 2 págs. Antor: Ernesto González Videla. Edit. e impres.: Editorial Musical y Comercial. 250 ejs. $ 3. Bs. As., 11 de junio de 1953. (Arg.).

420.161 — El amanecer (Zamba, letra). Cast. 2 págs. Antor: Ernesto González Videla. Edit. e impres.: Editorial Musical y Comercial. 250 ejs. $ 3. Bs. As., 11 de junio de 1953. (Arg.).

420.164 — Faz "A": La linda sardana (Canción). Letra y mús.: Trenet. Faz "B": Primavera en Río (Canción). Letra y mús.: Trenet. Intérp.: Charles Trenet. Disco Odeón Nº SCMA 5001. 450 ejs. $ 18,20. Bs. As., 1º de junio de 1953. (Arg.).

420.165 — Faz "A": El monito del organillero (Melodía). Mús.: Agay. Faz "B": Los payasos galopantes (Melodía). Mús.: Kabalevsky. Intérp.: Ethel Smith. Disco Odeón Nº MSOA 9007. 450 ejs. $ 18,20. Bs. As., 1º de junio de 1953. (Arg.).

420.166 — Faz "A": A la luz de la luna plateada (Fox-trot). Letra y mús.: Edwards-Madden. Faz "B": El viejo piano sigue tocando (Fox-trot). Letra y mús.: Coben. Intérp.: Al Jonson y Andrews Sisters. Disco Odeón Nº MS OA 9006. 1.050 ejs. $ 18,20. Bs. As., 1º de junio de 1953. (Arg.).

420.167 — Faz "A": Segundo aire de vals (Vals). Mús.: Alberto Williams. Faz "B": Pampeano (Preludio). Música: Carlos Guastavino. Intérp.: Haydée Giordano. Disco Odeón Nº BSOA 4008. 100 ejs. $ 20. Bs. As., 1º de junio de 1953. (Arg.).

420.168 — Faz "A": El opio (Tango). Mús.: Francisco Canaro. Faz "B": La puñalada (Milonga). Letra: Este-

nas Celedonio Flores. Mús.: Pintín Castellanos. Intérp.: Francisco Canaro. Disco Odeón Nº DSOA 1016. 300 ejs. $ 15,30. Bs. As., 1º de junio de 1953. (Arg.).

420.169 — Faz "A": Negro dominó (Marcha). Letra y mús.: Maugéri Neto, Felisberto Martins, Hubaldo Silva. Faz "B": Super dixieland (Fox-trot). Letra y mús.: Santos Lipesker. Intérp.: Eduardo Armani. Disco Odeón Nº DSOA 1017. 150 ejs. $ 15,30. Bs. As., 1º de junio de 1953. (Arg.).

420.170 — Faz "A": Core 'ngrato (Canción). Letra: Cordiferro. Mús.: Cardillo. Faz "B": Guapparia (Canción napolitana). Letra y mús.: Rodolfo Falvo. Intérp.: Renato Cesari. Disco Odeón Nº BSOA 4007. 150 ejs. $ 20. Bs. As., 1º de junio de 1953. (Arg.).

420.171 — Faz "A": Al Jonson canta otra vez (Jonson Sings Again). 1: Linda nena. 2: Buscando un trébol de cuatro hojas; Cara de niño. 3: Dale mis saludos a Broadway. 4: Estoy loca por Harry. Letra 1: Jackson - Van Alstyne - Kahn; 2: Woods - Dixon - Davis - Akst; 3: Cohan; 4: Sissle - Blake. Mús. 1: Jackson - Van Alstyne - Kahn; 2: Woods - Dixon - Davis - Akst; 3: Cohan; 4: Sissle - Blake. Faz "B": Al Jonson canta otra vez. 1: Después de haberte ido; 2: Mi barrio chino; 3: Solamente tengo ojos para ti; 4: ¿Será verdad lo que dicen de Dixie? Letra y mús.: 1: Creamer - Layton; 2: Jerome - Schwartz; 3: Warren - Dubbin; 4: Caesar - Lerner - Marks. Intérp.: Al Jonson. Disco Odeón número LTM 8303. 1.800 ejs. $ 59,80. Bs. As., 2 de mayo de 1953. (Arg.).

420.172 — Faz "A": Introducción y Rondó Caprichoso, Op. 25. Mús.: Saint-Saens. Faz "B": Habanera, Op. 83. Mús.: Saint-Saens. Intérp.: Henryk Szeryng. Disco Odeón Nº LDC 7502. 850 ejs. $ 76,55. Bs. As., 2 de mayo de 1953. (Arg.).

420.173 — Faz "A": Tannhauser (Obertura). Mús.: Wagner. Faz "B": Idilio de Sigfrido. Mús.: Wagner. Intérp.: Edouard Lindenberg. Disco Odeón número LDC 7503. 600 ejempl. $ 76,55. Bs. As., 2 de mayo de 1953. (Argentina).

420.174 — Faz "A": Noche y día; 1: Noche y día; 2: Cuerpo y alma; 3: Tentación; 4: Soñando de día. Mús.: 1: Portor; 2: Green, Sour, Heymann, Eyton; 3: Herb Brown, Freed; 4: Kern, Kahn. Faz "B": Noche y día: 1: Beso su mano, señora; 2: Eres como una flor de un viejo ramo; 3: Si pudiese estar contigo; 4: La chica más linda del mundo. Mús.: 1: Erwin, Rotter, Lewis, Young; 2: L. y G. Denni; 3: Creamer, Johnson; 4: Rodgers, Hart. Intérp.: Carmen Cavallaro. Disco Odeón Nº LTM 8304. 900 ejempl. $ 59.80. Bs. As., 2 de mayo de 1953. (Argentina).

420.175 — Faz "A": Canta sus últimas canciones; 1: El dormilón; 2: Flamenco de París; 3: El galeote; 4: Saltimbanquis. Letra y mús.: 1: Rimbaud, Bessieres; 2: Ferré; 3: Druon, Poll; 4: Apollinaire, Bessieres. Faz "B": Canta sus últimas canciones; 1: Cuando un soldado; 2: San Pablo de Vence; 3: Cita con la libertad; 4: Los ruteros. Letra y mús.: 1: Lemarque; 2: Verdet, Crolla; 3: Renand, Gérard; 4: Lemarque. Intérp.: Yves Montand. Disco Odeón Nº LDM 7301. 450 ejemplares. $ 59,80. Bs. As., 2 de mayo de 1953. (Argentina).

420.186 — Te cantaré (Tango, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Francisco A. Lío. Editor e impres.: Editorial Excelsior. 500 ejempl. $ 3.— Bs. As., 14 de julio de 1953. (Argentina).

420.187 — Carpeteador (Tango, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Francisco A. Lío. Editor e impres.: Editorial Excelsior. 500 ejempl. $ 3.— Bs. As., 14 de julio de 1953. (Argentina).

420.188 — Carpeteador (Tango, mús.). 2 págs. Autores: Camilo y Antonio Di Gerólamo. Editor e impres.: Editorial Excelsior. 500 ejempl. $ 3.— Bs. As., 14 de julio de 1953. (Argentina).

420.189 — Faz "A": Hermosa primavera (Vals). Mús.: Paul Linke. Bodas de los vientos (Vals). Mús.: John T. Hall. Faz "B": Carmen Silva (Vals). Mús.: Ivanovich. En tus ojos (Vals). Mús.: Waldteufel. Intérp.: Vicente Tagliacozzo. Disco Nº LP-1056. 1.000 ejempl. $ 18.— Bs. As., 15 de junio de 1953. (Argentina).

420.190 — Faz "A": La bien paga. (Sambra). Mús. y letra: J. Mostazo y R. Perelló. Don Triquitraque (Danzón cubano). Mús. y letra: J. M. Legaza, A. Retana. Faz "B": La niña de la ventera (Canción). Mús.: M. L. Quiroga. Letra: R. de León. El zorongo (Baile gitano). Mús. y letra: F. García Lorca. Intérp.: Miguel de Molina. Disco LP-1067. 1.000 ejemplares. $ 28.— Bs. As., 26 de junio de 1953. (Argentina).

420.191 — Faz "A": Ojos verdes (Sambra canción). Mús. y letra: S. Valverde y R. de León. Corraleras de la moda (Sevillanas). Mús.: C. Castellanos. Letra: Kola. Faz "B": Catalina (Bulerías). Mús.: M. L. Quiroga. Letra: R. de León. No me digas que no (Tanguillo). Mús.: M. L. Quiroga. Letra: R. de León. Intérp.: Miguel de Molina. Disco Nº LP-1066. 1.000 ejemplares. $ 28.— Bs. As., 26 de junio de 1953. (Argentina).

420.192 — Faz "A": Mi Rita bonita (Pasacalles). Mús. y letra: R. G. del Campo, C. Castellanos, J. S. Pedrero. Mi pena (Bulerías). Mús.: C. Castellanos, Kola. Faz "B": Sevillanas del espartero (Sevillanas). Mús.: M. L. Quiroga, R. de León, S. Valverde. Compuesto y sin novia (Pasacalles). Mús.: Quiroga. Letra: Quintero y León. Intérprete: Miguel de Molina. Disco número LP-1063. 1.000 ejempl. $ 28.— Bs. As., 26 de junio de 1953. (Argentina).

420.193 — Faz "A": Patio moro (Pasodoble). Mús.: C. Castellanos. Letra: Kola. Me da miedo de la luna (Romance canción). Mús.: M. López Quiroga. Letra: R. de León. Faz "B": Dale arroz (Tanguillo). Mús.: C. Castellanos. Letra: Kola. Agüita del querer (Sambra). Mús.: C. Castellanos. Letra: Kola. Intérp.: Miguel de Molina. Disco Nº LP-1059. 1.000 ejempl. $ 28.— Bs. As., 26 de junio de 1953. (Argentina).

420.194 — Faz "A": El cariño que te tengo (Pasodoble). Mús.: M. L. Quiroga. Letra: R. de León, A. M. Castillo. La hija de don Juan Alba (Canción). Mús.: F. L. Florido. Letra: Luis Rivas. Faz "B": Niña Caracola (Tanguillo). Mús.: C. Castellanos. Letra: Kola. Gitano viejo (Canción). Mús.: G. Monreal. Letra: Soriano. Intérp.: Miguel de Molina. Disco Nº LP-1062. 1.000 ejempl. $ 28.— Bs. As., 26 de junio de 1953. (Argentina).

420.195 — Faz "A": La danza de la alegría (Danza). Mús.: D. Stern. La vieja tijera (Danza). Mús.: D. Stern. Faz "B": Por cuatro días locos Mús. y letra: R. Sciamarella. Eres mi sueño. Mús.: Jack Wichel. Letra: Frank Wichel. Intérp.: Leo Feldman Disco Nº LP-1057. 1.000 ejempl. $ 18.— Bs. As., 15 de junio de 1953. (Argentina).

420.196 — Faz "A": Déjame hablar (Tango). Mús.: Abel Aznar. Letra: Arturo H. Gallucci. Faz "B": El cabure (Tango). Mús.: Arturo De Bassi. Intérp.: Carlos Di Sarli. Disco número 15040. 2.250 ejempl. $ 12,50. Bs. As., 15 de junio de 1953. (Argentina).

420.197 — Faz "A": María Cristina (Guaracha). Mús. y letra: Ñico Saquito. Faz "B": Cuatro caminos (Canción ranchera). Mús. y letra: José Alfredo Jiménez. Intérp.: La Mejicanita y sus Chinacos. Disco Nº 15039. 1.000 ejempl. $ 12.50. Bs. As., 15 de junio de 1953. (Argentina).

420.198 — Faz "A": Siempre más (Tango). Mús.: Emilio J. Brameri. Letra: Julio A. Burón. Faz "B": El pollo Ricardo (Tango). Mús.: A. L. Fernández. Intérp.: Carlos Di Sarli. Disco Nº 15042. 2.250 ejempl. $ 12,50. Bs. As., 15 de junio de 1953. (Argentina).

420.199 — Faz "A": Alicia en el país de las maravillas (Fox-trot). Música. Sammy Fain. Letra: Bob Hilliard. Faz "B": Tiger rag (Fox-trot). Mús.: D. J. La Rocn. Intérp.: Ray Nolan Disco Nº 15041. 1.000 ejempl. $ 12,50. Bs. As., 15 de junio de 1953. (Argentina).

420.200 — Faz "A": Con alma y vida (Milonga). Mús.: Carlos Di Sarli. Letra: H. Marcó. Faz "B": El recodo (Tango). Mús.: Alejandro Junnissi. Intérprete: Carlos Di Sarli. Disco número 15038. 2.250 ejempl. $ 12.50. Bs. As., 15 de junio de 1953. (Argentina).

420.201 — Te cantaré (Tango, mús.). 2 págs. Autor: A. Aníbal Cánepa. Editor e impresor: Editorial Excelsior. 500 ejempl. $ 3.— Bs. As., 14 de julio de 1953. (Argentina).

419.682 — 15|7|1953: Galigai (Castellano). 287 págs. Orig.: Francois Mauriac. Trad. del francés: Lorenzo Garza. Editor e impresor: Editorial Jackson de Ediciones Selectas. 13.000 ej. Bs. As., junio de 1953. (Argentina).

e.27|8-Nº 4.368-v.9|9|53

20 DE JULIO DE 1953

420.291 — La Libertad (Castellano). Diario. Prop.: Editorial La Libertad. 480.000 ejemp. $ 0,50. Mendoza, junio de 1953. (Argentina).

420.292 — Bánfield (Castellano). Rev. quincenal. Prop.: Félix Zamljovsky. 45.000 ejemp. $ 1.— Lomas de Zamora (Bs. As.), junio de 1952 a mayo de 1953. (Argentina).

420.293 — Noticioso Orbea (Castellano). Rev. bimensual. Prop.: Industrias Químicas Argentinas "Duperial". Soc. Anón. Ind. y Com. 21.000 ejemp. Bs. As., mayo-junio de 1953. (Argentina).

420.294 — La Gaceta Aérea (Castellano). Perиód. bimensual. Prop.: Eduardo C. M. Eguiazu y Gilberto E. Gómez Ferran. 6.000 ejemp. $ 1.— Bs. As., julio de 1953. (Argentina).

420.295 — El Golfer Argentino (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Editorial Atlántida S.A. 2.800 ejemp. $ 3.— Bs. As., julio de 1953. (Argentina).

420.296 — Para Ti (Castellano). Rev. semanal. Prop.: Editorial Atlántida S.A. 635.000 ejemp. $ 2.— Bs. As., junio de 1953. (Argentina).

420.297 — Billiken (Castellano). Rev. semanal. Prop.: Editorial Atlántida S.A. 300.000 ejemp. $ 1,50. Bs. As., junio de 1953. (Argentina).

420.298 — El Gráfico (Castellano). Rev. semanal. Prop.: Editorial Altántida S.A. 460.000 ejemp. $ 1,50. Bs. As., junio de 1953. (Argentina).

420.299 — Atlántida (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Editorial Atlántida S.A. 20.000 ejemp. $ 5.— Bs. As., julio de 1953. (Argentina).

420.300 — La Chacra (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Editorial Atlántida S.A. 35.000 ejemp. $ 3.— Bs. As., julio de 1953. (Argentina).

420.301 — La Letra Judicial (Castellano). Diario. Prop.: José Oscar Pelussa. Bs. As., junio de 1953. (Argentina).

420.302 — Corriere Degli Italiani (Italiano). Períód. semanal. Prop.: Editorial Corditalia S.R.L. 152.000 ejemp. $ 0.50. Bs. As., febrero a mayo de 1953. (Argentina).

420.303 — La Semana Médica (Castellano). Períód. semanal. Prop.: Emilio A. Spinelli. 34.000 ejemp. $ 2.— Bs. As., junio de 1953. (Argentina).

420.309 — Lamento pampeano (Tango Campero, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Juan Carlos Cobián. Edit.: Editorial Argentina de Música Internacional S.R.L. Impres.: Pegoraro Hnos S.R.L. 250 ejemp. $ 3.— Bs. As., 6 de julio de 1953. (Argentina).

420.310 — Lamento pampeano (Tango, Campero), música). 2 págs. Autor: Juan Carlos Cobián. Edit.: Editorial Argentina de Música Internacional S.R.L. Impres.: Pegoraro Hnos. S.R.L. 250 ejemp. $ 3.— Bs. As., 6 de julio de 1953. (Argentina).

420.311 — Mi dueña (Zamba, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Félix Palorma. Edit.: Editorial Argentina de Música Internacional S.R.L. Impres.: Pegoraro Hnos. S.R.L. 250 ejemp. $ 3.— Bs. As., 2 de julio de 1953. (Argentina).

420.312 — Mi dueña (Zamba, música). 2 págs. Autor: Félix Palorma. Edit.: Editorial Argentina de Música Internacional S.R.L. Impres.: Pegoraro Hnos. S.R.L. 250 ejemp. $ 3.— Bs. As., 2 de julio de 1953. (Argentina).

420.313 — El domingo si no llueve (Chamamé, letra). Castellano). 2 págs. Autor: V. Planells Del Campo. Edit.: Editorial Argentina de Música Internacional S.R.L. Impres.: Pegoraro Hnos. S.R.L. 250 ejemp. $ 3.— Bs. As., 2 de julio de 1953. (Argentina).

420.314 — El domingo si no llueve (Chamamé, música). 2 págs. Autor: Luisito Vera. Edit.: Editorial Argentina de Música Internacional S.R.L. Impresor: Pegoraro Hnos. S.R.L. $ 3.— Bs. As., 2 de julio de 1953. (Argentina).

420.315 — Snobismo (Tango, música). 2 páginas. Antor: Juan Carlos Cobián. Edit.: Editorial Argentina de Música Internacional S.R.L. Impres.: Pegoraro Hnos. S.R.L. 250 ejemp. $ 3.— 6 de julio de 1953. (Argentina).

420.316 — La voz del viento (Zamba, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Eduardo Moreno. Edit.: Editorial Argentina de Música Internacional S.R.L. Impres.: Pegoraro Hnos. S.R.L. 250 ejemp. $ 3. —Bs. As., 8 de julio de 1953. (Argentina).

420.317 — La voz del viento (Zamba, música). 2 págs. Autor: Alberto H. Acuña. Edit.: Editorial Argentina de Música Internacional S.R.L. Impres.: Pegoraro Hnos. S.R.L. 250 ejemp. $ 3.— Bs. As., 8 de julio de 1953. (Argentina).

420.318 — Esta carta te escribo (Gato, música). 2 págs. Autor: Vicente Spina. Edit.: Editorial Argentina de Música International S.R.L. Impres.: Impresiones Musicales Emyc. 50 ejemp. pesos 3.— Bs. As., 11 de junio de 1953. (Argentina).

420.319 — Esta carta te escribo (Gato, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Vicente Spina. Edit.: Editorial Argentina de Música Internacional S.R.L. Impresor: Impresiones Musicales Emyc. 250 ejemp. $ 3.— Bs. As., 11 de junio de 1953. (Argentina).

420.320 — A tres bandas (Tango, música). 2 págs. Autor: Bautista Bonacossa. Edit.: Editorial Argentina de Música Internacional S.R.L. Impres.: Pegoraro Hnos. S.R.L. 250 ejemp. $ 3.— Bs. As., 29 de junio de 1953. (Argentina).

420.321 — Acuarela nocturna (Vals, letra). Castellano. 2 págs. Autor: L. Bertolini. Edit.: Editorial Argentina de Música Internacional S.R.L. Impresor: Impresiones Musicales Emyc. 250 ejemp. $ 3.— Bs. As., 11 de junio de 1953. (Argentina).

420.322 — Acuarela nocturna (Vals, música). 2 págs. Autor: Vicente Spina. Edit.: Editorial Argentina de Música Internacional S.R.L. Impres.: Impresiones Musicales Emyc. 250 ejemp. $ 3.— Bs. As., 11 de junio de 1953. (Argentina).

420.323 — A Belisario Roldán (Tango, música). 2 págs. Autor: Enrique Forte. Edit.: Editorial Argentina de Música Internacional S.R.L. Impres.: Impresiones Musicales Emyc. 250 ejemp. pesos 3.— Bs. As., 11 de junio de 1953. (Argentina).

420.324 — Vayan abriendo cancha (Milonga, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Raúl Hormaza. Edit.: Editorial Argentina de Música Internacional S.R.L. Impres.: Impresiones Musicales Emyc. 250 ejemp. $ 3.— Bs. As., 7 de julio de 1953. (Argentina).

420.325. — Vayan Abriendo Cancha. (Milonga, mús.). 2 pgs. Autor: José Dames. Edit.: Editorial Argentina de Música Internacional SRL. Impres.: Impresiones Musicales Emyc. 250 ejempl. $ 3. Bs As., 7 de julio de 1953. (Arg.).

420.326. — Recuerdos de un Niño. (Vals, letra). Cast. 2 pgs. Autor: René Cochia. Edit.: El Autor. Impres.: Julio Korn. 500 ejempl. $ 3. Laguna Paiva (S. Fe), 14 de junio de 1953. (Arg.).

420.327. — Apeadero. (Chamamé, mús.). 2 págs. Autor: René Cochia. Edit.: El Autor. Impres.: Julio Korn 500 ejempl. $ 3. Laguna Paiva (S. Fe), 14 de junio de 1953. (Arg.).

420.328. — Recuerdos de un Niño. (Vals, mús.). 2 pgs. Autor: René Cochia. Edit.: El Autor. Impres.: Julio Korn. 500 ej. $ 3. Laguna Paiva. (S. Fe), 14 de junio de 1953. (Arg.).

420.330. — El Dotor. (Tango, mús.). 2 pgs. Autor: Alberto De Dominicis. Edit.: El Autor. Impres.: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 200 ejempl. $ 2.50. Santa Fe, 15 de junio de 1953. (Argentina).

420.331. — El Dotor. (Tango, letra). Cast. 2 pgs. Autor: Benito S. Torres y Juan Cattino. Edit.: Los Autores. Impres.: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 200 ejempl. $ 2.50. Santa Fe, 15 de junio de 1953. (Arg.).

420.332. — Pimpollito de Ebano (Samba Baión, mús.). 2 pgs. Autor: Francisco Carpentieri. Edit.: El Autor. Impres.: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 200 ejempl. $ 3. Santa Fe, 2 de marzo de 1953. (Arg.).

420.338. — Muñeca de Aserrín. (Tango, letra). Cast. 2 págs. Autor: Carmelo Pisano. Edit.: El Autor. Impres.: Impresor Musical Ferrer. 500 ejempl. $ 3. Córdoba, 6 de julio de 1953. (Arg.).

420.339. — Muñeca de Aserrín. (Tango, mús.). 2 pgs. Autor: Gaspar Forte y Pedro Vettori. Edit.: Los Autores. Impres.: Impresor Musical Ferrer. 500 ej. $ 3. Córdoba, 6 de julio de 1953. (Arg.).

420.354. — El Pueblo. (Cast.). Periód. semanal. Prop. y Direct.: Joaquín Bernardo Martin. 200 ejempl. $ 0.75. Bonifacio (Bs. As.), julio de 1953. (Arg.).

420.360. — A los Poetas. (Tango, letra). Cast. 2 págs. Autor: Roberto Simone. Edit.: El Autor. Impres.: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 170 ej. $ 3. Bs. As., 10 de junio de 1953. (Arg.).

420.361. — A los Poetas. (Tango, mús.) 2 pgs. Autor: Roberto Simone. Edit.: El Autor. Impres.: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 170 ejempl. $ 3. Bs. As 10 de junio de 1953. (Arg.).

420.362. — Sos Igual que los Demás. (Tango, mús.). 2 págs. Autor: Humberto Moreno. Edit.: El Autor. Impres.: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 200 ejempl. $ 3. Bs. As., 10 de junio de 1953. (Arg.).

420.363. — Sos Igual que los Demás. (Tango, letra). Cast. 2 pgs. Autor: Humberto Moreno. Edit.: El Autor. Impres.: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 200 ejempl. $ 3. Bs. As., 10 de junio de 1953. (Arg.).

420.364. — Gramática Castellana. (Primer Curso). Cast. 238 pgs. Autor: Amado Alonso, Pedro Henríquez Ureña. Editor: Editorial Losada S. A. Impres.: Artes Gráficas Bartolomé U Chiesino. 7.000 ejempl. $ 15. Avellaneda, 17 de junio de 1953. (Arg.).

420.365. — Gramática Castellana. (Segundo Curso). Cast. 239 pgs. Autor: Amado Alonso, Pedro Henríquez Ureña. Editor: Editorial Losada S. A Impres.: Artes Gráficas Bartolomé U Chiesino. 6.000 ejempl. $ 15. Avellaneda, 17 de junio de 1953. (Arg.).

420.366. — Romancero Gitano (1924-1927). Cast. 125 pgs. Autor: Federico García Lorca. Edit.: Editorial Losada S. A. Impres.: Tall. Gráf. Fanetti. 14.000 ej. $ 6. Bs. As., 30 de junio de 1953. (Argentina).

420.367. — Democracia y Educación. (Una Introducción a la Filosofía de la Educación). Cast. 374 pgs. Orig.: John Dewey. Trad. del inglés: Lorenzo Luzuriaga. Edit.: Editorial Losada, S. A. Impres.: Tall. Gráf. Fanetti. 2.800 ej $ 35. Bs. As., 29 de junio de 1953. (Argentina).

420.368. — Poesías Completas (1918-1938) Cast. 285 pgs. Autor: César Vallejo. Recopilación y prólogo: César Miro. Edit.: Editorial Losada S. A Impres.: Tall. Gráf. Vigor. 2.350 ejempl. $ 30. Bs. As., 10 de junio de 1953. (Arg.).

420.369. — La Técnica del Frío. (Cast.) Rev. mensual. Prop.: Aurora Zulema Calveiro. 3.000 ejempl. $ 5. Bs. As. enero y febrero de 1953. (Arg.).

420.381. — Los Coyitas (Carnavalito, letra). Cast. 2 pgs. Autor: Delia Leguisamo. Edit.: Editorial G. y R Impres.: Impresor Musical Ferrer. 250 ejempl. $ 3. Bs. As., 15 de julio de 1953. (Argentina).

420.382. — Los Coyitas (Carnavalito, música). 2 pgs. Autor: Delia Leguisamo. Edit.: Editorial G. y R. Impres.: Impresor Musical Ferrer. 250 ejempl. $ 3. Bs. As., 15 de julio de 1953. (Arg.).

420.383. — No Quiero que me Dejes. (Tango, mús.). 2 pgs. Autor: Delia Leguisamo. Edit.: Editorial G. y R. Impres.: Impresor Musical Ferrer. 250 ej. $ 3. Bs. As., 15 de julio de 1953. (Arg.).

420.384. — No Quiero que me Dejes. (Tango, letra). Cast. 2 págs. Autor: Delia Leguisamo. Edit.: Editorial G. y R. Impres.: Impresor Musical Ferrer. 250 ejempl. $ 3. Bs. As., 15 de julio de 1953. (Arg.).

420.385. — No Vayas Pa Buenos Aires. (Cueca, letra). Cast. 2 pgs. Autor: Delia Leguisamo. Edit.: Editorial G. y R. Impres.: Impresor Musical Ferrer. 250 ejempl. $ 3. Bs. As., 15 de julio de 1953. (Arg.).

420.386. — No Vayas Pa Buenos Aires. (Cueca, mús.). 2 pgs. Autor: Delia Leguisamo. Edit.: Editorial G. y R. Impres.: Impresor Musical Ferrer. 250 ejempl. $ 3. Bs. As., 15 de julio de 1953. (Arg.).

420.387. — Yo... Me Presento... Así... (Tango, mús.). 2 pgs. Autor: José Servidio y Delia Leguisamo. Edit.: Editorial G. y R. Impres.: Impresor Musical Ferrer. 250 ejempl. $ 3. Bs. As., 15 de julio de 1953. (Arg.).

420.399 — Recuerdos de siempre (Vals, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Pedro J. Barcalde. Edit.: El Autor. Impres.: Ediciones Musicales Ferrer. 250 ejemp. $ 3.— Bs. As., 10 de julio de 1953. (Argentina).

420.400 — Recuerdos de siempre (Vals, música). 2 págs. Autor: Alberto Gentile. Edit.: El Autor. Impres.: Ediciones Musicales Ferrer. 250 ejemp. $ 3.— Bs. As., 10 de julio de 1953. (Argentina).

420.401 — Melita y Falcón (Candombe, música). 2 págs. Autor: Alberto Gentile. Edit.: El Autor; Impres.: Ediciones Musicales Ferrer. 250 ejemp. $ 3.— Bs. As., 10 de julio de 1953. (Argentina).

420.403. — Melita y Falcón (Candombe, letra). Castellano). 2 págs. Autor Carlos Galarce y Pedro J. Barcalde. Edit.: Los Autores. Impres.: Ediciones Musicales Ferrer, 250 ejemp. $ 3.— Bs. As., 10 de julio de 1953. (Argentina).

420.427 — Faz "A": Jha Filincho (Canción Paraguaya). Letra: Teodoro S. Mongelos. Mús.: Toledo Núñez. Faz "B": Mburucuyá (Guarania). Letra: Mario B. Ortega. Música: Mauricio Cardozo Ocampo. Intérp.: Mauricio Cardozo Ocampo. Disco Odeón Nº 46.129. 1.000 ejemp. $ 9.55. Bs. As., 1º de junio de 1953. (Argentina).

420.428 — Faz "A": Adiós muchachos (Tango). Letra: César F. Vedani. Mús.: Julio César Sanders. Faz "B": Vida mía (Tango). Letr.: Emilio Fresedo. Mús.: Osvaldo N. Fresedo. Intérprete: Osvaldo Fresedo. Disco Odeón Nº 55.560. 5.000 ejemp. $ 9,55 Bs. As., 1º de junio de 1953. (Argentina).

420.429 — Faz "A": Ue' paisano (Canción Rítmica). Letr. y Mús.: Nicola Paone. Faz "B": Marcha de los estudiantes (Marcha). Letr. y Mús.: J. C. Ibáñez-Chiappo. Intérp.: Orquesta Caract. Continental. Disco Odeón Nº 55.596. 6.500 ejemp. $ 9,55. Bs. As., 1º de junio de 1953. (Argentina).

420.430 — Faz "A": Tiempos viejos (Tango). Letr.: Manuel Romero. Mús.: Francisco Canaro. Faz "B": Yo no sé que me han hecho tus ojos (Vals). Letr. y Mús.: Francisco Canaro. Intérprete: Francisco Canaro. Disco Odeón Nº 55.597. 4.400 ejemp. $ 9,55. Bs. As., 1º de junio de 1953. (Argentina).

420.431 — Faz "A": Los mareados (Tango). Letr.: Enrique Cadícamo. Mús.: Juan Carlos Cobián. Faz "B" 11 y 11 (Tango). Mús.: José Basso. Intérp.: José Basso. Disco Odeón Nº 55.598. 1.700 ejemp. $ 9,55. Bs. As., 1º de junio de 1953. (Argentina).

420.432 — Faz "A": Déjame hablar (Tango). Letr.: Abel M. Aznar. Mús.: Arturo H. Gallucci. Faz "B": Soy feo, pero vistoso (Milonga). Letr.: Juan José Correia. Mús.: Miguel Caló. Intérp.: Miguel Caló. Disco Odeón número 55.599. 1.600 ejemp. $ 9,55. Bs. As., 1º de junio de 1953. (Argentina).

420.433 — Faz "A" Amigos y mujeres (Vals). Letra y música: Guillermo Bermejo. Faz "B": Inocencia (Tango). Letra y música: Mercedes Simone. Intérp.: Alberto Castillo. Disco Odeón Nº 55.600 ejemp. $ 9,55. Bs. As., 1º de junio de 1953. (Argentina).

420.434 — Faz "A": Historia de chapa chapa (Tango). Letr.: Juan Cirilo Ramírez. Mús.: Enrique Rodríguez. Faz "B": Maruska (Fox trot). Letr. y Mús.: Sammy y Dixie Shayer-Alberto Novarro. Intérp.: Enrique Rodríguez. Disco Odeón Nº 55.601. 3.500 ejemp. $ 9,55 Bs. As., 1º de junio de 1953. (Argentina).

420.435 — Faz "A": Ricardo Güiraldes (Zamba). Mús.: Félix Pérez Cardozo. Faz "B": A dos guitarras (Gato). Mús.: Cirilo Allende. Intérp.: Félix Pérez Cardoso. Disco Odeón Nº 55.602. 2.000 ejemp. $ 9,55. Bs. As., 1º de junio de 1953. (Argentina).

420.437 — Coctel siniestro (Castellano). 163 págs. Orig.: Lawrence Blochman. Trad. del inglés: Juan Gutiérrez. Edit. e Impres.: Editorial Jackson de Ediciones Selectas S.R.L. 6.000 ejemp. $ 18,50. Bs. As., julio de 1953. (Argentina).

420.438 — El brujo del universo (Castellano). 232 págs. Orig.: Max Ehrlich. Trad. del inglés: María Teresa Domínguez de Garza. Edit. e Impres.: Editorial Jackson de Ediciones Selectas S.R.L. 6.000 ejemp. $ 18,50. Bs. As., julio de 1953. (Argentina).

420.439 — La isla de la diosa (Castellano). 328 págs. Orig.: Georges Blond. Trad. del inglés: Antonio Ribera. Edit. e Impres.: Editorial Jackson de Ediciones Selectas S.R.L. 12.000 ejemp. $ 28,50. Bs. As., julio de 1953. (Argentina).

420.440 — Cerro Mendocino (Zamba, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Rosa Loggero. Edit. El Autor. Impres.: A. Boccazzi. 500 ejemp. $ 3.— Bs. As., 20 de julio de 1953. (Argentina).

420.441 — Cerro Mendocino (Zamba, música). 2 págs. Rosa Loggero. Edit.: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 500 ejemp. $ 3.— Bs. As., 20 de julio de 1953. (Argentina).

420.445 — Pregón (Castellano). Diario. Prop.: Enrique Calvo y Abel Estrada. Direct.: Abel Guillermo Estrada. 1.000 ejemp. $ 0,50. Coronel Suárez (Bs. As.), julio de 1953. (Argentina).

420.449 — Método de entonación 1er. año A. 24 págs. Autor: María Rosa Farcy de Montal. Edit.: Ricord. Americana S.A.E.C. Impres.: R. de Stéfano y Cía. 500 ejemp. $ 5.— Bs. As., 12 de junio de 1953. (Argentina).

420.450 — Pico de oro (Tango para piano, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Enrique Cadícamo. Edit.: Ricordi Americana S.A.E.C. Impres.: Bermejo y Fucci. 500 ejemp. $ 3.— Bs. As., 17 de junio de 1953. (Argentina).

420.451 — Pico de oro (Tango, para piano música). 2 págs. Autor: Juan Carlos Cobián. Edit.: Ricordi Americana S.A.E.C. Impres.: Bermejo y Fucci. 500 ejemp. $ 3.— Bs. As., 17 de junio de 1953. (Argentina).

420.452 — Dale que va... (Polca Corrido, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Hermanos Canaro (Juan y Mario). Edit.: Ricordi Americana S.A.E.C. Impres.: Bermejo y Fucci. 500 ejemp. $ 3.— Bs. As., 17 de junio de 1953. (Argentina).

420.453 — Dale que va... (Polca Corrido). 2 págs. Orig.: Hermanos Canaro (Juan y Mario). Versión italiana: S. Tranchina. Edit.: Ricordi Americana S.A.E.C. Impres.: Bermejo y Fucci. 500 ejemp. $ 3.— Bs. As., 17 de junio de 1953. (Argentina).

420.454 — Dale que va... (Polca Corrido, música). 2 págs. Autor: Hermanos Canaro (Juan y Mario). Edit.: Ricordi Americana S.A.E.C. Impres.: Bermejo y Fucci. 500 ejemp. $ 3.— Bs. As., 17 de junio de 1953. (Argentina).

420.455 — A su majestad (Tango, música). 2 págs. Autor: Hnos. Canaro (Juan y Mario). Edit.: Ricordi Americana S.A.E.C. Impres.: Bermejo y Fucci. 500 ejs. $ 3. Bs. As., 17 de junio de 1953. (Arg.).

420.456 — Al pie de la santa cruz (Tango canción, letra). Cast. 2 págs. Autor: M. Battistella. Edit.: Ricordi Americana S.A.E.C. Impres.: Bermejo y Fucci. 500 ejs. $ 3. Bs. As., 17 de junio de 1953. (Arg.).

420.457 — Al pie de la santa cruz (Tango canción, mús.). 2 págs. Autor: Enrique Delfino (Delfy). Edit.: Ricordi Americana S.A.E.C. Impres.: Bermejo y Fucci. 500 ejs. $ 3. Bs. As., 17 de junio de 1953. (Arg.).

420.458 — Habanera (Op. 83, para violín y piano). 14 págs. Orig.: Camilo Saint Saens. Revisión: Pedro F. Napolitano. Edit.: Ricordi Americana S.A.E.C. Impres.: Bermejo y Fucci. 500 ejs. $ 8. Bs. As., 19 de junio de 1953. (Arg.).

420.459 — Preludios (Obras completas para piano). Orig.: Chopin - C. Mikuli. Revisión: C. Mikali. Edit.: Ricordi Americana S.A.E.C. Impres.: R. de Stéfano y Cía. 1.000 ejs. $ 8. Bs. As., 12 de junio de 1953. (Arg.).

420.463 — D.F. 8 (Tango, mús.). 2 págs. Autor: A. Blanchetti. Edit. e impres.: Alberto S. Poggi. 500 ejs. $ 1. Bs. As., noviembre de 1925. (Arg.).

420.464 — El leñero (Gato, mús.). 2 págs. Autor: Héctor Andrés Coraejo. Edit.: El autor. Impres.: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 150 ejs. $ 3. Bs As., 10 de junio de 1953. (Arg.).

420.473 — Balcones del alma (Vals, letra). Cast. 2 págs. Autor Gerardo Arturo Morales. Edit.: El autor. Impres.: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 150 ejs. $ 3. Bs. As., 13 de julio de 1953. (Argentina).

420.474 — Balcones del alma (Vals, música). 2 págs. Autor: Roberto Avelino Martínez. Edit.: El autor. Impres.: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 150 ejs. $ 3. Bs. As., 13 de julio de 1953. (Argentina).

420.475 — Flor celestiana (Vals, mús.). 2 págs. Autor: Roberto Avelino Martínez. Edit.: El autor. Impres.: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 150 ejs. $ 3. Bs. As., 13 de julio de 1953. (Arg.).

420.476 — Flor celestial (Vals, letra). Cast. 2 págs. Autor: Gerardo Arturo Morales. Edit.: El autor. Impres.: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 150 ejs. $ 3. Bs. As., 13 de julio de 1953. (Argentina).

420.485 — Musa de otoño (Tango, mús.). 2 págs. Autor: Manuel Ravallo. Edit.: Editorial Musical América. Impres.: R. de Stéfano e Hijos. 2.000 ejs. $ 3. Bs. As., 18 de julio de 1953. (Arg.).

420.486 — Errante (Vals, letra). Cast. 2 págs. Autor: Sergio Navarro. Edit.: Editorial Musical América. Impres.: R. de Stéfano e Hijos. 2.000 ejs. 3. Bs. As., 18 de julio de 1953. (Arg.).

420.487 — Errante (Vals, mús.). 2 págs. Autor: Manuel Ravallo. Edit.: Editorial Musical América. Impres.: R. de Stéfano e Hijos. 2.000 ejs. $ 3. Bs. As., 18 de julio de 1953. (Arg.).

420.488 — Musa de otoño (Tango, letra). Cast. 2 págs. Autor: Sergio Navarro. Edit.: Editorial Musical América. Impresión.: R. de Stéfano e Hijos. 2.000 ejs. $ 3. Bs. As., 18 de julio de 1953. (Argentina).

420.489 — La Obra (Cast.). Rev. mensual. Prop.: José Schiappacasse y Cía. Direct.: José Más. 33.800 ejs. $ 5. Bs. As., julio de 1953. (Arg.).

420.491 — Amor que no muere (Bolero canción, mús.). 2 págs. Autor: Pedro L. Lo Forte. Edit.: Editorial Musical América. Impres.: R. de Stéfano e Hijos. 1.000 ejs. $ 3. Bs. As., 18 de julio de 1953. (Arg.).

420.492 — Amor que no muere (Bolero canción, letra). Cast. 2 págs. Autor: Rogelio Ventimiglia. Edit.: Editorial Musical América. Impres.: R. De Stéfano e Hijos. 1.000 ejs. $ 3. Bs. As., 18 de julio de 1953. (Arg.).

420.493 — Junto a tu amor (Fox-trot, mús.). 2 págs. Autor: Rogelio Ariel. Edit.: Editorial Musical América. Impres.: R. De Stéfano e Hijos. 1.000 ejs. $ 3. Bs. As., 18 de julio de 1953. (Arg.).

420.494 — Junto a tu amor (Fox-trot, letra). Cast. 2 págs. Autor: Rogelio Ariel. Edit.: Editorial Musical América. Impres.: R. De Stéfano e Hijos. 1.000 ejs. $ 3. Bs. As., 18 de julio de 1953. (Arg.).

420.495 — Nubelén (Vals, mús.). 2 págs. Autor: Horacio Ginél. Edit.: El autor. Impres.: Litoprint-Schmidt. 50 ejs. Pesos 3. Bs. As., 20 de julio de 1953. (Argentina).

420.496 — Nubelén (Vals, letra). Cast. 2 págs. Autor: Horacio Ginél. Edit.: El autor. Impres.: Litoprint - Schmidt. 50 ejs. $ 3. Bs. As., 20 de julio de 1953. (Arg.).

420.502 — Desde del vértigo (Estilo, mús.). 2 págs. Autor: Ercilio C. Escudero Riquelme. Edit.: El autor. Impres.: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 200 ejs. $ 3. Bs. As., 17 de julio de 1953. (Arg.).

420.503 — Lo que es el destino (Vals, letra). Cast. 2 págs. Autor: Hnos. Mena (Pedro y Miguel Angel Mena). Edit.: Los autores. Impres.: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 150 ejs. $ 3. Bs. As., 10 de junio de 1953. (Arg.).

420.504 — Lo que es el destino (Vals, mús.). 2 págs. Autor: Hnos. Mena (Pedro y Miguel Angel Mena). Edit.: Los autores. Impres.: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 150 ejs. $ 3. Bs. As., 10 de junio de 1953. (Arg.).

420.511 — Yatasto (Choro, mús.). 2 págs. Autor: José Maggiora y José D'Ovidio. Edit.: Los autores. Impres.: Ediciones Musicales "Argital". 500 ejs. $ 3. Bs. As., 10 de junio de 1953. (Arg.).

420.512 — Correo Mercantil (Cast.). Periód. mensual. Prop. y Direct.: Andrés Enrique Botana. 11.000 ejs. $ 0,40. Bs. As., julio de 1953. (Arg.).

e.27|8-Nº 4.369-v.10|9|53

21 DE JULIO DE 1953

420.525 — Impuestos (Cast.). Revista mensual. Prop.: Alfonso Lago. 2.800 ejempl. $ 10.—. Bs. As., julio de 1953. (Argentina).

420.526 — Ovina (Cast.). Rev. mensual. Prop.: Néstor Ginés Coll. 5.000 ejempl. $ 5.—. Bs. As., mayo de 1953. (Arg.).

420.527 — Inmaculada (Cast.). Rev. mensual. Prop.: Hijas de la Inmaculada Concepción. 700 ejs. $ 1,50. Bs. As., mayo, junio de 1953. (Argentina).

420.528 — Cátedra y Clínica (Cast.). Revista bimensual. Prop.: Laboratorios Millet S. A. C. e I. 22.000 ejs. Bs. As., mayo, junio de 1953. (Argentina).

420.529 — Trío (Cast.). Rev. quincenal. Prop.: Temco SRL. 19.000 ejempl. pesos 1,50. Bs. As., julio de 1953. (Argentina).

420.530 — Boletín de la Cámara Mercantil (Cast.). Quincenal. Prop.: Cámara Mercantil 590 ejs. $ 0,60. Bs. As., mayo de 1953. (Argentina).

420.531 — Boletín de la Cámara Mercantil (Cast.). Quincenal. Prop.: Cámara Mercantil. 585 ejs. $ 0,60. Bs. As., junio de 1953. (Argentina).

420.532 — Autotécnica (Cast.). Rev. mensual. Prop.: Unión Propietarios de Talleres Mecánicos de Automóviles. 1.450 ejs. $ 4.—. Bs. As., junio de 1953. (Argentina).

420.533 — Esquire (Inglés) Rev. mensual. Prop.: Esquire Inc. Bs. As., julio de 1953. (Argentina).

420.534 — Charla Rural (Cast.). Rev. mensual. Prop.: Ernesto A. Larghero. 5.000 ejs. $ 1,50. Bs. As., julio de 1953. (Argentina).

420.535 — La Voz del Cigarrero (Cast.) Rev. mensual. Prop.: Centro de Ciga-

rreros Minoristas de Buenos Aires 500 ejs. $ 0.10. Bs. As., junio de 1953. (Argentina).

420.536 — Estrella Azul (Cast.). Periód. mensual. Prop.: Alfredo Rodríguez. 250 ejs. $ 1.50. Eva Perón, marzo y junio de 1953. (Argentina).

420.537 — Revista del Centro Comercial e Industrial de Avellaneda. (Cast.). Prop.: Centro Comercial e Industrial de Avellaneda. 1.200 ejemplares. Avellaneda, mayo, junio de 1953. (Arg.).

420.538 — Boletín del Centro Naval (Cast.). Prop.: Centro Naval. 3.000 ejs. Bs. As., enero, febrero de 1953. (Argentina).

420.539 — Boletín del Centro Naval. (Cast.). Prop.: Centro Naval. 3.000 ejs. Bs. As., marzo, abril de 1953. (Argentina).

420.540 — Boletín del Centro de Almaceneros de Buenos Aires (Cast.). Quincenal. Prop.: Centro de Almaceneros. 4.350 ejs. Bs. As., junio y julio de 1953. (Argentina).

420.541 — Peter Pan (Cast.). Rev. mensual. Prop.: Publicaciones Universales SRL. 48.000 ejs. $ 0,80. Bs. As., junio y julio de 1953. (Argentina).

420.542 — Suplemento de Pimpinela. (Cast.). Rev. mensual. Prop.: Publicaciones Universales SRL. 48.700 ejempl. $ 2.—. Bs. As., junio de 1953. (Arg.).

420.543 — Pimpinela (Cast.). Rev. mensual. Prop.: Publicaciones Universales SRL. 55.700 ejempl. $ 2.—. Bs. As., julio de 1953. (Argentina).

420.544 — Aventuras de Justy (Cast.). Revista quincenal. Prop.: Publicaciones Universales SRL. 52.000 ejs. $ 0,70. Bs. As., julio de 1953. (Argentina).

420.545 — Ases del Aire (Cast.). Rev. mensual. Prop.: Publicaciones Universales SRL. 51.700 ejs. $ 0,70. Bs. As., julio de 1953. (Argentina).

420.546 — La Santa Infancia (Cast.). Prop.: Consejo de la O. P. de la Santa Infancia (Arzob. de Buenos Aires). 20.000 ejs. Bs. As., julio, agosto de 1953. (Argentina).

420.547 — Anales de la Propagación de la Fe (Cast.). Prop.: Consejo Central de la O. P. de la Propagación de la Fe (Arzob. de Buenos Aires). 22.000 ejs. Bs. As., julio, agosto de 1953. (Argentina).

420.548 — El Mensajero Deseret (Cast.) Prop.: Leo B. Valentine. 3.000 ejempl. $ 1.50. Bs. As., julio de 1953. (Arg.).

420.549 — Noticias Gráficas (Cast.). Diario. Prop.: Editorial Democracia S. A. 130.000 ejs. $ 0,40. Bs. As., junio de 1953. (Argentina).

420.550 — La Técnica del Frío (Cast.). Rev. mensual. Prop.: A. Z. Calveiro. 2.000 ejs. $ 5.—. Bs. As., marzo, abril Francisco Gracia. 5.000 ejs. $ 0,50. de 1953. (Argentina).

420.551 — Rutas (Cast.). Diario. Prop.: Francisco Gracia. 5.000 ejs. $ 0.50. Corrientes, febrero de 1953. (Argent.).

420.552 — Rutas (Cast.). Diario. Prop.: Francisco Gracia. 5.000 ejs. $ 0.50. Corrientes, marzo de 1953. (Argent.).

420.553 — Rutas (Cast.). Diario. Prop.: Francisco Gracia. 5.000 ejs. $ 0,50. Corrientes, abril de 1953. (Argent.).

420.554 — Rutas (Cast.). Diario. Prop.: Corrientes. mayo de 1953 (Argent.).

420.555 — Rutas (Cast.). Diario. Prop.: Francisco Gracia. 5.000 ejs. $ 0.50. Corrientes, junio de 1953. (Argent.).

420.556 — Crónica (Cast.). Diario. Propietario: Domingo Rementería. 600 ejs. $ 0.40. Lanús (Bs. As.), junio de 1953. (Argentina).

420.557 — El Liberal (Cast.). Prop.: Cayetano Amadeo. 1.400 ejs. $ 0.40. Balcarce (Bs. As.). junio de 1953. (Argentina).

420.558 — Boletín Oficial (Cast.). Diario. Prop.: Pcia. de Santa Fe. 650 ejs. Santa Fe, junio de 1953. (Argentina).

420.559 — Nuestra Provincia (Cast.). Diario. Prop.: Nain Aón. Eva Perón, mayo de 1953. (Argentina).

420.560 — Nuestra Provincia (Cast.). Diario. Prop.: Nain Aón. Eva Perón, junio de 1953. (Argentina).

420.561. — La Verdad. (Cast.). Periód. quincenal. Prop.: Alfonso Tavani. 450 ejempl. $ 0.50. Bs. As., junio de 1953. (Argentina).

420.562. — La Verdad. (Cast). Periód. quincenal. Prop.: Alfonso Tavani. 450 ejempl. $ 0.50. Bs. As., julio de 1953. (Argentina).

420.563. — Defensa Gremial. (Cast.). Prop.: Centro Almaceneros Minoristas de Gualeguaychú. 500 ejempl. Gualeguaychú (E. Ríos), junio de 1953. (Argentina).

420.564. — Heraldo de Asturias. (Cast.). Periód. mensual. Prop.: Aureliano Barredo. 800 ejempl. Bs. As., junio de 1953. (Arg.).

420.565. — Lucha. (Cast.). Prop: Carlos Alberto Padula. 3.000 ejempl. Bs. As., junio-julio de 1953. (Arg.).

420.566. — Estampa. (Cast.). Prop.: Editorial Estampa S. A. 66.900 ejempl. $ 2. Bs. As., junio de 1953. (Arg.).

420.570. — Los Compañeros de Jehu 2 tomos. 176 y 160 pgs. Orig.: Alejandro Dumas. Trad. del francés. A. Jover Peralta. Edit.: Editorial Sopena Argentina SRL. Impres.: Tall Sampietro. 10.000 ejempl. $ 5. Bs. As., 20 de diciembre de 1951. (Arg.).

420.571. — El Tulipán Negro. (Cast.) 192 pgs. Orig.: Alejandro Dumas. Trad. del francés: Andrés Arzadun. Edit. Sopena Argentina. SRL. Impres.: Tall. Gráf. Arsope. 12.458 ejempl $ 5. Bs. As., 25 de marzo de 1952. (Arg.).

420.572. — Veinte Años Después. (Cast.). 384 pgs. Orig.: Alejandro Dumas. Trad. del francés: N. L. Costa. Edit.: Editorial Sopena Argentina, SRL Impres.: Tall. Gráf. Arsope. 24.991 ejempl. $ 5. Bs. As., 25 de agosto de 1948. (Arg.).

420.573. — Los Cuarenta y Cinco. (Cast.). 2 tomos de 190 pgs. c/u. Orig.: Alejandro Dumas. Trad. del francés: M. E. Biagosch. Edit.: Editorial Sopena Argentina, SRL. Impres.: Tall. Sampietro. 10.000 ejempl. $ 5. Bs. As., 31 de julio de 1952. (Arg.).

420.574. — El Conde de Montecristo. (Cast.). 2 tomos de 320 pgs. c/u. Orig.: Alejandro Dumas. Trad. del francés: Enrique Ibarz. Edit.: Editorial Sopena Argentina. Impres.: Tall. Gráf. Arsope. 25.000 ejempl. $ 5. Bs. As., 29 de diciembre de 1949. (Arg.).

420.575. — Los Tres Mosqueteros. (Cast.). 320 pgs. Orig.: Alejandro Dumas. Trad. del francés: N. L. Costa. Edit.: Editorial Sopena Argentina SRL Impres.: Tall. Gráf. Alfonso Ruiz y Cía. 25.000 ejempl. $ 5. Bs. As., 23 de octubre de 1949. (Arg.).

420.576. — Las Lobas de Machecoul. (Cast.). 192 pgs. Orig.: Alejandro Dumas. Trad. del francés: José Corolen. Editorial Sopena Argentina, SRL. Impres.: Tall. Gráf. Arsope. 12.500 ej. $ 5. Bs. As., 30 de octubre de 1952. (Argentina).

420.577. — Fausto (Impresiones del gaucho Anastasio el Pollo, en la representación de esta ópera), seguido de Poesías Completas. (Cast.). 160 pgs. Autor: Estanislao del Campo. Prólog. y Notas: Ramón Villasuso. Edit.: Editorial Sopena Argentina SRL. Impres.: Talleres Gráf. de Alfonso Ruiz y Cía. 10.000 ej $ 5. Bs. As., 29 de julio de 1949. (Argentina).

420.578. — El Maestro de Armas o Dieciocho Meses en San Petersburgo. (Castell.). 190 pgs. Orig.: Alejandro Dumas. Trad. del francés: Valentín de Pedro. Edit.: Editorial Sopena Argentina SRL. Impres.: Tall. Gráf. Arsope. 10.120 ej $ 5. Bs. As., 20 de noviembre de 1950. (Arg.).

420.579. — María. (Cast.). 261 pgs. Autor: Jorge Isaacs. Edit.: Editorial Sopena Argentina SRL. Impres.: Tall. Gráf. Stilcograf. 29.880 ejempl. $ 5. Bs. As., 29 de noviembre de 1950. (Argentina).

420.580. — Espectros. (Cast.). 160 pgs Orig.: Enrique Ibsen. Trad. del francés: Ricardo Anaya Dorado. Edit.: Editorial Sopena Argentina SRL. Impres.: Cía. Gral. Fabril Financiera. 10.000 ejempl $ 5. Bs. As., 5 de abril de 1944. (Arg.).

420.581. — Fábulas Completas. (Cast.). 158 pgs. Autor: Tomás de Iriarte. Edit.: Editorial Sopena Argentina SRL. Impres.: Cía. Impresora Argentina S. A. 18.350 ejempl. $ 5. Bs. As., 12 de diciembre de 1945. (Arg.).

420.582. — El Cantar de los Cantares. (Cast.). 160 pgs. Orig.: Salomón. Versión y Exposición: Fray Luis de León. Edit.: Editorial Sopena Argentina SRL. Impres.: Tall. Gráf. Arsopo. 10.000 ej. $ 5. Bs. As., 10 de abril de 1953. (Argentina).

420.583. — Rafael. (Cast.). 160 pgs. Orig.: Lamartine. Trad. del francés: Santiago Cunchillos. Edit.: Editorial Sopena Argentina SRL. Impres.: Tall. Sampietro. 10.000 ejempl. $ 5. Bs. As., 20 de enero de 1946. (Arg.).

420.584. — Rivadavia. (Su obra política y cultural). Cast. 176 pgs. Autor: Andrés Lamas. Edit.: Editorial Sopena Argentina SRL. Impres.: Tall. Gráf. Arsope. 10.000 ejempl. $ 5. Bs. As., 25 de marzo de 1951. (Argentina).

420.585. — Zogoibi. (Cast.). 190 pgs Autor: Enrique Larreta. Edit.: Editorial Sopena Argentina SRL. Impres.: Tall. Gráf. Arsope. 12.000 ej. $ 5. Bs. As., 30 de mayo de 1945. (Arg.).

420.586. — Casa de Muñecas (Drama en tres actos). Cast. 98 pgs. Orig.: Enrique Ibsen. Trad. del francés: Ricardo Anaya Dorado. Edit.: Editorial Sopena Argentina SRL. Impres.: Tall. Gráf. Olivieri y Domínguez. 12.000 ejempl. $ 5. Eva Perón, 24 de agosto de 1949. (Argentina).

420.587. — Un Enemigo del Pueblo. (Drama en cinco actos). Cast. 98 pgs. Orig.: Enrique Ibsen. Trad del inglés: Nélida Bazzuchelli. Edit.: Editorial Sopena Argentina SRL. Impres.: Tall. Gráf. Olivieri y Domínguez. 12.500 ej. $ 5. Eva Perón, 24 de agosto de 1949. (Argentina).

420.588. — Rubaiyat. (Cast.). 160 pgs Orig.: Omar Khayyam. Paráfrasis inglesa: Edward Fitzgerald. Versión yuxtalineal: Joaquín V. González. Edit.: Editorial Sopena Argentina SRL. Impres.: Tall. Gráf. Arsopo. 15.000 ej. $ 5. Bs. As., 14 de julio de 1944. (Argentina).

420.589. — Los Miserables. (Cast.). 2 tomos. 448 y 376 pgs. Orig.: Víctor Hugo. Trad. del francés: Clara Campoamor. Edit.: Editorial Sopena Argentina SRL. Impres.: Tall. Gráf. Arsope. 25.000 ejempl. $ 5. Bs. As., 31 de marzo de 1949. (Arg.).

420.590 — Han de Islandia (Castellano) 192 págs. Orig.: Víctor Hugo. Trad del francés: Francisco Casañas Editor: Editorial Sopena Argentina S. R L Impres.: Tall. Gráf. Arsope. 10.000 ejempl. $ 5.— Bs. As., 10 de octubre de 1945. (Argentina).

420.591 — Nuestra Señora de París (Castellano). 256 págs. Orig.: Víctor Hugo. Trad. del francés: Francisco Reta. Editor: Editorial Sopena Argentina S.R.L. Impresor: Tall. Gráf. Arsope. 10.000 ejempl. $ 5.— Bs. As., 10 de octubre de 1945. (Argentina).

420.592 — Los trabajadores del mar (Castellano). 240 págs. Orig.: Víctor Hugo. Trad. del francés: I. Straatman Editor: Editorial Sopena Argentina S. R L. Impresor: Tall. Gráf. Arsope. 25.000 ejempl. $ 5.— Bs. As., 10 de julio de 1945. (Argentina).

420.593 — Napoleón el pequeño (Castellano). 160 págs. Orig.: Víctor Hugo. Trad. del francés: L. Mages de Carrillo. Editor: Editorial Sopena Argentina S.R.L. Impresor: Tall. Gráf. Arsope. 10.000 ejempl. $ 5.— Bs. As., 10 de enero de 1946. (Argentina).

420.594 — El hombre que ríe (Castellano). 320 págs. Orig.: Víctor Hugo. Trad. del francés: Juan Antonio Coronel. Editor: Editorial Sopena Argentina S.R.L. Impresor: Tall. Gráf. Stilcograf. 20.000 ejempl. $ 5.— Bs. As., 30 de mayo de 1952. (Argentina).

420.595 — Los hermanos Karamazov (Castellano). 2 tomos. 224 y 208 págs. Orig.: Fedor Dostoiewski. Traduc. del francés: E. Miró. Editor: Editorial Sopena Argentina S.R.L. Impresor: Talleres Gráf. Olivieri y Domínguez. 12.500 ejempl. $ 5.— Eva Perón. 25 de octubre de 1951. (Argentina).

420.596 — Humillados y ofendidos (Castellano). 192 págs. Orig.: Fedor Dostoiewski. Trad. del francés: Anselmo Jover Peralta. Editor: Editorial Sopena Argentina S.R.L. Impresor: Talleres Gráf. Arsope. 10.021 ejemplares. $ 5.— Bs. As., 30 de abril de 1946. (Argentina).

420.597 — Crítica de la razón pura (Castellano). 2 tomos de 190 y 208 págs. Orig.: Manuel Kant. Trad. del alemán: José Del Perojo. Editor: Editorial Sopena Argentina S.R.L. Impresor: Talleres Gráf. Arsope. 10.000 ejempl. Pesos 5.— Bs. As., 31 de julio de 1952. (Argentina).

420.598 — El final de Norma (Castellano). 128 págs. Autor: Pedro A. de Alarcón. Editor: Editorial Sopena Argentina S.R.L. Impresor: Tall. Gráf. Arsope. 10.116 ejempl. $ 5.— Bs. As., 20 de noviembre de 1952. (Argentina).

420.599 — Corazón (Castellano). 224 páginas. Orig. Edmundo de Amicis Trad. del italiano: Anónimo. Editor: Editorial Sopena Argentina S.R.L. Impresor: Tall. Gráf. Arsope. 25.268 ejempl. $ 5.— Bs. As., 31 de julio de 1952. (Argentina).

420.600 — Leyendas (Castellano). 160 págs. Autor: Gustavo Adolfo Bécquer. Editor: Editorial Sopena Argentina S. R. L. Impresor: Tall. Gráf. Arsope. 10.036 ejempl. $ 5.— Bs. As., 15 de enero de 1952. (Argentina).

420.601 — La vida es sueño (Castellano). 128 págs. Autor: Calderón de la Barca. Editor: Editorial Sopena Argentina S.R.L. Impresor: Tall. Gráf. Arsope. 10.050 ejempl. $ 5.— Bs. As., 28 de septiembre de 1950. (Argentina).

420.602 — Ricardo (Castellano). 144 págs. Autor: Emilio Castelar. Editor: Editorial Sopena Argentina S. R. L. Impresor: Tall. Gráf. Arsope. 10.000 ejempl. $ 5.— Bs. As., 22 de diciembre de 1952. (Argentina).

420.603 — El crimen y el castigo (Castellano). 320 págs. Orig.: Fedor Dostoiewski. Tradu. del francés: Roberto Pauli. Editor: Editorial Sopena Argentina S.R.L. Impresor: Artes Gráf. Alfonso Ruiz. 19.200 ejempl. $ 5.— Bs. As., 29 de febrero de 1952. (Argentina).

420.604 — El sepulcro de los vivos (La casa de los muertos). Castellano. 192 págs. Orig.: Fedor Dostoiewski. Trad. del francés: Juan Guixe. Editor: Editorial Sopena Argentina S.R.L. Impresor: Tall. Gráf. Arsope. 10.000 ejempl. $ 5.— Bs. As., 15 de julio de 1952. (Argentina).

420.605 — Los amantes de Teruel (Castellano). 128 págs. Autor: J. E. Hartzenbusch. Editor: Editorial Sopena Argentina S.R.L. Impresor: Tall. Gráf. Alfonso Ruiz y Cía. 10.000 ejemplares. $ 5.— Bs. As., 5 de diciembre de 1950. (Argentina).

420.606 — La dama de las camelias (Castellano). 192 págs. Orig.: Alejandro Dumas (h). Trad. del francés: F. L. Alvarez. Editor: Editorial Sopena Argentina S.R.L. —Impresor: Talleres Gráf. Arsope. 10.090 ejempl. $ 5.— Bs. As., 12 de febrero de 1953. (Argentina).

420.607 — La Ilíada (Castellano). 320 págs. Orig.: Homero. Trad del griego: José Gómez Hermosilla. Editor: Editorial Sopena Argentina S. R. L. Impresor: Imprenta Bona. 25.000 ej. $ 5.— Bs. As., 25 de julio de 1950. (Argentina).

420.608 — El lazarillo de Tormes (Castellano). 160 págs. Autor: Hurtado de Mendoza. Edit.: Editorial Sopena Argentina S.R.L. Impresor: Tall. Gráf. Arsope. 15.000 ejempl. $ 5.— Bs. As., 20 de octubre de 1945. (Argentina).

420.609 — Los maias (Castellano). 176 págs. Orig.: Eça de Queiroz. Trad. del portugués: Francisco Lanza Edit.: Editorial Sopena Argentina S.R.L. Impresor: Tall. Gráf. Arsope 12.500 ej. $ 5.— Bs. As., 2 de enero de 1945. (Argentina).

420.610 — Epistolario de Fradique Mendes (Castellano). 160 págs. Orig.: Eça de Queiroz. Trad. del portugués: Francisco Lanza. Editor: Editorial Sopena Argentina S.R.L. Impresor: Tall. Sampietro. 10.000 ejempl. $ 5.— Bs. As., 30 de junio de 1944. (Argentina).

420.611 — La ilustre casa de Ramires (Castellano). 180 págs. Orig.: Eça de Queiroz. Trad. del portugués: Francisco Lanza. Editor: Editorial Sopena Argentina S.R.L. Impresor: Tall. Gráf. Arsope. 10.000 ejempl. $ 5.— Bs. As., 20 de octubre de 1943. (Argentina).

420.612 — El crimen del padre Amaro (Escenas de la vida devota). Castellano. 224 págs. Orig.: Eça de Queiroz. Trad. del portugués: Francisco Lanza. Editor: Editorial Sopena Argentina S.R.L. Impresor: Cía Impresora Argentina S. A. 19.200 ejempl. $ 5.— Bs. As., 28 de junio de 1945. (Argentina).

420.613 — La ciudad y las sierras (Castellano). 156 págs. Orig.: J. M. Eça de Queiroz. Trad. del portugués: Francisco Lanza. Editor: Editorial Sopena Argentina S.R.L. Impresor: Tall. Gráf. Olivieri y Domínguez. 10.000 ej. $ 5.— Eva Perón, 20 de agosto de 1943. (Argentina).

420.614 — La Reliquia (Cast.). 160 páginas. Orig.: José María Eça de Queiroz. Trad. del portugués: Francisco Lanza. Edit.: Editorial Sopena Argentina. S.R.L. Impres.: Tall. Gráf. Arsope. 12.371 ejs. $ 5. Bs. As., 5 de junio de 1945. (Arg.).

420.615 — La Cautiva seguido de El Matadero - La Guitarra - Elvira - Rimas (Cast.). 160 págs. Autor: Esteban Echeverría. Edit.: Editorial Sopena Argentina, S.R.L. Impres.: Tall. Gráf. de Alonso Ruiz y Cía. 10.000 ejs. $ 5. Bs. As., 29 de julio de 1949. (Arg.).

420.616 — El Jorobado o Enrique de Lagardere (Cast.). 288 págs. Orig.: Paul Feval. Trad. del francés: Próspero Miranda. Edit.: Editorial Sopena Argentina, S.R.L. Impres.: Tall. Gráf. Arsope. 24.882 ejs. $ 5. Bs. As., 27 de noviembre de 1950. (Arg.).

420.617 — Pasionarias (Cast.). 176 páginas. Autor: Manuel María Flores. Edit.: Editorial Sopena, S.R.L. Impres.: Tall. Gráf. Arsopc. 10.000 ejs. $ 5. Bs. As., 15 de octubre de 1947. (Arg.).

420.618 — Salambo (Cast.). 160 págs. Orig.: Gustavo Flaubert. Trad. del francés: Orlando Gil Navarro. Edit.: Editorial Sopena Argentina, S.R.L. Impres.: Tall. Gráf. Arsopc. 10.045 ejs. $ 5. Bs. As., 20 de octubre de 1950. (Arg.).

420.619 — Madame Bovary (Costumbres provincianas). Cast. 176 págs. Orig.: Gustavo Flaubert. Trad. del francés: J. A. Gigena. Edit.: Editorial Sopena Argentina, S.R.L. Impres.: Tall. Gráficos Arsope. 15.030 ejs. $ 5. Bs. As., 28 de septiembre de 1945. (Arg.).

420.620 — De la Imitación de Cristo y Menosprecio del Mundo (Cast.). 160 págs. Orig.: Tomás de Kempis. Trad. del latín: P. Juan Eusebio Nieremberg, S.J. Edit.: Editorial Sopena Argentina, S.R.L. Impres.: Tall. Gráf. Arsope. 10.000 ejs. $ 5. Bs. As., 25 de agosto de 1950. (Arg.).

420.622 — Contabilidad Rural (Agrícola-ganadera). Cast. 366 págs. Autor: Roberto Muller Defradas. Edit.: Ediciones Agro. Impres.: Tall. Gráf. Yapeyú. 2.500 ejs. $ 105. Bs. As., 5 de mayo de 1953. (Arg.).

420.623 — Publicaciones Municipales (Cast.). Rev. Prop.: Nil Varela. Direct.: Juan María Veñurtas. 1.500 ejs. Bs. As., mayo de 1953. (Arg.).

420.631 — Vivirás en mí (Bolero, mús.). 2 págs. Autor: Catalina Regina Petersen. Edit.: La autora. Impres.: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 200 ejs. $ 3. Bs. As., 17 de julio de 1953. (Argentina).

420.632 — Vivirás en mí (Bolero, letra). Cast. 2 págs. Autor: Catalina Regina Petersen. Edit.: La autora Impres.: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 200 ejs. $ 3. Bs. As., 17 de julio de 1953. (Argentina).

420.633 — Cuando dentra la luna (Zamba, letra). Cast. 2 págs. Autor: Catalina Regina Petersen. Edit.: La autora. Impres.: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 200 ejs. 3. Bs. As., 17 de julio de 1953. (Arg.).

420.634 — Cuando dentra la luna (Zamba, mús.). 2 págs. Autor: Catalina Regina Petersen. Edit.: La autora. Impres.: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 200 ejs. $ 3. Bs. As., 17 de julio de 1953. (Arg.).

420.634 — La Maravillosa Historia de la Santísima Virgen (Cast.). 34 págs. Orig.: Elisabeth Wauters de Besterfeld. Traduc.: Celia Elena Grondona. Ilustró: Jeanne Hebbelynck. Edit.: Dedebec Ediciones Desclée, de Brouwer. Impres.: Sebastián de Amorrortu e Hijos. 6.000 ejs. $ 15. Bs. As., 25 de octubre de 1950. Arg.).

420.637 — Había una vez un niño... (Cast.). 28 págs. Autor: Anónimo. Ilustró: Jeanne Hebbelynck. Edit.: Dedebec Ediciones Desclée, de Brouwer. Impres.: Sebastián de Amorrortu e Hijos. 6.000 ejs. $ 15. Bs. As., 8 de noviembre de 1950. (Arg.).

420.638 — El Nuevo Testamento (Cast.). 402 págs. Orig.: Mons. Dr. Juan Straubinger. Trad. del griego: Anónimo. Editor: Ediciones Desclée de Brouwer. Impres.: Sebastián de Amorrortu e Hijos. 1.000 ejs. $ 70. Bs. As., 12 de 1952. (Arg.).

420.639 — Ciencia y Sabiduría (Cast.). 231 págs. Orig.: Jacques Maritain. Traduc.: Octavio N. Derisi y Engenio E. Melo. Edit.: Dedebec, Ediciones Desclée de Brouwer. Impres.: Sebastián de Amorrortu e Hijos. 2.000 ejs. $ 4,50. Bs. As., 22 de enero de 1945. (Arg.).

420.640 — Educación del amor (Cast.). 190 págs. Orig.: Dr. René Biot. Trad. del francés: Mariano Argüello. Edit.: Dedebec Ediciones Desclée, de Brouwer. Impres.: Sebastián de Amorrortu e Hijos. 2.000 ejs. $ 20. Bs. As., 24 de marzo de 1951. (Arg.).

420.641 — Mi librito de alegría (Cast.). 97 págs. Orig.: Elisabeth de Besterfeld. Trad.: Anónimo. Edit.: Desclée, de Brouwer y Cía. Impres.: Sebastián de Amorrortu e Hijos. 4.960 ejs. $ 5. Bs. As., 10 de febrero de 1950. (Argentina).

420.652 — Noticioso G. M. A. (Cast.). Períod. mensual. Prop.: General Motors Argentina, S.A. Direct.: Héctor Emilio Ems. 1.250 ejs. Bs. As., marzo de 1953. (Arg.).

420.662 — Revista de la Comisión de Cultura (Cast.). Prop.: Municipalidad de Avellaneda. Direct.: Norberto José Folino. 3.000 ejs. Avellaneda, enero, febrero, marzo de 1953. (Arg.).

420.663 — Estampa (Cast.). Rev. semanal. Prop.: Editorial Estampa, S.A. Direct.: Simón Polack. 66.710 ejs. $ 2. Bs. As., julio de 1953. (Arg.).

420.664 — La Libertad Cast.). Diario. Prop.: José Eduardo Augusto Frassinelli. Direct.: José Rafael Giménez Tovar. 16.000 ejs. $ 0,50. Mendoza, julio de 1953. (Arg.).

420.696 — Nosotros (Cast.). Diario. Prop. y Director: Luis Lino Guardia. 500 ejs. $ 0,40. Ciudadela (Bs. As.), junio de 1953. (Arg.).

420.697 — Emlekkonyv (Memorias) Húngaro. 178 págs. Autor: Andor Ginck. Edit.: Hatikva "Esperanza". Impres.: Imprenta Chile. 2.000 ejs. $ 30. Bs. As., 10 de junio de 1953. (Arg.).

420.698 — Ciencia e Investigación (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Asociación Ciencia e Investigación. Direct.: Eduardo Braun Menéndez. 3.000 ejs. $ 4. Bs. As., enero de 1953. (Arg.).

e.31|8-Nº 4,370-v.11|9|53

22 DE JULIO DE 1953

420.702 — Nuevos Rumbos (Castellano) Diario. Prop.: Rafael Antonio Rosa Macías. 12.000 ejempl. $ 0.30. Eva Perón, junio de 1958. (Argentina).

420.703 — Evolución (Castellano). Revista mensual. Prop.: Asociación Propietarios de Carros y Camiones. 700 ejempl. Bs. As. junio de 1953. (Argentina).

420.704 — Bancarios del Provincia (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Manuel José Marcos. 4.000 ejempl. Bs. As., mayo de 1953. (Argentina).

420.705 — Lyra (Castellano). Rev. trimestral. Prop.: Francesco Negrini. 5.200 ejempl. $ 20. Bs. As, julio de 1953. (Argentina).

420.706 — Nuevo Coyote (Castellano). Rev. semanal. Prop.: Comercial Gerpla. 40.000 ejempl. $ 1. España, junio de 1953. (Extranjera).

420.707 — Florita (Castellano). Periódico semanal. Prop.: Comercial Gerpla. 40.000 ejempl. $ 1. España, julio de 1953. (Extranjera).

420.708 — Boletín de la Sociedad Argentina de Horticultura (Castellano). Bol. trimestral. Prop.: Sociedad Argentina de Horticultura. 1.200 ejemp. $ 3. Bs. As., julio de 1953. (Argentina).

420.709. — Mundo Maderero. (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Antonio Aníbal Lima. 2.000 ejempl. Bs. As., junio de 1953. (Argentina).

420.710. — Nocturno. (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Editorial Abril, S. R. L. 129.000 ejempl. $ 2.50. Bs. As., junio de 1953. (Argentina).

420.711. — Idilio. (Castellano). Rev. semanal. Prop.: Editorial Abril, S. R. L., 855.000 ejempl. $ 1.20. Bs. Aires, junio de 1953. (Argentina).

420.712. — Más Allá. (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Editorial Abril, S. R. L. 40.000 ejempl. $ 5. Buenos Aires, junio de 1953. (Argentina).

420.713. — Gran Historieta. (Castellano). Rev. quincenal. Prop.: Editorial Abril, S. R. L. 174.200 ejempl. Bs. As., junio de 1953. (Argentina).

420.714. — Misterix. (Castellano). Revista semanal. Prop.: Editorial Abril, S. R. L. 472.000 ejempl. $ 0.80. Bs. As., junio de 1953. (Argentina).

420.715. — Cinemisterio. (Castellano). Rev. semanal. Prop.: Editorial Abril, S. R. L. 202.400 ejempl. $ 0.80. Bs. As., junio de 1953. (Argentina).

420.716. — Pato Donald. (Castellano). Rev. semanal. Prop.: Editorial Abril, 860.000 ejempl. $ 0.80. Buenos Aires, junio de 1953. (Argentina).

420.717. — Rayo Rojo. (Castellano). Rev. semanal. Prop.: Editorial Abril, S. R. L. 832.000 ejempl. $ 0.40. Bs. As., junio de 1953. (Argentina).

420.718. — Tornquist. (Castellano). Periódico semanal. Prop.: Juana Muñiz do Evangelista. 1.200 ejempl. pesos 0.70. Tornquist. (Bs. As.), junio de 1953. (Argentina).

420.719. — El Mensaje del Disco. (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Casa América, S. A. C. 2.000 ejempl. Bs. As., julio de 1953. (Argentina).

420.720. — El Socorro. (Castellano). Rev. quincenal. Prop.: Miguel Lloveras. 1.000 ejempl. Bs. As., julio de 1953. (Argentina).

420.721. — Mundo Colombófilo. (Castellano). Period. mensual. Prop.: Félix José Rómulo Oddicini. 1.300 ejempl. $ 1.50. Bs. As., junio de 1953. (Argentina).

420.722. — Ideales. (Castellano). Periódico quincenal. Prop.: P. José Germaniez. 500 ejempl. $ 0.20. Victoria (E. R.), julio de 1953. (Argentina).

420.723. — Estrella de Italia. (Stella d'Italia). Italiano. Rev. mensual. Propietario: Maximiliano Rovere. 2.000 ejempl. $ 2. Bs. As., julio de 1953. (Argentina).

420.724. — La Verdad. (Castellano). Diario. Prop.: Junta Parroquial de la Acción Católica Argentina. 122.400 ejempl. $ 0.50. Junín. (Bs. As.), junio de 1953. (Argentina).

420.725. — La Opinión. (Castellano). Prop.: Hugo H. Diez. 19.100 ejemplares $ 0.30. Laprida. (Bs. As.), junio de 1953. (Argentina).

420.726. — El Territorio. (Castellano). Diario. Prop.: Ernesto A. Zamudio. Luis S. Viola y Adelaida Rudaz de Bissón. 225.000 ejempl. $ 0.50. Resistencia. (Eva Perón), junio de 1953. (Argentina).

420.750. — Contribuciones a la Evolución Social y Económica de la Farmacia Argentina. (Castellano). 172 páginas. Autor: Manuel Sánchez. Edit. El Autor. Imprés. Tipografía Llordén, S. R. L. 1.000 ejempl. $ 20. Rosario (S. Fe), abril de 1953. (Argentina).

420.752. — Hrvatska Revija. (La Revista Croata). Castellano y croata. Trimestral, Prop. y Direct. Vinko Nikolic. 1.000 ejempl. $ 15. Buenos Aires, julio de 1953. (Argentina).

420.754. — La Razón de mis Versos. (Castellano). 62 páginas. Autor: Marcos del Cuoto. Edit.: El Autor. Impres.: L. Biglieri. 1.000 ejempl. $ 4.90. Lanús. (Bs. As.), 21 de julio de 1953. (Argentina).

420.755. — Amparo Labrán. (Castellano). 122 págs. Autor: Blas Lemos. Edit.: Sociedad Editorial Latino Americana. Impres. S.E.L.A., 1.000 ejemplares $ 8. Bs. As., 10 de enero de 1953. (Argentina).

420.789. — La Confraternidad Mutual. (Castellano). Rev. bismensual. Prop. Confraternidad Mutual. Direct.: Gino M. Carrari. 1.500 ejempl. Remedios de Escalada. (Bs. As.), mayo, junio de 1953. (Argentina).

420.796. — Catálogo General de Discos. (Castellano). 22 págs. Autor: Anónimo. Edit.: Música Argentina e Internacional, S. R. L. Impres: Tall. Gráf. Eduardo Sisto. 10.000 ejempl. Bs. As., julio de 1953. (Argentina).

420.797. — Derecho Agrario. (Tomo 1º). Castellano. 521 págs. Autor: Eduardo A. Pérez Llana. Edit.: El Autor. Impres.: Imprenta de la Universidad Nacional del Litoral. 1.000 ejempl. $ 50. Santa Fe, 18 de junio de 1953. (Argentina).

420.798. — Gramática Griega. (Castellano). 450 págs. Orig.: Jorgo Curtius. Trad. Vitermán E. Centurión. Edit.: Dedebec Ediciones Desclée, de Brouwer. Impres.: Sebastián de Amorrortu e Hijos. 2000 ejempl. $ 85. Bs. As., febrero de 1951. (Argentina).

420.799. — Gramática Griega. (4ª edición). Castellano. 420 páginas. Original: Jorge Curtius. Traducción: Vitermán Centurión. Editor: Dedebec Ediciones Declée de Brouwer. Impresor: Sebastián de Amorrortu e Hijos, S. R. L. 2.000 ejemplares. $ 25, Buenos Aires, 26 de julio de 1949. (Argentina).

420.805. — Automóviles a Gasolina. Nº 4.003 (Castellano). 101 páginas. Autor: Anónimo. Editor: Escuelas Internacionales de la América del Sud, S. A. Impresores: Establecimientos Gráficos "Tomás Palumbo". 3.000 ejemplares. Buenos Aires, marzo de 1953. (Argentina).

420.807. — La Prolongación de la Vida. (Afiche de propaganda "Puloil", con leyenda). Castellano. Un pliego. Autor: David Cauchaner. Editor e impresor: Devoto y Cauchaner, S. R. L. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 20 de julio de 1953. (Argentina).

420.808. — Pregón, (Castellano). Diario. Propietario: Zenón Miguel-Adolfo Melffi. Director: Zenón Miguel. 1200 ejemplares $ 0.50 Azul (Buenos Aires), julio de 1953. (Argentina).

420.809. — Antorcha. (Castellano). Periódico quincenal. Prop. y director: Eulogio Medina. 250 ejemplares. pesos 0,30. Monte Maíz (Córdoba), julio de 1953. (Argentina).

420.810. — Por Qué te Alejaste. (Tango, música). 2 páginas. Autor: Osvaldo Mariosa. Editor: El autor. Impresor: Editorial Musical A. Boccazzi. 100 ejemplares. $ 2,50. Buenos Aires, 6 de noviembre de 1952. (Argentina).

420.811. — Porqué te Alejaste. (Tango, letra). Castellano. 2 páginas. Autor: Gumersindo García. Editor: El autor. Impresor. Editorial Musical A. Boccazzi. 100 ejemplares. $ 2,50. Buenos Aires, 6 de noviembre de 1952. (Argentina).

420.812. — El Taxi. (Castellano). Propietario: Sindicato Conductores de Taxi. Director: Elbio Alfonso Norbis. 20.500 ejemplares. Buenos Aires, mayo de 1953. (Argentina).

420.813. — Eternamente. (Tango, letra). Castellano. 2 páginas. Autor: Juan J. Monjo. Editor: El Autor. Impresor: Editorial Musical Julio Korn, 500 ejemplares. $ 2.50. Buenos Aires, 26 de mayo de 1953. (Argentina).

420.814. — Eternamente. (Tango, música). 2 páginas. Autor: Raúl Vicente Baudino. Editor: El autor. Impresor: Editorial Musical Julio Korn. 500 ejemplares $ 2.50 Buenos Aires, 26 de mayo de 1953 (Argentina).

420.815. — Actualidad. (Castellano). Diario. Propietario y director: Darcy Bickham 1.000 ejemplares. $ 2,50. Buenos Aires, 26 de mayo de 1953. (Argentina).

420.816. — A Galicia, Tierra Meiga. (Castellano). Una página. Autor: Constantino Lourido. Edit.: El Autor. Imprés.: Academia Santa Teresita. 1,000 ejempl. Bs. As., 11 de julio de 1953. (Argentina).

420.818. — Administración Pública. (Castellano). Rev. mensual. Prop. y Direct.: Horacio Maldonado, 300 ejempl. $ 5. Bs. As., abril, mayo, junio de 1953. (Argentina).

420.820. — Ardiente amor. (Vals, música) 2 págs. Autor: Antonio Cordero. Edit.: El Autor. Impres.: Editorial Musical Julio Korn. 1.100 ejemplares $ 3. Rosario, 16 de julio de 1953. (Argentina).

420.821. — Ue Paisano. (Castellano). 9 rollos de 2.540 mts. Product.: Argentina Sono Film, S. A. C. I. Autor Argum.: Manuel Romero. Princip. Intérp.: Nicola Paone. Fidel Pintos, Nelly Lainez y otros. Bs. As., 15 de julio de 1953. (Argentina).

420.822. — Romántica Luna. (Vals, música) 2 págs. Autor: Alberto Cairo. Edit.: El Autor. Impres.: Editorial Musical, Julio Korn. 1.100 ejemplares $ 3. Rosario, 16 de julio de 1953. (Argentina).

420.882. — Mi cariñito. (Samba, letra). Castellano. 2 páginas. Autor: I. Konortoff (Tito). Edit.: e Impres. Ediciones Musicales Ermi. 1.000 ejemplares $ 1.50. Bs. As., 29 de noviembre de 1951. (Argentina).

420.836. — Historia de una Revolución. (Castellano). 293 págs. Autor: Percy Mao Lean y Estenós. Edit.: Editorial E. A. P. A. L. Impres.: Imprenta Chile. 2000 ejempl. $ 60. Buenos Aires, 31 de mayo de 1953. (Argentina).

420.841. — Vea y Lea. (Castellano). Rev. quincenal. Prop.: Editorial Emilio Ramírez, S. R. L. Direct.: Emilio Ramírez. 56.000 ejempl. $ 2. Bs. As., julio de 1953. (Argentina).

420.842. — Fantasiando. (Tango, música) 2 páginas. Autor: José Sala y Salvador Giardina. Edit.: Los Autores. Impres.: Ediciones Publi. Gráf. 1.000 ejempl. $ 2.50. Rosario, 20 de julio de 1953. (Argentina).

420.744. — Mujer tú eres Belleza. (Castellano). Autor: Camilo Zaccaría Soprani. Cine San Martín de Rosario, enero de 1928. (Argentina).

e.2|9-Nº 4.526-v.15|9|53

23 DE JULIO DE 1953

420.851 — Revista de Trabajo y Previsión (Cast.). mensual. Prop.: Ministerio de Trabajo y Previsión de la Nación. 5.000 ejs. $ 5.—. Bs. As., marzo de 1953. (Argentina).

420.852 — Tribuna (Cast.). Diario. Prop.: Federico Cané. 17.400 ejs. Lincoln (Bs. As.), junio de 1953. (Argentina).

420.853 — Nuestro Boletín (Cast.). Propietario: Sindicato Empleados de la Construcción 10.500 ejs. Bs. As., abril, mayo, junio de 1953. (Argentina).

420.854 — Ventas (Cast.). Periód. mensual. Prop.: Asociación de Dirigentes de Ventas. 1.700 ejs. $ 3.—. Bs. As., mayo de 1953. (Argentina).

420.855 — Eretz Israel (Cast.). Rev. mensual. Prop.: A. Mibashan. 12.700 ejempl. $ 2,50. Bs. As., julio de 1953. (Argentina).

420.856 — Revista de la Mutualidad de la Policía Federal (Cast.). mensual.

Prop.: Mutualidad de la Policía Federal. 12.000 ejs. Bs. As., abril de 1953. (Argentina).

420.857. — Patris. (Patria). Griego. Propietario: Atanasio Bairaclioti. 2.400 ejemplares. $ 0,40. Buenos Aires, junio de 1953. (Argentina).

420.858. — El Espejo. (Idisch). Revista mensual. Propietario: León Gruzman. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, junio-julio de 1953. (Argentina).

420.859. — Mensajero de Paz. (Castellano). Prop.: E. Maximiano López. 800 ejemplares. $ 0,50. Buenos Aires, julio de 1953. (Argentina).

420.860. — Antena. (Castellano). Rev. semanal. Prop.: Julio Korn. 392.000 ejemplares. $ 1,20. Buenos Aires, abril de 1953. (Argentina).

420.861. — Antena. (Castellano). Rev. semanal. Prop.: Julio Korn. 432.000 ejemplares. $ 1.20. Buenos Aires, mayo de 1953. (Argentina).

420.862. — Antena. (Castellano). Revista semanal. Propietario: Julio Korn. 540.000 ejemplares. $ 1,20. Buenos Aires, junio de 1953. (Argentina).

420.863. — El Día. (Castellano). Diario. Prop.: H. Stunz y Cía. 1.170.150 ejemplares. $ 0,50. Eva Perón (Buenos Aires), junio de 1953. (Argentina).

420.864. — Sport Italia. (Italiano). Propietario: Marcelo Carutti. 35.000 ejemplares. $ 1. Buenos Aires, junio de 1953. (Argentina).

420.865. — Revista de la Asociación Argentina Criadores de Cerdos. (Castellano). Mensual. Propietario: Asociación Argentina Criadores de Cerdos. 2.500 ejemplares. Buenos Aires, julio de 1953. (Argentina).

420.866. — La Tarde. (Castellano). Diario. Prop.: Pedro Ibarra. 1.500 ejemplares. Mendoza, octubre a mayo de 1953. (Argentina).

420.867. — La Tribuna Odontológica. (Castellano). Periódico mensual. Propietario: David Cohen. 1.550 ejemplares. $ 3. Buenos Aires, julio de 1953. (Argentina).

420.868. — Argentistas. (Castellano). Propietario: Asociación Argentina Mutual y Gremial Artistas Circenses y Variedades. 1.500 ejemplares. Buenos Aires, julio de 1953. (Argentina).

420.869. — Orientación Cristiana. (Castellano). Periódico quincenal. Propietario: Lionel Omar Mosse. 500 ejemplares. Juárez (Buenos Aires), julio de 1953. (Argentina).

420.870. — Delta. (Castellano). Prop.: Sandor Mikler. 2.000 ejemplares. Delta del Paraná. (Buenos Aires), julio de 1953. (Argentina).

420.871. — La Congregación. (Castellano). Prop.: Congregación Israelita de la República Argentina. 1.400 ejemplares. Buenos Aires, julio de 1953. (Argentina).

420.872. — La Idea. (Castellano). Periódico semanal. Prop.: Eduardo Alfonso Fiore. 1.600 ejemplares. $ 0.80. San Antonio de Areco (Buenos Aires), junio de 1953. (Argentina).

420.875. — El Inmigrante. (De Alapo a Buenos Aires). Castellano. 202 páginas. Autor: Nissim Teubal. Editor: El autor. Impresor: Macagno, Landa y Cía. 1.500 ejemplares. $ 30. Buenos Aires, junio de 1953. (Argentina).

420.877. — Pachacamac. (Castellano). Revista bimensual. Propietario: Nélida B. Cosattini. Director: Danilo Romero. 1.000 ejemplares. $ 5. Buenos Aires, julio de 1953. (Argentina).

420.879. — Los Mellizos Tin y Ton. (Castellano). 16 páginas. Autor: Juan Galgo y Deluk. Editor: Ene, Editorial. Impresor: Talleres Gráficos La Lira. 3.000 ejemplares. $ 1. Buenos Aires, 5 de septiembre de 1952. (Argentina).

420.883. — Constelación. (Tango, letra). Castellano. 2 páginas. Autor: Aidar Orellano. Editor: El autor. Impresor: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 3.500 ejemplares. $ 3. Buenos Aires, 10 de junio de 1953. (Argentina).

420.884. — Constelación. (Tango, música). 2 páginas. Autor: René J. Rabellino. Editor: El autor. Impresor: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 3.500 ejemplares. $ 3. Buenos Aires, 10 de junio de 1953. (Argentina).

420.885. — 21 de Septiembre. (Vals, música). 2 páginas. Autor: René J. Rabellino. Editor: El autor. Impresor: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 3.500 ejemplares. $ 3. Buenos Aires, 10 de junio de 1953. (Argentina).

420.886. — 21 de Septiembre. (Vals, letra). Castellano. 2 páginas. Autor: Aidar Orellano. Editor: El autor. Impresor: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 3.500 ejemplares. $ 3. Buenos Aires, 10 de junio de 1953. (Argentina).

420.891. — El Liberalismo en la Constitución del 53. (Castellano). 218 páginas. Autor: Félix A. Chaparro. Editor: Multicartas, Editores. Impresor: Tipografía Llordén, S. R. L. 3.000 ejemplares. $ 25. Rosario (S. Fe), 30 de mayo de 1953. (Argentina).

420.892. — Romántica Luna. (Vals, letra). 2 páginas. Autor: Juan Vetere. Editor: El autor. Impresor: Editorial Musical Julio Korn. 1.100 ejemplares. $ 3. Rosario, 16 de julio de 1953. (Argentina).

420.893. — Ardiente Amor. (Vals, letra). Castellano. 2 páginas. Autor: Juan Vetere. Editor: El autor. Impresor: Editorial Musical Julio Korn. 1.100 ejemplares. $ 3. Rosario, 16 de julio de 1953. (Argentina).

420.894 — Cosas y Hechos de Misiones (Castellano). Rev. mensual. Prop. y dir.: Mario Orfilio Herrera. 650 ejemplares. $ 2.—. Posadas (Misiones), julio de 1953. (Argentina).

420.903 — Alemania Católica (Sus luchas - Sus problemas - Su significado) (Castellano). 164 págs. Autor: Juan C. Ruta. Edit.: Plantin S.R.L. Impres.: Tall. Gráf. Balmes. 2.800 ejempl. $ 26.-. Bs. As., 20 de julio de 1953. (Argentina).

420.908 — Pues ¡sí señor! (Polka, música). 2 págs. Autor: Manuel García. Edit. e impres.: Editorial Excelsior. 500 ejempl. $ 3.—. Bs. As., 22 de julio de 1953. (Argentina).

420.909 — Pues ¡sí señor! (Polka, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Manuel García. Edit. e impres.: Editorial Excelsior. 500 ejempl. $ 3 —. Bs. As., 22 de julio de 1953. (Argentina).

420.910 — Aquí viene la milonga (Milonga, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Manuel García. Edit e impres.: Editorial Excelsior. 500 ejempl. $ 3.—. Bs. As., 22 de julio de 1953. (Argentina).

420.911. — Aquí viene la milonga (Milonga, mús.). 2 págs. Autor: Manuel García. Edit. e Impres.: Editorial Excelsior. 500 ejemplares. $ 3. Bs. As., 22 de julio de 1953. (Argentina).

420.915 — Suite Argentina Ballet. Reducción para piano. 16 págs. Autor: Carlos Guastavino. Edit.: Ricordi Americana S.A.E.C. Impres.: R. de Stéfano y Cía. 1.000 ejempl. $ 9.—. Bs As., 14 de julio de 1953. (Argentina).

420.917 — Nuevos Rumbos (Castellano) Diario. Prop. y direct.: Rafael Antonio Rosa Macías. 500 ejempl. $ 0 30. Eva Perón (Bs. As.), julio de 1953. (Argentina).

420.922 — Crítica (Castellano). Diario. Prop.: Cía. Argentina de Ediciones y Publicidad S. A. Direct.: Pedro Virginio Jofre. 145.000 ejempl. $ 0,40. Bs. As., julio de 1953. (Argentina).

420.925 — Obertura (Para una ópera cómica). Mús. 34 págs. Autor: José M. Castro. Edit. Impres.: Editorial Argentina de Música. 500 ejemplares. Buenos Aires, 20 de noviembre de 1951. (Argentina).

420.926 — Despedida trunca (Vals, mús.). 2 págs. Autor: Américo Cipriano y Vicente Gatti. Edit.: Los autores. Imp.: Impresor Musical Ferrer. 300 ejempl. $ 3.—. Bs. As., 6 de abril de 1953. (Argentina).

420.927 — Despedida trunca (Vals, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Berta Gitman. Edit.: El autor. Impres.: Impresor Musical Ferrer. 300 ejemplares. $ 3.—. Bs. As., 6 de abril de 1953. (Argentina).

420.928 — Intriga (Bolero, mús.), 2 págs. Autor: Américo Cipriano. Edit.: El autor. Impres.: Impresor Musical Ferrer. 300 ejempl. $ 3.—. Bs. As., 6 de abril de 1953. (Argentina).

420.929 — Intriga (Bolero, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Américo Cipriano. Edit.: El autor. Impres.: Impresor Musical Ferrer. 300 ejemplares. $ 3.—. Bs. As., 6 de abril de 1953. (Argentina).

420.932 — Faz "A": Tosca: "E lucean le stelle". Letra y mús.: G. Puccini. Faz "B": Otello: "Credo in un Dio crudele". Letra y mús.: G. Verdi. Intérp.: Galliano Masini. Disco Orfeo Nº 54.013. 2.000 ejempl. $ 15.—. Bs. As., 1º de julio de 1953. (Argentina).

420.933 — Faz "A": Lucía di Lammermoor: "Chi mi frena". Letra y mús.: G. Donizetti. Faz "B": Lucía de Lammermoor: "Spargi d'amaro pianto". Letra y mús.: G. Donizetti. Int.: L. Paglinghi, G. Manacchini, L. Neroni. Disco Orfeo Nº 54.011. 2.000 ejemplares. $ 15.—. Bs. As., 1º de junio de 1953. (Argentina).

420.934 — Faz "A": Un ballo in maschera: "Eri tu che macchiavi quell". Letr. y mús.: G. Verdi. Faz "B": Amleto: "O vin discaccia la tristezza" Letra y mús.: A. Thomas. Intérpr.: Carlos Guichandut. Disco Orfeo Nº 54.012 2.000 ejempl. $ 15.—. Bs. As., 1º de julio de 1953. (Argentina).

420.935 — Faz "A": Fuente limpia (Bulerías). Letra y mús: M. Páez A. Segovia. Faz "B": Letras de fuego (Paso doble). Letra y mús.: Elio Sera, J. Montiel. Intérp.: García Guirao. Disco Orfeo Nº 8.009. 5.000 ejempl. $ 10.—. Bs. As., 1º de junio de 1953 (Argentina).

420.936 — Faz "A": Rigoletto: "Tutte le feste al tempio". Letra y mús.: G. Verdi. Faz "B": Lucía di Lammermoor: "Al fin son tua". Acto 2º. Letra y mús.: G. Donizetti. Intérp.: Lina Pagliughi. Disco Orfeo Nº 54.010 2.000 ejempl. $ 15.—. Bs. As. 1º de mayo de 1953. (Argentina).

420.937 — Milonga: Del tiempo guapo (Milonga, letra). Castellano. 2 págs Autor: Rodolfo Alejandro Mussa. Edit.: El autor. Impres.: Editorial Musical Arturo Frontini. 200 ejempl. $ 3.—. Bs. As., 17 de julio de 1953. (Argentina).

420.938 — Milonga del tiempo guapo (Milonga, mús.). 2 págs. Autor: José Celano. Edit.: El autor. Impres.: Editorial Musical Arturo Frontini. 200 ejemplares. $ 3.—. Bs. As, 17 de julio de 1953. (Argentina).

420.939 — Errabundo (Tango, letra). Castellano. 2 págs. Autor: José Celano. Edit.: El autor. Impres.: Editorial Musical Arturo Frontini. 200 ejs. $ 3.—. Bs. As., 17 de julio de 1953 (Argentina).

420.940 — Por ellos, todo (Vals, mús.) 2 págs. Autor: Cayetano D'nadio (Pola). Edit.: El autor. Impres.: Editorial Musical Arturo Frontini. 200 ejemplares. $ 3.—. Bs. As., 17 de julio de 1953. (Argentina).

420.941 — Errabundo (Tango, mús.) 2 págs. Autor: José Fernández. Edit.: El autor. Impres.: Editorial Musical Arturo Frontini. 200 ejempl. $ 3.—. Bs. As., 17 de julio de 1953. (Argentina).

420.942 — Por ellos, todo (Vals, letra). Castellano. 2 págs. Autor: José Celano. Edit.: El autor. Impres.: Editorial Musical Arturo Frontini. 200 ejemplares. $ 3.—. Bs. As., 17 de julio de 1953. (Argentina).

420.945 — Buon giorno, cavaliere (Buen día, caballero). Canzone alegre. Mús. 2 págs. Autor: Nicola Paone. Edit.: Ediciones Internacionales Fermata, S. R. L. Impres.: Shule y Cía 500 ejempl. $ 3.50. Bs. As., 6 de julio de 1953. (Argentina).

420.946 — Buon giorno, cavaliere (Buen día, caballero). Canzone alegre. Letra. Italiano. 2 págs. Autor: Nicola Paone. Edit.: Ediciones Internacionales Fermata S.R.L. Impres.: Shule y Cía. 500 ejempl. $ 3.50. Bs., As., 6 de julio de 1953. (Argentina).

420.947 — U Sciccareddu (El Burrito). Canzone alegre. Letra. Italiano. 2 páginas. Autor: Nicola Paone. Edit.: Ediciones Internacionales Fermata S. R. L. Impres.: Shule y Cía 500 ejempl. $ 3.50. Bs. As., 6 de julio de 1953 (Argentina).

420.948 — U Sciccareddu (El Burrito). Canzone alegre. Mús. 2 págs. Autor: Nicola Paone. Edit.: Ediciones Internacionales Fermata, S. R. L. Impres.: Shule y Cía. 500 ejempl. $ 3.50. Bs. As., 6 de julio de 1953. (Argentina).

420.949 — Almita de mujer (Tango, música). 2 págs. Autor: Ciriaco Ortiz. Edit.: Ediciones Internacionales Fermata S.R.L. Impres.: Shule y Cía. 550 ejempl. $ 3.—. Bs. As., 18 de junio de 1953. (Argentina).

420.950 — Almita de mujer (Tango, letra). Castellano. 2 págs. Autor: José María Contursi. Edit.: Ediciones Internacionales Fermata S.R.L. Impres.: Shule y Cía. 500 ejempl. $ 3.—. Bs. As., 18 de junio de 1953. (Argentina).

420.951 — Madre coya (Zamacueca, letra). Castellano. 2 págs. Autor: B. Martínez Moiron. Edit.: Ediciones Internacionales Fermata S.R.L. Impres.: Shule y Cía. 250 ejempl. $ 3.—. Bs. As., 18 de junio de 1953. (Argentina).

420.952 (Madre coya (Zamacueca, mús.). 2 págs. Autor: Norberto Folino. Edit.: Ediciones Internacionales Fermata S.R.L. Impres.: Shule y Cía. 250 ejempl. $ 3.—. Bs. As., 18 de junio de 1953. (Argentina).

420.953 — Ingrata mujer (Bailecito, música). 2 págs. Autor: José S. Gómez (Báez). Edit.: Ediciones Internacionales Fermata S.R.L. Impres.: Shule y Cía. 250 ejempl. $ 3.—. Bs. As., 18 de junio de 1953. (Argentina).

420.954 — Ingrata mujer (Bailecito, letra). Castellano. 2 págs. Autor: José S. Gómez (Báez). Edit.: Ediciones Internacionales Fermata S.R.L. Impres.: Shule y Cía. 250 ejempl. $ 3.—. Bs. As., 18 de junio de 1953. (Argentina).

420.955 — Vals íntimo (Op 38, mús.). 2 págs. Autor: P. Kalender. Edit.: Ediciones Musicales Bohemia Impres.: Imprenta Tamar. 500 ejempl. $ 3.50. Bs. As., 16 de julio de 1953. (Argentina).

420.956 — A las rosas de Santa Teresita (Vals melódico, mús.). 2 págs. Autor: Alejandro Mangieri. Edit.: El autor. Impres.: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 150 ejempl. $ 3.—. Bs. As., 17 de julio de 1953. (Argentina).

420.957 — A las rosas de Santa Teresita (Vals melódico, letra). Castellano. 2 páginas. Autor: Alejandro Mangieri. Edit.: El autor. Impres.: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 150 ejemplares. $ 3.—. Bs. As., 17 de julio de 1953. (Argentina).

420.966 — Mírame siempre... (Vals, música). 2 págs. Autor: Alejandro Mangieri. Edit.: El autor. Impres.: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 150 ejemplares. $ 3.—. Bs. As., 17 de julio de 1953. (Argentina).

420.967 — Mírame siempre... (Vals, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Alejandro Mangieri. Edit.: El autor. Impr.: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 150 ejemplares. $ 3.—. Bs. As., 17 de julio de 1953. (Argentina)

e.2|9-Nº 4.527-v.15|9|53

24 DE JULIO DE 1953

420.974. — Di Presse (La Prensa Israelita). Idisch. Diario. Prop.: Sociedad Colectiva "Di Presse". 375.000 ejempl. $ 0.50 Bs. As., mayo de 1953. (Arg.).

420.975. — Correo Fotográfico Sudamericano. (Cast.). Rev. quincenal. Prop.: E. Del Conte y Cía. 5.000 ejempl. $ 3. Bs. As., julio de 1953. (Arg.).

420.976. — Caciad. (Cast.). Periód. trimestral. Prop.: Cámara Arg. del Com. y la Ind. de Artículos para Deportes. 500 ejempl. Bs. As., abril a junio de 1953. (Arg.).

420.977. — Noticioso. (Cast.). Periód. mensual. Prop.: Ministerio de Educación. 12.000 ejempl. Bs. As., mayo y junio de 1953. (Arg.).

420.978. — Revista de la Cámara Argentina de Sanitarios. (Cast.). Mensual. Prop.: Cámara Argentina de Sanitarios. 750 ejempl. Bs. As., diciembre de 1952. (Argentina).

420.979. — Revista de la Cámara Argentina de Sanitarios. (Cast.). Mensual. Prop.: Cámara Argentina de Sanitarios. 750 ejempl. Bs. As., enero de 1953. (Argentina).

420.980. — Plásticos. (Cast.). Periód. trimestral. Prop.: Cámara Argentina de Moldeadores Plásticos. 2.000 ejempl. $ 10. Bs. As., junio de 1953. (Arg.).

420.981. — Agronomía y Veterinaria. (Cast.). Periód. mensual. Prop.: C. Alberto Lozano. 2.000 ejempl. $ 4. Bs. As., febrero de 1953. (Arg).

420.982. — Holando Argentino. (Cast.). Rev. mensual. Prop.: C. Alberto Lozano. 3.000 ejempl. $ 4. Bs. As., abril de 1953. (Arg.).

420.983. — Argentina Austral. (Cast.). Rev. mensual. Prop.: S. A. Importadora y Exportadora de la Patagonia. 9.000 ejempl. Bs. As., abril y mayo de 1953. (Argentina).

420.984. — Crédito del Comercio. (Cast.). Prop.: Pedro Cecilio Citarrosa. 1.000 ejempl. Bs. As., mayo de 1953. (Arg.).

420.985. — El Informativo. (Castellano). Periód. mensual. Prop.: Ricardo Cayetano Bocca. 1.000 ejempl. Bs. As., mayo y junio de 1953. (Arg.).

420.986. — Diana. (Cast.). Rev. mensual. Prop.: Centro de Cazadores de Bs. As. 3.000 ejempl. $ 2. Bs. As., junio de 1953. (Arg.).

420.987. — El Verbo Ortodoxo. (Ruso). Periód. mensual. Prop.: Jorge Rudniev. 5.600 ejempl. $ 3. Bs. As., junio de 1953. (Arg.).

420.988. — Radiofilm. (Cast.). Rev. semanal. Prop.: Editorial Emilio Roca, SRL. 164.000 ejempl. $ 1.20. Bs. As., junio de 1953. (Arg.).

420.989. — Cantando en el Trencito. (Cast.). Rev. semanal. Prop.: Emilio Rodríguez. 80.000 ejempl. $ 1.20. Bs. As., junio de 1953. (Arg.).

420.994. — Faz "A": El Puntazo. (Tango). Mús.: Alejandro Junnissi. Faz "B": Se Acabaron los Guapos. (Milonga). Letra: Rafael Tuegols. Mús.: A. Tropiani. Intérp.: Juan D'Arienzo.

Disco Víctor Nº 68-0375. 1.000 ejempl. $ 9.95. Bs. As., 7 de julio de 1953. (Arg.).

420.995. — Faz "A": Mambo del Reloj. (Mambo). Mús.: Mitchell Parish-Lercy Anderson. Faz "B": Manhattan Mambo. (Mambo). Mús.: D. Pérez Prado. Intérp.: Pérez Prado. Disco Víctor Nº 63-0238. 1.000 ejempl. $ 9.15. Bs. As., 7 de julio de 1953. (Arg.).

420.996. — Faz "A": La Cumbreña. (Zamba). Letra y mús.: Félix R. Palorma. Faz "B": La Pastorcita (Chacarera). Letra y mús.: J. E. Zárate. Intérp.: Conjunto Nativo de Eusebio Zárate. Disco Víctor Nº 60-2234. 1.000 ejempl. $ 9.25. Bs. As., 7 de julio de 1953. (Arg.).

420.997. — Faz "A": El Ceibalito. (Chamamé). Letra: Luis Mendoza. Mús.: N. A. Niz. Faz "B": Tita. (Chamamé). Mús.: I. Abitbol. M. Repiso. Intérp.: Miguel Repiso. Disco Víctor Nº 60-2233. 1.000 ejempl. $ 9,25. Bs. As., 7 de julio de 1953. (Arg.).

420.998. — Faz "A": Mi Distinguida Pebeta. (Tango). Letra: Horacio Sanguinetti. Mús.: Juan J. Guichandut. Faz "B": Bailarín Compadrito. (Tango). Letra y mús.: Miguel Bucino. Intérp.: Angel D'Agostino. Disco Víctor Nº 68-0230. 1.000 ejempl. $ 9.95. Bs. As., 7 de julio de 1953. (Arg.).

421.001. — Cosas de Mujer. (Cast.). 9 rollos de 2.554 mts. Product. Coarfire. S. A. y Cinematográfica Interamericana. Autor Argum.: Louis Verneuil. Adapt. de Ariel Cortazzo y Schlieper. Princip. Intérp.: Zully Moreno, Angel Magaña, Esteban Serrador y otros. Bs. As., 6 de julio de 1951. (Arg.).

421.002. — Como Yo No Hay Dos. (Castell.). 8 rollos de 2.180 mts. Product.: Coarfire, S. A. y Cinematográfica Interamericana SRL. Autor: Argum.: Ariel Cortazzo. Princip. Intérp.: Pepe Iglesias, Pepita Muñoz, Olga Gatti y otros. Bs. As., 24 de julio de 1953. (Arg.).

421.004. — Cenicienta. (Ronda, letra). Cast. 5 pgs. Autor: Micaela Sastre. Edit.: Casa Lottermoser SRL. Impres.: De Stefano. 1.000 ejempl. $ 4.50. Bs. As., 10 de junio de 1953. (Arg.).

421.005. — Cenicienta. (Ronda, mús.), 5 pgs. Autor: Rodolfo Sastre. Edit.: Casa Lottermoser SRL. Impres.: De Stefano. 1.000 ejempl. $ 4.50. Bs. As., 10 de junio de 1953. (Arg.).

421.006. — La Rueda del Molino. (Ronda, letra). Cast. 3 pgs. Autor: Micaela Sastre. Edit.: Casa Lottermoser SRL. Impres.: De Sefano. 1.000 ejempl. Pesos 3.50. Bs. As., 19 de junio de 1953. (Argentina).

421.007. — La Rueda del Molino. (Rondo, mús.). 3 pgs. Autor: Rodolfo Sastre. Edit.: Casa Lottermoser SRL. Impres.: De Stefano. 1.000 ejempl. $ 3.50. Bs. As., 19 de junio de 1953. (Arg.).

421.008. — La Antigua Serenata. (Letra). Cast. 4 pgs. Autor: Juan C. Jurado. Edit.: Casa Lottermoser SRL. Impres.: De Stefano e hijos. 500 ejempl. $ 3 50. Bs. As., 1º de julio de 1953. (Arg.).

421.009 — La antigua serenata (Mús.). 4 págs. Autor: Juan C. Jurado. Editor: Casa Lottermoser S. R. L. Impresor: De Stefano e Hijos. 500 ejs. Pesos 3.50. Bs. As., 1º de julio de 1953. (Argentina).

412.010 — Tu callar (Canción bolero, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Juan C. Jurado. Editor: Casa Lottermoser S.R.L. Impres.: De Stefano e Hijos. 500 ejempl. $ 3,50. Bs. As., 1º de julio de 1953. (Argentina).

421.011 — Tu callar (Canción bolero, mús.). 2 págs. Autor: Juan C. Jurado. Editor: Casa Lottermoser S.R.L. Impres.: De Stefano e Hijos. 500 ej. $ 3,50. Bs. As., 1º de julio de 1953. (Argentina).

421.012 — Ungida (Tango canción, música). 2 págs. Autor: Juan C. Jurado. Editor: Casa Lottermoser S.R.L. Impresor: De Stefano e Hijos. 500 ejemplares. $ 3,50. Bs. As., 1º de julio de 1953. (Argentina).

421.013 — Ungida (Tango canción, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Juan C. Jurado. Editor: Casa Lottermoser S.R.L. Impresor: De Stefano e Hijos. 500 ejempl. $ 3,50. Bs. As., 1º de julio de 1953. (Argentina).

421.014 — Río Uruguay (Canción - vals criollo, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Juan C. Jurado. Editor: Casa Lottermoser S.R.L. Impresor: De Stefano e Hijos. 500 ejemplares. $ 3.50. Bs. As., 1º de julio de 1953. (Argentina).

421.015 — Río Uruguay (Canción - vals criollo, mús.). 2 págs. Autor: Juan C. Jurado. Editor: Casa Lottermoser S. R. L. Impres.: De Stefano e Hijos. 500 ejempl. $ 3.50. Bs. As, 1º de julio de 1953. (Argentina).

421.017 — Mirar con nuestros ojos (Castellano). 78 págs. Autor: Osiris Troiani. Editor: El autor. Impres.: El Sol, 300 ejemplares. $ 10.— Bs. As., 24 de noviembre de 1952. (Argentina).

421.022 — Duérmete niñito (Canción de cuna, mús.). 2 págs. Autor: Manuel Giménez. Editor: Ediciones Musicales Pigal. Impres.: De Stefano. 250 ej. $ 3,50. Bs. As., 24 de julio de 1953. (Argentina).

421.023 — Duérmete niñito (Canción de cuna, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Horacio Rodríguez. Editor: Ediciones Musicales Pigal. Impres.: De Stefano. 250 ejempl. $ 3,50. Bs. As., 24 de julio de 1953. (Argentina).

421.024 — Tu voz (Fox, mús.). 2 págs. Autores: Fraga Jonvet y Roberto Videla. Editor: Ediciones Musicales Pigal. Impres.: De Stefano. 250 ejempl. $ 3,50. Bs. As., 24 de julio de 1953. (Argentina).

421.025 — Tu voz (Fox. letra). Castellano. 2 págs. Autores: Fraga Jonvet y Roberto Videla. Editor: Ediciones Musicales Pigal. Impres.: De Stefano. 250 ejempl. $ 3,50. Bs. As., 24 de julio de 1953. (Argentina).

421.026 — Contigo estaré (Canción, música). 2 págs. Autor: Roberto Videla. Editor: Ediciones Musicales Pigal. Impresor: De Stefano. 250 ejempl. Pesos 3,50. Bs. As., 24 de julio de 1953. (Argentina).

421.027 — Contigo estaré (Canción, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Tito Rey. Editor: Ediciones Musicales Pigal. Impres.: De Stefano. 250 ejempl. $ 3,50. Bs. As., 24 de julio de 1953. (Argentina).

421.028 — Corazón caprichoso (Sombó, mús.). 2 págs. Autor: Roberto Videla. Editor: Ediciones Musicales Pigal. Impresor: De Stefano. 250 ejempl. Pesos 3,50. Bs. As., 24 de julio de 1953 (Argentina).

421.029 — Corazón caprichoso (Sombó, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Raúl Moguilé. Editor: Ediciones Musicales Pigal. Impres.: De Stefano. 250 ejempl. $ 3,50. Bs. As., 24 de julio de 1953. (Argentina).

421.030 — Amigazo don Manuel (Zamba, mús.). 2 págs. Autor: Gisela Raposo. Editor: Ediciones Musicales Pigal. Impres.: De Stefano. 250 ejempl. $ 3,50. Bs. As., 24 de julio de 1953. (Argentina).

421.031 — Amigazo don Manuel (Zamba, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Gisela Raposo. Editor: Ediciones Musicales Pigal. Impres.: De Stefano. 250 ejempl. $ 3,50. Bs. As., 24 de julio de 1953. (Argentina).

421.034 — La Idea (Castellano). Periód. semanal. Prop. y director: Eduardo Alfonso Fiore. 400 ejempl. $ 0,80. San Antonio de Areco (Bs. As.), julio de 1953. (Argentina).

421.036 — Triste flor de tango. (Tango, Mús.). 2 págs. Autor: Enrique Francini. Edit. e Impres.: Editorial Julio Korn S.R.L. 266 ejempl. $ 3. — Bs. As., 30 de abril de 1953. (Argentina).

421.036 — Triste flor de tango. (Tango, Letr.). Castellano. 2 págs. Autor: Carlos Bahr. Edit. e Impres.: Editorial Julio Korn S. R. L. 266 ejempl. $ 3. — Bs. As., 30 de abril de 1953. (Argentina).

421.037. — Mi flor chaqueña (Vals, Mús.). 2 págs. Autor: Manuel G. Barbat. Edit.: Ediciones Musicales Tierra Linda. Impresores: Editorial Julio Korn S R L. 253 ejempl. $ 3. — Bs. As., 30 de abril de 1953. (Argentina).

421.038. — Mi flor chaqueña. (Vals, Letr.). Castellano. 2 págs. Autor: Alfredo A. Caruso. Edit.: Ediciones Musicales Tierra Linda. Impres.: Editorial Julio Korn S.R.L. 253 ejempl. $ 3. — Bs. As., 30 de abril de 1953. (Argentina).

421.039. — María Cande. (Techagaú-Saraquí-Letr.). Castellano. 2 págs. Autor: Juan C. Moreno González. Edit.: A.U.R.A. Impres.: Editorial Julio Korn S.R.L. 261 ejempl. $ 3. — Bs. As., 30 de abril de 1953. (Argentina).

421.040. — María Cande. (Techagaú-Saraquí-Mús.). 2 págs. Autor: Juan C. Moreno González. Edit.: A.U.R.A. Impres.: Editorial Julio Korn S.R L. 261 ejempl. $ 3. — Bs. As., 30 de abril de 1953. (Argentina).

421.041. — Luna roja. (Fox Trot. Mús.). 2 págs. Autor: Mariano Gambina. Edit. e Impres.: Editorial Julio Korn S.R.L. 250 ejempl. $ 3. — Bs. As., 30 de abril de 1953. (Argentina).

421.042. — Luna roja. (Fox Trot, Letr.). Castellano. 2 págs. Autor: Félix Villa. Edit. e Impres.: Editorial Julio Korn S.R.L. 250 ejempl. $ 3. — Bs. As., 30 de abril de 1953. (Argentina).

421.043. — La vieja canción de mayo. (Canción Patriótica, Mús.). 2 págs. Autor: Alfredo Cucci. Edit.: A.U.R A. Impres.: Editorial Julio Korn S.R L. 265 ejempl. $ 3. — Bs. As., 30 de abril de 1953. (Argentina).

421.044 — La vieja canción de Mayo (Canción patriótica, letra). Cast. 2 páginas. Autor: Claudio Martínez Payva. Edit.: A.U.R.A. Impres.: Editorial Julio Korn, S.R.L. 265 ejs. $ 3. Bs. As., 30 de abril de 1953. (Arg.).

421.045 — Galpón de Estancia (Cifra, mús.). 2 págs. Autor: C. Montbrun Ocampo. Edit.: Ediciones Musicales Tierra Linda. Impres.: Editorial Julio Korn, S.R.L. 259 ejs. $ 3. Bs. As., 30 de abril de 1953. (Arg.).

421.046 — Galpón de Estancia (Cifra, letra). Cast. 2 págs. Autor: G. Márquez (Charrúa). Edit.: Ediciones Musicales Tierra Linda. Impres.: Editorial Julio Korn, S.R.L. 259 ejs. $ 3. Bs. As., 30 de abril de 1953. (Arg.).

421.047 — Historia de amor (Blue, música). 2 págs. Autor: Rodolfo Sciamarella. Edit. e impres.: Editorial Julio Korn, S.R.L. 266 ejs. $ 3. Bs. As., 30 de abril de 1953. (Arg.).

421.048 — Historia de amor (Blue, letra). Cast. 2 págs. Autor: Darwin Camacho García. Edit. e impres.: Editorial Julio Korn, S.R.L. 266 ejs. $ 3. Bs. As., 30 de abril de 1953. (Arg.).

421.049 — Fantasma de sangre (Tango, mús.). 2 págs. Autor: Roberto Zamora, Humberto Manta y Rodolfo P. Mansilla. Edit.: Producciones Musicales Universal. Impres.: Editorial Julio Korn, S.R.L. 260 ejs. $ 3. Bs. As., 30 de abril de 1953. (Arg.).

421.050. — Fantasma de sangre. (Tango, letra). Cast. 2 págs. Autor: Roberto Zamora, Humberto Manta y Rodolfo P. Mansilla. Edit.: Producciones Musicales Universal. Impres.: Editorial Julio Korn, S.R.L. 260 ejs. $ 3. Bs. As., 30 de abril de 1953. (Arg.).

421.051. — El Aguatero de San Martín. (Cueca, música). 2 páginas. Autor: Leopoldo Díaz Vélez. Editor Ediciones Musicales Tierra Linda. Impresor: Editorial Julio Korn, S. R. L. 258 ejemplares. $ 3. Buenos Aires, 30 de abril de 1953. (Argentina).

421.052. — El Aguatero de San Martín. (Cueca, letra). Castellano. 2 páginas. Autor: Ernesto Pedro Pol. Editor: Ediciones Musicales Tierra Linda. Impresor: Editorial Julio Korn, S. R. L. 258 ejemplares. $ 3. Buenos Aires, 30 de abril de 1953. (Argentina).

421.053. — Campanaro. (Canción slow, música). 2 páginas. Autor: C. Concina. Editor e impresor: Editorial Julio Korn, S. R. L. 250 ejemplares. $ 3. Buenos Aires, 30 de abril de 1953. (Argentina).

421.054. — Campanaro. (Canción slow, letra). Castellano, 2 páginas. Autor: B. Cherubini. Editor e impresor: Editorial Julio Korn, S. R. L. 250 ejemplares. $ 3. Buenos Aires, 30 de abril de 1953. (Argentina).

421.055. — Ay, Portugal. (Fox-trot, música). 2 páginas. Autor: Luis Araque Editor e impresor: Editorial Julio Korn. S. R. L. 250 ejemplares. $ 3. Buenos Aires, 30 de abril de 1953. (Argentina).

421.056. — Ay, Portugal. (Fox-trot letra). Castellano. 2 páginas. Autor: Luis Araque. Editor e impresor: Editorial Julio Korn, S. R. L. 250 ejemplares. $ 3. Buenos Aires, 30 de abril de 1953. (Argentina).

421.057. — Nuestra Señora de la Medalla Milagrosa. (Castellano) Periódico semanal. Prop. y director: Pbtero. Luján Fontanella, 1.500 ejemplares. Buenos Aires, julio de 1953. (Argentina).

421.059. — Aquí no Hay Penas. (Marchinha, letra). Castellano. 2 páginas. Autor: Manuel A. Vera. Editor: El autor. Impresor: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 200 ejemplares. $ 3. Buenos Aires, 10 de junio de 1953. (Argentina).

421.060. — Aquí no Hay Penas. (Marchinha, música). 2 páginas. Autor: Manuel A. Vera. Editor: El autor. Impresor: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 200 ejemplares. $ 3. Buenos Aires, 10 de junio de 1953. (Argentina).

421.064. — Calles de Tango. (Castellano). 144 páginas. Autor: Bernardo Verbitsky. Editor: Editorial Vorágine. Impresor: Artes Gráficas Memphis. 15.000 ejemplares. $ 4. Buenos Aires, 23 de julio de 1953. (Argentina).

421.066. — Yo Soy Inosito. (Castellano). 6 páginas. Autor: Inés. Ilustró: Alberto del Castillo. Editor: Editorial Abril, S. R. L. Impresor: Pablo Paoppi e hijos. 30.000 ejemplares. $ 1.30. Buenos Aires, 25 de julio de 1952. (Argentina).

421.067. — Yo Soy Cenicienta. (Castellano). 6 páginas. Orig.: Walt Disney Adaptación: Anónimo. Editor: Editorial Abril, S. R. L. Impresor: Pablo Paoppi e hijos, S. R. L. 30.000 ejemplares. $ 1,30. Buenos Aires, julio de 1952. (Argentina).

421.068. — Yo Soy Pinocho. (Castellano). 6 páginas. Orig.: Collodi. Adaptación: Noñé. Dibujos: Walt Disney. Editor: Editorial Abril, S. R. L. Impresor: Pablo Paoppi e hijo. 30.000 ejemplares. $ 1,30. Buenos Aires, julio de 1952. (Argentina).

421.069. — Yo Soy la Familia Micifuz (Castellano). 6 páginas. Autor: Susi. Ilustró: Teo. Editor: Editorial Abril S. R. L. Impresor: Pablo Paoppi e hijos. 30.000 ejemplares. $ 1.30. Buenos Aires, agosto de 1952. (Argentina).

421.070. — Yo Sol el Rey Mago. (Castellano). 6 páginas. Autor: Héctor Sánchez Puyol. Ilustró: Cscos. Editor: Editorial Abril, S. R. L. Impresor: Pablo Paoppi e hijos. 30.000 ejemplares. pesos 1,30. Buenos Aires, 25 de julio de 1952. (Argentina).

421.071. — Pipo Conductor. (Castellano). 10 páginas. Autor: Gorito. Ilustró: Raúl Soto. Editor: Editorial Abril, S. R. L. Impresor: Pablo Paoppi e hijos. — 25.000 ejemplares. $ 2. Buenos Aires, noviembre de 1951. (Argentina).

421.072. — La Casita del Mar. (Castellano). 10 páginas. Autor: Martiñan. Editor: Editorial Abril, S. R. L. Impresor: Talleres Gráficos Pablo Paoppi e hijos. 25.000 ejemplares. $ 2. Buenos Aires, noviembre de 1951. (Argentina).

421.073. — Un Cuentito Tito-Tito. (Castellano). 10 páginas. Autor: Roque Nosetto. Editor: Editorial Abril, S R. L. Impresor: Talleres Gráficos Pablo Paoppi e hijos. 25.000 ejemplares. $ 2. Buenos Aires, noviembre de 1951. (Argentina).

421.074. — Paquito Tiene Una Granja. (Castellano). 10 páginas. Autor: Beatriz. Ilustró: Agi. Editor: Editorial Abril S. R. L. Impresor: Talleres Gráficos Pablo Paoppi e hijos. 25.000 ejemplares. $ 2. Buenos Aires, noviembre de 1951. (Argentina).

421.075. — Ven a Pintar Con Gatito (Castellano). 16 páginas. Orig: Perrault. Adaptación: Anónimo. Editor: Editorial Abril, S. R. L. Impresor: Talleres Gráficos General Fabril Financiera. 22.900 ejemplares. $ 3,80 Buenos Aires, abril de 1953. (Argentina).

421.076. — ¡Ven a Pintar Con Blanca Nieves! (Castellano). 16 páginas. Ilustraciones: Walt Disney. Editor: Editorial Abril, S. R. L. Impresor: Talleres Gráficos Cía. General Fabril Financiera, S. R. L. 23.000 ejemplares. $ 3,80. Buenos Aires, abril de 1953. (Argentina).

421.077 — ¡Ven a Pintar con Inosito! (Castellano). 16 págs. Autor: Inés. Edit.: Editorial Abril S.R.L. Imprés.: Tall. Gráf. de la Cía. Fabril Financiera. 24.100 ejemp. $ 3,80. Bs. As., abril de 1953. (Argentina).

421.078 — ¡Ven a Pintar con Alicia! (Castellano). 20 págs. Orig.: Walt Disney. Adaptación: Anónimo. Edit.: Editorial Abril S.R.L. Impres.: Cía. Gral. Fabril Financiera S. A. 25.000 ejemp. $ 3,80. Bs. As., 1º de marzo de 1952. (Argentina).

421.079 — ¡Ven a Pintar con Mickey! (Castellano). 20 págs. Orig.: Walt Disney. Adaptación: Anónimo. Edit.: Editorial Abril S.R.L. Impres.: Cía. Gral. Fabril Financiera S.A. 25.000 ejemplares. $ 3.80. Bs. As., 1º de marzo de 1952. (Argentina).

421.080 — ¡Ven a pintar con Caperucita Roja! (Castellano). 1? págs. Orig.: Perrault. Adaptación: Anónimo. Edit.: Editorial Abril S.R.L. Impres.: Tall. Gráf. de la Cía. Fabril Financiera. 23.700 ejemp. $ 3.80. Bs. As., abril de 1953. (Argentina).

421.081 — ¡Ven a pintar con Donald! (Castellano). 20 págs. Orig.: Walt Disney. Adaptación: Anónimo. Edit.: Editorial Abril S. R. L. Impres.: Cía. Gral. Fabril Financiera S. A. 25.000 ejemp. $ 3,80. Bs. As., 1º de marzo de 1952. (Argentina).

421.082 — La Cenicienta (Castellano). 182 págs. Orig.: Perrault. Adaptación: Inés. Dibujos: Walt Disney. Edit.: Editorial Abril S.R.L. Impres.: Tall. Gráf. Cía. Gral. Fabril Financiera S.A. 15.000 ejemp. $ 4.— Bs. As., 15 de agosto de 1952. (Argentina).

421.083 — Periquita Hace lo que Puede (Castellano). 182 págs. Orig.: E. Bushmiller. Adaptación: Inés. Edit.: Editorial Abril S.R.L. Impres.: Tall. Gráf. Cía. Gral. Fabril Financiera S.A. 15.000 ejemp. $ 4.— Bs. As., agosto de 1952. (Argentina).

421.084 — Alicia en el País de las Maravillas (Castellano). 182 págs. Orig.: Lewis Carroll. Adaptación: Noñé. Dibujos Walt Disney. Edit.: Editorial Abril S.R.L. Impres.: Cía. Gral. Fabril Financiera S.A. 15.000 ejemp. $ 4.— Bs. As., 15 de agosto de 1952. (Argentina).

421.091 — Oración por el Hogar (Castellano). Una hoja. Autor: Esther Rodríguez Monet. Edit. e Impres.: Tall. Gráf. San Pablo. 200 ejemp. Bs. As., 18 de agosto de 1952. (Argentina).

421.092 — No Es (Castellano). Una hoja. Autor: Esther Rodríguez Monet. Edit. e Impres.: Tall. Gráf. San Pablo. 100 ejemplares. Bs. As., 18 de agosto de 1952. (Argentina).

421.093 — Bodas de Plata (Castellano). Una hoja. Autor: Esther Rodríguez Monnet. Edit. e Impres.: Tall. Gráf. San Pablo. 100 ejemp. Bs. As., 19 de enero de 1953. (Argentina).

421.094 — Primera Comunión (Castellano). Una hoja. Autor: Esther Rodríguez Monnet. Edit. e Impres.: Tall. Gráf. San Pablo. 200 ejemp. Bs. As., 19 de enero de 1953. (Argentina).

421.095. — Filosofía (Castellano). Una hoja. Autor: Esther Rodríguez Monnet. Edit. e Impres.: Tall. Gráf. San San Pablo. 100 ejemplares. Bs. As., 19 de enero de 1953. (Argentina).

421.096. — Quince años... (Castellano). Una hoja. Autor: Esther Rodríguez Monnet. Edit. e Impres.: Tall. Gráficos San Pablo. 200 ejemplares. Buenos Aires, 19 de enero de 1953. (Argentina).

421.097. — La Llave (Castellano). Una hoja. Autor: Esther Rodríguez Monnet. Edit. e Impres.: Tall. Gráf. San Pablo. 100 ejemplares. Bs. As., 19 de enero de 1953. (Argentina).

421.098. — Oración al Angel de la Guarda (Castellano). Una hoja. Autor: Esther Rodríguez Monnet. Edit. e Impres.: Tall. Gráf. San Pablo. 100 ejemplares. Bs. As., 19 de enero de 1953. (Argentina).

421.099. — Tu, que te Alejas (Castellano). Una hoja. Autor: Esther Rodríguez. Gráf. San Pablo. 200 ejempl. Bs. As., 19 de enero de 1953. (Argentina).

421.100. — Receta (Castellano). Una hoja. Autor: Esther Rodríguez Monnet. Edit. e Impres.: Tall. Gráf. San Pablo. 200 ejemplares. 18 de agosto de 1953. (Argentina).

421.104. — Faz "A": La Linda Sardana (Canción). Letr. y mús. Trenet. Faz "B": Primavera en Río (Canción). Letr. y mús.: Trenet. Interp.: Charles Trenet. Disco Odeón número 297201. 2.500 ejemplares. $ 10,10. Buenos Aires, 1º de junio de 1953. (Argentina).

421.105. — Cuando llora la Milonga (Tango). Letra: Luis Mario. Música: Juan de Dios Filiberto. Faz "B": Rayito (Tango). Mús.: Alfonso Lacueva. Interp.: Alfredo de Angelis. Disco Odeón nº 55559. 5.300 ejemplares. $ 9,55. Bs. As., 1º de junio de 1953. (Argentina).

421.106. — Faz "A": Rag de la Hoja de Arce. Mús.: Joplin. Faz "B": Rag del Vapor. Mús.: Burnett. Interp.: Esthel Smith. Disco Odeón nº 299099. 4.200 ejemplares. $ 10,10. Bs. As., 1º de junio de 1953 (Argentina).

421.107. — Faz "A": Brasil Nostálgico (Canción). Letr. y Mús.: Climent. Faz "B": Cariñoso (Canción). Letr. y músic.: Pixinguinhá. Interp.: Dalva de Oliveira. Disco Odeón nº 298.036. 5.300 ejemplares. $ 10,10. Bs. As., 1º de junio de 1953. (Argentina).

421.108. — Faz "A": Una de esas Cosas. Mús.: Porter. Faz "B": Carioca. Mús.: Yonmans-Kahn-Eliscu. Interp.: Buddy de Franco. Disco M. G. M. número 8930. 1.700 ejemplares. $ 10,10. Bs. As., 2 de mayo de 1953. (Argentina).

421.109. — Faz "A": Roca del Trueno (Fox Trot). Mús.: Brooks. Faz "B": En la Niebla Lunar (Fox Trot). Música: Godard-Lawrence. Interp.: Randy Brooks. Disco Odeón nº 299097. 1.800 ejemplares. $ 10,10. Bs. As., 1º de junio de 1953. (Argentina).

421.110. — Faz "A": Susana de Sioux City (Fox Trot). Mús.: Thomas-Freedman. Faz "B": ¿Está triste mi nena esta noche? (Fox Trot). Mús.: Handmand-Tracey. Interp.: Frank Petty. Disco M. G. M. nº 8929. 2.600 ejemplares. $ 10,10. Bs. As., 2 de mayo de 1953. (Argentina).

421.111. — Faz "A": Vacaciones en Río (Samba). Música: Tucci. Faz "B": Sus Lágrimas. (Melodía). Música: Haymes. Interpreta: Acquaviva. Disco M. G. M. Nº 8.928. 1.200 ejemplares. pesos 10,10. Buenos Aires, 2 de mayo de 1953. (Argentina).

421.112. — Faz "A": ¿Porqué no me Crees? (Canción). Letra y música: Douglas-Lavere-Rodde. Faz "B": Sombras Purpúreas. (Canción). Letra y Música: Douglas-Lavere-Dooley. Interpreta: Joni James. Disco M. G. M. Nº 8.927 4.500 ejemplares. $ 10,10. Buenos Aires, 2 de mayo de 1953. (Argentina).

421.113. — Faz "A": La Canción de Sam. (Fox-trot). Letra y mús.: Elliott-Quadling. Faz "B": Bogando en frágil Canoa. (Fox-trot). Letra y música: Vernick-Acquaviva-Lisbona. Interpreta: Los Melodiosos. Disco M. G. M. número 8.931. 1.300 ejemplares. $ 10,10. Buenos Aires, 2 de mayo de 1953. (Argentina)

421.114. — Faz "A": Fantasía de Londres (1ra. parte). Música: Richardson. Faz "B": Fantasía de Londres (Conclusión). Música: Richardson. Interpreta: Sidney Torch. Disco Odeón número 125.148. 2.000 ejemplares. $ 12.40. Buenos Aires, 1º de junio de 1953. (Argentina).

421.124. — Introducción al Derecho. (Castellano). 570 páginas. Autor: Carlos Mouchet-Ricardo Zorraquín Becú. Editor: Librería Editorial Depalma, S. A. C. e I. Ediciones Arayú. Impresor: Talleres Gráficos E. L. Frigerio e hijo. 5.000 ejemplares. $ 80. Buenos Aires. 19 de julio de 1953. (Argentina).

421.135. — 100 Canciones Italianas (Castellano)-Italiano). 64 páginas. Autor: Nicola Paone-Ben Molar y otros. Editor: Editorial Buchieri. Impresor: Talleres Gráficos Cesari. 10.000 ejemplares. $ 4. Buenos Aires, 3 de junio de 1953. (Argentina).

421.136. — Album del Tango (Castellano). 64 páginas. Autor: Osvaldo Pugliese-Eduardo Moreno-Cátulo Castillo y otros. Editor: Editorial Buchieri. Impresor: Talleres Gráficos Cesari. 10.000 ejemplares. $ 4. Buenos Aires, 1º de julio de 1953. (Argentina).

421.143. — Instituciones Políticas y Sociales de América Hasta 1810 (Con especial referencia a las del actual territorio Argentino). Castellano. 207 páginas. Autor: José Carlos Astolfi. Editor: Editorial Kapelusz, S. R. L. Impresor: Talleres Gráficos Verdad. 8.000 ejemplares. $ 11.50. Buenos Aires, junio de 1953. (Argentina).

421.144. — Cultura Ciudadana - Formación Cívica y Organización Política. Parte B: La Política Justicialista. (Castellano). 160 páginas. Autor: León Benarós. Editor: Editorial Kapelusz, S. R. L. Impresor: Talleres Gráficos Kalifón, S. R. L. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, julio de 1953. (Argentina).

421.145. — Cultura Ciudadana - La Economía Argentina. Parte B: El Justicialismo Económico. (Castellano). 204 páginas. Autor: León Benarós. Editor: Editorial Kapelusz, S. R. L. Impresor: Talleres Gráficos Cadel. 10.000 ejemplares. $ 12.50. Buenos Aires junio de 1953. (Argentina).

421.146. — Niños Felices. (Libro de lectura para primer grado superior). Castellano. 116 páginas. Autor: María Alicia Domínguez. Editor: Editorial Kapelusz, S. R. L. Impresor: Cía. General Fabril Financiera. 78.000 ejemplares. $ 11,50. Buenos Aires, abril de 1953. (Argentina).

421.147. — Mariposas. (Libro de lectura inicial). Castellano. 119 páginas. Autor: Cecilia Borja-María Alicia Domínguez. Ilustró: Jorge Argerich y Fernando Colombo. Editor: Editorial Kapelusz, S. R. L. Impresor: Cía. General Fabril Financiera. 58.950 ejemplares. $ 11,50. Buenos Aires, mayo de 1953. (Argentina).

421.148. — Bichitos de Luz. (Libro de lectura para segundo grado). Castellano. 132 páginas. Autor: Eugenio Alfaro. Ilustró: Eos. Editor: Editorial Kapelusz, S. R. L. Impresor: Cía. General Fabril Financiera. 48.000 ejemplares. 12,50. Buenos Aires, marzo de 1953. (Argentina).

421.149. — Facetas. (Libro de lectura para cuarto grado). Castellano. 210 páginas. Autor: Atilio A. Veronelli. Editor: Editorial Kapelusz, S. R. L. Impresor: Talleres Gráficos Orpelen. 15.000 ejemplares. $ 16.50. Buenos Aires, abril de 1953. (Argentina).

421.150. — Forjando La Patria. (Libro de Lectura para tercer grado). Castellano. 135 páginas. Autor: María Aida F. de Silveira. Editor: Editorial Kapelusz, S. R. L. Impresor: Talleres Gráficos Ernesto Zeiss. 43.000 ejemplares. $ 15,25. Buenos Aires, marzo de 1953. (Argentina).

421.151. — Mamá. (Libro de lectura inicial). Castellano. 113 páginas. Autor: Raquel R. Robert. Editor: Editorial Kapelusz, S. R. L. Impresor: Cía. General Fabril Financiera. 73.000 ejemplares. $ 11. Buenos Aires, marzo de 1953. (Argentina).

421.152. — Patria Justa. (Libro de lectura para tercer grado). Castellano. 176 páginas. Autor: Luisa F. de García. Editor: Editorial Kapelusz, S. R. L. Impresor: Cía. General Fabril Financiera. 63.000 ejemplares. $ 15,25 Buenos Aires, marzo de 1953. (Argentina).

421.153. — Privilegiados. (Libro de lectura inicial). Castellano. 117 páginas Autor: Angela Gutiérrez Bueno. Editor: Editorial Kapelusz, S R. L. Impresor: Ernesto Zeiss. 48 000 ejemplares. $ 11,50. Buenos Aires. marzo de 1953. (Argentina).

421.154. — Obreritos. (Libro de lectura para segundo grado). Castellano. 124 páginas. Autor: Luisa F. de García. Editor: Editorial Kapelusz. S. R. L. Impresor: Ernesto Zeiss. 58 000 ejemplares. $ 13,50. Buenos Aires, marzo de 1953. (Argentina).

421.155. — Química Analítica Cualitativa - Incluyendo: Semimicroanálisis Cualitativo. (Castellano). 654 páginas Orig.: Arthur I. Vogel. Traducción del inglés: Miguel Catalano-Elsisdes Catalano. Editor: Editorial Kapelusz, S R. L. Impresor: Talleres Gráficos E. Frigerio e hijo. 2.000 ejemplares pesos 130. Buenos Aires, abril de 1953. (Argentina).

421.158. — Sinfonía Juvenil. (Castellano). Rev. bimensual. Propietario y director: Mario Néstor Abásolo. 500 ejemplares $ 2. Buenos Aires, julio de 1953. (Argentina).

421.160. — Aquella Pobre Mina. (Tango, música). 2 páginas. Autor: Aurelio Tallarico. Editor: El autor. Impresor: Impresor Musical Ferrer. 550 ejemplares. $ 3. Buenos Aires, 16 de julio de 1953. (Argentina).

416.079. — 12|6|1953: Olvidao ... (Tango, letra). Castellano. 2 páginas. Autor: Enrique D. Cadícamo. Editor: Ediciones Internacionales Fermata, S. R L. Impresor: Shule y Cía., 500 ejemplares. $ 3,50. Buenos Aires. 1º de junio de 1953. (Argentina).

e.3|9-Nº 4.529-v.16|9|53

27 DE JULIO DE 1953

421.164. — Asesor del Comercio e Industria (Castellano). Periódico semanal. Prop.: Francisco Grisolia. 5.000 Ejemplares. $ 2. Bs. As., junio de 1953. (Argentina).

421.165. — El Progreso. (Castellano). Periódico trimestral. Prop.: Asociación de Fomento El Progreso. 650 ejemplares. Bs. As., abril a junio de 1953. (Argentina).

421.166. — Selección Contable (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Selección de Revistas Modernas S. A. de Publicaciones. 4.000 ejemplares. Pesos 8. Bs. As., julio de 1953. (Argentina).

421.167. — Polifonía (Castellano). Revista. Prop.: Alberto Emilio Giménez. 500 ejemplares. $ 3. Bs. As., junio de 1953. (Argentina).

421.168. Actas Ciba (Castellano). Propietario: Productos Químicos Ciba S. A. 47.609 ejemplares. Bs. As., enero a marzo de 1953. (Argentina).

421.169. — El Mensajero Evangélico (Castellano). Periódico mensual. Propietario: Pedro David Chevalley. 150 ejemplares. $ 1. Bs., As., julio de 1953. (Argentina).

421.170. — Radio Sugestiones Ucoa (Castellano). Rev. mensual. Propietario: Ucoa Radio S. A. Com. e Industrial. 15.600 ejemplares. Bs. As., junio de 1953. (Argentina).

421.171. — Obstetricia y Ginecología Latino-americana (Castellano). Periódico mensual Prop.: Manuel Luis Pérez. 1.300 ejemplares. $ 10. Bs. As., junio de 1953. (Argentina).

421.172. — El Barman (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Asoc. Mutual de Barman y Afines de la Rep. Arg. 300 ejemplares. Bs. As., junio de 1953. (Argentina).

421.173. — El Obrero (Castellano). Periódico mensual. Prop.: Sebastián Raggi S. I. 1.800 ejemplares. Córdoba, julio y agosto de 1953. (Argentina).

421.174. — Calle 12 (Castellano). Propietario: Centro Fomento y Propaganda calle 12. 2.000 ejemplares. Bs. As., junio de 1953. (Argentina).

421.175. — El Correo de Ipasa (Castellano). Prop.: Instituto de Previsión y Ahorro para Edificación S. A. 8.000 ejemplares. Bs. As., junio de 1953. (Argentina).

421.176. — Revista de la Caja Mutual de Policía de Rosario (Castellano). Mensual. Prop.: Caja Mutual de Policía de Rosario. 4.500 ejemplares. Rosario (S. Fe), junio y julio de 1953. (Argentina).

421.177. — El Mensajero del Corazón de Jesús (Castellano). Prop.: Oscar Lateur. 10.000 ejemplares. $ 3. Bs. As., julio de 1953. (Argentina).

421.178. — Fotografía y Cine Amateur (Castellano). Periódico mensual. Propietario: José Antonio del Giorgio Jardel. 10.000 ejemplares. $ 3. Buenos Aires, febrero-junio de 1953. (Argentina).

421.187. — De Argentina al Gólgota por un mundo mejor (Castellano). 64 págs. Autor: Carlos de la Puente. Edit.: El Autor. Impres.: Jacobo Peuser 1.500 ejemplares. $ 10. Bs. As., 24 de julio de 1953. (Argentina).

421.199. — Proyectos de Viviendas (Castellano). 96 págs. Autor: José Luis Moia. Edit.: Ediciones Windsor. Impres.: Tall. Gráf. Americalee. 6 000 ejemplares. $ 30 Bs. As., 25 de junio de 1953. (Argentina).

421.201. — Ensueños (Castellano). 157 págs. Orig.: Herman Hesse. Trad. del alemán: Alfonso Pinto. Edit.: Continental Service. Impres.: Juan Castagnola e hijos. 6.000 ejemplares. Pesos 14. Bs. As., 27 de julio de 1953. (Argentina).

421.202. — Democracia (Castellano). Periódico quincenal. Prop. y Director: M. Miguel Tagliaferro. 300 ejemplares. $ 1., Saladillo (Bs. As.), julio de 1953. (Argentina).

421.203. — La Tribuna (Castellano). Diario. Prop.: Poligráfica Rosarina S. R. L. Direct.: Antonio Robertacclo y Virgilio Albanese. 22.500 ejemplares. $ 0,50. Rosario, julio de 1953. (Argentina).

421.205. — Der Berater (El Consejero). Alemán. Bol. bimestral. Prop.: Unión de Iglesias Evangélicas Bautistas. Director: Federico Leimann. 500 ejemplares. Urdinarrain (E. Ríos), mayo y junio de 1953. (Argentina).

421.206. — Se te armó la gorda (Ranchera, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Arturo Pranzetti. Edit.: El Autor. Impres.: Impresor Musical Litoprint. 500 ejemplares. $ 3. Bs. As., 27 de julio de 1953. (Argentina).

421.207. — La canción perdida (Vals, canción, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Arturo Franzetti. Edit.: El Autor. Impres.: Impresor Musical Litoprint. 500 ejemplares. $ 3. Bs. As., 12 de junio de 1953. (Argentina).

421.208. — La canción perdida (Vals, canción, mús.). 2 págs. Autor: Domingo Larrosa. Edit.: El Autor. Impresor Litopriut.-Schmidt. 50 ejemplares. Pesos 3. Bs. As., 12 de junio de 1953. (Argentina).

421.212. — Zamba de mis penas (Zamba, mús.). 2 págs. Autor: Gisela Raposo. Edit.: Ediciones Musicales Pigal. Impresor: De Stéfano. 250 ejemplares. Pesos 3,50. Bs. As., 24 de julio de 1953. (Argentina).

421.213. — Zamba de mis penas (Zamba, letr.). Castellano. 2 págs. Autor: Roberto Videla. Edit.: Ediciones Musicales Pigal. Impres.: De Stéfano. 250 ejemplares. $ 3,50. Bs. As., 24 de julio de 1953. (Argentina).

421.214. — Escuelita de mi Aldea (Canción paraguaya, letr.). Castellano. 2 págs. Autor: Antonio Ortiz Mayans. Edit.: Ediciones Musicales Pigal. Impres.: De Stéfano. 250 ejemplares. Pesos 3. Bs. As., 24 de julio de 1953. (Argentina).

421.215. — Escuelita de mi Aldea (Canción paraguaya, mús.). 2 págs. Autor: Herminio Giménez. Edit.: Ediciones Musicales Pigal. Impres.: De Stéfano. 250 ejemplares. $ 3. Bs. As., 27 de julio de 1953. (Argentina).

421.216. — Neny (Polca paraguaya, música). 2 págs. Autor: Herminio Giménez. Edit.: Ediciones Musicales Pigal. Impres.: Ediciones Musicales Omei. $ 3,50. Bs. As., 24 de julio de 1953. (Argentina).

421.221. — De milonga al Sur (Milonga, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Ermenegildo Ippolito. Edit.: El. Autor. Impres.: Ediciones Musicales Omei,

500 ejemplares. $ 3. Bs. As., 4 de abril de 1953. (Argentina).

421.222. — Faz "A": Marianita (Fox trot). Letr. y mús.: Lang-Nachmann. Faz "B": Que te vaya bien, adiós, hasta la vista (Vals). Letr. y mús.: Schoroder-Schwenn. Interp.: Heinz Munsonins. Disco Odeón nº 196436. 1.500 ejemplares. $ 9,55. Bs. As., 1º de junio de 1953. (Argentina).

421.223. — Faz "A": Bahía de Galway (Canción). Letr. y mús.: Colahom. Faz "B": La isla de Inisfree (Canción). Letr. y mús.: Farrelly. Interp.: Bing Crosby. Disco Odeón nº 299101. 4.600 ejemplares. $ 10,10. Bs. As., 1º de junio de 1953. (Argentina).

421.224. Faz "A": ¡Oh! Susana (Canción). Letr. y mús.: Foster. Faz "B": Hermoso Soñador (Canción). Letr. y mús.: Foster. Interp.: Al Jolson. Disco Odeón nº 299100. $ 10,10. Bs. Aires. 1º de junio de 1953. (Argentina).

421.225. — Faz "A": Es pecado mentir (Vals). Letr. y mús.: Mayhew. Faz "B": Ya no es un sueño (Fox trot). Letr. y mús.: Samnels-Newman. Interpretación: Ink Spots. Disco Odeón número 299.102. 2.200 ejemplares. Pesos 10,10. Bs. As., 1º de junio de 1953. (Argentina).

421.226. — Faz "A": Hasta que baile vals contigo otra vez (Canción). Letra y mús.: Presen. Faz "B": ¡Oh!, día feliz (Canción). Letr. y mús.: Kaplew. Interp.: Dick Todd. Disco Odeón nº 299103. 1.300 ejemplares. $ 10.10. Bs. As., 1º de junio de 1953. (Argentina).

421.227. — Faz "A": Escogiendo novios (Canción). Letr. y mús.: Adelman-Mestzky. Faz "B": Ese corazón me pertenece (Canción). Letr. y mús.: Pierce. Interpr.: Jane Turzy. Disco Odeón nº 299104. 6.200 ejemplares. Pesos 10,10. Bs. As., 1º de junio de 1953. (Argentina).

421.228. — Faz "A": Una de esas cosas (Fox Trot). Letr. y mús.: Porter. Faz "B": Este es un día muy especial (Fox Trot). Letr. y mús.: Lee. Interpretación: Peggy Lee. Disco Odeón nº 299105. 2.500 ejemplares. $ 10,10. Bs. As., 1º de junio de 1953. (Argentina).

421.229. — Faz "A": Rumba matumba (Guaracha). Letr. y mús.: Collazo. Faz "B": Malagueña (Canción-Bolero). Letr. y mús.: Lara. Interpretación: Rudy Castell. Disco Odeón nº 196435. 1.500 ejemplares. $ 9,55. Bs. As., 1º de junio de 1953. (Argentina).

421.230. — Faz "A": Ay mi sombrero (Pasodoble). Letr. y mús.: Perelló-Monreal. Faz "B": Soy gitano caballero (Garrotín). Letr. y mús.: Serrano-FloresLloret. Interp.: Pepe Blanco. Disco Odeón nº 196434. 3.500 ejemplares. $ 9,55. Bs. As., 1º de junio de 1953. (Argentina).

421.231. — Faz "A": No me acorrales (Fox Trot). Letr. y mús.: Cole Porter. Faz "B": Al compás del Boogie Woogie (Boobie Woogie). Letr. y música: Jack Edward-R. Eddie y Harold Potter. Interp.: Barry Moral. Disco Odeón nº 55608. 700 ejemplares. $ 9,55 Buenos Aires, 1º de junio de 1953. (Argentina).

421.232. — Curso de Filosofía (Castellano). 428 págs. Orig.: Régis Jolivet. Trad. del alemán: Leandro de Sesmo. Edit.: Ediciones Desclee de Brouwer. Impres.: Sebastián de Amorrortu e hijos. 4.000 ejemplares. $ 50. Bs. As., 6 de abril de 1953. (Argentina).

421.233. — Historia de la Iglesia, desde sus orígenes hasta nuestros días. II: Desde fines del siglo II hasta la paz de Constantino (Castellano). 440 págs. Orig.: Jules Lebretón y Jacques Zeiller. Trad. del francés: Jaime de Lezann, O. F. M. Cap. Edit.: Ediciones Desclee, de Brouwer. Impres.: Sebastián de Amorrortu e hijos. 2.000 ejemplares $ 125. Bs. As., 30 de mayo de 1953. (Argentina).

421.239. — Alma vibrante (Guarania, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Carlos Miguel Jiménez. Edit. e Impresor: Editorial Lagos. 250 ejemplares. $ 3. Bs. As., 15 de marzo de 1953. (Argentina).

421.240. — Alma vibrante (Guarania, música). 2 págs. Autor: Agustín Barboza. Edit. e Impres.: Editorial Lagos. 250 ejemplares. $ 3. Bs. As., 15 de marzo de 1953. (Argentina).

421.241. — Corazón (Vals peruano, música). 2 págs. Autor: Lorenzo Humberto Sotomayor. Edit. e Impres.: Editorial Lagos. 250 ejemplares. $ 3. Buenos Aires, 15 de marzo de 1953. (Argentina).

421.242. — Corazón (Vals peruano, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Lorenzo Humberto Sotomayor. Edit. e Impresor: Editorial Lagos. 250 ejemplares. $ 3. Bs. As., 15 de marzo de 1953. (Argentina).

421.246. — Gaceta de Granja (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Asociación Argentina Criadores de Aves, Conejos y Abejas. Direct.: José Pablo Podestá. 1.500 ejemplares. $ 2. Bs. As.. marzo de 1953. (Argentina).

421.264. — Yolanda (Corrido, música). 2 págs. Autor: Enrique Antonio Morbidoni. Edit.: El Antor. Impres.: Editorial Pergamino. 250 ejemplares. Pesos 3. Bs. As., 18 de junio de 1953. (Argentina).

418.742. — 7/7 953: Tratado de Mecanografía Teórico-Práctica (Castellano). 304 págs. Autor: P. Valentín Enero García, S. J. Edit.: Ediciones G. Gili, S. A. Impres.: Imprenta Meggiolo. 4.000 ejemplares. $ 27. Bs. As., 18 de enero de 1948. (Argentina).

e.3|9-Nº 4.528-v.16|9|53

28 DE JULIO DE 1953

421.273 — El Eco (Cast.). Periód. quincenal. Prop.: Humberto Costantini. 1.000 ejs. $ 0,40. San Martín (Bs. As.), julio de 1953. (Argentina).

421.274 — Asesor en Leyes Impositivas (Cast.). Prop.: Samuel Aaron Natanson. 4.000 ejs. Bs. As., junio y julio de 1953. (Argentina).

421.275 — El Chubut (Cast.). Diario. Prop.: El Chubut Soc. en Comandita. 87.500 ejs. Comodoro Rivadavia, junio de 1953. (Argentina).

421.276 — Bienvenida (Ahlansahla) Arabe. Rev. mensual. Prop.: Gabriel Traborchi. 1.200 ejs. Bs. As., julio de 1953. (Argentina).

421.277 — Boletín de la Cámara de Comercio Argentino-Brasileña (Castellano). mensual. Prop.: Cámara de Comercio Argentino-Brasileña. 800 ejempl. Bs. As., junio de 1953. (Argentina).

421.278 — La Lucha (Cast.). Periód. mensual. Prop.: Edelmira María Scira. 4.000 ejs. Bs. As., junio y julio de 1953. (Argentina).

421.279 — Previsión Patronal (Cast.). Periód. mensual. Prop.: Manuel Moyano. 500 ejs. Bs. As., julio de 1953. (Argentina).

421.280 — La Gaceta (Cast.). Diario. Prop.: Oscar N. Noriega. 43.750 ejs. $ 0,30. Bahía Blanca, junio de 1953. (Argentina).

421.281 — Revista de Publicaciones Navales, Suplemento de Sanidad Naval (Cast.). Bimestral. Prop.: Ministerio de Marina. 500 ejs. Bs. As., septiembre a diciembre de 1952. (Argentina).

421.282 — Boletín del Centro Comercial e Industrial del Departamento Castellanos (Cast.). Rev. mensual. Prop.: Centro Comercial e Industrial del Departamento Castellanos. 1.000 ejempl. Rafaela (Bs. As.), julio de 1953. (Argentina).

421.283 — El Cruzado (Cast.). Revista quincenal. Prop.: P. Angel Ortola. 1.400 ejs. $ 0,40. Mercedes (S. Luis), julio de 1953. (Argentina).

421.284 — Alborada (Cast.). Periód. semanal. Prop.: Manuel M. Olguín. 3.900 ejs. $ 1.—. Caseros (Bs. As.), junio de 1953. (Argentina).

421.285 — Timón (Cast.). Rev. semanal. Prop.: Pablo Molinari Peri, Eugenio Dadi. 500 ejs. $ 0,75. Bs. As., julio de 1953. (Argentina).

421.286 — Voz Seráfica (Cast.). Prop.: Reverendo Padre Angélico Scipioni. 12.400 ejs. Salta, julio de 1953. (Argentina).

421.287 — El Telar (Cast.). Rev. mensual. Prop.: Joaquín Jiménez y Alberto L. Perazzo. 1.350 ejs. $ 1,50. Villa Flandria (Bs. As.), julio de 1953. (Argentina).

421.288 — Nueva Era (Cast.). Periód. semanal. Prop.: Isaías Pianovi. 2.000 ejs. $ 0,40. Basavilbaso (E. Ríos), junio de 1953. (Argentina).

421.289 — Boletín Salesiano (Cast.). mensual. Prop.: Institución Salesiana. 18.000 ejempl. Bs. As., julio de 1953. (Argentina).

421.290 — Vamos Andando (Cast.). Propietario: Victoriano A. Roberts. 800 ejs. Valentín Alsina (Bs. As.), julio de 1953. (Argentina).

421.291 — El Progreso (Cast.). Periód. quincenal. Prop.: Isaac Pluda. 1.000 ejs. $ 0,50. Hurlingham (Bs. As.), julio de 1953. (Argentina).

421.297 — Vida del Pícaro Guzmán de Alfarache (Cast.). 192 págs. Autor: Mateo Alemán. Edit.: Editorial Sopena Argentina, SRL. Impres.: Tall. Gráf. Arsope. 20.070 ejs. $ 5.—. Bs. As., 10 de octubre de 1945. (Argentina).

421.298 — Discurso del Método (Cas.). 110 págs. Orig.: Renato Descartes. Traduc. del francés: M. E. Biagosch. Editor: Editorial Sopena Argentina SRL. Impres.: Tall. Gráf. Olivieri y Domínguez. 10.000 ejs. $ 5.—. Bs. As., noviembre de 1944. (Argentina).

421.299 — Poesías Completas (Cast.). 190 págs. Autor: Juan Cruz Varela. Edit.: Editorial Sopena Argentina SR L. Impres.: Tall. Gráf. Arsope. 9.997 ejs. $ 5.— Bs. As., 14 de julio de 1944. (Argentina).

421.300 — La Puchera (Cast.) 176 págs. Autor: José María de Pereda. Edit.: Editorial Sopena Argentina SRL. Impres.: Tall. Gráf. Arsope. 10.000 ejs. $ 5.—. Bs. As., 15 de enero de 1943. (Argentina).

421.301 — Sotileza (Cast.). 192 páginas. Autor: José María de Pereda. Edit.: Editorial Sopena Argentina SRL. Impres.: Tall. Gráf. Arsope. 15.000 ejs. $ 5.—. Bs. As., 31 de enero de 1946. (Argentina).

421.302 — El Sabor de la Tierruca (Castellano). 192 págs. Autor: José María de Pereda. Edit.: Editorial Sopena Argentina SRL. Impres.: Tall. Gráf. Olivieri y Domínguez. 12.620 ejs. $ 5.—. Bs. As., 31 de enero de 1949. (Argentina).

421.303 — El Buey Suelto... (Cast.). 176 págs. Autor: José María de Pereda. Edit.: Editorial Sopena Argentina SR L. Impres.: Tall. Gráf. Olivieri y Domínguez. 10.000 ejs. $ 5.—. Eva Perón, 25 de enero de 1950. (Argentina).

421.304 — Nubes de Estío (Cast.). 168 págs. Aut.: José María de Pereda. Edit. Editorial Sopena Argentina, SRL. Impres.: Cía. Impresora Argentina, S. A. 10.000 ejs. $ 5.—. Bs. As., 28 de agosto de 1944. (Argentina).

421.305 — Escenas Montañesas (Cast.). 176 págs. Autor: José María de Pereda. Edit.: Editorial Sopena Argentina SRL. Impres.: Tall. Gráf. Arsope. 10.050 ejs. $ 5.—. Bs. As, 29 de septiembre de 1942 (Argentina).

421.306 — Aventuras de Arturo Gordon Pym (Cast.). 158 págs. Autor Orig.: Edgar Allan Poe. Trad. del inglés: Roberto D'Elio. Edit.: Editorial Sopena Argentina SRL. Impres.: Tall. Gráf. Anglo Argentinos. 10.000 ejs. $ 5.—. Bs. As., 14 de junio de 1944. (Argent.).

421.307 — El Crimen de la Calle Morgue (Cast.). 160 págs. Orig.: Edgar Allan Poe. Trad. del inglés: A. Jiménez Orderiz. Edit.: Editorial Sopena Argentina, SRL. Impres.: Imprenta Bona. 10.000 ejs. $ 5.—. Bs. As., 29 de mayo de 1951. (Argentina).

421.308 — El Paraíso Perdido. (Poema Epico-Tomo 1). Castellano. 190 págs. Orig.: Milton. Trad. del inglés: Pbro. J. Escoiquiz. Edit.: Editorial Sopena Argentina S. R. L. Impres.: Tall. Gráf. Arsope. 12.500 ejs. $ 5.— Bs. As, 30 de junio de 1945. (Argentina).

421.309 — El Príncipe. (Castellano). 176 páginas. Orig.: Nicolás Maquiavelo. Trad. del italiano: José A. Vecino. Edit.: Editorial Sopena Argentina S. R. L. Impres.: Tall. Gáf. Arsope. 10.000 ejs. $ 5.— Bs. As., 29 de octubre de 1946. (Argentina).

421.310 — Los Novios. (Castellano). 304 páginas. Orig.: Alejandro Manzoni. Trad. del italiano: Juan Nicasio Gallego. Edit.: Editorial Sopena Argentina S. R. L. Impres.: Tall. Sampietro. 25.000 ejs. $ 5.— Bs. As., 22 de noviembre de 1945. (Argentina).

421.311 — La Princesita de los Brezos. (Castellano). 192 págs. Orig.: Eugenia Marlitt. Trad. del alemán: F. L. Alvarez. Edit.: Editorial Sopena Argentina S. R. L. Impres.: Tall. Gráf. Arsope. 10.000 ejs. $ 5.— Bs. As., 30 de octubre de 1945. (Argentina).

421.312 — La Segunda Esposa. (Castellano). 192 págs. Orig.: Eugenia Marlitt. Trad. del Alemán: F. L. Alvarez. Edit.: Editorial Sopena Argentina S. R. L. Impres.: Tall. Gráf., Emilio Bustos. 10.000 ejs. $ 5.— Bs. As., 20 de noviembre de 1945. (Argentina).

421.313 — Amalia. (Castellano). 352 páginas. Autor: José Mármol. Edit.: Editorial Sopena Argentina S. R. L. Impres.: Tall. Gráf. Arsope. 24.000 ejs. $ 5.— Bs. As., 25 de agosto de 1948. (Argentina).

421.314 — Historia en dos Cindades. (Castellano). 190 págs. Orig.: Carlos Dickens. Trad. del inglés: Estela Blomberg. Edit.: Editorial Sopena Argentina S. R. L. Impres.: Tall. Gráf. Arsope. 10.092 ejs. $ 5.— Bs. As., 28 de mayo de 1952. (Argentina).

421.315 — Almacén de Antigüedades. (Castellano). 256 págs. Orig.: Carlos Dickens. Trad. del inglés: Mauricio Calderón. Edit.: Editorial Sopena Argentina S. R. L. Impres.: Tall. Gráf. Arsope. 15.000 ejs. $ 5.— Bs. As., 31 de mayo de 1946. (Argentina).

421.316 — El Hijo de la Parroquia. (Castellano). 254 págs. Orig.: Carlos Dickens. Trad. del inglés: A. Folkers Lloyd. Edit.: Editorial Sopena Argentina S. R. L. Impres.: Tall. Gráf. Stileograf, S. R. L. 21.500 ejs. $ 5.— Bs. As., 20 de marzo de 1952. (Argentina).

421.317 — Una Excursión a los Indios Ranqueles. (2 tomos). Castellano. 400 páginas. Autor: Lucio V. Manzilla. Edit.: Editorial Sopena Argentina S. R. L. Impres.: Tall. Gráf. Olivieri y Domínguez. 12.500 ejs. $ 5.— Eva Perón, 30 de noviembre de 1949. (Argentina).

421.318 — Las Cien Mejores Poesías (Líricas) de la Lengua Castellana. (Castellano). 192 págs. Escogidas por: M. Menéndez y Pelayo. Supervisión de: Ramón Villasuso. Edit.: Editorial Sopena Argentina S. R. L. Impres.: Tall. Gráf. Arsope. 50.000 ejs. $ 5.— Bs. As., 12 de abril de 1949. (Argentina).

421.319 — La Lámpara Ardiente. (Castellano). 128 págs. Orig.: Delly. Trad. del francés: María Emilia Biagosch. Edit.: Editorial Sopena Argentina S. R. L. Impres.: Tall. Gráf. Arsope. 10.000 ejs. $ 5.— Bs. As., 16 de abril de 1945. (Argentina).

421.320. — Historias Extraordinarias. (Castellano). 182 págs. Orig.: Edgar Allan Poe. Trad. del inglés: A. Jiménez Orderiz. Edit.: Editorial Sopena Argentina, S. R. L. Impres.: Tall. Gráf. Stileograf, S. R. L. 10.000 ejs. $ 5.— Bs. As., 15 de febrero de 1951. (Argentina).

421.321 — Los Sueños. (Castellano). 144 págs. Autor: Francisco de Quevedo Villegas. Edición Anotada por: Santiago Lazzati. Edit.: Editorial Sopena Argentina S. R. L. Impres.: Tall. Gráf. Arsope. 10.000 ejs. $ 5.— Bs. As., 30 de mayo de 1945. (Argentina).

421.322 — Historia de la Vida del Buscón. (Castellano). 160 págs. Autor: Francisco de Quevedo Villegas. Edición Anotada por: José Rodríguez de Vicente. Edit.: Editorial Sopena Argentina S. R. L. Impres.: Tall. Gráf. Arsope. 10.000 ejs. $ 5.— Bs. As., 10 de septiembre de 1945. (Argentina).

421.323 — Fábulas Completas. (Castellano). 136 páginas. Autor: Ramón de Campoamor. Edit.: Editorial Sopena Argentina. S. R. L. Impres.: Cía. Gral. Fabril Financiera. 15.000 ejs. $ 5.— Bs. As., 13 de abril de 1944. (Argentina).

421.324 — La Verdad Sospechosa. (Castellano). 144 págs. Autor: Ruiz de Alarcón. Edit.: Editorial Sopena Argentina S. R. L. Impres.: Tall. Gráf. Stilograf. 9.970 ejs. $ 5.— Bs. As., 30 de mayo de 1950 (Argentina).

421.325 — Historia de las Revoluciones Antiguas. (2 tomos). Castellano. 160 y 144 págs. Orig.: Chateaubriand. Trad. del francés: Francisco. Medina-Veytia. Edit.: Editorial Sopena Argentina. S. R. L. Impres.: Tall. Sampietro. 10.000 ejs. $ 5.— Bs. As., 2 de julio de 1945. (Argentina).

421.326 — Poesías Completas. (Castellano). 256 págs. Autor: Gaspar Núñez de Arce. Recopilación y Revisión: Ramón Villasuso. Edit.: Editorial Sopena Argentina, S. R. L. Impres.: Cía Gral. Fabril Financiera. 25.500 ejs. $ 5.— Bs. As., 31 de mayo de 1944. (Argentina).

421.327 — Libro de los Cantares. (Castellano). 160 págs. Orig.: Enrique Heine. Trad.: Teodoro Llorente Edit.: Editorial Sopena Argentina S. R. L. Impres.: Tall. Gráf. Arsope. 10.000

ejs. $ 5.— Bs. As., 20 de mayo de 1952. (Argentina).

421.328 — El Gaucho Martín Fierro y la Vuelta de Martín Fierro. (Castellano). 160 págs. Autor: José Hernández. Edición Anotada por: Ramón Villasuso. Edit.: Editorial Sopena Argentina S. R. L. Impres.: Tall. Gráf. Arsope. 40.000 ejs. $ 5.— Bs. As., 12 de junio de 1953. (Argentina).

421.329 — El Avaro. (Castellano). 144 págs. Orig.: Moliere. Trad. del francés: Ricardo Anaya Dorado. Edit.: Editorial Sopena Argentina S. R. L. Impres.: Tall. Gráf. Arsope. 10.000 ejs. $ 5.— Bs. As., 10 de marzo de 1950. (Argentina).

421.330 — La Confesión de un Hijo del Siglo. (Castellano). 128 págs. Orig.: Alfredo de Musset. Trad. del francés: Ricardo Gil. Edit.: Editorial Sopena Argentina. S. R. L. Impres.: Tall. Sampietro. 10.000 ejs. $ 5.— Bs. As. 28 de septiembre de 1944. (Argentina).

421.331 — El sí de las niñas (Castellano). 144 págs. Autor: Leandro Fernández de Moratín. Editor: Editorial Sopena Argentina S.R.L. Impres.: Tall. Gráf. Arsope. 10.090 ejempl. $ 5.— Bs. As, 30 de octubre de 1952. (Argentina).

421.332 — Utopía (Castellano). 128 páginas. Orig.: Tomás Moro. Trad. del inglés: Clandio Rouquette de Fonvielle. Editor: Editorial Sopena Argentina S.R.L. Impres.: Tall. Gráf. Arsope. 10.000 ejempl. $ 5.— Bs. As., 15 de septiembre de 1944. (Argentina).

421.333 — El rosal de las ruinas y El puñal de los troveros (Castellano). 176 págs. Antor: Belisario Roldán. Editor: Editorial Sopena Argentina S. R. L. Impres.: Tall. Gráf. Arsope. 10.000 ejempl. $ 5.— Bs. As., 2 de octubre de 1951. (Argentina).

421.334 — Discursos completos (Castellano). 192 págs. Autor: Belisario Roldán. Editor: Editorial Sopena Argentina S.R.L. Impres.: Tall. Gráf. Arsope. 10.000 ejempl. $ 5.— Bs. As., 31 de julio de 1950. (Argentina).

421.335 — Poesías completas (Castellano). 160 págs. Autor: Belisario Roldán. Editor: Editorial Sopena Argentina S. R. L. Impres.: Tall. Gráf. Olivieri y Domínguez. 9.950 ejempl. $ 5.— Bs. As., septiembre de 1948. (Argentina).

421.336 — Ariel (Castellano). 160 páginas. Antor: José Enrique Rodó. Editor: Editorial Sopena Argentina S. R. L. Impres.: Tall. Gráf. Arsope. 15.000 ejempl. $ 5.— Bs. As., 30 de marzo de 1949. (Argentina).

421.337 — El conde Lucanor o Libro de Patronio (Castellano). 224 págs. Antor: Infante don Juan Manuel. Arreglo y versión de: Ricardo Anaya Dorado Editor: Editorial Sopena Argentina S.R.L. Impres.: Cía. Impresora Argentina S. A. 15.000 ejempl. $ 5.— Bs. As. 9 de noviembre de 1945. (Argentina).

421.338 — La perfecta casada (Castellano). 160 págs. Autor: Fray Luis de León. Supervisión: Ramón Villasuso. Editor: Editorial Sopena Argentina S. R. L. Impresor: Tall. Gráf. Arsope. 15.000 ejempl. $ 5.— Bs. As., 15 de enero de 1946. (Argentina).

421.339 — Fuenteovejuna (Castellano). 160 págs. Autor: Lope de Vega. Anotada por: Ramón Villasuso. Editor: Editorial Sopena Argentina S. R. L. Impresor: Tall. Gráf. Arsope. 10.000 ejempl. $ 5.— Bs. As., 29 de noviembre de 1949. (Argentina).

421.340 — Graziella (Castellano). 128 páginas. Orig.: Alfonso de Lamartine. Trad. del francés: Agnes Lanfredi Costa. Editor: Editorial Sopena Argentina S.R.L. Impres.: Tall. Gráf. San Martín. 20 000 ejempl. $ 5.— Bs. As, 3 de enero de 1946. (Argentina).

421.341 — Fausto (Castellano). 192 páginas. Orig.: Goethe. Trad del alemán: Teodoro Llorente. Editor: Editorial Sopeña Argentina S.R.L. Impres.: Tall. Gráf. Arsope. 10.000 ejempl. Pesos 5.— Bs. As., 24 de diciembre de 1944. (Argentina).

421.342 — La madre (Castellano). 190 págs. Orig.: Máximo Gorki. Trad. del francés: M. Casado. Editor: Editorial Sopena Argentina S.R.L. Impresor: Tall. Gráf. Arsope. 9.985 ejempl. Pesos 5.— Bs. As., 15 de abril de 1951. (Argentina).

421.343 — Tratados: El héroe - El discreto - Oráculo manual (Castellano). 176 págs. Antor: Baltasar Gracián. Editor: Editorial Sopena Argentina S. R. L. Impresor: Tall. M.A.C.S. 10.050 ejempl. $ 5.— Bs. As., 30 de septiembre de 1944. (Argentina).

421.344 — El vicario de Wakefield (Castellano). 160 págs. Orig.: Goldsmith. Trad. del inglés: M. L. Storti. Editor: Editorial Sopena Argentina S.R.L. Impresor: Tall. Gráf. Arsope. 10.000 ej. $ 5.— Bs. As., 30 de agosto de 1944. (Argentina).

421.345 — La Montálvez (Castellano). 176 págs. Orig.: José María de Pereda. Editor: Editorial Sopena Argentina S. R. L. Impres.: Tall. Gráf. Olivieri y Domínguez. 12.500 ejempl. $ 5.— Eva Perón, 2 de noviembre de 1945. (Argentina).

421.346 — Don Gonzalo González de la Gonzalera (Castellano). 144 págs. Antor: José María de Pereda. Editor. Editorial Sopena Argentina S. R. L. Impres.: Tall. Gráf. Arsope. 12.000 ej. $ 5.— Bs. As., 3 de agosto de 1942. (Argentina).

421.347 — Peñas arriba (Castellano). 196 págs. Antor: José María de Pereda. Editor: Editorial Sopena Argentina S.R L. Impres.: Tall. Gráf. Arsope. 12.500 ejempl. $ 5.— Bs. As., 15 de junio de 1945. (Argentina).

421.348 — Pedro Sánchez (Castellano). 176 págs. Autor: José María de Pereda. Editor: Editorial Sopena Argentina S.R.L. Impres.: Tall. Gráf. Arsope. 10.070 ejempl. $ 5.— Bs. As., 5 de enero de 1952. (Argentina).

421.349 — Hay que casar a la nena (Milonga, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Salvador R. lo Presti. Editor: El antor. Impres.: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 150 ejempl. $ 3.— Bs. As., 28 de julio de 1953. (Argentina).

421.350 — Hay que casar a la nena (Milonga, mús.). 2 págs. Autor: Fernando A. Palazzo. Editor: El autor. Impres.: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 150 ejempl. $ 3.— Bs. As., 28 de julio de 1953. (Argentina).

421.351 — Fantasma de sangre (Tango mús.). 2 págs. Antores: Roberto Zamora, Humberto Manta y Rodolfo P. Mansilla. Editor: Producciones Musicales Universal. Impres.: Julio Korn. 255 ejempl. $ 3.— Bs. As., 25 de julio de 1953. (Argentina).

421.352 — Fantasma de sangre (Tango, letra). Castellano. 2 págs. Autores: Roberto Zamora, Humberto Manta y Rodolfo P. Mansilla. Editor: Producciones Musicales Universal. Impres.: Julio Korn. 255 ejempl. $ 3.— Bs. As., 30 de abril de 1953. (Argentina).

421.354 — A sangre y fuego (Castellano). 64 págs. Orig.: Walker A. Tompkins. Trad.: Anónimo. Editor. Editorial Vorágine S.R.L. Impres.: Establ. Gráf. Duga S.R.L. 30.000 ejempl. Pesos 2.— Bs. As.: 20 de julio de 1953 (Argentina).

421.355 — ¡Al sonar las doce! (Castellano). 64 págs. Orig.: Dan Kirby y A. Kenneth Bren. Trad.: Anónimo. Editor: Editorial Vorágine S.R.L. Impresor: Establ. Gráf. Duga S. R. L. 30.000 ejempl. $ 2.— Bs. As., 20 de julio de 1953. (Argentina).

421.356 — Indiada a la vista (Castellano). 64 págs. Orig.: Steve Hail. Trad.: Anónimo. Editor: Editorial Vorágine S.R.L. Impres.: Establ. Gráf. Duga S.R.L. 30.000 ejempl. $ 2.— Bs. As., 20 de julio de 1953. (Argentina).

421.358 — Pilarica (Pasodoblo, mús.). 2 págs. Antor: Luis Casanova. Editor: D.I.M.A. Impresor: Ragonese Hnos. 250 ejempl. $ 2.— Bs. As., 15 de junio de 1953. (Argentina).

421.359 — Pilárica (Paso doble, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Luis Casanova. Edit.: D.I.M.A. Impres.: Ragonese Hnos. 250 ejemp. $ 2.— Bs. As., 15 de junio de 1953. (Argentina).

421.360 — El día que te fuiste (Tango, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Edmundo Quiroga. Edit.: D.I.M.A. Impres.: Ragonese Hnos. 250 ejemp. $ 2.— Bs. As., 15 de junio de 1953. (Argentina).

421.361 — El día que te fuiste (Tango, música). 2 págs. Autor: Andrés Naranjo (h.) (Nenucho). Edit.: D.I.M.A. Impres.: Ragonese Hnos. 250 ejemp. $ 2.— Bs. As., 15 de junio de 1953. (Argentina).

421.364 — En una hoguera (Zamba, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Andrés Naranjo (h.) (Nenucho). Edit.: D. I. M. A. Impres.: Ragonese Hnos. 250 ejemp. $ 2.— Bs. As., 15 de junio de 1953. (Argentina).

421.365 — En una hoguera (Zamba, música). 2 págs. Autor: Andrés Naranjo (h.) (Nenucho). Edit.: D.I.M.A. Impresor: Ragonese Hnos. 250 ejemp. $ 2.— Bs. As., 15 de junio de 1953. (Argentina).

421.366 — Flor del barrio (Tuyú né poty) Ranchera correntina. letra. Castellano. 2 págs. Autor: Carlos Alberto Castellán. Edit.: D.I.M.A. Impres.: Ragonese Hnos. 250 ejemp. $ 2.— Bs. As., 15 de junio de 1953. (Argentina).

421.367 — Flor del barro (Tuyú né poty) Ranchera correntina, música. 2 págs. Antor: Domingo Plateroti. Edit.: D.I.M.A. Impres.: Ragonese Hnos. 250 ejemp. $ 2.— Bs. As., 15 de junio de 1953. (Argentina).

421.368 — El Telégrafo (Castellano). Periód. mensual. Prop. y Direct.: Domingo C. Orlandini. 1.000 ejemp. $ 0,40. Bs. As., julio de 1953. (Argentina).

421.369 — Despiadadamente (Bolero, letra). Castellano. 2 págs. Antor: Chacho Rey. Edit.: D.I.M.A. Impres.; Ragonese Hnos. 250 ejemp. $ 2.— Bs. As., 20 de septiembre de 1952. (Argentina).

421.370 — Despiadadamente (Bolero, música). 2 págs. Autor: Chacho Rey. Edit.: D.I.M.A. Impres.: Ragonese Hnos. 250 ejemp. $ 2,— Bs. As., 20 de septiembre de 1952. (Argentina).

421.371 — El Solitario (Escondido, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Lito Bayardo. Edit.: D.I.M.A. Impres.: Ragonese Hnos. 250 ejemp. $ 2.— Bs. As., 15 de junio de 1953. (Argentina).

421.372 — El solitario (Escondido, música). 2 págs. Autor: Domingo Plateroti. Edit.: D.I.M.A. Impres.: Ragoneso Hnos. 250 ejemp. $ 2.— Bs. As., 15 de junio de 1953. (Argentina).

421.373 — Más que bom (Baión, letra). Castellano). 2 págs. Autor: Chacho Rey. Edit.: D.I.M.A. Impres.: Ragonese Hnos. 250 ejemp. $ 2.— Bs. As., 20 de septiembre de 1952. (Argentina).

421.374 — Más que bom (Baión, música). 2 págs. Autor: Chacho Rey. Edit.: D.I.M.A. Impres.: Ragonese Hnos. 250 ejemp. $ 2.— Bs. As., 20 de septiembre de 1952. (Argentina).

421.375 — Soplando botellas (Corrido, letra). Castellano. 2 págs. Antor: José Kumok - Alberto Cosentino y M. Olcese. Edit.: D.I.M.A. Impres.: Ragonese Hnos. 250 ejemp. $ 2. Bs. As., 15 junio 1953. (Argentina).

421.376 — Soplando botellas (Corrido, música). 2 págs. Autor: José Kumok - Alberto Cosentino y M. Olcese. Edit.: D.I.M.A. Impres.: Ragonese Hnos. 250 ejemp. $ 2.— Bs. As., 15 de junio de 1953. (Argentina).

421.377 — Pero... ya verás (Bolero, música). 2 págs. Autor: George Andreani. Edit.: D.I.M.A. Impres.: Ragonese Hnos. 250 ejemp. $ 2.— Bs. As., 15 de junio de 1953. (Argentina).

421.378 — Pero. ya verás (Bolero, letra). Castellano. 2 págs. Antor: M. Olcese. Edit.: D.I.M.A. Impres.: Ragonese Hnos. 250 ejemp. $ 2.— Bs. As., 15 de junio de 1953. (Argentina).

421.379 — Cucha, cucha, cucha (Guaracha, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Federico Lunati. Edit.: D.I.M.A. Impres.: Ragonese Hnos. 250 ejemp. $ 2.— Bs. As., 15 de junio de 1953. (Argentina).

421.380 — Cucha, cucha, cucha (Guaracha, música). 2 págs. Antor: Del Pinar - F. Lunati. Edit.: D.I.M.A. Impres.: Ragonese Hnos. 250 ejemp. $ 2.— Bs. As., 15 de junio de 1953. (Argentina).

421.381 — En sombras (Vals, letra). Castellano). 2 págs. Antor: Alberto Magariños. Edit.: D.I.M.A. Impres.: Ragonese Hnos. 250 ejemp. $ 2.— Bs. As., 15 de junio de 1953. (Argentina).

421.382 — En sombras (Vals, música). 2 págs. Autor: Ricardo Alarcia. Edit.: D.I.M.A. Impres.: Ragonese Hnos. 250 ejemp. $ 2.— Bs. As., 15 de junio de 1953. (Argentina).

421.383 — Idolatrada (Vals, letra). Castellano). 2 págs. Antor: Alberto Magariños. Edit.: D.I.M.A. Impres.: Ragonese Hnos. 250 ejemp. $ 2.— Bs. As., 15 de junio de 1953. (Argentina).

421.384 — Idolatrada (Vals, música). 2 págs. Autor: Ricardo Alarcia. Edit.: D.I.M.A. Impres.: Ragonese Hnos. 250 ejemp. $ 2.— Bs. As., 15 de junio de 1953. (Argentina).

421.385 — Recuerdo gris (Tango, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Alberto Magariños. Edit.: D.I.M.A. Impres.: Ragonese Hnos. 250 ejemp. $ 2.— Bs. As., 15 de junio de 1953. (Argentina).

421.386 — Recuerdo gris (Tango, música). 2 págs. Autor: Ricardo Alarcia. Edit.: D.I.M.A. Impres.: Ragonese Hnos. 250 ejemp. $ 2.— Bs. As., 15 de junio de 1953. (Argentina).

421.387 — Pa' mi virgencita (Zamba, música). 2 págs. Autor: Francisco Escaño (h) y Sacarías Chispa. Edit.: D.I.M.A. Impres.: Ragonese Hnos. 250 ejemp. $ 2.— Bs. As., 15 de junio de 1953. (Argentina).

421.388 — Pa' mi virgencita (Zamba, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Francisco Escaño (h) y Sacarías Chispa. Edit.: D.I.M.A.: Impres.: Ragonese Hnos. 250 ejemp. $ 2.— Bs. As., 15 de junio de 1953. (Argentina).

421.389 — La Receta (Gato, música). 2 págs. Autor: Domingo Plateroti. Edit.: D.I.M.A. Impres.: Ragonese Hnos. 250 ejemp. Bs. As., 15 de junio de 1953. (Argentina).

421.390 — La receta (Gato, letra). Castellano. 2 págs. Antor: Arturo J. Rodríguez. Edit.: D.I.M.A. Impres.: Ragonese Hnos. 250 ejs. $ 2. Bs. As., 15 de junio de 1953. (Arg.).

421.391 — Serás mi soñar (Rumba, letra). Cast. 2 págs. Antor: José Guerriero (Pepe) y Horacio Ferri. Edit.: D.I.M.A. Impres.: Ragonese Hnos. 250 ejs. $ 2. Bs. As., 15 de junio de 1953. (Arg.).

421.392 — Serás mi soñar (Rumba, música). 2 págs. Autor: José Guerriero (Pepe) y Horacio Ferri. Edit.: D.I.M.A. Impres.: Ragonese Hnos. 250 ejs. $ 2. Bs. As., 15 de junio de 1953. (Arg.).

421.393 — Mi carreta (Milonga boyera, mús.) 2 págs. Autor: J. Panin. Edit.: D.I.M.A. Impres.: Ragonese Hnos. 250 ejs. $ 2. Bs. As., 15 de junio de 1953. (Arg.).

421.394 — Mi carreta (Milonga boyera, letra). Cast. 2 págs. Antor: J. Zas Núñez. Edit.: D.I.M.A. Impres.: Ragonese Hnos. 250 ejs. $ 2. Bs. As., 15 de junio de 1953. (Arg.).

421.397 — Boletín Matemático (Cast.). Rev. trimestral. Prop. y Direct.: Bernardo Ignacio Baidaff. 1.000 ejs. Bs. As., junio de 1953. (Arg.).

421.398 — Una clara llamada (Cast.). 557 págs. Orig.: Upton Sinclair. Trad. del inglés: José Rodríguez Chicano. Edit. e impres.: Editorial Claridad, S. A. 3.000 ejs. $ 40. Bs. As., 28 de abril de 1953. (Arg.).

421.409 — Mercado Negro (Cast.). 9 rollos de 2.337 mts. Product.: Mapol, S.R.L. Autor del argum.: Virgilio Muguerza y Miguel Ligero. Princip. intérp.: Olga Zubarry, Santiago Gómez Cou, Alberto Bello y otros. Bs. As., 25 de junio de 1953. (Arg.).

421.414 — Velo y marfil (Bolero, mús.). 2 págs. Autor: C. Sales. Edit. e impres.: Julio Korn. 500 ejs. $ 3. Bs. Aires, 5 de junio de 1953. (Arg.).

421.415 — Nueva Argentina (Cast.). Periód. bimensual. Prop.: Dolores Zamora de Juárez. Direct.: Eduardo Juárez. 1.000 ejs. $ 0,30. Córdoba, junio de 1953. (Arg.).

421.421 — Martín Fierro (Cast.). 138 págs. Autor: José Hernández. Edit. e impres.: Librería y Editorial Castellví, S.A. 5.000 ejs. $ 10. Santa Fe, 23 de mayo de 1953. (Arg.).

421.423 — Construcción en piedra y ladrillo (Cast.). 192 págs. Orig.: Otto Frick. Colaborador: Knoll. Trad. del alemán: Alfredo Boeschlin y Carlos Botet. Edit.: Editorial Labor, S.A. Argentina. Impres.: Bianchi, Vázquez y Cía. 5.000 ejs. $ 54,90. Bs. As., julio de 1953. (Arg.).

421.424 — Construcción en madera (Castellano). 272 págs. Orig.: Otto Frick. Colaborador: Knoll. Trad. del alemán: Carlos Botet. Edit.: Editorial Labor, S.A. Argentina. Impres.: Bianchi, Vázquez y Cía. 5.000 ejs. $ 63. Bs. As., junio de 1953. (Arg.).

421.427 — Voy y vengo (Cueca, letra). Cast. 2 págs. Antor: José S. Gómez (Báez). Edit.: Ediciones Internacionales Fermata, S.R.L. Impres.: Shule y Cía. 250 ejs. $ 3. Bs. As., 18 de junio de 1953. (Arg.).

421.428 — Voy y vengo (Cueca, mús.). 2 págs. Autor: Juan G. Bustos. Edit.: Ediciones Internacionales Fermata, S. R.L. Impres.: Shule y Cía. 250 ejs. $ 3. Bs. As., 18 de junio de 1953. (Arg.).

421.429 — Rastreando (Tango, mús.). 2 págs. Autor: José Pascual y Joaquín Do Reyes. Edit.: Ediciones Internacionales Fermata, S.R.L. Impres.: Shule y Cía. 250 ejs. $ 3. Bs. As., 2 de julio de 1953. (Arg.).

421.430 — Agua, piedra y viento (Zamba, mús.). 2 págs. Autor: Juan G. Bustos. Edit.: Ediciones Internaciona-

les Fermata, S.R.L. Impres.: Shule y Cía. 250 ejs. $ 3. Bs. As., 24 de junio de 1953. (Arg.).
421.431 — Agua, piedra y viento (Zamba, letra). Cast. 2 págs. Autor: José G. Gómez (Báez). Edit.: Ediciones Internacionales Fermata, S.R.L. 250 ejs. $ 3. Bs. As., 24 de junio de 1953. (Arg.).
421.432 — Ah! Le petit vin blanc (Vino Blanco). Vals musette, letra. Cast. Orig.: Drejac. Versión de: Ben Molar. Edit.: Ediciones Internacionales Fermata, S.R.L. Impres.: Shule y Cía. 500 ejs. $ 3,50. Bs. As., 15 de marzo de 1953. (Arg.).
e.7|9-Nº 4.665-v.18|9|53

29 DE JULIO DE 1953

421.446 — Ciencia e Investigación (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Asociación Ciencia e Investigación. 3,000 ejempl. $ 5.— Bs. As., febrero de 1953. (Argentina).
421.447 — Revista Argentina de Reumatología (Castellano). Mens. Prop.: Guido Costa Bertani. 1,200 ejempl. Bs. As., julio de 1953. (Argentina).
421.448 — Le Quotidien (El Cotidiano) Francés. Diario. Prop.: Juan Hartmanshenn y Bernardo Espil. 67.500 ejempl. $ 0,50. Bs. As., junio de 1953. (Argentina).
421.449 — Polonia (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Legación de la República Popular de Polonia. 4.000 ejempl. Bs. As., mayo de 1953. (Argentina).
421.450 — Saber Vivir (Castellano). Prop.: Editorial Saber Vivir Soc. en Com. 2.500 ejempl. $ 5.—. Bs. As., abril a junio de 1953. (Argentina).
421.451 — Lirios y Rosas (Castellano). Prop.: Sociedad Hijas de Nuestra Señora de la Misericordia. 3.830 ej. Bs. As., julio de 1953. (Argentina).
421.452 — Automovilismo Chico (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Juan S. Fruttero. 12.000 ejempl. Leones (Cba.), marzo a junio de 1953. (Argentina).
421.453 — El Mensajero de Ntra. Sra. de La Salette (Castellano). Rev. bimensual. Prop.: Misioneros de Ntra. Sra. de La Salette. 6.000 ejempl. $ 1.— Córdoba. julio-agosto de 1953. (Argentina).
421.454 — Boletín Informativo del Centro de Constructores y Anexos de Mar del Plata (Castellano). Mensual. Prop.: Centro de Constructores y Anexos de Mar del Plata. 700 ejempl. Mar del Plata, mayo-junio de 1953. (Argentina).
421.455 — Surge (Castellano). Periód. semanal. Prop.: Antonio Stolfi. 2.000 ejempl. $ 0,50. Bs. As., julio de 1953. (Argentina).
421.456 — La Voz del Pueblo (Castellano). Periód. semanal. Prop.: Roque Florentino. 3.600 ejempl. $ 0.20. Junín (Bs. As.), julio de 1953. (Argentina).
421.457 — La Verdad (Castellano). Períód. quincenal. Prop.: Juan Manuel Arce. 1.550 ejempl. $ 0.75. Villa Ballester (Bs. As.), julio de 1953. (Argentina).
421.458 — Mies Divina (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Obra de Don Bosco. 36.000 ejempl. $ 0,65. Córdoba, julio de 1953. (Argentina).
421.459 — El Puanense (Castellano). Periód. semanal. Prop.: Tomás Aviñón. 1.600 ejempl. $ 1.—. Puán (Bs. As.). julio de 1953. (Argentina).
421.465 — Hermes (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Centro Almaceneros Minoristas y Anexos de Paraná. Direct.: Vicente Lerena Díaz. 800 ej. Paraná (E. Ríos), mayo de 1953. (Argentina).
421.470 — Viejo Barrio (Castellano). Rev. mensual. Prop. y Direct.: Héctor Carlos Cánepa. 5.000 ejempl. $ 1,50. Bs. As., julio de 1953. (Argentina).
421.473 — La Espada de San Martín en Bailen (Castellano). 18 págs. Autor: Adolfo S. Espíndola. Edit.: El Autor. Impres.: Editorial Lito. 50 ej. Bs. As., 26 de julio de 1953. (Argentina).
421.481 — Gingy (Fox trot, Mús.). 2 págs. Autor: Dino Santroni. Edit.: El Autor. Impres.: Editorial Argentina. 100 ejempl. $ 3.—. Bs. As., 2 de junio de 1953. (Argentina).
421.483 — La Plata (Castellano). Diario. Prop.: José Martín Cerezo. Direct.: Rufino Balmaseda. 800 ejempl. $ 0,30. Eva Perón, junio de 1953. (Argentina).
421.484 — La Provincia (Castellano). Diario. Prop. y Direct.: José Martín Cerezo. 300 ejempl. $ 0,50. Eva Perón junio de 1953. (Argentina).
421.495 — Besos y más Besos (Fox Trot, Mús.). 2 págs. Autor: Shoo Lewis y Marión Le Roi. Edit.: Editorial Argentina de Música Internacional S. R. L. Impresor: Pegoraro Hnos. S. R. L. 250 ejempl. $ 3.—. Bs. As., 24 de julio de 1953. (Argentina).
421.496 — Besos y más Besos (Fox Trot, Letr.). Castellano. 2 págs. Autor: Shoo Lewis y Marión Le Roi. Edit.: Editorial Argentina de Música Internacional S. R. L. Impres.: Pegoraro Hnos. S. R. L. 250 ejempl. $ 3.—. Bs. As., 24 de julio de 1953. (Argentina).
421.497 — Mi Virgen Negra (Bolero Moruno, Letr.). Castellano. 2 págs. Autor: Jorge D. Monsalve. Edit.: Editorial Argentina de Música Internacional S. R. L. Impres.: Pegoraro Hnos. S. R. L. 250 ejempl. $ 3.—. Bs. As., 24 de julio de 1953. (Argentina).
421.498 — Mi Virgen Negra (Bolero Moruno, Mús.). 2 págs. Autor: Jorge D. Monsalve. Edit.: Editorial Argentina de Música Internacional S. R. L. Impres.: Pegoraro Hnos. S. R. L. 250 ejempl. $ 3.—. Bs. As., 24 de julio de 1953. (Argentina).
421.499 — Un Poco Tarde (Tango, Canción, Mús.). 2 págs. Autor: Edgardo Donato. Edit.: Editorial Argentina de Música Internacional S. R. L. Impres.: Pegoraro Hnos. S. R. L. 250 ejempl. $ 3.—. Bs. As., 20 de julio de 1953. (Argentina).
421.500 — Un Poco Tarde (Tango, canción. Letr.). Castellano. 2 págs. Autor: Reinaldo Yiso. Edit.: Editorial Argentina de Música Internacional S. R. L. Imp.: Pegoraro Hnos. S. R. L. 250 ejempl. $ 3.—. Bs. As., 20 de julio de 1953. (Argentina).
421.501 — ¡Tomá Estas Monedas... (Tango, música). 2 págs. Autores: Juan D'Arienzo, Fulvio Salamanca y Carlos Bahr. Edit.: Editorial Argentina de Música Internacional S.R.L. Impres.: Pegoraro Hnos. S.R.L. 250 ejempl. $ 3. Bs. As., 24 de julio de 1953. (Argentina).
421.502 — ¡Tomá Estas Monedas... (Tango, letra). Castellano. 2 págs. Autores: Juan D'Arienzo, Fulvio Salamanca y Carlos Bahr. Editor: Editorial Argentina de Música Internacional S.R.L. Impres.: Pegoraro Hnos S.R.L. 250 ejempl. $ 3. Bs. As 24 de julio de 1953. (Argentina).
421.504 — El Mensajero Cristiano (Ruso). Prop. y director: Juan Zub-Zolotarow. 1.500 ejempl. $ 2.50. Valentín Alsina (Bs. As.), abril, junio de 1953. (Argentina).
421.513 — Unzer Cher (Nuestro Cher). Letra. Ruso. 2 págs. Autor: Rubén Wainhaus. Editor: El autor. Impres.: Acorde Ediciones Musicales. 100 ejemplares. $ 2.. Bs. As. 2 de julio de 1953. (Argentina).
421.514 — Unzer Cher (Nuestro Cher). Mús. 2 págs. Autor: Rubén Wainhaus. Edit.: El autor. Impres.: Acorde Ediciones Musicales. 100 ejempl. $ 2. Bs. As., 2 de julio de 1953. (Argentina).
421.518 — Stampa Sport (Italiano). Periód. semanal. Prop. y director: Bruno Martinotti. 8.000 ejempl. $ 1. Bs. As., julio de 1953. (Argentina).
421.519 — Hasta Mancopa (Zamba, música). 2 págs. Autor: Fermín Luis Tejeda. Edit.: El autor. Impres.: Ediciones Musicales Bocazzi. 150 ejemplares. $ 3. Bs. As., 6 de mayo de 1953. (Argentina).
421.520 — El Riojano Nicolás (Gato, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Fermín Luis Tejeda. Edit.: El autor. Impres.: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 150 ejempl. $ 3. Bs. As., 6 de mayo de 1953. (Argentina).
421.521 — El Riojano Nicolás (Gato, música). 2 págs. Autor: Fermín Luis Tejera. Edit.: El autor. Impresor: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 150 ejempl. $ 3. Bs. As., 6 de mayo de 1953. (Argentina).
421.522 — Hasta Mancopa (Zamba, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Fermín Luis Tejeda. Edit.: El autor. Impres.: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 150 ejempl. $ 3. Bs. As., 6 de mayo de 1953. (Argentina).
421.523 — La Bandera Serbia (Serbio). Prop. y director: Dusan Filipovic. 3.000 ejempl. $ 2. Bs. As., junio de 1953. (Argentina).
421.541 — 25 Estudios Para Piano, Op. 32. 22 págs. Orig.: A. Jensen. Revisión de: G. Tagliapietra. Edit.: Ricordi Americana SAEC. Impres.: R. Canals y Cía. 1.000 ejempl. $ 4. Bs. As., 25 de mayo de 1953. (Argentina).
421.542 — Seis Sonatinas Para Piano, Op. 36. 44 págs. Orig.: M. Clementi. Revisión de: Ernesto Marciano. Edit.: Ricordi Americana SAEC. Impres.: R. Canals y Cía. 1.000 ejempl $ 7,50. Bs. As., 25 de junio de 1953. (Argentina).
421.543 — Doce Pequeños Estudios Para Piano, Preparatorio a la Velocidad, Op. 157. 12 págs. Autor: L. Kohler. Edit.: Ricordi Americana SAEC. Impres.: Bermejo y Fucci. 1.000 ejemplares. $ 2,50. Bs. As., 26 de mayo de 1953. (Argentina).
421.544 — 6 Pequeños Dúos, Op. 8, Para 2 Violines. 36 págs. Orig.: Pleyel. Revisión: Polo. Edit.: Ricordi Americana SAEC. Impres.: Bermejo y Fucci. 1.000 ejempl. $ 8. Bs As., 19 de julio de 1953. (Argentina).
421.545 — 24 Caprichos en Forma de Estudios, Para Violín. 68 págs. Orig.: P. Rode. Revisión: Remy Principe. Edit.: Ricordi Americana SAEC. Impresor: R. de Stefano y Cía. 1.000 ejempl. $ 13,50. Bs. As., 25 de junio de 1953. (Argentina).
421.546 — Sonata Para Violín y Piano, 28 págs. Orig.: Pedro Sáenz. Revisión: Carlos Pessina. Edit.: El autor. Impres.: Ricordi Americana. 500 ejempl. $ 20. Bs. As., 14 de julio de 1953. (Argentina).
421.547 — Selección de Valses, Transcriptos Para Acordeón. 84 págs. Orig.: Johann Strauss. Transcripción de: Pino Lupo. Edit.: Ricordi Americana SAEC. Impres.: R. de Stefano y Cía. 1.000 ejempl. $ 16. Bs. As., 25 de junio de 1953. (Argentina).
421.554 — Alerta de Carhué (Castellano). Periód semanal. Prop. y director: Eliseo Rettori. 750 ejempl. $ 0.40 Carhué (Bs. As.), julio de 1953. (Argentina).
415.883 — 11|6|1953: Primeros Pasos en "El Comercio" (Castellano). 16 págs. Autor: Anónimo. Edit.: El Comercio, Cía. de Seguros a Prima Fija. Impres.: Enrique Frigerio e Hijo. 3.000 ejempl. Bs. As., 30 de abril de 1953. (Argentina).
e.7|9-Nº 4.666-v.18|9|53

SECCION BALANCES

N. 3.724

"LA CAPITAL"

Compañía Anglo - Argentina de Ahorro y Capitalización
Sociedad Anónima

San Martín 66 — Buenos Aires

19 de octubre de 1939 (Fecha de autorización por el P. E.)
26 de diciembre de 1939 (Fecha de inscripción en el R. P. de C.)

CAPITAL:

Autorizado .. $ 1.000.000.— m/n.
Suscripto ... „ 200.000.— „
Realizado ... „ 164.000.— „

TERCER BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1948
(9º EJERCICIO)

ACTIVO	Totales $ m/n.	Parciales $ m/n.
Accionistas		36.000.—
Bancos:		
Londres & A. del Sud (Buenos Aires)	16.317.21	
Londres & A. del Sud (Rosario)	5.341.70	
Londres & A. del Sud (Santa Fe)	1.621.72	
Londres & A. del Sud (Tucumán)	42.06	
De la Nación Argentina (Buenos Aires)	4.720.22	28.042.91
Títulos de Renta (En Cumplimiento Ley 11.582):		
$ 151.800.— v/n. — Crédito Arg. Int. 3 % 1946, Serie "D"	132.370.48	
„ 59.600.— „ — Crédito Arg. Int. 3 % 1946, Serie "C"	53.274.93	
„ 72.800.— „ — Crédito Arg. Int. 3 % 1946, Serie "G"	65.828.08	251.473.49
$ 284.200.— v/n.		
Otros Títulos de Renta:		
$ 27.100.— v/n. — Créd. Arg. Int. 3 % 1946, Serie "C"	23.577.01	
„ 64.700.— „ — Créd. Arg. Int. 3 % 1946, Serie "E"	51.366.89	
„ 132.800.— „ — Crédito Arg. Int. 3 % 1946, Serie "G"	97.507.08	
„ 44.500.— „ — Municip. Rosario Emp. Interno 5 % 1942, Serie "A"	44.050.47	
„ 38.000.— „ — Municipalidad Rosario Emp. Int, 5 % 1942, Serie "B"	37.471.51	
„ 40.000.— „ — Debentures Soc. Arg. de Fomento y Obras S. A., 5 ½ %, Serie "C"	38.000.—	
„ 80.000.— „ — Empréstito Municipalidad de la Capital, 3 ½ % 1946, Serie "C"	75.241.86	
„ 20.000.— „ — Empréstito Interno Pcia. de Córdoba 4 ½ % 1943	20.210.—	387.424.82
$ 447.100.— v/n.		
Préstamos Sobre Contratos de Capitalización		47.930.21
Mobiliario y Material:		
Muebles y Utiles	666.56	
Materiales	2.772.50	3.439.06
Agentes e Inspectores		3.97
Impuesto a los Réditos		4.110.73
Gastos Correspondientes a Ejercicios Futuros		600.—
Ganancias y Pérdidas		48.687.48
Gastos de Explotación		63.469.33
		871.732.05

ACTIVO	Totales $ m/n.	Parciales $ m/n.
Cuentas de Orden:		
Depósito de Acciones en Garantía (los Directores)		15.000.—
Acciones Depositadas en Custodia		9.000.—
		895.732.05

PASIVO	Totales $ m/n.	Parciales $ m/n.
Capital Suscripto	200.000.—	
Reserva Legal	72.45	
Reservas Matemáticas Netas de Gastos de Producción	536.639.29	
Reserva Ley 11.729 - Provisión a cuenta	2.750.—	
Fondo de Previsión	862.23	739.823.97
Previsión Leyes Sociales		1.172.30
Recargo Sobre Cuotas a Cobrar		68.59
Agentes e Inspectores		39.48
Acreedores por Contratos de Capitalización (Rescates)		8.205.47
Decreto Ley 38.475/47 — Recargo s/cuotas cobradas		6.531.34
Cuenta Explotación		120.890.99
		871.732.05
Cuentas de Orden:		
Depositantes de Acciones en Garantía (El Directorio)		15.000.—
Depositantes de Acciones en Custodia		9.000.—
		895.732.05

Colin A. Macleod, Vicepresidente
Edward C. Richardson, Síndico, Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Cap. Fed.: Registro de No Graduados - Art. 13, acáp. B, inc. b), c) y d), apart. Exceptuando 5, 10 y 13 del inc. b) - Tomo I, Folio 5.

Inspector que visó el balance: Sr. Perriello.

Año del Libertador General San Martín, Buenos Aires, 7 de agosto de 1950.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, Subinspector General de Justicia.

e.7|9-Nº 3.891 s|p.p.-v.9|9|53

N. 2.377

EMPRESAS ELECTRICAS DE BAHIA BLANCA
Sociedad Anónima

Calle San José Nº 180 — Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por Decreto del 19 de agosto de 1927.

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 25 de octubre de 1927

Capital Autorizado .. c$l. 10.000.000,00
Capital Suscripto .... „ 10.000.000,00
Capital Realizado .... „ 10.000.000,00

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1948
CUARTO TRIMESTRE

ACTIVO	c$l	c$l.	c$l.
1. Activo Fijo			
a) Concesiones en los Partidos de Bahía Blanca y Coronel de Marina Leonardo Rosales: Terrenos, Edificios, Construcciones, Maquinarias y Equipos para Electricidad, Redes de Cables, Medidores y Conexiones de Electricidad, Instalaciones, Alumbrado Público y Accesorias, Maquinarias e Instrumentos para Talleres y Laboratorios, Obras en Ejecución, etc.	18.673.597.43		
Muebles y Utiles, Medios de Locomoción y Transporte, Utensilios, Utiles y Herramientas, Materiales y Aparatos de Utilización Alquilados a Terceros, etc. ...	44.428.49	18.718.025 92	
b) Propiedades e Instalaciones Varias: Terrenos y Edificios		158.618.88	
c) Concesión en General Acha: Terrenos, Edificios, Construcciones, Maquinarias y Equipos para Electricidad, Redes de Cables, Medidores y Conexiones de Electricidad, Instalaciones Alumbrado Público, etc. .	421.269.18		
Muebles y Utiles, Medios de Locomoción y Transporte, Utensilios, Utiles y Herramientas, etc.	5.00	421.274.18	19.292.918.98
II. Activo Circulante:			
Materiales en Depósito y Combustibles:			
Bahía Blanca y Punta Alta ..	1.142.190.16		
General Acha	23.288.39		
Buenos Aires	164.868.67	1.330.347.22	
Acciones		288.00	1.330.635.22
III. Activo Disponible:			
Caja		36.466.42	
Bancos		545.808.15	582.274.57
IV. Activo Exigible:			
Deudores en Cuenta Corriente y Varios		3.942.164.78	
Obligaciones a Cobrar		12.414.64	3.954.579.42
V. Activo Transitorio:			
Seguros y Cuentas a Liquidar			357.927.80
VI. Activo Nominal:			
No existe.			—
Pérdidas:			
Intereses, Descuentos y Comisiones		223.620.81	
Gastos de Explotación y Varios		3.646.176.86	3.869.796.67
			30.388.132.61
Cuentas de Orden:			
Acciones en Depósito (Directores)		40.000.00	
Garantías otorgadas a favor de la Compañía — Empleados		74.219.50	114.219.50
			30.502.352.11

PASIVO	c$l.	c$l.
I. Pasivo no Exigible:		
Capital Suscripto	10.000.000.00	
Reserva Legal	712.292.05	
Fondo de Reserva para Pérdidas sobre Créditos Varios		
Fondo de Reservas Varias	70.000.00	
Fondo Rescate Bonos de Goce	50.000.00	
Fondo de Renovación para Edificios y Construcciones, Maquinarias y Equipos para Electricidad, Redes de Cables, Medidores y Conexiones de Electricidad, Instalaciones Alumbrado Público y Accesorias, etc.	114.061.06	
	7.811.395.06	18.757.748.17
II. Pasivo Exigible:		
Acreedores Varios	495.596.31	
Debentures (Obligaciones de Capital)	4.002.000.00	4.497.596.31
III. Pasivo Transitorio:		
Impuestos y Cuentas a Liquidar	1.320.135.83	
Fondo de Reserva para Indemnización al Personal por Despido	347.619.06	1.667.754 89
Ganancias:		
Saldo de esta Cuenta	5.000.00	
Productos Brutos de la Explotación	5.406.235.93	
Intereses, Descuentos y Comisiones	53.797.31	5.465.033.24
		30.388.132.61
Cuentas de Orden:		
Depositantes de Acciones (Directores)	40.000.00	
Otorgantes de Garantías a favor de la Compañía — Empleados	74.219.50	114.219.50
		30.502.352.11

Jacques de Chambrier, Presidente Provisional.—Joaquín S. de Anchorena, Síndico
Julián Godoy, Contador Público Nacional, Tº V, Fº 58, Cons. Profes. de C. E., Tº IV, Fº 66.

Nota: Por Decreto de fecha 11 de octubre de 1948, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires en fecha 16 de noviembre de 1948, el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires expropió los bienes que se detallan a continuación:

Capítulo I. — Activo Fijo:	m$n.
a) Concesiones en los Partidos de Bahía Blanca y Coronel de Marina Leonardo Rosales (su total)	18.718.025.92
Capítulo II — Activo Circulante:	
Materiales en Depósito:	
Bahía Blanca y Punta Alta	1.142.190.16
	19.860.216.08

Tales bienes que están comprendidos en el presente Balance de Saldos, se encuentran en poder del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires desde el 15 de noviembre de 1948.

Inspector que visó el balance: Sr. Pérez.

Año del Libertador General San Martín, Buenos Aires, 17 de julio de 1950.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, Subinspector General de Justicia.

e.7|9-Nº 3.724 s|p.p.-v.9|9|53

MINISTERIO DE HACIENDA
Dirección General Impositiva **No. 137**
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
Movimiento Inmobiliario de la Capital Federal y Territorios Nacionales

(Continuación)

Z

Zequeira 5592; 9,74 x 14,20 6 mts2.; $ 60.000.—; c|e.; José J. Soracco y Dondeo a Agustín F. Capparelli; 11|5|53.

TRANSFERENCIAS DE DOMINIO POR ACTOS ENTRE VIVOS

ZONA NORTE

C

Carlos Pellegrini 648|50, 6.62 x 60.62; $ 183.935.45 c|e.; Blas Achaval Lastra a Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires.

M

Mendoza 1440, 8.66 x 45.30; pesos 91.000.— c|e.; Juan Corengia a María Francisca Blanco de Corengia. — **Mercedes 2419**, 8.66 x 46.01; $ 8.000.— s|e.; María Jacquet de Ratto a Emilio, Martha Vergara Denisq, Emilio, Juan, Haydée, Roberto y María Vergara.

T

Tucumán 1648|50|52, mts.2 713.48; $ 1.807.800.— c|e.; Mercedes Pujato de Ortiz a Carlos, Luis, Regina, Ernesto, Domingo, Eduardo, Estela Delicia y Juana Ortiz y otros.

W

Warnes Av. 728, 11.25 x 16.10; pesos 73.300.— c|e.; Malka Zange a Sara, Chaja, Ester, Menachem y Mauricio Kestewbaum y Rafael Kestenbaum.

ZONA SUR

A

Alvarez 961, 8.66 x 32.04; $ 73.100.— s|e.; Pedro T. F. Cantarella a Julio A., Ofelia E., Marta A., María R. Cantarella y Audurand.

I

Independencia 473|89, 17.47 x 50.87; $ 38.107.— c|e.; Nicolás Caputo a Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires.

P

Pergamino 446|50, 8.66 x 43.30; pesos 84.000.— c|e.; Simón Díaz a Carmen Díaz y Alvarez y Francisca A. de Díaz. — **Pumacahua 670**, 8.66 x 35.94; $ 68.100.— c|e.; Armando E. Pazzano a Marta R. Rezzano y Rapetti y Rosa R. de Rezzano.

S

San Pedrito 1182, 8,66 x 37.90: pesos 80.800.— c|e.: Carmen Carelli a Amella, Héctor, Jorge de Luca y Carelli.

T

Tapalqué 5005, 7.46 x 11.50, 6 mts. de ochava; $ 31.500.— c|e.; Julio Garcia a Ciriaca García y García y María D. P. García de García. — **Timoteo Gordillo 4120**, 8.66 x 34.72; $ 34.554.— c|e.; Manuel Lobariñas Rodríguez a María A. Couto de Gioifi.

Z

Zelada 4731, 8.00 x 30.28; $ 24 200.— c|e.; José E. Cotella a Luisa B. de Votella. — **Zequeira** 7317, 8.67 x 14.08; $ 31.100.— c|e.; José Renaud y otros a Zulema E. César, H. Elsa, C. Renaud y Catone.

TRANSFERENCIAS DE DOMINIO POR ACTOS ENTRE VIVOS

Territorios Nacionales

Presidente Perón

Rurales

C

Colonia Resistencia, lote 191, mts. 851.78 x 984.78; $ 18.000.— c|o.; María E. E. Lesca a Raúl A. Bertoli; 16|4|53.

PAMPA

Eva Perón

Rurales

C

Colonia Arauz, lote 9, hás. 40; pesos 30.000.— s|o.; Elvira B. y L. Viera a María Margarita B. y L. de Snder; 12|5|53.

S

Sección I, frac. A, lote 6, hás. 100; $ 53.750.— s|e.; Alejandro Del Ponto y otros a Lorenzo Viale; 8|6|53. — **Sección I**, frac. A, lote 1, hás. 99, ás. 82, ctás. 12; $ 53.750.— s|e.; Alejnadro Del Ponte a Lorenzo Viale; 8|6|53. — **Sección VII**, frac. B, lote 1, hás. 200, junto con frac. B, lote 2, hás. 200; pesos 90.000.— s|e.; Francisco Lachiondo a Soc. Com., Colec., Salto y Arlando; 25|6|53. — Sección VII, frac. B, lote 2, hás. 200; — s|e.; — Ver: Sección VII, frac. B, lote 1.

Urbanas

P

Pueblo Gral. Pico, solar C, manzana 196, mts. 15.00 x 50.00, juto ncon solar K, manz. 237, lotes 1 y 2, solar F. manzana 236, lotes 2, solar L, manz. 236, solar B, manz. 236, solar H e I, lotes 1, 2 y 3, solar A, manz. 236, solar C, manz. 231, solares A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L, LL, manz. 230, solar C, manz. 227, solar E, manz. 223, lotes F, H, G, I, F, K, manz. 223, solar C, manz. 206, solares A, I, F, K, L, manz. 216, lotes 2 y 3, solar D, manz. 223, solares B, C, D, E, F, G, H, manz. 237, solar A, lote 2, parte solar L, manz. 237, solares A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, L, LL, manz. 195, solar H, manz. 239, solares A, B, C, D, E, F, H, I, K, L, manz. 241, solar L, lote 2, parte solar K, manz. 239; $ 35.000.— s.e; Ernesto Heriberrondo a Federico L. González, José E. Bo, Agustín A. Badaraco y otros; 22|5|53. — **Pueblo Gral. Pico**, solar K, manz. 237, mts. 20.00 x 35.00; — s|e.; Ver: Pueblo Gral. Pico, solar C, manz. 196. — **Pueblo Gral. Pico**, lotes 1 y 2, solar F, manz. 236, mts. 20 x 35; — s|c.; Ver: Pueblo Gral. Pico, solar C, manz. 196. — **Pueblo Gral Pico**, lotes 2, solar L, manzana 236, mts. 30 x 85; — s|e.; Ver: Pueblo Gral. Pico, solar C, manz. 196. — Pueblo Gral. Pico, solar G, manz. 236, mts. 30 x 35; — s|o.; Ver: Pueblo Gral. Pico, solar C, mts. 196. — **Pueblo Gral. Pico**, solar B, manz. 236, mts. 15 x 50; — s|e.; Ver: Pueblo Gral. Pico, solar C, manz. 196. — **Pueblo Gral Pico**, solar E e I, manz. 236, mts. 30 x 50; — s|c.; Ver: Pueblo Gral. Pico, solar C, manz. 196. — **Pueblo Gral Pico**, lotes 1, 2 y 3, solar A, manz. 236, mts. 35 x 30; — s|e.; Ver: Pueblo Gral. Pico, solar C, mts. 196. — **Pueblo Gral Pico**, solar C, manz. 231, mts. 15.00 x 50.00; — s|e.; Ver: Pueblo Gral. Pico, solar C, manz. 196. — **Pueblo Gral** J, K, L; — s|e.; Ver: Pueblo Gral. Pico, solar C, manz. 196. — **Pueblo Gral. Pico**, solar C, manz. 227, mts. 15.00 x 50.00; — s|e.; Ver: Pueblo Gral. Pico, solar C, manz. 196. — **Pueblo Gral. Pico**, solar E, manz. 223, mts. 20.00 x 35.00; — s|e.; Ver: Pueblo Gral. Pico, solar C, manz. 196. — **Pueblo Gral. Pico**, lotes F, G, H, I. F, K, solar K, manz. 223; — s|e.: Ver: Pueblo Gral. Pico, solar C, manz. 196. — **Pueblo Gral. Pico**, solar C, manz. 206, mts. 15 x 50; — s|e.; Ver: Pueblo Gral. Pico, solar C, manz. 196. — **Pueblo Gral. Pico**, solares A, H, I, J, K, L, manzana 211, mts. 35 x 100; — s|e.; Ver: Pueblo Gral. Pico, solar C, manz. 196. — **Pueblo Gral. Pico**, lote 1, solar G, manz. 216, mts. 10 x 30; — s|e.; Ver: Pueblo Gral. Pico, solar C, manz. 196. — **Pueblo Gral. Pico**, lotes 2 y 3, solar D, manzana 223, mts. 25 x 30; — s|e.; Ver: Pueblo Gral. Pico, solar C, manz. 196. — **Pueblo Gral. Pico**, solares B, C, D, E, F, G, H, manz. 237, 65 x 100; — s|e.; Ver: Pueblo Gral. Pico, solar C, manz. 196. — **Pueblo Gral. Pico**, solar A y lote 2, parte solar L, manz. 237; — s|o.; Ver: Pueblo Gral. Pico, solar C, manz. 196. — **Pueblo Gral. Pico**, solares A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L, manz. 195, mts. 100 x 100; — s|e.; Ver: Pueblo Gral. Pico. solar C, manz. 195. — **Pueblo Gral. Pico**, solar H, manz. 239, mts. 15 x 50; — s|o.; Ver: Pueblo Gral. Pico, solar C, manz. 196. — **Pueblo Gral. Pico**, solares A, B, C, D, E, F, H, I, J, K, L, manz. 241, mts. 100 x 65; — s|e.; Ver: Pueblo Gral. Pico, solar C, manz. 196. — **Pueblo Gral. Pico**, solar L, y lote 2, parte solar K, manz. 239, mts. 30 x 35; — s|c.; Ver: Pueblo Gral. Pico, solar C, manzana 196. — **Pueblo Embajador Martini**, chacra 49, hás. 59, ás., ctás. 70, ás. 75, junto con Embajador Martini, chacra 56, hás. 62, ás. 8, ctás. 17; pesos 28.000.— s|e.; Juan A. Merech y otro a Miguel Abdo; 16|6|53. — **Pueblo Embajador Martini**, chacra 56, hás. 62, ás. 8, ctás. 17; — s|e.; — Pueblo Embajador Martini, chacra 49. — **Pueblo Intendente Alvear**, parte Estanzuela 22, frac. B, hás. 17, ás. 10, ctás. 39, junto con Pueblo Intendente Alvear, Estanzuela 21, frac. B; — pesos 58.981.02 s|o.; Hipólito S. o I. do De León a Pedro E. y Etelvino Deliacasa; 30|3|58. — **Pueblo Intendente Alvear**, parte Estanzuela 21, frac. B, hás. 81, ás. 19, ctás. 78; — s|e.; Ver: Pueblo Intendente Alvear, parte Estanzuela 22, frac. B. — **Pueblo Miguel Riglos**, solar F, manz. 24, mts. 1.062.50; — $ 250.— s|e.; Soc. Regino I. Gómez a Anacleto Camilian; 8|3|53. — **Pueblo T. M. Anchorena**, quinta 31, hás. 20, ás. 64, ctás. 58; $ 10.000.— s|e.; Bernabé Rodríguez a Antonio Antoñana; 8|3|53.

Urbanas

C

Ciudad Santa Rosa, lote 19, manzana 2, quinta 45, mts. 200; $ 5.800.— s|c.; José Signorelli a Juan R. Garay; 29|6|53. — **Ciudad Santa Rosa**, lotes 4, 1, y 4, 2, manz. A, mts. 540; $ 6.480 — s|e; Baldomero González y otros a Ricardo Arias; 30|6|53. — **Ciudad Santa Rosa**, solar 13 B, manz. 124, mts 240; pesos 12.000.— s|c.; Teodoro Distel a Julio Díaz; 10|6|53.

o.8|9-Nº 4|066 s|p.p.-v.8|9|53

Registro Nº 138

TRANSFERENCIAS DE DOMINIO POR ACTOS ENTRE VIVOS

ZONA NORTE

A

Alvarez Jonte 1691; 8,66 x 20,95; pesos 64.000.—; c|e.; Santiago Bottos a Francisco Mazza; 27|5|53. — **Arenábar 2399** esq. Blanco Encalada; 7,80 x 23,30; $ 70.000.—; c|e.; Francisco Rodríguez y otro a Subhi Cabull; 2|6|53. — **Arenales 1285|89**, Dpto. 5, piso 4º; mts.2 59,65; $ 34.100.—; c|e.; Alfredo L. Daverede a Eulalia Cáceres Zelaya de Cantarell; 29|5|53. — **Arregui (e) Condarco y Bolivia**; loto A, 10,30 x 14,67; $ 8.000.—; s|c.; Fordinando Agnoletti a Gino H. Agnoletti; 5|6|52. — **Atenas 2890|92**; 8,66 x 13,39; $ 100.000.—; c|e.; Santiago M. Susmel a Olga Sabbag de Tessone; 5|5|53.

B

Balgorria 3949, Dpto. 6, planta baja; mts.2 67,40; $ 24.000.—; c|o.; Osvaldo Altgelt a Juan Francisco Biscia; 9|4|53. — **Bartolomé Mitre esq. Francisco Acuña de Figueroa**; lote 1, mts.2 202,60; s|e.; ver: Francisco Acuña de Figueroa, lote 35 B. — **Bulnes 1091 esq. Tucumán** 3696|3700; 5,27 x 21,01; $ 245.000.—; c|e.; Santiago Sánchez Betancor a Jacobo Rajmanovich y Fernando Scocco; 11|6|53.

C

Campana 131; 8,66 x 17,82; $ 195.000; c|e.; José Bello a Secundino Tomé Otero; 3|6|53. — **Correa 1970**, Dpto. 6, piso 1º; mts.2 35,05; $ 54.300.—; c|e.; Gamafa Sociedad do Responsabilidad Limitada a Roger Leopoldo Guthmann; 27|5|53. — **Correa 1970**, Dpto. 5, piso 1º; mts.2 41,15; $ 66.000.—; c|e.; Gamafa Sociedad do Responsabilidad Limitada a Adrianan S. de Myftiu Rewfik Bey; 27|5|53.

E

El Salvador 4210|30, Dpto. 7, planta baja; mts.2 19.900.—; c|e.; Jorge Cobe a Damián Oxalde; 30|9|52.

F

Francisco Acuña de Figueroa; lote 35 B; mts.2 156,90. Junto con Bartolomé Mitre esq. Francisco Acuña de Figueroa; loto 1; $ 175.600.— s|e.; Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires a Udislao Pérez Elizalde; 31|12|52.

L

Lácar 4500 esq. Marcos Paz 3651; 46,83 x 37,86 parte indivisa; $ 15.000; c|e.; Jorge Belró y Cappello a Angel Belró y Cappello y Marcelo Belró y Cappello; 6|5|53. — **Laprida 1782 esquina French 2702|10**, Dpto. 4, piso 1º; mts.2 26,38; $ 48.800.—; c|e.; Alberto E. Pini a Oscar César Lacorte; 9|12|52. — **Laprida 1782 esq. French 2702|10**, Dpto. 2, planta baja; mts.2 27,44; $ 47.900; c|e.; Alberto E. Pini a Amalia Lauría Chiape y Pascual Lauría Chiape; 9|12|52. — **Lezica 3924**, Dpto. 2, planta baja; mts.2 39,37; $ 83.800.—; c|e.; Teresa E. E. Canesi a Oscar R. Cortes; 4|11|52.

LL

Llavallol 4785; 8,66 x 28,70; $ 80.000; c|c.; José Godoy a Jorge D. Wilkinson; 29|5|53.

M

Malabia 1645; 8,66 x 23; $ 102.500.— c|e.; Francisco Di Criazza y otra a Annunciado Mazzei; 17|12|52. — **Manuel J. García (c) Ernesto Bavio y Avenida Presidente Figueroa Alcorta**; lote 15, manz. 35; 10 x 21,96; $ 12.600.—; s|c.; Casullo S. A. Inmobiliaria a Francisco Casuscelli; 27|5|53. — **Marcos Sastre 4050**; 8,66 x 88,77; $ 75.000.—; c|o.; Vicente A. A. Passarella a Juan de Souza y María G. Jorge de Souza; 10|4|53. — **Mar Chiquita 5239**; 10 x 52,40; pesos 70.000.—; c|e.; Emma García de Baulina y otro a Pedro Mario Oliva; 29|5|53. — **Mendoza 4014**; 8,66 x 12,99; pesos 124.500.—; c|c.; Clotilde Bazus de Seso y otro a Carlos S. Kicillof; 5|6|53. — **Moldes 3319**; 7,78 x 15,67; $ 40.000.—; c|e.; Otto Roth a Manuel H. C. Iadarola; 11|6|53.

P

Paso 415|17; 8,62 x 11,18; $ 330.000; c|e.; Lázaro Dayan a Nicolás A. Carfagna; 26|1|53. — **Peña 2929**, Dpto. 5, piso 2; mts.2 93; $ 173.400.—; c|e.; Ismael Gil Chiappori a Juan Hilario Landi; 28|2|53. — **Pueyrredón 2046|52**, Dpto. 3, planta baja; mts.2 64; pesos 30.000.—; c|e.; Delia Ciaburri de Di Vito a Felisa Adelaida Reale; 30|12|52.

R

Republiquetas (e) Donado y Holmberg; loto 38, manz. E; 8,66 x 34,68; $ 50.000.—; s|e.; Luisa Mansilla de Chaves a Francisco Augeri; 5|6|53.

S

Santo Tomé 6066; 8,66 x 42,52; pesos 100.000.—; c|c.; José Petroncari a José Mc Cormick, Elisa I. de Mc Cormick y Arístides Iannarelli; 21|11|52.

T

Tinogasta 6174; 8,66 x 19,13; pesos 4.080.—; c|e.; José Rufino Castro a José Leto; 21|5|53.

V

Victorino de la Plaza 1621|23; 8,66 por 17,32; $ 100.000.—; c|e.; Jorge Kapeluz y otros a Antonio Pez Fandiño; 21|5|53. — **Virrey Melo 1966**, Dpto. 16, piso 7; mts.2 82,86; $ 183.051,41; c|e.; Gumar S. A. Comercial Inmobiliaria y Financiera a Guillermo A. Olivero; 2|6|53. — **Virrey Melo 1966**, Dpto. 2, planta baja; mts.2 63,60; $ 104.811,69; c|e.; Gumar S. A. Comercial Inmobiliaria y Financiera a Febronia Puddicomb; 4|6|53. — **Virrey Melo 1966**, Dpto. 14, piso 6; mts.2 92,76; $ 186.003,85; c|e.; Gumar S. A. Comercial Inmobiliaria Financiera a Juan P. Baurin; 5|6|53.

ZONA SUR

B

Balbastro 1505; 9,17 x 13,36; $ 30.000; c|e.; Francisco J. Amelleiras a Indalecio Janeiro; 26|6|53.

C

Carhué 996; 17,78 x 17,17; 6 mts. de ochava; $ 80.000.—; c|e.; Lorenzo G. Gandioso a Manuel Fariñas; 2|6|53. — **Coronel Salvadores 874**; 5,56 x 11,18; $ 39.375.—; c|c.; León Prachker a Juan Frasquet Valles; 17|3|53.

CH

Chilabert 1326; 8,66 x 36,35 p|indiv.; $ 20.000.—; c|e.; Celia P. de Arbit a Jacobo Schmois; 30|6|53.

D

Del Buen Orden 1105; 7,77 x 12,28; $ 13.570.—; c|o.; Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires a Bernarda E. de Ongaro; 25|10|52.

I

Independencia 4376; 8,64 x 32,24; pesos 107.500.—; c|o.; Rolanda B. D. de Flamhuni a José A. García; 3|6|53.

J

José Enrique Rodó 4477; 6,16 x 9,02, 6 mts. de ochava; $ 100.000.—; c|e.; Martín Serra Torres a Marcelino Caudendo; 24|6|53. — **José León Suárez** (c) Monte y Lobos; lote 86; manz. N; 8,66 x 44,40; $ 2.500.—; s|c.; Juana S. de Fortuna a Segundo A. Seoane; 26|6|53.

L

Luzuriaga 685|95; 30 x 34,38; pesos 25.000.—; c|e.; José Scrofani a Eduardo Pérsico; 25|10|52.

M

Metán 3940|66; 8,64 x 34,09; $ 523.730; c|e.; Sociedad Anónima Fábrica y Refinerías Oleaginosas (S.A.F.R.R.O.) a Sociedad Anónima Fábricas y Refinerías de Aceites (S.A.F.R.A.); 2|6|53. — **Montiel 1082|84**; 10,39 x 12,70; pesos 18.500.—; c|e.; Moisés Epsztein a Domingo Martinuzzi; 30|6|53.

O

Olliden 4725; 8,66 x 29,02; $ 40.000; c|e.; Bernarda De B. de Permuy a Juan B. Rodolfo; 30|6|53.

R

Rocha 1426; 8,66 x 13,50; $ 35.000; c|e.; Israel A. Baum a Jacobo Haberman; 30|6|53.

S

Saladillo (c) Chilabert y Barros Pasos; lote 6, manz. 23; 7,34 x 43; pesos 4.143.—; s|e.; La Bursátil Financiera Sociedad de Responsabilidad Limitada a Andrés Bolosis; 16|4|53. — Santander 1716|18; 8,66 x 16,36; $ 60.000.—; c|e.; Antonio Crudo a Daniel Vázquez; 24|6|53.

U

Unanué 3523; 8,66 x 36,40; $ 4.800; c|e.; Luis Colombo a Mario E. y Clara A. Bassi; 8|6|53.

V

Valle 966; 8,66 x 28,98; $ 200.000; c|e.; María M. P. de Escarra a María E. M. de Villambiosa; 20|5|53. — Valle 1280; 8,66 x 23,57; $ 174.000.—; c|e.; Antonio Priuli y otro a Emilio C. Vázquez; 19|6|53. — Velázquez 3084; 8,66 x 18,69; $ 106.000.—; c|e.; Vicente G. de Dalto a Nicolás Conca y Rafaela A. de Conca; 2|6|53. — Velázquez 3084; 8,66 x 18,59; $ 9.480.—; s|e.; María E. de Duacastella a Vicenta G. de Dalto; 13|5|53. — Venezuela 1311; 14,28 x 21,64; $ 180.000.—; c|e.; Pilar C. de Insúa a Abelardo U. Maigolles; 27|4|53. — Ventura de La Vega 3896; 14,08 x 11,130; $ 60.000.—; c|e.; María F. Vicente y Rey a Carmelo Pagano; 6|6|53.

W

Wenceslao Villafañe 19; 10,30 x 23,36; $ 30.000.—; c|e.; Manuel M. Diez a Soc. Anónima Importación y Exportación de la Patagonia; 26|6|53. — White (e) Gregorio de Laferrere y Francisco Bilbao; lote 5, manz. R; 8,66 x 28,30; $ 38.000.—; s|e.; María R. Deluca y Piperno a Orlando Calzone; 10|6|53.

TRANSFERENCIAS DE DOMINIO POR CAUSA DE MUERTE

ZONA NORTE

L

La Niña Pje. 1621; 8,66 x 14,71; pesos 26.000.—; c|e.; Blas Sinagra a Rolando, Luis, Ana, Blas, María, Baltasar y Angela Sinagra y Generosa Lavaen de Sinagra.

M

Marsella 2441 Pje.; 9 x 17,22; pesos 51.800.—; c|e.; León L. Pereira a Valentina Pereira.

N

Nahuel Huapi 2573; 8,66 x 34,64; pesos 68.100.—; c|e.; Juan Etchegaray a María, Mario, Aída, Roberto, Elba y Juan Etchegaray y Josefa Nuttule de Etchegaray. — Nicaragua 5614|46; 77,94 por 37,50 parte indivisa; $ 81.500.—; c|e.; José Cortelezzi a Jorge, José, Marta, Ana Cortelezzi y Aída C. de Cortelezzi.

O

O'Higgins (e) Manuela Pedraza y Juana Azurduy; lote 1, manz. 25; 8.66 por 23,146; $ 115.800.—; s|e.; Cristobal Grubissich a Ana Carolina Reale de Grubissich.

ZONA SUR

A

Alvarado 2578; 8,66 x 19,29; $ 26.400; c|e.; Adelina S. de Montana a Adelina J. Luis Montana Sciamarella.

CH

Chiclana esq. Urquiza; lote 25 y 26, fracción 2; 10,34 x 25,11; $ 75.900.—; s|e.; Daniel Conte a Angela, Estefanía Conte y Sosa y Andrea C. S. de Conte.

E

Entre Ríos 705; 8,66 x 31,40; pesos 388.900.—; c|o.; Catalina L. Avello Ramezano a Clementina A. A. Ramezano.

TRANSFERENCIAS DE DOMINIO POR ACTOS ENTRE VIVOS

Territorios Nacionales

Presidente Perón

Urbanas

P

Pueblo San Bernardo; lote 1, frac. 2, mts2. 4.863, junto con Pueblo San Bernardo, manz. 9, lote 11, manz. 7, lote 1, manz. 8, lote 1; manz. 9, lote 11, manz. 12, lote 11, manz. 12, lote D y E, manz. 12, lote F, manz. 13, lote C, manz. 14, lote E, manz. 16, frac. B, manz. 17, frac. B, manz. 21, lote A, manz. 21, lote E, manz. 21, lote F y E, manz. 21, lote H, manz. 21, lote I y G, manz. 25, lote A, manz. 26, lote B, manz. 26, lote C, manz. 26, lote E, manz. 26, lote J, manz. 27, lote 1, manz. 33, lote H, manz. 26, lote C, lote 4, frac. 2, manz. 26, lote B, manz. 21, lote I, manz. 25, lote A, manz. 39, lote L, manz. 40, lote B, manz. 44, lote D, manz. 44, lote D, manz. 44, lote D y G, manz. 44, lote G, manz. 44, lote H, manz. 46, lote 4, manz. 48, lote B, manz. 48, lote F, manz. 43, lote 1, manz. 44, frac. B, lote 1, manz. 46, lote F, manz. 46, lote B, manz. 57, lote F, manz. 57, lote G, manz. 57, lote H, manz. 57, lote C, manz. 61, lote D, manz. 61, lote G, manz. 61, lote G, manz. 61, lote G, manz. 61, lote 1, manz. 62, lote 1, manz. 64, lote 1, manz. 66, lote H, manz. 66, lote E, manz. 68, lote 1, manz. 81, lote G, manz. 61, lote 1, manz. 63, lote 1, manz. 66, lote A, manz. 69, lote C, manz. 69, lote 1, manz. 60, lote 1, manz. 61; $ 320.032.—; s|e.; Gonzalo Pando a José González; 9|6|53. — Pueblo San Bernardo, lote 1, manz. 31, mts2. 1.000; s|e.; Ver: Pueblo San Bernardo, lote 1, frac. 2. — Pueblo San Bernardo, lote E, manz. 68, mts2. 750; s|e.; Ver: Pueblo San Bernardo, lote 1, frac. 2. — Pueblo San Bernardo, lote H, manz. 66, mts2. 1.000; s|e.; Ver: Pueblo San Bernardo, lote 1, frac. 2. — Pueblo San Bernardo, lote 1, manz. 64, mts2. 1.000; s|e.; Ver: Pueblo San Bernardo, lote 1, frac. 2. — Pueblo San Bernardo, lote 1, manz. 64, mts2. 1.000; s|e., Ver: Pueblo San Bernardo, lote 1, frac. 2. — Pueblo San Bernardo, lote 1, manz. 62, mts2. 960; s|e.; Ver: Pueblo San Bernardo, lote 1, frac. 2. — Pueblo San Bernardo, lote 1, manz. 61, mts2. 1.000; s|e.; Ver: Pueblo San Bernardo, lote 1, frac. 2. — Pueblo San Bernardo, lote 1, manz. 60, mts2. 500; s|e.: Ver: Pueblo San Bernardo, lote 1, frac. 2. — Pueblo San Bernardo, lote C, manz. 69, mts2. 900; s|e.; Ver: Pueblo San Bernardo, lote 1, frac. 2. — Pueblo San Bernardo, lote A, manz. 69, mts2 700; s|c.; Ver: Pueblo San Bernardo, lote 1, frac. 2. — Pueblo San Bernardo, lote 1, manz. 66, mts2. 1.600; s|e.; Ver: Pueblo San Bernardo lote 1, frac. 2. — Pueblo San Bernardo, lote 1, manz. 63, mts2. 500; s|e.; Ver: Pueblo San Bernardo, lote 1, frac. 2. — Pueblo San Bernardo, lote G, manz. 61, mts2. 1.250; s|e.; Ver: Pueblo San Bernardo, lote 1, frac. 2. — Pueblo San Bernardo, lote G, manz. 61, mts2. 300; s|e.; Ver: Pueblo San Bernardo, lote 1, frac. 2. — Pueblo San Bernardo, lote G, manz. 61, mts2. 1.250; s|e.; Ver: Pueblo San Bernardo, lote 1, frac. 2. — Pueblo San Bernardo, lote G, manz. 61, mts2. 200; s|e.; Ver: Pueblo San Bernardo: lote 1, frac. 2. — Pueblo San Bernardo, lote D, manz. 61, mts2. 700; s|e.; Ver: Pueblo San Bernardo, lote 1, frac. 2. — Pueblo San Bernardo, lote C, manz. 61, mts2. 1.000; s|e.; Ver: Pueblo San Bernardo, lote 1, frac. 2. — Pueblo San Bernardo, lote K, manz 57, mts2. 500; s|e.; Ver: Pueblo San Bernardo lote 1, frac. 2. — Pueblo San Bernardo; lote G, manz. 57, mts2. 900: s|e.; Ver: Pueblo San Bernardo, lote 1, frac. 2. — Pueblo San Bernardo, lote F, manz. 57, mts2. 300; s|e.; Ver: Pueblo San Bernardo, lote 1, frac. 2. — Pueblo San Bernardo, lote B, manz. 67, mts2. 850; s|c.; Ver: Pueblo San Bernardo; lote 1, frac. 2. — Pueblo San Bernardo; lote F, manz. 46, mts2. 1.000; s|e.; Ver: Pueblo San Bernardo, lote 1, frac. 2. — Pueblo San Bernardo, lote 1, manz. 46, mts2. 500; s|e.: Ver: Pueblo San Bernardo, lote 1, frac. 2. — Pueblo San Bernardo, lote 1, frac. B, manz. 44, mts2. 4.350; s|e.; Ver: Pueblo San Bernardo, lote 1, frac. 2. — Pueblo San Bernardo, lote 1, frac. 43, mts2. 800; s|e.; Ver: Pueblo San Bernardo, lote 1, frac. 2. — Pueblo San Bernardo, lote F, manz. 48, mts2. 650; s|e.; Ver: Pueblo San Bernardo, lote 1, frac. 2. — Pueblo San Bernardo, lote B, manz. 46, mts2. 600; s|e.; Ver: Pueblo San Bernardo, lote 1, frac. 2. — Pueblo San Bernardo, lote 4, manz. 45, mts2. 1.000; s|e.; Ver: Pueblo San Bernardo; lote 1, frac. 2. — Pueblo San Bernardo, lote H, manz. 44, mts2. 650; s|c.; Ver: Pueblo San Bernardo, lote 1, frac. 2. — Pueblo San Bernardo, lote Y, manz. 44, 800 mts2.; s|e.; Ver: Pueblo San Bernardo, lote 1, frac. 2. — Pueblo San Bernardo, lote d, manz. 44, 650 mts2.; s|e.; Ver: Pueblo San Bernardo, lote 1, frac. 2. — Pueblo San Bernardo, lote b, manz. 40, 600 mts2.; s|e.; Ver: Pueblo San Bernardo, lote 1, frac. 2. — Pueblo San Bernardo, lote C, manz. 39, 500 mts2.; s|e.; Ver: Pueblo San Bernardo, lote 1, frac. 2. — Pueblo San Bernardo, lote a, manz. 25, 1.250 mts2.; s|e.; Ver: San Bernardo, lote 1, frac. 2. — Pueblo San Bernardo, lote 1, manz. 21, 1.200 mts2.; s|e.; Ver: Pueblo San Bernardo, lote 2 frac. 2. — Pueblo San Bernardo, lote 1, manz. 21, 1.200 mts2.; s|e.; Ver: Pueblo San Bernardo, lote 2, frac. 2. — Pueblo San Bernardo, lote b, manz. 26, 600 mts2.; s|e.; Ver: Pueblo San Bernardo, lote 1, frac. 2. — Pueblo San Bernardo, lote c, manz. 26, 700 mts2.; s|e.; Ver: Pueblo San Bernardo; lote 1, frac. 2. — Pueblo San Bernardo; lote a, manz. 25, 6.000 mts2.; s|e.; Ver: Pueblo San Bernardo, lote 1, frac. 2. — Pueblo San Bernardo, lote h, manz. 33, 2.600 mts2.; s|e.; Ver: Pueblo San Bernardo, lote 1, frac. 2. — Pueblo San Bernardo; lote 1, manz. 27, 7.600 mts2.; s|e.; Ver: Pueblo San Bernardo, lote 1, frac. 2. — Pueblo San Bernardo, lote y, manz. 26, 1.000 mts2.; s|e.; Ver: Pueblo San Bernardo, lote 1, frac. 2. — Pueblo San Bernardo, lote c, manz. 26, 1.000 mts2.; s|e.; Ver: San Bernardo, lote 1, frac. 2. — Pueblo San Bernardo, lote 1, manz. 7, 1.000 mts2.; s|e.; Ver: Pueblo San Bernardo, lote 1, frac. 2. — Pueblo San Bernardo, lote 1, manz. 8, 1.000 mts2.; s|e.; Ver: Pueblo San Bernardo, lote 1, frac. 8. — Pueblo San Bernardo, lote e, manz. 21, 800 mts2.; s|e.; Ver: Pueblo San Bernardo, lote 1, frac. C. — Pueblo San Bernardo; lote f y g, 1.000 mts2; s|e.; Ver: Pueblo San Bernardo, lote 1, frac. 2. — Pueblo San Bernardo, lote L, manz. 21, 1.000 mts2.; s|e.; Ver: Pueblo San Bernardo, lote 11, frac. 2. — Pueblo San Bernardo, lote 1 e y, manz. 21, 1.000 mts2.; s|e.; Ver: Pueblo San Bernardo, lote 1, frac. 2. — Pueblo San Bernardo, lote a, manz. 25, 1.000 mts2.; s|e.; Ver: Pueblo San Bernardo, lote 1, frac. C. — Pueblo San Bernardo, lote b, manz. 26, 1.000 mts2.; s|e.; Ver: Pueblo San Bernardo, lote 1, frac. 2. — Pueblo San Bernardo, lote C, manz. 26, 1.000 mts2.; s|e.; Ver: Pueblo San Bernardo, lote 1, frac 2. — Pueblo San Bernardo, lote 4, frac. 2, 3.117 mts2.; s|c.; Ver: Pueblo San Bernardo, lote 1, frac. E. — Pueblo San Bernardo, manz. 9, lote 11, 3.112 mts2.; s|e; Ver: Pueblo San Bernardo, lote 1, frac. 2. — Pueblo San Bernardo, lote 11, manz. 9, 1.000 mts2.; s|e.; Ver: Pueblo San Bernardo, lote 1, frac. 2. — Pueblo San Bernardo, lote 11 manz. 12, 4.000 mts2.; s|e.; Ver: Pueblo San Bernardo, lote 1, frac. 2. — Pueblo San Bernardo, lote 11, manz. 12 C. 1.000 mts2.; s|c.; Ver: Pueblo San Bernardo, lote 1, frac. 2. — Pueblo San Bernardo, lote d, manz. 12, 1.000 mts2.; s|e.; Ver: Pueblo San Bernardo, lote 1, frac 2 — Pueblo San Bernardo, lote F, manz. 12, mts2. 10.000; s|e.; Ver: Pueblo San Bernardo, lote 1, frac. 2. — Pueblo San Bernardo, lote C, mz. 13, mts2. 1.000; s|e.; Ver: Pueblo San Bernardo, lote 1, frac. 2. — Pueblo San Bernardo, lote B, manz. 14, mts2. 600; s|c.; Ver: Pueblo San Bernardo, lote 1, frac. 2. — Pueblo San Bernardo, frac. B, manz. 16, mts2. 800; s|e.; Ver: Pueblo San Bernardo, lote 1, frac. 2. — Pueblo San Bernardo, manz. 17, frac. B, mts2. 10.000; s|e.; Ver: Pueblo San Bernardo, lote 1, frac. 2. — Pueblo San Bernardo, lote A, manz. 21, mts2. 750; s|e.; Ver: Pueblo San Bernardo, lote 1, frac 2.

TRANSFERENCIAS DE DOMINIO POR CAUSA DE MUERTE

Eva Perón

Rurales

S

Sección II, frac. A, parte Sur, lote 21, Hs. 310 ás. 50 cás. 63; $ 35.000.—; s|c.; José Salvarrey a Mercedes Aída, Julián, Sara Salvarrey y Achugarry y otros. — Sección XI, frac. C ½, lote 12, Hs. 4.97 ás. 61 cás. 95; $ 160.000.—; s|e.; Enrique Verdenelli a Antonia A. de Verdenelli.

Urbanas

P

Pueblo Río Galegos, Solar C, manz. 121, mts2. 25.000; $ 75.000.—; s|e.; Santiago Alonso a Antonio y Manuela Alonso y Carmen M. de Alonso.

o.8|9-Nº 4.068 s|p.p.-v.8|9|53

Ministerio de Industria y Comercio

DIRECCION NACIONAL DE MINERIA

Ubicación definitiva de la pertenencia de la mina de cloruro de sodio, denominada "El Porvenir", del señor Eusebio Ehijos, en el Departamento Río Senguerr, Gobernación Militar de Comodoro Rivadavia, Expte. 128.840|48.

Buenos Aires, junio 26 de 1953. — De conformidad con los resultados de la diligencia de mensura, la pertenencia minera de la mina de cloruro de sodio denominada "El Porvenir" del señor Eusebio Ehijos, ha quedado ubicada definitivamente en los planos de Registro Gráfico, dentro de la legua b) lote 24 Fracción A, Sección G II, Departamento Río Senguerr de la Gobernación Militar de Comodoro Rivadavia, en la forma que a continuación se describe: Tiene la forma de un rectángulo de 500 m. de lado en dirección Norte Sud por 400 m. de modo que el esquinero Sudeste se halla a 1.937,4 m. al Oeste y 1.537,1 m. al Norte del esquinero Sudeste de la legua b) del lote 24 mencionado. — En consecuencia, atento que la precedente descripción difiere con los edictos obrantes a fs. 61 y vta., corresponde ordenar nuevas publicaciones, en la forma prescripta por el art. 231 del Código de Minería. — Registro Protocolar. — Fdo.: Justo P. Sosa, Escribano, 2: Jefe de Escribanía.

— Buenos Aires, 2 de julio de 1953. — Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General (art. 119 conf. 231 y 233 del Código de Minería), llamando por quince días (art. 235 ídem) a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. — Hágase saber, comuníquese, tómese nota por la Asesoría Técnica y acredite el peticionante, en el término de treinta días, haberse efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar abandonado el trámite de autos. — Fdo.: Oscar Rius, Director Jefe Servicio de Autoridad Minera. — Justo P. Sosa, Escribano, 2º Jefe de Escribanía.

e.1º|9-Nº 19.986-v.1º|9|53
e.8|9-Nº 19.986-v.8|9|53
$ 204.— e.15|9-Nº 19.986-v.15|9|53

Disposición de archivo de la solicitud de permiso de cateo para sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos en el Departamento Loncopué, Territorio Nacional del Neuquén, presentada por el señor Angel Sánchez, Expediente Nº 61.663,51.

Buenos Aires, 29 de junio de 1953. — Autos y Vistos: La rebeldía certificada precedentemente frente a los términos del art. 10 del S. Decreto del 10 de enero de 1924, y de conformidad con lo establecido por el mismo, El Jefe del Servicio de Autoridad Minera, Dispone: 1º Declárase caducada la presente solicitud de permiso de cateo. 2º Hágase saber y constar, publíquese, repóngase, tómese nota por los Registros Protocolar y Gráfico y Archívese. Disposición S. A. M. Nº 349|63. — Fdo.: Oscar Rius, Director Jefe Servicio de Autoridad Minera. — Justo P. Sosa, Escribano, 2º Jefe de Escribanía.

e.8|9-Nº 4.661-v.8|9|53

Disposición Concediendo a la señorita Eugenia Agustina Teresa Tirasso, permiso exclusivo para catear o explorar sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, en el Departamento Loncopué, Territorio Nacional del Neuquén, Expte. Nº 82.573|52.

Buenos Aires, 10 de agosto de 1953. — Y Vistos: La presente solicitud de permiso de cateo o exploración formulada por doña Eugenia Agustina Teresa Tirasso, y Considerando: Que se han cumplido los requisitos formales exigidos por el Código de Minería y sus reglamentaciones, sin que se hayan formulado oposiciones; Por ello, de acuerdo con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería y de conformidad con las facultades conferidas por el S. Decreto Nº 21.809|50, El Jefe del Servicio de Autoridad Minera, Dispone: 1º Otórgase a doña Eugenia Agustina Teresa Tirasso permiso exclusivo para catear o explorar sustancias minerales de la primera y segunda categoría con exclusión de las de aprovechamiento co-

mún, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, por el término de tresolentos (300) días y en una superficie de dos mil (2.000) hectáreas, do acuerdo con el registro gráfico de fs. 3|4, dentro de los lotes 9 y 10, Fracción D, Sección XXXI, Departamonto Loncopué del Territorio Nacional del Neuquén, en forma de rectángulo de 3.333,33 m. de lado en dirección Norte-Sur por 6.000 m., de modo que su vértice Sudoeste se halla a 4.750 m. al Norte y 8.000 m. al Este del esquinero Noroeste del lote 11, perteneciendo los terrenos afeotados, según consta en autos, al fisco. Consta en autos que se respetarán las superposiciones y derechos emergentes del trabajo formal tramitado por Expte. Nº 82.003|52 y de las minas "Agustina" (Expediente 92.399|27), "La Victoria" (Expediente T-2.095|21), "La Juanita (Expte. número S-456|06) y "Mercedes" (Expediente S-457|06). — 2º De acuerdo con el art. 28 del Código do Minería, el término del permiso comonzará el 9 de setiembro próximo y vencerá el 6 do Julio de 1954. — 3º Antes do la iniciación del término del permiso, el interesado acreditará haber abonado la cantidad de ocho pesos ($ 8.— m|n.) moneda nacional, en concepto de canon minero (inc. 3º art. 271 del Código de Minería). En su defecto, el permiso será declarado caduco. — 4º El permisionario queda obligado a cumplimentar y observar las instrucciones impartidas a fs. 32, que forman parte de esta disposición. — 5º Hágase saber, regístrese, publíquese, comuníquese, dése testimonio, repóngase, tómese nota por los Registros Protocolar y Gráfico e Inspecciones y Mensuras Mineras, cumplido, Resérvese. — Disposición S. A. M. Nº 457 53. — Fdo.: Oscar Rius, Director Jefe Servicio de Autoridad Minera. Buenos Aires, agosto 18 de 1953. Registrado bajo el Nº 4.828 folio 320 del Registro de Cateos y Exploraciones (Tomo XIII) del Territorio Nacional del Neuquén a favor de doña Eugenia Agustina Teresa Tirasso. — Fdo.: Justo P. Sosa, Escribano, 2º Jefo de Escribanía.

e.8|9-Nº 4.662-v.8|9|53

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, Mayor de Intendencia don Alfredo Segundo Cross, so hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 411.146/53 quo deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Número del Expediente de rezagos	Vapor	Fecha de entrada a puerto	Paq.	Marca	Nº	Env.	Can.
411.146|53	Overo	11|6|52	13852	O W M C	1	Caja	1
409.427|53	Buenos Aires	8|11|52	13910	S G	2004-al 2013/4	Bts.	10
409.428|53	Arriero	17|11|52	13419	D B U	Vs. Ns.	Caja	3
409.897|53	Salland	2|9|52	10700	ANHHBM	1	”	1
409.610|53	Dalsland	7|9|52	10862	Prod. Lederlo Rjd Shaw	1	Paquete	1
407.445|53	C. de Hornos	31|8|52	10568	S V	382	Caja	1
408.829|53	Uruguay	16|7|52	8611	NGR	1/12	”	12
408.103|53	Eastbury	13|1|52	351	FATE	1/7	”	7
409.424|53	Waryasky	4|3|52	2852	MICA	1/24B	”	24
408.832|53	Alain L. D.	10|9|52	11103	Ceca Barbe	1/2	”	2

José Lamberti
Jefe 2º Contralor
de la Aduana de la Capital
e.8|9-Nº 3.344 s|p.p.-v.8|9|53

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, Mayor do Intendencia don Alfredo Segundo Cross, so hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes a la actuación simple de Rezagos Nº 2.774-D/52 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá do acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Número del Expediente de rezagos	Vapor	Fecha de entrada a puerto	Serie	Marca	Nº	Env.	Can.
2.774|D|52	So ignora	Se ign.	Se ign.	So ignora	Se ign.	Bolsas c/yerba	13
312-M-953	Río Jachal	18|10|52	9181	Etheski	s/n.	Bto.	1
” ” ”	Augustus	30|10|52	9295	De Franco	”	”	1
” ” ”	Anna C	27|10|52	9353	Tagaz	”	”	1
” ” ”	Brazil	4|11|52	9425	Crespi	”	”	1
” ” ”	Monte Udala	9|11|52	9699	Azpiazu	”	”	1
” ” ”	Yapeyú	5|11|52	9649	M. de Amos	”	”	1
” ” ”	Giulio Césare	13|11|52	9789	Falcono	”	”	1
” ” ”	Castel Verde	14|10|52	9790	Caggiano	”	”	1
” ” ”	S. Caboto	15|11|52	9851	Bossolini	”	”	1
” ” ”	Pte. Perón	1|11|52	9984	Baso	”	”	1
” ” ”	Juan de Garay	20|11|52	10007	Rodríguez	”	”	1
” ” ”	Juan de Garay	” ” ”	10041	Bossi	”	”	1
” ” ”	C. Biancamano	” ” ”	10126	Mamonelli	”	”	1
” ” ”	C. Biancamano	” ” ”	10277	Ciano	”	”	1
” ” ”	Castel Verde	25|11|52	10397	Anunciato	”	”	1
” ” ”	Castel Verde	” ” ”	10427	Cóppola	”	”	1
” ” ”	C. Biancamano	20|11|52	10449	Wildo	”	”	1
215-D-953	Se ignora	Se ign.	Se ign.	Se ignora	s/n.	Bolsas yerba	6
” ” ”	” ”	” ”	” ”	” ”	”	Paquete	1
						(barrenas)	1
” ” ”	” ”	” ”	” ”	” ”	”	Sacab.)	
Nota 529-D 1952	” ”	” ”	” ”	” ”	”	Fardo cartón)	1
Act. 377|D|53	” ”	” ”	” ”	FADEI	5488	Caja	1
” ” ”	” ”	” ”	” ”	RADA	14	Cajón	1
” ” ”	” ”	” ”	” ”	FBA	1442	Bolsas	6
” ” ”	” ”	” ”	” ”	230 PRL Co.	s/n	Caja	1
” ” ”	” ”	” ”	” ”	Raya Roja	s/n.	Barra	1
” ” ”	” ”	” ”	” ”	Mr. Knegt	1	Paquete	1

José Lamberti
Jefe 2º Contralor
de la Aduana de la Capital
e.8|9-Nº 3.345 s|p.p.-v.8|9|53

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, Mayor de Intendencia don Alfredo Segundo Cross, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 410.807/53 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Número del Expediente de rezagos	Vapor		Paq.	Marca	Nº	Env.	Can.
410.807|53	Sigma	25|10|52	13202	Cristalerías Rigoleau	1	Caja	1
409.898|53	Santa Elena	18|11|52	14398	JM Optica La Paz	1/4	”	4
409.430|53	Santa Elena	” ” ”	”	W N C	1	”	1
407.447|53	Birgitte Torm	2|11|52	13631	M G R	1	”	1
407.448|53	Birgitte Torm	” ” ”	”	MGR 3922 B	1/8	”	8
410.172|53	Salland	20|12|52	15958	W K E B	2221-1		1
410.811|53	U. Grange	7|12|52	15355	TBA 1984	1984/019	”	1
402.060|53	Río Atuel	15|12|51	14685	BOVRIL	1	”	1
409.612|53	Mormacyork	11|12|52	15536	F M	559	”	1
410.872|53	Overo	6|11|52	13852	NS 1984-004 COM DIA	1	”	1

José Lamberti
Jefe 2º Contralor
de la Aduana de la Capital
e.8|9-Nº 3.346 s|p.p.-v.8|9|53

Se hace saber a Don LUIS GONZALEZ y a todo el que se considere con derecho a la mercadería: un bulto conteniendo medias de nylon con un peso bruto de (54) cincuenta y cuatro kilos, detenida por Expediente Nº 703.510/52, que con fecha julio 15 de 1953, ha recaído en el mismo la siguiente providencia. Hágase saber por edicto el proveído de fojas 5, a Luis González. Firmado: Otelo H. Blassin, Jefe do Oficina do 1ª. División Sumarios.

Administración de la Aduana de la Capital, Julio 23 do 1953. — Ramón Luis Pernas, 2º Jefe de la División Sumarios.

e.8|9-Nº 4.640 s|p.p.-v.8|9|53

Se hace saber a Don ISAIAS JEIFETZ y a todo el que se considere con derecho a la mercadería: púas de nylon y mercadorías diversas, detenida por Expediente Nº 701.130/53, que con fecha junio 24 de 1953 ha recaído en el mismo la siguiente providencia: Teniendo en cuenta lo expuesto precedentemente, hágase saber por edicto el proveído de fecha 21 de marzo de 1953. Firmado: Ramón L. Pernas, 2º Jefe de la División Sumarios.

Administración do la Aduana de la Capital, Julio 23 de 1953.

e.8|9-Nº 4.641 s|p.p.-v.8|9|53

Se hace saber a Don SILVERIO CESAR BRION y a todo el que se considere con derecho a la mercadería: una caja con peso de (15) quince kilos en cigarrillos en general; una caja con peso bruto de (12) doce kilos con (240) doscientos cuarenta pares de medias de nylon, detenida por Expediente Nº 703.686/51, que con fecha julio 8 de 1953 ha recaído en el mismo la siguiente providencia: Intímese por edictos bajo apercibimiento de dar por abandonada la mercadería de que se trata. Firmado: Otelo H. Blassin, Jefe de Oficina de 1ª. División Sumarios.

Administración de la Aduana do la Capital, Julio 23 de 1953. — Ramón Luis Pernas, 2º Jefe de la División Sumarios.

e.8|9-Nº 4.642 s|p.p.-v.8|9|53

So hace saber a los agentes del vapor "Alberto Dodero" y a todo el que se considere con derecho a la mercadería un baúl usado conteniendo (96) noventa y seis botellas de cognac de 3/4 litro con un peso bruto de (156) ciento cincuenta y seis kilos, detenida por Expediente Nº 700.521/53, quo con fecha junio 3 de 1953 ha recaído on ol mismo la siguiente providencia: cítese, llame y emplace para dentro del tercero día de publicado el presente edicto, a todo el que se considere con derecho a la mercadería de autos, debiendo detallarse el lugar y forma en que fué hallada la misma. Firmado: Ramón Luis Pernas, 2º Jefe de la División Sumarios.

Administración do la Aduana de la Capital, Julio 23 do 1953.

e.8|9-Nº 4.643 s|p.p.-v.8|9|53

Se hace saber a Don IJETSCHE SIKKEMA y a todo el que se considere con derecho a la mercadería: (17) diez y siete bolsas de harina de trigo con (85) ochenta y cinco kilos en total, detenida por Expediente Nº 703.136/50, que con fecha junio 25 de 1953 ha recaído en el mismo la siguiente providencia: Atento lo expuesto, intímese a los interesados la cancelación de los cargos oportunamente formulados, por edictos. Firmado: Ramón Luis Pernas, 2º Jefe de la División Sumarios.

Administración de la Aduana de la Capital, Julio 23 de 1953.

c.8|9-Nº 4.644 s|p.p.-v.8|9|53

Se hace saber a Don JOSE ELFMAN y a todo el que se considere con derecho a la mercadería (6) seis copitas para trofeo de metal blanco con su correspondiente pié de madera, (2) dos pies de madera sueltos para copitas, (1) un frasco loción "Mary-Stuart" y (1) un frasco rotulado "Karanuva" loción para afeitarse, detenida por Expediente número 700.731/52, que con fecha mayo 19 de 1953, ha recaído en el mismo la siguiente providencia: Atento que el interesado no vive en el domicilio establecido oportunamente, intímese por edicto la cancelación del cargo formulado, bajo apercibimiento de dar por abandonada la mercadería. Firmado: Ramón Luis Pernas, 2º Jefe de la División Sumarios.

Administración de la Aduana de la Capital, Julio 23 de 1953.

e.8|9-Nº 4.645 s|p.p.-v.8|9|53

Se hace saber a todo el que se considere con derecho a la mercadería (119) ciento diez y nueve cajas de cigarrillos de (10) diez atados cada una, marca "Chesterfield", detenida por expediente 701.318|53, que con fecha junio 23 de 1953 ha recaído en el mismo la siguiente providencia: Cítese por edictos a todo el que se considere con derecho sobre la mercadería de autos, firmado: Ramón Luis Pernas, 2º Jefe de la División Sumarios. Administración de la Aduana de la Capital, Julio 24 de 1953.

e.8|9-Nº 4.646 s|p.p.-v.8|9|53

Se hace saber a Don JUAN GENOVESE y a todo el que se considere con derecho a la mercadería (7) siete cajas de diez paquetes de cigarrillos cada una marca "Chesterfield" y (3) tres ídem, ídem marca "Lucky-Strike" sin estampillado Fiscal Nacional, detenida por Expediente Nº 700.219|53, que con fecha junio 16 de 1953 ha recaído en el mismo la siguiente providencia: Cítese por edicto a todo el que se considere con derecho sobre la mercadería del lote Nº 129, bajo apercibimiento de ser vendida sin más trámite en pública subasta (Art. 109 de la Ley 12.964, firmado: Ramón Luis Pernas, 2º Jefe de la División Sumarios. — Administración de la Aduana de la Capital, Julio 24 de 1953.

e.8|9-Nº 4.647 s|p.p.-v.8|9|53

Se hace saber a Don HECTOR RIESTRA y a todo el que se considere con derecho a la mercadería: (1) una caja abierta rotulada "Películas-Rayos-X-Du-pont", etc., detenida por Expediente Nº 701.086|49 que con fecha Julio 15 de 1953 ha recaído la siguiente providencia: Cítese por edictos a los propietarios de la mercadería en infracción, toda vez que tratándose de una Agencia de Comisiones el inculpado solo tenía la tenencia de las mismas. Firmado: Ramón Luis Pernas, 2º Jefe de la División Sumarios. — Administración de la Aduana de la Capital, Julio 24 de 1953.

e.8|9-Nº 4.648 s|p.p.-v.8|9|53

Se hace saber a todo el que se considere con derecho a la mercadería (53) cincuenta y tres cartones de cigarrillos "Chesterfield", diez y ocho de los cuales se hallan abiertos conteniendo cada uno diez paquetes, detenida por Expediente Número 701.189|53, que con fecha Junio 12 de 1953 ha recaído la siguiente providencia: Cítese por edicto a las personas que se crean con derecho a la mercadería de autos. Firmado: Ramón Luis Pernas, 2º Jefe de la División Sumarios Administración de la Aduana de la Capital, Julio 24 de 1953.

e.8|9-Nº 4.649 s|p.p.-v.8|9|53

Se hace saber a Don ANTONIO MASTROCOLA y a todo el que se considere con derecho a la mercadería, un corte de género de color azul marino, al parecer de lana, pesando un kilo ciento treinta y cinco gramos, detenida por Expediente Nº 702.821|52, que con fecha Junio 12 de 1953 ha recaído la siguiente providencia: Cítese al mismo por edictos a los efectos de cancelación de cargos, bajo apercibimiento de dar por tácitamente abandonada la mercadería de que se trata. Firmado: Alejandro J. Pérez y Gutiérrez, Subadministrador (Int.), Administración de la Aduana de la Capital, Julio 24 de 1953. — Ramón Luis Pernas, 2º Jefe de la División Sumarios.

e.8|9-Nº 4.650 s|p.p.-v.8|9|53

Se hace saber a Don MALAWER CHAIM y a todo el que se considere con derecho a la mercadería: (1) una mesa de máquina de coser, (1) un motor eléctrico y (1) un mueble de máquina de coser, detenida por Expediente número 700.250|50, que con fecha julio 14 de 1953 ha recaído la siguiente providencia: Intímese por edictos, al interesado la cancelación del cargo formulado oportunamente, bajo apercibimiento que en caso de no comparecer, se dará por abandonada la mercadería. — Firmado: Otelo H. Blassin, Jefe de Oficina de 1ª de la División Sumarios.

Administración de la Aduana de la Capital, julio 24 de 1953. — Ramón Luis Pernas, 2º Jefe de la División Sumarios.

e.8|9-Nº 4.656 s|p.p.-v.8|9|53

Se hace saber a todo el que se considere con derecho a la mercadería: (24) veinte y cuatro pares de medias para mujer de nylon, marca "Marilyn-Jane" y (35) treinta y cinco pares ídem ídem ídem marca "Melody" todos en sobres de papel celofán; detenida por Expediente Nº 401.950|53, que con fecha junio 12 de 1953 ha recaído la siguiente providencia: Cítese por edictos a todo el que se considere con derecho sobre la mercadería de autos. — Firmado: Ramón Luis Pernas, 2º Jefe de la División Sumarios. Administración de la Aduana de la Capital, julio 27 de 1953. — Otelo H. Blassin, Jefe de Oficina de 1ª, División Sumarios.

e.8|9-Nº 4.657 s|p.p.-v.8|9|53

Se hace saber a don ALVARO ROBLES SOTO y a todo el que se considere con derecho a la mercadería: (2) dos bultos con (45) cuarenta y cinco zorros semi-confeccionados pesando (16) diez y seis kilos neto y (80) ochenta kilos neto al parecer pieles de Astrakán, detenida por Expediente Nº 703.369|52, que con fecha julio 22 de 1953 ha recaído la siguiente providencia: Cítese por edicto el siguiente proveído, dése vista de lo actuado a la firma Guillermo Retamal el lapso de cinco días perentorios, en los términos del Art. 56 de la Ley 12.964, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se le declarará rebelde Art. 47 del citado texto legal. — Firmado Otelo H. Blassin, Jefe de Oficina de 1ª de la División Sumarios.

Administración de la Aduana de la Capital julio 27 de 1953.

e.8|9-Nº 4.658 s|p.p.-v.8|9|53

Se hace saber a JULIAN JULIO, SANTIAGO URIBE, JUAN JOSE APRAIZ IZAGUIRRE, y PEDRO BENIGNO URQUIZA y todo el que se considere con derecho a la mercadería: (139) ciento treinta y nueve cartones de cigarrillos americanos de la marca "Chesterfield", conteniendo en su interior cada uno diez paquetes de cigarrillos, (1) un cartón de cigarrillos americanos de la marca "Lucki Strike" conteniendo diez paquetes de cigarrillos, todos sin el correspondiente estampillado Fiscal Nacional; detenida por Expediente número 701.188|53, que con fecha julio 23 de 1953, ha recaído en el mismo la siguiente providencia: Hágase saber por edicto, el proveído de fecha 12|6|1953 a Juan José Apraiz Izaguirre. — Firmado: Otelo H. Blassin, Jefe de Oficina de 1ª de la División Sumarios.

Administración de la Aduana de la Capital, Julio 27 de 1953.

e.8|9-Nº 4.659 s|p.p.-v.8|9|53

Se hace saber a todo el que se considere con derecho a la mercadería: (1) un cartón de cigarrillos marca "Chesterfield", (2) dos cartones ídem ídem marca "Philips-Morris", (3) tres paquetes de ídem marca "Philips-Morris"; siete (7) paquetes de cigarrillos marca "Chesterfield" y dos paquetes ídem marca "Lucky-Strike", detenidos por Expediente Nº 701.555|53, que con fecha julio 24 de 1953 ha recaído la siguiente providencia: Cítese por edictos a todo aquél que se considere con derecho a la mercadería hallada. — Firmado: Otelo H. Blassin, Jefe de Oficina de 1ª de la División Sumarios.

Administración de la Aduana de la Capital, julio 27 de 1953.

e.8|9-Nº 4.660 s|p.p.-v.8|9|53

ADUANA DE MENDOZA

Se notifica por el término de un día a partir de la presente publicación, a todo aquél que se considere con derecho legal a 2 vacas, 2 novillos y 1 ternera, todos estos animales criollos, que fueron intervenidos con fecha 24 de octubre de 1952, en el paraje denominado "Portezuelo de las Bayas", jurisdicción del Puesto "Cajón Grande" de Gendarmería Nacional dependiente del Escuadrón Malargüé, instruyéndose Sumario Nº 64|52 AM., por contrabando de exportación, que en las citadas actuaciones ha recaído el siguiente fallo: "... Por tanto: De conformidad con lo preceptuado por el art. 72 de la Ley 12.964, El Administrador de la Aduana de Mendoza, Resuelve: Art. 1º — Condenar, declarando caídos en comiso los (5) cinco animales vacunos de que se trata, en mérito a lo expuesto en los considerandos que preceden. — Art. 2º, 3º y 4º — Son de forma. — Fdo.: Leonardo F. Quiroz, Administrador". — Ricardo Raúl Rosas, Jefe Oficina Sumarios Aduana de Mendoza.

e.8|9-Nº 4.635 s|p.p.-v.8|9|53

Se notifica por el término de un día a partir de la publicación del presente edicto, a todo aquél que se considere con derecho legal sobre (4) cuatro animales vacunos mestizos, que fueron intervenidos por personal del Puesto "Cruz de Piedra" de Gendarmería Nacional, el día 8 de mayo de 1952, en el paraje "Vegas del Yaucha", instruyéndose Sumario número 37|52 AM., por contrabando de exportación y en el que ha recaído el siguiente fallo: "...Por tanto: De conformidad con lo preceptuado por el art. 72 de la Ley 12.964, El Administrador de la Aduana de Mendoza, Resuelve: Art. 1º — Condenar, declarando caídos en comiso los (4) cuatro animales vacunos de que se trata, en mérito a lo expuesto en los considerandos que preceden, debiendo adjudicarse al Fisco el importe obtenido en la subasta (Art. 129 Ley 12.964). — Art. 2º y 3º — Son de forma. — Fdo.: Leonardo F. Quiroz, Administrador". — Ricardo Raúl Rosas, Jefe Oficina Sumarios Aduana de Mendoza.

e.8|9-Nº 4.636 s|p.p.-v.8|9|53

RECEPTORIA DE RENTAS ADUANERAS DE "AGUARAY"

Edicto

De conformidad con lo determinado por el artículo 47 de la Ley 12.964, se hace saber a los interesados y a quienes se consideren con derechos a las mercaderías secuestradas en los lugares que se detallan más abajo y que dieron origen al siguiente sumario en el que se dictó el siguiente fallo:

Receptoría Rentas Aduaneras Aguaray.

Nº sumario	Lugar del secuestro	Responsable	Infracción a los arts.	Fallo	Fecha del fallo
425.744|50. D. N. A.	Estación F. C. N. G. B. Buenos Aires.	Moisés Víctor Mandelbaum.	1036 de las OO.AA.	Comiso.	11|6|53.

Receptoría de Aguaray, 11 de junio de 1953.

Buenaventura Bejarano
Receptor de Rentas Aduan. de Aguaray

e.8|9-Nº 3.530 s|p.p.-v.8|9|53

RECEPTORIA DE RENTAS ADUANERAS DE "AGUARAY"

Edicto

De conformidad con lo determinado por el artículo 47 de la Ley 12.964, se hace saber a los interesados y a quienes se consideren con derechos a un automóvil marca "Plymouth", modelo 1939, con equipo de radio receptor, secuestrado en el lugar que se detalla más abajo y que diera origen al siguiente sumario, en el que se dictó el siguiente fallo:

Receptoría Rentas Aduaneras Aguaray.

Nº sumario	Lugar del procedimiento	Responsable	Infracción a los arts.	Fallo	Fecha del fallo
129|51.RA.	Estación F. C. Senda Hachada (Departamento Orán).	Celeste Tarquino o Encina o Soto.	1036 de las OO.AA. y 108, Ley 12.964.	Comiso.	11|6|53.

Receptoría de Aguaray, 12 de junio de 1953.

Buenaventura Bejarano
Receptor de Rentas Aduan. de Aguaray

e.8|9-Nº 3.533 s|p.p.-v.8|9|53

RECEPTORIA DE RENTAS ADUANERAS DE "AGUARAY"

Edicto

De conformidad con lo determinado por el artículo 47 de la Ley 12.964, se hace saber a los interesados y a quienes se consideren con derechos a las mercaderías secuestradas en los lugares que se detallan más abajo y que dieron origen al siguiente sumario en el que se dictó el siguiente fallo:

Receptoría Rentas Aduaneras Aguaray.

Nº sumario	Lugar del secuestro	Responsable	Infracción a los arts.	Fallo	Fecha del fallo
32|53.RA.	Pócitos.	Desconocido.	1036-OO.AA. y 1º, Ley 14.129.	Comiso.	29|5|53.

Receptoría de Aguaray, 19 de junio de 1953.

Buenaventura Bejarano
Receptor de Rentas Aduan. de Aguaray

e.8|9-Nº 3.537 s|p.p.-v.8|9|53

RECEPTORIA DE RENTAS ADUANERAS DE AGUARAY (SALTA)

En cumplimiento a lo dispuesto por el art. 46 de la Ley 12.964, se cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la fecha de esta publicación, bajo apercibimiento de proseguir las actuaciones en rebeldía, para que comparezcan quienes se consideren con derechos a las mercaderías detenidas que se detallan a continuación:

Sumario Nº 60-RA-1953. (3) tres bolsas conteniendo un total de (81) ochenta y un kilogramos de hojas de coca, aprehendidos en jurisdicción de Orán.

Sumario Nº 61-RA-1953. (2) dos fardos conteniendo un total de (22) kilogramos de hojas de coca, aprehendidas en jurisdicción de Orán.

Receptoría de Aguaray, 22 de junio de 1953.

Buenaventura Bejarano
Receptor de Rentas Aduan. de Aguaray

e.8|9-Nº 3.693 s|p.p.-v.8|9|53

RECEPTORIA DE RENTAS ADUANERAS DE AGUARAY (SALTA)

En cumplimiento a lo dispuesto por el art. 46 de la Ley 12.964, se cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la fecha de esta publicación, bajo apercibimiento de proseguir las actuaciones en rebeldía, para que comparezcan quienes se consideren con derechos a las mercaderías detenidas que se detallan a continuación:

Sumario Nº 62-RA-1953. (1) una bicicleta de media carrera, usada, sin marca, rodado 28x1 ⅝, sin cámaras, con piñón de tres velocidades, aprehendida en jurisdicción de Pocitos (Salta).

Receptoría de Aguaray, 24 de junio de 1953.

Buenaventura Bejarano
Receptor de Rentas Aduan. de Aguaray

e.8|9-Nº 3.707 s|p.p.-v.8|9|53

ADUANA DE AGUARAY (SALTA)

En cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 46 de la Ley Nº 12.964, se cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la fecha de esta publicación, bajo apercibimiento de proseguir las actuaciones en rebeldía para que comparezcan quienes se consideren con derecho a la mercadería detenida que se detalla a continuación:

Sumario Nº 72-BA.-1953. — (4) cuatro tambores de hojas de coca, tres cerrados y uno abierto, con un total de (70) setenta kilogramos, aprehendidos en jurisdicción de "Lote seis del Ingenio San Martín del Tabacal".

Receptoría de Aguaray, 3 de agosto de 1953. — Buenaventura Bejarano, Receptor de Rentas Aduaneras de Aguaray.

e.8|9-Nº 4.632 s|p.p.-v.8|9|53

ADUANA DE GOYA

Conforme con los artículos 46 y 47 de la Ley Nº 12.964, se hace saber a CARLOS IBARROLA, por término que en el Expediente Nº 12-P-1953 A.G. (Sumario Nº 3), considerándolo incurso en el delito de contrabando, se ha dictado Resolución Fallo Nº 4/1953, que dice así, Se Resuelve: Comisar las 334 pulseras para relojes (s/inventario que obra a fojas 10 vta.), y condenar al nombrado al pago de una multa igual al valor de las mismas, sin perjuicio de los derechos (Art. 12, 1º y 2º párrafo, Ley Nº 14.129), y reposición de fojas causadas.

Goya (Ctes.), mayo 7 de 1953. — Roberto Luis Röttjer, Administrador Aduana de Goya.

e.8|9-Nº 4.633 s|p.p.-v.8|9|53

ADUANA DE NECOCHEA

Conforme a lo dispuesto en el Art. 46, Ley 12.964, se hace saber a BALBINO FELIX GOITIS, Cédula de Identidad Nº 1.342.657 (duplicado) de la Policía Federal, la parte dispositiva apartados 1º y 4º del fallo Nº 10 de fecha 23 de julio de 1953 dictado en sumario Nº 11|953-A.N. con motivo de la mercadería que le fué secuestrada en Puerto Quequén, Necochea el día 14 de mayo de 1953, que dice así: 1º Condenar caídas en comiso las cincuenta cajas de doscientos cigarrillos cada una, de fabricación de los EE. UU. de Norte América, secuestradas a Balbino Goitis (Art. 12º Ley 14.129). — 4º Condenar a Balbino Goitis, al pago de una multa igual a cinco veces el valor de las cincuenta cajas de doscientos cigarrillos que se le secuestraron, con destino a Rentas Generales (Art. 12º Ley 14.129). Apartado 6º: repóngase, etc. A la vez, se le hace saber también el valor de aforo de dicha mercadería: Partida Nº 336 a O$S. 3,20 kilo . D. E. 1.794. — Necochea, agosto de 1953. — Osvaldo Garate, Administrador.

e.8|9-Nº 4.651 s|p.p.-v.8|9|53

RECEPTORIA DE RENTAS ADUANERAS DE "LAS LAJAS"

En cumplimiento a lo dispuesto por el art 46 de la Ley 12.964, se cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la fecha de esta publicación, bajo apercibimiento de seguir las actuaciones en rebeldía, para que comparezcan a quienes se consideren con derecho de los efectos detenidos y que se detallan a continuación: Expediente Sumario Nº 5-G-953. 714 frascos de Penicilina. 98 frascos de "Forticilín". 48 frascos de Estreptomicina. 14 cintas métricas. 8.161 madejas de hilo para bordar. 20 ovillos de hilo para bordar y 504 carreteles de hilo para coser. Aprendidos en el paraje Lago "Quillen" (Aluminé). — Receptoría de Las Lajas, agosto 6|1953. — Román Lara.

e.8|9-Nº 4.652 s|p.p.-v.8|9|53

ADUANA DE JUJUY

(Circ. Nº 123-E-1952-DNA.)

En cumplimiento a lo dispuesto por el art. 46 de la Ley 12.964, se cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la fecha de esta publicación, bajo apercibimiento de proseguir las actuaciones en rebeldía, para que comparezcan a quienes se consideren con derechos a las mercaderías detenidas que se detallan a continuación:

Sumario Nº 14-F/953 — 13 pares medias de nylon p/señora, 1 tapado usado, 7, ½ kilos hojas de coca y 29 madejas c/hilo p/bordar, aprehendidas en la estación Jujuy del Ferrocarril.

Sumario Nº 47-P/953. — 4 kilos hojas de coca y varias piezas, efectos usados deteriorados s/valor, aprehendidos en la estación Jujuy del Ferrocarril. (Tilcara).

Sumario Nº 48-P/953. — 1 valija usada, 3 kilos hojas de coca y 2 confecciones de algodón p/niño deterioradas, aprehendidas en la estación Jujuy del Ferrocarril.

Sumario Nº 6-S/953. — 66 kilos incienso, aprehendidos en la estación Jujuy del Ferrocarril. — César Muiqui, Instructor.

e.8|9-Nº 4.634 s|p.p.-v.8|9|53

RECEPTORIA DE RENTAS ADUANERAS DE SAN MARTIN DE LOS ANDES

En actuaciones 1-G-1953, que se instruyen por supuesto contrabando de 2 vacas con cría, se solicitá con carácter urgente y bajo apercibimiento de seguirse el sumario en rebeldía, la presencia de JOSE ANCELMO ACUÑA, a la Receptoría de Rentas Aduaneras de San Martín de los Andes, en días hábiles de 11 a 13 horas. — Unico Aviso. — Dámaso Peña, Receptor Rentas Aduaneras.

e.8|9-Nº 4.637 s|p.p.-v.8|9|53

Se hace saber al público en general, que el día 8 de agosto del corriente año, en San Martín de los Andes, a las 15 horas, en las instalaciones de la Asociación de Bomberos Voluntarios, procederé al remate en pública subasta de mercaderías varias, afectadas a los Sumarios 2-G/1949, 1-G/1951, 1-G/1952, 2-G/1952, 3-G/1952, 4-G/1952, 5-G/1952, 2-H/1953, 3-H/1953 y 4-H/1953, instruídos por contrabando a las personas: Oscar Díaz Flores, Osvaldo Oporto, Sergio Manuel y Santiago Eduardo del Campo Wiff, Nora Magdalena Melo Araneda, Domingo Quidel Cumilaf, Jorge Alejandro y Florencio Amador Jaramillo Acevedo, Carlos del Carmen Cifuentes Cid y José Martínez Martínez, Desiderio Escobar, Alberto Cayuman Mellado, Aparicio Provosto Soto y Juan Antonio Córdoba Morales.

El remate será sin base y al mejor postor, quedando sujeto a la aprobación del señor Receptor Se hace saber que todo comprador deberá abonar además del importe del remate, una comisión del 10 % en cumplimiento a las disposiciones aduaneras en vigencia. La venta se realizará al contado. — Carlos A. Gómez, Auxiliar 4º, Rematador.

e.8|9-Nº 4.638 s|p.p.-v.8|9|53

RECEPTORIA DE RENTAS ADUANERAS DE PERITO MORENO

De conformidad con lo determinado por el artículo 47 de la Ley 12.964, se hace saber al interesado y a quienes se consideren con derechos a las mercaderías secuestradas en el lugar que se detalla más abajo y que dió origen al siguiente sumario, en el que se dictó este fallo:

Nº Sumario: 1-GN/1953; Lugar del secuestro: Los Antiguos; Responsable: Juan Andrés Segundo Uribe Olavarría; Infrac. al art.: 1.036-OO.AA; Fallo: Comiso; Fecha del fallo: julio 17 de 1953. — Florencio Barbich, Receptor (Interino).

e.8|9-Nº 4.639 s|p.p.-v.8|9|53

Ministerio de Justicia

REMATE JUDICIAL

Intendencia Municipal de la Ciudad de Buenos Aires

BANCO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Judicial: Alhajas serán subastadas día 18 de Setiembre, a las 15, en el local de la calle Esmeralda 660. Exhibición días 15, 16 y 17, de 13 a 19. Orden señor Juez Nacional en lo Civil Dr. Roberto M. Tieghi, secretaría autorizante se hace saber por tres días que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires rematará los bienes correspondientes al juicio "Zneindzeiras M. de, Brenislava, su insanía" (inventario 5305) sin base, comisión 10% y al contado.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1953. — Héctor L. Rodríguez Guichou, secretario.

$ 72.— e.8|9-Nº 20.511-v.10|9|53

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Núm. 1

Por disposición del Juez de Instrucción Dr. Enrique Martínez Pena citase por treinta días a JUAN DE LA CRUZ BRAVO, procesado por encubrimiento, bajo apercibimiento de rebeldía.

Buenos Aires, julio 28 de 1953. — César Black, secretario.

e.8|9-Nº 1.176 s|p.p.-v.19|10|53

Núm. 2

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ERNESTO JULIO ROMANO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, 31 de julio de 1953. — Enrique Julio Villarreal, secretario.

e.8|9-Nº 1.177 s|p.p.-v.19|10|53

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a DALMACIO PEDRO OCHOA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).

Buenos Aires, 19 de agosto de 1953. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.8|9-Nº 1.178 s|p.p.-v.19|10|53

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FERNANDEZ DE G. PEREYRA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).

Buenos Aires, 19 de agosto de 1953. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.8|9-Nº 1.179 s|p.p.-v.19|10|53

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE POPOFF, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, agosto 24 de 1953. — Enrique Julio Villarreal, secretario.

e.8|9-Nº 1.180 s|p.p.-v.19|10|53

Núm. 4

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black s|c., se emplaza por treinta días a ANTONIO BENZO, a comparecer en la causa que se le sigue por denuncia estafa (Expte. 27.040), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 50.

Buenos Aires, 21 de agosto de 1953. — Carlos M. Ure, secretario.

e.8|9-Nº 1.181 s|p.p.-v.19|10|53

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Roberto A. Durrieu se emplaza por treinta días a PRUDENCIO MACHADO, a comparecer en la causa que se le signe por defraudación (causa Nº 27.260), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secrtaría Nº 49.

Buenos Aires, 21 de agosto de 1953. — Ernesto A. Zarini, secretario.

e.8|9-Nº 1.182 s|p.p.-v.19|10|53

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto Black, se emplaza por treinta días a EMILIO CORTELL a comparecer en la causa que se le sigue por matrimonio ilegal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 51.

Buenos Aires, 21 de agosto de 1953. — Julio S. Soto, secretario.

e.8|9-Nº 1.183 s|p.p.-v.19|10|53

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Roberto A. Durrieu se emplaza por treinta días a GUILLERMO BOGADO, a comparecer en la causa que se le sigue pro hurto y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 51.

Buenos Aires, 24 de agosto de 1953. — Julio S. Soto, secretario.

e.8|9-Nº 1.184 s|p.p.-v.19|10|53

Núm. 5

Se cita, llama y emplaza por treinta días a CARLOS GIORDANO, procesado por malversación de caudales públicos, por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción Nº 5 a cargo del Dr. Raúl Pizarro Migueńs, Secretaría A. C. Díaz, para que comparezca a estar a derecho en la causa mencionada, bajo apercibimiento de ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, 10 de agosto de 1953. — Aurelio Carlos Díaz, secretario

e.8|9-Nº 1.185 s|p.p.-v.19|10|53

Núm. 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor B. Ferrer Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al acusado ELIAS GONZALEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. al art. 1º, Ley 13.944, bajo apercibimiento de declarársele rebelde Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º sobre Lavalle.

Buenos Aires, 3 de agosto de 1953. — Rodolfo A. González, secretario

e.8|9-Nº 1.186 s|p.p.-v.19|10|53

Núm. 7

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. E. Martínez Pena, int. a/c. del Juzgado Nº 7, se cita y emplaza por el término de treinta días al prófugo MARTIN MANDEL, a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Secretaría Nº 59.

Buenos Aires, julio 28 de 1953. — Raúl Barceló, secretario.

e.8|9-Nº 1.187 s|p.p.-v.19|10|53

Núm. 8

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga se emplaza por treinta días a ALCIRA ALVAREZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 62, Causa número 6.009.

Buenos Aires, 7 de agosto de 1953. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.8|9-Nº 1.188 s|p.p.-v.19|10|53

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga se emplaza por treinta días a ANTONIO SALAME YAGUE, causa Nº 5.866, a com-

parecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 61.
Buenos Aires, agosto 5 de 1953. — El secretario.
e.8|9-Nº 1.189 s|p.p.-v.19|10|53

Núm. 10

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción en lo Criminal, Dr. Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a OSVALDO FONSA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación y encubrimiento hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).
Buenos Aires, agosto 7 de 1953. — Justo E. Rojo, secretario.
e.8|9-Nº 1.190 s|p.p.-v.19|10|53

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a PRESENTACION DEL CARMEN BAZAN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).
Buenos Aires, agosto 6 de 1953. — Justo E. Rojo, secretario.
e.8|9-Nº 1.191 s|p.p.-v.19|10|53

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción Nº 10, Dr. Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO ZABIELSKY, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).
Buenos Aires, agosto 5 de 1953. — Justo E. Rojo, secretario.
e.8|9-Nº 1.192 s|p.p.-v.19|10|53

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE PIPAN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por usurpación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).
Buenos Aires, agosto 6 de 1953. — Justo E. Rojo, secretario.
e.8|9-Nº 1.193 s|p.p.-v.19|10|53

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción en lo Criminal, Dr. Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Oscar Roberto Sicilia, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).
Buenos Aires, 18 de agosto de 1953. — Justo E. Rojo, secretario.
e.8|9-Nº 1.194 s|p.p.-v.19|10|53

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo ALBERTO FABIO ALANIZ, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, agosto 19 de 1953. — Héctor Orozco, secretario.
e.8|9-Nº 1.195 s|p.p.-v.19|10|53

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE ANDRES BUSTOS procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 19 de agosto de 1953. — Héctor Orozco, secretario.
e.8|9-Nº 1.196 s|p.p.-v.19|10|53

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo CARLOS LEANDRO VILLEGAS, procesado por el delito de malversación caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del antorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, agosto 19 de 1953. — Héctor Orozco, secretario.
e.8|9-Nº 1.197 s|p.p.-v.19|10|53

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción Dr. Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo ABELARDO ANDRES BERICUA, acusado de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de ley. — Buenos Aires, agosto 20 de 1953. — Julio Barberis, secretario.
e.8|9-Nº 1.198 s|p.p.-v.19|10|53

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción Dr. Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo PEDRO TELMO MACHUCA, acusado de hurto, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante este Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de ley. — Buenos Aires, agosto 21 de 1953. — Julio Barberis, secretario.
e.8|9-Nº 1.199 s|p.p.-v.19|10|53

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Dr. Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE LOPEZ, acusado de abuso de arma y lesiones, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante este Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de ley. — Buenos Aires, agosto 21 de 1953. — Julio Barberis, secretario.
e.8|9-Nº 1.200 s|p.p.-v.19|10|53

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO ZUCARINO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, agosto 21 de 1953. — Justo E. Rojo, secretario.
e.8|9-Nº 1.201 s|p.p.-v.19|10|53

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo CARLOS SADAO KODAMA, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 3 de agosto de 1953. — Héctor Orozco, secretario.
e.8|9-Nº 1.202 s|p.p.-v.19|10|53

Núm. 11

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo LUIS ZALAZAR procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 6 de agosto de 1953. — Carlos J. Rubianes, secretario.
e.8|9-Nº 1.203 s|p.p.-v.19|10|53

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo GREGORIO MAGGIOTTI, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 18 de agosto de 1953. — José Luis Romero Victorica, secretario.
e.8|9-Nº 1.204 s|p.p.-v.19|10|53

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo PEDRO SEALDAJERRI, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 18 de 1953. — José L. Romero Victorica, secretario.
e.8|9-Nº 1.205 s|p.p.-v.19|10|53

Núm. 12

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique I. Cáceres (h.), se cita y emplaza a PASCUAL BUIGAS, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso. — Capital Federal, 19 de agosto de 1953. — Ricardo José Brea, secretario.
e.8|9-Nº 1.206 s|p.p.-v.19|10|53

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Enrique L. Cáceres (h.), se cita y emplaza a ERNESTO CARLOS VILLA, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de hurto, violación de domicilio y daños reiterados, bajo apercibimiento si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso. — Capital Federal, 21 de agosto de 1953. — Ricardo José Brea, secretario.
e.8|9-Nº 1.207 s|p.p.-v.19|10|53

JUZGADOS NACIONALES DEL INTERIOR

SANTA CRUZ

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia del Territorio de Santa Cruz, doctor Arnaldo Luzuriaga Vivot, Secretaría del doctor Girio R. Berzero, se hace saber por dos veces, durante quince días y con un intervalo de tres meses, que en el expediente rotulado "Cobrador Fiscal c|Propietario chacra 7 S. E. C. Pueblo Jaramillo Deseado s|Apremio" (Expte. Nº 1.102, Fº 257 año 1952), se ha dictado la siguiente providencia: "... Gallegos, 15 de octubre de 1952. Mes del Justicialismo. Certificando en este acto el actuario sobre la autenticidad de la personería invocada, téngase al peticionante por presentado, por parte y con el domicilio constituído. Atento lo pedido, cítese al deudor o deudores, por edictos que se publicarán por dos veces durante quince días y por intervalo de tres meses en el Boletín Judicial de la Nación y Boletín Oficial, para que comparezcan a abonar la suma reclamada, bajo apercibimiento de llevarse adelante el apremio designándose al señor Defensor de ausentes del Juzgado. Martes y Viernes para oír providencia. A. Luzuriaga Vivot. Ante mí: Girio R. Berzero". — Río Gallegos, 12 de marzo de 1953. — Girio R. Berzero, secretario.
e.18|5-Nº 549 s|p.p.-v.9|6|53
e.8|9-Nº 549 s|p.p.-v.28|9|53

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia del Territorio de Santa Cruz, doctor Arnaldo Luzuriaga Vivot, Secretaría del doctor Girio R. Berzero, se hace saber por dos veces, durante quince días y con un intervalo de tres meses, que en el expediente rotulado "Cobrador Fiscal c|Propietario lote D 4|5, Río Gallegos, s|apremio" (Expte. 1.096, fº 255, año 1952), se ha dictado la siguiente providencia: "... Gallegos, 15 de octubre de 1952. Mes del Justicialismo. Certificando en este acto el actuario sobre la autenticidad de la personería invocada, téngase al peticionante por presentado, por parte y con el domicilio constituído. Atento lo pedido, cítese al deudor o deudores, por edictos que se publicarán por dos veces durante quince días y por intervalo de tres meses en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, para que comparezcan a abonar la suma reclamada, bajo apercibimiento de llevarse adelante el apremio designándose al señor Defensor de ausentes del Juzgado. Martes y Viernes para oír providencias. A. Luzuriaga Vivot. Ante mí: Girio R. Berzero". — Río Gallegos, 12 de marzo de 1953. — Girio R. Berzero, secretario.
e.18|5-Nº 550 s|p.p.-v.9|6|53
e.8|9-Nº 550 s|p.p.-v.28|9|53

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia del Territorio de Santa Cruz, doctor Arnaldo Luzuriaga Vivot, Secretaría del doctor Girio R. Berzero, se hace saber por dos veces durante quince días y con un intervalo de tres meses, que en el expediente rotulado "Cobrador Fiscal c|Propietario lote 12 N, Sección 14 Fracción D. Santa Cruz s|Apremio" (Expediente Nº 1.101, Fº 257, año 1952), se ha dictado la siguiente providencia: "... Gallegos, 15 de octubre de 1952. Mes del Justicialismo. Certificando en este acto el actuario sobre la autenticidad de la personería invocada, téngase al peticionante por presentado, por parte y con el domicilio constituído. Atento lo pedido, cítese al deudor o deudores, por edictos que se publicarán por dos veces durante quince días y por intervalo de tres meses en el Boletín Judicial de la Nación y Boletín Oficial, para que comparezcan a abonar la suma reclamada, bajo apercibimiento de llevarse adelante el apremio designándose al señor Defensor de ausentes del Juzgado. Martes y Viernes para oír providencias. A. Luzuriaga Vivot. Ante mí: Girio R. Berzero". — Río Gallegos, 12 de marzo de 1953. — Girio R. Berzero, secretario.
e.18|5-Nº 551 s|p.p.-v.9|6|53
e.8|9-Nº 551 s|p.p.-v.28|9|53

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia del Territorio de Santa Cruz, doctor Arnaldo Luzuriaga Vivot, Secretaría del Doctor Girio R. Berzero, se hace saber por dos veces durante quince días y con un intervalo de tres meses, que en el expediente rotulado "Cobrador Fiscal c|Propietario lote 10 NE, Sección 23, Fracción C. Santa Cruz s|Apremio" (Expte. Nº 1.100, F: 257, año 1952), se ha dictado la siguiente providencia: "... Gallegos, 15 de octubre de 1952. Mes del Justicialismo. Certificando en este acto el actuario sobre la autenticidad de la personería invocada, téngase al peticionante por presentado, por parte y con el domicilio constituído. Atento lo pedido, cítese al deudor o deudores, por edictos que se publicarán por dos veces durante quince días y por intervalo de tres meses en el Boletín Judicial de la Nación y Boletín Oficial, para que comparezcan a abonar la suma reclamada

bajo apercibimiento de llevarse adelante el apremio designándose al señor Defensor de ausentes del Juzgado. Martes y Viernes para oír providencias. A. Luzuriaga-Vivot. Ante mí: Girio R. Berzero". — Río Gallegos, 12 de marzo de 1953. — Girio R. Berzero, secretario.

e.18|5-Nº 552 s|p.p.-v.9|6|53
e.8|9-Nº 552 s|p.p.-v.28|9|53

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia del Territorio de Santa Cruz, doctor Arnaldo Luzuriaga Vivot, Secretaría del doctor Girio R. Berzero, se hace saber por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, que en el expediente rotulado "Cobrador Fiscal c|Propietario lote 2 oeste, Zona Sur, Río Santo Cruz s|Apremio" (Expediente Nº 1.099, fº 257, año 1952), se ha dictado la siguiente providencia: "... Gallegos, 15 de octubre de 1952. Mes del Justicialismo. Certificando en este acto el actuario sobre la autenticidad de la personería invocada, tiénese al peticionante por presentado, por parte y con el domicilio constituído. Atento lo pedido, cítese al deudor o deudores, por edictos que se publicarán por dos veces durante quince días y por intervalo de tres meses en el Boletín Judicial de la Nación y Boletín Oficial, para que comparezcan a abonar la suma reclamada, bajo apercibimiento de llevarse adelante el apremio designándose al señor Defensor de ausentes del Juzgado. Martes y Viernes para oír providencias. A. Luzuriaga Vivot. Ante mí: Girio R. Berzero". — Río Gallegos, 12 de marzo de 1953. — Girio R. Berzero, secretario.

e.18|5-Nº 553 s|p.p.-v.9|6|53
e.8|9-Nº 553 s|p.p.-v.28|9|53

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia del Territorio de Santa Cruz, doctor Arnaldo Luzuriaga Vivot, Secretaría del doctor Girio R. Berzero, se hace saber por dos veces, durante quince días y con un intervalo de tres meses, que en el expediente rotulado "Cobrador Fiscal c|Propietario lote 21 B, Santa Cruz s|Apremio" (Expte. Nº 1.098, fº 257, año 1952) se ha dictado la siguiente providencia: "... Gallegos, 15 de octubre de 1952. Mes del Justicialismo. Certificando en este acto el actuario sobre la autenticidad de la personería invocada, tiénese al peticionante por presentado, por parte y con el domicilio constituído. Atento lo pedido, cítese al deudor o deudores, por edictos que se publicarán por dos veces durante quince días y por intervalo de tres meses en el Boletín Judicial de la Nación y Boletín Oficial, para que comparezcan a abonar la suma reclamada, bajo apercibimiento de llevarse adelante el apremio designándose al señor Defensor de ausentes del Juzgado. Martes y Viernes para oír providencias. A. Luzuriaga Vivot. Ante mí: Girio R. Berzero". — Río Gallegos, 12 de marzo de 1953. — Girio R. Berzero, secretario.

e.18|5-Nº 554 s|p.p.-v.9|6|53
e.8|9-Nº 554 s|p.p.-v.28|9|53

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia del Territorio de Santa Cruz, doctor Arnaldo Luzuriaga Vivot, Secretaría del doctor Girio R. Berzero, se hace saber por dos veces durante quince días y con un intervalo de tres meses, que en el expediente rotulado "Cobrador Fiscal c|Propietario lote 222 N, Zona N. Río Santa Cruz s|Apremio" (Expte. Nº 1.097 fº 257, año 1952), se ha dictado la siguiente providencia: "... Gallegos, 15 de octubre de 1952. Mes del Justicialismo. Certificando en este acto el actuario sobre la autenticidad de la personería invocada, tiénese al peticionante por presentado, por parte y con el domicilio constituído. Atento lo pedido, cítese al deudor o deudores, por edictos que se publicarán por dos veces durante quince días y por intervalo de tres meses en el Boletín Judicial de la Nación y Boletín Oficial, para que comparezcan a abonar la suma reclamada, bajo apercibimiento de llevarse adelante el apremio designándose al señor Defensor de ausentes del Juzgado. Martes y viernes para oír providencias. A. Luzuriaga Vivot. Ante mí: Girio R. Berzero". — Río Gallegos, 12 de marzo de 1953. — Girio A. Berzero, secretario.

e.18|5-Nº 555 s|p.p.-v.9|6|53
e.8|9-Nº 555 s|p.p.-v.28|9|53

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia del Territorio de Santa Cruz, doctor Arnaldo Luzuriaga Vivot, Secretaría del doctor Girio R. Berzero, se hace saber por dos veces, durante quince días y con un indiente rotulado "Cobrador Fiscal c|Protervalo de tres meses, que en el expepietario lote Sección 3, Fracción B al Pto. Deseado s|Apremio" (Expte. número 1.104, fº 257, año 1952), se ha dictado la siguiente providencia: "... Gallegos, 15 de octubre de 1952. Mes del Justicialismo. Certificando en este acto el actuario sobre la autenticidad de la personería invocada, tiénese al peticionante por presentado, por parte y con el domicilio constituído. Atento lo pedido, cítese al deudor o deudores, por edictos que se publicarán por dos veces durante quince días y por intervalo de tres meses en el Boletín Judicial de la Nación y Boletín Oficial, para que comparezcan a abonar la suma reclamada, bajo apercibimiento de llevarse adelante el apremio designándose al señor Defensor de ausentes del Juzgado. Martes y Viernes para oír providencias. A. Luzuriaga Vivot. Ante mí: Girio R. Berzero". — Río Gallegos, 12 de marzo de 1953. — Girio R. Berzero, secretario.

e.18|5-Nº 556 s|p.p.-v.9|6|53
e.8|9-Nº 556 s|p.p.-v.28|9|53

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia del Territorio de Santa Cruz, doctor Arnaldo Luzuriaga Vivot, Secretaría del doctor Girio R. Berzero, se hace saber por dos veces, durante quince días y con un intervalo de tres meses, que en el expediente rotulado "Cobrador Fiscal c|Propietario lote C115, Río Gallegos s|Apremio" (número 1.103, fº 257, año 1952), se ha dictado la siguiente providencia: "... Gallegos, 15 de octubre de 1952. Mes del Justicialismo. Certificando en este acto el actuario sobre la autenticidad de la personería invocada, tiénese al peticionante por presentado, por parte y con el domicilio constituído. Atento lo pedido, cítese al deudor o deudores por edictos que se publicarán por dos veces durante quince días y por intervalo de tres meses en el Boletín Judicial de la Nación y Boletín Oficial, para que comparezcan a abonar la suma reclamada, bajo apercibimiento de llevarse adelante el apremio designándose al señor Defensor de ausentes del Juzgado. Martes y Viernes para oír providencias. A. Luzuriaga Vivot. Ante mí: Girio R. Berzero". — Río Gallegos, 12 de marzo de 1953. — Girio R. Berzero, secretario.

e.18|5-Nº 557 s|p.p.-v.9|6|53
e.8|9-Nº 557 s|p.p.-v.28|9|53

LEY Nº 11.645

EDICTOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NUEVOS

ALIMENTOS MAYOSOL
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, doctor Hugo D. Maciel, Secretaría del Autorizante, se hace saber por cinco días en el Boletín Oficial, que el señor Juan Adolfo Beisz, cede y transfiere a favor de los señores Vicente Barracchia y León Steiman, por partes iguales, las mil setenta y seis cuotas de cien pesos cada una que poseía en la sociedad que gira esta plaza, bajo la razón social de "ALIMENTOS MAYOSOL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con efecto retroactivo al 30 de junio del año próximo pasado, subrogando a los cesionarios en todos sus derechos y obligaciones, y retirándose de dicha sociedad, según surge de la escritura de fecha 19 de junio del año en curso, pasada ante el escribano don S. Darío Laurencena.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1953. — Ernesto Lavayen, secretario.

$ 160.— e.8|9-Nº 20.559-v.14|9|53

INDUSTRIAS REFRIGERANTES ARGENTINAS INDUSTRIAL Y COMERCIAL
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial, doctor Hugo Darío Maciel, Secretaría Nº 1 del autorizante, se hace saber por cinco días que en la sociedad INDUSTRIAS REFRIGERANTES ARGENTINAS, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, S. R. L., se han introducido las siguientes reformas al contrato social: Aumentado el capital social en Ciento Treinta Mil Pesos m|n., representados por ciento treinta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, mediante el ingreso de los nuevos socios señora María Angélica Chevalier de Victorica Roca y Dr. Néstor D. Frattini, quienes suscribieron sesenta y setenta cuotas respectivamente. — El socio señor Alberto Galbiati ha transferido al socio Dr. César J. Guillot veinte de sus cuotas de capital de un mil pesos m|n. c|u. — El socio Dr. Armando Bassotti, ha transferido al Dr. Horacio Lynch diez de sus cuotas de capital de un mil pesos m|n. c|u., con lo que éste ingresa a la sociedad como socio. — Fué aceptada la renuncia del Gerente Contable Dr. Angel Fassone y suprimido dicho cargo del contrato social. — El socio señor Herman Engels ha transferido al doctor Néstor D. Frattini las cien cuotas de capital de un mil pesos m|n. cada una, que poseía en la misma, habiendo, por lo tanto, dejado de pertenecer a ella.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1953 — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 240.— e.3|9-Nº 20.503-v.14|9|53

PAPELERA CONTINENTAL
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, doctor Hugo D. Maciel, Secretaría del Autorizante, se hace saber por cinco días en el Boletín Oficial, que el señor Don Ricardo Antonio Leyba, vende, cede y transfiere a favor de Don Pedro Simoncini, las quince cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que posee en la sociedad que gira en esta plaza, bajo la razón social de "Papelera Continental, Sociedad de Responsabilidad Limitada", colocando al cesionario en su mismo lugar, grado y prelación que sobre lo cedido tenía. Además los socios resuelven modificar el artículo primero del contrato social, el que quedará redactado de la siguiente manera: Primero: Nombre, domicilio y duración: La sociedad se denominará "PAPELERA CONTINENTAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su asiento legal en esta Capital, calle Bartolomé Mitre cuatrocientos treinta, escritorio trescientos sesenta y siete trescientos sesenta y nueve, pudiendo establecer Agencias o Sucursales en el país o en el extranjero y durará quince años a contar del primero de Agosto del año mil novecientos cuarenta y cuatro, a cuya fecha retrotraen los efectos de este contrato, dándose por aprobadas las operaciones realizadas. Todo lo relacionado surge de la Escritura de fecha diez de Agosto del corriente año, pasada ante el Escribano Julio Carrera Pereyra.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1953. — Ernesto Lavayen, secretario.

$ 280.— e.8|9-Nº 20.517-v.14|9|53

ESQUEL
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial, doctor Hugo D. Maciel, secretaría del autorizante, se hace saber por 5 días que por documento privado de 24 de Agosto de 1953, los socios de ESQUEL, SOC. RESP. LTDA., convienen: El señor Carlos Caloni, se retira de la sociedad, cede, vende y transfiere al señor Nemesio Otero, español, casado, mayor de edad, hábil sus 250 cuotas de mil pesos que le pertenecen en la sociedad por su valor nominal de $ 250.000.— quien ingresa así a la sociedad.

Buenos Aires, dos de Septiembre de 1953. — Ernesto Lavayen, secretario.

$ 120.— e.8|9-Nº 20.504-v.14|9|53

CAMIFIN
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de la Capital, doctor Carlos J. Varangot, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: Que por documento privado de fecha 27 de julio de 1953, el señor Moisés Isaac Samet, cede y transfiere al señor Agriel Samet, 75 cuotas de mil pesos cada una, o sean $ 75.000.00 y don David Samet, cede y transfiere a don Abrahm Jasper, 75 cuotas de mil pesos cada una, o sean $ 75.000.00, que ambos tenían en la sociedad CAMIFIN, SOC. DE RESP. LTDA.

Buenos Aires, 1º de Septiembre de 1953. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 140.— e.8|9-Nº 20.505-v.14|9|53

ELECTAPLASTIC
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional, Doctor Carlos J. Varangot, secretaría actuaria, se hace saber por cinco días (5) el siguiente edicto: Entre los Sres. Enrique Eliano, Salvadoreño, domiciliado en calle Chile Nº 2230, don Moisés Behar, Griego, domiciliado en Güemes número 4065 y don Aldo Simonetti, argentino, domiciliado en la calle Fragueiro Nº 777; todos mayores de edad y hábiles para este acto, han resuelto constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada que sujetan a los siguientes artículos: Primero: Queda constituída entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo el rubro de "Relampplastic", con domicilio en la calle Lascano Nº 6548, la que tendrá una duración de cinco años a contar desde el día 16 de julio del año 1953. — Segundo: La Sociedad tendrá por objeto la explotación y fabricación de cierres relámpagos, en plástico y girará con un capital de Cien Mil Pesos M|Nac., que está dividido en veinte cuotas de cinco mil pesos m|nacional cada una, y que es aportada por cada socio en dinero efectivo y en la siguiente forma: cuatro cuotas, o sean $ 20.000.— m|n. por el socio Sr. Enrique Eliano; ocho cuotas, o sean $ 40.000.— por el socio Moisés Behar y ocho cuotas, o sean $ 40.000.— m|nac. por el socio Sr. Aldo Simonetti. Este capital será integrado en la siguiente forma: el socio Sr. Aldo Simonetti, el 50 % de (sus cuentas) en este acto y en dinero efectivo, y el otro cincuenta por ciento de su aporte dentro de los quince días de constituída la sociedad, o sean el primero de agosto del año en curso. El socio señor Moisés Behar, el 50 % de sus cuotas, en este acto y el cincuenta por ciento restante a los seis meses de la constitución de la sociedad, o sea el doce de enero del año próximo; y el Sr. Enrique Eliano, el 50 % de sus cuotas en este acto y en dinero efectivo, y el saldo al año de constituirse esta sociedad, o sea el quince de julio del año mil novecientos cincuenta y cuatro. — Tercero: La gerencia de la sociedad estará a cargo exclusivo del Sr. Enrique Eliano, a quien no se le limitan en forma alguna las facultades que le confiere la ley, por ser él, socio, es de nacionalidad Salvadoreña y domiciliado en la calle Chile Nº 2230 de la Capital Federal. — Cuarto: La sociedad practicará el treinta y uno de julio de cada año un balance general que determinará las pérdidas o utilidades líquidas que hubiere, y ellas, pérdidas o utilidades líquidas, serán soportadas o repartidas en la proporción en que cada socio contribuye a formar el capital de la sociedad. — Quinto: Al finalizar el plazo de la sociedad, el día 15 de julio del año 1958, se practicará un balance general y definitivo, para determinar el activo y pasivo de la sociedad y una vez cubiertas totalmente las obligaciones sociales, se repartirá entre los socios el haber líquido y partible que hubiere y resultare del balance entre los componentes de la sociedad en la parte y proporción en que han contribuído, con su capital, a formarla. — Sexto: En caso de discordia o desavenencias entre los socios, éstas serán resueltas por árbitros que nombrarán uno por cada parte, cuyo fallo será inapelable. — Séptimo: El plazo para el nombramiento de los árbitros, como el domicilio legal constituído por los socios, son los que quedan mencionados en este contrato de sociedad y su cambio o modificación deberá hacerse constar en el libro de actas de la sociedad, desde cuya fecha comenzará a correr para todos los efectos legales que correspondan. — Octavo: Los socios se reunirán una vez por mes y en todos los casos y circunstancias que los crean conveniente a los intereses de la sociedad. El plazo para convocar a los socios a las reuniones, como casos excepcionales, como para la concurrencia de los socios a las reuniones que se les cite, no podrá exceder de diez días en ningún caso. — Noveno: Bajo tales con-

diciones dejan constituída esta sociedad de Responsabilidad Limitada en Buenos Aires, a los 16 días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y tres. — Nota Aclaratoria: El 5 %. de reserva legal so extenderá a la suma de veinticinco por ciento de las utilidades líquidas, para responder a gastos eventuales de la sociedad. El señor Moisés Behar, incorpora a la sociedad la patente que tiene en trámite ante la Dirección de la Propiedad Industrial, iniciada bajo el Acta Nº 119.609, folio 365. — Entre líneas: "de" Vale. — Entre paréntesis (cuentas) debe decir "cuotas". También Vale. — M. Behar. — Aldo Simonetti. — Enrique Eliano. — En Buenos Aires a veintiún días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y tres, en la sede de la sociedad se reúnen los señores Enrique Eliano, Moisés Behar y Aldo Simonetti, componentes de la sociedad que habían constituído el día diez y seis de julio próximo pasado, con el nombre de "Relamplastic" y resuelven: Primero: Modificar la designación de la sociedad, cambiando el nombre de "Relamplastic" por el de "ELECTAPLASTIC". — Segundo: Ampliar el objeto de la sociedad, a fin de que en lo sucesivo pueda fabricar productos plásticos en general e importar o exportar u dedicarse a las representaciones nacionales o extranjeras de los mencionados productos o artículos relacionados con el objeto de la sociedad. En prueba de aceptación y conformidad con lo resuelto firman a los efectos legales que correspondan con arreglo a derecho. — Fdo.: Enrique Eliano. — M. Behar. — Aldo Simonetti. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1953. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 980.— e.8|9-Nº 20.518-v.14|9|53

ROSARIO GERARDI E HIJOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Carlos J. Varangot, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número ciento cincuenta y ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a catorce de Julio de mil novecientos cincuenta y tres, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se expresarán, comparecen: don Rosario Gerardi, casado, italiano, de cincuenta y dos años de edad; don Humberto Francisco Gerardi, soltero, argentino, menor de edad y don Mario Augusto Gerardi, soltero, argentino, menor de edad; todos hábiles, domiciliados en la calle Rivadavia número cinco mil ochocientos cincuenta y nueve de esta Ciudad, de mi conocimiento, doy fe y el primero dice: Que teniendo sus hijos menores de edad, los comparecientes don Humberto Francisco Gerardi, nacido el treinta y uno de Julio de mil novecientos treinta y tres, y don Mario Augusto Gerardi, nacido el veinte y tres de Julio de mil novecientos treinta y cuatro, deseos de ejercer el comercio, por este acto les concede a sus nombrados hijos, la autorización especial y bastante en cuanto ha lugar por derecho, para ejercer libremente el comercio, con todos los derechos y obligaciones que fijan y establecen los artículos correspondientes del Código de Comercio que rigen sobre la materia. — Y los tres comparecientes continúan diciendo: Que han convenido celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá bajo los siguientes artículos: Primero: A partir de la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio, dejan constituída una sociedad que girará bajo la razón social de "ROSARIO GERARDI E HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en la calle Rivadavia número cinco mil ochocientos cincuenta y nueve de esta Capital, pudiendo trasladarse y establecer sucursales y agencias en el interior y exterior del país. — Segundo: Su duración será de diez años. — Tercero: La sociedad tendrá por objeto la construcción de inmuebles sea por cuenta propia o de terceros, administración o costo y costa, compraventa de inmuebles y materiales de construcción y todas las operaciones relacionadas con la construcción en general, pudiendo asimismo ampliar sus actividades a los rubros que los socios consideren de utilidad. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de Ochenta Mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en ochenta cuotas de un mil pesos nacionales cada una, aportados e integrados totalmente en mercaderías, instalaciones y maquinarias y útiles de acuerdo a un inventario, balance y tasación que manifiestan haber practicado antes de ahora, en la siguiente proporción: don Rosario Gerardi, sesenta cuotas o sean sesenta mil pesos moneda nacional; don Humberto Francisco Gerardi, diez cuotas o sean diez mil pesos moneda nacional y don Mario Augusto Gerardi, diez cuotas o sean diez mil pesos moneda nacional. — Quinto: De las utilidades líquidas, se apartará un cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta completar el diez por ciento del capital y se deducirán otras reservas facultativas que los socios convengan. — El resto de las utilidades se dividirá entre los socios en proporción a los capitales, lo mismo que las pérdidas si las hubiere. — Sexto: La administración, dirección y uso de la firma social, estarán a cargo exclusivo de don Rosario Gerardi con el cargo de gerente, siendo la firma la que emplea habitualmente precedida de un sello que exprese la razón social. — La única excepción, la constituyen los cheques de la cuenta corriente bancaria que podrán ser librados y firmados por cualquiera de los socios indistintamente, siempre precedida la firma particular del sello que exprese la razón social. — Séptimo: El socio gerente tendrá todas las facultades necesarias para el ejercicio de su cometido, pudiendo realizar todos los actos jurídicos, comerciales, legales, financieros y bancarios necesarios, comprar bienes muebles e inmuebles, otorgar poderes especiales o generales, así como sustituirlos, firmar y otorgar contratos y escrituras públicas, representar a la sociedad en juicio y ante terceros, incluyéndose el realizar operaciones con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires Banco Industrial Argentino, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, Registro de la Propiedad, Ministerio de Industria y Comercio, Municipalidad de la Capital de la República, Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Cámara de Alquileres de la Capital y de la Provincia de Buenos Aires y Dirección General Impositiva, sin que en ningún momento esta enumeración se considere restrictiva ni en cuanto a instituciones mencionadas ni en cuanto a facultades se refiere. — La única restricción consistirá en la prohibición de otorgar la firma social en fianzas a terceros extraños a la sociedad. — Octavo: Anualmente al treinta y uno de diciembre de cada año, se realizará un balance e inventario general de acuerdo a las normas establecidas por la Dirección General Impositiva. — Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, sus derecho habientes podrán continuar en la sociedad con todos los derechos y obligaciones del socio fallecido o incapaz, unificando personería para ante la sociedad. — En caso de no aceptarse la continuación por el socio sobreviviente o capaz, se procederá a la liquidación de la sociedad, en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, Código de Comercio y Código Civil, quedando nombrado liquidador el socio sobreviviente o capaz. — En todos los casos, incluyendo el retiro del socio, la sociedad gozará de un plazo de veinte y cuatro meses para reintegrar capital al socio saliente o a los derecho habientes. — Bajo los artículos que anteceden dejan constituída la sociedad de que se trata, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Dejan constancia los señores Humberto Francisco y Mario Augusto Gerardi que el capital que aportan proviene de los ahorros del trabajo personal de cada uno de ellos. — Leída y ratificada así la otorgan y firman por ante mí y los testigos don Francisco S. Curcio y don José Pombo, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — R. Gerardi. — Humberto F. Gerardi. — M. A. Gerardi. — Tgo.: Francisco S. Curcio. — Tgo.: José Pombo. — Está mi sello. — Ante mí: Jorge A. Beazley. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro número doscientos cincuenta a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Rosario Gerardi e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada" expido este primer testimonio en tres sellos de ley numerados correlativamente del cuatrocientos un mil cuatrocientos diez y nueve al presente inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobre raspado: República — continuación — constancia. — Vale. — Hay un sello. — Jorge A. Beazley. — Por Decreto Ley Nº 26.655 Honorarios $ 870,00 m|n.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1953. — Alejandro Labougle, secretario.

$ 1.200.— e.8|9-Nº 20.494-v.14|9|53

CASA BOSCH Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio, Dr. Hugo D. Maciel, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 183. Primer testimonio. Escritura número ciento cuatro. — En la ciudad de Buenos Aires, a once de marzo de mil novecientos cincuenta y tres, ante mí, el escribano autorizante y testigos, comparecen: don José Bosch, casado en segundas nupcias con doña Juana Serra, español, domiciliado en la Avenida Santa Fe dos mil noventa y dos; don Rodolfo Argentino Stefanllo, casado en primeras nupcias con doña Carolina Adela Lopardo, argentino, domiciliado en la calle Saavedra mil doscientos cuarenta y tres, y don Oscar (Uscher) Toporovsky, casado en primeras nupcias con doña Luisa Percul, ruso, domiciliado en la calle San Juan tres mil doscientos cincuenta y seis, Departamento número Tres; todos de este vecindario, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que vienen por la presente a formalizar la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, la que funcionará bajo las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y con sujeción a las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "CASA BOSCH Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"; tendrá su domicilio en esta Capital en la calle Maipú mil trescientos, esquina Juncal, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier lugar del país o del extranjero, y su objeto será: a) La compraventa de semillas, plantas, árboles, flores, frutos, materias primas o elaboradas, materiales, aparatos, máquinas, accesorios y todo lo que se relacione con la jardinería y agricultura en el sentido más amplio; pudiendo dedicarse a la importación y exportación en general. b) Comerciar en el ramo de comisiones, representaciones y consignaciones en el sentido más amplio, ya sea por cuenta propia y|o de terceros y con relación a inmuebles o muebles, y realizar todos aquellos negocios, en general, que convengan a los intereses sociales. — Segunda: El capital de la sociedad es de Treinta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en treinta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que los socios han suscripto e integrado totalmente, en idéntica proporción, o sea diez cuotas cada uno, es decir, diez mil pesos moneda legal cada socio. Estos aportes están constituídos por mejoras en inmueble de propiedad de terceros, muebles, útiles, instalaciones, mercaderías, herramientas y máquinas, según inventario que los socios suscriben por separado y uno de cuyos ejemplares se agrega por cabeza de la presente. El capital social podrá ser aumentado, requiriéndose para ello, unanimidad de votos. — Tercera: La sociedad tendrá una duración de Cinco Años, a partir de la fecha de esta escritura, y podrá ser disuelta con anticipación al término establecido, si los socios así lo resolvieran por unanimidad de votos. En caso de disolución, sea está anticipada o por fenecimiento del plazo establecido, la liquidación de la sociedad será practicada por los mismos socios. Realizado el activo y pagado el pasivo, el remanente se distribuirá en igual proporción entre los integrantes sociales. Si alguno de ellos deseara adquirir los activos físicos, tendrá preferencia, a igualdad de precio, sobre cualquier extraño a la sociedad.— Cuarta: Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá adquirir y enajenar bajo cualquier forma, toda clase de semillas, plantas, árboles, flores, frutos, materias primas o elaboradas, herramientas, aparatos, máquinas, automotores, muebles e inmuebles en general, pudiendo constituir prendas, hipotecas, y toda clase de gravámenes; constituir, adquirir y transferir derechos reales de cualquier especie; comprar y vender establecimientos industriales y comerciales y|o participaciones de los mismos; formar sociedades; celebrar toda clase de contratos, incluso de locación; ser cedente o cesionaria de toda clase de derechos y acciones; hacer novaciones, y renuncias y quitas de deudas; dar y tomar dinero prestado, con o sin garantías reales o personales, a o de particulares o entidades públicas o de cualquier otra naturaleza; efectuar todo género de operaciones con los Bancos oficiales o particulares nacionales o extranjeros, inclusive con el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino y otros similares, pudiendo especialmente solicitar créditos a los mismos; abrir y cerrar cuentas corrientes y otras, girar sobre dichas cuentas con fondos o en descubierto; librar, aceptar, firmar, avalar, descontar y endosar cheques, letras de cambio, pagarés, prendas con registro y demás papeles de comercio; concurrir a toda clase de licitaciones públicas o privadas; solicitar marcas de fábrica y de comercio, y patentes de invención, y adquirir o ceder esos derechos; otorgar poderes generales o especiales de toda clase incluso judiciales, con las facultades pertinentes; estar en juicio como actora o demandada, y otorgar y firmar todos los instrumentos públicos o privados que se requieran a los fines indicados, debiendo considerarse la precedente enumeración de facultades como simplemente enunciativa y no limitativa, pues la sociedad podrá celebrar todos los actos, incluso jurídicos, que sean necesarios o convenientes para el cumplimiento de su objeto, de conformidad con las disposiciones legales respectivas. — Quinta: La dirección y administración, así como la representación de la sociedad, estarán a cargo de cualquiera de los socios indistintamente, con el carácter de Gerentes, cargo para el cual se les designa por este acto, con las más amplias facultades para llenar su cometido, así como para el uso de la firma social y sin otras limitaciones que las que les impongan los intereses de la sociedad, y pudiendo realizar todos y cada uno de los actos enumerados en la cláusula anterior cuyo texto íntegro se da aquí por reproducido, pero todo ello hasta la suma de diez mil pesos moneda nacional, excediendo esta suma será necesaria la firma de los tres socios, pudiendo cualquiera de ellos, indistintamente, realizar todo género de operaciones y contratos por un monto superior a los diez mil pesos moneda legal, si fuere autorizado expresamente por los otros integrantes sociales, debiendo constar dicha autorización en el Libro de Actas a que se aludirá más adelante. Idéntico criterio se adoptará con respecto a los pagos que la entidad deba efectuar y para la cobranza y percepción de cualquier suma de dinero que se le adeude a la misma. En ningún caso los Gerentes podrán comprometer la firma social en actos extraños a los de la sociedad, ni en garantías o fianzas a favor de terceros. La firma de la entidad en todos los casos deberá usarse de la siguiente forma: "Casa Bosch y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y luego la firma de uno o de todos los socios, en su caso. — Sexta: El ejercicio comercial empezará en la fecha de este contrato, y finalizará el treinta y uno de diciembre, esto con respecto a este año solamente, debiendo en los sucesivos comenzar al primero de enero y terminar el treinta y uno de diciembre de cada año. A tal efecto se confeccionará un Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, de acuerdo a la práctica mercantil, y dichos estados serán sometidos a los socios dentro del mes siguiente al cierre del ejercicio, debiendo manifestar su aceptación o disconformidad dentro de los veinte días de serles entregado. De las utilidades líquidas de cada ejercicio, se destinará un cinco por ciento para fondo de reserva legal y hasta alcanzar el diez por ciento del capital; del resto de las utilidades se capitalizará como mínimo un cuarenta por ciento. Las utilidades o pérdidas serán repartidas o soportadas por los socios en igual proporción. Cualquiera de los socios podrá solicitar en cualquier momento una revisión general de la contabilidad social. Los tres integrantes sociales están obligados a dedicar parte de su tiempo y su actividad e inteligencia, a la sociedad que constituyen, pudiendo conservar sus empleos y comercios, pero en lo que respecta al socio señor Oscar Toporovsky, deberá atender personalmente el negocio instalado en el local social de la calle Maipú mil trescientos, esquina Juncal, obli-

gándose a cumplir diariamente el horario comercial, común en las casas del ramo, sin perjuicio de poder ejercer otras actividades fuera del horario de comercio convenido, percibiendo mensualmente la suma de un mil pesos moneda nacional en concepto de retribución por su trabajo personal, cobrando igual cantidad mensual, cualquiera de los otros dos integrantes sociales en el supuesto de que trabajarán en el comercio precitado y cumplieran con una jornada de labor similar a la indicada.— Séptima: La transferencia de cuotas sociales entre los socios, podrá realizarse con la aprobación de todos los integrantes de la sociedad, no pudiendo ser cedidas a terceros extraños a la sociedad, total ni parcialmente. — Octava: Los socios celebrarán reuniones trimestrales para considerar la marcha de la sociedad. De todo lo tratado en las mismas, como asimismo de las autorizaciones especiales a que se ha hecho mención en la cláusula Quinta, se dejará constancia en un Libro de Actas, rubricado, que se llevará al efecto. — Novena: Para el caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, se practicará un Balance e Inventario General a la fecha del fallecimiento o declaración de incapacidad legal del socio, estando obligados los herederos o representantes, quienes deberán unificar su representación; a ceder las cuotas de capital del fallecido o incapacitado, a la sociedad y a aceptar el pago de lo que les correspondiera, en las condiciones siguientes: cinco mil pesos dentro de los diez días siguientes al del fallecimiento o declaración de incapacidad legal, y el saldo, en ocho cuotas trimestrales, iguales y consecutivas, con más el interés del ocho por ciento anual sobre los saldos deudores, y además, el diez por ciento del capital social que les correspondiera a las fechas precitadas, el que será abonado también en ocho trimestres iguales y sucesivos, pero sin interés. — Décima: Dentro del plazo de cinco años de duración de la sociedad, ningún socio podrá retirarse sin la conformidad de los otros dos, salvo el caso de incapacidad física o mental, procediéndose, en el supuesto de retiro, de idéntica manera a la determinada para los casos de fallecimiento o incapacidad legal, a excepción del diez por ciento del capital que le pertenezca, que tratándose de retiro voluntario, no corresponderá. — Undécima: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios, sus herederos o representantes, ya sea durante la marcha de la sociedad o al tiempo de su disolución y liquidación, serán resueltas por amigables componedores nombrados uno por cada parte, quienes, antes de entrar a laudar, designarán un tercero para el caso de discordia. El fallo de los arbitradores, o el laudo del tercero, serán inapelables para las partes, a cuyo efecto renuncian desde ya a recurrir a la Justicia de los Tribunales. En todas las cuestiones no previstas en el presente contrato, se aplicarán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y las pertinentes del Código de Comercio. Bajo las once cláusulas precedentes, los comparecientes dejan formalizado el presente contrato social, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. Leída que les es, se ratifican en su contenido, y en prueba de conformidad, así la otorgan y firman, cada cual como acostumbra a hacerlo, juntamente con los testigos don Feliciano Deniro y don Argentino U. Montello, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe.— José Bosch — R. A. Stefanilo. — Oscar Toporovsky. — Tgo.: F. Deniro. — Tgo.: A. U. Montello. (Hay un sello). Ante mí: Vicente R. C. Cayado. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio ciento ochentitrés, del Registro número doscientos treinta y dos, de mi adscripción. Para la sociedad expido el presente primer testimonio, en cuatro sellos de dos pesos moneda nacional cada uno, de la Serie L, numerados correlativamente: del dos millones quinientos veintiún mil ochocientos setenta y seis, al presente, dos millones quinientos veintiún mil ochocientos setenta y nueve, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. Sobre borrado: Toporovsky — muebles — disolución — cualquier — argentino — conformidad — arbitradores. Vale.

Buenos Aires, Julio 20 de 1953. — Ernesto Lavayen, secretario.

$ 2.140.— e.8|9-Nº 20.492-v.14|9|53

"A.L.P."

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Luis Alberto Palacio, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número Noventa y Tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los quince días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y tres, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores don Carlos Guillermo Paganini, que manifiesta ser casado, argentino, domiciliado en la calle Gallardo número setecientos cincuenta y ocho: don Saverio Loddo, soltero, naturalizado argentino, domiciliado en la calle Azara número setecientos diez y siete y don Pastor Paganini, que manifiesta ser casado, argentino, domiciliado en la calle Gallardo número setecientos cincuenta y ocho; don Aurelio Castorio Medina, que manifiesta ser casado en primeras nupcias, español, domiciliado en la calle Pernambuco número dos mil doscientos sesenta; y don José Arturo Alba, que manifiesta ser casado, argentino, domiciliado en la calle José Bonifacio doscientos sesenta, departamento cuatro; todos los comparecientes industriales, mayores de edad, vecinos de esta Capital, personas hábiles y de mi conocimiento personal, doy fe, como de que los señores don Carlos Guillermo Paganini, don Saverio Loddo y don Pastor Paganini, concurren a este otorgamiento en sus caracteres de únicos socios integrantes de la Sociedad "A.L.P.", Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional", la que fué constituída por contrato privado celebrado con fecha diez de agosto de mil novecientos cuarenta y cinco, e inscripto en el Registro Público de Comercio, con fecha diez y seis de octubre del mismo año, al folio veintiocho, bajo el número ciento tres, del libro diez de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y en el Registro de Mandatos y Representaciones de la Ciudad Eva Perón, con fecha veintisiete de noviembre del mismo año, al folio número treinta y ocho mil novecientos treinta y tres, tomo treinta y nueve del Registro de Mandatos Generales, cuyo contrato fué modificado por la venta de cuotas que el señor José Alvarez hizo a los señores Saverio Loddo y Carlos Guillermo Paganini, por escritura pasada ante mí con fecha veintiocho de mayo de mil novecientos cuarenta y siete, al folio mil ciento cuarenta y seis, del Registro número doscientos noventa y cuatro que fué de mi adscripción, el cual fué inscripto en el Registro Público de Comercio, con fecha treinta de junio del mismo año, bajo el número (ochocientos) ochocientos treinta y dos, al folio trescientos siete del libro doce de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, posteriormente modificado por escritura pasada ante mí, con fecha primero de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve, al folio mil ochocientos treinta y cinco vuelto del Registro número doscientos noventa y cuatro que fué de mi adscripción, el cual fué inscripto en el Registro Público de Comercio, con fecha nueve de septiembre del mismo año, bajo el número mil seiscientos setenta y cuatro, al folio ciento veintitrés, del libro diez y siete de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y en el Registro de Mandatos y Representaciones de la Ciudad Eva Perón con fecha quince de mayo de mil novecientos cincuenta y uno, al folio número veinte mil setecientos treinta y seis, tomo veintiuno en el Registro de Mandatos Generales, vuelto a modificar por la escritura de aumento de capital, pasada ante mí, con fecha doce de febrero de mil novecientos cincuenta y uno, al folio ciento sesenta y siete del Registro número doscientos noventa y cuatro que fué de mi adscripción, e inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha dos de abril del mismo año, bajo el número doscientos ocho, al folio doscientos veinticinco del libro diecinueve de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y en el Registro de Mandatos y Representaciones de la Ciudad Eva Perón, con fecha quince de mayo del mismo año, al folio número veinte mil setecientos treinta y cinco, tomo veintiuno en el Registro de Mandatos Generales, y por último modificado por la escritura de aumento de capital, celebrada con fecha veinticinco de junio de mil novecientos cincuenta y dos, ante mí, al folio mil quinientos setenta y nueve del Registro número doscientos noventa y cuatro que fué de mi adscripción, e inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha treinta de octubre del mismo año, bajo el número dos mil seiscientos noventa y cuatro, al folio ciento diez y seis, del libro veinte y tres, de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y en el Registro de Mandatos y Representaciones de la Ciudad Eva Perón con fecha dos de agosto de mil novecientos cincuenta y dos, al folio treinta y nueve mil novecientos ochenta y uno, tomo cuarenta en el Registro de Mandatos Generales, anotado con relación al folio treinta y ocho mil novecientos treinta y tres, tomo cuarenta, año mil novecientos cuarenta y cinco, cuyos contratos se encuentran íntegramente transcriptos al folio ochocientos cincuenta y ocho de este Registro, Protocolo corriente, y copiados por su orden son del siguiente tenor: ("...aquí la transcripción de las partes pertinentes de los contratos de su referencia..."). — Es Copia Fiel de las partes pertinentes del contrato social y modificaciones de su referencia, doy fe; y los señores don Saverio Loddo, don Carlos Guillermo Paganini y don Pastor Paganini, en el carácter que tienen acreditado, conjuntamente con los señores don Aurelio Castorio Medina y don José Arturo Alba, continúan diciendo: Que han resuelto aumentar el capital de la Sociedad de la suma de doscientos mil pesos moneda nacional, a la suma de doscientos cincuenta mil pesos de igual moneda, así como también de prorrogar el plazo de duración de la sociedad y modificar los artículos de la citada sociedad la que en definitiva se regirá por las cláusulas que expresan los artículos siguientes: — Primero: Continúa constituída entre los señores don Carlos Guillermo Paganini, don Saverio Loddo, don Pastor Paganini, don Aurelio Castorio Medina y don José Arturo Alba, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que gira en esta plaza bajo la razón social de "A.L P." SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Capital Doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional.— Segundo: El domicilio legal de la sociedad será en esta Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Gallardo número setecientos cincuenta y ocho, sin perjuicio de establecer sucursales, agencias, talleres, corresponsales, representaciones, fábricas, depósitos, etcétera, en el interior ó exterior del país. — Tercero: El plazo de duración de la sociedad se prorroga y queda fijado en Veinticinco Años más con efecto retroactivo al día primero de junio de mil novecientos cincuenta y tres, pero cualquiera de los socios señores don Carlos Guillermo Paganini, don Saverio Loddo y don Pastor Paganini, podrá seis meses antes de finalizar cada bienio, y cualquiera de los otros socios señores don Aurelio Castorio Medina y don José Arturo Alba, podrán seis meses antes de finalizar el primer quinquenio y luego cada bienio, notificar su voluntad de retirarse de la Sociedad, notificando al o a los socios restantes, por telegrama colacionado, en cuyo caso el los socios restantes tendrán opción de adquirir las cuotas del o los salientes, abonándoles su capital con más las utilidades que le correspondieren conforme a un balance actualizado y revalorizado a practicarse a la fecha del retiro el veinticinco por ciento al contado y el saldo en cinco cuotas semestrales iguales y consecutivas documentadas mediante pagarés con más un diez por ciento de interés anual y con garantía a satisfacción. — Si fueren varios los interesados en la adquisición de las cuotas del o los salientes, éstas serán adquiridas en proporción a los capitales de los ofertantes. — Si el o los socios restantes no hicieren uso de la opción de compra dentro de los primeros tres meses del término del preaviso, las cuotas del saliente podrán ser ofrecidas en venta a terceros con la conformidad y aceptación de los socios restantes y de todas las partes, y si no se arribare a ninguna de las soluciones preinsertas la sociedad entrará en liquidación y se disolverá. En caso de retiro de los socios señores José Arturo Alba y Aurelio Castorio Medina, por causa de fuerza mayor antes de los cinco años de vigencia del presente contrato, se retirarán solamente con el capital invertido más la utilidad del balance de ese año a la fecha de dicho retiro, entendiéndose el capital por su valor nominal integrado y las utilidades de acuerdo al último balance aprobado, o el que se practique a los efectos del retiro sobre las mismas bases, siendo dicho retiro posible únicamente con el acuerdo de todos los socios restantes. — Cuarto: El objeto principal de la sociedad será continuar explotando en esta plaza los negocios de la Sociedad "A. L. P.". Sociedad de Responsabilidad Limitada", o sea la fabricación de caños para electricidad sus derivados y afines y toda otra actividad que se relacione directa o indirectamente con tales negocios. — Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá comprar, vender, adquirir, hipotecar como acreedora o deudora, y constituir prendas civiles, comerciales, industriales o agrarias, como acreedora o deudora, permutar, enajenar, transferir, comprar, vender toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, importar, exportar, fabricar, elaborar, manufacturar, comprar y vender, dar y recibir en consignación, asumir y conferir representaciones de todo género de fábricas y productos en general, máquinas, materias primas, etcétera, instalar, adquirir, comprar, vender, financiar y o tomar participaciones en establecimientos y explotaciones de cualquier índole y formar parte de otras sociedades comerciales o industriales, inclusive de Responsabilidad Limitada o Anónimas, como suscriptora de acciones o tenedora de debentures y en fin realizar todas las operaciones de lícito comercio con cualesquiera clase de bienes en general que los socios consideren convenientes a la mejor evolución de los negocios sociales. — Quinto: El capital social queda aumentado de la suma de doscientos mil pesos moneda nacional a la suma de Doscientos Cincuenta Mil Pesos de igual moneda, y dividido en doscientas cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, y aportado por los socios en la siguiente proporción: Don Pastor Paganini, cien cuotas, por un valor total y en conjunto de cien mil pesos moneda nacional, don Carlos Guillermo Paganini cincuenta cuotas, por un valor total y en conjunto de cincuenta mil pesos moneda nacional, don Saverio Loddo cincuenta cuotas por un valor total y en conjunto de cincuenta mil pesos moneda nacional, don Aurelio Castorio Medina, veinticinco cuotas, por un valor total y en conjunto de veinticinco mil pesos moneda nacional y veinticinco cuotas por un valor total y en conjunto de veinticinco mil pesos moneda nacional, para el socio señor José Arturo Alba, estos dos últimos capitalizan dos créditos que por dichas sumas tienen contra la Sociedad y la totalidad de cuyo capital se encuentra integrado antes de ahora en la caja Social o invertido en los bienes y valores que constituyen el activo de la Sociedad, según todo mejor así resulta del balance que se agrega por cabeza de escritura debidamente firmado por los comparecientes, dejándose constancia que el presente se hace con efecto retroactivo al día primero de junio de mil novecientos cincuenta y tres. — Los socios señores don Aurelio Castorio Medina y don José Arturo Alba, se obligan a capitalizar el cincuenta por ciento de sus futuras utilidades, hasta aumentar el capital de cada uno de ellos a la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional. — Sexto: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo de los gerentes, que por este acto se designa en las personas de los cinco socios, quienes para obligar legalmente a la sociedad deberán firmar dos cualesquiera de ellos conjuntamente. En la forma indicada y firmando siempre bajo el sello de "A. L. P." Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional" la firma social podrá ser utilizada con las más amplias facultades que determina el Código de Comercio y la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco pudiendo además realizar las operaciones a que aluden los incisos primero, segundo, tercero, cuarto, séptimo, octavo, noveno, décimo, décimo primero, décimo tercero, décimo cuarto, décimo quinto, décimo séptimo del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, artículo seiscientos ocho del Código de Comercio, leyes nacionales ciento once y trece mil ochocientos setenta y cinco, pudiendo además efectuar toda clase de operaciones bancarias en cuenta corriente, caja de ahorro, depósitos a plazo fijo, descuentos de pagarés, girar en descubierto, etcétera, con el Banco de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, el Banco Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y/o sus sucursales y cualquier otro Banco Oficial ó particular creado o por crearse;

firmar y|o endosar y|o avalar toda clase de cheques, letras, vales, avales, pagarés, warrants, certificados de depósitos y cualquier otro papel de comercio endosable o al portador, constituir y|o aceptar y|u otorgar prendas civiles, comerciales o industriales y prendas agrarias, sobre cualquier otra clase de bienes y maquinarias en general y contraer y otorgar préstamos con o sin garantías reales y|o personales, pudiendo concertar contratos de prendas agrarias sobre cualquier clase de bienes, maquinarias o mercaderías aunque no fueren objeto social, como acreedora o deudora, constituir y|o aceptar y cancelar hipotecas, comprar, vender, adquirir o de cualquier otro modo transferir o enajenar toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes, al contado o a plazos, por los precios, plazos, formas de pago y demás condiciones que consideren convenientes, aceptar los reglamentos, leyes y cartas orgánicas de las instituciones bancarias oficiales, mixtas o particulares de las que soliciten o acuerden créditos o celebren cualquier otro contrato inclusive los del Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, compañías, sociedades, particulares, etcétera, presentarse ante las reparticiones nacionales o municipales de la Capital Federal y|o municipalidades o reparticiones provinciales o autárquicas, inclusive Ministerios de: Comunicaciones, de Salud Pública, de Trabajo y Previsión, de Industria y Comercio, de Finanzas, de Asuntos Económicos, de Aeronáutica, de Transportes, de Ejército, de Defensa Nacional, de Hacienda, de Marina, de Asuntos Técnicos, de Asuntos Políticos, de Agricultura y Ganadería, del Interior, de Comercio Exterior, de Relaciones Exteriores, de Obras Públicas, de Educación, Dirección General Impositiva, Tribunales de Trabajo, Tribunales de Faltas, Tribunales Administrativos, Comité de Exportación, Cámara de Alquileres, Comisión de Conciliación, Dirección General de Aduanas, Aduana de la Ciudad de Buenos Aires y demás Aduanas de la República, formulando toda clase de escritos y peticiones, presentar solicitudes, notificarse de resoluciones, pedir reconsideración de las adversas, otorgar poderes generales y especiales, y en fin realizar cuantos más actos se estimen convenientes al mejor desarrollo de los negocios sociales, entendiéndose que esta enumeración no es limitativa sino enunciativa con la única prohibición de utilizar la firma social en fianzas o garantías por terceros o por los socios pudiendo asimismo otorgar y firmar todos los documentos públicos o privados y escrituras públicas que fueren necesarias para ejercer los actos enumerados o relacionados con la administración social y concurrir a toda clase de licitaciones públicas o privadas y gestionar u obtener concesiones nacionales, provinciales, municipales o extranjeras. — Séptimo: Las ganancias o las pérdidas en su caso, serán repartidas o soportadas por los socios, en la siguiente proporción: veinticinco por ciento para el socio Carlos Guillermo Paganini, veinte y cinco por ciento para el socio señor Saverio Loddo, veinte por ciento para el socio Sr. Pastor Paganini, quince por ciento para el socio Sr. José Arturo Alba y quince por ciento para el socio Sr. Aurelio Castorio Medina, conforme a los balances que al treinta y uno de diciembre de cada año se practicarán, previa deducción del cinco por ciento con destino al fondo de reserva legal hasta que alcance el mínimo del diez por ciento del capital, debiendo practicarse los balances sobre la base de las disposiciones legales y reglamentarias impositivas vigentes al tiempo de su confeccionamiento. — Dichos balances y todas las demás resoluciones, salvo para aquellas para las cuales la ley requiere unanimidad, deberán ser adoptadas por mayoría de votos personales y de capital, debiendo labrarse acta en el libro que a tal efecto se llevará. — Octavo: Mensualmente y con cargo a gastos generales se abonará a cada uno de los socios señores Saverio Loddo, Carlos Guillermo Paganini y Aurelio Castorio Medina, un sueldo de dos mil pesos moneda nacional y a los socios señores José Arturo Alba y Pastor Paganini, las sumas de mil pesos moneda nacional y doscientos pesos moneda legal respectivamente, importes que serán susceptibles de modificación por mutuo y unánime acuerdo entre los socios por resolución asentada en el libro de actas. — Noveno: Todos los socios deberán dedicar todo su tiempo, celo y actividad a los negocios sociales, no pudiendo ejercer actividades comerciales ni industriales con la única excepción de aportes de capital a entidades o sociedades de cualquier índole que fueran, siempre que no les exijan trabajo personal. — Décimo: En caso de fallecimiento o incapacidad sobreviniente de cualquiera de los socios, existirán las opciones y se seguirá el procedimiento indicado en el artículo tercero, debiendo en todos los casos los sucesores del socio premuerto o incapacitado, actuar con personería unificada, pero previo a todas las opciones del artículo tercero, podrán los causahabientes del socio premuerto o incapacitado, con el consentimiento de los otros socios, resolver su ingreso en la sociedad en las mismas condiciones que su predecesor, con excepción hecha del sueldo y de la firma social, para lo cual gozarán de un término de tres meses, vencido el cual se procederá conforme a lo establecido en el artículo tercero. — Décimo Primero: En todos los casos de disolución o liquidación, ésta será hecha por el o los liquidadores que designen los socios con las mayorías indicadas en el artículo séptimo, los que la ejecutarán conforme a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes al tiempo de la misma. — Décimo Segundo: Se deja constancia de que esta Sociedad podrá transformarse en cualquier momento por mutuo acuerdo entre los socios, en otra de tipo jurídico distinto, ya sea anónima o de otra índole cualquiera que ella fuera. — Décimo Tercero: En todos los casos en que por causa de retiro o disolución se ofrecieran en venta las cuotas a terceros, el ingreso de éstos a la sociedad deberá contar con el consentimiento y aceptación de los socios restantes. — Décimo Cuarto: Cualquier duda que surgiera en la interpretación del presente contrato, en las relaciones sociales, o en los negocios que sean su lógica consecuencia, o durante la disolución o liquidación entre los socios, sus causahabientes o representantes será exclusivamente resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores, designados uno por cada parte en litigio, quienes a su vez y antes de entrar a deliberar nombrarán un tercero para el caso de discordia a fin de que resuelva en forma definitiva absolutamente todas las cuestiones que pudieran plantearse o llegaren a suscitarse. — Si los arbitradores designados no se pusieren de acuerdo sobre el nombramiento del tercero, éste será designado por el Presidente de la Bolsa de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires. — Los arbitradores designados deberán laudar por unanimidad, y si no fuere posible lograrla el punto será sometido a decisión del tercero. — Tanto el laudo que dictaren los arbitradores si no hubiese discordia, como el del tercero, en caso de que la haya será inapelable, renunciando desde ya las partes a recurrir a los Tribunales, salvo el caso de pedir el cumplimiento del laudo o la efectividad de las condenas que el mismo imponga. Los arbitradores y/o el tercero en su caso serán comerciantes o industriales de reconocida honorabilidad en plaza. — Décimo Quinto: A todos los efectos legales emergentes del presente, entre los socios, sus causahabientes o representantes, las partes constituyen domicilio legal y especial en los ya indicados al comienzo de la presente, de la Capital Federal, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones e intimaciones que en los mismos se practiquen, inclusive las de reconocimientos de firmas, aunque no fueren los reales de los contratantes o aunque no se encontraren presentes en los mismos, debiendo asimismo los arbitradores constituir domicilio legal en esta Capital. — Bajo de Tales Conceptos las partes dejan formalizado el presente contrato, a cuyo fiel y estricto cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido, firmando como acostumbran a hacerlo, junto con los testigos del acto que lo fueron los señores don Agustín Morandi y don Manuel Enrique de Robles, ambos de este vecindario, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento personal, doy fe. — C. G. Paganini. — Paganini. — Saverio Loddo. — C. Medina. — J. A. Alba. — Tgo.: Ag. Morandi. — Tgo.: M. E. de Robles. — Está mi sello. — Ante mí: Saúl E. Machline. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio ochocientos ochenta y tres del Registro trescientos ochenta y seis, a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "A. L. P.", Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital Doscientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional", expido el presente primer testimonio en nueve sellos de ley Serie "M", numerados así: cuatrocientos cuarenta y tres mil cuatrocientos sesenta y cinco; cuatrocientos cuarenta y tres mil cuatrocientos sesenta y seis; cuatrocientos cuarenta y tres mil cuatrocientos sesenta y siete; cuatrocientos cuarenta y tres mil cuatrocientos sesenta y ocho; cuatrocientos cuarenta y tres mil cuatrocientos sesenta y nueve; cuatrocientos cuarenta y tres mil cuatrocientos setenta; cuatrocientos cuarenta y tres mil cuatrocientos setenta y uno; cuatrocientos cuarenta y tres mil cuatrocientos setenta y dos y el presente cuatrocientos cuarenta y tres mil cuatrocientos setenta y tres, los que sello y firmo en Buenos Aires, a los veintiún días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y tres. — Entre paréntesis: ochocientos. — No vale. — Entre líneas: por — De — don — Sobrerraspado: número — número — exterior — se — abonándoles — documentadas — plaza — afines — comerciales — Hipotecario — Económicos — Educación — privadas — concesiones — tiempo — unanimidad — índole — en — Quinto. Todo vale.

Buenos Aires, agosto 25 de 1953. — F. Galli Villafañe, secretario.

$ 3.940.— e.8|9-Nº 20.537-v.14|9|53

INDUSTRIAS FONO MUSICALES ARGENTINAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital de la República, Doctor Carlos J. Varangot, por Secretaría autorizante, se hace saber por cinco días los siguientes edictos:

En Buenos Aires, a los diez y nueve días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y tres, se reúnen los Señores Domingo A. Galluccio, José Huberman, Jaromir Kudrnac, Rodolfo I. Amar, Carlos Pedro Amar y Bernardo Landau, todos socios y únicos componentes de la firma Industrias Fono Musicales Argentinas, S. R. L, para considerar lo siguiente: El Señor José Huberman, vende, cede y transfiere el total de sus cuotas sociales de capital que le pertenece como aporte de capital en esta Sociedad, con todos los derechos y obligaciones que emergen de los mismos, a los Señores Carlos Pedro Amar y Rodolfo I. Amar, de un valor nominal, que es de sesenta mil pesos m|n. ($ 60.000.— m|n.). — Los presentes en pleno, y en uso de sus facultades, que el contrato y la ley de sociedades de responsabilidad limitada les confiere, resuelven autorizar dicha venta, cesión y transferencia, por el cual y desde la fecha, el Señor José Huberman queda completamente desligado de todos los derechos y obligaciones que lo unen a Industrias Fono Musicales Argentinas, S. R. L., dejando de pertenecer como socio y como gerente a dicha sociedad, para la cual será modificada la parte pertinente del contrato social. — Queda aclarado que el Señor José Huberman vende, cede y transfiere cuotas por valor de treinta mil pesos m|n. ($ 30.000.— m|n.), al Señor Carlos Pedro Amar y treinta mil pesos m|n. ($ 30.000.— m|n.) al Señor Rodolfo I. Amar. — El precio total de esta cesión es de $ 38.000.— m|n. — De unánime acuerdo, firman todos los presentes a un mismo efecto. — Sobre raspado "De un" "$ 30.000.—". Todo Vale. — Firmado: C. P. Amar. — R. I. Amar — B. Landau. — D. A. Galluccio. — J. Huberman. — J. Kudrnac. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiún días del mes de Abril de mil novecientos cincuenta y tres, entre don Jaromir Kudrnac, checoeslovaco, comerciante, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle Pueyrredón un mil novecientos seis que en adelante se llamará el cedente, y por la otra los Sres. Carlos Pedro Amar y Rodolfo Isaac Amar, comerciantes, casados, mayores de edad, con domicilio en la calle Lafinur tres mil trescientos cuarenta y ocho y Corrientes mil novecientos noventa y nueve, respectivamente, que en adelante se llamarán los cesionarios, se conviene lo siguiente: Artículo Primero: Con referencia a la razón social "INDUSTRIAS FONO MUSICALES ARGENTINAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Ayacucho cuatrocientos once, constituída por contrato privado de fecha veintidós de agosto de mil novecientos cincuenta y dos y actualmente entre los Sres. Carlos P. Amar, Domingo A. Galluccio, Rodolfo I. Amar, Jaromir Kudrnac y Bernardo Landau, debidamente inscripto en el Registro Público de Comercio, con fecha veintiuno de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, bajo el Nº dos mil seiscientos cincuenta y tres, al folio setenta y cinco del libro veinticuatro de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, que don Jaromir Kudrnac, vende, cede y transfiere, por el presente a los Señores Amar por partes iguales, sus sesenta cuotas sociales, y el saldo acreedor que arroja su cuenta corriente en la sociedad. — Artículo Segundo: El Sr. Kudrnac, cedente recibe en este acto de manos de los Sres. Amar, cesionarios el importe de Ciento Cinco Mil Pesos (105.000), discriminados de la siguiente manera: Un pagaré de dieciséis mil seiscientos sesenta y seis pesos moneda nacional (16.666.— m$n.), firmado por Carlos y Rodolfo Amar con vencimiento el primero de Junio de mil novecientos cincuenta y tres; Un pagaré con vencimiento el primero de Julio de mil novecientos cincuenta y tres firmado también por los Sres. Amar por la suma de pesos moneda nacional 13.971,24|00 (trece mil novecientos setenta y uno con 24|00) y el saldo restante para completar los ciento cinco mil pesos moneda nacional que es el precio de la compraventa en dinero efectivo, por el que otorga total, completo y perfecto recibo. — Por el importe indicado el cedente, cede, vende y transfiere a los cesionarios así también todos los derechos y acciones, por utilidades, reservas y por cualquier otro concepto que pudiera tener en la sociedad. — A mérito de esta venta el Sr. Kudrnac coloca a los compradores cesionarios Sres. Amar en el mismo estado, situación y derecho en que se encontraba en la sociedad, y declara por sí presente, a todos sus efectos, qué nada le adeudan los cesionarios, que nada le adeuda la sociedad en ningún concepto, y que no tiene con la Sociedad reclamación alguna que hacer, ni relación de hecho ni de derecho alguno. — Artículo Tercero: El cedente autoriza desde ya a los cesionarios en la persona que éstos designen, para realizar los trámites pertinentes a fin de poder inscribir esta cesión y venta, en el Registro Público de Comercio y|o autoridades competentes, quedando bien entendido que dichos trámites son única y exclusivamente a cargo de los cesionarios, y que el cedente concurrirá oportunamente si fuere necesario a ratificar su firma puesta al pie de este contrato. — Artículo Cuarto: En consecuencia y a mérito del presente contrato de cesión y compra-venta, los cesionarios Sres. Amar se hacen cargo del activo y pasivo de la parte que le correspondía al cedente, en la Sociedad Industrias Fono Musicales Argentinas, Sociedad de Responsabilidad Limitada, a partir de la fecha del presente. — Artículo Quinto: Así también la sociedad Industrias Fono Musicales Argentinas, Sociedad de Responsabilidad Limitada, representada en este acto por sus socios gerentes Sres. Amar, Domingo A. Galluccio, manifiestan su conformidad con la cesión, venta y transferencia de cuotas sociales de que informa el presente, y en nombre de la misma declaran que el cedente Sr. Kudrnac nada le adeuda a la sociedad por ningún concepto, y que la sociedad y el cedente no tienen ya relación de hecho ni de derecho alguna. — Sirviendo en consecuencia el presente como carta de pago total y finiquito de todas las relaciones que mediaban entre el cedente y los cesionarios, y entre el cedente y la sociedad. — En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicado ut supra. — Entre Líneas: "Domingo A. Galluccio". Vale, Conste. — E|L. "y actualmente". Vale. — Firmado: C. P. Amar. — D. Galluccio. — R. I. Amar. — J. Kudrnac. — B. Landau.

Buenos Aires, 29 de Junio de 1953. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 1.200.— e.8|9-Nº 20 523-v.14|9|53

CINEMATOGRAFICA INTERAMERICANA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 7 de la Capital Federal, Doctor Luis Alberto Palacio, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por documento privado de fecha 6 de Agosto ppdo., los Señores Juan José Guthmann y René Guthmann o René Nathan Guthmann, en su carácter de únicos socios de la sociedad de responsabilidad limitada que gira en esta plaza bajo la denominación de "CINEMATOGRAFICA INTERAMERICANA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", han resuelto modificar el contrato social en las cláusulas Octava y Novena, las que quedarán redactadas en la siguiente forma: Octava: Los socios, señores Juan José Guthmann y René Guthmann o René Nathan Guth-

mann y el señor Julio Pérez, se desempeñarán en calidad de Directores-Gerentes, debiendo firmar conjuntamente dos cualesquiera de ellos o, en su defecto, uno de ellos en unión de otro Gerente y|o apoderado que se designe de acuerdo con la cláusula novena. Obrando en esta forma tendrán todas las facultades acordadas por el Código de Comercio y la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. En tal carácter los Directores-Gerentes podrán realizar, con facultad de percibir, todos los actos jurídicos y operaciones comerciales, industriales, financieras, mobiliarias e inmobiliarias necesarias para la evolución de los negocios sociales, inclusive en los asuntos para los cuales se requieren poder especial, según se determina en los artículos setecientos ochenta y dos, ochocientos seis, ochocientos treinta y nueve, y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, con excepción de los incisos cinco, seis y diez y seis de éste último artículo, y el artículo seiscientos ocho del Código de Comercio que se dan por reproducidos. En tal virtud, podrán tomar dinero prestado y hacer toda clase de operaciones bancarias con Bancos oficiales y particulares, en especial con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, etc., podrán realizar ventas de muebles e inmuebles, aceptar, suscribir y otorgar las escrituras correspondientes, conferir toda clase de poderes generales, de administración, especiales para asuntos judiciales, revocarlos, transferir e hipotecar los bienes y muebles de la sociedad y constituir toda clase de derechos reales, privilegios, prendas comerciales y agrarias (Ley doce mil novecientos sesenta y dos), podrán efectuar novaciones de toda índole, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, transar, efectuar renuncia gratuita, remisión, quita de deuda, dar en arrendamientos inmuebles pertenecientes a la sociedad; podrán representarla indistintamente ante la Dirección General Impositiva, Dirección General de Rentas de la Provincia de Buenos Aires, los Tribunales de Trabajo y de Conciliación, Ministerio de Trabajo y Previsión, Municipalidades Provinciales, Teritoriales y de la Capital Federal, como asimismo ante los Juzgados de Paz nacionales y provinciales, Ministerio de Comunicaciones y demás organismos nacionales o provinciales creados o que en el futuro se crearen; podrán también contratar con los Gobiernos nacionales, provinciales, territoriales y municipales; y constituir a la sociedad en fiadora únicamente para negocios atingentes a su explotación, como asimismo ejercer cuantos más actos y operaciones sean necesarios efectuar en beneficio de la sociedad, entendiéndose que la enumeración de las facultades precedentes es enunciativa y no limitativa. — Novena: Dos de los Gerentes, obrando en la forma prevenida en el artículo anterior, podrán designar uno o más gerentes o apoderados, cuya designación una vez inscripta en el Registro Público de Comercio autorizará al o a los Gerentes designados para actuar con todas las atribuciones del cargo, y obligar a la Compañía en todos los actos enumerados en el artículo octavo, con la única limitación de que deberán en todos los casos firmar conjuntamente con uno de los Gerentes designados en el artículo octavo, o bien dos Gerentes de los que se designen de conformidad con esta cláusula novena. d) El Señor Julio Pérez, argentino, L. E. 261.679, casado, Contador y domiciliado también en la calle Corrientes dos mil veintiuno, designado Gerente de "Cinematográfica Interamericana Sociedad de Responsabilidad Limitada", concurre a este acto y presta su conformidad. e) A los efectos de tramitar la inscripción de esta reforma, quedan autorizados con amplias facultades indistintamente cualesquiera de los tres comparecientes. — Firmado: Juan José Guthmann, — René Guthmann. — Julio Pérez. — Buenos Aires, Setiembre 2 de 1953. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 820.— e.8|9-Nº 20.483-v.14|9|53

FIORAVANTI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr Pedro Andino, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: Que por escritura pasada ante el Escribano A. García Calvo de fecha 18 de Agosto ppdo., el Señor Carballo Scerrato cedió la totalidad de las cuotas que tenía suscriptas e integradas en la Sociedad "FIORAVANTI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a los demás socios, quedando por lo tanto desligado de la sociedad y renunciando al cargo de gerente administrador de la misma, modificándose en consecuencia la tercera y quinta cláusula del contrato social en la siguiente forma, habiendo prestado su conformidad todos los demás socios: "Tercera: El capital social lo constituye la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional de curso legal dividido en: Un Mil doscientas cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una, suscripto e integrado totalmente por los socios en las siguientes proporciones: Señor Elino Saccol, cuatrocientas cincuenta cuotas o sean: doscientos veinticinco mil pesos moneda nacional; Señor Santiago Saccol, cuatrocientas cincuenta cuotas o sean doscientos veinticinco mil pesos moneda nacional y el Señor Enzo De Menech, trescientas cuotas o sean ciento cincuenta mil pesos moneda nacional. — Quinta: La administración, dirección y representación de la sociedad estará a cargo del socio don Santiago Saccol, quien queda designado gerente con amplias facultades pudiendo en el desempeño de su cargo y con sola firma, realizar todos los actos administrativos que sean necesarios, firmar cheques, contratos, contratos prendarios y obligar a la sociedad. — Le queda prohibido al gerente utilizar la firma social en fianzas o garantías de terceros. — En el desempeño de su cargo el gerente podrá otorgar poderes generales o especiales a terceros para que lo representen en la administración de la sociedad, con todas las facultades que crea convenientes." — Quedando subsistentes todas las demás cláusulas del citado contrato. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1953 — Mario Lassaga, secretario.

$ 400. — e.8|9-Nº 20.536-v.14|9|53

ELECTRO MECANICA MORON

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 7; Doctor Luis Alberto Palacio, Secretaría del Doctor Manuel A. Cabrera; se hace saber por cinco días el siguiente edicto: Que por escritura otorgada por ante el Escribano Alfredo Pérez Segura con fecha 16 de julio de 1953, la Sociedad "ELECTRO MECANICA MORON, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha modificado la cláusula cuarta de su contrato en el sentido de que "tanto la Dirección, Administración de la Sociedad y el uso de la firma social adoptada, estará a cargo del socio señor José Elías Nazar, quedando así sustituído el señor Hermann Behnken, a cargo del cual estaban dichas funciones". — Buenos Aires, 2 de septiembre del año 1953. — Manuel A. Cabrera secretario.

$ 140. — e.8|9-Nº 20.526-v.14|9|53

ELECTRO MOTOR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio de la Capital, Doctor Luis Alberto Palacio, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por escritura otorgada ante el Escribano Miguel A. Vadell con fecha 17 de Julio de 1953, el señor Francisco Treviso, vende, cede y transfiere a favor de sus consocios señores Ernesto Eugenio Marino Bernasconi y Luis Cipriano Ureta Sáenz Peña, las cien cuotas de un mil pesos nacionales cada una, que tiene y le corresponden en la sociedad "ELECTRO MOTOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en la proporción de ochenta y ocho cuotas el señor Bernasconi y las doce restantes el señor Luis Cipriano Ureta Sáenz Peña. — Enmendado - sir - Vale. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1953. — F. Galli Villafañe, secretario.

$ 160. — e.8|9-Nº 20.528-v.14|9|53

COTEMA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Hugo D. Maciel, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores Américo Szalardi Szegvari, argentino naturalizado, casado, y doña Virgo María Ana De Paoli de Szegvari, paraguaya, casada, ambos mayores de edad, hábiles para contratar y constituyendo ambas partes domicilio en la calle Chacabuco Nº 96, se ha convenido la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá de acuerdo a la Ley 11.645 y a las cláusulas siguientes: Primero: La sociedad girará bajo la razón social COTEMA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal en la calle Chacabuco Nº 96 de esta Capital Federal, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de la República o del Exterior. — Segundo: La sociedad se constituye por el término de 30 (treinta) años contados a partir del 1º de Julio de 1953 a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Tercero: El capital social se fija en la suma de $ 10.000.— (Diez Mil pesos m|l.), dividido en diez cuotas de $ 1.000.— cada una, suscribiendo del mismo el señor Américo S. Szegvari 8 cuotas o sea $ 8.000.— y doña Virgo María Ana De Paoli de Szgvari 2 cuotas o sea $ 2.000.— m|legal. — Ambos socios aportan en el momento de firmarse este convenio, en efectivo, el 50 % del monto de sus cuotas suscriptas, debiendo integrar el resto del capital cuando así se resolviere. — Cuarto: El objeto principal de la sociedad está constituído por la compra, importación y venta de maderas en bruto y aserradas, compra, fabricación y venta de terciadas, explotación de bosques y cualquier actividad dentro de la industria maderera en general. — Para el mejor cumplimiento de sus fines, la sociedad tendrá capacidad absoluta para realizar toda clase de operaciones civiles y comerciales, tales como adquirir, vender o transferir toda clase de bienes muebles o inmuebles por los precios, plazos, formas de pago que estime convenientes; dar y tomar dinero en préstamo, con o sin garantías reales o personales, por los plazos, forma de pago, etc., que pudiera establecer; constituir derechos reales o personales a favor o en contra de la sociedad, por la venta, compra y demás operaciones que realice sobre los bienes sociales; otorgar toda clase de poderes y celebrar todo tipo de contratos, con las estipulaciones que puedan decidir; tomar participación en otras sociedades y en general, dedicarse a toda clase de actividades lícitas, civiles, comerciales e industriales que estén destinadas a favorecer el desenvolvimiento de la sociedad. — Quinto: La dirección de la sociedad estará a cargo del señor Américo S. Szegvari, quien tendrá las facultades y obligaciones de gerente. — El uso de la firma social estará a cargo del señor Américo S. Szegvari, quien firmará precedido del sello de la sociedad. — Sexto: Los socios quedan facultados a fijarse, de común acuerdo, una retribución por los servicios que presten a la sociedad. — Dichas sumas se cargará a gastos, haya o no utilidades. — Séptimo: El 31 de Diciembre de cada año se efectuará un Inventario y Balance General de las actividades de la sociedad, determinándose el resultado del Ejercicio, previa creación de las reservas para amortización y la atención de las leyes sociales, haya o no utilidades. — El Balance General será sometido a la consideración de los socios antes del 28 de Febrero de cada año. — Octavo: Del total de las ganancias líquidas, realizadas conforme a lo estipulado en el art. anterior, se destinará un 5 % para formar el Fondo de Reserva Legal previsto por la Ley 11.645. — El 95 % restante y una vez integrado el Fondo citado, la totalidad de las utilidades, serán prorrateadas entre los socios proporcionalmente a las cuotas de Capital que poseyesen. — Las pérdidas que hubiese serán soportadas en forma análoga. — Noveno: Las cuotas de Capital no podrán ser cedidas a terceros extraños a la sociedad, sin el consentimiento expreso de los demás asociados, los cuales en caso de oponerse, tendrán derecho a adquirirlas en iguales condiciones que las ofrecidas por el interesado, debiendo hacer uso de dicha opción dentro de los quince días de haber sido notificado. — Décimo: Las resoluciones sobre aprobación de balances, asuntos administrativos o técnicos de importancia, etc., serán tomadas por simple mayoría de votos, confiriendo cada cuota de capital un voto. — Toda modificación del presente contrato requerirá el voto de socios que reunan el 75 % (setenta y cinco por ciento) de las cuotas de capital emitidas. — Habrá quórum para los asuntos de rutina con la mitad más una de las cuotas, requiriéndose para modificaciones del contrato de sociedad, la asistencia de socios que representen las tres cuartas partes del mismo. — Las resoluciones tomadas serán inscriptas en un Libro de Actas que deberán refrendar los socios que asistan a las reuniones. — Décimo Primero: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, será facultativo de los socios restantes adquirir sus cuotas de capital a prorrata de las que posean, y al valor que resulte de un balance a practicar dentro de los 30 días, retrotraído a la fecha del fallecimiento o incapacidad, o permitir que los herederos del premuerto o representantes legales del incapaz continuen en la sociedad, a cuyo efecto deberán unificar su personería. — El Balance a practicar so confeccionará conforme a lo dispuesto en el artículo 7º y no se reconocerá derecho de llave, etc., y deberá ser sometido a la consideración de las partes dentro de los 60 (sesenta) días del hecho. — Si se resolviese la adquisición de las cuotas, el monto resultante según Balance practicado, será abonado en 12 cuotas mensuales consecutivas, siendo exigible la primera al aprobarse dicho Balance. — Décimo Segundo: Toda duda o divergencia que suscite entre los socios la interpretación o cumplimiento del presente contrato en todas y cada una de sus cláusulas, será dirimida por las resoluciones de la mayoría de socios, tomadas de acuerdo a lo establecido en el artículo 10º del presente documento. — En prueba de conformidad se suscribe el presente, en Buenos Aires, a 25 de Agosto de 1953. — Firmado: A. S. Szegvari; Virgo María Ana De Paoli de Szegvari. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1953. — Federico González del Solar, secretario.

$ 1.060. — e.8|9-Nº 20.486-v.14|9|53

"KAFEMOS"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional en lo Comercial, Dr. Hugo D. Maciel, Secretaría autorizante, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Contrato de cesión de cuótas: En la Ciudad de Buenos Aires a los 10 días del mes de Agosto de 1953, entre los Sres. Federico Fische Katz, Ernesto Ramón Ferrando y Jorge Martín Modi, en su carácter de únicos socios de la razón social "Kafemo" S. R. L., y cuyo contrato social fué inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 29 de Mayo de 1953, bajo el Nº 1016, al folio 338 del Libro 23 de Sociedades de Resp. Limitada, y el Sr. Abraham Chasquiel Kac, se conviene lo siguiente: — Primero: El Sr. J. M. Modi, cede y transfiere al Sr. Abraham C. Kac, su parte en la Sociedad "KAFEMOS, S. R. L.", y que consiste en cuarenta cuotas de m$n 500.— c|una o sea m$n. 20.000 — Segundo: La cesión se realiza por la suma de m$n. 20.000.— y con retroactividad al día 1º de Agosto de 1953, en consecuencia desde la fecha el Sr. J. M. Modi, queda desobligado de la Sociedad no siendo responsable por los actos realizados por "Kafemo", S. R. L., después de la fecha del presente. — Tercero: Los Sres. Federico F. Katz y Ernesto R. Ferrando, aceptan y reconocen al Sr. Abraham C. Kac, como socio solidario y ocupando el lugar del socio saliente en la Sociedad, con todos los derechos y obligaciones insertas en el contrato social, el que conserva su actual redacción, según se conviene en este mismo acto, a cuyo fiel y estricto cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Cuarto: En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en lugar y fecha al principio enunciados. — Federico Fische Katz, Ernesto Ramón Ferrando, Jorge Martín Modi, Abraham Chasquiel Kac. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1953. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 320.— e.8|9-Nº 20.551-v.14|9|53

"FARO TEXTIL"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, de la Capital Federal, doctor Julio G. Seebér, Secretaría del autorizante se hace saber por cinco días que por documento de fecha 14 de julio de 1953 el señor Angel Logioco y la señora María Clara Di Bitonto, venden, ceden y transfieren diez cuotas de capital a las señoras: María del Carmen Sixto de Gutiérrez y doña Trinidad Domínguez de Gabrielli por partes iguales o sean cinco cuotas a cada una, que tienen en la Sociedad Sudamial, Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que cambió dicha denominación por "Faro Textil". Sociedad de Responsabilidad Limitada, y se modifica el contrato social en la siguiente forma: — Primera: El señor Angel Logioco y la señora María Clara Di Bitonto venden a las señoras María del Carmen Sixto de Gutiérrez y Trinidad Domínguez de Gabrielli las diez cuotas de capital a que ha quedado reducido el activo de Sudamial, Sociedad de Responsabilidad Limitada en la suma de Diez Mil Pesos ($ 10.000.—) Moneda Na-

cional de Curso Legal, quienes las adquieren por partes iguales y abonan su importe en dinero efectivo y en este acto en manos de los señores compradores quienes otorgan el más amplio y formal y suficiente recibo mediante la firma del presente contrato. — Segunda: la presente cesión de cuotas tiene efecto a partir del día 25 de abril de 1953, y los adquirentes no se hacen cargo de pasivo alguno, cualquiera fuere su concepto, por operaciones anteriores a esa fecha. — Tercera: Los compradores, señoras María del Carmen Sixto de Gutiérrez y Trinidad Domínguez de Gabrielli, resuelven cambiar la designación de la sociedad y utilizar en lo sucesivo la de "FARO TEXTIL", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, quedando en consecuencia fuera de uso la anterior designación. — Cuarta: Con motivo de este contrato de cesión de cuotas se hace necesario modificar algunas cláusulas del contrato original y posterior modificación de contrato de Sudamial, S. R. L., cuyo detalle se pasa a enumerar: a) Déjase sin efecto la modificación a la cláusula primera del contrato originario, volviéndose a establecer legal y sede de su administración en la calle Perú 84, escritorio 43, ciudad; b) La cláusula cuarta del contrato originario quedará redactada en la siguiente manera: "El Capital Social lo constituye la suma de Diez Mil Pesos ($ 10.000.—) Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en diez cuotas de Un Mil Pesos ($ 1.000.—) moneda nacional cada una, suscriptas e integradas en su totalidad por los dos socios, por partes iguales", quedando por consiguiente sin efecto la modificación anterior; c) La cláusula quinta del contrato originario quedará redactada en la siguiente forma: "La Dirección, Administración y Gerencia de la Sociedad estará a cargo de las socias María del Carmen Sixto de Gutiérrez y Trinidad Domínguez de Gabrielli, quienes tendrán el uso de la firma social indistintamente, utilizando su firma personal precedida de la designación de la sociedad "Faro Textil", Sociedad de Responsabilidad Limitada, prosiguiendo esta cláusula en forma idéntica a la del contrato originario hasta su terminación; d) La cláusula vigésima primera del contrato originario quedará redactada en la siguiente forma: "La socia señora María del Carmen Sixto de Gutiérrez queda facultada para gestionar la inscripción de este contrato de cesión de cuotas en el Registro Público de Comercio. — Quinta: Se deja constancia que el señor Angel Logioco y la señora María Clara Di Bitonto quedan en posesión de los libros de contabilidad y demás registros de la Empresa hasta la oportunidad en que los mismos les sean requeridos por los compradores. — Buenos Aires, 31 de agosto de 1953. — Enrique L. Mascardi, secretario.

$ 580.— e.8|9-Nº 20.538-v.14|9|53

POLSUD

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 1, doctor Hugo Darío Maciel, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores José Cassarino, italiano, casado, con domicilio en la calle Zuviría 5626, Capital Federal y el señor Domingo Antonio Ferreiro, argentino, casado, con domicilio real en la calle El Salvador 5525, Dpto. C, todos mayores de edad y hábiles para contratar, han resuelto formar una sociedad de responsabilidad Limitada, bajo las siguientes cláusulas: — Primera: La Sociedad que en este acto se constituye se denominará: "POLSUD, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá su asiento principal y sede administrativa en la calle El Salvador 5525, Dpto. C, sin perjuicio de otro domicilio legal o de las sucursales que pudiera instalar en cualquier sitio de la República. — Segunda: La sociedad se constituye por un plazo de Veinte Años, a partir de la firma de este contrato, pudiendo prorrogarse a su vencimiento por otro plazo igual si así lo decidieren los socios. — Tercera: La Sociedad tendrá por objeto principal, la fabricación y comercialización de heladeras por el sistema de absorción. — Cuarta: Podrá también la Sociedad dedicarse a la importación, fabricación, compra venta, diseño, estudio, instalación, conservación y en general todo acto de comercio, referente a refrigeración por el sistema de absorción, eléctrico, gas, etc., maquinarias, herramientas, repuestos e implementos industriales, y a cualquier otra clase de artefactos para el hogar o la industria. — Quinta: Se fija el capital de la Sociedad en la suma de Pesos Ochenta Mil, moneda nacional (pesos 80.000.— m|n.) dividido en Ochocientas Cuotas de Pesos Cien cada una (pesos 100.— m|n.) c|u. capital que ha sido suscripto íntegramente, correspondiente a cada socio Cuatrocientas Cuota, vale decir: cuarenta mil pesos moneda nacional ($ 40.000.— m|n.) a cada uno de ellos. — Este capital se integra mitad en dinero efectivo y mitad en muebles, útiles y maquinarias, conforme al inventario que se acompaña y que firmado por ambos socios forma parte del presente contrato. — Sexta: La dirección y administración de la Sociedad será ejercida por ambos socios conjuntamente, quienes revestirán la calidad de "Gerentes", pudiendo en tal carácter, librar, firmar, renovar, descontar, cobrar, pagar, aceptar o avalar, cheques, vales, pagarés, constituir o aceptar prendas y demás documentos comerciales o bancarios, solicitar préstamos, créditos o descuentos, abrir cuentas en cualquiera de los Bancos oficiales o privados, así como realizar cualquier gestión ante las diferentes reparticiones oficiales, nacionales o provinciales, para toda clase de actos será necesaria la firma conjunta de ambos gerentes. — Séptima: Anualmente al 30 de junio de cada año, practicarán los socios un balance general e inventario, para determinar el estado de los negocios, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación, los cuales podrán ser solicitados en cualquier momento por un socio. — Las ganancias líquidas como así también las pérdidas que arrojare el balance se distribuirán entre los socios en proporción al capital aportado. — Octava: Los socios podrán de común acuerdo, aumentar el capital de la sociedad y admitir nuevos socios, establecer sucursales formar sociedades accidentales, cambiar el objeto de la sociedad y transformar la naturaleza jurídica de la misma. — Novena: Cualquier socio podrá retirarse de la Sociedad antes del vencimiento del plazo, para lo cual deberá comunicar a los demás este deseo, en forma fehaciente con una anticipación de Seis meses. — En este supuesto, se confeccionará un balance al efecto para determinar la parte que corresponde al socio saliente, la que lo será abonada en diez cuotas bimestrales sin interés. — Décima: En caso de pérdida que alcance al 50 % del capital social, cualquiera de los socios podrá pedir la liquidación de la sociedad, la que estará a cargo de los socios gerentes, quienes en esta emergencia revestirán el carácter de "liquidadores". — Undécima: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, los sobrevivientes podrán optar: a) Continuar la Sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido o declarado incapaz; b) o tomar a su cargo el Activo y Pasivo que correspondía al socio fallecido o incapaz; En el primer caso ingresarán los herederos a la Sociedad, para lo cual deberán unificar la representación, teniendo como aporte social el que le correspondía al socio, fallecido o incapaz, en la Sociedad; en el segundo caso, se confeccionará un balance general e inventario al efecto, para determinar la parte que correspondía al mismo, la cual será abonada a los herederos o sus representantes legales en Diez Cuotas Bimestrales sin interés. — Fdo.: José Cassarino. — Domingo Antonio Ferreiro. — 19 de agosto de 1953. — Firmado en la Ciudad de Buenos Aires, a 19 días del mes de agosto de 1953. — José Casarino. — Buenos Aires, agosto 31 de 1953. — Federico González del Solar, secretario.

$ 980.— e.8|9-Nº 20.489-v.14|9|53

MOLTENI Y BLAYA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Julio G. Seeber, Secretaría autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio. — Acta número Seis: En Buenos Aires, a veinticho días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y tres, se reúnen los señores Luis E. Molteni, Mariano Blaya, Enrique Ramírez y Raúl Jacomelli, integrantes de la razón social "MOLTENI Y BLAYA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con el objeto de tomar conocimiento de la renuncia presentada por el señor Luis Enrique Molteni a su cargo de Gerente Administrativo, para acogerse a los beneficios de la jubilación, renuncia que se acepta por unanimidad en virtud de las razones que la inspiran y que se hace efectiva a partir del treinta y uno de mayo de mil novecientos cincuenta y tres. — Para constancia todos los socios firman la presente acta. — Luis E. Molteni. — M. Blaya. — E. Ramírez. —Jacomelli. — Es copia fiel del acta original corriente a fajos nueve del libro de actas rubricado de la Sociedad Molteni y Blaya, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Para su inscripción en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, se expide el presente testimonio en la Ciudad de Buenos Aires, a diez y siete de julio de mil novecientos cincuenta y tres. — Molteni y Blayá, Sociedad de Responsabilidad Limitada. —, M. Blaya. — E Ramírez. — Socios Gerentes. — Buenos Aires, 10 de agosto de 1953. — Domingo López Saavedra, secretario.

$ 260.— e.8|9-Nº 20.485-v.14|9|53

CASA ALFUSO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juez Nacional de Comercio a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital Federal, Dr. Carlos Alberto Espiro, Secretaría Nº 12, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

"Libro de Actas. Casa Alfuso S. R. L. Nº 18665, Acta Nº 1. En la Ciudad de Buenos Aires, a ocho días del mes de Junio del año 1953, en el local de la sociedad ubicado en la calle Cangallo 1128, de esta Capital Federal, se reúnen los señores Carmelo Alfuso, Oscar Vicente Minnozzi, Carmen Alfuso Vda. de Lucini, Aurora Alfuso de Minnozzi, Angélica Alfuso y Rosa Alfuso, en su carácter de únicos integrantes de "CASA ALFUSO S. R. L." y de común acuerdo deciden: Primero: Confirmar todas las operaciones realizadas a partir del 1º de Octubre de 1952 a cuya fecha se retrotraen los efectos de la presente sociedad. — Segundo: La firma social será ejercida en forma indistinta por cualquiera de los socios Oscar Vicente Minnozzi o Angélica Alfuso, quienes en tal forma tendrán todas las facultades previstas en el contrato para representar a la sociedad. No habiendo más asuntos que tratar y siendo las 20,30 horas se levanta la reunión firmando al pie de la presente en prueba de conformidad. — Carmelo Alfuso. — Angélica Alfuso. — Aurora Alfuso de Minnozi. — Rosa Alfuso. — Oscar Vicente Minnozzi. — Carmen Alfuso de Lucini". — Buenos Aires, Septiembre 1º de 1953. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 240.— e.8|9-Nº 20.488-v.14|9|53

SEVERINO JANIN E HIJOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Julio G. Seeber, secretaría del autorizante, se hace saber el siguiente edicto por el término de cinco días:

Entre los señores Don Severino Janin, argentino naturalizado; Don Isaac Janin, argentino y don Víctor Janin, argentino, este último de veitiun años de edad, autorizado expresamente por este acto para ejercer el comercio por su padre legítimo Don Severino Janin, con quien se asocia, todos como consecuencia hábiles para contratar y con domicilio real en la calle Olavarría número mil setecientos cincuenta y ocho de esta Capital convienen constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Bajo la denominación "SEVERINO JANIN E HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", queda constituído entre los nombrados una sociedad del expresado tipo, con domicilio legal en la calle Alsina número mil doscientos ochenta y dos, segundo piso de esta capital o el que en adelante se designe, pudiendo establecer filiales, agencias o representaciones en cualquier lugar del país. — Segunda: El objeto de esta sociedad es la explotación del ramo de tejidos, en general y de sus derivados, su importación, exportación, industrialización, pudiendo abarcar otras actividades afines o extrañas, siempre que los socios de común acuerdo así lo resolvieran. — Tercera: El plazo de duración será de cinco años a contar desde la fecha en que se suscribe el presente. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional, divididos en doscientas cuotas de un mil pesos cada una suscriptas en la presente forma: Don Severino Janin, ciento setenta cuotas; Don Isaac Janin, veinte cuotas y Don Víctor Janin, veinte cuotas. Este capital se integra en créditos contra terceros y en mercaderías que todos los socios aportan en sus respectivas proporciones de acuerdo con lo que se especifica en el inventario que se acompaña suscripto por todos los socios. — Quinta: La direción y administración de la sociedad estará a cargo del socio Don Severino Janin que actuará con el cargo de gerente y hará uso de la firma social para todas las operaciones que formen su objeto, con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito ni en negocios ajenos al giro de comercio, comprendiendo el mandato para administrar además de los negocios sociales los siguientes: Ejercer la representación legal de la Sociedad en todos sus actos, constituir depósitos de valores o dinero en los Bancos, y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la sociedad antes o durante la vigencia de este contrato. Tomar dinero prestado a interés de establecimientos bancarios, comerciales o de particulares, inclusive de los Bancos de la Nación Argentina y de la Provincia de Buenos Aires, con sujeción a sus leyes y reglamentos y prestar dinero, estableciendo en uno y otro caso, la forma de pago y el tipo de interés, librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder, y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques y otras obligaciones o documentos de créditos públicos o privados, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. Adquirir y transferir bienes inmuebles, constituir o aceptar toda clase de derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente, comparecer en juicio ante los Tribunales en cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderados, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros arbitradores, transigir renunciar el derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. Percibir y otorgar recibos o cartas de pago, conferir poderes especiales y generales y revocarlos. Formular protestas y protestos. Otorgar y firmar los documentos o instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejercer los actos enumerados o relacionados con la administración social. Establecer agencias o sucursales que crean convenientes. Establecer y acordar los servicios y gastos de la administración con facultad para designar y remover el personal fijando sus facultades, deberes y sueldos o retribuciones. Practicar los balances que deben presentar para su aprobación y resolver con amplias facultades cualquier asunto relativo a la administración. Igualmente quedan facultados para concurrir a licitaciones públicas o privadas, gestionar toda clase de concesiones, adquirir el activo o pasivo de establecimientos o casas de comercio, industriales o rurales. Representar a la sociedad ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales. Se aclara que la precedente enumeración no es limitativa sino meramente enunciativa. El gerente podrá delegar sus funciones y la firma social en caso de ausencia o impedimento en otro o en ambos socios, confiriendo el correspondiente poder. La firma social será la del socio gerente precedida del rubro Severino Janin e Hijos Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Sexta: Al treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un inventario de bienes de la sociedad y el balance general de cierre de ejercicio sin perjuicio de otros balances periódicos que se debieren realizar en cumplimiento de las leyes vigentes o por que así lo decidan los socios. Los balances generales se practicarán calculándose las mercaderías a su precio neto de costo. Las cuentas de deudores morosos y en concurso serán eliminadas como valores activos. — Séptima: De las utilidades líquidas realizadas que arroje cada balance anual se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta que ese fondo alcance el diez por ciento del capital social. El remanente se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: corresponderá al socio Don Severino Janin, el cuarenta y tres por ciento; a Don Isaac Janin, el treinta y dos por ciento y a don Víctor Janin, el veinticinco por ciento. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Octava: Será necesaria la

conformidad de todos los socios para la venta del fondo del negocio social, la disolución anticipada de la sociedad, el ingreso de nuevos socios y la ampliación o reducción del capital. Ninguno de los socios podrá vender o enajenar sus cuotas, total o parcialmente a terceros sin el expreso consentimiento de los demás, quienes tendrán opción para adquirirlas en las mismas condiciones. Las demás resoluciones serán tomadas por mayoría de votos, teniendo cada socio tantos votos como cuotas posea. — Novena: Si durante la vigencia de este contrato falleciera o se incapacitara cualquiera de los socios, sus herederos con representación unificada en una persona o el representante legal, según el caso, están obligados a transferir a los demás socios el capital, utilidades y reservas pertenecientes al fallecido o incapacitado de acuerdo con el balance general que se practicará. Esa adquisición se hará en proporción a las cuotas que cada uno de los socios tuviere y el haber correspondiente será abonado en cuatro cuotas trimestrales sin interés que se documentarán con pagarés. — Décima: En caso de disolución de la sociedad se procederá a su liquidación y partición con la actuación del socio gerente. Una vez abonado el pasivo, el activo será repartido en proporción a las cuotas del capital aportado. — Undécima: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios, durante la vigencia de este contrato o a su disolución o liquidación, será dirimido por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte o las partes en disidencia y otro por las demás, quienes antes de entrar a deliberar designarán un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable y definitivo. — Duodécima: Obligándose los socios al fiel cumplimiento de las cláusulas precedentes, se suscribe este contrato en Buenos Aires, a los quince días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y tres. — S|R. en créditos. — E|L. contra terceros y en. Vale. — Isaac Janin. — Severino Janin. — Víctor Janin. — Bs. Aires, Septiembre 1º de 1953. — Pedro R. Tsranco, secretario. $ 1.340.— e.8|9-Nº 20.548-v.14|9|53

LOS MERINOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 7, Doctor Luis Alberto Palacio, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto: Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los siete días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta y tres, siendo las once horas, se reunieron en el local de la calle Maipú doscientos cincuenta y cinco, los señores Carlos M. Videla, Carlos M. Videla (h.), y Juan B. Praek, miembros titulares de "LOS MERINOS", S. R. L. — El señor Juan B. Prack toma la palabra para poner al corriente a los señores socios, del desarrollo de las actividades de la sociedad hasta la fecha, lo cual da motivo a un amplio cambio de ideas finalizando en ponerse de acuerdo los tres socios, en que, a pesar del estado floreciente de la sociedad, teniendo en cuenta que su situación absorve mucho tiempo de los titulares que lo necesitan para otras actividades, resuelven dar por terminado el negocio, procediendo a su liquidación. — A continuación y de acuerdo a lo establecido en el contrato de constitución de la sociedad, se confirma en el cargo de liquidador a los dos gerentes de la misma. — Se resuelve encomendar a los señores Adolfo Bullrich y Cía. Ltda., para que procedan durante los meses de junio y julio próximos, a la venta en remates públicos del total de haciendas, máquinas, rodados, muebles y útiles que la sociedad posee en el establecimiento "Los Merinos". — A los efectos de la presentación ante el Juez de Comercio, en turno, para registrar en el Registro Público de Comercio la disolución de la sociedad, se resuelve autorizar al Doctor Alberto Jorge Saravia, para correr con los trámites correspondientes. — Sin más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las doce horas y veinte minutos. — Carlos M. Videla. Carlos M. Videla (hijo). Juan B. Prack. — Ricardo Eastman, secretario. $ 360. — e.8|9-Nº 20.550-v.14|9|53

Avisos Diversos
NUEVOS

DORIC S. A.
Comercial Financiera

El Directorio de "Doric S. A. Comercial y Financiera" hace saber durante tres días que conforme al artículo quinto de su estatuto ha resuelto aumentar el capital autorizado que era de pesos 500.000.— m|n. a la suma de pesos 2.500.000.— m|n., mediante la emisión de 20 series de 1.000 acciones ordinarias cada una, de un valor de $ 100.— m|n. por acción, según escritura del 8 de Enero de 1953 otorgada ante el escribano de esta ciudad don Pedro A. Lartigau e inscripto en el Registro Público de Comercio el 7 de Abril de 1953, bajo el Nº 235 al folio 264, libro 49, Tomo A de Estatutos Nacionales. — El Directorio. $ 84.— e.8|9-Nº 20.529-v.10|9|53

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES
Dividendo

Desde Septiembre 3, contra entrega del cupón 17, se abona dividendo del 10%, por ejercicio al 30|6|53, reteniéndose 6% para Impuesto a los Réditos. El dividendo también acordado, del 10% en acciones, se pagará previa autorización de cotización por la Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio. $ 16.— e.8|9-Nº 20.544-v.8|9|53

LEY Nº 11.867

TRANSFERENCIAS
NUEVAS

"A"

Avisa: Ricardo D. Pereyra Brizuela, balanceador y martillero público, con oficinas en Cangallo Nº 1539, piso 1º, Capital, T. E. 35-9221, que por su intermedio: José Quintano y Eugenio Serafín Latorre, venden al señor Juan Marcos, su negocio de proveeduría de bebidas y comestibles envasados, sito en la calle AVELLANEDA 399. — Reclamos de ley, en mis oficinas, donde las partes constituyen domicilio. $ 80.— e.8|9-Nº 20.562-v.14|9|53

Juan B. Santopietro y Cía., con oficinas en la calle H. Yrigoyen 3332, T. E. 46-0671, avisan: que el señor Benito Rojido vende a la señora Irmgard Gertrudis Hochmann su negocio de despensa ubicado en la calle ACOYTE Nº 97 Capital. Activo y pasivo, a cargo compradora. — Reclamos de ley, nuestras oficinas, donde constituyen domicilio. $ 60.— e.8|9-Nº 20.506-v.14|9|53

Bernardo Kaliman, martillero público nacional, con oficinas en Berela 1635, avisa que: don Jewel Sirczuk con domicilio en Albariño 1063, vende a don Efraín Isaac Wainsztain y don Gregorio Wainsztain, con domicilio en mis oficinas, su taller de repujado de aluminio de la calle ALBARIÑO 1065 de esta Capital. Reclamos de ley en mis oficinas. $ 60. — e.8|9-Nº 20.490-v.14|9|53

El señor Agop Terdjanian, avisa que vendo su negocio tienda Real, sito en AVENIDA 17 DE OCTUBRE 4799 a don Moisés Benaim. — Domicilio de las partes y reclamos, en Av 17 de Octubre 4799 $ 40.— e.8|9-Nº 20.520-v.14|9|53

Guaragna y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Suipacha 323, avisan que el Sr. Israel Kejman vende la cuarta parte indivisa que le corresponde en el negocio de confitería y bar "Americano" sito en AV. SAN MARTIN 2244, Capital, libre de deudas y gravámenes al Sr. Melquiades Rodríguez. — Domicilio partes, reclamos ley, n|oficinas $ 60.— e.8|9-Nº 20.543-v.14|9|53

"C"

Emalio José Serra, martillero y balanceador público, hace saber de acuerdo a las prescripciones de la Ley 11.867 y por el término de cinco publicaciones que León Morales vende a Elvira Tarda, su negocio de despacho de comestibles por menor y venta de bebidas envasadas, sito CARHUE Nº 2401. Reclamos de ley en mis oficinas, Murguiondo Nº 1594, piso 2º, donde las partes constituyen domicilio a los fines legales. $ 80. — e.8|9-Nº 20.497-v.14|9|53

Matrella & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 881, 8º, T. E. 35-1381, avisan que Francisco Gómez, José Bringas y José Novoa, venden libre de gravámenes, el negocio de café, despacho bebidas alcohólicas y venta de helados, sito en CORRIENTES 2077, Ciudad, a los Sres. Matías Jesús Fernández, José Sotomayor, Juan José López, José Giacchi y Domingo Ciminelli. — Reclamos en términos de ley, n|oficinas, domicilio de las partes. $ 80.— e.8|9-Nº 20.540-v.14|9|53

Olmar y Enrique Parola, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, calle Corrientes 1115 1er. piso, T. E. 35-5884 y 3701, avisan que por su intermedio, la señora Alcira Raquel Fittipoldi de Passuello y el señor Valentín Passuello, venden a la señora Ida Ruffato su negocio de quiosco y venta de cigarrillos y golosinas, sito en esta Capital, calle CORRIENTES Nº 1612. — Domicilio partes, reclamaciones términos ley, nuestras oficinas. $ 80.— e.8|9-Nº 20.527-v.14|9|53

"CH"

Diego Falces & Cía., martilleros, oficinas Salta 306, avisan que Rodolfo E. Solari, vende su negocio de modas CHARCAS 1559, Capital a Luis Dorrucci, Néstor A. Sangulnetti y Andrés R. R. Dumoutier. — Reclamos ley, en n|oficinas, domicilio de las partes. $ 40.— e.8|9-Nº 20.557-v.14|9|53

"D"

Vicente De Cristofaro, vende a "Pinturería Clarita" de Corti & Cía., sociedad colectiva, compuesta por Vicente De Cristofaro y Guillermo Corti, su taller de pinturería, sito DUPUY 835. — Reclamos de ley, Camarones 2583, donde constituyen domicilio las partes. $ 40.— e.8|9-Nº 20.550-v.14|9|53

"H"

Se hace saber que los señores Juan Carlos Maguone y Carlos José García, domiciliados en la calle Pumacahua 1461, transfieren a doña Ida Asunción Meneses y Luján Felisa Etchart de Meneses, domiciliadas en la calle Salta 1559, piso 2º dto. 33, el negocio de ventas de medias, zurcidos y anexos, sito en la calle HUMBERTO 1º Nº 689, Capital Federal. Reclamos de ley: Ida Asunción Meneses, calle Salta 1559, piso 2º, dto. 33. $ 80.— e.8|9-Nº 20.561-v.14|9|53

"I"

Francisco Albacete, martillero público, avisa al comercio que: Luis Estevez vendió su negocio de despensa, ubicado en IRIARTE Nº 4000, Capital, al Sr. Eberto Reguilén, libre de todo gravamen, reclamos de ley y domicilio de las partes en mis oficinas, Bmé. Mitre 1265, 1er. piso, Teléfono 38-7890. $ 40.— e.8|9-Nº 20.558-v.14|9|53

Laborda y Rossi (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos) oficinas Avenida Callao Nº 166, piso 1º, T. E. 48 Pasco 9581, al comercio, avisan: Alberto Susperregui, Héctor Osvaldo Susperregui, Vicente Navarro y José Oscar Carrizo, venden a Antonino Dies y Avelino González, su negocio de café y bar, denominado "Buenos Aires", sito en la calle INDEPENDENCIA Nº 3101 esquina a GENERAL URQUIZA, domicilio de las partes. Reclamos término de ley, en nuestras oficinas. $ 80.— e.8|9-Nº 20.513-v.14|9|53

"L"

Al comercio, avisa Juan Panetta, que vende libre de todo gravamen al señor Marcos Benicio Petronio Mattussi, su negocio de venta de frutas y verduras, sito en la calle PEDRO LOZANO número 5465, domicilio de las partes y reclamos de ley. $ 40.— e.8|9-Nº 20.560-v.14|9|53

"M"

Se hace saber que Eduardo Otvasco, domiciliado Muñecas 1320, Capital Federal, vende a los señores Rafael Enlogio Jofre y Juan Jofre, domiciliados Padilla 1276, Capital Federal, su negocio de ferretería, librería y cigarrería, denominado "San José", establecido en la calle MUÑECAS 1336, Capital Federal. Escritúrase ante el escribano Ricardo Campopiano, con oficinas en Reconquista 144, Capital Federal, al que deben formularse reclamos de ley. $ 80.— e.8|9-Nº 20.547-v.14|9|53

Guaragna y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Suipacha 323, avisan que: Irma Bilbao, Renee Bilbao y Oliva Bilbao, venden su pensión, sitá en MONROE 1402 a Manuel Armando Seoane. Reclamos ley, domicilio partes, nuestras oficinas. $ 40.— e.8|9-Nº 20.545-v.14|9|53

Emalio José Serra, martillero y balanceador público, hace saber de acuerdo a las prescripciones de la Ley 11.867 y por el término de cinco publicaciones que Clorinda Guardini de Morales, vende a Canatalicio Núñez, su negocio de despacho de comestibles por menor y venta de bebidas envasadas, sito JOSE MARIA MORENO 1419|21. Reclamos de ley en mis oficinas Murguiondo Nº 1594, piso 2º, donde las partes constituyen domicilio a los fines legales. $ 80. — e.8|9-Nº 20.498-v.14|9|53

"P"

Avisa M. A. Olmos, martillero público, Cangallo 1537, 2º A, Capital, que los señores Carlos Nicolás Fossaceca, Alfredo Angel Ferraris y José María Servidio, venden su negocio de fiambrería y quesería, sito en PAMPA 4765, Capital, al señor Antonio Scovotti. Domicilio partes negocio vendido. Reclamos ley, mis oficinas. — Este aviso modifica el anterior publicado con fecha 6|7|1953 al 13|7|1953. $ 80. — e.8|9-Nº 20.491-v.14|9|53

"Q"

Héctor Julio Alvis, transfiere su capital, en sociedad colectiva "Industrias Mantel, Alvis, Arzeno y Cía", domicilio QUITO 4032, de esta Capital, a los socios Atilio Mantel, Froilán Mantel y Julio Rolando Arzeno, quienes continuarán con la misma sociedad. Reclamos al escribano Juan Corts Rovira, Suipacha 576, donde las partes constituyen domicilio, T. E. 35-7351. $ 60.— e.8|9-Nº 20.552-v.14|9|53

"R"

Matrella & Cía., martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 881, 8º, T. E. 35-1381, avisan que Maximino Alvarez, Laurcano Chan, Enrique Iglesias y Ricardo López venden a Manuel Veiga, Ramiro Barreira, José Rodríguez, Alfredo Maiorano, Juan Panattú y Ricardo Suárez el negocio de restaurante y despacho bebidas alcohólicas, sito en RIVADAVIA 1219, ciudad. Reclamos ley n|oficinas, domicilio partes.

Nota: Se publica nuevamente por error de nombre de uno de los compradores aparecido en edicto del 18 al 19|8|53. $ 80 — e.8|9-Nº 20.539-v.14|9|53

El escribano Florencio L. Lynch hace saber que los señores Nélida Emilia Negro, Alfredo Batlle Llopart y Juan Biscarri Pla venden al señor Lázaro Edelman, el negocio de expreso de envío de encomiendas de ayuda familiar denominado "Expreso Iberia", con domicilio en la calle RIVADAVIA 1589. Domicilio de las partes y reclamaciones de Ley 11.867 en mis oficinas, calle San Martín 296. $ 60.— e.8|9-Nº 20.503-v.14|9|53

Avisan: Juan Miguel y Gregorio Reguero que venden su negocio de depósito, transvasamiento y venta de aceites comestibles, sito en la calle ROJAS Nº 958, Capital, a Jacobo Meer Feldsztein. Recl. de ley y domicilio de las partes Directorio 602, ciudad. $ 40.— e.8|9-Nº 20.509-v.14|9|53

"S"

I. Vidal Domínguez, mart. púb., oficinas Tinogasta 4297, T. E. 50-9769, avisa Isidro López vende a José Loiotile su negocio de peluquería sito SANABRIA 3114, Capital. Reclamos ley, domicilio las partes, m|oficinas. $ 40.— e.8|9-Nº 20.535-v.14|9|53

Guaragna y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Suipacha 323 avisan que los señores Evaristo Seijo, Andrés Morgado y Horacio Rubén Potel venden su negocio de restaurant llamado "Perosio", sito en SUIPACHA 268, a los señores Názario Medina y Norberto Medina. Domicilio partes, reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 60.— e.8|9-Nº 20.541-v.14|9|53

Al comercio Casa Parracin, Norberto y Orlando Parracia, martilleros y balanceadores públicos, avisan: Ricardo Sosa vende su negocio almacén y bar, sito SALI 1102 esq. SANTO DOMINGO, Capital, a los señores José Hernando González y José Elriz. Reclamos de ley. Avda. Sáenz 1096, domicilio de las partes.

$ 60.— e.8|9-Nº 20.519-v.14|9|53

"V"

Se hace saber que "Uniformes Aconcagua Sociedad de Responsabilidad Limitada" con domicilio en Entre Ríos 1982, vende a Samuel Hersz Falatychi, domiciliado en Vera 727, la sucursal de fabricación y venta de uniformes y artículo indumentaria personal que tiene instalada en la calle VERA 727. Reclamos término de ley escribano Jorge Raúl Viale, Lavalle 556, Capital Federal.

$ 60.— e.8|9-Nº 20.512-v.14|9|53

"Y"

Cortés, Pérez & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en esta ciudad, calle Bartolomé Mitre 1164, T. E. 38-1766, avisan: José Rial, Joaquín Barreiro, Manuel Pérez, Manuel Rial, Marcelino Giménez y Domingo Rial (que giran "Rial, Barreiro & Cía."), transfieren en venta a la señorita Luciana Rosa Bomberger, el negocio de hotel, denominado "Alhambra", establecido en esta Ciudad, calle HIPOLITO YRIGOYEN Nº 1194, domicilio de las partes. Reclamaciones término ley nuestras oficinas.

$ 80. — e.8|9-Nº 20.484-v.14|9|53

TERRITORIOS NACIONALES

PROVINCIA PRESIDENTE PERON

Se hace saber que la escribanía a mi cargo, Eustaquio Alvarez vende a Guillermo Knufmann (hijo), su negocio de carnicería que tiene instalado en calle FRANCIA Nº 883 de VILLA ANGELA, PROVINCIA PRESIDENTE PERON, incluyendo en la venta todos los bienes muebles y demás enseres que componen el negocio expresado. Reclamaciones de ley al escribano Luis R. Kleisinger, de Villa Angela, a donde las partes constituyen su domicilio legal.

$ 80. — e.8|9-Nº 20.495-v.14|9|53

CHUBUT

Edgard Bernardo Quiroga, regente del Registro de Contratos Públicos número uno con asiento en Puerto Madryn, Chubut, hace saber que con su intervención don Irineo Díaz, vende a don Ignacio Nuevo Arias, ambos con domicilio en Puerto Madryn, Chubut, todos los muebles, útiles y mercaderías de su negocio de tienda ubicado en la calle 25 DE MAYO ciento treinta y siete de PUERTO MADRYN, CHUBUT. Pasivo a cargo del vendedor. Reclamaciones de ley al escribano actuante. Puerto Madryn, Chubut, agosto 29 de 1953.

$ 80.— e.8|9-Nº 20.516-v.14|9|53

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"C"

CIRCULO OFICIALES DE MAR PROFESIONAL Y MUTUAL

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

Señor consocio:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 79 y 80 del estatuto, invitándolo a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el 26 de setiembre del corriente año, a las 14,30 horas, en nuestra sede social, Sarmiento 1867, Capital Federal, en la que se considerará la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta de la asamblea anterior. — Art. 80, inc. a).

2º Consideración de la memoria, inventario y balance al 30 de junio de 1953, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe de la C. R. de Cuentas. — Art. 80, inc. b) y h).

3º Aprobación del presupuesto de gastos para el ejercicio comprendido entre el 1º de julio 1953 y el 30 de junio de 1954. —Art. 80, inc. c).

4º Informe donación de los socios terreno de Punta Alta. — Art. 80, inc. h).

5º Elección de la Comisión Revisora de Cuentas. — Art. 80, inc. g).

6º Designación de dos socios para que firmen el acta de asamblea. — Art. 80, inc. i). — José J. Feray, Presidente. — Amadeo Greco, Prosecretario en ejercicio.

$ 132.— e.8|9-Nº 20.383-v.10|9|53

CASIMIRO POLLEDO S. A.

Comercial, Ganadera, Industrial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de setiembre de 1953, a las 19 horas, en su local social, calle Alsina 2934, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al trigésimo quinto ejercicio, terminado el 30 de junio último.

2º Elección de tres directores por tres años por terminación de mandato y de un director para completar mandato por dos años, por renuncia.

3º Elección de síndico y síndico suplente por el término de un año.

4º Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que conforme al artículo 29 de los estatutos, para poder concurrir a la asamblea, deberán depositar las acciones en la caja de la sociedad, por lo menos, tres días antes del fijado para la misma. — El Directorio.

$ 600.— e.8|9-Nº 20.482-v.28|9|53

CAMARA GREMIAL DE REPRESENTANTES DE LA REPUBLICA ARGENTINA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 14 de los estatutos se convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, Alsina Nº 1328, el día 18 de septiembre de 1953, a las 14 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance del ejercicio vencido el 30 de junio de 1953.

2º Elección de presidente, por dos años, en reemplazo del señor F. Fernández Pita, que termina su mandato.

3º Elección de seis vocales, por dos años, en reemplazo de los Sres. Víctor Latou, William S. Adams (Adams y Cunat), Guillermo F. Lippold, Ettore Sciaroni, Juan M. Ortiz (Ortiz Hnos.) y Fernando Panal (Pascual Rigo y Panal S. C.), que terminan su mandato; y uno por un año, en reemplazo del Sr. Ing. Antonio Machalek, que renunció; elección de tres vocales suplentes, por dos años, en reemplazo de los Sres. Dono, Eucabo y Cía., Ubaldo Soares López y Miguel Compto (Miguel Compte y Cía.); que terminan su mandato.

4º Designación de dos socios presentes para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 20 de agosto de 1953. — F. Fernández Pita, presidente. — Federico Jorge Pollak, vicepresidente en ejercicio. — Víctor Latou, secretario Hº.

$ 44. —e.8|9-Nº 20.522-v.8|9|53

COMERCIO ESPAÑOL Y ARGENTINO

Compañía de Seguros, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el art. 26 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el miércoles 30 de setiembre, a las 10 y 30 horas, en el local de esta sociedad, Avda. de Mayo 975, 2º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas escrutadores.

2º Consideración del inventario, memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al trigésimo cuarto ejercicio social, terminado el 30 de junio de 1953.

3º Elección de tres directores titulares, por tres años, en reemplazo de los Sres.: Pedro Rodríguez, José A. Mouriño y Dr. Marcelino Fernández Criado, que terminan su mandato.

4º Elección de cuatro directores suplentes, un síndico titular y dos síndicos suplentes, que terminan su mandato.

5º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta en representación de la asamblea. — Buenos Aires, setiembre 1º de 1953. — Ing. César M. Polledo, presidente. — José A. Mouriño, secretario.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo que dispone el art. 31 de los estatutos sociales, según el cual deben depositar sus acciones en las oficinas de la compañía con anterioridad de tres días al señalado para la asamblea. — Comercio Español y Argentino, Compañía de Seguros, S. A. — César M. Polledo, presidente.

$ 720.— e.8|9-Nº 20.546-v.28|9|53

"CASA DE TUY"

Asociación mutua, cultural y recreativa

Maza 457, Buenos Aires

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 de nuestros estatutos sociales, la Junta Directiva, convoca a los señores asociados, a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 26 de setiembre de 1953, en nuestra sede social, Maza 457, Capital Federal, a las 21 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria y balance.

2º Nombramiento de dos asambleístas para firmar el acta.

3º Nombramiento de tres asambleístas que se constituyan en junta electoral.

4º Elección de un presidente por dos años.

5º Elección de siete vocales titulares, cuatro por dos años y tres por un año.

6º Elección de cinco vocales suplentes por un año.

7º Elección de tres miembros para la Junta Fiscalizadora.

8º Consideración de aumento de cuota social, desde el 1º de enero de 1954.

9º Elección de una comisión pro reforma de estatutos.

$ 4.— e.8|9-Nº 20.556-v.8|9|53

CAJA MUTUAL DE SOCORROS DEL PERSONAL DEL BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA

Fundada en el año 1928

Inscripta en el Registro Nacional de Mutualidades bajo el Nº 1.004

CONVOCATORIA

La Caja Mutual de Socorros del Personal del Banco Español del Río de la Plata convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria, la que deberá celebrarse en el local de la sociedad, Reconquista 200, el día viernes 25 de septiembre próximo, a las 18 horas, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, demostración de la cuenta de ingresos y egresos, aplicación de utilidades e informe de los revisores de cuentas, correspondientes al 25º ejercicio finalizado el 15 de julio de 1953.

2º Elección de dos miembros titulares de la Comisión Directiva, por dos años, por terminación de mandato, y designación de cinco miembros suplentes y dos revisores de cuentas, todos éstos por un año.

3º Designación de dos socios para que firmen el acta de la asamblea. — Florentino Monasterio, presidente. — Enrique Dávila, secretario.

$ 10.80 e.8|9-Nº 20.507-v.10|9|53

"E"

"ESTABLECIMIENTOS LA CANDELARIA", S. A. AGRICOLA Y GANADERA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Septiembre de 1953, a las 11.30 horas en el local social calle Avenida Alvear 1693, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar el balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria del directorio e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1953.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta y la aprueben en representación de la asamblea. — El Directorio.

$ 360.— e.8|9-Nº 20.555-v.28|9|53

ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS PRINGLES

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 2 de octubre de 1953, a las 18 horas, en la calle Piedras 620, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al cuarto ejercicio clausurado al 30 de junio de 1953.

2º Consideración de las renuncias de los directores titulares y suplentes y, de ser aceptadas, designación, por el término de tres años, de los reemplazantes.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 420.— e.8|9-Nº 20.496-v.28|9|53

"G"

"GALICIA Y RIO DE LA PLATA"

Compañía de Seguros

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de septiembre del corriente año, a las 17 horas, la que se celebrará en el local de la compañía, Esmeralda 70, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de dos escrutadores (art. 19º de los estatutos).

2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario del ejercicio 439, distribución de la utilidad e informe del síndico.

3º Elección de tres directores por tres años, en reemplazo de los señores Martín Beloqui, Evaristo Gonzáles Vallela y Enrique J. Frankel que terminan sus mandatos y de síndico titular y síndico suplente por un año.

Los accionistas deberán depositar en las cajas de la compañía, sus acciones o resguardos de instituciones bancarias o de firmas aceptadas por el Directorio, que acrediten su depósito en la misma, cuando menos, tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

$ 540.— e.8|9-Nº 20.515-v.28|9|53

"H"

"HIMALAYA" ROCCATAGLIATA HERMANOS & CIA.

Sociedad Anónima

Industrial y Comercial

Juan Bautista Primoli 7469 - Capital

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 2 de octubre de 1953, a las 17 horas, en su sede social Juan Bautista Primoli 7469, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1953.

2º Distribución de las utilidades.

3º Elección de directores y síndico.

4º Fijar la remuneración al Directorio y síndico por el nuevo ejercicio.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea, deberán depositar en el domicilio de la sociedad, sus acciones o recibo bancario de depósito de

las mismas, con tres días de anticipación a la fecha fijada para el acto (art. 23º de los estatutos). — El Directorio.
$ 600.— e.8|9-Nº 20.519-v.28|9|53

"I"

IROMAC SOC. ANON. COMERCIAL
Importación - Exportación - Representaciones
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 30 de septiembre de 1953, a las 11 horas en el local social, Reconquista 379, oficina 510, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1953.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de director y síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
Se comunica a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea deben depositar sus acciones o un certificado de depósito de ellas, en la caja social, tres días antes del fijado para la reunión, según lo establece el art. 130 de los estatutos. — El Directorio.
$ 480.— e.8|9-Nº 20.487-v.28|9|53

ILASA
Laminadora Argentina S. A.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 de septiembre de 1953, a las 15 horas, en el local social de la Avda. de Mayo 633, 2º piso, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio social cerrado el día 31 de diciembre de 1952.
2º Nombrar dos directores-gerentes y fijar la remuneración a directores.
3º Varios.
Los accionistas que deseen tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados de depósito con tres días de anticipación a la misma, en la sede social. — El Directorio.
$ 420.— e.8|9-Nº 20.534-v.28|9|53

"L"

LA CONSTRUCCION
Sociedad Anónima
Compañía Argentina de Seguros
CONVOCATORIA
De acuerdo con los artículos 30 y 41 del estatuto de la sociedad se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Septiembre de 1953 a las 17 horas en las oficinas de la compañía, Venezuela 770, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al quinto ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1953.
2º Elección de 4 directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Arq. Héctor M. Roggio, Ing. Enrique G. E. Clausen, Ing. Alfredo Gutiérrez Acha, e Ing. Rafael Mora, por terminación de mandatos.
3º Elección de 2 directores suplentes por 1 año en reemplazo de lo señores Ing. Horacio Guerrico, e Ing. Adolfo T. Trefault, que han pasado a ser titulares.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año, en reemplazo de los señores Ing. Roberto Gorostiaga e Ing. Edmundo Parodi, respectivamente, por terminación de mandatos.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, 5 de Agosto de 1953. — El Directorio.
Nota: "El accionista que desee tomar parte en la asamblea no podrá estar en mora en la integración de las cuotas de pago de las acciones y deberá depositar en la caja de la sociedad sus acciones, o el certificado de depósito si las tuviera depositadas en un Banco, a más tardar el día anterior al fijado para la reunión. La sociedad le entregará una boleta dejando constancia en ella del número de votos que le corresponda y podrá ejercer sus derechos de asistencia a la reunión personalmente o por representante mediante carta poder, siempre que tenga su firma registrada en la sociedad. No podrán ser mandatarios los directores, ni el síndico". (Art. 29 del estatuto).
$ 1.020.— e.8|9-Nº 20.510-v.28|9|53

"LA CECILIA"
Sociedad Anónima de Inversiones
Expte. Nº 2 825
CONVOCATORIA
De acuerdo con el artículo 12º de los estatutos el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de setiembre de 1953, a las 11 horas, en su local social calle Carlos Pellegrini 1364, para tratar la siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al 13º ejercicio vencido el 31 de mayo de 1953, y distribución de utilidades.
2º. Elección de dos a cuatro directores en reemplazo de los salientes cuyos mandatos terminan. (Art. 7º de los estatutos).
3º Elección de síndicos titular y suplente, por un año.
4º Fijación de honorarios del síndico, por el ejercicio vencido.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
Buenos Aires, setiembre 3 de 1953.
$ 480.— e.8|9-Nº 20.432-v.28|9|53

"M"

MERCADO GENERAL DE PRODUCTOS NACIONALES DEL ROSARIO DE SANTA FE
Sociedad Anónima
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA
De acuerdo con las disposiciones de los artículos 42º, 43º y 44º de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la Bolsa de Comercio de Rosario (salón sub-suelo), el día 29 de septiembre de 1953, a las 16 horas, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de cuatro accionistas (Art. 47º y 48º de los estatutos) quienes suscribirán el acta de la asamblea, actuando dos de ellos para ejercer la misión de escrutadores.
2º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de julio de 1953 y aprobación de la distribución de utilidades.
3º Elección de cuatro directores titulares, por el término de dos años en reemplazo de los señores Eduardo A. Domínguez, Francisco Abramovich, Desiderio Blum y Nicolás J. Bressan, por terminación de mandato y elección de cuatro directores suplentes por el término de un año.
4º Elección de síndico y síndico suplente. — El Directorio
$ 600.— e.8|9-Nº 20.561-v.28|9|53

MUTUALIDAD DEL PERSONAL DE LUTZ, FERRANDO Y CIA., S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA
Asamblea Ordinaria a realizarse el día 28 de Septiembre de 1953, a las 18 y 15 horas, en Florida 240, Capital Federal.
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura del acta anterior.
2º Balance y memoria del ejercicio.
3º Elección de miembros de la Comisión Directiva en reemplazo de los que finalizan su mandato.
4º Proclamación de los miembros electos.
5º designación de dos socios para firmar el acta.
Art. 28. No podrán tomar parte en las asambleas los socios que no hayan abonado la cuota correspondiente al mes anterior a que ésta se realice ni los que tengan menos de 3 meses de antigüedad.
Miembros salientes: José Molinari, Roberto Ferreiro, Guillermo Herrero, César Delfino, Héctor Torres, Juan Palomba, Esteban Pozzi, Jorge Carlesi, Américo Bevaqua, Bernardo J. Gotthelf, Eduardo Bahamonde, — W. A. Di Lauro, secretario.
$ 48.— e.8|9-Nº 20 521-v.28|9|53

"N"

NORTES ARGENTINA S. A.
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo dispuesto por los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 30 de septiembre de 1953, a las 18 horas, en la sede social calle San Martín 492, Capital, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de mayo de 1953.
2º Elección de síndico titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Nota: Se recuerda que de acuerdo a lo dispuesto en los estatutos sociales, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos bancarios en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — El Directorio.
$ 480.— e.8|9-Nº 20.493-v.28|9|53

"P"

PATAGONIA S. A.
Lavadero de Lana
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
El Directorio de "Patagonia S. A. Lavadero de Lana", convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de setiembre de 1953, a las 11 horas en su local social, calle Paraná 759, piso 3º, para deliberar y resolver los puntos que someterá a su consideración de acuerdo con el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al quinto ejercicio terminado el 31 de mayo de 1953.
2º Elección de cinco directores en reemplazo de los que finalizan su mandato. Nombramiento de un síndico titular y un síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 420.— e.8|9-Nº 20.553-v.28|9|53

"S"

S. A. D. O. P.
Sociedad Anónima de Obras Públicas Financiera, Inmobiliaria, Industrial y Comercial
Lavalle Nº 1451
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Septiembre de 1953, a las 10 horas en el local social, calle Lavalle número 1454, 6º piso, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de Mayo de 1953. Destino de las utilidades e informe del síndico.
2º Elección de autoridades para el período 1953|1955, por terminación de mandatos.
3º Elección de síndico titular y suplente para el período 1952|1953.
4º Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la asamblea.
Buenos Aires, 3 de Septiembre de 1953. — El Directorio.
$ 420.— e.8|9-Nº 20.502-v.28|9|53

S. A. C. S. A.
Sociedad Anónima Cultivadores de Semillas Argentinas
Rivadavia 1906
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Septiembre de 1953, a las 18 horas en el local social, calle Rivadavia 1906, entrepiso, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario al 31 de Mayo de 1953, e informe del síndico.
2º Elección de directores para el nuevo período.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente, para el período 1953|1954, por terminación de mandatos.
4º Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 420.— e.8|9-Nº 20.514-v.28|9|53

S. A. Cía. Inmobiliaria "LA CANDELARIA"
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Septiembre de 1953, a las 11 horas, en el local social, calle Avenida Alvear 1693, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar el balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria del Directorio e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1953.
2º Elección de síndicos y un director titular.
3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta y la aprueben en representación de la asamblea. — El Directorio.
$ 360.— e.8|9-Nº 20.554-v.28|9|53

EDICTOS ANTERIORES

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

En cumplimiento del artículo 3º de la Ley de Pavimentación 11.593 y del artículo 9º de la ordenanza reglamentaria Nº 4.600, se cita a los propietarios de los inmuebles de la calle Ramsay de Pampa a Avda. Pte. Figueroa Alcorta, para que comparezcan ante la Dirección General de Catastro y Vía Pública, calle Balcarce 278, 1er. piso, a fin de verificar la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles; fijándose para tal objeto un plazo improrrogable de diez (10) días a contar de la fecha.
Una vez expirado dicho plazo, podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de las obras, ante la Administración de Pavimentos, calle Sarmiento 1901, primer piso, en donde estarán a disposición de los contribuyentes, los diagramas y planillas de liquidación.
La falta de presentación dentro de los términos citados dará por consentidas y conformes las referidas operaciones y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga. — Buenos Aires, setiembre 3 de 1953. — El Secretario de Hacienda y Administración.
e.3|9-Nº 4.618-v 16|9|53

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL

Sección Caja de Accidentes del Trabajo - Ley Nº 9.638

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de estos edictos, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos a los beneficios de las indemnizaciones depositadas en la Sección Accidentes del Trabajo, Calle Junín Nº 1060, que deben apersonarse a la misma, a justificar esos derechos bajo apercibimiento a que hubiere lugar, con motivo de los accidentes de que fueron víctimas las personas que se citan a continuación:
AMATISTA, HECTOR; ACUÑA, JULIO; ACOSTA, IDELFONSO; ARCH ANTONIO; AGUIRRE, MARCOS; ACEVEDO, EZEQUIEL RICARDO; BULACCIO, RAMON SIXTO; BLANCO LEMOS, POSE VICTOR ALE-

PANDRO; BRUCOLI, PASCUAL; BERON, BRUNO; BALBIANI, LUIS; BORGOGNO, SANTIAGO; BOBROW, JONAS; CUBIAX, PEDRO; CORAZA, EMILIO; CENDRA, SIMEON; CABRERA, ANSELMO; CARDOZO, DIONISIO; DUELLO, VICENTE; CANELO, BENEDICTO; CARDOZO, IRENEO; CASTAGNO, PEDRO D. V.; CAVIGLIA, ISMAEL JOSE; CORDOBA, RAFAEL HERIBERTO; CALANDRA, ANTONIO SEBASTIAN; DI SANTO, VALENTIN; DONATO ANGEL; DORADO, JOSE FERMIN; DOMINGUEZ, JOSE ANTONIO; DI MARCO, EUGENIO; DA COSTA, ISIDRO; FERNANDEZ FLORES, ISAAC; FERNANDEZ, LAZARO; FERRARI, PABLO; FABIAN, JUAN FRANCISCO; GALVAN, ANASTACIO; GONZALEZ, ANTONIO HECTOR; GARCIA, TOMAS; GUTIERREZ, BERNARDINO ARMANDO; GONZALEZ, BELISARIO; GUERRA, ANTOLIANO; HERRERO FRANCISCO; IRIART URRUTI, LUIS; IBRAKIN, AHMAD; KRATRINICK, ESTEBAN; LUNA, PEDRO ALFREDO; LOPEZ, FRANCISCO; LIOCCE, VICTOR SANTOS; LAZARTE, RAMON; LUNA, ONOFRIO; LOPEZ GAMBA RAMON; LAZO, PEDRO JOSE; LAURENS, ENRIQUE MANUEL, LAHORCA, JERONIMO T.; LUNA, PEDRO ALBERTO; LENCINA, ELIAS DIMAS. — Vicente M. Aybar, Secretario General, División Riesgos.

e.7|8-Nº 4.091-v.17|9|53

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de estos edictos, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos a los beneficios de las indemnizaciones depositadas en la Sección Accidentes del Trabajo, Calle Junín Nº 1060, que deben apersonarse a la misma, a justificar esos derechos bajo apercibimiento a que hubiere lugar, con motivo de los accidentes de que fueron víctimas las personas que se citan a continuación:

MOBILIA, FRANCISCO; MONTARSINO MIGUEL; MARZABAL, JOSE; MARTINEZ, LUIS AMERICO; MANSILLA, GUILLERMO; MOLINA, ATANASIO; MUÑOZ, VICENTE TOMAS; MALCORRA, LUIS; MORETTI, JUAN; MACHADO, RAIMUNDO ZENON; MARRA, VICENTE; MARTINEZ, LUIS CARLOS; MAMANI, ZENOBIO; NICOLINI, JOSE; NUÑEZ, OCONOR; NUÑEZ, EVARISTO; OBREGON, ZOILO; PEREZ, JOSE ANTONIO; PAREDES, LUIS ALDO; PEDREIRA, AVELINO; PAZ, FRANCISCO; PARREÑO, LINO GABRIEL; PIERGIOVANNI, FRANCISCO; PELATTI, LUIS; PUCIA, VICENTE; PUCHETA, RUFINO; PAMPIN, SANTIAGO; PINCENTINI, JUAN; PICSSI, SANTIAGO; PALAVECINO, TOMAS; QUINTANA, ANTONIO CONCEPCION; RIOS, PABLO RAFAEL; RIOS, RUFINO; RIVOIRA, NORBERTO CARLOS; RUARTE, MANUEL JOSE; ROHR, TITO; SCHUVICK, ENRIQUE PABLO; SILVA, OCTACILIO; SCARNERA, LUIS; STRAZZARI ORFILIO ANGEL; STENFEDLDT GUNNAVE, FERNANDO; TOBARES, JOSE IGNACIO; URANGA GUILLERMO; VRSKA, JOSE; VIGNOGNA, FRANCISCO; VERON, FRUCTUOSO NILDO; VILLAGRA JUSTO; VALLEJOS, ANDRES MARIS; WERKALEC, TEODORO; WODZINSKI, ENRIQUE; ZALTAUSKAS, ONOFRE; ZERDA, EDUARDO VALOIS; ZAMPROGNO, ALBERTO. — Vicente M. Aybar, Secretario General, División Riesgos.

e.7|8-Nº 4.090-v.17.9.53

Ministerio de Justicia

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

"L"

El señor Juez Nacional de rimera instancia de la Capital Federal, Dr. Rodolfo Guillermo Pessagno, a cargo del Juzgado Nacional en lo Penal Correccional "L", por ante la Secretaría 108 del Escribano don Oscar Hermelo, cita y emplaza al prófugo INOCENCIO ALVAREZ, para que dentro de los treinta días de la primera publicación se presente a estar a derecho en la causa Nº 9.895 que por el delito de lesiones —art. 89 del Cód. Penal— se le sigue, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía.

Buenos Aires, julio 31 de 1953. — Oscar Hermelo, secretario.

e.31|8-Nº 1.107 s|p.p.-v.9|10|53

El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Correccional de la Capital Federal, Dr. Rodolfo Guillermo Pessagno, a cargo del Juzgado letra "L", por ante la Secretaría del Escribano don Oscar Hermelo, cita y emplaza al prófugo BENEDICTO MILICI para que dentro de los treinta días de la primera publicación se presente a estar a derecho en la causa que por violación al art. 94 del Cód. Penal se le sigue, bajo apercibimiento de decretarse su rebeldía. — Buenos Aires, julio 15 de 1953. — Oscar Hermelo, secretario.

e.31|7-Nº 1.009 s|p.p.-v.10|9|53

El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Correccional de la Capital Federal, Dr. Rodolfo Guillermo Pessagno, a cargo del Juzgado letra "L", por ante la Secretaría del Escribano don Oscar Hermelo, cita y emplaza al prófugo JOSE ROSSI para que dentro de los treinta días de la primera publicación se presente a estar a derecho en la causa que por violación al art. 89 del Código Penal se le sigue, bajo apercibimiento de decretarse su rebeldía. — Buenos Aires, julio 15 de 1953. — Oscar Hermelo, secretario.

e.31|7-Nº 1.010 s|p.p.-v.10|9|53

El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Correccional de la Capital Federal, Dr. Rodolfo Guillermo Pessagno, a cargo del Juzgado letra "L", por ante la Secretaría del Escribano don Oscar Hermelo, cita y emplaza al prófugo SALOMON DANIEL para que dentro de los treinta días de la primera publicación se presente a estar a derecho en la causa que por violación al art. 302 del Código Penal se le sigue, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía. — Buenos Aires, julio 15 de 1953. — Oscar Hermelo, secretario.

e.31|7-Nº 1.011 s.p.p.-v.10|9|53

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL ESPECIAL

Núm. 4

Por disposición del Señor Juez Nacional de la Capital en lo Civil y Comercial Especial, Dr. Juan Carlos Ojam Gache, se cita llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a don JUAN CARLOS CABRAL, para que comparezca ante S. S. a estar a derecho en el juicio: "La Nación que por cobro de pesos le sigue el Sr. Procurador Fiscal Federal Dr. Héctor Bullrich Urioste, en representación del actor, ante la Secretaría a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Defensor Oficial de Ausentes en turno para que lo represente si no compareciere.

Buenos Aires, 19 de agosto de 1953. — Manuel Juan Catalá, secretario.

e.7|9-Nº 1.154 s|p.p.-v.25|9|53

Por disposición del señor Juez Nacional de la Capital en lo Civil y Comercial Especial, Dr. J. C. Ojám Gache, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a LEONARDO GATTE, para que comparezca ante S. S. a estar a derecho en el juicio: "La Nación y Gatte Leonardo que por cobro de pesos 50 m$n." le sigue el señor Procurador Fiscal Federal Dr. Héctor Bullrich Urioste, en representación del actor, ante la Secretaría a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor Oficial de Ausentes en turno para que los represente si no comparecieren.

Buenos Aires, 23 de julio de 1953. — Carlos R. Cornejo, secretario.

e.31|8-Nº 1.112 s|p.p.-v.18|9|53

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL

Núm. 2

El Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 2, Dr. Carlos M. Carrasco cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de BARTOLOME ZARAGOZA.

Buenos Aires, 28 de julio de 1953. — José Farga, secretario.

e.7|9-Nº 1.155 s|p.p.-v.16|10|53

El Señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 2 Dr. Carlos M. Carrasco, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JOSE PIGNATO.

Buenos Aires, 13 de agosto de 1953. — Juan C. Díaz Bialet, secretario.

e.7|9-Nº 1.156 s|p.p.-v.16|10|53

Núm. 4

El Dr. Guillermo Borda, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 4, cita y emplaza por el término de treinta días, herederos y acreedores de EUGENIO ENRIQUE TANNEVEAU y JUANA FAUSTA ZAPATA DE TANNEVEAU. — Buenos Aires, 24 de Julio de 1953. — Federico J. M. Peltzer, secretario.

e.25|8-Nº 1.092 s|p.p.-v.5|10|53

El Dr. Guillermo Borda, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 4, cita y emplaza por el término de treinta días, herederos y acreedores de DAVID HERSZ ENTENBERG. — Buenos Aires, 14 de Julio de 1953. — F. R. de Igarzabal, secretario.

e.25|8-Nº 1.093 s|p.p.-v.5|10|53

El Dr. Guillermo Borda, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 4, cita y emplaza por el término de treinta días, herederos y acreedores de MARDOQUEO DAVID PRAWER. — Buenos Aires, 23 de Julio de 1953. — F. R. de Igarzabal, secretario.

e.25|8-Nº 1.094 s|p.p.-v.5|10|53

Núm. 6

El Señor Juez doctor José María Monferrán, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6 (Secretaría Nº 18) cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA WEIGARDT o WEIGARDT DE SCHEEL

Buenos Aires, 15 de julio de 1953. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.

e.7|9-Nº 1.157 s|p.p.-v.16|10|53

El Señor Juez doctor José María Monferrán, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, (Secretaría Nº 17) cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de VALERIO CACHEIRO.

Buenos Aires, 21 de julio de 1953. — Juan J. Della Paolera, secretario.

e.7|9-Nº 1.158 s|p.p.-v.16|10|53

El señor Juez, doctor José María Monferrán, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6 (Secretaría Nº 17), cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de BASIL MIGUEL AUAD.

Buenos Aires, 17 de junio de 1953. — Juan J. della Paolera, secretario.

e.13|8-Nº 1.056 s|p.p.-v.23|9|53

Núm. 8

El Dr. Roberto M. Tieghi, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 8, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARIA EMILIA. — Buenos Aires, 20 de agosto de 1953. — Wenceslao Taboada (h.), secretario.

$ 240.— e.31|8-Nº 19.928-v.9|10|53

El Juez Roberto M. Tieghi (Juzgado Nacional Civil Nº 8, Secretaría Nº 23) cita por treinta días a herederos y acreedores de SERGIO AUGUSTO QUIAN.

Buenos Aires, 18 de julio de 1953. — Héctor L. Rodríguez Gnichou, secretario.

$ 240.— e.12|8-Nº 18.751-v.22|9|53

Núm. 13

El doctor Florencio I. Goitía, Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 13, Secret. R. de Abelleyra, cita y emplaza por el término de Treinta Días, herederos y acreedores de JUAN DAMIAN CAÑAS. — Buenos Aires, 12 de agosto de 1953. — Luis E. Rodríguez. — Rodolfo de Abelleyra, secretarios.

e.25|8-Nº 1.091 s|p.p.-v.5|10|53

Núm. 14

Mario E. Videla Morón, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 14, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de DANERI JUAN.

Buenos Aires, 18 de agosto de 1953. — Eduardo M. Guzmán, secretario.

e.31|8-Nº 1.106 s|p.p.-v.9|10|53

Núm. 58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Ismael Segovia, Secretaría Nº 58, cita por treinta días a herederos y acreedores de LUIS RODIL.

Buenos Aires, agosto doce de 1953. — Juan L. Peña, secretario.

$ 240.— e.20|8-Nº 19.170-v.30|9|53

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ESPECIAL

Núm. 1

Por disposición de S. S. el señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial Nº 1, de esta Capital, Dr. Miguel Vignola, Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza al condonado CARLOS YONES, para que dentro del término de tres días y bajo apercibimiento de ley, manifieste conformidad o disconformidad a la liquidación de costas practicadas en autos. Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano, piso 2º, Capital Federal, Secretaría, 6 de agosto de 1953. — Jacinto Guzmán, secretario.

e.7|9-Nº 1.159 s|p.p.-v.9|9|53.

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 1 de la Capital Federal, Dr. Miguel Vignola, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a LUIS EDMUNDO DIAZ DE SOUZA, para que dentro de dicho término comparezca a estar en derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de los Tribunales, Lavalle y Talcahuano. Secretaría: Escribano Jacinto Guzmán.

Buenos Aires, agosto 6 de 1953. — Jacinto Guzmán, secretario.

e.7|9-Nº 1.160 s|p.p.-v.16|10|53

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 1, Dr. Miguel Vignola se cita, llama y emplaza a CASTOR FONTEBROSA MARTINEZ, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 11 inc. 1 del Decreto 536/45, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y contumaz. Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano, Planta Baja. — Secretaría, agosto 3 de 1953. — Jacinto Guzmán, secretario.

e.7|9-Nº 1.161 s|p.p.-v.16|10|53

Por disposición de S. S. el Señor Juez Nacional en lo Penal Especial Dr. Miguel Vignola, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a partir de la primera publicación a JOSE LAZOR, a fin de que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 424/52 caratulada "Lazor José por tentativa de robo", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, planta baja.

Secretaría, 13 de Julio de 1953. — Jacinto Guzmán, secretario.

e.31|7-Nº 992 s|p.p.-v.10|9|53

Por disposición de S. S. el Señor Juez Nacional en lo Penal Especial, Dr. Miguel Vignola, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a partir de la primera publicación a JOSE BELLONE, a comparecer a estar a derecho en la Causa Nº 153/52 caratulada "Bellone José por contrabando", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, planta baja, entre Lavalle y Talcahuano.

Secretaría, 13 de Julio de 1953. — Jacinto Guzmán, secretario.

e.31|7-Nº 991 s|p.p.-v.10|9|53

Por disposición de S. S. el Señor Juez Nacional en lo Penal Especial Dr. Miguel Vignola, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a partir de la primora publicación, a RICARDO GIOSÍA SILVEIRA, para que se presente a estar a derecho en la causa Nº 300/52 caratulada "García Emilio Jorge por contrabando", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, planta baja, Lavalle y Talcahuano.

Secretaría, 13 de Julio de 1953. — Jacinto Guzmán, secretario.

e.31|7-Nº 990 s|p.p.-v.10|9|53

Por disposición de S. S. el Señor Juez Nacional en lo Penal Especial Dr. Miguel Vignola, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a partir de la primera publicación a FRANCISCO FERRARA, para que se presente a estar a derecho en la Causa número 355/51 caratulada "Ferrara Francisco por contrabando", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz.

Local del Juzgado, Lavalle y Talcahuano, planta baja.

Secretaría, 8 de Julio de 1953. — Jacinto Guzmán, secretario.

e.31|7-Nº 993 s|p.p.-v.10|9|53

Por disposición de S. S. el Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial Dr. Miguel Vignola, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a partir de la primera publicación a DANIEL CABRERA, para que se presente a estar a derecho en la Causa Nº 102 caratulada "Cabrera Daniel por falsificación y defraudación", bajo apercibimiento de declararlo rebelde y contumaz.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, planta baja, entre Lavalle y Talcahuano.

Secretaría, 3 de Julio de 1953. — Jacinto Guzmán, secretario.

e.31|7-Nº 994 s|p.p.-v.10|9|53

Núm. 2

El Señor Juez Nacional en lo Penal Especial Dr. Miguel J. Rivas Argüello, a cargo del Juzgado Nacional Nº 2 de la Capital Federal, cita y emplaza a BIRGER LUND OLOF para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infrac. a los arts. 29 de la Ley 13.482, ante la Secretaría del Dr. Teófilo Lafuente, por el término de treinta días. Local del Juzgado: Palacio de Tribunales 3er. piso. — Buenos Aires, julio 31 de 1953. — Teófilo Lafuente, secretario.

e.7|9-Nº 1.162 s|p.p. - v.16|10|53

Por disposición de S. S. el Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial Nº 2 de la Capital, Miguel J. Rivas Argüello, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, a VICTOR VALENTINI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por contrabando, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Secretaría, 1º de julio de 1953. — Juan Carlos Liporace, secretario.

e.7|9-Nº 1.163 s|p.p. - v.16|10|53

El señor Juez Nacional en lo Penal Especial Dr. Miguel J. Rivas Argüello, a cargo del Juzgado Nacional Nº 2, de la Capital Federal, cita y emplaza a MARIA TERESA MARTA COLTURI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de contrabando ante la Secretaría del Dr. Teófilo Lafuente, por el término de treinta días.

Local del Juzgado: Palacio de Tribunales 3er. piso.

Buenos Aires, julio 27 de 1953. — Teófilo Lafuente, secretario.

e.31|8-Nº 1.108 s|p.p.-v.9|10|53

El señor Juez Nacional en lo Penal Especial Dr. Miguel J. Rivas Argüello, a cargo del Juzgado Nacional Nº 2 de la Capital Federal, cita y emplaza a MARCOS FRANCO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de contrabando ante la Secretaría del Dr. Teófilo Lafuente, por el término de treinta días.

Local del Juzgado: Palacio de Tribunales 3er. piso.

Buenos Aires, julio de 1953. — Teófilo Lafuente, secretario.

e.31|8-Nº 1.109 s|p.p.-v.9|10|53

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Núm. 1

Por disposición del señor Juez doctor Jorge Luis Gallegos, interinamente a cargo del Juzgado Nacional de Instrucción Nº 1, cítase por el término de treinta días a OSVALDO RODRIGUEZ, procesado por corrupción, bajo apercibimiento de rebeldía. — Secretaría Nº 40. — César Black, secretario.

e.14|8-Nº 1.057 s|p.p.-v.24|9|53

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción Nº 1, Dr. Enrique Martínez Pena, cítase por treinta días a: CARLOS WARTER SILVA LARREA, procesado por defraudación bajo apercibimiento de rebeldía. Secretaría Nº 42. — José Raúl A. Whittingslow, secretario.

e.29|7-Nº 984 s|p.p.-v.8|9|53

Núm. 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a SEVERINO PERNES para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, 15 de julio de 1953. — Enrique Julio Villarreal, secretario.

c.14|8-Nº 1.058 s|p.p.-v.24|9|53

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a DELFINA FALCON para que dentro de dicho término comparezca estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársela rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, 16 de julio de 1953. — Enrique Julio Villarreal, secretario.

c.14|8-Nº 1.059 s|p.p.-v.24|9|53

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE CARLOS BERTOLOTTI para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro),

Buenos Aires, 17 de julio de 1953. — Enrique Julio Villarreal, secretario.

c.14|8-Nº 1.060 s|p.p.-v.24|9|53

Núm. 3

Se cita, llama y emplaza por treinta días, a HORACIO RICARDI, procesado por falsificación de cheque y estafa, para que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 17.170, bajo apercibimiento de Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, 29 de julio de 1953. — Horacio Calvo, secretario.

e.3|9-Nº 1.114 s|p.p.-v.14|10|53

Se cita, llama y emplaza por treinta días, a MANUEL BURGOS, procesado por quiebra, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, julio 24 de 1953. — Miguel F. del Castillo, secretario.

e.3|9-Nº 1.115 s|p.p.-v.14|10|53

Se cita, llama y emplaza por treinta días, a MARIA LUISA MORINIGO, procesada por hurto, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, julio 24 de 1953. — Miguel F. del Castillo, secretario.

c.3|9-Nº 1.116 s|p.p.-v.14|10|53

Se cita, llama y emplaza por treinta días, a HERRVATH WEISMAN, procesado por estafa en las Causas números 16.539, 16.572, 16.569, 16.570 y 16.568, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, 30 julio de 1953. — Miguel F. del Castillo, secretario.

e.3|9-Nº 1.117 s|p.p.-v.14|10|53

Se cita, llama y emplaza por treinta días, a ERNESTO R. REMEDI, procesado por defraudación, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, 30 julio de 1953. — Miguel F. del Castillo, secretario.

e.3|9-Nº 1.118 s|p.p.-v.14|10|53

Se cita, llama y emplaza por treinta días, a FLORENTINO SUAREZ, procesado por defraudación, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de Ley.

Local del Juzgado; Palacio de Justicia.

Buenos Aires, 5 de agosto de 1953. — Pedro M. Jantus, secretario.

c.3|9-Nº 1.119 s|p.p.-v.14|10|53

Se cita, llama y emplaza por treinta días, a ROBERTO E. TOGNOLA, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que comparezca a estar a derecho en Causa Nº 16.143, bajo apercibimiento de Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, 5 de agosto de 1953. — Miguel F. del Castillo, secretario.

c.3|9-Nº 1.120 s|p.p.-v.14|10|53

Se cita, llama y emplaza por treinta días, a ENRIQUE OLLER, procesado por estafa, para que comparezca a estar a derecho Causa Nº 16.285, bajo apercibimiento de Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, julio 31 de 1953. — Miguel F. del Castillo, secretario.

e.3|9-Nº 1.121 s|p.p.-v.14|10|53

Se cita, llama y emplaza por treinta días, a ZIEMIAK WACTAW, procesado por el delito de quiebra, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, 29 de julio de 1953. — Miguel F. del Castillo, secretario.

e.3|9-Nº 1.122 s|p.p.-v.14|10|53

Se cita, llama y emplaza por treinta días, a CARLOS SCARCELLA, procesado por defraudación, para que comparezca a estar a derecho en la misma, bajo apercibimiento de Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, 7 de agosto de 1953. — Miguel F. del Castillo, secretario.

e.3|9-Nº 1.123 s|p.p.-v.14|10|53

Se cita, llama y emplaza por treinta días, a GELASIO QUIROGA, procesado por lesiones, para que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 18.238, bajo apercibimiento de Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, 29 de julio de 1953. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.3|9-Nº 1.124 s|p.p.-v.14|10|53

Se cita, llama y emplaza por treinta días, a BRUNO BARALLA, procesado por malversación de caudales públicos, para que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 17.763, bajo apercibimiento de Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, 16 de Julio de 1953. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.5|8-Nº 1.016 s|p.p.-v.15|9|53

Se cita, llama y emplaza por treinta días, a JUAN CARLOS DOMINGUEZ, procesado por el delito de estafa, para que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 18.170, bajo apercibimiento de Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, Julio 20 de 1953. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.5|8-Nº 1.017 s|p.p.-v.15|9|53

Se cita, llama y emplaza por treinta días, a RAUL DI VELLO, procesado por defraudación, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, 16.455, bajo apercibimiento de Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia

Buenos Aires, 17 de Julio de 1953, — Miguel F. del Castillo, secretario.

e.5|8-Nº 1.018 s|p.p.-v.15|9|53

Se cita, llama y emplaza por treinta días, a TERESA MARCIANA RODRIGUEZ, procesada por falso testimonio, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue Nº 16.280, bajo apercibimiento de Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, 21 de Julio de 1953. — Miguel F. del Castillo, secretario.

e.5|8-Nº 1.019 s|p.p.-v.15|9|53

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Penal, doctor Enrique I. Cáceres, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 3, se cita, llama y emplaza por treinta días, a RAUL E. BLANCO, procesado por estafa, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue Nº 16.282, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, julio 21 de 1953. — Miguel F. del Castillo, secretario.

e.5|8-Nº 1.020-v.15|9|53

Se cita, llama y emplaza por treinta días, a ANGEL ALVAREZ, procesado por defraudación, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, 10 de julio de 1953. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.31|7-Nº 995 s|p.p.-v.10|9|53

Se cita, llama y emplaza por treinta sado por hurto, para que comparezca días, a BADEMAR ARANDA, procea estar a derecho en la causa que se le siguo bajo apercibimiento do Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, Julio 14 de 1953. — p. a. Pedro M. Jantus: Miguel F. del Castillo, secretario.

e.31|7-Nº 996 s|p.p.-v.10|9|53

Se cita, llama y emplaza por treinta días, a RIGOBERTO CASTRO, procesado por estafa, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, Julio 14 de 1953. — p. a. Pedro M. Jantus: Miguel F. del Castillo, secretario.

e.31|7-Nº 997 s|p.p.-v.10|9|53

Se cita, llama y emplaza por treinta días, a SCHMARIE OLIJAVETZKY, procesado por defraudación, para que comparezca a estar a derecho en la Causa 16.447 bajo apercibimiento de Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, Julio 14 de 1953. — p. a. Pedro M. Jantus: Miguel F. del Castillo, secretario.
e.31|7-Nº 998 s|p.p.-v.10|9|53

Se cita, llama y emplaza por treinta días, a MAURICIO LEVIN, procesado por defraudación, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 2 de julio de 1953. — Miguel F. del Castillo, secretario.
e.31|7-Nº 999 s|p.p.-v.10|9|53

Se cita, llama y emplaza por treinta días, a N. TISERA, procesado por robo, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 1º de julio de 1953. — Miguel F. del Castillo, secretario.
e.31|7-Nº 1.000 s|p.p.-v.10|9|53

Núm. 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Roberto A. Durrieu, se emplaza por treinta días, a JOSE PEREZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 51.
Buenos Aires, 31 de julio de 1953. — Julio S. Soto, secretario.
e.3|9-Nº 1.125 s|p.p.-v.14|10|53

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Ernesto N. Black, a|c. Juzgado 4, se emplaza por treinta días, a MIGUEL ROSSI, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 50. — Buenos Aires, agosto 12 de 1953. — Carlos M. Ure, secretario.
e.3|9-Nº 1.126-s.|p.p.-v.14|10|53

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ernesto N. Black, interinamente a cargo del Juzgado Nº 4, se emplaza por treinta días a EDUARDO RAUL SAHORES a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, en causa Nº 27.307, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 50.
Buenos Aires, julio 23 de 1953. — Carlos M. Ure, secretario.
e.14|8-Nº 1.061 s|p.p.-v.24|9|53

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Alfredo F. Fuster a|c. Juzgado 4, se emplaza por treinta días, a MANUEL EDUARDO MIGUENS, a comparecer en la causa que se le sigue por falsedad de documento privado y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 50. — Buenos Aires, 16 de julio de 1953. — Carlos M. Ure, secretario.
e.5|8-Nº 1.021 s|p|p.-v.15|9|53

Núm. 5

Se cita, llama y emplaza por treinta días por disposición del señor Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Penal de Instrucción Nº 5, Dr. Raúl Pizarro Miguens, a OLGA BEATRIZ PEREZ, procesada por hurto, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 6 de agosto de 1953. — Jorge A. del Campo, secretario.
e.3|9-Nº 1.127-s.|p.p.-v.14|10|53

Se cita, llama y emplaza por treinta días por disposición del señor Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Raúl Pizarro Miguens, a SARA CWIK, procesada por matrimonio ilegal, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 6 de agosto de 1953. — Jorge A. del Campo, secretario.
e.3|9-Nº 1.128-e.|p.p.-v.14|10|53

Se cita, llama y emplaza por treinta días por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Raúl Pizarro Miguens, a ORLANDO MARANDO, procesado por hurto, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 6 de agosto 1953. — Jorge A. del Campo, secretario.
e.3|9-Nº 1.129-e.|p p.-v.14|10|53

Se cita, llama y emplaza por treinta días por disposición del señor Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Raúl Pizarro Miguens, a JORGE A. PIÑEYRUA, procesado por defraudación, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 6 de agosto 1953. — Jorge A. del Campo, secretario.
e.3|9-Nº 1.130-s.|p.p.-v.14|10|53

Se cita, llama y emplaza por treinta días por disposición del señor Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Raúl Pizarro Miguens, a JESUS CAL PUGA, procesado por malversación de caudales públicos, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 6 de agosto 1953. — Jorge A. del Campo, secretario.
e.3|9-Nº 1.131-s.|p.p.-v 14|10|53

Se cita, llama y emplaza por treinta días a RAMON GUILLERMO IZQUIERDO, en la causa criminal Nº 21.239, que se sigue ante el Juzgado de Instrucción Nº 5, a cargo del Dr. Raúl Pizarro Miguens, Secretaría Nº 52, a cargo del doctor Raúl de los Santos, procesado por estafas, para que comparezca a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 29 de junio 1953. — Aurelio Carlos Díaz, Raúl de los Santos, secretarios.
e.3|9-Nº 1.132-s.|p p.-v.14|10|53

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Raúl Pizarro Miguens, se cita, llama y emplaza por treinta días a PLINIO ALCEO TAYLOR, procesado por hurto y defraudación reiterados, para que comparezca a estar a derecho en la causa número 21.221, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 15 de julio 1953. — Aurelio Carlos Díaz, Raúl de los Santos, secretarios.
e.3|9-Nº 1.133-s.|p.p -v.14|10|53

Se cita, llama y emplaza por treinta días por disposición del señor Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Raúl Pizarro Miguens, a GREGORIO MARCHAK, JOSE ARTURO CORREA y JUAN CARLOS BLASI, procesados por quiebra fraudulenta (Causa Nº 16.361), estafa (Causa número 16.360) y tentativa de estafa y hurto (Causa 16 351) respectivamente, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 10 de julio 1953. — Jorge A. del Campo, secretario.
e.3|9-Nº 1.134-e.|p.p.-v.14|10|53

Se cita, llama y emplaza por treinta días por disposición del señor Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Raúl Pizarro Miguens, a HUMBERTO DE AGOSTINO, procesado por encubrimiento, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 21 de julio 1953. — Jorge A. del Campo, secretario.
e.3|9-Nº 1.135-s.|p p.-v.14|10|53

Se cita, llama y emplaza por treinta días, por disposición del Señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 5, Dr. Raúl Pizarro Miguens a ALFREDO PAVAN, procesado por estafa y tentativa de estafa, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 20 de agosto de 1953. — Jorge A. del Campo, secretario.
e.3|9-Nº 1.136 s|p.p.-v.14|10|53

Se cita, llama y emplaza por treinta días, por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Raúl Pizarro Miguens a ALEJANDRO LEFOB PEÑA o ALEJANDRO LEFORT PEÑA, procesado por malversación de caudales en la causa Nº 16.398, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 20 de agosto de 1953. — Jorge A. del Campo, secretario.
e.3|9-Nº 1.137 s|p.p.-v.14|10|53

Se cita, llama y emplaza por treinta días, por disposición del Señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Nº 5, Dr. Raúl Pizarro Miguens, a MARCOS VIZOSO, procesado por defraudación, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 20 de agosto de 1953. — Jorge A. del Campo, secretario.
e.3|9-Nº 1.153 s|p.p.-v.14|10|53

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Raúl Pizarro Miguens, se cita, llama y emplaza por treinta días a N. ARANGUREN, procesado por estafa, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 24 de julio de 1953. — Jorge A. del Campo, secretario.
e.14|8-Nº 1.062 s|p.p.-v.24|9|53

Núm. 7

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Enrique Pardo Campos, se cita y emplaza por el término de treinta días, a partir de la primera publicación del presente, a GENARO S. BARRIONUEVO y BALAN EDDIDOVICH para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieran.
Buenos Aires, 21 de julio de 1953. — Mario H. Pena, secretario.
e.14|8-Nº 1.063 s|p.p.-v.24|9|53

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Enrique Pardo Campos, se cita y emplaza por el término de treinta días, a partir de la primera publicación del presente, a MARIA ESTELA SORBET de DEL VECCHIO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciera.
Buenos Aires, 20 de julio de 1953. — Mario H. Pena, secretario.
e.14|8-Nº 1.064 s|p.p.-v 24|9|53

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Enrique Pardo Campos, se cita y emplaza por el término de treinta días, a JORGE JULIO AREAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciera.
Buenos Aires, 17 de julio de 1953. — Mario H. Pena, secretario.
e.31|7-Nº 1.001 s|p.p.-v.10|9|53

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción se cita y emplaza por el término de treinta días a RAMON RODRIGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciera.
Buenos Aires, 14 de julio de 1953. — Mario H. Pena, secretario.
e.29|7-Nº 985 s|p.p.-v.8|9|53

Núm. 8

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a CARLOS MIRANDA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 62. — Causa número 5.947.
Buenos Aires, 17 de julio de 1953. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.31|7-Nº 1.002 s|p.p.-v.10|9|53

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a TADDEO IGNACIO MAZUREK, a comparecer en la causa que se le sigue por tentativa de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61.
Buenos Aires, 14 de julio de 1953. — Sixto Ovejero, secretario.
e.31|7-Nº 1.003 s|p.p.-v.10|9|53

Núm. 9

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, se cita y emplaza a LUCIA MEDINA, para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en causa Nº 19.243, por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 5 de agosto de 1953. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.3|9-Nº 1.138 s|p.p.-v.14|10|53

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, se cita y emplaza a JOSE BOSA, para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en causa Nº 19.755, por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 29 de julio de 1953. — César A. Orozco, secretario.
e.3|9-Nº 1.139 s|p.p.-v.14|10|53

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, se cita y emplaza a VIRGINIA MUÑOZ DE IGNISCI, para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en causa Nº 19.198, por Depositaria infiel, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.
Buenos Aires, 27 de julio de 1953. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.3|9-Nº 1.140 s|p.p.-v.14|10|53

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, se cita y emplaza a RENATO SALVATI, para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en causa Nº 19.531, por el delito de malversación de caudales públicos bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 6 de agosto de 1953. — César A. Orozco, secretario.
e.3|9-Nº 1.141 s|p.p.-v.14|10|53

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, se cita y emplaza a PASCUAL DELLA MONICA para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en causa Nº 18.656 por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 11 de agosto de 1953. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.3|9-Nº 1.142 s|p.p.-v.14|10|53

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, se cita y emplaza a ALBERTO PAOLANTONIO para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en causa Nº 18.742 por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 11 de agosto de 1953. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.3|9-Nº 1.143 s|p.p.-v.14|10|53

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, se cita y emplaza a JUAN PACIFICO PEREZ para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en causa Nº 18.730, por estafa reiterada, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 12 de agosto de 1953. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.3|9-Nº 1.144 s|p.p.-v.14|10|53

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, se cita y emplaza a V. PENIO, para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en causa Nº 18.354, por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 13 de agosto de 1953. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.3|9-Nº 1.145 s|p.p.-v.14|10|53

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, se cita y emplaza a JESUS o CARLOS SILVA, para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en causa Número 19.742, por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 24 de julio de 1953. — César A. Orozco, secretario.
e.14|8-Nº 1.065 s|p.p.-v.24|9|53

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, se cita y emplaza a FRANCISCO ALFONSO GARCIA, para que dentro de 30 días compa-

rezca a estar a derecho en causa Nº 19.800 por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 24 de julio de 1953. — César A. Orozco, secretario.

e.14|8-Nº 1.066 s|p.p.-v.24|9|53

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, se cita y emplaza a JULIO BRANDAN, para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en causa Nº 18.525 por malversación de caudales públicos bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 28 de julio de 1953. — Jorge Aguilar, secretario.

e.14|8-Nº 1.067 s|p.p.-v.24|9|53

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, se cita y emplaza a VICTOR SANTILLAN, para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en causa Nº 19.819 por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 28 de julio de 1953. — César A. Orozco, secretario.

e.14|8-Nº 1.068 s|p.p.-v.24|9|53

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Jorge Luis Gallegos, se cita y emplaza a EMILIA LAVECCHIA para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en causa Nº 18.645, por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Buenos Aires, 22 de julio de 1953. — Jorge Aguilar, secretario.

e.5|8-Nº 1.025 s|p.p.v.15|9|53

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Jorge Luis Gallegos, se cita y emplaza, a MARTA MERCEDES RAMIREZ, para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en causa Nº 19.1.., por infracción al Art. 261 del C. Penal, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Buenos Aires, 1º de julio de 1953. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.5|8-Nº 1.026 s|p p v.15|9|53

Núm. 10

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde a primera publicación del presente a ANTONIO ZAMORA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, 27 de julio de 1953. — Justo E. Rojo, secretario.

e.14|8-Nº 1.069 s|p.p.-v.24|9|53

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Oscar V. J. Berlingeri se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MIRKO MEDL para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, Julio 27 de 1953. — Justo E. Rojo, secretario.

e.14|8-Nº 1.070 s|p.p.-v.24|9|53

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo CESAR OYUELA, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 29 de julio de 1953. — Héctor Orozco, secretario.

e.14|8-Nº 1.071 s|p.p.-v.24|9|53

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo GABRIEL NEFFAL o NEFFATL, procesado por el delito de tentativa de estafa para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, julio 29 de 1953. — Héctor Orozco, secretario.

e.14|8-Nº 1.072 s|p.p.-v.24|9|53

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Dr. Oscar V. J. Berlingeri, se emplaza por treinta días, a JOSE OSCAR DANIELACHE, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de estafas reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 67. — Buenos Aires, julio 22 de 1953. — Julio Barberis, secretario.

e.5|8-Nº 1.022 s|p.p.v.15|9|53

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Dr. Oscar V. J. Berlingeri, se emplaza por treinta días, a ANGEL MORENO y JOSE MORENO, a comparecer en la causa que se les sigue por los delitos de abuso de arma y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarados rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 67. — Buenos Aires, julio 22 de 1953. — Julio Barberis, secretario.

e.5|8-Nº 1.023-v.15|9|53

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Dr. Oscar V. J. Berlingeri, se emplaza por treinta días, a ROSARIO ELLILON, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 77. — Buenos Aires, julio 22 de 1953. — Julio Barberis, secretario.

e.5|8-Nº 1.024 s|p.p.v.15|9|53

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción en lo Criminal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALICIA MIRANDA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto reiterados y asociación ilícita, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, junio 30 de 1953. — Justo E. Rojo, secretario.

e.5|8-Nº 1.027 s|p.p.v.15|9|53

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a SALVADOR HUMBERTO MAFFEI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documentos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, Julio 21 de 1953. — Justo E. Rojo, secretario.

e.5|8-Nº 1.028-s.|p.p.-v.15|9|53

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ELENA COSTICH DE IVANOVICH, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talchuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, julio 21 de 1953. — Justo E. Rojo, secretario.

e.5|8-Nº 1.029s.|p.p.-v.15|9|53

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Dr. Oscar V. J. Berlingeri, se emplaza por treinta días, a NATIVIDAD MUÑOZ DE ALESIO, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 67. — Buenos Aires, julio 23 de 1953. — Julio Barberis, secretario.

e.5|8-Nº 1.030-s.|p.p.-v.15|9|53

Núm. 11

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo NATALIO MUSCARA, procesado por el delito de falsificación de documento privado y estafa para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 23 de julio de 1953. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.

e.14|8-Nº 1.073 s|p.p.-v.24|9|53

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo OSCAR ALEJO SANCHEZ, procesado por el delito de falso testimonio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 23 de julio de 1953. — Carlos J. Rublanes, secretario.

e.14|8-Nº 1.074-s.|p.p.-v.24|9|53

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo ROBERTO CASAGRANDE, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 23 de julio de 1953. — Carlos J. Rublanes, secretario.

e.14|8-Nº 1.075-s.|p.p.-v.24|9|53

Núm. 12

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique I. Cáceres (h.), se cita y emplaza a los prófugos PEDRO MATEO PERSEGANI y MAURICIO LOMI, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa e infracción al art. 236 del Código Penal, respectivamente, bajo apercibimiento, si no lo hicieren, de ser declarados rebeldes. — Capital Federal, 29 de julio de 1953. — Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.3|9-Nº 1.146 s|p.p.-v.14|10|53

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique I. Cáceres (h.), se cita y emplaza a GUSTAVO ALBERTO GABRIEL JORDAN ARANA, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafas reiteradas, hurto, defraudación y falsificación de cheque, bajo apercibimiento si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Capital Federal, 7 de agosto de 1953. Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle 5º piso. — Ricardo José Brea, secretario.

e.3|9-Nº 1.147s|p.p.-v.14|10|53

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique I. Cáceres (h.), se cita y emplaza al prófugo SEVERO MATEO FRONTERA, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso. Capital Federal. 7 de agosto de 1953. — Ricardo J. Brea secretario.

e.3|9-Nº 1.148 s|p.p.-v.14|10|53

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Enrique I. Cáceres (h.), se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a LUISA LANIVAN DE RONDINELLI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, 12 de agosto de 1953. — Pedro Medina Olaechea, secretario.

e.3|9-Nº 1.149 s|p.p.-v.14|10|53

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique I. Cáceres (h.) se cita y emplaza a RAMON DIONISIO OLIVERA, para que dentro de 30 días de la publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde. Juzgado Instrucción Nº 12, Palacio Justicia, 5º piso, S|Lavalle. — Capital Federal, 30 de julio de 1953. — Pedro Medina Olaechea, secretario.

e.3|9-Nº 1.150 s|p.p.-v.14|10|53

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Enrique I. Cáceres (h.), se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIA LOPEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, 31 de julio de 1953. — Pedro Medina Olaechea, secretario.

e.3|9-Nº 1.151 s|p.p.-v.14|10|53

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique I. Cáceres (h.), se cita y emplaza a JESUS RAMON LORENZO, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso. — Capital Federal, 4 de agosto de 1953. — Ricardo José Brea, secretario.

e.3|9-Nº 1.152 s|p.p.-v.14|10|53

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Enrique I. Cáceres, se cita y emplaza a OMAR RAUL ASTINZA, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso. — Capital Federal, 17 de julio de 1953. — Secretario.

e.14|8-Nº 1.076-s.|p.p.-v.24|9|53

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique I. Cáceres (h.), se cita y emplaza a MANUEL ROSINI, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso. — Capital Federal, 23 de julio de 1953. — Ricardo J. Brea, secretario.

e.14|8-Nº 1.077-s.|p.p.-v.24|9|53

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique I. Cáceres (h.), se cita y emplaza al prófugo PEDRO AUGUSTO ZAUGG ROTELA, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso. — Capital Federal, 28 de julio de 1953. — Ricardo J. Brea, secretario.

e.14|8-Nº 1.078-s.|p.p.-v.24|9|53

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique I. Cáceres (h.), se cita y emplaza a ROGELIO FLORENCIO MIRANDA, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto en grado de reiteración, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso. — Capital Federal, 20 de julio de 1953. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.14|8-Nº 1.079-s.|p.p.-v.24|9|53

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique I. Cáceres (h.), se cita y emplaza a LUISA SPAC, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarada rebelde. — Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso. — Capital Federal, 17 de julio de 1953. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.14|8-Nº 1.080-s.|p.p.-v.24|9|53

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique I. Cáceres (h.), se cita y emplaza al prófugo JOSE DONATO DOMINIONI, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudaciones y falsificación de cheques, ambos reiterados, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso. — Capital Federal, 24 de julio de 1953. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.14|8-Nº 1.081-s.|p.p.-v.24|9|53

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique I. Cáceres (h.), se cita y emplaza a la prófuga ROSA BARROSO, para quo dentro de 30 días, a contar desde la pirmera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso. — Capital Federal, 24 de julio de 1953. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.14|8-Nº 1.082-s.|p.p.-v.24|9|53

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique I. Cáceres (h.), se cita y emplaza al prófugo ANTONIO CARNEIRO, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falsificación de cheque, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso. — Capital Federal, 24 de julio de 1953. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.14|8-Nº 1.083-s.|p.p.-v.24|9|53

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique I. Cáceres (h.) se cita y emplaza al prófugo BASILIO CRISTON, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso. — Capital Federal, 24 de Julio de 1953. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.14|8-Nº 1.084-s.|p.p.-v.24|9|52

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Enrique I. Cáceres (h.), se cita y emplaza a JOSE PEDRO APAOLAZA, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafas, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso. — Capital Federal, 21 de julio de 1953. — Pedro Medina Olaechea, secretario.

e.14|8-Nº 1.085-s.|p.p.-v.24|9|53

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique I. Cáceres (h.), se cita y emplaza al prófugo CARLOS FONT, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso. — Capital Federal, 24 de julio de 1953. — Ricardo J. Brea, secretario.

e.14|8-Nº 1.086-s.|p.p.-v.24|9|53

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique I. Cáceres (h.), se cita y emplaza al prófugo BERNARDO WEINBAUN, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso. — Capital Federal, 24 de julio de 1953. — Ricardo J. Brea, secretario.

e.14|8-Nº 1.087-s.|p.p.-v.24|9|53

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique I. Cáceres (h.), se cita y emplaza a LUIS ZALAZAR y MERCEDES IRACEMA CAZABUENA DE ZALAZAR, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si no lo hicieren, de ser declarados rebeldes. — Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso. — Capital Federal, 24 de julio de 1953. — Ricardo J. Brea, secretario.

e.14|8-Nº 1.088-s.|p.p.-v.24|9|53

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique I. Cáceres (h.), se cita y emplaza al prófugo MANUEL LUIS CASTELLO, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafas, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso. — Capital Federal, 24 de julio de 1953. — Ricardo J. Brea, secretario.

e.14|8-Nº 1.089-s.|p.p.-v.24|9|53

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Enrique I. Cáceres (h.), se cita y emplaza a ANTONIO ROCHERAU, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle 5º piso. — Capital Federal, 15 de julio de 1953. — Secretario.

e.31|7-Nº 1.004 s|p p.-v.10|9|53

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique I. Cáceres (h.), se cita y emplaza al prófugo LEON SHETMAN, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa y falsificación de cheques, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso. Capital Federal, 14 de julio de 1953. — Ricardo J. Brea, secretario,

e.31|7-Nº 1.005 s|p.p.-v.10|9|53

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Oscar J. Cantadore van Strant, se cita y emplaza a HUSNE HANNUN para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso. Capital Federal, 14 de julio de 1953. — Pedro Medina Olaechea, secretario.

e.31|7-Nº 1.006 s|p p.-v.10|9|53

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique I. Cáceres (h.), se cita y emplaza al procesado PABLO MOSENSON, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de Defraudación, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso. Capital Federal, 14 de julio de 1953. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.31|7-Nº 1.007 s|p.p.-v.10|9|53

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique I. Cáceres (h.), se cita y emplaza a CRISPIN GONZALEZ para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso. Capital Federal, 14 de julio de 1953. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.31|7-Nº 1.008 s|p.p.-v.10|9|53

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Núm. 1

El Dr. Atilio J. Dossola, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 1, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de MARIA o MARIA ANGELA MANUELA MONTEVERDE DE BRIASCO.

Buenos Aires 26 de agosto de 1953 — Rodolfo Ratto, secretario.

$ 120.— e.2|9-Nº 20.129 - v.15|9|53

Núm. 6

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Ignacio Burundarena, a cargo del Juzgado Nº 6, hace saber que en los autos "Dirección General de Aduanas sobre hallazgo de objeto", Expte. 83.895, se ha dispuesto la presente publicación llamando a toda persona que se crea con derechos sobre mercadería hallada por la Prefectura Nacional Marítima, durante el año 1948 en jurisdicción de la zona portuaria; asimismo se llama a todo aquel que se considere con derecho a la recompensa respectiva por el hallazgo. — Buenos Aires, 30 de setiembre de 1952. — Miguel Echegaray (hijo), secretario.

e.27|4-Nº 416 s|p p.-v.4|5|53
e.22|6-Nº 416 s|p.p.-v.26|6|53
e.6|7-Nº 416 s|p.p.-v.13|7|53
e.6|8-Nº 416 s|p.p.-v.12|8|53
e.7|9-Nº 416 s|p.p.-v.11|9|53
e.7|10-Nº 416 s|p.p.-v.13|10|53

El señor Juez Nacional de Paz Dr. Ignacio Burundarena, a cargo del Juzgado Nº 6, hace saber que en los autos "Dirección General de Aduanas Hallazgo de Objeto, Expte. Nº 83.894, se ha dispuesto la presente publicación, llamando a toda persona que se crea con derechos sobre mercadería hallada por la Prefectura Nacional Marítima, durante el año 1948, en jurisdicción de la zona portuaria: asimismo se llama a todo aquel que se considere con derecho a la recompensa respectiva por el hallazgo — Buenos Aires, 30 de setiembre de 1952. — Miguel Echegaray (hijo), secretario.

e.27|4-Nº 417 s|p.p.-v.4|5|53
e.22|6-Nº 417 s|p.p.-v.26|6|53
e.6|7-Nº 417 s|p.p.-v.13|7|53
e.6|8-Nº 417 s|p.p.-v.12|8|53
e.7|9-Nº 417 s|p.p.-v.11|9|53
e.7|10-Nº 417 s|p.p.-v.13|10|53

Núm. 16

El Dr. Alejandro Ednardo Correa, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 16, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de LIONGINAS o LEONGINAS MATIUKAS.

Buenos Aires, 12 de junio de 1953. — Ednardo Molas, secretario.

e.7|9-Nº 1.173 s|p.p.-v.18|9|53

El Dr. Alejandro Ednardo Correa, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 16, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de AMELIANO o AURELIANO DIAZ.

Buenos Aires, 12 de junio de 1953. — Eduardo Molas, secretario.

e.7|9-Nº 1.174 s|p.p.-v.18|9|53

El Dr. Alejandro Ednardo Correa, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 16, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de JUAN DE LA CRUZ OBREGON.

Buenos Aires, 12 de junio de 1953. — Ednardo Molas, secretario.

e.7|9-Nº 1.175 s|p.p.-v.18|9|53

Núm. 17

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 17, Dr. Rodolfo M. Senet, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de ALEJANDRO JULIO ANDRES DE VASSOIGNE.

Buenos Aires, 28 de julio de 1953. — Carlos A. Leiva Varela, secretario.

e.7|9-Nº 1.170 s|p.p.-v.18|9|53

El Juez Nacional de Paz, Dr. Rodolfo M. Senet, a cargo del Juzgado Nº 17, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de TEODORO JACOVBOVITCH.

Buenos Aires, 31 de julio de 1953. — Carlos Alberto Leiva Varela, secretario.

e.7|9-Nº 1.171 s|p.p.-v.18|9|53

El señor Juez Nacional de Paz, Dr. Rodolfo M. Senet, a cargo del Juzgado Nº 17, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de EMILIO BRILLA.

Buenos Aires, 6 de agosto de 1953. — Carlos Alberto Leiva Varela, secretario.

e.7|9-Nº 1.172 s|p.p.-v.18|9|53

Núm. 20

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz doctor Severino P. Gualta, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría del autorizante, se cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de doña ANGELA LASTRA de LASTRA.

Buenos Aires, 27 de julio de 1953. — G. J. Brugo, secretario.

e.7|9-Nº 1.168 s|p.p.-v.18|9|53

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz doctor Severino P. Gualta, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría del autorizante, se cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de doña ANA LABISTE.

Buenos Aires, 21 de julio de 1953. — G. J. Brugo, secretario.

e.7|9-Nº 1.169 s|p.p.-v.18|9|53

Núm. 26

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado 26, Dr. César A. Stábile, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de AURELIA ANICETA HORTAL PALACIO o AURELIA HORTAL PALACIO o ANICETA HORTAL.

Buenos Aires, 2 de julio de 1953 — Tomás Federico de Guernica, secretario.

e.31|8-Nº 1.104 s|p.p.-v.11|9|53

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado 26, Dr. César A. Stábile, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de FELIX LUIS ALONSO.

Buenos Aires, 21 de mayo de 1953. — Domingo Travi Basnaldo, secretario.

e.31|8-Nº 1.105 s|p.p.-v.11|9|53

Núm. 29

El Dr. Joaquín J. Darquier, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 29, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS LAILHACAR.

Buenos Aires, 29 de julio de 1953. — Enzo M. Mazzardi, secretario.

e.7|9-Nº 1.166 s|p.p.-v.18|9|53

El Dr. Joaquín J. Darquier, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 29, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de MARIA JUANA CHIELLINA o CHIELLINO.

Buenos Aires, 29 de julio de 1953. — Enzo M. Mazzardi, secretario.

e.7|9-Nº 1.167 s|p.p.-v.18|9|53

Núm. 33

El doctor Julio J. Fuiggari, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 33, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de TEOFILO ANGUIANO.

Buenos Aires, 29 de julio de 1953. — Ricardo de Abella Victorica, secretario.

e.7|9-Nº 1.164 s|p.p.-v.18|9|53

El doctor Julio J. Fuiggari, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 33, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de ESTELA DEL ROSARIO IRUSTIA Vda. de CAMACHO.

Buenos Aires, 24 de julio de 1953. — Ricardo de Abella Victorica, secretario.

e.7|9-Nº 1.165 s|p.p.-v.18|9|53

JUZGADOS NACIONALES DEL INTERIOR

CIUDAD EVA PERON

El Sr Juez Nacional doctor Benjamín A. M. Bambill, de la Sec. Eva Perón, cita y emplaza por el término de tres días a don MARIO E. MALPELLI, a tomar intervención en el juicio que sobre cobro ejecutivo le sigue el Instituto Inversor de la Provincia de Buenos Aires, secretaría Nº 3 del infrascripto, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial del Juzgado. — Eva Perón, agosto 19 de 1953. — Alberto García Piñeiro, secretario.

$ 48.— e.4|9-Nº 20.350-v.8|9|53

JUJUY

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia Doctor Guillermo Snopek, se hace saber a DESIDERIA IRAULA CUETO, boliviana, de veintitrés años de edad, soltera, domiciliada en la calle Avenida Sarmiento número quinientos treinta y ocho de la localidad de La Quiaca, Departamento de Yavi de esta Provincia y a CARMELA MENDOZA LIMACHI, boliviana de veintiún años de edad, soltera, domiciliada en la calle Nueve de Julio número doscientos veinte de la misma localidad de la anteriormente nombrada, que por ante este Juzgado y Secretaría a cargo del suscripto, se tramita el Expediente Nº 2.051/952, titulado: "Meneces Marcelina: Iraula Cueto, Desideria y Mendoza Limachi, Carmela-Contrabando, y que se las cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la publicación de este edicto para que se presenten a prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren serán declaradas rebeldes.

San Salvador de Jujuy, 20 de Julio de 1953. — Fabriciano Colqui (h.), secretario.

e.5|8-Nº 1.012 s|p.p.-v.15|9|53

RIO CUARTO

Por disposición del señor Juez Federal de Sección en la Ciudad de Río Cuarto (Córdoba), Doctor Arturo Oscar Culasso, se llama, se cita y emplaza a la ciudadana ANTONIA DELIA RODRIGUEZ, matrícula 3.173.555, procesada por s. a. de inf. al art. 2 de la ley Nº 11.386, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante el Juzgado, Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, 21 de agosto de 1953. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.31|8-Nº 1.096 s|p p.-v.9|10|53

Por disposición del señor Juez Federal de Sección en la Ciudad de Río Cuarto (Córdoba), Doctor Arturo Oscar Culasso, se llama, se cita y emplaza al ciudadano GLADIS ANDREA ZUAREZ, matrícula Nº 3.213.714, procesado por s. a. de inf al art. 2 de la ley Nº 11.386, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante el Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, 21 de agosto de 1953. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.31|8-Nº 1.097 s|p.p.-v.9|10|53

Por disposición del señor Juez Federal de Sección en la Ciudad de Río Cuarto (Córdoba), Doctor Arturo Oscar Culasso, se llama, se cita y emplaza a la ciudadana MARIA ELBA LEYRA, matrícula número 1.559.394, procesada por s. a. de inf. al art. 2 de la ley Nº 11.386, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante el Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, 21 de agosto de 1953. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.31|8-Nº 1.098 s|p p.-v.9|10|53

Por disposición del señor Juez Federal de Sección en la Ciudad de Río Cuarto (Córdoba), Doctor Arturo Oscar Culasso, se llama, se cita y emplaza al ciudadano ALBERTO JULIO CORDOBA, c. 1932 matrícula 6.581.622, procesado por s. a. de inf. al art. 51 de la ley Nº 12.913, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante el Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, 21 de agosto de 1953. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.31|8-Nº 1.099 s|p.p.-v.9|10|53

Por disposición del señor Juez Federal de Sección en la Ciudad de Río Cuarto (Córdoba), Doctor Arturo Oscar Culasso, se llama, se cita y emplaza al ciudadano HECTOR GABRIEL MARTINEZ, c. 1934, matrícula 6.635.431, procesado por s. a. de inf. al art. 2 de la ley 11.386, para que, dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante el Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, 21 de agosto de 1953. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.31|8-Nº 1.100 s|p.p.-v.9.10|53

Por disposición del señor Juez Federal de Sección en la Ciudad de Río Cuarto (Córdoba), Doctor Arturo Oscar Culasso, se llama, se cita y emplaza al ciudadano RAMON MERCAU, clase 1932, matrícula 6.635.655, procesado por s. a. de inf. al art. 2 de la ley 11.386, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante el Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, 21 de agosto de 1953. — Joaquín T. Bustamante, secretario

e.31|8-Nº 1.101 s|p p.-v.9|10|53

Por disposición del señor Juez Federal de Sección en la Ciudad de Río Cuarto (Córdoba), Doctor Arturo Oscar Culasso, se llama, se cita y emplaza al ciudadano HILARIO OJEDA, clase 1934, matrícula Nº 6.634.947, procesado por s. a. de inf al art. 2 de la ley Nº 11.386 para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante el Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, 21 de agosto de 1953. — Joaquín T. Bustamante, secretario

e.31|8-Nº 1.102 s|p p.-v.9|10 53

Por disposición del señor Juez Federal de Sección en la Ciudad de Río Cuarto (Córdoba), Doctor Arturo Oscar Culasso se llama, se cita y emplaza a la ciudadana CAROLINA GOMEZ, matrícula número 2.966.217, procesada por p. s. a. de inf. al art. 2 de la ley Nº 11.386, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante el Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, 21 de agosto de 1953. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.31|8-Nº 1.103 s|p.p.-v.9|10|53

Por disposición del señor Juez Federal de Sección en la Ciudad de Río Cuarto (Córdoba), doctor Arturo Oscar Culasso, se llama, se cita y emplaza a la ciudadana ELENA DOMINGUEZ (M. 3.199.068), procesada por s.a. de inf. al art. 2 de la Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante el Juzgado. Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue. bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, 15 de julio de 1953. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.29|7-Nº 983 s|p.p.-v.8|9|53

Avisos Diversos

ANTERIORES

REY
Sociedad Anónima Comercial

Se pone en conocimiento de los señores accionistas, que el Directorio de acuerdo a la facultad que le confirió la asamblea de fecha 3 de febrero de 1953, resolvió por reunión de fecha 4 de mayo del cte. año, aumentar el capital social autorizado de $ 4.000.000.— a $ 6.000.000.— moneda nacional, mediante la emisión de dos series de acciones Preferidas de peso 1.000.000.— moneda nacional cada una, todo lo que les hace saber de conformidad a los estatutos sociales. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1953. — El Directorio.

$ 72.— e.7|9-Nº 20 598-v.9|9|53

COSTAGUTA HNOS., SOC. ANON IND. Y COMERCIAL

Se comunica a los señores accionistas de "Costaguta Hnos., Sociedad Anónima, Industrial y Comercial" que su Directorio ofrece la suscripción de las series quinta y sexta de acciones ordinarias Los interesados deberán hacer uso del derecho que les acuerda el art. sexto de los estatutos dentro del plazo de tres días contados desde la última publicación del presente. — Buenos Aires.... de Septiembre de 1953. — El Directorio

$ 60.— e.7|9-Nº 20 411-v.9|9|53

TELAHILO
Sociedad Anónima
Corrientes 424 - Buenos Aires

Se hace saber que el Directorio ha resuelto la emisión de 15 (quince) series de acciones, o sea por un total de m$n. 1.500.000.— (un millón quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal), teniendo los actuales accionistas el derecho de ejercitar la preferencia tal como lo establece el Capítulo Tercero, Art. 5º de los estatutos, hasta quince días después de la última publicación de este aviso que se efectúa por tres días. — El Directorio.

$ 60.— e.4|9-Nº 20.295-v.8|9|53

CONCENTRACION DE FLORICULTORES
Sociedad Anónima

El escribano Alejandro I. Abrevaya, hace saber por tres días que según escritura otorgada con fecha 14 de mayo del corriente año en el Registro 39 a su cargo, la sociedad Concentración de Floricultores, Sociedad Anónima, cuyo testimonio se inscribió con fecha 3 de agosto del corriente año por mandato del señor Juez de Comercio, doctor Carlos A. Espiro, Secretaría Macedonia, en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 661, folio 306, del libro 48 tomo "A" de estatutos nacionales, se aumentó el capital social a la suma de un millón de pesos moneda nacional, emitiéndose las series 41 a 50 inclusive, de acciones nominales valor de doscientos mil pesos moneda nacional.

$ 72.— e.7|9-Nº 20 439-v.9|9 53

EL TRUST JOYERO RELOJERO, S. A.

Se avisa a los señores accionistas que, con fecha 6|8|53, la Comisión de Valores del Banco Central de la República Argentina, autorizó la emisión de pesos 1.000.000 m|n., en acciones Preferidas Tipo "A", y en cumplimiento de lo dispuesto por la Asamblea General Ordinaria del 29 de mayo del corriente año, el Directorio aplicará al pago del remanente del 14,2857142 o|o del dividendo para los actuales tenedores de acciones de los tipos "B" y "C", contra entrega del cupón Nº 10, en sus oficinas de Corrientes 1000, 1er. piso, a partir del día 10 de setiembre 1953.

Por las fracciones menores de $ 100 que pudieren corresponder se seguirán las reglamentaciones de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires en su resolución de fecha 12|11|51.

En el momento de la entrega de las acciones preferidas, se abonará a las mismas el cupón Nº 17, vencido el 31|7|53. — El Directorio.

$ 108.— e.4|9-Nº 20.281-v.8|9|53

ATLAS
Sociedad Anónima, Inmobiliaria y Financiera
Bouchard 722, piso 5º Cap. Federal.

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio, en virtud de la facultad conferida por el artículo 4º del estatuto social, resolvió aumentar el capital social a la suma de veinte y cinco millones de pesos m|n. de c|legal.

Los señores propietarios de acciones podrán hacer uso de su derecho de preferencia para suscribir las acciones que se emitan en los términos y forma establecidos por el referido artículo 4 in fine. — El Directorio.

$ 60.— e.4|9-Nº 20.284.v.8|9|53

LEY Nº 11.867

REMATES

ANTERIORES

Pascual A. Fernández, martillero público, de la Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos, los días 14 y 15 de setiembre, a las 14 hs., para dar paso a otras actividades, remataré sin base, al detalle, las existencias del restaurante rotisería, calle LIBERTAD 465, propiedad de "Grandes Rotiserías Johnny", Sociedad de Responsabilidad Limitada, domiciliada en el mismo. Reclamaciones ley 11.867, mis oficinas Cangallo 1633.

$ 60.— e.7|9-Nº 20.477-v.11|9|53

De Noia Hnos., martilleros públicos, con oficinas Talcahuano 237, T. E. 35 - 1369, avisan que el día 10 de septiembre de 1953, a las 14 y 30 hs., rematarán las maquinarias y demás existencias que componen la fábrica de valijas, calle JUAN B. ALBERDI 4002, Capital, por orden de José Lober, con domicilio allí. Reclamos términos de ley en nuestras oficinas.

$ 60.— e.4|9-Nº 20.355-v.10|9|53

Avisa: "La Defensa" de Enrique T. Faragasso, balanceadores y martilleros públicos, que el día 20 de agosto del año en curso, remataron todas las existencias en mercaderías, muebles, útiles y demás enseres del negocio de despensa, propiedad del señor Aarón Zaltzman, sito en la calle CANNING Nro. 100 esquina PADILLA Nro. 504 de esta Capital. Reclamos de ley, n|oficina Hipólito Yrigoyen Nro. 434, piso 1ro., domicilio de las partes. T. E. 34-3987.

$ 80.— e.3|9-Nº 20.208-v.9|9|53

LEY Nº 11.867

TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Avisa: al comercio Emilio García García, martillero público, que por mi intermedio el señor Luis Modesto Amado, vende su negocio de despacho de pan, sito en esta Capital calle AVDA. LA PLATA Nº 2936, libre de todas deudas, multas o gravamen al señor Enrique Nicolás Corrales. Domicilio parte, negocio vendido. Reclamo ley, mis oficinas, Alsina nº 2041. T. E. 47-8888.

$ 60.— e.7|9-Nº 20.410-v.11|9|53

Avisan: Lastra, Paz y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Talcahuano 214, T. E. 37 - 0537, que ha quedado sin efecto la venta que el Sr. Mohamed Jeder Majluf, hacía del negocio de despensa y despacho de bebidas en gral. envasadas, sito

en esta Capital, AVENIDA CORDOBA Nros. 5095/99, esquina THAMES Nº 1213, a favor del Sr. José Zanoguera; según avisos publicados con fecha 7 al 13 de agosto de 1953.
$ 80.— e.7|9-Nº 20.453-v.11|9|53

José López & Cía., martilleros públicos, con oficinas en la calle Hipólito Yrigoyen 1432, T. E. 38 - 0550, avisan que por su intervención Ramón Rodríguez y Virginia Izaguirre venden a Francisco Quattromini y Emma Cenco de Quattromini, su negocio de hotel - alojamiento, denominado "Abadía", sito en la calle ARENALES 3857, Capital. Reclamos término de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.
$ 80.— e.7|9-Nº 20.452-v.11|9|53

Piñeiro & Cobian, corredores y martilleros públicos, con oficinas en Bernardo de Irigoyen nº 88, 1º piso, Capital Federal, T. E. 38-4501, avisan: que Joaquín Mellid, Leopoldo Mellid y Alberto Loiacono, venden a Lucinio García, Carlos Alberto Moysi, Faustino Ramón Carrio y Alvaro Alvarez, su negocio de café, bar y billares, sito en la calle AVDA. DEL TRABAJO Nº 3601, Capital Federal. Domicilio partes. Reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 80.— e.7|9-Nº 20.421-v.11|9|53

Osvaldo Destito, balanceador y martillero público, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en Venezuela Nº 1676, T. E. 37-4936, avisa: Alí Fares el Khechen, vende a Rosalio Gontad y Benjamín Andión Gontad, el negocio de despacho de bebidas alcohólicas y cancha de bochas, sito en la calle AVENIDA DEL TRABAJO Nº 7288|7300, esquina SALADILLO, Capital, domicilio de las partes. — Reclamos de ley, en mis oficinas.
$ 80.— e.4|9-Nº 20.356-v.10|9|53

Jaime Roselló y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas denominadas "La Estrella", sitas en Lavalle 1928, piso 1º, T. E. 48-9201, Capital Federal, al comercio en general avisan: Que con su intervención "El Nuevo Cañón de Palermo" S. R. L., venden a los señores Ceferino Pereyra, Oscar Domingo Dorsa, Iván Báez, Florentino González y Alfonso Díez, su negocio de panadería mecánica, fábrica de masas, fábrica de sandwichs y servicios de lunch sita en la calle ACEVEDO Nº 2314|18, Capital Federal. Domicilios partes. — Reclamos ley, nuestras oficinas. Buenos Aires, 1º de Septiembre de 1953.
$ 100.— e.4|9-Nº 20.312-v.10|9|53

Domingo Capparelli, balanceador y martillero público, oficina calle Yerbal 1668, Cap., avisa: Santos Angel Bellia vende a Haydée Nélida Bellia de Quintero, su negocio fiambrería y quesería, sito en la calle JUAN BAUTISTA ALBERDI Nº 5946, Capital, domicilio de las partes. — Reclamos término ley, mi oficina.
$ 60.— e.4|9-Nº 20.333-v.10|9|53

Néstor Félix Rapela, vende a Lejzer Flajszer, negocio de bazar, artículos bebé, instalaciones, muebles, útiles que constituyen fondo de comercio AVENIDA SAN MARTIN 2296 al 2300, domicilio de partes. — Reclamaciones: Escribano Federico Halpern, Corrientes 1955, piso 3º, E.
$ 40.— e.4|9-Nº 20.283-v.10|9|53

Ernesto M. Bruno, martillero público con oficinas en la calle Alsina 1441, piso 3º, oficina 302, Capital, avisa: que el Señor Hideichi Nago, vende al señor Eduardo A. Pérez, su negocio de tintorería denominado "Nago", sito en la calle AVDA. 17 DE OCTUBRE 5409, de esta Capital, libre de toda deuda y gravamen. — Domicilio de las partes, mismo negocio. — Reclamos de ley, en mis oficinas.
$ 60.— e.4|9-Nº 20.351-v.10|9|53

Carles, Calvo y Cía., balanceadores y martilleros públicos, Sarmiento 1612, avisan que Manuel Teruelo, Sergio Rodríguez y Eladio Rodríguez, venden a Faustino N. Fernández, Urbano Gigante, Jesús Cerviño Blanco y Benigno Lodeiro, el negocio de restaurante y bar, sito en la calle AVDA. LIBERTADOR GRAL. SAN MARTIN 1058, domicilio compradores. — Reclamos de ley y domicilio vendedores, n|oficinas.
$ 60.— e.4|9-Nº 20.343-v.10|9|53

Baranda, Hurtado y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Avenida de Mayo Nº 963, 2º p. izquierda, avisan que: Jaime López y Agustín Pico venden a Ramón López Albarellos y Manuel Torres, el negocio de despacho de bebidas alcohólicas, sito en la AVENIDA ALCORTA Nº 1995/99, esquina VELEZ SARSFIELD Nº 498, domicilios de las partes, reclamos ley n/oficinas.
$ 60.— e.4|9-Nº 20.302-v.10|9|53

Antonino Messina, martillero público nacional avisa que Alberto Alejandro Puzzi, Manuel Martínez y Mario Alberto Luppo, venden a Martín Eduardo Cabrera, su taller de mecánica y afines, que gira bajo el rubro de Puzzi y Cía., ubicado en AVDA. CHICLANA Nº 3957. — Domicilio de las partes y reclamos en término de ley, en mi oficina México 1081, T. E. 37-1306.
$ 60.— e.3|9-Nº 20.226-v.9|9|53

Avisa J. C. Balsán, balanceador y martillero público, Montevideo 590, que con su intervención, María Isabel Urti de Videla y Carmen Gómez de Videla, domiciliadas J. B. Alberdi 181, venden libre de deudas y personal a José Adolfo Pomies que vive Catamarca 237, negocio de mercería, librería y anexos, sito AV. JUAN BAUTISTA ALBERDI Nº 179. — Reclamos ley, mis oficinas.
$ 60.— e.8|9-Nº 20.256-v.9|9|53

Rolando Alberto Rocamora Agarbado, balanceador y martillero público, con oficinas en la calle Yerbal Nº 4408, Capital, T. E. 67-9097, avisa: Héctor Alejo Massaferro, vende su negocio de fiambrería y quesería, sito en la AV. JUAN BAUTISTA ALBERDI Nº 8812, Capital, libre de toda deuda y|o gravámen, al señor Arturo Nicolás Galeano. — Domicilio de las partes y reclamaciones de ley, en mis oficinas.
$ 80.— e.3|9-Nº 20.237-v.9|9|53

Avisan Cajaraville y Gallotto, martilleros públicos, Sarmiento 1546, T. E. 35-0916; José W. Rosende vende a Antonio D. Ales y Jesús Prieto la lechería y venta de helados AVENIDA BELGRANO 782, domicilio de ambas partes. — Reclamos, en n|oficinas.
$ 40.— e.3|9-Nº 20.198-v.9|9|53

Avelino Aguadero, balanceador y martillero público, con oficinas en Cangallo 1409, piso 1º "A", avisa al comercio que por su intermedio José Pena vende a Manuel Nieves y Sara Darriba, su negocio de hotel, sito en la AVDA. CORRIENTES Nº 1437, piso 2º, Capital, libre de toda deuda y gravamen. Domicilio de las partes, reclamos ley, mis oficinas.
$ 60.— e.3|9-Nº 20.236-v.9|9|53

Carlos L. Cepúrbeda y Cía., martilleros públicos, oficinas Avda. Belgrano 1308, piso 3º, dto. "F", T. E. 37-5323, avisan que por su intermedio el señor Ignacio Bau, vende al señor Vicente Juan Ceballos, el negocio de refrigeración y reparación de heladeras eléctricas denominado "Super-Ref.", sito en la AVENIDA CORDOBA 5026, domicilio de las partes. Reclamo de ley, en nuestras oficinas.
$ 80.— e.2|9-Nº 20.154-v.8|9|53

Gabieiro y Díaz, balanceadores, Alsina 912, T. E. 37-3583, avisan que Aurelio Monteagudo y José Manuel Monteagudo ceden a José Antonio García la concesión de explotación de café, bar establecido en la calle ALSINA 900 esquina TACUARI, de esta ciudad, domicilio de las partes y donde se harán los reclamos de ley.
$ 60.— e.2|9-Nº 20.071-v.8|9|53

"B"

Avisan: José Martínez y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas: San José 143, T. E. 38 - 1571 que: Manuel González vende a Delfín Alvarez y Samuel González, negocio restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, sito calle JOSE BONIFACIO Nº 1402/08, esq. PUAN 511, Capital. Domicilio vendedor y compradores mismo negocio. Recl. ley n/oficinas.
$ 80.— e.7|9-Nº 20.465-v.11|9|53

Alfredo Ernesto Bourdien, escribano público, con oficinas en la calle Bolívar Nº 108, comunica al comercio que con su intervención el señor Manuel Prieto vende a los señores Faustino López y Emiliano Lindoso el negocio de hotel pensión, ubicado en esta Capital, calle BOLIVAR Nº 321, Cuarto Piso, Departamento Ocho. Reclamos de ley y domicilio de las partes, en mis oficinas.
$ 60.— e.7|9-Nº 20.478-v.11|9|53

Juan Castro, martillero público, oficinas Santiago del Estero 1353, Capital, avisa: Andrés Villaverde, vende su negocio de "Panadería Mecánica y Repartos", sito en la calle BELGRANO números 3834|38, Capital, a Edelmiro Fernández, Mercedes Fernández de Sesto, José Otero y Matías Otero. Reclamos de ley en mis oficinas donde constituyen domicilio legal las partes contratantes.
$ 60.— e.7|9-Nº 20.373-v.11|9|53

Aviso al comercio: Jordano Ascensio, balanceador martillero público, oficinas en esta Capital, calle Brasil 1345, T. E. 23-6603, avisa: Que con su intervención, el señor Walter Altorfer transfiere en venta, libre de todo gravamen, su establecimiento industrial denominado "Galvar", que se halla establecido en esta ciudad, calle JOSE BONIFACIO Nº 865 (A), a los señores Francisco Molinas y Carlos Rebert, que girarán en plaza bajo el rubro de "Molinas & Rebert". Las reclamaciones deberán interponerse en término de ley, en mis oficinas, donde constituyen domicilio las partes para todos los efectos legales.
$ 100.— e.4|9-Nº 20.360-v.10|9|53

Se hace saber que el señor Isaac Markusfeld, vende al señor Sebastián Fernándes Nunes el negocio "Mueblería Halcón", sito en la calle BOEDO 1648, domicilio de ambas partes. — Reclamos de ley, Estudio Pnscansky - Bursztyn, Corrientes 1138, 1º "A". — Buenos Aires, 31 de Agosto de 1953.
$ 60.— e.3|9-Nº 20.254-v.9|9|53

Ponce y Cía., martilleros y balanceadores públicos, avisan que por su intermedio se ha vendido la confitería y bar denominada "La Munich", sita en la calle BOEDO Nº 963, domicilio de las partes. — Vendedora: Elida Juri. — Compradores: Luis Castro y Gregorio Echegaray, por reclamos de ley, en tto., Serrano 2150, T. E. 72-8345, domicilio partes
$ 60.— e.2|9-Nº 20.142-v.8|9|53

Elida Juri, avisa al comercio en general que ha quedado sin efecto la compraventa del negocio de confitería y bar, denominada "La Munich", sita en la calle BOEDO Nº 963, Cap., que los señores, Francisco Crispín Argañaraz, Rafael Del Prete y José Héctor Pinola, que giraba bajo el rubro de Pinola y Cía., a la señorita Elida Juri. Por reclamos de ley, en Membrillar Nº 239, Cap. interviene martillero Rodríguez y Cía.
$ 80.— e.2|9-Nº 20.143-v.8|9|53

Raggio, Lorenzo & Cía., corredores y martilleros públicos, avisan al comercio que los señores Manuel María Collazo, Antonio López, Oscar Falbo y José María Collazo han formulado promesa de venta libre de deuda y gravamen a los señores Olegario Lencina, Manuel Rivas y Florencio Antonio Maffey de su negocio de café-bar "El Barrilito" sito en esta Capital, calle BELGRANO 3100 Domicilio de las partes mismo negocio; reclamos de ley en nuestras oficinas, Alsina 1232, piso 1ro., T. E. 38-8736.
$ 80.— e.2|9-Nº 20.076-v.8|9|53

"C"

Avisan Dabien y Alvarez, martilleros públicos, oficina Loria 1551. Que Juan Fraga vende su negocio carbonería y artículos de limpieza, CATAMARCA número 1315. A Belarmino Alvarez, domicilio de las partes y reclamaciones, término de ley en nuestra oficina.
$ 40.— e.7|9-Nº 20.445-v.11|9|53

Susana Mercedes López Cabanillas, escribana nacional, Viamonte 1620, T. E. 35 - 8182, avisa que María Seidenberg y Talia Novak, venden el negocio de despensa y despacho de bebidas envasadas, situado en la calle CASEROS 1952, al señor José González. Domicilio de las partes en el mismo negocio. Reclamos ley en mi oficina.
$ 60.— e.7|9-Nº 20.458-v.11|9|53

Al comercio, Antonio Dos Santos, Juan Barbosa Da Costa y Manuel Antonio Larangoira venderán su negocio de panadería mecánica establecido en la calle CASEROS Nº 4059|61, domicilio vendedores. Comprador: Alfredo De Sousa Barros, quien se hará cargo del activo y pasivo existente en el referido negocio. Reclamaciones ley en Caseros número 4059, donde constituye domicilio el comprador.
$ 60.— e.4|9-Nº 20.358-v.10|9|53

Avisa Carlos S. Colombo, balanceador, oficinas Moreno 1796, T. E. 38-1817, que Ismael Zeidan, domiciliado Pareja 2722, vendo a Toros Bilibossian, carnicería, verduras y frutas, calle CANNING 1278, domicilio éste comprador, reclamos ley mis oficinas.
$ 40.— e.7|9-Nº 20.433-v.11|9|53

Norberto Rubén Carrasco, abogado, hace saber que por su intermedio, Ida Degiovanángelo de Pezzoni, domiciliada en Conde 899 y Victoriana Días de Badell, domiciliada en Sucre 1836, han rescindido el contrato de compraventa del negocio de mercería de propiedad de la primera de las nombradas sito en CONDE 899, Capital Federal, publicado en el Boletín Oficial del 3 al 7 de agosto de 1953. Reclamos de ley, Palpa 3321, Capital.
$ 80.— e.4|9-Nº 20.287-v.10|9|53

Avisan: J. Pedro Vizzi & Cía., de la "Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos", oficinas Uruguay 344, 1er. piso, que Carlos López y Leandro Yagüe ("López & Yagüe") venden a Berardino Salvatore, Silverio García y Dionisio González ("Salvatore, García & González") su negocio de restaurante y despacho de bebidas alcohólicas, denominado "La Armonía", sito en CERVIÑO 4713, dónde se domicilian las partes. Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.
Se publica nuevamente, por haberse nos deslizado con error en las ediciones de fecha 24|8 al 31|8|53, Nº 19.510.
$ 100.— e.4|9-Nº 20.325-v.10|9|53

Avisa Jorge P. Manos, martillero público, con oficina Acevedo Nº 1477, T. E. 71-8576, que la venta publicada con fecha 2|3 a 6|3|53, en la cual el señor Roberto Medica vende su negocio despensa sito en la calle CABRERA Nº 4499, de esta Capital, a Pandelis Beis, ha quedado nula y sin valor. Domicilio de partes, reclamo de ley, mi oficina.
$ 60.— e.4|9-Nº 20.293-v.10|9|53

Avisa al comercio Emilio García García, martillero público que por mi intermedio el Sr. Magin Vázquez, vende su negocio de quiosco, sito en esta Capital, calle CORDOBA Nº 3667, libre de todas deudas, multas o gravamen, al Sr. Vicento Sineiro, domicilio parte negocio vendido. — Reclamo. ley, mis oficinas, Alsina Nº 2041, T. E. 47-8888.
$ 60.— e.3|9-Nº 20.250-v.9|9|53

Avisa: Al comercio Emilio García García, martillero público que por mi intermedio, el Sr. Américo César Montana, vendo su negocio de quiosco, sito en esta Capital, calle CENTENERA Nº 2315, libre de todas deudas, multas ó gravamen al Sr. Maximino Osorio. — Domicilio parte negocio vendido. — Reclamo ley, mis oficinas, Alsina 2041, T. E. 47-8888.
$ 60.— e.3|9-Nº 20.253-v.9|9|53

Grezzi & Pérez Fanjul, martilleros públicos y balanceadores con oficinas en calle Rivadavia 961, T. E. 35-9225, avisan que: Rosario Dominici, vende al señor Armando Rodríguez su negocio de fiambrería y quesería, denominado "La Selecta", sito en calle CRAMER 4300, de esta Capital. — Domicilio de las partes para las reclamaciones de ley, en Estudio Escribano Mario L. Réboli, calle Uruguay 466, 3er. piso, Capital.
Nota: Se publican nuevamente por error del domicilio de las reclamaciones de ley, publicado 21|8 al 27|8|53.
$ 80.— e.3|9-Nº 20.189-v.9|9|53

Antonio López, domiciliado en Tabaré 3029, vende a José Claudio Peralta, domiciliado en Centenera 3374, el taller mecánico sito en CENTENERA 3302, esq. A. LUPPI. — Reclamos, en Centenera 3302.
$ 40.— e.3|9-Nº 20.185-v.9|9|53

Se avisa por el término de cinco días que La Martona S. A., con domicilio en la calle Rondeau 1757, Capital, transfiere a los Sres. Manuel Torreiro y José Juan Fernández, domiciliados en la calle CORDOBA 2284, Capital, su nego

cio para la venta de productos lácteos ubicado en la calle CORDOBA 2284, Capital (ex sucursal Nº 1) que los citados compradores explotarán en carácter de concesionarios. — Reclamaciones de ley, Rondeau 1757, Capital, donde las partes constituyen domicilio.

$ 80.— e.3|9-Nº 20.218-v.9|9|53

Iglesias y Compañía Sociedad Colectiva, sita en CONCORDIA 327, fábrica de alhajas y artículos de fantasía, hace saber al comercio que por fallecimiento del socio Valentín Lorenzo Iglesias, queda disuelta dicha sociedad, haciéndose cargo del activo y pasivo social el socio sobreviviente José Goldman y los señores Ezra Broutman y Abraham Clarinsky, integrantes de Finex Soc. Colectiva. Reclamos de ley, Concordia 327, domicilio de las partes. Buenos Aires, agosto 31 de 1953.

$ 80.— e.3|9-Nº 20.184-v.9|9|53

Se hace saber que los señores Hope J. M. de Hughes, Ethel Bessie Hughes, Nancy Hughes de Halsall, Dillys M. Hughes de Carter, Juan A. Ghelfi, Miguel P. Hughes y Susana L. P. Hughes, transfieren todo el activo y pasivo de la sociedad "P. y G. Hughes", con negocios agrícolas ganaderos y domicilio en la calle CANGALLO Nº 456, en favor de "P. y G. Hughes, Sociedad de Rseponsabililidad Limitada", que entre ellos se constituyo. Reclamos de ley a los escribanos intervinientes M. Pérez Aliendro y Alberto Pombo, en el docimilio que constituyen, Avenida de Mayo Nº 651.

$ 100.— e.3|9-Nº 20.187-v.9|9|53

Al comercio: José Segundo Pérez y Emilio Pérez venderán libre de acreedores negocio de panadería mecánica y fábrica de masas establecido en la calle CENTENERA número 3325|29, domicilio de los vendedores. Comprador José Cortez domiciliado también en Centenera número 3325|29 quien se hará cargo del activo y pasivo existente en el referido negocio como asimismo del contrato de locación existente. Reclamaciones de ley en el mismo negocio.

$ 80.— e.2|9-Nº 20.107-v.8|9|53

Al comercio: Miguel C. Alvarez y Cía., martilleros públicos, Sáenz Peña 251, avisan: Que Elisardo Ríos, Ramón López y Vicente González (Ríos, López y Gonzalez, sociedad de hecho), venden libre de todo gravamen a Francisco José Pérez, Daniel Losada y Emilio Saugil (Pérez, Losada, Saugil, sociedad de hecho), su negocio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas por copas, calle CARLOS CALVO 3302|10|12 esq. LORIA, domicilio de los compradores. Domicilio vendedores y reclamos de ley, Sáenz Peña 251.

$ 80.— e.27|8-Nº 19 681-v.2|9|53
e.2|9-Nº 19.689-v.8|9|53

Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error, en las ediciones del Boletín Oficial del 27|8 al 2|9|53.

"CH"

Avisa Jorge P. Manos, martillero público, con oficina Acevedo Nº 1477, T. E. 71-8576, con su intervención que Jorge Michael Roussuopoulos vende su parte (indivisa) a los señores Jorge Pettas y Sócrates Geledonidis, del negocio despensa sito en la calle CHARCAS Nº 465|69, de esta Capital, haciéndose cargo los compradorea del activo y pasivo del mencionado negocio. Reclamo de ley en mi oficina, domicilio de las partes.

$ 80.— e.4|9-Nº 20.294-v.10|9|53

Raggio, Lorenzo & Cía., corredores y martilleros públicos, avisan al comercio que el señor Manuel Alvarez ha formulado promesa de venta libre de deuda y gravamen, al señor Smil Samuel Adler de su negocio de despensa sito en esta Capital, calle CHASCOMUS 5495. Domicilio de las partes mismo negocio; reclamos de ley en nuestras oficinas, Alsina 1282, piso 1ro. T. E. 38-8736.

$ 60.— e.2|9-Nº 20.075-v.8|9|53

"D"

Domingo Capparelli, balanceador y martillero público, oficina Yerbal 1668, Cap., avisa: Oscar Luis Rldríguez vende a Celestino Carpintero Domínguez la parte mitad de su negocio almacén de comestibles y despacho de bebidaa sito en la calle DIRECTORIO Nº 4501 esq. MOZART, constituyendo sociedad y continuando giro haciéndose cargo de activo y pasivo la misma. Domicilio partes en el negocio. Reclamos ley, mi oficina.

$ 80.— e.4|9-Nº 20.329-v.10|9|53

Se hace saber por cinco días que don Adeodato Rapicavoli y doña Aurora Lallana de Rapicavoli, venden a don Armando Raimundo Scorza, don Ricardo Antonio Scorza y don Jorge Zolia el negocio de taller mecánico de automóviles, que gira en esta plaza bajo la denominación de "Aurodeo", ubicado en esta ciudad calle DORREGO 223 y donde las partes constituyen domicilios. Reclamos de ley, escribano don Luis O. Farina, Av. R. Sáenz Peña 917.

$ 80.— e.3|9-Nº 20.172-v.9|9|53

"E"

Avisan Mosquera, Estévez y Fernández Vilor, martilleros públicos, con oficinas en la calle Máximo Paz 139, Lanús, que Manuel Pérez, Juan Pérez y Luis Vázquez, venden el negocio de café, bar y billares, situado en ECHEVERRIA 1093/99, Bs. Aires, a los señores Abel Alvarez Pérez, Pedro Attardo y Francisco López Couso. Reclamos de ley en nuestras oficinas, donde las partes constituyen domicilio legal.

$ 60.— e.7|9-Nº 20.464-v.11|9|53

Velasco & Cabilla, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Avellaneda 664, avisan: Héctor Armando Gatti y Jaime Rechtman, venden a José Rey, el negocio de restaurant, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados, sito en la calle EL CANO 3299, esquina SUPERI. Domicilio de las partes y reclamos de ley nnestras oficinas.

$ 60.— e.7|9-Nº 20.369-v.11|9|53

Avisan: Castro López & Cía., balanceadores y martilleros públicos, Rivadavia Nº 1194, T. E. 37-3233, Mateo Zuppicl y Antonio Mocoroyi, domiciliados en Estados Unidos Nº 1237, venden a Juan Rebizzo, Manuel Souto y Alejo Feijoo, garage de alquiler, denominado "Comercio", ESTADOS UNIDOS Nº 1238, domicilio de los compradores. Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.

$ 60.— e.4|9-Nº 20.364-v.10|9|53

Avelino Aguadero, balanceador y martillero público, con oficinas en Cangallo 1409, piso 1º "A", avisa al comercio, que por su intermedio Tomás Alvarez vende su parte mitad indivisa a Castora Rodríguez de Seoane, del hotel sito en la calle ESMERALDA Nº 1066, Capital, libre de toda deuda y gravamen, reclamos de ley, mis oficinas. Domicilio de las partes.

$ 60.— e.3|9-Nº 20.238-v.9|9|53

Celestino Estevanéz, avisa al comercio que ha vendido al señor Giro Gentili, su negocio de golosinas, ubicado en ECUADOR 1441, Capital. Reclamos de ley y domicilio partes, Ecuador 1537, Buenos Aires.

$ 40.— e.3|9-Nº 20.225-v.9|9|53

M. Ardáiz y Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Uruguay Nº 251, Cap. Fed., 38-0372, avisan que Isaac Martínez, vende a Osvaldo Yovan, Angel José Yovan y Hugo Nicasio Yovan, quienes se hacen cargo del activo y pasivo, su parte en el negocio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, que conjuntamente con éstos tenía en la calle BLANCO ENCALADA Nº 1700 esquina ARRIBEÑOS, Capital Federal, domicilio de ambas partes y reclamos ley.

$ 80.— e.2|9-Nº 20.148-v.8|9|53

Alurralde y Cía., martilleros públicos, con oficinas Avda. de Mayo 811, piso 4º, avisan que la señora María Luisa Sánchez de Maissonave, vende a José Vila su negocio de despensa, comestibles por menor y ventas de bebidas envasadas, sito en ERCILLA Nº 5999 esq. LARRAZABAL, Capital Federal, donde las partes constituyen su domicilio legal. — Reclamos de ley en nuestra oficina.

$ 80.— e.2|9-Nº 20.160-v.8|9|53

Vázquez, Lema & Cía., corredores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Venezuela Nº 1525, T. E. 38-1035, avisan que por su intermedio el señor José Esberna, vende a la señora Eladia San Miguel de Moure, la parte que le corresponde y que posee conjuntamente con los señores Genaro San Miguel y Maximino Moure en el negocio de café, bar, billares y casa de lunch, ubicado en la calle ESTADOS UNIDOS Nº 1300 esq. SANTIAGO DEL ESTERO, de esta Capital, haciéndose cargo la compradora conjuntamente con sus condóminos de todo el activo y pasivo existente en el citado negocio. Reclamos de ley, mismo negocio.

$ 120.— e.2|9-Nº 20.138-v.8|9|53

"F"

Raggio, Lorenzo & Cía., corredores y martilleros públicos, avisan al comercio que el señor Dositeo López, ha formulado promesa de venta, libre de deuda y gravamen de su negocio de almacén bar, sito en esta Capital, calle FRANKLIN 836, a favor de los señores José Eulogio Graiño Fandiño y Manuel Graiño. Domicilio de las partes mismo negocio; reclamos de ley en nuestras oficinas, Alsina 1282, piso 1ro., T. E. 38-8736

$ 80.— e.4|9-Nº 20.276-v.10|9|53

Con intervención de "La Comercial", Naredo Vallina y Cía.. martilleros públicos, se vende el negocio del ramo de panadería mecánica, sita en la Capital Federal, calle FRAGATA PRESIDENTE SARMIENTO Nº 844. Reclamaciones término de ley, oficinas intermediarios, calle 29 de Septiembre 4644. Lanús. Vendedores: Héctor Cristóbal Galli, Fragata Presidente Sarmiento 844, Capital. Comprador: Domingo Rivas, 29 de Septiembre 4644, Lanús.

$ 60.— e.3|9-Nº 20.213-v.9|9|53

Del Campo (h.) & Cía., corredores y martilleros públicos, con oficinas calle Santa Fe 3530, Capital, avisan que Ernesta Acri vende su negocio de despensa sito en la calle FONROUGE 2974. Capital, al Sr. Felipe Marino. Domic. partes y reclamos de ley n|oficinas.

$ 40.— e.2|9-Nº 20.082-v.8|9|53

Cacheiro, Marzoa y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Hipólito Yrigoyen 1907, T. E. 48-4785, avisan: que Mario David Capretti, Alfredo Castro, Abel Castro, Arturo Castro y Gumersindo Brión, venden el negocio de café, bar y billares de la calle RAMON L. FALCON Nº 7102 a los señores Hilario Lamela, Máximo Cuervo, Juan Evangelista Alonso, Carlos Rodríguez y Esteban Rovere. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes, en nuestras oficinas. Este aviso anula el anterior publicado con fecha 18|7|52 al 24|7|52 por error de nombres.

$ 100.— e.2|9-Nº 20.139-v.8|9|53

"G"

Avisan Dabien y Alvarez, martilleros públicos, oficina Loria 1551, que el señor Ysauro Pérez, vende su negocio despensa de comestibles, sito en la calle GARRO 3200, al señor Antonio Marchesan, domicilio de las partes y reclamación, término ley en n/oficina.

$ 40.— e.7|9-Nº 20.444-v.11|9|53

Al comercio: Germán Prado, notifica que vende, cede y transfiere al señor Eugenio Saborido la mitad indivisa del taller mecánico que tiene en sociedad con el Sr. Patricio García, sito en la calle GASCON Nº 1124 y que rige bajo la razón Prado y Compañía. Reclamos de ley, San José 363, donde constituyen domicilio las partes.

$ 60.— e.7|9-Nº 20.428-v.11|9|53

Al comercio: Enrique Ulises Valente, escribano, comunica la venta de negocio de restaurant, calle JUAN AGUSTIN GARCIA 5226 entre LOPEZ DE VEGA y CALDERON. — Vendedor: Nicolás Meli, Juan Agustín García 5226|28. — Comprador: Romeo Falasca Zamponi, Molıere 1273. Para reclamos, en mis oficinas, Av. Julio A. Roca 546, 3º piso, oficina 49

$ 60.— e.4|9-Nº 20.308-v.10|9|53

Sánchez, Portilla y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Av. de Mayo 1161, piso 1º, avisan: Enrique García, Benigno García y José María Penas, venden a Rufino Suárez y Oscar Rogelio Suárez, negocio almacén y bar, calle GUALEGUAY 1185 esquina PATRICIOS 296, domicilio partes. — Reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 60.— e.4|9-Nº 20.327-v.10|9|53

Alfredo L. Llace y Cía., martilleros públicos, oficinas Sarandí 661, 3º, 33, T. E 47-2748, avisan que el Sr. Domingo A. Priano vende al Sr. Héctor H. Cordoml el negocio de "venta y reparaciones de toca discos", sito calle GALLO 1464, Capital. Reclamos de ley n|oficinas, domicilio partes.

$ 60.— e.2|9-Nº 20.127-v.8|9|53

"H"

Master, S. R. L., mart. públicos, Quinto Micchiarelli, avisan: Que José Ramón Granda vende a Sara Isidora de Urquiza, su negocio de "Peluquería de Damas y Perfumería", calle HUMBERTO Iº 1247, Capital. Reclamos de ley en nuestras oficinas, Tucumán 715, 2º piso, Capital, domicilio de las partes.

$ 60. — e.4|9-Nº 20.279-v.10|9|53

"I"

Amelio & Palopoli, martilleros y balanceadores públicos, oficinas Chile 1830, T. E. 37 - 2742, Capital. Avisan que ha quedado sin efecto la venta de negocio de restaurante sito en la calle INDEPENDENCIA Nº 1918, Capital, que los señores Luis Antonio Capablanca, José Luis Martínez, Sebastian Peralta y Ricardo Benito, vendían a los señores Marcos Pedro Iglesias, José María Lorenzo, Guillermo Teodoro Kirchhoff, José Luis Martínez, Ernesto Odierna y Raúl Masias. Rec. ley y domicilio de las partes, n|oficinas.

$ 80.— e.7|9-Nº 20.382-v.11|9|53

S. M. Muñoz y Cía., martilleros públicos, oficinas Virrey Cevallos 227, T. E. 38-4854, avisan José Souto, vende libre de deuda a María Gracia Palma el negocio de despensa, sito calle INDEPENDENCIA 1436, Capital, domicilio partes, reclamos de ley, nuestras oficinas.

$ 40.— e.4|9-Nº 20.352-v.10|9|53

C. González Guerra y José Requejo, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la Av. del Trabajo nº 1927, T. E. nº 66-5653, avisan que Joaquín García, vende su negocio de despacho de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas al por menor, sito en la calle ITAQUI nº 6759 Capital, al señor Pedro Calle. Reclamos de ley, domicilio de las partes en nuestras oficinas.

$ 60.— e.3|9-Nº 20.169-v.9|9|53

Se hace saber por 5 días, que Angel Debiaae, vende, cede y transfiere a sus socios Ricardo Luis Benítez y Julio Guido Tobar la parte que al mismo lo corresponde por capital, llave, etc., en la sociedad de hecho formada por los mismos, con domicilio en la calle INDIO 4060, Capital, denominada talleres gráficos "El Cid", dedicado al ramo de imprenta, haciéndose cargo los señores Benítez y Tobar del activo y pasivo correspondiente. Reclamos de ley, Indio 4060, Capital, domicilio legal de las partes.

$ 100.— e 2|9-Nº 20.153-v.8|9|53

Alfredo C. Peña, martillero público, ofc. Cabrera 5141, avisa que por su intermedio Adolfo Büch vende a Jaime Eliezer Waga y Benjamín Salomón Waga su negocio de artículos de vestir para hombre, sito en esta Capital, INDEPENDENCIA 3688. Domicilio de las partes, Cabrera 5141, Cap.

$ 60.— e 2|8-Nº 20.125-v.8|9|53

"J"

Avisan Cajaraville y Gallotto, martilleros públicos, Sarmiento 1540, T. E. 35 - 0916; Hermita Isaura García de Marcolino vende a María Francisca Peñagaricano de Iruretagoyena el hotel JUNIN 851, piso tercero izquierda, sus domicilios. Reclamos n/oficinas.

$ 40.— e.3|9-Nº 20.197-v.9|9|53

Avisa: J. Alonso, de la Asociación de Balanceadorea y Martilleros Públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 2326 Capital, T. E. 47-1986, que con su intervención, Ramón González Monre, vende a los señores Luis Caiña Pérez, Rogelio Ameigeiras González y Honorio González, el negocio de restaurant y bar, con expendio de bebidas alcohólicas, sito en esta ciudad, calle JUNCAL 4500 esquina calle ORO 2695. Reclamos de ley y domicilio de las partes, en mis oficinas.

$ 80.— e.3|9-Nº 20.183-v.9|9|53

"L"

Por cinco días al comercio se hace saber que Gason Gasu, vende el negocio de peluquería sito en la Capital Federal, calle LOPE DE VEGA Nº 3533 al señor Manuel Rodríguez Feijoo. —

Reclamos de ley, ante martillero Floro Ortega e Hijo, Lope de Vega 8488, domicilio legal de las partes.
$ 40.— e.7|9-Nº 20.473-v.11|9|53

Se hace saber que el señor Roberto Horacio Buonomo, vende al señor Anibal Garate, el negocio de electricidad y radio para automóviles, sito en la calle LAPRIDA 1362. Reclamos de ley, en el mismo domicilio que es el de las partes.
$ 40.— e.7|9-Nº 20.447-v.11|9|53

Eduardo Cerutti e Hijos, corredores y martilleros públicos, oficinas Cangallo 1610, T. E. 37 - 9463. Avisan al comercio que Domingo S. Baldisorra y Antonio Francisco Blanco venden a Néstor Tavella, su negocio de garage, denominado "Villa Luro", sito en la calle LOPE DE VEGA 441. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas. Este aviso anula el publicado con fecha 26/3 al 1/4 de 1952.
$ 80.— e.7|9-Nº 20.461-v.11|9|53

H. I. Rodríguez & Cía., martilleros públicos, con oficinas en Entre Ríos Nº 466, Capital Federal, avisan que Antonio Mafud y Luis Mafud venden a Santiago Rodríguez, su negocio de fiambrería, quesería y venta de bebidas envasadas ubicado en la calle LACAR Nº 2600 esquina BOLIVIA Nº 2590, domicilio de las partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 60. — e.4|9-Nº 20.278-v.10|9|53

Avisan Oficinas Cayo y Cía., balanceadores y corredores públicos, Salta 489, T. E. 37-1908-8233 que el señor Juan Quintanar vende al Sr. Alfredo de Sousa Barros su negocio café-bar, sito en la calle LAFUENTE 2900, Capital, domicilio de partes, mismo negocio. Reclamos término de ley, nuestras oficinas.
$ 60.— e.2|9-Nº 20.144-v.8|9|53

"LL"

Al comercio: Aviso que por intermedio de los señores Naranjo y Trujillo Hermanos, corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en esta Capital, calle Rivadavia 2362, denominadas "La Intermediaria", vendo mi negocio de panadería mecánica, sito en esta Capital, calles LLAVALLOL 4035/37 y GUTENBERG 3362, al señor José Lozano. Reclamaciones de ley a los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes. Vendedor: Armando Rodolfo Grau.
$ 80.— e.3|9-Nº 20.219-v.9|9|53

"M"

Avisan Mosquera, Estévez y Fernández Vilor, martilleros públicos, con oficinas en la calle Máximo Paz 139, Lanús, que Francisco Mazoy y Vicente Driano, venden el negocio de chocolatería, situado en la calle BARTOLOME MITRE 1829, Bs. Aires, a los señores Arturo Vázquez y Eustaquio Fernández. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas donde las partes constituyen domicilio legal.
$ 60.— e.7|9-Nº 20.467-v.11|9|53

Vázquez, Lema & Cía., corredores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Venezuela Nº 1525, T. E. 38-1035, avisan que por su intermedio, el Sr. José María Venaucio vende al Sr. Salvador Laporta su negocio del ramo de fiambrería, quesería y venta de bebidas envasadas ubicado en la calle MURGUIONDO Nº 3201 esq. ECHEANDIA, de esta Capital, domicilio de las partes. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 80.— e.7|9-Nº 20.471-v.11|9|53

Juan Castro, martillero público, oficinas en la calle Santiago del Estero 1353, avisa Said Kassem Khattar, vende su negocio de tienda y mercería, situado en la calle MORENO Nº 2001, Capital, a Phopho Carkanis de Diamanta. Reclamos de ley en mis oficinas, donde constituyen domicilio las partes contratantes.
$ 60.— e.7|9-Nº 20.372-v.11|9|53

Se avisa por el término de ley que Cayetano Andrés Spitale, domiciliado en Pedro Lacoste 751 de San Antonio de Padua, Provincia de Buenos Aires, vende a José Straccali, domiciliado en Oliden 74, Capital Federal, su negocio de quesería y fiambrería "San Cayetano", sito en la calle MURGUIONDO 602, de esta Ciudad. — Reclamos de ley, ante escribano Juan La Rocca, calle Reconquista 144, 2º piso, Capital.
$ 80.— e.4|9-Nº 20.265-v.10|9|53

Torres, Seoane y Cía., martilleros y corredores, oficinas: calle Entre Ríos número 337, Capital, avisan Rafael Arron Fiol, vende a Luis Adrián Fanre quien compra libre de personal y de todas deudas o gravámenes, el negocio de casa de pensión, establecido calle BARTOLOME MITRE Nº 3512, sus domicilios. Reclamos de ley, en n|oficinas.
$ 60.— e.4|9-Nº 20.304-v.10|9|53

J. y F. Fittipaldi & Cía., martilleros públicos, oficinas Carlos Calvo 4378, T. E. 43-3607, avisan que Ramona Nicolás Vda. de Rolandi, vende a José Pascual Alí y Vicente Roda su negocio despacho de pan y factura, sito en MEJICO Nº 3899, esquina CASTRO, Capital, domicilio partes, mismo negocio. Reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 60.— e.4|9-Nº 20.306-v.10|9|53

D. R. A. Ladeda, martillero, con oficinas en la calle Triunvirato 4302, T. E. 51 - 6589, avisa que la Sra. María Apollonio vende a los señores José Tosco, Salvador Guiiotta y Seguismundo Podgorski, su negocio de fiambrería y rotisería, denominada Santa Julia, sito en la calle MEDRANO Nº 23. Reclamos de ley mis oficinas, donde las partes constituyen su domicilio.
$ 60.— e.8|9-Nº 20.249-v.9|9|53

Rico y Castelló, martilleros y corredores públicos, con oficinas en la calle Avellaneda Nº 856, Capital, avisan que: Manuel Rivera y María P. Rodríguez de Vázquez, venden su negocio de despensa, sito en la calle MONTIEL Nº 601, Capital, a Roberto M. Otin y Ernesto J. Otin. Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.
$ 60.— e.3|9-Nº 20.202-v.9|9|53

Avísase que Elvira Porto de Lo Guercio, vende a la Sociedad Comercial Colectiva "Redaelli y Cersósimo", compuesta por Alfredo Ricardo Redaelli (farmacéutico) y Juan Bautista Cersósimo (idóneo), la Farmacia "San Carlos", calle MORENO Nº 900, esquina TACUARI, de esta Capital. Originariamente dicha farmacia fué vendida a Jacobo Averboch, quien transfirió el repectivo boleto de compra-venta a la mencionada sociedad adquirente. Intervienen escribanos Jorge A. Beazley, José Pombo. Domicilio de las partes en el negocio. Reclamaciones de ley: escribanía, Florida 259, 2º piso.
$ 80.— e.3|9-Nº 20.188-v.9|9|53

"N"

Enrique Ulises Valente, escribano, con oficinas en Av. Julio A. Roca 546. 3º piso, dto. 4º. Hace saber por 5 días que la sociedad Cisneros y Berrocal, dedicada a la explotación de la farmacia "Sta. Ana", NAZCA 1341 esquina 17 DE OCTUBRE "se disuelve" y simultáneamente se constituye la sociedad de Capital e Industria Acosta y Berrocal, que se hace cargo de todo. Reclamos por término de ley, en mis oficinas precitadas.
$ 80.— e.4|9-Nº 20.354-v.10|9|53

Jacobo Wior, domiciliado Av. 17 de Octubre 4852, vende su negocio lencería sito en NAZCA 2191 a Adolfo Buch, domiciliado Independencia 3688, dep. A, donde acepta reclamaciones.
$ 40.— e.4|9-Nº 20.280-v.10|9|53

Francisco Rodríguez, martillero público, Gascón 725, avisa: Abraham Golomb vende a Dora Golomb el negocio de venta de bombones, NEUQUEN 1801, Capital, domicilio de las partes. — Reclamos de ley, en mi oficina.
e.7|9-Nº 19.898-v.11|9|53

Se publica nuevamente por haberse insertado con error en la edición del Boletín Oficial de los días 31|8 al 4|9|53.

"P"

Se avisa al comercio que Carlota C. Bosch de Cornejo, vende libre de deuda y gravamen a Martha H. Laplanche y Jorge O. Bardini, su negocio de perfumería sito en la calle PIEDRAS 544, Capital. — Domicilio de las partes y reclamos ley, mismo negocio.
$ 40.— e.7|9-Nº 20.472-v.11|9|53

Raúl M. Altieri, martillero público, con oficinas en Avenida de Mayo 1276, piso 2º, depart. D, T. E. 37-2926, avisa que Humberto Bertorello vende a Antonio Noya, su negocio de bar y restaurant "El Cóndor" sito en esta Capital, calle PATAGONES 1202 esquina PARACAS. — Reclamos ley y domicilios de las partes, en n|oficinas.
$ 60.— e.7|9-Nº 20.454-v.11|9|53

Constantino Suárez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la Avenida de Mayo 822, T. E. 34-4883 y 30-3253, avisan, que los señores Manuel Nunes Da Fonseca, y José Freire Belo, venden a los señores Héctor R. Calveyra y Gervasio A. Ocampo, su negocio de bar y restaurante sito en la calle PICHINCHA 258 64. Domicilio de las partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 60.— e.7|9-Nº 20.414-v.11|9|53

Avísase que don Hersz Korn vende su negocio de mercería, tejidos de punto, medias, corbatas, etc., de la calle PASTEUR Nº 361, a los señores Wolf Horowicz y Elías Perec Mentlik, quienes se hacen cargo del activo y pasivo, con excepción de las cuentas o cobrar que quedan a cargo y favor del vendedor Sr. Hersz Korn. Reclamaciones legales en Pasteur 361, donde constituyen domicilio las partes.
$ 80.— e.7|9-Nº 20.425-v.11|9|53

Hijos de A. Lobeto, balanceadores y martilleros públicos, ofic. Av. Gaona 1884, T. E. 59-8498, avisan al comercio que: Elvira Aída Paciaróni de Pisani, vende a Lorenzo Homar Santana, su negocio de despensa de comestibles y bebidas envasadas, calle PLANES 770 de esta Capital, domicilio de las partes. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 60.— e.4|9-Nº 20.346-v.10|9|53

Samuel Scornik, martillero público, con oficinas en Florida Nº 868, avisa que ha quedado nulo y sin efecto el remate del negocio de peletería de propiedad de Ilkoch, S. R. L., de CARLOS PELLEGRINI 946, anunciado para el 2 de septiembre de 1953, a las 15 horas, publicado en el Boletín Oficial del 27|8|53 al 2 de septiembre de 1953.
$ 60. — e.4|9-Nº 20.267-v.10|9|53

Con intervención de "La Comercial", Narcdo Valliaa y Cía., martilleros públicos, se vende el negocio panadería mecánica, sita en la Capital Federal, calle PERU Nº 1217. Reclamaciones término de ley oficinas intermediarias, calle 29 de Setiembre 4644, Lanús. Vendedores: Alfonso Otero y Antonio Lado, Perú 1217. Comprador: José Rivas Vázquez, 29 de setiembre 4644, Lanús.
$ 60.— e.3|9-Nº 20.209-v.9|9|53

Francisco Francescato, vende, cede y transfiere a Eisig Vogel y Enrique Estabilio, la explotación y maquinarias del cine "Ateneo", ubicado en la calle PIEDRAS 646 de la Capital Federal. Reclamaciones de ley, Escribanía Morello González, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 917, 5º piso J. Domicilio de las partes: Piedras 646.
$ 60.— e.2|9-Nº 20.070-v.8|9|53

Del Campo (h.) & Cía., corredores y martilleros públicos, con oficinas calle Santa Fe 3530, Capital, avisan que Angela Lamberto y Leonilda R. de Meachi venden su negocio de hotel alojamiento, sito en la calle PUEYRREDON 1847, Capital, al Sr. Francisco Di Crescenzo Demic. partes y reclamos de ley n|oficinas.
$ 60.— e.2|9-Nº 20.083-v.8|9|53

Alurralde y Cía., martilleros públicos, con oficinas en la Avda. de Mayo 811, piso 4º, avisan que Luis Lisio vende su negocio de tintorería, sito en PAMPA 2152, Capital Federal, su domicilio, a Eduardo Pedro Ifran, domiciliado en la calle Uriarte 1696. Reclamos de ley en nuestras oficinas
$ 60 — e.2|9-Nº 20.161-v.8|9|53

"R"

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, Capital Federal, T.E. 35-1158 y 2238, avisan que se vendió el negocio de despacho al por menor de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas sito en esta Capital, calle REMEDIOS Nº 3710. Vendedor: Juan Ciociano, domiciliado en la calle Añasco 522, Capital. Comprador: Virginio Meneghetti, domiciliado en el negocio. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 80.— e.7|9-Nº 20.395-v.11|9|53

Velasco & Cabilla, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Avellaneda 664, avisan: Francisco Padín, vende a Dionisio López Prado el negocio de despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados, denominada "Copetín El Relámpago" sito en la calle RIVADAVIA 8754. Domicilio de las partes y reclamos de ley nuestras oficinas.
$ 60.— e.7|9-Nº 20.370-v.11|9|53

Se hace saber por cinco días que Italo Narciso Caterbetti, domiciliado calle Saavedra 602, Lomas de Zamora, vende a Fiorina Pesce, domiciliado calle Caracas 980, el negocio de instituto de belleza, peluquería y perfumería, denominado "Tete", sito en esta Capital, calle RIOJA 480, libre de todo pasivo y personal. — Oposiciones ante el Escribano Pedro F. Grande: Av. de Mayo 953, 3er. piso.
$ 60.— e.4|9-Nº 20.305-v.10|9|53

Ante el escribano Sergio González Pagliere, h., la sociedad "Stemag, Comercial e Industrial, Sociedad de Responsabilidad Limitada", antes denominada "Stemagle" Comercial e Industrial, Sociedad de Responsabilidad Limitada, domiciliada en Rodríguez Peña 438, Capital Federal, dedicada a la fabricación de artículos plásticos y metalúrgicos, vende, cede y transfiere la mayor parte de su patrimonio, inclusive su establecimiento industrial instalado en Villa Martelli, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, calle Lavalle 3655, cuya administración gira en la Capital Federal, RODRIGUEZ PEÑA 438, a la sociedad "Radio Man, Sociedad de Responsabilidad Limitada", domiciliada en Rivadavia 1982|86, Capital Federal, de acuerdo al compromiso de compra-venta suscripto el 18 de agosto de 1953, aclarado y ampliado el 29 del mismo mes. — Reclamaciones al Escribano: Esmeralda 123, Capital Federal.
$ 160.— e.4|9-Nº 20.310-v.10|9|53

Se avisa: Que los señores Luis Héctor Pereira y Antonio Saales, venden la fiambrería "Majestic", sita en la calle REPUBLIQUETAS Nº 2876, a los señores Francisco Gerónimo Fernández, Salvador Leni y Francisco Salvador Leni. — Reclamos de ley, en el domicilio de los vendedores, Republiquetas 2876, Capital Federal, que lo es asimismo de las partes.
$ 60.— e.4|9-Nº 20.322-v.10|9|53

J. Sánchez Castro, Díaz y Cía., corredores y martilleros públicos, oficinas Av. de Mayo 1261, piso 2º, T. E.: 38-2900, avisan que con su intervención Antonio Méndez Novo, Juan Ageitos y Severino Méndez Martínez, que giran "Méndez Novo y Cía.", venden a José Calvo, Jesús Cambón y Leandro Cambón, su negocio de camisería y artículos para hombres, sito calle RIVADAVIA 2886, sus domicilios. — Reclamaciones de ley, n|oficinas.
$ 80.— e.4|9-Nº 20.335-v.10|9|53

M. Velasco & Cía., martilleros públicos, con oficinas en la calle Montevideo Nº 182, piso 2º, Capital (37-7036), avisan que ha quedado sin efecto la venta que el señor Arlindo Pintos hacía a la señora María Josefa Cadierno, de su negocio de "casa de pensión" sito en esta Capital, calle RODRIGUEZ PEÑA Nº 567, según publicaciones que salieron desde el 26|3|53 al 31|3|53. — Reclamos de ley y domicilio de las partes, en nuestras oficinas.
$ 80.— e.4|9-Nº 20.361-v.10|9|53

Raggio, Lorenzo & Cía., corredores y martilleros públicos, avisan al comercio que el señor Antonio Cancela ha formulado promesa de venta libre de deuda y gravamen de su negocio de despensa, sito en esta Capital, calle RIO DE JANEIRO 100, a favor del señor Ildefonso Pintado. Domicilio de las partes mismo negocio; reclamos de ley en nuestras oficinas, Alsina 1282, piso 1ro., T. E. 38-8736.
$ 60. — e.4|9-Nº 20.275-v.10|9|53

Se hace saber por el término de cinco días, que por intermedio del escribano don Emilio Crotto, con domicilio en la Av. Pte. R. S. Peña Nº 615, el señor Ernesto Larghero, vende a los señores Rafael Scanetti y Arnaldo V. Estévez el negocio de fábrica de pinceles, sito en esta Capital calle RIVADAVIA número 9509. Reclamos por el término de ley, en la escribanía citada, donde las partes constituyen domicilio.
$ 80.— e.3|9-Nº 20.174-v.9|9|53

José Villegas y Marcelo Rita Villegas, martillero público, avisan comercio: Juan José Aguilera y Clara Aguilera venden libre de gravamen por nuestro intermedio a José María Morte, su despensa, cervezas y vinos envasados, sita calle RIO CUARTO Nº 2499, Capital. Reclamos ley y domicilio partes en nuestras oficinas, calle Vieytes 1884, Capital.
$ 60.— e.8|9-Nº 20.191-v.9|9|53

Dora Comesaña y Delia Irigoyen establecidas con negocio de tienda y lencería al por menor en la calle RIVADAVIA 6166, avisan que por disolución de la sociedad que tienen constituída, transfiere su activo y pasivo al socio Delia Irigoyen. Domicilio de las partes, Rivadavia 6166, Capital. Reclamos de ley, Rivadavia 6166, Capital.
$ 60.— e.2|9-Nº 20.119-v.8|9|53

Cortizas, Suárez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 1208, T. E. 37-6678, avisan que por su intermedio el señor Antonio Cruz vende a los señores José Manuel García Ríos y Maximino García Ríos su negocio de bar denominado "Bar Florida", sito en la calle RIVADAVIA Nº 542, Capital. Domicilio de los compradores calle Beruti Nº 3436 y el vendedor en la calle Báez Nº 275. Reclamos término de ley 11.867 en nuestras oficinas.
$ 80.— e.2|9-Nº 20.079-v.8|9|53

"S"

Jacobo Solotar, procurador universitario nacional, avisa que Margarita Elizalde vende a Nachman Arbiser su negocio de lencería ubicado en SUIPACHA 906. Reclamos término de ley y domicilio de las partes mi oficina, Florida 259, 3º piso, esc. 306. Buenos Aires, 1º de setiembre de 1953.
$ 60.— e.7|9-Nº 20.379-v.11|9|53

Amelio & Palopoli, martilleros y balanceadores públicos, ofic. Chile 1830, T. E. 37-2742. Avisan que, Francisco Luis Franco vende a los señores Eugenio Prieto Sacristán y Manuel Mateos Valor su negocio de taller de calzados, sito en la calle SAN JUAN 1407, Capital, libre de toda deuda y gravamen. Rec. ley y domic. de partes n/oficinas.
$ 60.— e.7|9-Nº 20.380-v.11|9|53

Avisa B. Veigas, balanceador y martillero público, oficinas Cangallo 1732, T. E. 37-6293 y 2827, que: Pizzolato & Coco S. R. Ltda. integrada por: Carlos Pizzolato y Alberto M. Coco, venden a: Antonio Fernández y Nazario Núñez, su negocio de garage y expendio de nafta y lubricantes, denominado "DEL NORTE" sito en esta Ciudad, calle SUIPACHA Nº 972. — Domicilio de ambas partes. — Reclamos en término de ley, en mis oficinas.
$ 80.— e.7|9-Nº 20.413-v.11|9|53

José López & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Hipólito Yrigoyen 1432, T. E. 38-0550, avisan que por su intermedio Adolfo Fontán, José Hipólito Fontán y Francisco Duro, venden a Marcelino Quercia y Virginia Izaguirre, su negocio de café, casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle SAN NICOLAS 1695, esquina a SAN BLAS 3700. — Reclamos término de ley y domicilio de las partes, en nuestras oficinas.
$ 80.— c.7|9-Nº 20.450-v.11|9|53

José López & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Hipólito Yrigoyen 1482, T. E. 38-0550, avisan que por su intermedio la señora Ermenegilda Planezzola de Zen, vende a su socio Juan Carlos Zazzali, su tercera parte indivisa del negocio de hotel-pensión, sito en la calle SALTA 321, Capital, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo. — Reclamos término de ley y domicilio de las partes, en nuestras oficinas.
$ 80.— c.7|9-Nº 20.451-v.11|9|53

Se hace saber que Luis Juan Haub, domiciliado en calle Amenábar 1121, transferirá en venta a Federico Carlos Castellvi su establecimiento industrial y comercial, taller de litografías y fábrica de envases, establecido en calle MARCOS SASTRE números 3959 63|67 de la Capital Federal. Domicilio del comprador: San Jerónimo 2870, ciudad de Santa Fe. Reclamos en el domicilio de las partes. — Buenos Aires, setiembre 2 de 1953
$ 80.— e.4|9-Nº 20.297-v.10|9|53

Bernardino Rotger y Héctor Reinaldo o Reynaldo Soriano, ambos con domicilio en la calle San Blas Nº 2028, venden al señor Jaime José Wider, domiciliado en la calle Avelino Díaz Nº 1511, la parte que les corresponde en la Sociedad Comercial Colectiva denominada "Facit" con domicilio en la calle SAN BLAS Nº 2028 y dedicada a la fabricación y renovación de estribos para automóviles y demás, relacionado con dicho ramo. — Reclamos, en el domicilio del comprador Avelino Díaz 1511. — Buenos Aires, setiembre 2 de 1953.
$ 80.— c.7|9-Nº 20.462-v.11|9|53

Se hace saber que don Pablo Chanussot, con domicilio especial en San Juan 3168, Capital, vende a don José Sorokér y Víctor Vaimberg, con domicilio legal ambos en Gregorio de Laferrere 2295, quienes compran para la Sdad. de Resp. Ltda. Va-So (en formación), el negocio de farmacia situada en calle SAN JUAN 3158 de esta Capital. Reclamos de ley, escribano Carlos A. Martín y Hortal, Sarmiento 930, 3ro. B.
$ 80. — e.4|9-Nº 20.262-v.10|9|53

Se avisa que el señor Andrés Nortes, que gira en plaza con la denominación comercial "Comercial Ibero Argentina", con administración en la calle SAN MARTIN Nº 492, 2º piso, Capital Federal, transferirá a "Nortes Argentina, Sociedad Anónima Comercial e Industrial" con el mismo domicilio, su fondo de comercio consistente en la fábrica de conservas, pimentón y aceite de oliva, ubicada en la calle Las Cañas 1510, San José, Guaymallén, Pcia. de Mendoza. Interviene el escribano Bruno E. A. O. Perlini, oficinas calle Bmé. Mitre 430. 3er. piso, escritorio 358, Capital, a quien se dirigirán las oposiciones.
$ 100. — e.4|9-Nº 20.274-v.10|9|53

Susana Mercedes López Cabanillas, escribana nacional, Viamonte 1620, T. E. 35-3132, avisa que Salvador Rivauo, vende el negocio de cigarrería, librería y afines, situados en la calle SALOM 478, a la señora María Marcos de Galiment. Domicilio de las partes en el mismo negocio. Reclamos ley en mi oficina.
$ 60.— e.4|9-Nº 20.339-v.10|9|53

Antonio Khairallah, avisa que según boleto compra-venta, fecha 10 agosto 1953, vende a Diego Chouza Toucedo, su negocio de despensa, fiambrería, venta de bebidas alcohólicas, vinos y cervezas envasadas, denominado "Oriente", ubicado en la calle SOLER Nros. 3873|79, Capital Federal, domicilio legal constituído por las partes y reclamos ley 11.867, mismo negocio.
$ 60.— e.4|9-Nº 20.345-v.10|9|53

M. García y Cía., martilleros públicos, con oficinas en Rivadavia 2625, de esta Capital avisan, que, la señorita María Teresa Rudoni, vende a las señora Aliva Sara Avila, la parte mitad del negocio despacho de pan, sito en la calle SUAREZ Nº 1798. Recl. leyes en nuestras oficinas, domicilio de las partes.
$ 60.— e.4|9-Nº 20.289-v.10|9|53

C. Tomás Poiteado & Cía., balanceadores y comisionistas, Hipólito Yrigoyen 676, avisan que: María López de Casal, vende a Ana María Teresa Encarnación viuda de Cañete; el negocio de hotel pensión "Santa Cruz", SANTA CRUZ 20 (domicilio de los contratantes). Reclamos en ley 11.867, nuestras oficinas.
$ 60.— e.4|9-Nº 20.300-v.10|9|53

Al comercio: Vizzi, Molina y Compañía, balanceadores y martilleros públicos, Talcahuano 374, piso 5º, of. once, avisan: Eloy Calvo, Arnaldo Granea y Pascual Lomonte, venden a Emilio López y Antonio Otero, su negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas, sito en esta ciudad, calle SOLER Nº 4102|10 esquina MEDRANO Nº 1594. Domicilio partes. Reclamos términos ley, n|oficinas.
Nota: Este aviso anula el de fecha 17|3|53 al 23|3|53.
$ 80.— e.3|9-Nº 20.187-v.9|9|53

Ricardo Daniel Ares, contador público nacional avisa que con su intervención el señor Constantino Statharakos vende al señor Vicente Cañardo Jarne el negocio de compraventa y depósito de aceitunas que tiene establecido en los locales de SARMIENTO Nº 3339 y CAMPILLO Nº 3177, ambos de esta Capital Federal. Reclamos de ley en mis oficinas, Solís Nº 756, domicilio partes.
$ 60.— e.3|9-Nº 20.247-v.9|9|53

"Marbesa", Martínez, Benyon y Sánchez, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Rodríguez Peña 232, segundo piso "A", T. E. 37-7847, avisan que José Eulogio Goldar, Fermín Jesús Sánchez, Antonio Soengas y José Santos venden a Amador Arguelles y Raymundo Lagunas su negocio de café-bar y cancha de bochas sito en la calle SERRANO Nº 1391|95 esquina CABRERA número 5000, de esta ciudad, haciéndose cargo los compradores de todo el pasivo del mismo negocio. Reclamaciones de ley en el mismo negocio, donde las partes constituyen domicilio.
$ 80.— c.3|9-Nº 20.227-v.9|9|53

Al comercio: Gorman Fraga, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Pola 735, avisa: Leonardo Prieto vende a Luis Santo, negocio despensa, calle SARAZA Nº 800, Capital, sus domicilios. Reclamaciones mi oficina, término de ley.
$ 40.— e.3|9-Nº 20.228-v.9|9|53

Gallegos, González y Cía., corredores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Rodríguez Peña 16, avisan que Roberto Euclides A. Bogliano, Juan G. Núñez y José M. Ares transfieren en venta a Carlos Aloy, Francisco Martín, Manuel O. Franco, Emilio Franco, Tomás S. Nieto, Amable González Montes, Ramón Blanco Fernández, Jorge F. Marenco, Manuel López, Manuel Riesgo, Marcelino N. Tiberi, Daniel A. Vigil, José Andrés A. Gibert, Ismael Mussa y Juan G. Núñez el negocio de restaurant denominado "Claudio", sito en la calle SARMIENTO 1546 50, de esta Capital. Reclamos de ley en nuestras oficinas, donde las partes constituyen domicilio.
$ 100.— e.3|9-Nº 20.203-v.9|9|53

Gressi & Pérez Fanjul, martilleros públicos y balanceadores, con oficinas en calle Rivadavia 961, T. E. 35-9225, avisan que Emilia Calabro de Llopis vende al señor Toribio Fernández su negocio de despacho de comestibles por menor y venta de bebidas envasadas en general, sito en calle SANABRIA número 2350, de esta Capital. Domicilio de las partes para las reclamaciones de ley en estudio escribano Mario L. Régoli, calle Uruguay 466. 3er. piso. Capital.
Nota: Se publican nuevamente por error del domicilio de las reclamaciones de ley, publicado 7|8 al 13|8|53.
$ 100.— e.3|9-Nº 20.190-v.9|9|53

Se hace saber que la sociedad "A. Ruiz Mingo y Compañía", domiciliada en la calle SALTA Nº 142 de esta ciudad, vende su negocio de puntillería y tejidos a la sociedad "Laniado Hermanos", con domicilio en la calle Lavalle Nº 1635, ante el escribano Alvaro P. Leignarla. Av. de Mayo 791. Capital Federal; donde se harán los reclamos de ley.
$ 60.— e.2|9-Nº 20.093-v.8|9|53

Beierman y Katz, contadores públicos nacionales, con domicilio en Pasteur 341, 3º piso, of. 9º, Capital, hacen saber que con fecha 10 de agosto de 1953, la razón social "Tienda El Imperio" I. Rozenhauz y Cía. se ha hecho cargo del activo y pasivo del negocio sito en SOMELLERA 5605, Capital, propiedad del Sr. Roque Zaccara, que también integra la razón social indicada más arriba. Domicilio partes y reclamos de ley n|oficinas.
$ 80.— e.2|9-Nº 20.133-v.8|9|53

Juan Carlos Pintos, contador público nacional, C.P.C.E. Nº 172, T. VIII, comunica que la razón social "Alcázar, SRL." de venta de artículos de menaje y bazar, compuesta por los socios señores: Jorge Juan Morrison, doña María Luisa Vedoya de Morrison, don Luis Rodríguez y don Juan Manuel Rodríguez, con domicilio en la calle Suipacha Nº 1022, vende a los señores Manuel Héctor Louzan y señorita Anastasia Alonso, el negocio que tienen ubicado en la calle SUIPACHA Nº 1022, denominado de igual forma. Los compradores fijan domicilio en dicho lugar, Suipacha número 1022, donde se atenderán las reclamaciones de ley.
$ 100.— e.2|9-Nº 20.155-v.8|9|53

"T"

Se hace saber por el término de cinco días que don Manuel Frende Brea en su carácter de director propietario del diario "Noticiero Argentino" Insc. en el Reg. N. Prop. Intelectual número 416.148, lo vende libre de toda deuda y gravamen a don Facundo Costales, quien asume la responsabilidad de su dirección. Reclamos de ley, domicilio de las partes y sede de las oficinas TALCAHUANO 469. esc. 2.
$ 80.— e.7|9-Nº 20.426-v.11|9|53

Al comercio: avisan Iglesias, Ceide & Cía., martilleros públicos, oficinas Cangallo 2170, Capital; que la venta del negocio de panadería mecánica, sito TREINTA Y TRES Nº 1735, Capital, ha quedado sin efecto. Vendedor: José Mario Fruto. Comprador: Luis Aniceto Montes.
$ 40.— e.4|9-Nº 20.349-v.10|9|53

Vacas y Caserta, balanceadores, Avenida de Mayo 1277, 1º p., avisan Pablo Perales, vende a José Lodeiro, su negocio de hotel-alojamiento sito en TUCUMAN 966 Capital. Reclamos de ley y domicilio de las partes, en n/oficinas.
$ 40.— e.3|9-Nº 20.179-v.9|9|53

M. Ardáiz y Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Uruguay Nº 251, Cap. Fed., 38-0372, avisan que Enrique Eladio Joaquín Solares y Jesús Najera venden a José Ricoy Fernández y Julián Fernández Castaño el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas "La Figura", sito en la calle TUCUMAN Nº 815, Capital Federal, domicilio de ambas partes. Reclamos ley en nuestras oficinas.
$ 80.— c.2|9-Nº 20.150-v.8|9|53

"U"

Angel P. Tiveron, balanceador y martillero público nacional, con oficinas en esta Capital, Bulnes 217, teléfono 86-1394, avisa que Adela Florencia Ruiz de Villegas, domiciliada San Nicolás 3260, vende y transfiere libre de toda deuda su negocio "quiosco, arreglo de camisas y medias y ventas de artículos de bebé y lencerías" situado en ESTACION URUGUAY DEL SUBTERRANEO "B", en el entrepisos. Comprador, Carlos Juan Feva, domiciliado Montevideo 184, planta baja. Reclamos y oposiciones de Ley 11.867, a mis oficinas, que las partes lo constituyen sus domicilios. Buenos Aires, 14 agosto 1953.
$ 100.— e.3|9-Nº 20.222-v.9|9|53

"V"

Avisan: Lorenzo Soriano (padre), Lorenzo Soriano (hijo) y Salvador Guillermo Soriano, que ceden y transfieren el activo y pasivo de la sociedad que de hecho gira en esta plaza bajo el rubro de "Lorenzo Soriano, Comercial e Industrial", con domicilio en la calle VENEZUELA 1422 Capital Federal, a la sociedad en formación "Soriano Sociedad de Responsabilidad Limitada", integrada por Lorenzo Soriano (padre), Lorenzo Soriano (hijo) y don Salvador Guillermo Soriano, con igual domicilio. Reclamaciones de ley: escribano Jorge A. Roffo, Florida 336, domicilio constituído por las partes.
$ 100.— e.3|9-Nº 20.173-v.9|9|53

"Y"

R. J. Mateo y Cía., balanceadores y martilleros públicos, c/oficinas en Corrientes 1132, 3º P., Cap. T. E. 35-6718 avisan que el Sr. Felisindo Rodríguez vende a José María Sotelo, mitad parte del negocio copetín - bar, casa de helados y venta de bebidas alcohólicas sito en la calle HIPOLITO YRIGOYEN 991, Cap., domicilio de las partes, reclamaciones de ley, en nuestras oficinas.
Este edicto se vuelve a publicar por error y se anula el edicto Nº 19.245 de fecha 26|8|53.
$ 100.— c.7|9-Nº 20.475-v.11|9|53

Al comercio: Enrique Ulises Valente, escribano, comunica la venta de: negocio de bazar y artículos para regalos. YERBAL 2595, entre Bolivia y Gral. José G. de Artigas. Vendedor: Elías Gorban, domicilio: Yerbal 2624, Dto. 1º. Compradora: Aída Guidoni de Ferrari, domicilio: Triunvirato 4626. Para reclamos en mis oficinas: Av. Julio Roca 546, 3º piso, Dto. 4º.
$ 60.— e.4|9-Nº 20.307-v.10|9|53

Vacas y Caserta, balanceadores, Avenida de Mayo 1277, 1º p., avisan José Sanz, vende a Elena Martínez de Do Pozo, su negocio de alojamiento sito en HIPOLITO YRIGOYEN 2115, Capital. Reclamos de ley y domicilio de las partes, en n/oficinas.
$ 40.— e.3|9-Nº 20.178-v.9|9|53

"Z"

Avelino Aguadero, balanceador y martillero público, con oficinas en Cangallo Nº 1409, piso 1º "A", avisa al comercio que por su intermedio María R. G. de Valdez vende una parte mitad indivisa a Héctor José Rooseleer de su negocio de hotel sito en ZAVALIA número 2156, Capital, libre de toda deuda y gravamen. Domicilio de las partes, reclamos ley, mis oficinas.

$ 60.— e.3|9-Nº 20.229-v.9|9|53

TERRITORIOS NACIONALES

PRESIDENTE PERON

Avísase que don Isidoro Insaurralde venderá a don Floriano Thomas el negocio de despensa, sito en la calle EVA DUARTE 802 DE EL ZAPALLAR (Prov. Presidente Perón), domicilio de los contratantes, ante el escribano Rafael M. Sánchez Torino de dicha localidad, quien aceptará reclamaciones dentro del término legal.

$ 60.— e.4|9-Nº 20.298-v.10|9|53

Mejer Szames domiciliado GOBERNADOR GOITIA 178, BARRANQUERAS, vende a Moisés Epstein, domiciliado localidad General Vedia, negocio tienda instalado domicilio vendedor. Comprador hácese cargo activo y pasivo. Reclamos doctor Julio Kesselman, Eva Perón 338, Resistencia.

$ 40.— e.4|9-Nº 20.292-v.10|9|53

Empresa Unión, Sociedad de Responsabilidad Limitada, domiciliada 25 DE MAYO 818, RESISTENCIA, vende sin pasivo sección repuestos, ubicada misma calle número 845/55, a Justo Massin y Arnaldo Clemente igual domicilio. Reclamos doctor Julio Kesselman, Eva Perón 338, Resistencia.

$ 40.— e.4|9-Nº 20.290-v.10|9|53

EVA PERON

Se avisa que el señor Cirilo Marron transfiere el negocio de panadería ubicado en la localidad de MIGUEL CANE, PROVINCIA EVA PERON, domicilio de las partes, a don Eulogio Moradas. Reclamos escribanía Arriaga, Mitre Nº 62, Santa Rosa, Provincia Eva Perón.

$ 40.— e.3|9-Nº 20.243-v.9|9|53

Se avisa que la sociedad comercial colectiva "Paz Hermanos", con negocio de sastrería y confecciones en general en la calle PELLEGRINI 234, SANTA ROSA, PROVINCIA EVA PERON, domicilio de todas las partes, se disuelve, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Juan Carlos Paz. Reclamos: escribanía Víctor M. Arriaga, Mitre 62, Santa Rosa, Provincia Eva Perón.

$ 60.— e.3|9-Nº 20.240-v.9|9|53

CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

ACONQUIJA

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Agropecuaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de setiembre de 1953, a las 17 y 30 horas, en Cangallo 439, Esc. 301, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que cita el Art. 347 del Código de Comercio correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1953.

2º Resolver sobre las remuneraciones al Directorio y síndico.

3º Determinar el número de miembros para renovación del Directorio.

4º Elegir Directorio, síndico y síndico suplente.

5º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 360.— e.7|9-Nº 20.424-v.25|9|53

ACONQUIJA

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Agropecuaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el 30 de setiembre de 1953, a las 18 horas, en Cangallo 439, Esc. 301, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 240.— e.7|9-Nº 20.423-v.25|9|53

ASSA

Limitada Sociedad Anónima Industrial

CONVOCATORIA

Con arreglo a los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Vigésima Segunda Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 30 de setiembre de 1953, a las 11 horas, en el local social, Avenida Alcorta Nº 2501, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de mayo de 1953.

2º Elección de directores.

3º Nombramiento del síndico titular y suplente y fijar la remuneración de los salientes.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo a lo establecido por el artículo 16 de los estatutos sociales, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificado bancario de depósito de las mismas, en la secretaría de la sociedad, Avenida Alcorta número 2501, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — El Directorio.

$ 540.— e.7|9-Nº 20.396-v.25|9|53

AGENCIA MARITIMA BASAL S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de setiembre de 1953, a las diez horas, en el local de la sociedad, calle Corrientes Nº 222, piso 14º, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general; inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1953.

2º Fijar la remuneración del Directorio.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Fijar la remuneración del síndico saliente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los Sres. accionistas que para tener derecho a concurrir a esta asamblea deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones con tres días de anticipación por lo menos, al fijado para la reunión. — El Directorio

$ 540.— e.7|9-Nº 20.441-v.25|9|53

AGUILUCHOS

S. A. Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de septiembre de 1953, a las 11 horas, en la calle Rodríguez Peña Nº 551, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos prescriptos por el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, por el ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1953.

2º Distribución de utilidades.

3º Ratificación de la resolución del Directorio (acta Nº 43) (art. 9, inc. d) de los estatutos).

4º Fijación del número de directores y elección de los mismos, y de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, septiembre 2 de 1953. — El Directorio.

$ 420.— e.7|9-Nº 20.400-v.25|9|53

AEROVIAS ARGENTINAS, S. A.

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en el local social, calle Corrientes 545, 4º piso, el día 30 de setiembre de 1953 a las 10.30 horas, con el fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos sociales.

2º Autorización al Directorio para que con las más amplias facultades tramite dicha reforma, acepte las modificaciones que indique la Inspección General de Justicia y prosiga con las demás gestiones hasta la aprobación total de dicha reforma.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, setiembre de 1953. — El Directorio.

$ 420.— e.7|9-Nº 20.393-v.25|9|53

ASOCIACION FRANCESA FILANTROPICA Y DE BENEFICENCIA

Número de Registro C. 567

Se convoca a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el Hospital Francés, Rioja 951, el 17 de setiembre corriente, a las 18.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos asociados para firmar el acta de la asamblea.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de gastos y recursos, informe del tesorero y dictamen de la comisión revisora de cuentas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1953.

3º Inscripción de los nombres de: Establecimientos Descours & Cabaud y Esposos de Vincenzi en el cuadro de donantes.

4º Elección de: 5 vocales titulares por 3 años; 1 vocal titular por 1 año; 7 vocales suplentes por 1 año y 5 miembros titulares y 2 suplentes de la comisión revisora de cuentas por 1 año.

Buenos Aires, 7 de setiembre de 1953. —A. Hennequin, presidente.—Dr. Luis A. Estonp, prosecretario.

$ 96.— e.7|9-Nº 20.470-v.9|9|53

ASOCIACION ARGENTINA DE TELEGRAFISTAS, RADIOTELEGRAFISTAS Y AFINES

Personería Gremial Nº 8

Adherida a la C. G. T.

CONVOCATORIA

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE DELEGADOS

"COMPAÑERO FRANCISCO PARDO"

De acuerdo a las facultades que les confiere el art. 68 del estatuto social, la C. Directiva y el consejo federal, convocan a Asamblea General Extraordinaria de delegados, para el día 20 de setiembre, la que se efectuará en nuestra sede, Ecuador 949, Capital Federal, en horario de 8 a 12 y de 15 a 20 horas. Motiva esta convocatoria, la necesidad de ajustar el estatuto social de la entidad, como consecuencia del cambio de su denominación, a disposiciones de la autoridad competente.

ORDEN DEL DIA:

1º Apertura. Elección comisión de poderes. Su informe.

2º Consideración del acta de la última asamblea extraordinaria.

3º Reformas al estatuto social aconsejadas por la dirección de Asociaciones Profesionales.

4º Reformas al estatuto social propuestas por la C. Directiva.

5º Designación de dos delegados para rubricar el acta y clausura. — Lutgardo Martín, presidente. — Amador Pascual, secretario general.

$ 108.— e.4|9-Nº 20.321-v.8|9|53

ASOCIACION PATRONAL DE SASTRERIAS

Capital Federal

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Estimados consocios:

Conforme con lo dispuesto en el artículo 32 de los estatutos sociales, tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. para informarles que la C. D. ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria para el día miércoles 16 de setiembre de 1953, a las 20.30 horas, la que se llevará a cabo en la sede social de la calle Pozos 143, de esta Capital, en cuya oportunidad se considerará el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos (2) asambleístas para firmar el acta de la asamblea;

2º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuentas de "ganancias y pérdidas" e informe de los señores revisores de cuentas del ejercicio 1952-1953;

3º Renuncia de la Confederación Económica Argentina e ingreso a la Confederación de la Industria;

4º Elección de siete (7) miembros titulares por dos años en reemplazo de los señores Tomás Spallina, Salvador Fusaro, Alfredo Domeniconi, Carlos Nanni, José Constenla, Gregorio Serafín y José Trípodi. Dos vocales suplentes por dos años en reemplazo de los señores Eliseo Sorrentino y José Trípodi, vacante por haber pasado a la C. D. como titular;

5º Designación de tres (3) asambleístas para formar la comisión escrutadora.

Conforme con lo dispuesto en el artículo 35 de los estatutos sociales, las asambleas se celebrarán válidamente, aun en caso de reformas o disolución de la asociación, sea cual fuere el número de socios asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera constituído quórum de la mitad más uno de los socios con derecho a voto. — Rogelio Rodríguez, presidente. — Tomás Spallina, secretario.

$ 180.— e.7|9-Nº 20.456-v.9|9|53

ASOCIACION ARGENTINA DE TELEGRAFISTAS, RADIOTELEGRAFISTAS Y AFINES

Adherida a la C. G. T.

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS

"EVA PERON INMORTAL"

De acuerdo a lo dispuesto estatutariamente, la C. D. convoca a la X Asamblea General Ordinaria de Delegados, a efectos de considerar lo actuado en el VIII ejercicio de la entidad 1º|7|52 al 30|6|53, la que tendrá lugar en la sede social de la organización, Ecuador 949, Capital Federal, los días 21, 22 y 23 de setiembre, en horarios de 14 a 20 de acuerdo al siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Apertura y elección de la comisión de poderes. Su informe.

2º Elección de autoridades.

3º Acto de divulgación y apoyo al 2º Plan Quinquenal,

4º Consideración del acta IX asamblea.

5º Memoria y balance. Su consideración.

6º Informe de la comisión directiva.

7º Designación de comisiones de estudio.

8º Delegados al Consejo Federal. Consideración de designaciones.

9º Designación de dos delegados para rubricar el acta y clausura. — Lutgardo Martín, presidente. — Amador Pascual, secretario general.

$ 108.— e.4|9-Nº 20.319-v.8|9|53

ACEROMETAL, S. A.

Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 21 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, Piedras 736, Capital Federal, el día 30 de setiembre de 1953, a la hora 18.30, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio terminado el 31 de mayo de 1953.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de 5 directores.

4º Elección de síndicos titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 420.— e.4|9-Nº 20.265-v.24|9|53

AMANECER, S. A.

Inmobiliaria, Comercial y Financiera

Río Bamba 212, 3º G — Buenos Aires

Nac. 4.982

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el sábado 26 de septiembre del corriente año, a las 15 horas; en nuestro domicilio social, Río Bamba 212, 3er. piso, departamento G, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de "ganan-

cias y pérdidas" e informe del señor síndico, correspondientes al sexto ejercicio, cerrado al 30 de junio de 1953. (Artículo 347, inc. 1, del Código de Comercio y 16 de nuestros estatutos).

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres directores titulares y dos suplentes. (Art. 9 de los estatutos).

4º Elección de síndicos, titular y suplente. (Art. 15 de los estatutos).

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Del artículo 18 de los estatutos sociales: "Para concurrir a las asambleas, los accionistas depositarán las acciones en la caja de la sociedad, o un certificado de depósito de ellas expedido por un Banco, hasta tres días antes de la fecha fijada para su realización." — Buenos Aires, 8 de agosto de 1953. — El Directorio.

$ 660. — e.2|9-Nº 20.146-v.22|9|53

A. J. HOLLANDER ARGENTINA, S. A.
Comercial, Industrial y Financiera

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de septiembre de 1953, a las 11 horas, en el local social Cangallo 466, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1953.

2º Distribución de utilidades y remuneración de los señores directores y síndicos.

3º Elección del Directorio con el número de miembros que fije la asamblea.

4º Elección del síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 420. — e.3|9-Nº 20.214-v.23|9|53

A R C O M I N S. A.
Capital autorizado é integrado
$ 6.000.000.— m|n.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 25 de septiembre de 1953, a las 16 horas, en el local de la Av. Corrientes Nº 222 (5º piso derecha), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1953.

2º Elección de directores para el nuevo ejercicio.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas lo dispuesto por el Art. 23 de los estatutos referente a su admisión en la asamblea.

$ 420.— e.1º|9-Nº 20.002-v 21|9|53

A. C. I. PRO.
CREDITO UNICO DE VILLA DEL PARQUE S. A.
1ª ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con el art. 18 del estatuto, se convoca a los señores accionistas de A. C. I. Pro. Crédito Unico de Villa del Parque S. A., Comercial, Inmobiliaria y Financiera para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Asociación Vecinal de Villa del Parque, sita en la calle Baigorria 3373, el 25 de septiembre de 1953, a las 21 hs., con el fin de considerar y resolver el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y resolución sobre la memoria, inventario, balance general, demostración de la cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico, correspondiente al 1º ejercicio social, vencido el 30 de junio próximo pasado.

2º Elección por el término de dos años de dos directores titulares en reemplazo de los señores Rafael Nicolás Bologna Tracchia y Lázaro Goldstein. Elección por el término de 1 año de tres directores suplentes en reemplazo de los señores don Sabino Begega, D. Héctor Casella y don Israel A. Tartas. Elección de un síndico titular y un síndico suplente —por 1 año— en reemplazo de los señores don Norberto Mario D'Alessandro y don Silverio Costa respectivamente. Todos son reelegibles.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de los demás, junto con las autoridades de la asamblea. — Buenos Aires, 14 de agosto de 1953. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, para poder asistir a la asamblea, deben dar cumplimiento a lo establecido en el art. 18 de los estatutos, depositando sus acciones o certificados en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos al fijado para la asamblea. — Rafael Nicolás Bologna Tracchia, presidente; Néstor R. Bologna, gerente.

$ 960.— e.31|8-Nº 19.881-v.18|9|53

AGRIFINA
Soc. An. Agrícola, Financiera y de Administración
Número de Registro en la Inspección General de Justicia, 3489

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 25 de septiembre de 1953, a las 12 horas, en las oficinas de esta sociedad, calle Corrientes 456, piso 11o.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al 16º ejercicio del 1º de julio de 1952 al 30 de junio de 1953.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 360.— e.31|8-Nº 19.894-v.18|9|53

"ARGEMAR"
Compañía Argentina de Agencias Marítimas y de Representaciones S. A.
Registro Nacional 5.321

CONVOCATORIA

De conformidad a lo determinado en los arts. 19 y 22 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 22 de setiembre de 1953, a las 15 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Viamonte 759, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 5º ejercicio terminado el 30 de junio de 1953.

2º Fijación del número de directores y directores suplentes y elección de los mismos.

3º Elección del síndico titular y síndico suplente.

4º Remuneración a los directores y síndicos.

5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 480.— e.28|8-Nº 19.797-v.17|9|53

ANGEL VELAZ & CIA. LDA.
S. A., Comercial, Ganadera y Agrícola
VIGESIMA SEGUNDA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 13 del estatuto, se convoca a los señores accionistas de esta sociedad para que concurran a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 21 de setiembre próximo, a las 16 horas en la sede social, San Martín 536, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Tratar y resolver: sobre el inventario, balance general, estado demostrativo de pérdidas y ganancias y memoria correspondiente al 22º ejercicio social cerrado el 30 de junio ppdo., la distribución y aplicación de utilidades y el informe del síndico.

2º Elección de presidente y seis directores titulares por dos años para reemplazar a los cesantes, señores Angel Vélaz, José A. Murúa, Alejandro Braun Menéndez, Rómulo E. Ayerza, José Ruiz Pérez, Simón Pereyra Iraola y Enrique García Jaunsarás; de dos directores suplentes por dos años en reemplazo de los señores Gerardo García y Pío Santos Ayerra, que terminaron su mandato; de síndico titular y síndico suplente para reemplazar a los señores Justo Olaran Chans y B. Raúl Goyenechea, respectivamente, que terminan su mandato.

3º Designación de dos señores accionistas para que aprueben y suscriban el acta de la asamblea. — Angel Vélaz, presidente.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 17 de nuestros estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la caja social las acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, hasta tres días antes del señalado para la asamblea.

$ 780.— e.26|8-Nº 19.598-v.15|9|53

ASOCIACION SUECA DE BENEFICENCIA
CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

Por la presente se convoca a los socios de la Asociación Sueca de Beneficencia en Buenos Aires, a la Asamblea anual Ordinaria en el local del Centro Escandinavo, Hipólito Yrigoyen 673, martes 22 de setiembre de 1953, a las 18 horas, cuando se tratará los siguientes puntos:

1º Elección de dos socios para levantar el acta.

2º Elección de dos socios para refrendar el acta.

3º Tratar la memoria, el balance general, la cuenta de gastos y recursos y el inventario. Dar lectura al informe de los revisores de cuentas.

4º Elección de tres miembros de la comisión directiva en reemplazo de los señores Gunnar Norell, Roberto Karp y Gösta Wadströmer.

5º Elección de dos suplentes de la comisión directiva.

6º Elección de dos revisores de cuentas y un suplente. — La Comisión Directiva.

$ 320.— e.28|8-Nº 19.872-v.10|9|53

"AGRO"
S. A., Territorial, Agrícola Ganadera
Nº de Registro 3.023

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 22 de setiembre 1953, hora 10, en San Martín 132.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347 Código de Comercio, correspondientes al 20º ejercicio terminado el 30 junio 1953.

2º Elección director y síndico.

3º Designación dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 240.— e.27|8-Nº 19.716.-v.16|9|53

AHEBO
Sociedad Inmobiliaria, Comercial y Financiera, S. A.
San Martín 501, T.E. 31-6001
Buenos Aires
Nro. 5.942

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 12 de setiembre de 1953, a las 9 horas, en la sede social San Martín 501, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.

2º Nombramiento de síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 300.— e.21|8-Nº 19.271.-v.10|9|53

ANTARTIDA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo al art. 28 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 11 de setiembre de 1953, a las 10 horas, en su local social, calle Paraná 836, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del informe del Directorio y medidas adoptadas por el mismo.

2º Considerar la disolución de la sociedad.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Art. 32 ...Para poder concurrir a las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas, expedido por una institución bancaria, en la caja de la sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea.

$ 420.— e.24|8-Nº 19.398-v.11|9|53

"B"

BARON DE RIO NEGRO, S. A.
Comercial e Industrial

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de septiembre de 1953, a las 16 horas, en la calle Venezuela Nº 170 de la Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de mayo de 1953 (Art. 24, inc. a).

2º Elección de dos directores en reemplazo de los que terminan su mandato (Art. 24, inc. b) y determinar la duración del período de sus mandatos (Art. 12).

3º Ratificar remuneraciones (Art. 14).

4º Elegir síndico titular y suplente (Art. 24, inc. b).

5º Designar dos accionistas para firmar el acta (Art. 25).

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con lo dispuesto en los estatutos deberán depositar en la caja social sus acciones o un certificado de su depósito bancario, por lo menos con tres días de anticipación. — El Presidente.

$ 600.— e.7|9-Nº 20.324-v.25|9|53

BALBI & BAGNARDI
Sociedad Anónima, Financiera, Industrial, Ganadera y Agrícola

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria para el día 30 de septiembre de 1953, a las 9 y 9,30 horas respectivamente, en el local de la calle Cangallo Nº 350 o Reconquista Nº 165, Buenos Aires, para tratar la siguiente orden del día:

ORDINARIA

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades, correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de junio de 1953.

2º Elección de síndico y síndico suplente por un año.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta.

EXTRAORDINARIA

1º Reforma de los estatutos.

2º Facultar al Directorio para que tramite la aprobación de las reformas.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 480.— e.7|9-Nº 20.366-v.25|9|53

BALNEARIO DE QUILMES S. A.
Comercial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria, que se efectuará el miércoles 30 de setiembre pmo., a las 18 horas, en la calle Cangallo 564, 5º piso, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 35º ejercicio cerrado el 31|5|1953.

2º Elección de tres directores titulares y dos directores suplentes por dos años y de un síndico titular y un síndico suplente por un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota Bene: Para poder concurrir a la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, en las oficinas de la sociedad (Cangallo 564, 5º piso, Capital), hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, 1º de setiembre de 1953. — El Directorio.

$ 540.— e.7|9-Nº 20.397-v.25|9|53

BARBOTEU, PICCININI & CIA. LTDA. S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Por resolución de nuestro Directorio y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de septiembre de 1953, a las 18 horas, en el local de la sociedad, calle Hipólito Yrigoyen Nº 1302 para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, discusión y aprobación de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al vigésimo cuarto ejercicio vencido el 31 de mayo de 1953.

2º Designación del secretario de la asamblea y de dos accionistas para firmar el acta.

3º Designación por el señor presidente de dos accionistas de acuerdo con el artículo 30 para que practiquen el escrutinio de la elección.

4º Elección de tres directores titulares por el término de tres años, en reemplazo de los señores Eugenio Barboteu, Teodoro E. Roche y doctor Juan Badessich, que terminan su mandato.

5º Elección de dos directores suplentes por el término de tres años en reemplazo del señor Antonio Quiroga y señora Angela P. de Piccinini que terminan su mandato.

6º Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año, en reemplazo del señor César J. De Marzi y doctor Erich A. C. Wetzler, respectivamente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que con arreglo al artículo 26 del estatuto, para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados de depósito en la secretaría de la sociedad, hasta tres días antes del designado para la misma. — El Directorio.

$ 900.— e.4|9-Nº 20.368-v.24|9|53

BANCO DEL SUR DE BUENOS AIRES S. A.

23ª ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 1º de octubre de 1953, a las 17,30 horas, en la sede del Banco, calle Piedras Nº 629, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio y distribución de utilidades.

2º Elección de tres directores titulares por tres años en reemplazo de los señores Custodio G. Gerez, Ricardo Raggio y Pedro E. Real, por terminación de su mandato, y uno por un año, hasta completar el período del Dr. Basilio Serrano, que renunció.

3º Elección de tres directores suplentes, por un año.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Presidente.

$ 480. — e.3|9-Nº 20.199-v.23 9|53

BELTRA

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y de Mandatos

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de septiembre de 1953, a las 11 y 30 horas, en el local sito en Sarmiento 669, 5º piso, Capital Federal, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que cita el artículo 347, inciso 1º, del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1952.

2º Considerar la actuación del Directorio hasta el presente.

3º Considerar renuncias de directores y elegir directores y síndicos.

4º Designar dos accionistas para que en nombre y representación de la asamblea aprueben y firmen el acta. — El Directorio.

$ 360.— e.31|8-Nº 19.914-v.18|9|53

BENEGAS HERMANOS & CIA. LTDA.

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de setiembre de 1953, a las 16 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Warnes 1358, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de mayo de 1953.

2º Consideración de las retribuciones a directores, fijadas de acuerdo con el artículo 18, inciso "e" de los estatutos.

3º Elección de cuatro directores titulares.

4º Elección de síndico y síndico suplente.

5º Distribución de utilidades de acuerdo con el artículo 31 de los estatutos.

6º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad hasta tres días antes de la asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada de acuerdo con lo que dispone el artículo 22 de los estatutos. — El Directorio. — Buenos Aires, agosto de 1953. — Alberto Benegas Lynch, vicepresidente, gerente.

$ 720.— e.27|8-Nº 19.649-v.16|9|53

BELTRA

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y de Mandatos

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 24 de septiembre de 1953, a las 12 horas, en el local sito en Sarmiento 669, 5º piso, Capital Federal, para considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Dejar sin efecto el cambio de nombre y consiguiente modificación del artículo 1º del estatuto resuelta por la asamblea general extraordinaria del 4 de agosto de 1952, y subsistentes las demás resoluciones adoptadas por la misma.

2º Conferir las autorizaciones necesarias para el trámite y perfeccionamiento legal de todo cuanto se resuelva.

3º Designar dos accionistas para que en nombre y representación de la asamblea aprueben y firmen el acta. — El Directorio.

$ 420. — e.31|8-Nº 19.912-v.18|9|53

BANCO SUPERVIELLE DE BUENOS AIRES

Sociedad Anónima Argentina

Buenos Aires — San Martín 130.

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de accionistas, que se celebrará el día 18 de setiembre de 1953, a las 17.30 horas, en el local Banco, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y balance general del décimo tercer ejercicio terminado el 30 de junio de 1953. Informe del síndico y destino de las utilidades.

2º Elección de tres directores por dos años en reemplazo de los señores Jorge Casares, José María Bourdieu y Juan E. Hernández, que terminan sus mandatos y elección de un director por un año, en reemplazo del señor Arnaldo Arabehety, que falleció.

3º Elección de un síndico titular y de un síndico suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 480.— e.26|8-Nº 19.617-v.15|9|53

BODEGAS Y VIÑEDOS GIOL S. A. Industrial y Comercial

42ª ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con lo que dispone el Art. 20º del estatuto social, el directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en el local de esta sociedad calle Paraguay 4902 (Capital Federal) el día 28 de setiembre pmo. a las 10 horas, con objeto de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, demostración de la cuenta de "ganancias y pérdidas", proyecto de aplicación de utilidades e informe del señor síndico correspondientes al 42º ejercicio económico de esta sociedad terminado el 31 de mayo último.

2º Elección de tres directores por tres años.

3º Designación de un síndico y un suplente de síndico.

4º Fijación de la retribución mensual correspondiente al señor presidente de la sociedad en el nuevo ejercicio según el artículo 15º del estatuto social y

5º Nombramiento de dos accionistas que en nombre y representación de la asamblea aprueben y firmen el acta respectiva.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que según el artículo 23º del estatuto para poder asistir a la asamblea deben depositar sus acciones en las cajas de la sociedad por lo menos tres días antes del fijado para su celebración.

Buenos Aires, 26 de agosto de 1953. — El Directorio.

$ 720.— e.2|9-Nº 19.978-v.22|9|53

BRICAR

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 19 de Setiembre de 1953 a las 15 horas, en 25 de Mayo 551, para:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes a los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 1951 y 31 de diciembre de 1952.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 300.— e. 25|8-Nº 19.547-v.14|9|53

"C"

CAMARA DE COMERCIO ARGENTINO-ALEMANA

CONVOCATORIA

Convócase de acuerdo con el art. 16 de los estatutos, a los socios de la Cámara de Comercio Argentino-Alemana a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Para el día 22 de setiembre de 1953, a las 15 horas, en la sede social, en la Cámara, 25 de Mayo 347, of. 332, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, el balance general y la cuenta de gastos y recursos correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1953.

2º Elección de la comisión de tres socios establecida en el art. 11 de los estatutos sociales.

3º Elección de revisador de cuentas y su suplente.

4º Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea. — Dr. H. Rastalsky, presidente.

$ 56.— e.7|9-Nº 20.270.v.8|9|53

CLUB SIRIO LIBANES "HONOR Y PATRIA"

Capital Federal

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 17 y 18 de los estatutos se llama a los socios de la institución a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día jueves 24 de septiembre de 1953, a las 19 horas, en la sede social, Juncal 857, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general e inventario, correspondiente al décimo sexto ejercicio terminado el día 30 de junio de 1953.

2º Elección de doce miembros titulares de la comisión directiva, para llenar las vacantes de los que han cumplido sus mandatos a saber: seis protectores, tres activos y tres adherentes, por dos años. Los adherentes elegidos por los socios de su categoría.

3º Elección de doce miembros suplentes a saber: seis protectores; tres activos y tres adherentes, por un año.

4º Elección de dos revisores de cuentas titulares y dos suplentes, por un año.

5º Designación de dos socios para que en representación de los demás socios firmen el acta de la asamblea. — Firmado: Tufik Sarquis, presidente y Antonio Yomha, secretario general.

$ 132.— e.7|9-Nº 20.401-v.9|9|53

Comercial, Inmobiliaria, Industrial y Financiera La Reja "CILAR S. A."

De acuerdo al Art. 23 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de setiembre a las 17,30 horas, en el local calle Cangallo 2384, Buenos Aires, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria del Directorio, inventario, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas e informe del síndico.

2º Fijación del número de directores y elección de los mismos.

3º Elección del síndico y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Se recuerda a los accionistas que conforme al art. 25 de los estatutos, para poder participar en la asamblea deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o un recibo bancario de depósito de las mismas, con anticipación no menor de tres días a la fecha de la asamblea.

$ 540.— e.7|9-Nº 20.434-v.25|9|53

CASTELAR, S. A. INDUSTRIAL ALGODONERA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el treinta de septiembre 1953, a las once, en Alsina 1236,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital.

2º Designación de accionistas que firmen el acta. — El Directorio.

$ 180. — e.4|9-Nº 20.268-v.24|9|53

COTECNICA

Compañía Técnica, Fabril e Importadora Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 23 y 24 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de setiembre de 1953, a las 11 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre Nº 559, piso 1º, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al trigésimo primer ejercicio, vencido el 31 de mayo de 1953.

2º Distribución de utilidades.

3º Asignaciones al Directorio y síndico por el ejercicio vencido el 31 de mayo de 1953.

4º Designación y remuneración de director delegado.

5º Elección de directores titulares y directores suplentes; elección de síndico y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 27 de agosto de 1953. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que deben depositar en secretaría sus acciones hasta tres días antes del fijado para celebrar la asamblea.

$ 540.— e.4|9-Nº 20.182-v.24|9|53

CLUB EDITORIAL HAYNES COOPERATIVA LIMITADA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

CONVOCATORIA

De conformidad con lo previsto y autorizado en el Art. 20 de los estatutos, la J. D. convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día martes 8 de setiembre, a las 18.30 horas, en el local de la institución, calle Bogotá 115|119, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la compra de tres lotes en el campo de deportes en Haedo (Prov. de Bs. As.).

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, agosto 18|953. — Santiago Hollis, vicepresidente en ejercicio. — Ramón Villanueva, secretario.

Artículo 19 de los estatutos: Las asambleas se celebrarán, sea cual fuere el número de socios concurrentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se ha reunido la mitad más uno de los socios.

$ 96.— e.4|9-Nº 20.180-v 8|9|53

COMPAÑIA INTERNACIONAL MINERA AZUFRERA S. A. Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 26 de septiembre de 1953 a las 11 horas en el local social, calle Chacabuco 1325, piso 1º, Capital Federal, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1953.

2º Elección de directores.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 360.— e.4|9-Nº 20 359-v.24|9|53

"CAPITAL"

Compañía Argentina de Seguros Generales S. A.

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de septiembre de 1953, a las 15 horas, en la calle Cangallo 537, 4º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al período cerrado el 30 de junio de 1953.

2º Fijación del número de miembros que

compondrán el Directorio y elección del número de miembros titulares que corresponda; elección de tres directores suplentes.

3º Elección del síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, agosto 31 de 1953. — El Directorio.

$ 420.— e.4|9-Nº 20 318-v.24|9|53

Compañía Argentina de Seguros "VICTORIA", S. A.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con lo dispuesto por el art. 11º de los estatutos de la Compañía, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de setiembre de 1953, a las horas 17 y 30, en el local social, calle Florida 229, en la que se tratará el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria del Directorio, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 32º ejercicio, cerrado el 30 de junio de 1953.

2º Fijación del número de miembros titulares de que se compondrá el Directorio en el próximo ejercicio y elección en su caso, de los miembros que faltaren, teniendo presente que terminan su mandato tres directores. Elección de cuatro directores suplentes, de síndico titular y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 25 de agosto de 1953. — Ernesto Jorge, presidente. — Andrés C. Scotto, secretario.

Nota: Recuérdase a los señores accionistas que, según lo prescribe el art. 15º de los estatutos, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones, o el recibo de depósito de las mismas, en las oficinas de la Compañía, hasta tres días antes de la fecha señalada para la reunión, retirando al mismo tiempo la entrada correspondiente.

$ 780.— e.3|9-Nº 20.194-v.23|9|53

COMPAÑIA AZUCARERA CONCEPCION

Sociedad Anónima

San Martín 662 - Buenos Aires

Nº 718

CONVOCATORIA

De acuerdo a los estatutos de esta sociedad se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de septiembre a las 15 horas, en su local social San Martín 662.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general e inventario con revaluación del activo, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de mayo de 1953.

2º Renovación del Directorio.

3º Elección de síndico.

4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — Buenos Aires, agosto 31 de 1953. — El Secretario.

$ 360.— e.3|9-Nº 20.220-v.23|9|53

COMPAÑIA "LA CAMONA"

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

49 - Maipú - 43 Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el martes, 29 de septiembre de 1953, a las 16 horas, en el local Maipú 39, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de dos señores accionistas para verificar el quórum y para que en unión del presidente del Directorio y el secretario "ad hoc" firmen el acta de la Asamblea. (Artículo 33 Est.).

2º Lectura de la memoria, inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de junio de 1953.

3º Elección de Directorio, Síndico y Síndico suplente para el nuevo ejercicio. (Art. 35 Est.).

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas en la caja de la Compañía, en el domicilio citado, hasta tres días antes del señalado para la reunión.

Buenos Aires, 26 de agosto de 1953. El Secretario.

$ 540.— e.3|9-Nº 20.077-v.23|9|53

COMPAÑIA ARGENTINA DE EDICIONES Y PUBLICIDAD

Sociedad Anónima - C.A.D.E.P.S.A.

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo que establecen los artículos 347 del Código de Comercio y 18 y 19 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas de la Compañía Argentina de Ediciones y Publicidad Sociedad Anónima - C. A. D. E. P. S. A., a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de setiembre de 1953 a las 11 horas, en el local social Avenida de Mayo Nº 1333, de esta Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al tercer ejercicio cerrado el 30 de junio de 1953.

2º Fijación del número de miembros que compondrá el Directorio conforme el artículo 11 de los estatutos y elección de los mismos por un año.

3º Nombramiento de síndico, titular y suplente, para el ejercicio 1953|1954, en reemplazo de los señores Marcelino Manuel Segura y Andrés Blas Pich, que cesan en sus mandatos.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Los señores accionistas para poder participar de la asamblea, deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, Avenida de Mayo Nº 1333, de la Capital Federal.

$ 660.— e.1º|9-Nº 20.002-v.21|9|53

CASA ANCHORENA

Importación de Curtidos, Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establece el Art. 38 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el jueves 24 de setiembre de 1953, en las oficinas de la sociedad, calle Cangallo 1363|69, a las 18.30 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1953.

2º Elección de dos directores en reemplazo de los señores Félix Villanueva y Felipe L. Zabalza, que terminan su mandato.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea, en unión del presidente, secretario y síndico.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus certificados de acciones en las oficinas de la sociedad, calle Cangallo 1363|69, lo que podrán hacer hasta dos días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el Art. 39 de los estatutos. — Buenos Aires, agosto 27 de 1953. — El Directorio.

$ 540.— e.1º|9-Nº 19 990-v.21|9|53

CREDITO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA

Sociedad Anónima Financiera

Reconquista Nº 200

No habiéndose depositado en las cajas de la sociedad, la cantidad de acciones que, con arreglo a lo prescripto en el artículo 18º del estatuto social, se requiere para celebrar la Asamblea General Ordinaria de accionistas convocada para el 1º de septiembre próximo, el Directorio de esta institución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24º de dicho estatuto, ha resuelto convocar a una nueva Asamblea para el día martes 15 de septiembre próximo, a las 17 horas, en el local de la sociedad, calle Reconquista Nº 200, la que, según lo previsto en el mismo artículo 24º, quedará en esta segunda vez legalmente constituída con cualquier número de accionistas que concurran. Los objetos de la asamblea son los mismos que se enunciaron en los avisos de la primera convocatoria, a saber:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, demostración de la cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 84 ejercicio terminado el 30 de junio de 1953; y aplicación de utilidades.

2º Designación de dos directores, por tres años, por terminación de mandato.

3º Elección de un síndico y de un suplente de síndico.

4º Designación de dos señores accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con lo prescripto por el artículo 19º del estatuto social, para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en las cajas de la sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la realización de dicho acto. — El Directorio.

$ 560.— e.31|8-Nº 19.930-v.11|9|53

COMPAÑIA ASEGURADORA ARGENTINA

S. A. de Seguros Generales

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 11º y 17º de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de septiembre de 1953, a las 11 horas en las oficinas de la compañía, Diagonal Pte. Roque Sáenz Peña 555 (3er. piso), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

a) Lectura, consideración y aprobación de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades, inventario e informe del síndico, correspondiente al 34º ejercicio social cerrado el 30 de junio de 1953.

b) Fijar y nombrar el número de directores para el nuevo ejercicio.

c) Designar el síndico y el síndico suplente.

d) Designar dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea. — Buenos Aires, 18 de agosto de 1953. — El Directorio.

Nota: Para poder asistir a las asambleas los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas, hasta tres días antes del señalado para la asamblea y recibirán la boleta de entrada correspondiente. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por simple carta poder. Los directores no podrán actuar en representación de otros accionistas (art. 15º de los estatutos).

$ 720.— e.31|8-Nº 19.956-v.18|9|53

COFIR

Compañía Financiera, Inmobiliaria y Rural Argentina, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 22 de setiembre de 1953, a las 17 horas, en San Martín 66, para tratar:

1º Considerar los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.

2º Elegir directores y síndicos.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 240.— e.31|8-Nº 19.961-v.18|9|53

CARGILL

Sociedad Anónima Comercial e Industrial Nº 5.235

Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el 21 de setiembre de 1953, a las 11 y 30 horas, en Sarmiento 246, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de mayo de 1953, e informe del síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración de directores y síndico.

4º Elección de directores y síndicos.

5º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 300.— e.27|8-Nº 19.761-v.16|9|53

CRUSH

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Reconquista 336

Buenos Aires, 19 de agosto de 1953.

CONVOCATORIA:

Señores accionistas:

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 31 de los estatutos, se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 18 de septiembre de 1953, a las 11 horas, en Reconquista 336, Oficina 98, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al 27º ejercicio fenecido el 30 de junio de 1953.

2º Distribución de utilidades.

3º Retribución de los directores para el ejercicio julio 1º de 1953 al 30 de junio de 1954.

4º Elección de un director por tres años, en reemplazo del saliente señor V. L. Nicholson, quien es reelegible.

5º Elección de un director por dos años, a partir del 1º de octubre de 1953, en reemplazo del señor A. L. H. Fraser quien ha presentado su renuncia con efecto en esa fecha.

6º Elección de un director por un año a partir del 1º de octubre de 1953, en reemplazo del señor A. I. Fraser, quien ha presentado su renuncia con efecto en esa fecha.

7º Elección de síndico y síndico suplente.

8º Designación de un accionista para que firme el acta de la asamblea conjuntamente con el presidente.

Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja social con tres días de anticipación o bien presentar con igual anticipación, constancia de depósito de las mismas en un banco de la República o del extranjero, radicado en el país. — El Directorio.

$ 780.— e.25|8-Nº 19.433-v.14|9|53

CRUSH

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Reconquista 336

Buenos Aires, 19 de agosto de 1953.

CONVOCATORIA

Señores accionistas:

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 18 de septiembre de 1953, a las 10,30 horas, en la calle Reconquista 336, oficina 98, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital hasta la suma de m$n. 5.000.000,00 y reforma de los estatutos.

2º Autorización al directorio para tramitar con amplias atribuciones la aprobación e inscripción de la reforma.

3º Designación de un accionista para que firme el acta de la asamblea conjuntamente con el presidente.

Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja social con tres días de anticipación o bien presentar, con igual anticipación, constancia de depósito de las mismas en un banco de la República o del extranjero, radicado en el país. — El Directorio.

$ 480.— e.25|8-Nº 19.427-v.14|9|53

CARLO ERBA ARGENTINA

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 18 de Septiembre de 1953, a las 18 horas, en Basualdo 438, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Integración del Directorio previa determinación del número de su miembros y designaciones correspondientes hasta la terminación del ejercicio en curso.

2º Elección de síndicos titular y suplente hasta el 31 de diciembre de 1953.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 300.— e.25|8-Nº 19.563-v.14|9|53

CARNES Y SUBPRODUCTOS, S. A.

Industrial y Agropecuaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 14 de setiembre de 1953, a las 10 horas, en el local social, Avda. Corrientes Nº 485, 5º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Inciso Nº 11 del acuerdo de crédito de fecha 9|6|53 del Banco Industrial de la República Argentina.

2º Incorporación de locales de venta en Rivadavia y Corrientes, Mar del Plata.

3º Reemplazo o resguardo por la compañía de los avales y|o garantías prestadas personalmente por el presidente del Directorio.

4º Reajuste de retribuciones al personal superior de la empresa.

Buenos Aires, 14 de agosto de 1953. — El Directorio.

$ 420.— e.21|8-Nº 19.269-v.10|9|53

C.A.D.A.C.

Compañía Argentina de Arte Cerámico, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día miércoles 30 de septiembre próximo a las 19 horas, en el local social Paraguay Nº 1539, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico

y distribución de utilidades correspondientes al primer ejercicio, que comprende desde el 1º de enero de 1951 y terminado el 31 de diciembre de 1952.

2º Elección de tres directores titnlares y seis auplentes.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Creación del cargo de director gerente, duración, mandato, remnneración y elección del mismo.

5º Remuneración a los directores y al síndico.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

De acuerdo con el artícnlo 17 de los estatutos, los accionistas deben depositar sus acciones o los certificados de depósito correspondientes en el local social, con tres días de anticipación al fijado para la realización de la Asamblea.

Bnenos Aires, agosto 28 de 1953.

$ 600.— e.2|9-Nº 20.158-v.22|9|53

COMPAÑIA ARGENTINA DE TURISMO S. A.

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 12 de setiembre próximo, a las 21 horas, en Larrea Nº 132, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al vigésimo sexto ejercicio, vencido el 30 de jnnio de 1953.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Remuneración del síndico. — El Directorio.

$ 300.— e.20|8-Nº 19.160-v.9|9|53

"CH"

CHACOTEX, S. A. TEXTIL
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido por el Código de Comercio (art. 347) y por los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de septiembre de 1953, a las 15,30 horas en el local social sito en la Avenida 9 de Julio Nº 2125, de la ciudad de Resistencia, Provincia Presidente Perón, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta de la asamblea anterior.

2º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.

3º Elección de nueve directores titulares y cuatro suplentes.

4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

5º Designación de dos señores accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para intervenir en la asamblea por representación deberán remitir la respectiva carta poder. — Resistencia, 29 de agosto de 1953 — El Directorio.

$ 540.— e.4|9-Nº 20.357-v.24|9|53

"D"

"DA NITE"
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Cangallo 564, 4º piso - Buenos Aires
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 22 de septiembre de 1953, a las 11,30 horas, en el local social Cangallo 564, 4º piso Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1953.

2º Determinación del número de directores y elección de los mismos.

3º Elección de síndico titnlar y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 360.— e.28|8-Nº 19.875-v.17|9|53

DIAGUITA S. A.
Compañía Minera de La Cébila
Número de Registro: 5269

Por resolución del Directorio convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de setiembre de 1953, a las 18 horas, en el local de la calle Tucumán 612, piso 3º, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del señor síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1952.

2º Elección de 3 directores titulares, 2 directores suplentes, síndico titular y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Para asistir a la asamblea general los accionistas deberán presentar sus acciones en las oficinas de la sociedad, hasta tres días antes de la reunión.

$ 480.— e.28|8-Nº 19.832-v.17|9|53

DROGUERIA DEL ATLANTICO, S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de los estatntos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 21 de septiembre de 1953, en el local de la calle Rivadavia 2567, Capital, a las 16 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio 1952|53.

2º Distribución de ntilidades.

3º Aprobación de asignación a directores.

4º Elección de síndico titnlar y un síndico suplente por el término de un año.

5º Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea. — Bnenos Aires, 28 de agosto de 1953. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la misma. (Art. 24 de los estatntos).

$ 360. — e.2|9-Nº 20.080-v.15|9|53

DELLAZOPPA
Sociedad Anónima Comercial
Chacabuco 175

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el miércoles 23 de septiembre de 1953, a las 15 horas, en la sede de la sociedad, calle Chacabuco Nº 175, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para verificar el quórum, practicar los escrutinios y firmar el acta de la asamblea de acuerdo con el artículo 21 de los estatutos.

2º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 32º ejercicio de la sociedad, cerrado el 30 de junio de 1953.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de síndico titular y de síndico suplente.

Se recuerda a los señores accionistas que, para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, Chacabuco 175, tres días antes de la celebración de la asamblea, de acuerdo con el art. 28 de los estatutos. — Buenos Aires, 19 de agosto de 1953. — El Directorio.

$ 648.— e.25|8-Nº 19.524-v.17|9|53

DAVID HOGG Y CIA. — S. A. C.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, en el City Hotel, calle Bolívar Nº 160, Buenos Aires, el día 24 de septiembre de 1953, a las 16 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del décimo octavo ejercicio terminado el 31 de mayo de 1953 e informe del síndico.

2º Remuneración del Directorio y síndico (Art. 26).

3º Resolver sobre la distribución y destino a dar a las utilidades (Arts. 20 y 26 del estatuto).

4º Fijación del número y elección de directores titulares y suplentes para llenar las vacantes.

5º Elección de síndico titular y suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 19 de agosto de 1953. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deberán depositar en las cajas de la sociedad (calle Moreno 953, Buenos Aires) sus acciones o el recibo de depósito bancario hasta 48 horas antes de la señalada para la asamblea.

$ 600.— e.27|8-Nº 19.771-v.16|9|53

DEPIETRI LIMITADA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 19 de setiembre de 1953 a las 16 horas, en 25 de Mayo 551, para:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes a los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 1951 y 31 de diciembre de 1952.

2º Nombramiento de la comisión liquidadora, por haberse cumplido el 31 de diciembre de 1952 los 25 años de existencia de la sociedad, según lo prescriben los artículos 4º y 41 de los estatutos sociales, debiéndose fijar duración de su mandato y remuneración.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 420.— e.25|8-Nº 19.546-v.14|9|53

"E"

ESTANCIAS Y COLONIAS WALKER
Sociedad Anónima
456 - Cangallo 456
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 19 de los estatntos sociales, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de setiembre de 1953 a las 11 horas, en el local de la sociedad, calle Cangallo Nº 456 (4º piso).

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y remuneración del Directorio correspondientes al cuadragésimo cuarto ejercicio vencido el 31 de mayo próximo pasado.

2º Distribución de ntilidades.

3º Elección de dos directores titnlares y un suplente para integrar el Directorio.

4º Elección de síndico titnlar y síndico snplente.

5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

Para concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la oficina de la sociedad, Cangallo 456, hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún banco.

$ 600.— e.7|9-Nº 20.438-v.25|9|53

ELTRA
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos se cita a los señores accionistas a la cuarta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de setiembre de 1953 a las 16 horas en el local de la calle Hipólito Yrigoyen 684, primer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos a que se refiere el artículo 347, inciso 1 del Código de Comercio correspondientes al cuarto ejercicio terminado el 31 de mayo de 1952.

2º Elección de tres directores titulares.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta correspondiente. — El Directorio.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, calle Hipólito Yrigoyen 684, por lo menos tres días antes de la fecha de la asamblea, donde se les entregará la tarjeta de entrada correspondiente. En remplazo de las acciones podrá presentarse un certificado que pruebe haberse depositado las acciones en un establecimiento bancario de la Capital Federal con carácter intransferible hasta después de la asamblea.

$ 660.— e.7|9-Nº 20.429-v.25|9|53

EL MUNDO
Cía. de Seguros Generales S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 28 de septiembre de 1953, a las 17 horas, en el local de la sociedad, calle Cangallo 555, primer piso, con el fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 7º ejercicio finalizado el 30 de junio de 1953.

2º Determinación del número de directores que integrarán el Directorio en el próximo período.

3º Elección de presidente, vicepresidente, directores titulares, directores suplentes, síndico titular y síndico suplente, todos por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos sociales, para poder concurrir a las asambleas, todo accionista deberá solicitar, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la reunión, la boleta de entrada, que le será entregada previo depósito en la sociedad, de los títulos de sus acciones. En defecto de éstos, serán admitidos recibos de custodia de acciones o certificados, emitidos por Bancos sujetos a la fiscalización del Banco Central de la República Argentina. — El Directorio.

$ 660.— e.7|9-Nº 20.442-v.25|9|53

EQUIMAC
S. A., Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la calle Corrientes 545, 4º piso, el día 30 de setiembre de 1953, a las 9,30 horas, con el fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del inventario, memoria, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de mayo de 1953.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración a los directores y síndico.

4º Fijación del número de miembros que compondrán el Directorio, y elección de los mismos.

5º Nombramiento de síndico y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas deberán entregar sus acciones en las oficinas de la sociedad tres días antes del fijado para la asamblea, o en su defecto, presentar certificado de depósito de las mismas en algún establecimiento bancario regido por la Ley Nº 12.156.

Buenos Aires, setiembre 2 de 1953. — El Directorio.

$ 600.— e.7|9-Nº 20.392-v.25|9|53

EQUIMAC
S. A., Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en el local social, calle Corrientes 545, 4º piso, el día 30 de setiembre de 1953, a las 10 horas, con el fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos sociales.

2º Autorización al Directorio para que con las más amplias facultades tramite dicha reforma, acepte las modificaciones que indique la Inspección General de Justicia y realice cuantas gestiones sean necesarias para el cumplimiento de esa misión.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Los señores accionistas deberán entregar sus acciones en las oficinas de la sociedad tres días antes del fijado para la asamblea, o en su defecto, presentar certificado de depósito de las mismas en algún establecimiento bancario regido por la Ley Nº 12.156.

Buenos Aires, setiembre 2 de 1953. — El Directorio.

$ 540.— e.7|9-Nº 20.391-v.25|9|53

"EL PINO ANDINO"
S. A., Ganadera e Industrial
Zorquín, Neuquén, F.C.N.G.R.
Registro Nº 2.548
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 30 de setiembre de 1953, a las 15 horas, en el local de la sociedad, de esta localidad, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio 24º terminado el 31 de mayo de 1953.

2º Elección de síndico y síndico suplente en reemplazo de los actuales que terminan su mandato.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el art. 19º del estatuto para tener representación en la asamblea. Norquín, (Neuquén), setiembre 3 de 1953. — El Directorio.

$ 480.— e.7|9-Nº 20.258.v.25|9|53

"EL RUMBO"
Comercial Industrial y Agropecuaria, Sociedad Anónima
Registro Nº 4014
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 26 de septiembre de 1953, a las 11 horas, en Juan B. Ambrosetti Nº 55, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al duodécimo ejercicio cerrado el 30 de junio de 1953.
2º Elección de un director titular y dos suplentes.
3º Elección de síndicos, titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 360.— e.7|9-Nº 20.353-v.25|9|53

B. P. B.
Sociedad Anónima Industrial, Inmobiliaria y Comercial

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local de la calle Reconquista 336, 2º piso, oficina 26, el día 30 de septiembre de 1953, a las 16 horas, con el fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación del inventario, memoria, balance general, cuadro de Ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de mayo de 1953.
2º Retribución al director gerente.
3º Fijación del número de miembros que compondrán el Directorio para el ejercicio 1953|1954 y elección de los mismos.
4º Elección de síndico y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, septiembre de 1953. — El Directorio.

$ 480.— e.7|9-Nº 20.336-v.25|9|53

EL CABILDO
Compañía Argentina de Seguros Generales, Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de septiembre de 1953, a las 12 horas, en su local social, calle 25 de Mayo Nº 244 (3er. piso), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de secretario ad hoc y de dos accionistas para firmar el acta (art. 21 de los estatutos).
2º Consideración de la memoria, balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas del décimo ejercicio, informe del síndico y distribución de las utilidades.
3º Fijación del número y elección por un año de nuevos directores en reemplazo de los que terminan su mandato, Sres. Miguel Martínez de Hoz, Rafael de la Vega, Eugenio Lequarré, Oscar C. Danese, Julio A. García Victorica y José D. Ray, como así también la elección del síndico titular y síndico suplente por un año en reemplazo de los Sres. Alejandro M. Drysdale y Arturo H. Beckett, que terminan su mandato. (Los señores directores y síndicos salientes son reelegibles, art. 27 de los estatutos).

Nota: Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario en la caja de la compañía, hasta tres días antes del día señalado para la asamblea. — El Directorio.

$ 660.— e.4|9-Nº 20.367-v.24|9|53

EMPERADOR, SOCIEDAD ANONIMA
Comercial e Industrial
Nº 4.596

Asamblea General Ordinaria, del día 18 de setiembre de 1953.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 8º de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los accionistas a la Novena Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día lunes 28 de setiembre de 1953, a las 19 y 30 horas, en su sede de la Av. Pte. Roque Sáenz Peña 995, 1º A, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar el balance, inventario, memoria, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al [illegible] ejercicio financiero de la sociedad cerrado el 31 de mayo de 1953.
2º Fijar la remuneración del Directorio y síndico.
3º Ratificar gratificaciones resueltas por el Directorio.
4º Determinar destino y aplicación de las utilidades obtenidas en el ejercicio.
5º Elección de dos directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Miguel J. Sarquis y Nallib T. Sarquis.
6º Elección de tres directores suplentes y síndico titular y suplente por un año.
7º Elección de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 600.— e.4|9-Nº 20.268.v.24|9|53

ESTUDIOS SAN MIGUEL
S. A. C. I. C.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 29 de septiembre próximo a las 10 horas en el local social Ayacucho 551 de esta Ciudad, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio ppdo.
2º Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea deberán dar cumplimiento al requisito establecido en el artículo 22 de los estatutos.

$ 480. — e.4|9-Nº 20.272-v 24|9|53

"EL SOL ARGENTINO"
Compañía de Seguros Generales, S. A.
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con lo dispuesto por el art. 27º de los estatutos de la Compañía, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de setiembre de 1953, a las hora 17, en el local social, calle Florida 229, en la que se tratará el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria del Directorio, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 30º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1953.
2º Elección de presidente. Fijación del número de miembros de que se compondrá el Directorio en el próximo ejercicio y elección, como mínimo, de tres directores. Elección de síndico titular y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 25 de agosto de 1953. — Américo E. Aliverti, presidente. — Héctor F. Maglione, secretario.

Nota: Recuérdase a los señores accionistas que, según lo prescribe el art. 31º de los estatutos, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones, o el recibo del depósito de las mismas, en las oficinas de la Compañía, hasta tres días antes de la fecha señalada para la reunión, retirando al mismo tiempo la entrada correspondiente.

$ 720.— e.3|9-Nº 20.192-v.23|9|53

EL SOL S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea Ordinaria, a celebrarse el día veintiocho de setiembre a las dieciocho horas en la sede provisoria de la sociedad, calle Córdoba Nº 795, séptimo piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de mil novecientos cincuenta y tres.
2º Distribución de utilidades y formación de los fondos de reserva (art. número 22).
3º Fijación de las remuneraciones de los directores por los desempeños de sus cargos técnicos y|o administrativos (artículo Nº 12) para el ejercicio vencido y próximos.
4º Fijación de la remuneración del síndico y elección de síndico titular y síndico suplente (art. Nº 12).
5º Designación de nuevo Directorio.
6º Designar dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que conforme al artículo 16 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o recibos del depósito bancario de las mismas en la oficina provisoria de la sociedad, calle Córdoba nº 795, piso 7º, hasta tres días antes del señalado por la asamblea. — Buenos Aires, 24 de agosto de 1953. — El Directorio.

$ 720.— e.3|9-Nº 20.252-v.23|9|53

ESTABLECIMIENTOS TEXTILES ALDEROQUI, YOHAI & ACRICH
Sociedad Anónima
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 34 de los estatutos, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de setiembre de 1953 a las 12 horas en la sede social Cánning 960, para tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades e informes del síndico, correspondiente al noveno ejercicio cerrado el 30 de junio de 1953.
2º Remuneración del síndico.
3º Elección de cinco directores por tres años y de síndico titular y suplente por un año.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. Buenos Aires, 26 de agosto de 1953. — El Directorio.

$ 420.— e.2|9-Nº 20.016-v.22|9|53

ESTANCIA "SAN PATRICIO"
Sociedad Anónima Agrícola Ganadera
Registro Nº 3543

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria, para el día 24 de septiembre de 1953, a las 11,30 horas en el local de la calle Sarmiento 760, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al 16º ejercicio vencido el 30 de junio de 1953.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de tres directores titulares y dos suplentes por 1 año.
4º Elección de síndico y síndico suplente y fijar su remuneración.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. — El Presidente.

$ 420.— e.28|8-Nº 19.869-v.17|9|53

ESTABLECIMIENTOS ORTOPEDICOS ARGENTINOS, S. A.
Nº Reg. 2499
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día veinticinco de septiembre de 1953, a las 19 horas en el local Maipú 757, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
2º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario, informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al 25º ejercicio terminado el 30 de junio de 1953.
3º Elección de un director titular, síndico y síndico suplente.
Art. 33 de los estatutos: Para obtener la entrada a las asambleas deberán justificar su identidad personal. En la boleta de entrada se determinará el número de votos que le corresponde, salvo la limitación del artículo 350 del Código de Comercio. — Buenos Aires, agosto 26 de 1953. — El Directorio.

$ 480.— e.31|8-Nº 19.895-v.18|9|53

FIGUEROA ARGENTINA
Importadora, Exportadora y Comercial S. A.
(Registro Nº 4.866 Inspección General de Justicia)
CONVOCATORIA

El Directorio cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 25 de Septiembre de 1953, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo Nº 460, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario y balance general, estado de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de junio de 1953.
2º Fijación de las retribuciones a los directores y síndico titular y distribución de utilidades.
3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año.
4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, los accionistas que quieran concurrir a la asamblea, deberán depositar en el domicilio de la sociedad, sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — El Directorio.

$ 600.— e.1º|9-Nº 19.902-v.21|9|53

ECOFISA
Empresa Constructora, Financiera, Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Tercera Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 26 de setiembre de 1953, a las 9.30 horas, en el local de la calle San José 1330, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la documentación que prescribe el Art. 347, inc. 1) del Código de Comercio, correspondiente al tercer ejercicio social cerrado el 31 de mayo de 1953.
2º Distribución de utilidades fondo reserva especial para atender obligaciones impositivas.
3º Retribución al Directorio y síndico por el ejercicio vencido.
4º Elección de un director titular y un síndico titular y uno suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — Buenos Aires, agosto 20 de 1953. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del art. 15 del estatuto, sobre depósito de acciones para la asistencia a la asamblea.

$ 540.— e.26|8-Nº 19.624.v.15|9|53

"F"

FERNANDEZ HERMANOS
Sociedad Anónima Comercial "FERMOVA", S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 19 de Septiembre de 1953, a las 11 hs., en el local social Paraná 761/771, Capital, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la reducción del capital realizado.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1953. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los Sres. accionistas lo estatuído en el art. 22 de los estatutos.

$ 360.— e.26|8-Nº 19.580-v.15|9|53

FORESTADORA INSIGNE S. A.
(F. I. S. A.)
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por los estatutos, convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de setiembre de 1953, a las 11 horas en la calle Parera 105 de esta Capital, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al primer ejercicio vencido el 31 de marzo de 1953.
2º Resolver sobre el número de miembros que compondrán el Directorio (artículo 5º estatutos).
3º Elección de directores y de síndico titular y suplente. — El Directorio.

e.24|8-Nº 19.417-v.11|9|53
e.14|9-Nº 19.672-v.16|9|53

F.I.N.C.A.
Sociedad Anónima Argentina de Ahorro
PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que se efectuará el día 22 de septiembre de 1953, y

las 9 horas 30 minutos, en San Martín 501, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de un accionista para presidir la asamblea y designación de secretario del mismo.

2º Aprobación del convenio celebrado por F.I.N.C.A. y Calicanto, S. A., el 18 de agosto de 1953, con el Banco Central de la República Argentina en su carácter de liquidador de F.I.N.C.A., S. A. Argentina de Ahorro y designación de un accionista quien representará a la masa de accionistas en las tramitaciones ulteriores a que obligue el cumplimiento el convenio.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Accionistas que representan más del 20% parte del capital suscripto.

$ 480.— e.31|8-Nº 19.925-v.18|9|53

FABRICA ARGENTINA DE HILOS PARA COSER, S. A.

Alsina 934 — Buenos Aires

Reg. Nac. Nº 6.003

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de setiembre de 1953, a las 10 horas, en el domicilio social, calle Alsina 934, con el objeto de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas a efectos de lo establecido en el artículo 8º de los estatutos.

2º Consideración de los documentos exigidos por el artículo 347, inc. 1º, del Código de Comercio, correspondientes al segundo ejercicio terminado el 30 de junio de 1953, y retribución de directores y síndico.

3º Determinación del número de miembros que compondrán el Directorio y elección de los mismos.

4º Elección de los síndicos titular y suplente. — El Directorio.

$ 420.— e.26|8-Nº 19.608-v.15|9 53

FERNANDEZ HERMANOS

Sociedad Anónima Comercial

"FERMOVA" S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará del día 19 de Septiembre de 1953, a las 10 hs., en el local social Paraná 761|771, Capital, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1953.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración de directores y síndico.

4º Destino y aplicación del Fondo de Reserva Especial.

5º Elección del síndico titular y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 19 de Agosto de 1953. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el Art. 22 de los estatutos.

$ 420.— e.26|8-Nº 19 576-v.15|9|53

"G"

GRAFEX

Soc. An., Gráfica, Comercial, Industrial y Financiera

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para setiembre 22 de 1953, a 10 horas, en 25 de Mayo 386.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de abril de 1953.

2º Remuneración directores gerentes. Art. 15 estatutos.

3º Distribución de utilidades.

4º Elegir directores y síndico titular y suplente.

5º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 200.— e.4|9-Nº 20.311.-v.17|9|53

"H"

HIBERNIA

S. A. Comercial y Financiera

Nº 8.030

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 29 de septiembre de 1953, a las 11 horas, en la calle Bartolomé Mitre Nº 311 (5º piso).

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico, distribución de utilidades, remuneración al Directorio y síndico, del ejercicio al 31 de mayo de 1953.

2º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 360. — e.4|9-Nº 20.259-v 24|9|53

HUFNAGEL PLOTTIER & CIA. LTDA. S. A. Comercial e Industrial Importación — Exportación

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de septiembre de 1953, a las 17 horas, en el local social, calle 25 de Mayo 347 Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1953.

2º Elección de dos directores titulares y dos directores suplentes.

3º Elección de síndico titular, su remuneración, y del síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo previsto en el artículo 29 de los estatutos con respecto al depósito anticipado de acciones.

$ 420.— e.27|8-Nº 19.774-v.16|9|53

HIRSCHBERG

Soc. Anón. Argentina de Importación

Alsina 800

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio de Hirschberg, Sociedad Anónima, Argentina de Importación, se convoca a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 17 de setiembre de 1953, a las 11 horas, en el local social, Alsina 800.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico y el dividendo a distribuir, correspondiente al vigésimotercero ejercicio, terminado el 31 de mayo de 1953.

2º Fijación de la remuneración del Directorio por el ejercicio fenecido (Art. 22).

3º Fijar el número de directores para el ejercicio entrante y elegir los que corresponda, (Art. 11).

4º Designación de síndico y síndico suplente, (Art. 23).

5º Fijación de la remuneración del síndico para el ejercicio entrante (Art. 23).

6º Ratificación de la actuación y remuneración del Directorio (artículos 18, 19 y 22).

7º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea en representación de los demás, (Art. 30).

Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad para obtener su boleto de entrada a la asamblea, a lo menos, con tres días de anticipación (artículo 27). — El Directorio.

$ 660.— e.25|8-Nº 19.481.-v.14|9|53

"I"

INDIA

Compañía de Seguros Generales, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 30 de septiembre de 1953, a las 17 y 30 horas, en el local social de la entidad, Bolívar 177, primer piso, con el fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al tercer ejercicio social cerrado el 30 de junio de 1953.

2º Determinación del número de miembros que ha de tener el próximo Directorio de la Sociedad (Art. 10, Estatutos Sociales).

3º Elección del nuevo Directorio (de acuerdo con lo determinado en el punto anterior) y de síndico titular y síndico suplente, por terminación del mandato de las actuales autoridades.

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 540.— e.7|9-Nº 20.296-v.25|9|53

"IGUAZU"

Compañía de Seguros, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 de septiembre de 1953, a las 10 horas, en el local de la Sociedad, calle San Martín número 442, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1953.

2º Distribución de las utilidades. Remuneración del Directorio y síndico.

3º Elección de dos directores titulares por tres años, y elección con mandato por un año, de dos directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, los señores accionistas para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Sociedad o entregar un recibo de depósito bancario de las mismas, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la asamblea.

$ 600.— e.7|9-Nº 20.334-v.25|9|53

INVENTEX, S. A., COMERCIAL e INDUSTRIAL

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el 28 de setiembre pmo. a las 18 horas en Cangallo 664, 5º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al 2º ejercicio cerrado el 30|6|53.

2º Elección de síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 300.— e.4|9-Nº 20.261.-v.24|9|53

INSTITUTO SEROTERAPICO ARGENTINO

(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio en su reunión del 26 de agosto de 1953, se convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Extraordinaria el 26 de septiembre de 1953, a las 9.30 horas en el local social de la calle Córdoba 2050, Buenos Aires, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Autorización para la compra de un terreno sito en la calle Murguiondo entre las de Tapalqué y Bragado (para ampliación de nuestra planta industrial).

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea. (Arts. 16 y 17 de los estatutos), deberán depositar sus acciones en la caja social con tres días de anticipación al fijado para la reunión, donde recibirán la tarjeta de entrada y el documento que acredite dicho depósito. No pudiendo asistir el accionista podrá ser representado por la persona que designe mediante una carta-poder. — Buenos Aires, agosto 26 de 1953. — El Directorio.

$ 600. — e.2|9-Nº 20.078-v.22|9|53

INSTITUTO FRENOPATICO

Sociedad Anónima

Gral. Hornos 667 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 18º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de septiembre de 1953, en el Instituto Frenopático, calle General Hornos 667, Buenos Aires, a las 11 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe del síndico correspondientes al ejercicio 1º de julio de 1952 al 30 de junio de 1953.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de los miembros del Directorio, síndico y síndico suplente, en reemplazo de los que terminan su mandato.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — Horacio Beccar Varela, presidente. — Felipe C. Terrero, secretario-tesorero.

$ 480.— e.1|9-Nº 19.993-v.21|9|53

IPORA

S. A., Com. e Ind.

Nº Registro 5.089

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 9º de los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 18 de setiembre de 1953, a las 10 horas, en el local de la sociedad, calle Avda. Julio A. Roca 610, 4to. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, así como el informe del síndico, del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1953.

2º Elección del síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 420.— e.26|8-Nº 19.612.-v.15|9|53

INDO TEXTIL

Sociedad Anónima

Registro Nº 5.813

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de septiembre de 1953 a las 16 horas, en Sarmiento 930, piso 5º "A", Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1953.

2º Elección de directores titulares, síndico titular y suplente por terminación de mandatos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 300.— e.21|8-Nº 19.297-v.10|9|53

"J"

J. P. MACADAM & CIA.

Sociedad Anónima de Importaciones, Consignaciones y Mandatos

Nº de Registro (Nac. 2.870)

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de septiembre de 1953, a las 10,30 horas, en el local social, Balcarce 302, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas o informe del síndico, correspondientes al 22º ejercicio terminado el 30 de junio de 1953.

2º Distribución de utilidades y aplicación de reservas; remuneración del Directorio y síndico (artículo 23) y retribución a directores por funciones técnico-administrativas. (Art. 16).

3º Fijación del número de directores, elección de los mismos conjuntamente con el presidente, como así también del síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para asistir a la asamblea hay que depositar las acciones de acuerdo con los estatutos sociales. — Buenos Aires, agosto 28, 1953. — El Directorio.

$ 540. — e.2|9-Nº 20.074-v.22|9|53

"L"

LA RURAL

Sociedad Anónima de Seguros

Registro 649

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 30 de septiembre de 1953, a las 11 y 30 horas, en el local de la sociedad, calle Cangallo 350, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas o informe del síndico, correspondiente al 59º ejercicio.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres directores titulares por tres años en reemplazo de los señores Clemente R. Zavaleta (fallecido), Bartolomé L. Ginocchio y Dr. Roberto N. Lobos, que terminan su mandato, cuatro

directores suplentes, síndico y síndico suplente por un año.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario comprendido en la legislación vigente sobre Bancos, hasta tres días antes del señalado para la asamblea y recibirán la boleta de entrada para la misma (Artículo 28 de los estatutos). — Buenos Aires, agosto 28 de 1953. — Dudley V. Joyce, Gerente General.
$ 660.— e.7|9-Nº 20.457-v.25|9|53

"LA CECILIA"
Sociedad Anónima de Inversiones
Expte. Nº 2 825
CONVOCATORIA
De acuerdo con el artículo 12º de los estatutos el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de setiembre de 1953, a las 11 horas, en su local social calle Carlos Pellegrini 1564, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al 13º ejercicio vencido el 31 de mayo de 1953, y distribución de utilidades.
2º Elección de dos a cuatro directores en reemplazo de los salientes cuyos mandatos terminan (Art. 7º de los estatutos).
3º Elección de síndicos titular y suplente, por un año.
4º Fijación de honorarios del síndico, por el ejercicio vencido.
5º Designación de los accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
Buenos Aires, setiembre 3 de 1953.
$ 480.— e.8|9-Nº 20.432-v.28|9|53

"LA RURAL DE BUENOS AIRES"
Sociedad Anónima de Seguros Generales
Registro Nº 1234
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo establecido en los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 30 de septiembre de 1953, a las 11 horas, en el local de la sociedad, calle Cangallo 350, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 40º ejercicio.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de tres directores titulares por tres años en reemplazo de los señores Julián Frers, Carmelo P. Catuogno y Dr. Ciro L. Echesortu, que terminan su mandato, cinco directores suplentes, síndico y síndico suplente por un año.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán munirse de la correspondiente boleta de entrada, la que será entregada por la gerencia, previa anotación de las acciones (art. 34 de los estatutos). — El Gerente.
$ 600.— e.7|9-Nº 20.458-v.25|9|53

LA UNION MERCANTIL
Compañía de Seguros
(Nac. 898)
CONVOCATORIA
De conformidad con lo establecido en el Art. 18 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de septiembre de 1953, a las 11 horas, en el local de la compañía, calle San Martín 442, primer piso, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos escrutadores (Art. 22 de los estatutos).
2º Lectura y consideración de la memoria del Directorio, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al 52º ejercicio.
3º Considerar la conveniencia de aumentar el capital social, en base al límite establecido por el Art. 4º de los estatutos.
4º Elección de tres directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores Julio López Naguil, José Domingo Ray y Francisco Raúl de la Vega, por terminación de mandato, y de tres directores suplentes y de síndico titular y síndico suplente por el término de un año. (Arts. 36 y 39 de los Estatutos).
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con el art. 17 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la compañía, tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión.
$ 780.— e.4|9-Nº 20.244-v.24|9|53

LUCARDI, AGUIRRE, MASTRO & CIA. S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo Nº 18 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29 de septiembre de 1953, a las 10 horas, en el local de la Sociedad, calle Gallo 955|57, Capital, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria del Directorio, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de junio de 1953.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección total de directores por expiración de mandatos.
4º Elección de síndico y suplente.
5º Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo Nº 22 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la sede de la sociedad de la calle Gallo 955|57, Capital, para obtener el boleto de entrada, tres días antes por lo menos, del fijado para la reunión.
$ 600.— e.4|9-Nº 20.206-v.24|9|53

LABORATORIOS ALEX
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
Laboratorios Cinematográficos
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria anual de Laboratorios Alex, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, que se realizará en su sede social, calle Dragones 2250 el día jueves 24 de septiembre de 1953, a las 10 y 30 horas, con el fin de considerar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1953.
2º Distribución de utilidades.
3º Honorarios del Directorio y síndico.
4º Honorarios de los directores-gerentes.
5º Elección de tres directores titulares y dos directores suplentes por las acciones de la serie "A" y tres directores titulares y dos directores suplentes por las acciones de la serie "B"; elección del síndico titular y síndico suplente.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota: Se previene a los accionistas lo dispuesto por el artículo 26º de los estatutos, sobre depósito anticipado de acciones. — Buenos Aires, 31 de agosto de 1953. — El Directorio.
$ 600.— e.3|9-Nº 20.231-v.23|9|53

LA ECONOMIA COMERCIAL
Sociedad Anónima de Seguros Generales
CONVOCATORIA
De acuerdo con el artículo 9º de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas (1) a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 28 de setiembre, a las 10 horas, en las oficinas de la sociedad, Avenida Corrientes Nº 550, para tratar y resolver el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura, consideración y aprobación del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de junio de 1953, informe del síndico y aplicación eventual de utilidades.
2º Resolver sobre el número de directores que administrarán a la sociedad hasta la próxima asamblea general ordinaria y elección de los mismos, de acuerdo con los artículos 22º y 23º de los estatutos sociales.
3º Elección por el mismo tiempo de un síndico titular y de un síndico suplente.
4º Remuneración del Directorio y síndico, para el próximo ejercicio.
5º Aprobación de la remuneración fijada al director delegado, (Art. 29º inc. f) de los estatutos sociales).
6º Designación de dos señores accionistas para que conjuntamente con el presidente y el secretario del Directorio firmen el acta.
Artículo 14 de los estatutos: Los accionistas depositarán sus acciones o certificado de depósitos bancarios en la caja social con no menos de tres días de anticipación a la asamblea y recibirán una boleta firmada por un funcionario autorizado que acredite el depósito, en la cual se consignará el número de votos que le acuerda el artículo 18º de los estatutos. — Buenos Aires, 28 de agosto de 1953. — El Directorio.
(1) Esta convocatoria comprende también a los señores accionistas de "La Italia", Compañía de Seguros Generales, sociedad que en asamblea general extraordinaria de accionistas del 3 de agosto de 1940, resolvió la transferencia del activo y pasivo a "La Economía Comercial" y el canje de sus acciones a razón de $ 100 m|n. valor nominal de acciones de "La Italia", por pesos 37.68168 valor nominal de acciones de "La Economía Comercial".
$ 1.020.— e.4|9-Nº 20.299-v.24|9|53

LA CONCORDIA
Compañía Argentina de Seguros, S. A.
Fundada en 1926
26ª ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 22º y 23º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que ha de efectuarse en nuestra sede social, calle Sarmiento 355, el 29 de septiembre de 1953, a las 11 horas, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, reparto de utilidades e informe del síndico, correspondientes al 26º ejercicio terminado el 30 de junio de 1953.
2º Determinación del número de directores y su elección.
3º Elección de síndico titular y suplente para el ejercicio 1953|54.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota: Para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán solicitar, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, la tarjeta de entrada, que les será entregada previo depósito en la caja de la sociedad de los títulos de sus acciones o correspondiente certificado bancario (Artículo 27º de los estatutos) — Buenos Aires, agosto 28 de 1953. — El Directorio.
$ 600.— e.3|9-Nº 20.219-v.23|9|53

LA ARGENINO SUECA
Compañía de Seguros, S. A.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de septiembre, a las 16 horas, en la sede social, Sarmiento 246, Capital Federal, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1953.
2º Distribución de utilidades.
3º Remuneración del director delegado.
4º Fijación del número de directores titulares.
5º Elección de directores titulares en reemplazo de los señores doctor Angel Montes de Oca, doctor Luis Schönström, dos directores suplentes, síndico titular y suplente, todos por terminación de su mandato.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Nota: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22º de los estatutos, los señores accionistas, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar en la compañía sus acciones o un recibo de depósito bancario de las mismas, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la convocatoria. — El Directorio.
$ 600.— e.3|9-Nº 20.212-v.23|9|53

LA CONTINENTAL
Sociedad Anónima Argentina de Capitalización
Avda. Corrientes 645 (R. 81)
Buenos Aires
CONVOCATORIA
De acuerdo con las prescripciones legales y estatutarias, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de setiembre de 1953 a las 11 horas, en las oficinas de la Sociedad, Avda. Corrientes Nº 645, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de un secretario y dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.
2º Lectura y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de mayo de 1953.
3º Distribución de utilidades.
4º De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos, fijar el número de directores titulares, que constituirá el Directorio y proceder a la elección de los que corresponda.
5º Elección de cuatro directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente.
Para que los accionistas puedan concurrir a la asamblea, deberán depositar en la caja social, sus acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha fijada para la reunión.
Buenos Aires, 21 de agosto de 1953.
— El Directorio.
$ 660.— e.1º|9-Nº 19.911-v.21|9|53

LA EDIFICADORA S. A.
Inmobiliaria de Construcciones, Préstamos y Financiaciones
SEGUNDA CONVOCATORIA
Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 16 de Septiembre de 1953, a las 16 horas, en el local social, Lavalle 437, piso 6º, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos que establece el art. 347 inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio ppdo.
2º Transferencia del fondo de reserva general al fondo de reserva legal.
3º Elección de tres directores titulares y un suplente por dos años; síndico titular y suplente por un año.
4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 240.— e.28|8-Nº 19.686-v.10|9|53

LA ARMONIA S. A.
Ganadera, Comercial e Industrial
Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 14 de septiembre de 1953, a las 10 horas, en Catamarca 70, para tratar:
1º Considerar los documentos que cita el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al décimo noveno ejercicio cerrado el 30 de junio de 1953.
2º Elección de síndicos por un año.
3º Designar un accionista para firmar el acta.
Buenos Aires, 10 de agosto de 1953.
— El Directorio.
$ 300.— e.20|8-Nº 18.858-v.9|9|53

LA ARMONIA S. A.
Ganadera, Comercial e Industrial
Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 14 de Septiembre de 1953, a las 11 horas, en Catamarca 70, para tratar:
1º Considerar el aumento del capital conforme con el art. 4º de los estatutos.
2º Designar quiénes efectuarán los trámites inherentes al acto.
3º Nombrar dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, 11 de agosto de 1953.
— El Directorio.
$ 300.— e.20|8-Nº 18.857-v.9|9|53

"LL"

LLOYD AUSTRAL
Sociedad Anónima de Garantía Recíproca, Comercial e Industrial
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de setiembre de 1953, a las 11 horas, en Avenida de Mayo 560, 3er. piso.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, ganancias y pérdidas e informe del síndico, del ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1953.
2º Elección de cinco directores, síndico titular y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el art. 11 del estatuto, para tener derecho a asistir a la asamblea deberán depositar su

acciones en la secretaría, Avenida de Mayo 560, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

$ 420.— e.31|8-Nº 19.559-v.18|9|53

"M"

MATERPRIM ARGENTINA S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día miércoles 30 de septiembre de 1953, a las diez horas, en el domicilio de la sociedad, calle Corrientes nº 484, Buenos Aires, con el fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico del décimo ejercicio de la sociedad.

2º Elección de seis directores titulares y tres directores suplentes y de su seno el presidente.

3º Elección de síndicos titular y suplente.

4º Designación de dos escrutadores que firmarán el acta en prueba de que ha sido aprobada.

Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación por lo menos en la secretaría de la sociedad. — El Directorio.

480.— e.3|9-Nº 20.170-v.23|9|53

MIDLAND COMERCIAL S. A.
Nº 5.899
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 25 de septiembre de 1953, a las 19 horas en la sede social sita en Belgrano 990, 8º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designar dos accionistas escrutadores y para que suscriban el acta.

2º Considerar la distribución de un dividendo de $ 2.450.000.— pagadero en acciones preferidas liberadas, a integrarse del siguiente modo: $ 500.000.—, con la Reserva Libre de Previsión y pesos 1.950.000.— con parte de saldo de Cuenta Nueva. Las acciones preferidas a entregar en pago del referido dividendo serán emitidas conforme a las condiciones de emisión establecidas en el prospecto que los señores accionistas podrán consultar en la sede social, donde se les proveerá de los ejemplares que soliciten. Se previene a los Sres. accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones en el local de la sociedad, o bien un certificado que acredite su depósito en una institución bancaria, tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, agosto 25 de 1953. — El Directorio.

$ 600. —e.1|9-Nº 19.882-v.21|9|53

MAURICIO LITMAN, S. A.
Comercial, Industrial e Inmobiliaria
Buenos Aires
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 22 de septiembre de 1953 a las 11 horas en el local de la calle Rivadavia 3000 de esta Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del artículo 1º de los estatutos.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva. — El Directorio.

$ 300.— e.3|9-Nº 20.248-v.23|9|53

MONTEMAR
Sociedad Anónima, Inmobiliaria y Constructora
CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día viernes veinticinco de septiembre del corriente año, a las catorce horas, en el local de la sociedad, calle Esmeralda 155, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, así como el informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio terminado el 28 de abril de 1953.

3º Fijación del número de directores y elección de los mismos y del síndico titular.

4º Remuneración del Directorio y síndico.

Para concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificado bancario de depósito, en la caja de la sociedad, hasta tres días antes del señalado para la reunión. — El Directorio.

$ 540. — e.31|8-Nº 19.916-v.18|9|53

MADYMET
Maderera y Metalúrgica, S. A., Industrial, Comercial y Financiera
Rivera Indarte 1484 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 21 de setiembre de 1953, a las 16 horas, en el local social Rivera Indarte 1484; de la Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1952.

2º Renovación total del Directorio.

3º Designación de síndico titular y síndico suplente, por un período anual.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

$ 360.— e.27|8-Nº 19.711-v.16|9|53

MINISTERIO DE HACIENDA
INSTITUTO NACIONAL DE REASEGUROS
Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del ex Instituto Mixto Argentino de Reaseguros
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 13 de la Resolución 4ª, Ministerio de Hacienda de la Nación Nº 146, de 22 de junio último, convócase a las Sociedades Argentinas de Seguros, accionistas del ex Instituto Mixto Argentino de Reaseguros, a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 18 de setiembre de 1953, a las 10 horas en la sede de este Instituto, sita en la calle Rivadavia 733, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos representantes titulares y dos suplentes de las entidades accionistas para intervenir en el proceso de las operaciones destinadas a evaluar el activo y pasivo de ex Instituto Mixto Argentino de Reaseguros.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Si a la hora fijada para la celebración de la asamblea no se hubiera obtenido el "quorum" necesario, aquélla quedará constituída una (1) hora después con el número de sociedades accionistas presentes (Decreto Nº 36.324|47, art. 20).

Las sociedades accionistas deberán acreditar ante el Instituto Nacional de Reaseguros, antes del 14 de setiembre de 1953, los poderes acordados de conformidad con lo dispuesto en el art. 19 del Decreto Nº 36.324|47, para su representación en la asamblea. — Buenos Aires, agosto de 1953. — El Directorio

$ 780.— e.25|8-Nº 19.564-v.14|9|53

MAURICIO GROSMAN E HIJOS
Sociedad Anónima
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Avda. Pte. R. S. Peña 1164 - Piso 7º
Buenos Aires
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que ha de realizarse en el local de la empresa Avda. R. S. Peña 1164, Piso 7º, el día 19 de Septiembre de 1953, a las 11 horas, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar las reformas del estatuto proyectadas por el Directorio.

2º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: De conformidad con el art. 26 del estatuto, los accionistas que deseen concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones al portador o certificados, en la Caja de la Sociedad o en un Banco de la ciudad, haciendo depósito de los comprobantes respectivos en la empresa hasta tres días antes del fijado para la realización de la asamblea.

$ 540.— e.25|8-Nº 19.560-v.14|9|53

"MARI"
Industrial, Comercial, Sociedad Anónima
Pte. Luis Sáenz Peña 1839, Bs. As.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA
(En primera convocatoria)

Convócase a los accionistas, a Asamblea General Ordinaria para el 29 de septiembre del corriente año, a las 11 horas, en el local sito en esta Capital, calle Presidente Luis Sáenz Peña 1839, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario y balance general, demostración de la cuenta de ganancias y pérdidas, remuneración, incluso las de carácter administrativo, a los directores y síndicos, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al ejercicio económico cerrado al 30 de junio del corriente año, de conformidad con los preceptos estatutarios.

2º Elección, por cesación del mandato de los actuales de un síndico titular, un director suplente y un síndico suplente.

3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea en representación de todos los presentes.

Para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de esta sociedad, por lo menos, tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, 31 de agosto de 1953. — El Directorio.

$ 540.— e.4|9-Nº 20.176-v.24|9|53

MATOO
Soc. Anónima Financiera Inmobiliaria e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de setiembre de 1953, a las nueve horas en el local social, San Martín 987, 1º C, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de abril de 1953 e informe del síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Aprobación de las remuneraciones de la gerencia.

4º Elección del nuevo Directorio y designación del presidente del mismo, elección del síndico y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Presidente.

$ 420.— e.28|8-Nº 19.865-v.17|9|53

MARMOPLAK S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 16 de setiembre de 1953, a las 19 horas, en el local de la calle Alsina 2117, Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Liquidación de la sociedad, inc. 4º, Art. 370 del Código de Comercio.

2º En su caso, nombramiento de la comisión liquidadora y atribuciones.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, lo previsto en el artículo doce de los estatutos, con respecto al depósito anticipado de acciones. — El Directorio.

$ 360.— e.26|8-Nº 19.604-v.15|9|53

MUTUALIDAD S. A. MANUFACTURA DE TABACOS COMMANDER

La C. D. de la Mutualidad S. A. Manufactura de Tabacos Commander, convoca a los señores socios a la Asamblea a realizarse el día 7 de setiembre de 1953, a las 11 horas en Malabia 444, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta anterior.

2º Lectura y aprobación del balance.

3º Reforma de los estatutos.

$ 16.— e.25|8-Nº 19.529-v.7|9|53

MERCADO CENTRAL DE FRUTOS
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 14 de Septiembre próximo, a las 15 horas, en el local de la sociedad, Avenida de Mayo 981, con el objeto de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

Lectura y aprobación de la memoria, balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de junio de 1953 e informe del síndico. Fijar la remuneración del síndico. Acordar la distribución de beneficios. Elegir tres directores titulares por tres años en reemplazo de los señores: Dr. Alberto Hueyo, don Eduardo Lalor y don Félix de Alzaga Unzué, que terminan su mandato; cuatro directores suplentes por un año en reemplazo de los señores: Dr. Ernesto Hueyo, Dr. Carlos A. Pueyrredón, don John A. F. Lough que concluyen su período y Dr. Celedonio V. Pereda, que renunció con posterioridad a su designación. Elegir síndico y dos suplentes de síndico en reemplazo, respectivamente, de los señores Henry G. Martin, Carlos T. Watson y Carlos Gómez Alzaga. Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Para tomar parte en la asamblea, deben depositarse las acciones o recibos de los Bancos en el escritorio central, Avenida de Mayo 981, el 8 y 9 de Setiembre próximo, de 14 y 30 a 16 horas.

Buenos Aires, agosto 14 de 1953. —

Por orden León Durán, gerente.

$ 660.— e.20|8-Nº 19.239-v.9|9|53

NIKE
Sociedad Anónima Química e Industrial
Nº 5686

Se convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de septiembre de 1953, a las 18 horas, en Ayacucho 318, planta baja, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1953.

2º Elección de presidente, vicepresidente, cuatro vocales titulares, síndico titular y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Para poder concurrir, los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito en la Secretaría de la Sociedad, Ayacucho 318, Capital Federal, hasta tres días antes del fijado para la asamblea.

$ 480.— e.7|9-Nº 20.362-v.25|9|53

NUEVA CERVECERIA DEL NORTE
S. A. C. I. y F.
Av. Córdoba 679
Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a la 2ª Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de setiembre de 1953, a las 10 horas, en la sede social Av. Córdoba 679, 4º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria del Directorio, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de los síndicos, correspondientes al segundo ejercicio vencido el 30 de junio de 1953 y distribución de utilidades.

2º Fijación de los honorarios de los síndicos por el ejercicio vencido el 30|6|53.

3º Elección de dos síndicos para el ejercicio 1953|54.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

A los efectos de la asistencia a la asamblea, los señores accionistas de acuerdo al art. 17 de los estatutos, podrán depositar las acciones o certificados de depósito de instituciones bancarias o financieras en las cajas de la sociedad, hasta tres días antes de la asamblea. — El Directorio.

$ 600.— e.7|9-Nº 20.460-v.25|9|53

NOGOYA
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Financiera e Industrial

Por disposición del Directorio, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día miércoles 30 de setiembre de 1953 a las 11 horas, en Rodríguez Peña número 382, 6º A, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de tres directores y un síndico con mandato hasta la asamblea general ordinaria siguiente al ejercicio que vencerá el 31 de diciembre de 1954.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 20º de los estatutos los certificados provisorios y acciones deberá depositarse con tres días de antelación a la fecha fijada. — El Directorio.

$ 420.— e.7|9-Nº 20.375-v.25|9|53

NORTHAM WARREN ARG...
S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el próximo 29 de Septiembre a las 11,30 horas en el local Reconquista 637, 1º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos sociales.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 240.— e.4|9-Nº 20.365-v.24|9|53

NICOLAS BRUZONE E HIJOS LTDA.
Comercial y Ganadera S. A.

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 29 de Septiembre de 1953 a las 18 horas en Libertad 145 (5º piso), para tratar:

1º Considerar la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 33º ejercicio terminado el 30 de Junio de 1953;
2º Elegir directores y síndicos;
3º Designar comisión revisora de cuentas de acuerdo con el artículo 25º, segundo punto de los estatutos;
4º Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma. — El Directorio.

$ 420.— e.4|9-Nº 20.336-v.24|9|53

"O"

O R V E N T
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Alsina 3058 - Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 26 de setiembre de 1953, a las 10 horas, en la calle Alsina 3058, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reconsideración de la reforma de estatutos aprobados en la Asamblea General Extraordinaria realizada el 28 de mayo de 1953. ...
2º Confirmación de las personas que en dicha asamblea fueron designadas para que conjunta o indistintamente acepten las modificaciones que proponga la Inspección General de Justicia y demás autoridades competentes y realicen las diligencias, trámites y formalidades necesarios relacionados con dichas reformas.
3º Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta.

Nota: Para tener representación en la asamblea, de acuerdo con el art. 30 de los estatutos sociales, los señores accionistas deben depositar en las oficinas de la sociedad, Alsina 3058, hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco. — El Directorio.

$ 660.— e.2|9-Nº 20.151-v.22|9|53

"P"

"PENINSULAR"
Sociedad Anónima de Industria, Navegación y Comercio
Cangallo 555 - Buenos Aires
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de setiembre de 1953, a las 9 horas, en el local social de la calle Cangallo 555, 2º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1953.
2º Determinación del número y elección de directores.
3º Designación de síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 360.— e.7|9-Nº 20.418-v.25|9|53

PRODIN (S.A.C.I.F.)

Convócase a los señores accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de setiembre de 1953, a las 17,30 en el local 25 de Mayo 330, II piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos, que cita el art. 347 inc. 1º del Código de Comercio y 19 del estatuto social correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1953.
2º Elección de 5 directores y síndicos.
3º Designación de dos accionistas para que practiquen el escrutinio y firmen el acta. — Ireneo V. Zecca presidente.

$ 360.— e. 7|9-Nº 20.436-v.25|9|53

PORCELANA AMERICANA S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de setiembre de 1953 a las 11 horas, en Corrientes 350, piso 59, oficina 307, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos, artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio fenecido el 31 de mayo de 1953.
2º Elegir director en reemplazo del señor Luis Donin, fallecido.
3º Elegir síndico y síndico suplente.
4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 300.— e.7|9-Nº 20.459-v.25|9|53

PAPELERA HISPANO ARGENTINA S. A.
Administración: Larrazábal 752 T.E. 64, Liniers 1255
Fábrica: Larrazábal 750, T.E. 64, Liniers 0672
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 21º de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de setiembre de 1953, a las 10 horas, en la sede social, calle Larrazábal 752, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1953.
2º Fijación de honorarios a los señores directores titulares y síndico titular, y distribución del remanente de utilidades del ejercicio. Información sobre remuneraciones a miembros del Directorio, por el desempeño de los cargos en forma permanente de gerentes de esta sociedad.
3º Elección de síndico titular
4º Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen en el acta de la asamblea.

Buenos Aires, agosto 28 de 1953. — El Directorio.

Nota: Para poder concurrir a la asamblea de acuerdo al artículo 26º de los estatutos sociales, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la gerencia de la sociedad, o entregar un certificado de depósito bancario de las mismas, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la asamblea.

$ 720.— e.7|9-Nº 20 264.v.25|9|53

PLASMETAL
Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Importadora
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de septiembre de 1953, a las 17 horas, en el local de la calle Charcas 684, 6º piso, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al tercer ejercicio vencido el 31 de mayo de 1953.
2º Retribución al Directorio y síndico.
3º Elección de síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para concurrir a la asamblea los accionistas deberán acreditar su condición de tales, mediante el depósito de sus acciones en la Sociedad, o en su defecto, la presentación del resguardo o recibo que justifique el depósito en alguna institución bancaria, todo con tres días de anticipación. (Art. 28). — El Directorio.

$ 540.— e.7|9-Nº 20.388-v.25|9|53

PFEIFFER & CIA., S. A. COMERCIAL
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 30 de setiembre próximo a las 11 horas, en la sede social, Belgrano 545, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de junio de 1953. Informe del síndico.
2º Distribución de utilidades.
3º Renuncia del señor director, don Alberto Navarro Viola
4º Elección de dos directores.
5º Elección de síndico titular y suplente.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 360.— e.4|9-Nº 20.288.v.24|9|53

PLASTIVERSAL
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
1ª CONVOCATORIA

Conforme a lo dispuesto en los artículos 15, inc. g) y 17 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, en el local de la calle Junín 224, para el día 25 de setiembre de 1953, a las 18 horas, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al séptimo ejercicio vencido el 31 de mayo de 1953, y de los demás puntos fijados por el art. 19 de los estatutos.
2º Nombramiento de dos directores suplentes por el término de un año.
3º Nombramiento de un síndico titular y un síndico suplente, por el término de un año.
4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Presidente.

$ 480.— e.3|9-Nº 20.164-v.23|9|53

PLANTIE
Talleres Gráficos. S. A.
Calle Rivadavia 1265, Bs. As.

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el 19 de setiembre de 1953, a las 11.30 horas, en la oficina de la calle Bernardo de Irigoyen 112, 2º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, del ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1953.
2º Renovación del Directorio.
3º Designación de un síndico y un síndico suplente.
4º Distribución de las utilidades.
5º Retribución al director-gerente.
6º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.25|8-Nº 19.483-v.14|9|53
e.15|9-Nº 19.633-v.15|9|53

PUERTO SAN NICOLAS
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 14 de septiembre de 1953 a la 17 horas, en 25 de Mayo Nº 375.

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades, al 30 de junio de 1953.
2º Consideración remuneración al Sr. presidente por ejercicio 1953|1954
3º Consideración de compra de acciones de la sociedad.
4º Elección de un director titular por dos años, síndico titular y dos suplentes.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder votar, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea, venciendo el plazo para efectuar dicho depósito el 10 de septiembre de 1953, a las 18 horas. — El Directorio.

$ 648.— e.19|8-Nº 19.057-v.11|9|53

"R"

ROPALL - INDARMET S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Ropall - Indarmet S. A. Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 24 de Septiembre de 1953 a las 15 horas, en la calle Estados Unidos 451, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Fijación de la garantía a otorgar por los directores.
2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, y dictamen del síndico correspondientes al 1er. ejercicio social cerrado el 31 de Diciembre de 1952.
3º Fijación del número de miembros del Directorio y elección de los mismos, así como del síndico titular y síndico suplente por terminación de sus mandatos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 420.— e.31|8-Nº 19.938-v.18|9|53

R O N A
Primera Rotograbúrica Argentina S. A. Gráfica, Com. e Ind.
2ª CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para setiembre 8 de 1953 a 17.30 horas, en Corrientes 447, esc. 705.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos en el art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1952.
2º Resolución sobre el futuro de la sociedad.
3º Elección de directores y síndicos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 300.— e.19|8-Nº 19.140-v.8|9|53

"S"

SARET (S.A.C. e I.)
Sociedad Argentina Redes Eléctricas Telefónicas

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 30 de setiembre de 1953, a las 18 horas, en su local social 25 de Mayo 330, 11º piso, a fin de considerar el siguente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria del Directorio, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, todo ello, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1953.
2º Designación de síndico titular y suplente. — Mariano Velentini, presidente.

$ 300.— e.7|9-Nº 20.435-v.25|9.53

S. A. F. I.
Sociedad Argentina de Finanzas e Industrias, Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de setiembre de 1953, a las 16.30 horas en el local social Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 832, 6º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al 21 ejercicio cerrado el 31 de julio de 1953.
2º Renovación de autoridades.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el artículo 34 del estatuto.

$ 360.— e.7|9-Nº 20.412-v.25|9|53

SAMAGA S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Nº 3.192

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de setiembre de 1953, a las 17 horas, en la sede social, calle Sarmiento Nº 329, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al 18º ejercicio vencido el 30 de junio de 1953.
2º Consideración aumento de capital.
3º Elección de Directorio y síndicos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 360.— e.7|9-Nº 20.431-v.25|9|53

SOCIEDAD DEL HOSPITAL ALEMAN
Deutscher Hospitalverein
Domicilio legal: Pueyrredón 1650
Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 24 de setiembre de 1953 a las 18 horas, en el Hospital Alemán, Pueyrredón 1650, a objeto de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario al 30 de junio de 1953.

2º Elección de tres miembros titulares con mandato hasta el 30 de junio de 1956.

3º Elección de cinco miembros suplentes por un año.

4º Elección de un síndico fiscalizador y un síndico fiscalizador suplente por un año.

5º Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea. — El Vicepresidente en ejercicio de presidente.

$ 84.— e.7|9-Nº 20.420-v.9|9|53

SANTA ANGELA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el día 30 de septiembre de 1953, a las 18 horas en la sede social, calle Florida Nº 248, oficina 12, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico al 31 de mayo de 1953.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 300.— e.7|9-Nº 20.378-v.25|9|53

SOCIEDAD ANONIMA
LA GANADERA ARGENTINA
LIMITADA

Nº de Registro: 4.009

CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 29 de los estatutos, el directorio convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el día miércoles 30 de septiembre de 1953, a las 15,30 horas, en el local de la sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 547, 2º piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1953.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de un director, por un período de tres años.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 2 de septiembre de 1953. — El Directorio.

Nota: De conformidad con el artículo 34 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación del señalado para la asamblea.

$ 600.— e.7|9-Nº 20.468-v.25|9|53

Sociedad Anónima, Ganadera y Financiera
BRIDGES Y REYNOLDS

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de setiembre de 1953, a las 10 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Bartolomé Mitre Nº 427, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico por el ejercicio fenecido el 31 de mayo de 1953.

2º Fijación de los honorarios del Directorio y síndico.

3º Distribución de las utilidades.

4º Elección de directores y síndicos.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Recuérdase a los señores accionistas el artículo 28 de los estatutos. — El Directorio.

$ 480.— e.4|9-Nº 20.309-v.24|9|53

SUDAMETAL
Sociedad Anónima Sud Americana de Metales y Minerales, Importadora y Exportadora

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Sudametal S. A. Americana de Metales y Minerales, Importadora y Exportadora, para una Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de septiembre de 1953, a las 11 horas, en el local social Corrientes 222, a fin de considerar y resolver sobre lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1953.

2º Remuneración del Directorio y síndico titular.

3º Distribución de utilidades del ejercicio y de los fondos existentes a disposición del Directorio.

4º Elección del Directorio, síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De conformidad con el artículo 29 de los estatutos, para obtener el boleto de entrada, los accionistas deberán presentar con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea, sus acciones o certificados expedidos por un banco del país o del extranjero.

$ 540.— e.4|9-Nº 20.165-v.24|9|53

SAICA
S. A., Industrial, Comercial y Agrícola

CONVOCATORIA

Llámase a Asamblea Extraordinaria de accionistas, para el día 2 de octubre de 1953, a las 11.30 horas, en Bmé. Mitre 559, escritorio 723, para la consideración del siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de las cuentas de liquidación.

2º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — La comisión liquidadora.

$ 240.— e.4|9-Nº 20.301-v.24|9|53

SURYNOR
Sociedad Anónima, Comercial, Financiera, Importadora, Exportadora y de Representaciones

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo duodécimo de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para tratar el ejercicio corrido desde el primero de junio de mil novecientos cincuenta y dos al treinta y uno de mayo de mil novecientos cincuenta y tres. La asamblea tendrá lugar el día treinta de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres, a las nueve horas, en la sede social, calle Carabelas trescientos cuarenta y cuatro, octavo piso, ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

Primero. Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso primero del Código de Comercio, memoria, inventario, balance general, cuenta demostrativa de ganancias y pérdidas e informe del señor síndico titular.

Segundo: Resolución por la asamblea de la retribución a los directores y síndicos que finalizan en sus mandatos.

Tercero: Resolución por la asamblea del número de personas que integrarán el Directorio, de acuerdo al artículo sexto de los estatutos sociales, para el próximo ejercicio que vencerá el 31 de mayo de 1954, y posterior designación para cubrir esos cargos.

Cuarto: Designación de un síndico titular y de un síndico suplente, de acuerdo al artículo sexto de los estatutos sociales, para el próximo ejercicio que vencerá el 31 de mayo de 1954.

Quinto: Designación de dos accionistas para suscribir, conjuntamente con el presidente el acta de asamblea. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para tener derecho de asistir a la asamblea, y votar, deberán depositar sus acciones y/o certificados en los Bancos de esta plaza, o en la caja de seguridad de la sociedad, antes del día veintiocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres, inclusive, de acuerdo con el artículo quince de los estatutos. Cumplido este requisito, previa certificación de las constancias bancarias, en el caso correspondiente, la sociedad expedirá al accionista la respectiva boleta de admisión y voto firmada por el señor presidente del Directorio. — El Directorio.

$ 1.080.— e.4|9-Nº 20.277-v.24|9|53

S.A.B.F.Y.C.
Soc. Anón. Rural, Financiera y Comercial

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de septiembre de 1953, a las 10 horas 30 minutos, en el local de la sociedad, calle Arenales 1572, 1º interno, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1953.

2º Remuneración del síndico y de los directores.

3º Elección de directores, síndico y suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 360.— e.3|9-Nº 20.221-v.23|9|53

SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA GANADERA "E F E D E"
Exp. 4.234

ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de septiembre de 1953, a las 11 horas, en la calle Tucumán 348, 2º piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al 11º Ejercicio vencido el 31 de mayo de 1953.

2º Determinación del número de Directores titulares y suplentes y elección de los mismos para el período 1953|1954.

3º Elección del Síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

$ 420.— e.3|9-Nº 20.109-v.23|9|53

SOCIEDAD ANONIMA "EL GOLGOTA"
Agrícola, Ganadera, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de septiembre de 1953, a las 16 horas, en Cangallo 328, 2º piso, escritorio 22, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos del artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio al 31 de Mayo de 1953.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 300.— e.3|9-Nº 20.224-v.23|9|53

S. A. E. T. A.
Soc. Anón. Elaboración y Transformación de Alambre
Avda. Avellaneda 1329

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Setiembre de 1953, a las 16 horas en nuestra sede, Avellaneda 1329, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347 Inc. 1º del Código de Comercio al 30 de Junio de 1953.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para asistir a la asamblea, hay que depositar las acciones con tres días de anticipación, consecuente con lo dispuesto por el Art. 23º de los estatutos. — El Directorio.

$ 360.— e.3|9-Nº 20.186-v.23|9|53

SHEPARD, HAY & CIA. LTDA.
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de setiembre de 1953, a las 18 hs., en la calle Jorge Newbery 3537, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de junio de 1953, e informe del síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de cinco directores titulares y dos suplentes por un año.

4º Elección de síndico titular y suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas que firman el acta. — El Directorio.

$ 420.— e.31|8-Nº 19.817-v.18|9|53

S. A. D. E. P. O.
Sociedad Anónima de Estancias y Propiedades

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de setiembre del corriente año, a las 18 horas, en el local de la calle Sarmiento Nº 528, 2º piso para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

2º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de mayo de 1953.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, con tres días hábiles de anticipación al fijado por la asamblea.

Buenos Aires, 27 de agosto de 1953. — El Directorio.

$ 540.— e.2|9-Nº 19.980-v.22|9|53

Sociedad Anónima Comercial e Industrial
L. D. MEYER & CIA. LTDA.

Número de Registro: 1954

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día veinte y tres de septiembre de 1953, a las 10 horas, en el local Paseo Colón 317, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al trigésimo ejercicio terminado el 30 de junio de 1953.

2º Consideración de la distribución de utilidades.

3º Elección de dos directores por tres años, de acuerdo con el artículo 11º de los estatutos:

4 Elección de síndico y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Nota: De acuerdo con el artículo 26º de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, 25 de gosto de 1953. — El Directorio.

$ 540.— e.31|8-Nº 19.880-v.18|9|53

Soc. Anón. Grandes Bazares y Paraguerías Sudamericanas
PEDRO BIGNOLI COMERCIAL LTDA.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria, en el local de la sociedad, calle Santa Fe número 2462 (Buenos Aires), para el día 24 de septiembre de 1953, a las 11 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

2º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario, dictamen del Sr. síndico y distribución de utilidades, correspondientes al 31º ejercicio terminado el 31 de mayo de 1953.

3º Consideración y aprobación de las remuneraciones de los directores con funciones administrativas.

4º Elección de dos directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores Bernardino Bignoli y Luis Borgia. — Elección de dos directores suplentes, de síndico y síndico suplente.

Nota: Los Sres. accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la asamblea, para obtener el boleto de entrada. — La memoria, balance e informe del síndico se encuentran a disposición de los accionistas en el local social. — Buenos Aires, 18 de agosto de 1953. — El Directorio.

$ 600.— e.31|8-Nº 19.801-v.18|9|53

SOCIEDAD ARGENTINA DE EDIFICACION S. A.
Buenos Aires
Registro Nº 906

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 23 del estatuto social, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de septiembre del corriente año, a las 10 horas en el local social, Avenida Corrientes Nº 545, 6º piso, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al 45º ejercicio terminado el 30 de junio último.

2º Reparto de utilidades.
3º Elección, por terminación de mandato, de tres directores titulares, por tres años; tres directores suplentes, por un año; un síndico titular y un síndico suplente, ambos por un año.
4º Designación de dos accionistas para que, en unión del presidente y gerente, firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.
Nota: Para tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad, con dos días de anticipación, cuando menos, a la fecha designada. (Art. 29 del estatuto).
$ 600.— e.31|8-Nº 19.940-v.18|9|53

SOCIEDAD ANONIMA MATTALDI-SIMON LTDA.
Establecimientos Rurales y Destilería (En Liquidación)
Se convoca a los señores accionistas de la S. A. Mattaldi-Simón Ltda., Establecimientos Rurales y Destilería (en liquidación), a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 25 de septiembre de 1953, a las 17 hora,s en el local de la sociedad calle Cangallo 380, con el fin de considerar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aprobación de la memoria y balance cerrado el 30 de junio de 1953.
2º Elección de síndico.
3º Designar dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.
$ 360.— e.1º|9-Nº 19.955-v.21|9|53

SOCIEDAD ANONIMA LA MARIETTA AGRICOLA GANADERA
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 28 de septiembre de 1953, a las 16 horas, en su local Reconquista nº 281, para tratar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria de la marcha y situación de la sociedad al 30 de junio de 1953 e informe del síndico.
2º Fijación del número de directores para el próximo ejercicio, elección de los mismos y determinación del quórum para sesionar el Directorio.
3º Designación de síndico y suplente de síndico.
4º Remuneración de los directores y síndico que se designen.
5º Distribución de las utilidades.
6º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 480.— e.2|9-Nº 20.108-v.22|9|53

"SAN FERNANDO - TIERRAS"
Sociedad Anónima Inmobiliaria
Cangallo 564, 4º piso - Buenos Aires
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 21 de setiembre de 1953, a las 11 horas, en el local social, calle Cangallo 564, 4º piso, Capital, para tratar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1952.
2º Determinación del número de directores y elección de los mismos.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4º Directivas sociales.
5º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 420.— e.28|8-Nº 19.874-v.17|9|53

Sociedad Anónima "LOS NARANJOS"
Comercial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas de la S. A. "Los Naranjos" Comercial e Inmobiliaria, a Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local de la calle Cangallo 328, escritorio 90 el día veinticuatro de setiembre de 1953. a las 10 horas y 30 minutos, con el fin de considerar la siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 11º ejercicio terminado el 31 de mayo de 1953.
2º Designación de síndico titular y síndico suplente por un año.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
Buenos Aires, agosto 25 de 1953. — Carlos M. Mayer (h), presidente.
$ 420.— e.28|8-Nº 19.796-v.17|9|53

"SAIGA"
S. A., Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 18 de setiembre de 1953, a las 18 horas, en la sede social, calle Florida Nº 248, oficina 12, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico al 30 de abril de 1953.
2º Elección de directores y síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Buenos Aires, 20 de agosto de 1953. — El Directorio.
$ 300.— e.26|8-Nº 19.592-v.15|9|53

SOCIEDAD ELECTROTECNICA ARGENTINA S. A.
Convócase a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 28 de septiembre, a las 15,30 horas, en el local Patagones 2550.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al 19º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1953.
2º Distribución de utilidades.
3º Renovación del Directorio.
4º Elección del síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 360.— e.25|8-Nº 19.522-v.14|9|53

SANCHEZ LARA & CIA., S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo dispuesto en el art. 14 del estatuto, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 18 de septiembre de 1953, a las 10 horas, en su local calle Bartolomé Mitre 1275, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de secretario de la asamblea y dos accionistas para firmar el acta de la misma.
2º Fijación de nueva remuneración de los directores gerentes.
3º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.
4º Distribución de utilidades.
5º Elección de un director suplente por un año.
6º Fijación del número de síndicos titulares y suplentes y elección de los mismos por un año. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas, lo previsto en el art. 17 del estatuto respecto al depósito anticipado de las acciones (en este caso de los certificados provisorios).
$ 540.— e.24|8-Nº 19.435-v.11|9|53

SOCIEDAD ANONIMA DE MANDATOS E INVERSIONES "SAMAINVER"
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 21 de septiembre de 1953, a las 15 horas, en Sarmiento 329 (6º piso).
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos prescriptos en el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio correspondiente al décimo segundo ejercicio terminado el 30 de junio de 1953.
2º Distribución de las utilidades y fijación de remuneración al Directorio y síndico.
3º Elección de síndicos por terminación del mandato.
4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 360.— e.25|8-Nº 19.537-v.14|9|53

S A D E L
Sociedad Argentina de Elevadores S. A.
Nº 2.843
Se cita a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 16 de septiembre de 1953, a las 11 horas, en 25 de Mayo 515.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico, distribución de utilidades, remuneración al Directorio y síndico, ejercicio al 30 de junio de 1953.
2º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 300.— e.24|8-Nº 19.373-v.11|9|53

Sociedad Anónima CORPORACION FINANCIERA RECONQUISTA
Registro Nº 1.687
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de setiembre de 1953, a las 17 horas, en el local calle Reconquista Nº 314 (3er. piso), Buenos Aires, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario al 31 de mayo de 1953 e informe del síndico.
2º Elección de un director titular, dos directores suplentes, síndico y síndico suplente y fijación de los honorarios para el síndico.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 360.— e.24|8-Nº 19.418-v.11|9|53

SAHICO
S. A., Hipotecaria y Comercial
Nº 2.830
Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 15 de setiembre de 1953, a las 11 horas, en 25 de Mayo 515, para tratar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico, distribución de utilidades, remuneración Directorio y síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1953.
2º Elección del Directorio, un síndico y un síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 360.— e.21|8-Nº 19.267-v.10|9|53

SAGRA, S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 15 de setiembre, a las 17 horas, en el local social, sito en Avda. Corrientes 127 y tratar la siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de las renuncias de los directores y síndicos.
2º Determinación del número de directores y elección de los mismos por el término de dos años.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año.
4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los accionistas el art. 24 de los estatutos sobre depósito anticipado de las acciones.
$ 420.— e.21|8-Nº 19.278-v.10|9|53

SOCIEDAD IMPRESORA AMERICANA
S. A. Industrial y Comercial
Labardén 153/159 - Buenos Aires
CONVOCATORIA
De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la sede social, Labardén 155, el día quince de Septiembre de mil novecientos cincuenta y tres, a las 11 y 30 horas, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, demostración de la cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades, correspondiente al sexto ejercicio vencido el 31 de mayo de 1953.
2º Fijar la remuneración de los directores y del síndico de acuerdo con el artículo 15, inc. b).
3º Ratificación de la resolución del Directorio (Acta Nº 41) (Art. 9 inc. d) de los estatutos).
4º Elección de directores por un año.
5º Elección de síndico, titular y suplente, para el ejercicio 1953-1954.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota: De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán solicitar por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, la boleta de entrada que les será entregada previo depósito en la Caja de la sociedad, de los títulos de sus acciones o certificados de los mismos otorgados por una entidad bancaria. — Buenos Aires, Agosto de 1953. — El Directorio.
$ 720.— e.20|8-Nº 19.213-v.9|9|53

SOC. ANON. REMAGGI HNOS.
Cuchillería, Ferretería y Afines
CONVOCATORIA
Señores accionistas: En cumplimiento de las disposiciones legales de nuestros estatutos, se convoca a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día sábado 26 de septiembre de 1953, a las 17 horas, en el local de la sociedad, calle Tacuarí Nº 715, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y destino de las utilidades por el undécimo ejercicio terminado el 30 de junio de 1953.
2º Fijar la remuneración del presidente, vicepresidente y secretario.
3º Elección de dos directores suplentes por tres años, un síndico titular y un síndico suplente, por un año. Todos por terminación de mandato.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. Bs. Aires, 18 agosto 1953. — El Directorio.
Nota: Para tener derecho a la asamblea, deberán los señores accionistas depositar sus acciones o certificados bancarios, en las oficinas de la sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la asamblea.
$ 600.— e.21|8-Nº 19.284-v.10|9|53

SOCIEDAD ANONIMA CLUB MAR DEL PLATA
Registro Nº 826
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de septiembre de 1953, a las 18 hs., en la sede social, Cerrito 388, 2º p. a fin de tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuadro demostrativo de la cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico titular, correspondiente al ejercicio terminado al 31 de mayo de 1953.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección por dos años de once directores titulares en reemplazo del señor Hermenegildo Pini, Dr. Juan Bonorino Cuenca, Dr. Félix Luna Valdés, Dr. Eugenio A. Blanco, señor Valentín F. Arauz, Dr. David J. Spinetto, Sr. Carlos Bozzalla, Ing. Ricardo L. Dasso, señor Francisco Deliepiane, señor Roberto Llauró y señor Rodolfo P. Peracca por terminación de sus mandatos y un director suplente en reemplazo del señor Arturo P. Begue por terminación de su mandato.
4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.
5º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — Dr. Eugenio A. Blanco, secretario.
RESOLUCION DEL DIRECTORIO
La representación de los señores accionistas a la asamblea, deberá acreditarse con poder extendido por acto público o carta poder.
El representante deberá solicitar en la secretaría del club, calle Cerrito 388, 2º p., la tarjeta de entrada al local de la asamblea, la que será exigida a todas las personas que concurran a la misma en representación de accionistas. Las tarjetas se extenderán hasta tres días antes, de quince a dieciséis horas. Las boletas de candidatos para ocupar puestos en el Directorio deberán ser firmadas por los accionistas. — Dr. Eugenio A. Blanco, secretario.
$ 960.— e.2|9-Nº 20.115-v.22|9|53

Sociedad Anónima RENTA INMOBILIARIA
De acuerdo con los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 25 de setiembre de 1953, a las 11.30 horas, en el local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 547, tercer piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos que prescribe el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al décimocuarto ejercicio cerrado al 30|6|53.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de cuatro directores.
4º Designación de presidente, vicepresidente, prosecretario y protesorero.
5º Elección de síndico y síndico suplente.
6º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que el art. 34 de los estatutos establece que los tenedores de acciones al portador para poder participar en las asambleas deberán depositar sus acciones en la caja social o acompañar un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas, hasta un día antes del fijado para la celebración de la asamblea, recibiendo un boleto de entrada a la asamblea expresando el número de acciones depositadas.
$ 660.— e.2|9-Nº 20.104.v.8|9|53

SOFITAL
Sociedad Anónima Financiera e Inmobiliaria Intercontinental
Registro Nº 3.801
CONVOCATORIA
Convocamos a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 25 de setiembre, a las 11 horas, en el local calle Reconquista Nº 320, para tratar la siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Venta del edificio de renta de la sociedad.
2º Facultades a miembros del Directorio para concretar la operación.
3º Designación de un accionista para firmar el acta. — El Directorio.
$ 300.— e.2|9-Nº 19.984-v.22|9|53

"T"

TRESCA & CIA.
Sociedad Anónima Comercial y Financiera
Nº de Inscripción: 2.290
CONVOCATORIA
De acuerdo con los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Septiembre de 1953, a las 16 horas, en las oficinas de la Sociedad, Avda. Belgrano 1255, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1953.
2º Distribución y capitalización de utilidades.
3º Fijación de la remuneración del síndico.
4º Elección de cuatro directores por tres años.
5º Elección del síndico titular y del síndico suplente.
6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o recibo de depósito de un Banco, en la Caja Social, tres días antes del fijado para la asamblea.
Buenos Aires, 31 de Agosto de 1953. — El Directorio.
$ 540.— e.4|9-Nº 20.166-v.24|9|53

"TAMARI"
Talleres Mari, Soc. Anón., Industrial y Comercial
Talcahuano 736, Escritorio 71, Buenos Aires
CONVOCATORIA A ASAMBLEA
(En primera convocatoria)
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 29 de septiembre del corriente año, a las 9 horas, en el local social calle Talcahuano 736, escritorio 71, de esta Capital, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico, remuneraciones —incluso las de carácter administrativo— art. 17; a los señores directores y síndicos y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio económico cerrado al 30 de junio último, todo de acuerdo a lo dispuesto por los estatutos sociales.
2º Elección, conforme a los estatutos sociales, por cesación del mandato de los actuales, de un síndico titular, un director suplente y un síndico suplente.
3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, en representación de todos los presentes.
Se recuerda a los señores accionistas que, para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de esta Sociedad, por lo menos, tres días antes del fijado para la reunión.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1953. — El Directorio.
$ 660.— e.4|9-Nº 20.177-v.24|9|53

TINTORERIA A. PRAT S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
Nº 5060
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 21 de Setiembre de 1953, a las 17 horas, en la sede social, Montevideo 1937, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Ratificación de las resoluciones de la asamblea del 29 de mayo de 1953.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 240.— e.31|8-Nº 19.968-v.18|9|53

TINTORERIA A. PRAT S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
Nº 5.060
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 21 de Setiembre de 1953, a las 17.30 horas, en la sede social, Montevideo 1937, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la situación de la Empresa y reducción y aumento del Capital Social.
2º Integración del Directorio y sindicatura.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea — El Directorio.
$ 300.— e.31|8-Nº 19.965-v.18|9|53

T E L E V A
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA
De acuerdo con el artículo 10º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 18 de setiembre de 1953, a las 18 horas, en la calle Lavalle 710, 5º piso, B., para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Reforma de los artículos 9º y 25º de los estatutos proyectada por el Directorio.
2º Aumento del capital social.
3º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al período comprendido entre el 1º de marzo de 1952 (fecha de iniciación de las operaciones comerciales) y el 30 de junio de 1953.
4º Remuneración al Directorio y síndico y destino a dar a las utilidades.
5º Fijación del número de directores que compondrán el Directorio y designación de directores y síndicos, titulares y suplentes, previa consideración de la renuncia presentada por un Director.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 600.— e.19|8-Nº 19.215-v.8|9|53

TRANSAMERICA
S. A. Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
25 de Mayo 460 Buenos Aires
CONVOCATORIA
Por disposición del directorio convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 25 de setiembre de 1953, a las dieciséis horas, en las oficinas de la compañía en Buenos Aires, calle 25 de Mayo Nº 460, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al ejercicio social terminado el 30 de junio de 1953.
2º Elección de directores titulares y suplentes por un año.
3º Elección de síndico titular y suplente por un año.
4º Consideración de la remuneración del directorio saliente y del síndico por el ejercicio vencido.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones antes del 22 de setiembre de 1953 en las oficinas de la Sociedad en Buenos Aires o en un Banco en Buenos Aires.
Buenos Aires, 28 de agosto de 1953. — El Directorio.
$ 600.— e.2|9-Nº 19.979-v.22|9|53

"TALAR CHICO"
Sociedad Anónima Inmobiliaria
Cangallo 564, 4º piso - Buenos Aires
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a asamblea General Ordinaria para el día 21 de setiembre de 1953, a las 11,30 horas, en el local social, Cangallo 564, 4º piso, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1952.
2º Determinación del número de directores y elección de los mismos.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4º Directivas sociales.
5º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 420.— e.28|8-Nº 19.876-v.17|9|53

"TRES HORQUETAS"
Sociedad Anónima Inmobiliaria
Cangallo 564, 4º piso - Buenos Aires
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 21 de setiembre de 1953, a las 12 horas, en el local social, calle Cangallo 564, 4º piso, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informes del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1952.
2º Determinación del número de directores y elección de los mismos.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4º Directivas sociales.
5º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 420.— e.28|8-Nº 19.877-v.17|9|53

THE STANDARD
Sociedad Anónima
Fábrica de Dulces y Conservas
Brandsen 1051 - Buenos Aires
Reg.: Nº 1.089
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA
En cumplimiento del artículo 20 de nuestros estatutos, se llama a Cuatrigésima Cuarta Asamblea General Ordinaria, para el día 26 de Septiembre del año 1953, a las 16 horas, en nuestro local, Brandsen 1051, para considerar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio social terminado el 30 de Junio del año 1953 y el informe del señor síndico.
2º Renovación total del Directorio, elección de tres directores titulares y dos suplentes y un síndico titular y un suplente, y.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. — El Directorio.
$ 420.— e.2|9-Nº 20.126-v.22|9|53

TRITONIA
S. A. Marítima, Comercial e Industrial
Nº 5212
San Martín 575 — Quinto piso
Capital Federal
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local social, San Martín 575, 5º piso, el día 12 de setiembre de 1953 a las 11 horas, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al quinto ejercicio, cerrado el 31 de mayo de 1953.
2º Determinación del número de directores para el nuevo ejercicio.
3º Elección del Directorio, de acuerdo con lo resuelto en el punto 2º.
4º Elección de un síndico y un síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder formar parte de la asamblea deberán depositar en la caja social hasta un día antes de la fecha de la asamblea, sus acciones o documentos certificantes del depósito de las mismas en los Bancos Di Nápoli o Francés e Italiano para la América del Sud. — Emilio Pío Bossi, director, en ejercicio de la presidencia.
$ 600.— e.19|8-Nº 19.203-v.8|9|53

"V"

VILLA SAHORES, ASOCIACION DE FOMENTO VILLA JUNCAL
CONVOCATORIA
De conformidad con lo establecido en el art. 21º de los estatutos, la comisión directiva convoca a los asociados a Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el domingo 27 de setiembre a las 9 horas, en la sede social, calle Santo Tomé 2496.
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura del acta de la asamblea anterior y convocatoria.
2º Consideración de la memoria y balance general, cuenta de gastos y recursos, inventario e informe de la comisión revisora de cuentas.
3º Renovación de la comisión directiva y de la comisión revisora de cuentas, por terminación de mandato: presidente, dos vicepresidentes, secretario, dos prosecretarios, tesorero, protesorero, secretario de actas, ocho vocales titulares y cinco vocales suplentes. Tres revisores de cuentas titulares y tres revisores de cuentas suplentes.
4º Reconsideración de la cuota adicional pro-edificio.
5º Reconsideración de la sanción disciplinaria al asociado cadete Roberto Kober.
6º Designación de tres socios presentes para integrar la junta escrutadora y firmar el acta.
7º Elección de autoridades. — Juan Crivelli, presidente; Evaristo Jardón, secretario.
$ 80.— e.7|9 Nº 20.374-v.8|9|53

VIGALIT
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria
Convócase por quince días a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día veintiséis de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres, a las diez horas, en la sede social calle Carlos Pellegrini 651, 3er. piso, Capital, para tratar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Ratificación de las operaciones efectuadas por el Directorio.
2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el treinta y uno de mayo de mil novecientos cincuenta y tres.
3º Fijación del número de miembros del Directorio y su elección.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
5º Elección de síndico titular y síndico suplente. — El Directorio.
Nota: Para poder concurrir los accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad, hasta tres días antes de la fecha señalada para la asamblea, sus acciones o un certificado que acredite el depósito de las mismas.
$ 540.— e.1|9-Nº 20.062-v.21|9|53

VIERMOND SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial e Inmobiliaria
(Nº 5.243)
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asambleas Generales Ordinaria y Extraordinaria para el día 26 de setiembre de 1953, a las 10 horas y a las 10,30 horas, respectivamente, en el local social, calle San José número 352, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
ASAMBLEA ORDINARIA
1º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informes de los síndicos, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1953.

2º Ratificar resolución del Directorio según acta del 28 de agosto de 1953.

3º Elegir dos directores por tres años, un director por dos años y un director por un año y también dos síndicos titulares y dos suplentes por un año.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

1º Considerar la situación general de la sociedad y resolver al respecto.

2º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con las disposiciones estatutarias, deberán depositar en la caja social sus acciones o un certificado de su depósito bancario, por lo menos con tres días de anticipación. — Viermond S. A. Comercial, Industrial e Inmobiliaria. — Juan Barone.

$ 720.— e.2|9-Nº 20.156-v.22|9|53

"Z"

ZULEMA

Sociedad Anónima para la Explotación y Administración de Inmuebles e Industrias

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de setiembre de 1953, a las 11 horas, en nuestro local Tucumán 141, 6º piso "A", con la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos por el artículo 347, inciso 1º, Código de Comercio, por el ejercicio terminado el 30 de junio de 1953.

2º Distribución de utilidades.

3º Nombrar un director, síndico y síndico suplente.

4º Designar dos accionistas, firma acta asamblea. — El Directorio.

$ 300.— e.4|9-Nº 20.266.v.24|9|53

LEY Nº 11.645

EDICTOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ANTERIORES

COMPAÑIA GENERAL DE ALIMENTOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, Doctor Luis Alberto Palacio, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por documento de fecha 29 de Julio de 1953, ha sido modificada la cláusula cuarta del contrato de la sociedad "COMPAÑIA GENERAL DE ALIMENTOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" en la siguiente forma: Cuarta: La administración de la sociedad estará a cargo conjuntamente de ambos socios, señores Horacio B. Martínez y Jorge S. Siepe, quienes quedan designados con el carácter de Gerentes. Para representar y obligar a la misma, será necesaria la firma conjunta de ellos y así tendrán el uso de la firma social sin restricción alguna, y con la amplitud de facultades que requiere la administración de los negocios sociales inclusive ante los Bancos Central, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino y cualquier otro Banco Oficial o particular creado o que se creare. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1953. — F. Galli Villafañe, secretario.

$ 200.— e.3|9-Nº 20.201-v.9|9|53

TEXFIL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, Doctor Luis Alberto Palacio, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por escritura otorgada ante el Escribano Joaquín O. Pano, con fecha 10 de Julio de 1953, han renunciado al cargo de Gerentes que tenían en la sociedad "TEXFIL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", los señores Miguel Jesús Bosch, Jorge Pedro Miguel Morral y Francisco Federico Llerena. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1953. — F. Galli Villafañe, secretario.

$ 100.— e.2|9-Nº 20.100.v.8|9|53

C.I.C.O.F.A.

COMPAÑIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL FOTOQUIMICA ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Luis Alberto Palacio, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. Contrato de Constitución de "Cicofa" Sociedad de Responsabilidad Limitada. En Buenos Aires, a treinta días del mes de Junio de mil novecientos cincuenta y tres, entre Otacar Francisco Venceslao Palounek, argentino naturalizado de cuarenta y tres años, casado, con domicilio en Río de Janeiro setenta y cinco, piso tercero, departamento A; Jaroslav Emilio Chochola, argentino naturalizado de cincuenta y un año, soltero, con domicilio en Cánning mil doscientos veinte y uno, piso segundo, departamento B; Julio Leo Motal, checoeslovaco de treinta y seis años, casado, con domicilio en Maure tres mil ochocientos treinta y cinco; Adolfo Pipkin, argentino de cincuenta y un año, casado, con domicilio en Segurola ciento veinte y ocho, piso primero, departamento H. y Ecio Humberto Martini, argentino de treinta y ocho años casado, con domicilio en Colón ochocientos treinta y seis, Tandil, Prov. de Bs. Aires, de Tránsito en ésta, deciden de común acuerdo: Primero: Constituir la "COMPAÑIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL FOTOQUIMICA ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (CICOFA S.R.L.). — Segundo: La sede social se encuentra en la calle Corrientes dos mil quinientos ochenta y tres, piso cuarto. Dto. doce, pudiendo trasladarse, establecer sucursales, agencias, filiales y establecimientos comerciales e industriales en cualquier punto del país y de la República del Uruguay. — Tercero: La sociedad tiene por objeto la explotación de un procedimiento fotoquímico para la impresión de imágenes sobre cualquier clase de material cuya licencia de explotación fué adquirida por los socios Palounek y Chochola a los Establecimiento de Massuger de San Gallene, Suiza, pudiendo extenderse a otras explotaciones comerciales e industriales, que los socios crean conveniente así como dedicarse a la importación y exportación. — Cuarto: El capital social es de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en doscientas cuotas de mil pesos cada una que se suscriben e integran totalmente así: los socios Palounek, Chochola y Motal cincuenta cuotas cada uno y los socios Pipkin y Martini veinticinco cuotas cada uno. Dicho capital se encuentra invertido en los muebles y útiles que constituyen el laboratorio de fotoquímica, el valor del derecho de explotación para la Argentina y el Uruguay del procedimiento fotoquímico mencionado, créditos a cobrar y demás según balance aprobado por los socios. — Quinto: La sociedad se constituye por un término de cinco años. Si alguno de los socios deseare retirarse antes de su finalización, deberá hacerlo saber por telegrama colacionado a los socios gerentes con noventa días de anticipación a la fecha de su retiro, en este caso es necesario el consentimiento unánime de los socios para que tenga efecto. — Sexto: Los socios Palounek, Chochola y Motal, recibirán anualmente m$n. dieciocho mil cada uno en concepto de derecho de explotación de la licencia aludida en el artículo tercero y por la materialización de dicha explotación el último de los nombrados. — Séptimo: La sociedad será administrada por cuatro socios gerentes con las facultades que determina la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, art. dieciséis cuyo nombramiento o destitución requerirá la aprobación unánime de los demás socios, quienes tendrán la administración corriente de la sociedad, pudiendo contratar con todas las personas de existencia visible y jurídicas, de existencia necesaria y posible como así también representarla ante las mismas. Todo acto que comprometa los intereses sociales como ser: Adquirir, enajenar, hipotecar bienes inmuebles, etc., deberán ser aprobados por unanimidad. — Octavo: Se designan socios gerentes a los Sres. Palounek, Chochola, Motal y Pipkin con las facultades del artículo anterior. La firma social estará a cargo de dos de los socios gerentes conjuntamente, debiendo firmar siempre los Sres. Palounek o Chochola con uno de los otros dos socios gerentes, quienes estamparán su firma personal bajo el sello social. Los cheques podrán ser endosados por cualquier socio gerente. No podrá afectarse la firma social en negocios o garantías extrañas al objeto del presente contrato. — Noveno: Los socios gerentes Palounek, Chochola y Motal se obligan a trabajar en beneficio de la sociedad por lo menos ocho horas diarias, distribuyéndose las funciones de esta manera: los Sres. Palounek y Piphin la actividad comercial y los Sres. Chochola y Motal la actividad industrial. — Décimo: Los socios gerentes percibirán mensualmente m$n. quinientos cada uno. Los Sres. Palounek, Chochola y Motal tendrán además un adicional de tres por ciento sobre la venta que sobrepase los m$n. treinta mil de ventas mensual. — Undécimo: La sociedad está expresamente facultada para operar con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República, Hipotecario Nacional, Crédito Industrial, así como con cualquier otro Banco oficial o privado. — Décimo Segundo: El ejercicio social vencerá el treinta de Mayo de cada año, practicándose un balance general y cuadro de las pérdidas y ganancias. Después de quince días de puestos a disposición de los socios en forma auténtica, los balances que no se observen se considerarán aprobados. De las utilidades líquidas, se separarán un cinco por ciento para constituir un fondo de reserva legal del diez por ciento del capital, el resto se dividirá entre los socios en forma proporcional al número de cuotas que posean: las pérdidas se distribuirán en igual proporción. — Décimo Tercero: En caso de enfermedad o incapacidad total o parcial que se prolongue más de tres meses o fallecimiento de alguno de los socios, éstos perderán los beneficios acordados en la cláusula sexta y décima, mientras dure la enfermedad o incapacidad y para siempre en caso de fallecimiento. En estos casos, el socio y sus herederos, deberán designar un solo representante para ejercer los derechos sociales. — Décimo Cuarto: En caso de retiro de un socio, los demás socios podrán continuar el giro de los negocios, haciéndose cargo de las cuotas del socio saliente y del activo y pasivo de la sociedad. Para valuar las mismas se practicará un balance general, en el que se tendrá en cuenta el valor llave que será valuado según el procedimiento establecido por la Dirección General Impositiva, una vez estimado el activo social, de común acuerdo o por un tasador que se designe, se determinará lo que corresponda a cada socio por capital y utilidades, efectuándose el reintegro al socio saliente según se convenga en el contrato de cesión de cuotas. En caso de desacuerdo en la valuación de las cuotas se procederá según la cláusula siguiente. — Décimo Quinto: En caso de disolución de la sociedad se tomará como base para la liquidación el inventario y balance general que se practicará de acuerdo a la cláusula anterior, la sociedad entrará en estado de liquidación al día siguiente de la terminación del balance. La liquidación será hecha en forma conjunta por todos los socios y se efectuará de la siguiente forma: Primero: por licitación privada entre los socios adjudicándosele el mejor postor; segundo: en caso de fracasar esa forma, se procederá a la licitación privada con terceros, dándose preferencia a cualquier socio que ofreciere igual precio y condición que los terceros. El socio o socios salientes que no se hagan cargo del derecho de explotación de la licencia mencionada en el art. tercero, renuncian al derecho de explotarla por cuenta propia o ajena por el término de diez años. — Décimo Sexto: Toda duda, cuestión o divergencia que se suscite entre los socios, herederos o representantes legales por interpretación del contrato o con motivo de la disolución o liquidación, será resuelto por árbitros amigables componedores nombrados uno por cada parte litigante, quienes a su vez nombrarán los que sean necesario para lograr número impar y en conjunto resolverán en forma inapelable la cuestión debatida. En ningún caso, inclusive por liquidación o disolución total o parcial de la sociedad, los socios podrán recurrir a los Tribunales para la designación de un interventor o administrador judicial por lo tanto, cada socio renuncia desde ya, y en forma irrevocable a ese derecho. En un todo de acuerdo con las diez y seis cláusulas se firman en la fecha indicada ut-supra, dos ejemplares del presente contrato de un mismo tenor y a un mismo efecto. — Firmado: O. Palounek. — J. Chochola. — J. Motal. — A. Pipkin y E Martini.

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1953. — F. Galli Villafañe, secretario.

$ 1.520.— e.7|9-Nº 20.376-v.11|9|53

COMPAÑIA MINERA SERAME

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 7 Dr. Luis Alberto Palacio, Secretaría Nº 1, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Rafael Mella, argentino, naturalizado, mayor de edad, domiciliado en Miralla 3163, Capital Federal; Justina Molnar de Mella, húngara, mayor de edad, domiciliada en Miralla 3163, Capital Federal; Jacobo Seindlis, argentino, mayor de edad, domiciliado en Aguirre 893, Ituzaingo, Provincia de Buenos Aires; Bernardo Seindlis, argentino, mayor de edad, domiciliado en Junín 134, Capital Federal; Juan Seindlis, argentino, mayor de edad, domiciliado en Cangallo 2206, Capital Federal y José Moisés Rafart, argentino, mayor de edad, domiciliado en Escalada 41, Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, convienen celebrar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará con el nombre "COMPAÑIA MINERA SERAME, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", sujeto a las siguientes disposiciones: Art. 1º: La Sociedad tendrá como principal objeto la exploración, explotación y comercialización de minerales, especialmente mineral de plomo y fija su domicilio legal en la Avda. de Mayo 1370, piso 10, escritorio 263, de la Capital Federal, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto de la República. — Art. 2º: El capital de la Sociedad lo constituye la cantidad de cien mil pesos moneda nacional, suscripta por los socios en la siguiente forma: cien cuotas de cien pesos moneda nacional cada una por Rafael Mella y Justina Molnar de Mella y doscientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una por Jacobo Seindlis, Bernardo Seindlis, Juan Seindlis y José Moisés Rafart. Todos los socios aportan en efectivo, en este acto, el 50 o|o de la suma suscripta por cada uno de ellos. — Art. 3º: El Ing Mella tendrá a su cargo las funciones de Director Técnico y, en tal carácter, explorará las zonas mineras del país y denunciará las minas que localice, transfiriendo a la Sociedad los derechos sobre las mismas. Queda también autorizado para efectuar los trámites nacionales, municipales, etc., relativos con dichas denuncias. — Art. 4º: Todo el mineral que se extraiga de las minas será concentrado al pie de las mismas, hasta una ley no menor del 70 o|o, quedando la dirección de los trabajos a cargo del Ing. Rafael Mella. — Art. 5º: Los señores Jacobo Seindlis y Bernardo Seindlis, ejercerán, indistintamente, las funciones de Gerentes, con amplias facultades para obrar en nombre de la Sociedad y realizar todos los actos, contratos, firma y endoso de cheques, documentos, etc., a que dé lugar el cumplimiento de la Dirección comercial de la misma, no teniendo otra limitación en esas facultades que la de no comprometer a la Sociedad en asuntos ajenos al cometido que se les encomienda. — Art 6º: El plazo de duración de la Sociedad se fija en 10 años, a contar del 1º de julio de 1953, fecha a la que se retrotraen todos los efectos del presente contrato. Si alguno de los socios deseara retirarse de la Sociedad antes del plazo fijado para su expiración, podrá hacerlo después que hayan transcurrido 3 años de la fecha de su fundación, debiendo hacer conocer esa decisión mediante telegrama colacionado dirigido al domicilio legal de la Sociedad, con por lo menos 90 días de anticipación

al vencimiento del primer trienio. El capital del socio renunciante que se establecerá de acuerdo con el resultado del último balance, le será reintegrado a opción de los demás integrantes de la Sociedad, al contado, en una sola partida; o bien en un máximo de dieciocho meses, en tres cuotas iguales, con vencimiento cada 180 días. — Art. 7º: Los socios no podrán ceder sus cuotas capital a terceros extraños a la Sociedad, sin consentimiento escrito de los demás integrantes de la entidad. — Art. 8º: Anualmente, el día 30 de junio, los socios Gerentes confeccionarán el balance anual, el que se considerará aprobado si los demás socios no formulan objeciones dentro de los sesenta días del cierre del ejercicio. — Art. 9º: Las utilidads se distribuirán entre los socios en proporción al capital aportado, y en igual forma serán soportadas las pérdidas. — Art. 10º: Para la liquidación y disolución de la Sociedad, se aplicarán las disposiciones pertinentes del Código de Comercio. Se firman tres ejemplares de un mismo tenor, en Buenos Aires, a los catorce días del mes de agosto del año 1953. — B. Mella. — Justina M. de Mella. — Bernardo Seindlis. — Juan Seindlis. — José M. Rafart. — Jacobo Seindlis.

Buenos Aires, agosto 31 de 1953. — F. Galli Villafañe, secretario.

$ 700.— e.7|9-Nº 20.406-v.11|9|53

AGROMOTOR ARGENTINA
Comercial e Industrial
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal Doctor Julio G. Seeber, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por documento de fecha 19 de Junio de 1953 el señor Eduardo Arturo Lullo vende, cede y transfiere 51 cuotas de capital más los saldos acreedores de sus cuentas personales que tiene en la Sociedad AGROMOTOR ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, COMERCIAL E INDUSTRIAL al señor Angel José Lezama, con efecto retroactivo al 31 de Octubre de 1952, y la señora Dolores Leonilda Tosar de Lezama, argentina, casada, mayor de edad, con domicilio en la calle Salta Nro 623, piso 2º, Ciudad, manifiesta que adquiere al Señor Angel José Lezama cinco cuotas de capital y se resuelve introducir las siguientes modificaciones al contrato de sociedad a saber: a) La cláusula tercera del contrato originario de sociedad quedará redactada de la siguiente manera: "El Capital Social lo constituye la suma de Ciento Cincuenta Mil Pesos ($ 150.000) Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en Ciento Cincuenta cuotas de Un Mil Pesos Moneda Nacional cada una, suscriptas e integradas en su totalidad por los señores socios de la siguiente manera: El señor Angel José Lezama ciento cuarenta y cinco cuotas, y la señora Dolores Leonilda Tosar de Lezama cinco cuotas. El expresado capital está representado por los valores activos y pasivos de que dá cuenta el Balance celebrado por el Contador Público señor Santiago Miguelíz, con oficinas en la calle Perú 84, ciudad, el día 19 de junio de 1953, el que, debidamente firmado por los señores socios, se agrega al presente contrato". b) La cláusula cuarta del contrato originario de sociedad quedará redactada de la siguiente manera: "La Administración, Dirección y Gerencia de la Sociedad estará a cargo de los dos socios, quienes tendrán el uso de la firma social indistintamente, utilizando su firma personal precedida de la designación de la Sociedad Agromotor Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Comercial e Industrial, y tendrá todas las atribuciones que por la Ley les corresponda como administradores. La firma no podrá ser utilizada en asuntos ajenos a la sociedad ni comprometerla en fianzas a terceros. La sociedad podrá adquirir bienes muebles e inmuebles por cualquier título, gravarlos y enajenarlos, abrir cuentas en los Bancos, solicitar préstamos en el Banco de la Nación Argentina, Banco de Italia y Río de la Plata, Banco de Londres y América del Sud, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial, y cualquier otro establecimiento de crédito oficial o privado, así como también podrán ejercer todas las facultades administrativas o judiciales necesarias para el desarrollo y cumplimiento del objeto para el cual ha sido constituída". c) La cláusula séptima del contrato originario de sociedad quedará redactada de la siguiente manera: "El día 31 de octubre de cada año se practicará un Balance e Inventario General, y de las utilidades que hubiere, previa deducción del 5 % con destino al Fondo de Reserva Legal, se dividirá el resto entre los socios en forma proporcional a sus cuotas de capital. Las pérdidas...", continuando esta cláusula en igual forma a la existente hasta su terminación. d) La cláusula Décima Segunda del Contrato originario de sociedad quedará redactada de la siguiente manera: "En el inesperado caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, el socio sobreviviente o capaz podrá formar sociedad con los herederos, siempre que los mismos estén de acuerdo, quienes actuarán con su personería unificada, persiguiendo, en lo posible, continuar los negocios y las operaciones sin que se altere la normal marcha de los mismos, y procurando el menor perjuicio posible a los intereses de la sociedad". e) Y también resuelven dejar sin efecto las cláusulas Sexta, Octava y Undécima. — Novena: La compra de cuotas que hace la señora Dolores Leonilda Tosar de Lezama tiene efecto retroactivo al 31 de Octubre de 1952, a cuya fecha se llevan los efectos consiguientes". — Buenos Aires, 31 de agosto de 1953. — Enrique L. Mascardi, secretario.

$ 660.— e.7|9-Nº 20.440-v.11|9|53

J. C. INMOBILIARIA CONSTRUCTORA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional en lo Comercial Doctor Juan L. Páez, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: Don Luis Martella, ha cedido a Don José Cerón y Sergio Mannilov, cincuenta cuotas de Un mil pesos cada una, que tenía suscriptas en la Sociedad "J. C. INMOBILIARIA CONSTRUCTORA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Buenos Aires, 11 de Agosto de 1953. S|R. "cuotas", vale. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 100. — e.7|9-Nº 20.394-v.11|9|53

CLIPPER
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Hugo D. Maciel, Secretaría del autorizante, se hace saber durante cinco días que Don Julio Mario Tiscé, cede y transfiere la totalidad de sus cincuenta cuotas sociales, como así también todos los derechos y acciones que le pertenecen en la sociedad denominada: "CLIPPER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" a Don Eladio Cebrian por el precio total y único de veinticuatro mil pesos m|n. — Buenos Aires, Septiembre 1º de 1953. — Federico González del Solar, secretario.

$ 100. — e.7|9-Nº 20.404-v.11|9|53

GAMA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juez de Comercio Dr. Hugo Maciel, Secretaría tres, hago saber por cinco días que Américo Armando Seijó cede a Manuel Seoane noventa y nueve cuotas que tiene en GAMA S. R. L. y una a Rodolfo Capitina. — Buenos Aires, septiembre 1º de 1953. — Federico González del Solar, secretario.

$ 80. — e.7|9-Nº 20.371-v.11|9|53

HOGART
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio Dr. Hugo D. Maciel, secretaría del autorizante se hace saber por cinco días que por documento privado del 28 de febrero de 1953, don Raúl Rodríguez de la Torre, cede, vende y transfiere a favor de don Francisco Julián Príncipe, la totalidad de las diez y siete cuotas de capital que poseía en HOGART, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Buenos Aires, setiembre 1º de 1953. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 100. — e.7|9-Nº 20.469-v.11|9|53

JUAN RITUCCI Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal Doctor Luis Alberto Palacio, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por documento de fecha 10 de Agosto de 1953, el señor Manuel Ribola, vende, cede y transfiere al señor Juan Ritucci, las siete cuotas de capital que tiene y le corresponden en la sociedad "JUAN RITUCCI Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Buenos Aires, agosto 25 de 1953. — F. Galli Villafañe, secretario.

$ 100. — e.7|9-Nº 20.407-v.11|9|53

COCIFA COMPAÑIA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA ARGENTINA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Hugo D. Maciel, Secretaría del autorizante se hace saber durante cinco días que Don Eduardo Evaristo de la Fuente cede y transfiere a Don Gutman Iterman y Don Isaac Iterman las ciento treinta cuotas que le pertenecen en la sociedad denominada: "COCIFA COMPAÑIA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", dicha cesión se efectúa por la suma de ciento treinta mil pesos moneda nacional, adquiriéndolas los compradores en partes iguales.

Buenos Aires, Agosto 1º de 1953. — Federico González del Solar, secretario.

$ 140.— e.7|9-Nº 20.419 - v.11|9|53

JUAN RITUCCI Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal Doctor Luis Alberto Palacio, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por documento de fecha 11 de Agosto de 1953, ha sido aumentado el capital social de la sociedad JUAN RITUCCI Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y modificado los artículos sexto y octavo del contrato de la referida sociedad en la siguiente forma: A contar del treinta y uno de Mayo de mil novecientos cincuenta y tres y con efecto retroactivo a esa fecha, se aumenta el capital social de cuarenta mil pesos a ciento cinco mil pesos. Dicho aumento se divide en seiscientas cincuenta cuotas que los socios suscriben totalmente en la siguiente proporción: señor Ritucci, trescientas cuatro cuotas, señorita Miquel, sesenta cuotas, señor Cherio, setenta cuotas, señor Cicania, setenta cuotas, señor Touris setenta y cinco cuotas y señor Villanueva setenta y una cuotas, todas de cien pesos cada una. En consecuencia a partir del primero de Junio del corriente año, el capital social asciende a la cantidad de ciento cinco mil pesos moneda nacional, dividido en mil cincuenta cuotas de cien pesos cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: señor Ritucci, seiscientas cincuenta cuotas, o sean sesenta y cinco mil pesos, y señorita Miquel y señores Cherio, Cicania, Touris, Villanueva, ochenta cuotas o sean ocho mil pesos cada uno. Se declara nulo y sin efecto ni valor alguno el artículo sexto del contrato, que es reemplazado por el siguiente: Sexto: Anualmente el treinta y uno de Diciembre de cada año, se practicará un balance e inventario general del giro social, sin perjuicio de uno parcial, que deberá hacerse cada seis meses para comprobar la marcha de la sociedad. De las utilidades realizadas y líquidas, que resultaren del balance anual, se deducirá el cinco por ciento a que se refiere el artículo veinte de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, para formar el fondo de reserva legal. El saldo que resulte será repartido en la siguiente proporción: cuarenta por ciento para el señor Ritucci y doce por ciento, para cada uno de los otros cinco socios. Las pérdidas se soportarán en igual proporción. Se declara nulo y sin efecto ni valor alguno el artículo octavo del contrato que es reemplazado por el siguiente. Octavo: Mensualmente los socios podrán retirar con imputación a gastos generales, las siguientes sumas, señor Ritucci, mil cien pesos y señorita Miquel y señores Cherio, Cicania, Touris, y Villanueva, setecientos pesos cada uno. Sobre raspado, Touris, retirar, Vale.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1953. — F. Galli Villafañe, secretario.

$ 440.— e.7|9-Nº 20.409 - v.11|9|53

GORBANCO LIMITADA
Sociedad de Responsabilidad Limitada Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Julio Gerardo Seeber, a cargo del Juzgado Nº 5 de la Capital Federal, Secretaría Nº 13, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 24 días del mes de Febrero del año 1953, reunidos los señores: David José Kalisz, argentino naturalizado, casado, de 44 años de edad, domiciliado en la calle Ecuador número 895 de esta Capital; Samuel Barischpolski, que firma Sam Barisch, Alemán, casado, de 35 años de edad, domiciliado en la calle Migueletes Nº 1117, 1º "F", de esta Capital; doña Kreina Treinkman de Jait, que firma Creini Jait, rusa, casada, de 60 años de edad, domiciliada en la calle Corrientes Nº 2129 de esta Capital; Ernesto Alfredo Andrés Ciulli, que firma Ernesto A. Ciulli, argentino, casado, de 42 años de edad, domiciliado en la calle Obligado Nº 3085 de esta Capital; y Salvador Lentini, que firma S. Lentini, italiano, casado, de 50 años de edad, domiciliado en la calle Alejandro Korn Nº 4418 de esta Capital, se ha resuelto de común acuerdo constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada de conformidad con lo prescripto por la Ley Nº 11.645, y llevándolo al efecto, vienen por el presente a celebrar el contrato que ha de regiar en lo futuro sus respectivos derechos, atribuciones y obligaciones, lo que así resulta de los artículos siguientes: Primero: Queda constituída entre los contratantes una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará en esta plaza bajo el rubro de "GORBANCO LIMITADA", S. R. L. COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA, Capital pesos 1.000.000 m|n. y tendrá su domicilio en esta Capital, actualmente en la calle Sarmiento Nº 3063, planta baja "B", pudiendo instalar sucursales en cualquier punto de la República. — Segundo: El objeto principal de la sociedad es dedicarse a la compra-venta de casas y terrenos, construcciones, administración de propiedades y afines, y en general todo acto de comercio que directa o indirectamente esté relacionado con el objeto expresado. — Tercero: El uso de la firma social y la dirección y administración de los negocios, estará a cargo conjunto de los socios señores: David José Kalisz y Samuel Barischpolski en carácter de Gerentes, quienes podrán emplearla en todos los actos, asuntos y negocios de la Sociedad, pero no podrán emplearla en fianzas o garantías de terceros, y los cuales en caso de impedimento, designarán a la o las personas que los reemplazarán a tales efectos, registrándose estas designaciones en el correspondiente libro de actas. — Cuarto: El término de la duración de la Sociedad será de 5 años a contar desde el día 23 de Mayo del año 1951, fecha a la cual se retrotraen las operaciones comerciales, y que corresponde a la Sociedad Comercial Colectiva "Gorban, Lentini & Cía.", Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria; constituída con esa fecha por los mismos integrantes, la que se modifica por el presente instrumento privado, y que fué inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 655, folio 448 del libro Nº 53 de contratos privados, con fecha 13 de Julio del año 1951, y cuyos bienes quedan transferidos a esta Sociedad en pleno dominio. — Quinto: El Capital social lo constituye la suma de $ 1.000.000 m|n., equivalentes a mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que se suscriben en la siguiente forma: David José Kalisz, 200 cuotas; Samuel Barischpolski, 200 cuotas; Kreina Treinkman de Jait, 200 cuotas; Ernesto Alfredo Andrés Ciulli, 200 cuotas y Salvador Lentini, 200 cuotas; integrándose las mismas en la siguiente proporción: David José Kalisz, 110 cuotas, o sea Ciento diez mil pesos moneda nacional; Samuel Barischpolski, 130 cuotas, o sea Ciento treinta mil pesos moneda nacional; Kreina Treinkman de Jait, 126 cuotas, o sea Ciento veinte y seis mil pesos moneda nacional; Ernesto Alfredo Andrés Ciulli, 130 cuotas, o sea Ciento treinta mil pesos moneda nacional; y Salvador Lentini, 127 1|2 cuotas, o sea Ciento veinte y siete mil quinientos pesos moneda nacional, habiéndose resuelto aportar los saldos restantes a medida que las operaciones comerciales lo requieran. — Sexto: Serán atribuciones de los socios Gerentes todas las necesarias para el objeto social, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios que formen el objeto de la sociedad, los siguientes: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes muebles, inmuebles y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de las operaciones, y tomar

o dar posesión de los bienes, materia del acto o contrato. — b) Constituir depósitos de dinero en los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial de la República Argentina, Central de la República Argentina y de otros nacionales o extranjeros, y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la Sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato. — c) Tomar dinero prestado a intereses de las mencionadas instituciones, o de otros establecimientos bancarios, comerciales o de particulares, con sujeción a sus leyes y reglamentos y prestar dinero, estableciendo en uno y otro caso la forma de pago y el tipo de interés. — d) Librar, aceptar, descontar, cobrar, enajenar, ceder, y negociar de cualquier modo, letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques, u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. — e) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. — f) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderado, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. — g) Percibir y otorgar recibos o cartas de pago. — h) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos. — i) Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social. — j) Además representarán a la Sociedad ante todas las oficinas públicas Nacionales o Provinciales y Comunales, y además personas de existencia visible o jurídica establecidas en cualquier punto de esta República o del extranjero. — Séptimo: Asimismo la Sociedad podrá dedicarse a otros fines no especificados en este contrato, siempre y cuando así lo resolvieren por lo menos tres de los socios integrantes de la misma. — Octavo: El día 31 de Diciembre de cada año, a partir de 1952 se practicará un balance general de los negocios, sin perjuicio de los parciales de comprobación que se efectuarán cuando los socios lo crean conveniente, y las utilidades o pérdidas que resulten serán divididas o soportadas en proporción a sus aportes, previas las deducciones necesarias establecidas en las leyes especiales, y sin perjuicio de la formación de otras reservas que en el futuro los socios crean conveniente realizar para la mejor estabilidad del negocio social. — Noveno: Para el caso de que cualquiera de los socios resuelva retirarse de la sociedad, ya sea de común acuerdo con los demás o por cualquier otra circunstancia, deberá notificar a los otros socios por medio de telegrama colacionado con noventa días de anticipación a su propósito, y al socio saliente se le devolverá el capital aportado en seis cuotas semestrales que rentarán el interés bancario corriente, no así los beneficios que pudieran corresponderle, los cuales se le liquidarán una vez efectuado el balance del ejercicio y a prorrateo de acuerdo al tiempo que hubiera actuado en la sociedad dentro del año comercial, todo ello para el supuesto de que la separación ocurra luego de tres meses de comenzado el ejercicio anual correspondiente, pues en caso contrario queda expresamente establecido que no tendrá derecho alguno a beneficios por el ejercicio en curso. — Décimo: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, los sobrevivientes se harán cargo del activo y pasivo de la sociedad, continuando en su giro, y a los herederos del socio premuerto, se les devolverá el capital y ganancias que les corresponda en la sociedad, en la misma forma establecida en el artículo anterior, a cuyo fin se practicará un balance general de los negocios dentro de los noventa días de ocurrido el fallecimiento, y sin perjuicio de que los socios sobrevivientes y los herederos del premuerto, puedan acordar de común acuerdo continuar en el giro social. — Décimoprimero: Toda duda que se suscitare entre los socios acerca de la interpretación de los artículos de este contrato, ya sea durante la vigencia del mismo, o al tiempo de su disolución, liquidación o partición, será resuelta y dirimida con exclusión de todo otro procedimiento por arbitradores, amigables componedores designados uno por cada parte divergente, quienes deberán designar otro para constituir con él Tribunal, y el fallo o laudo que pronuncien la mayoría de ellos será inapelable, y surgirá para las partes el mismo efecto que en derecho la cosa juzgada, pues desde ya renuncian a toda acción y recurso, así como a toda intervención o tramitación judicial. — Bajo los once artículos que anteceden las partes dan por formalizado el presente contrato, a cuya fiel observancia se obligan conforme a derecho y lo firman en la fecha indicada. — (Firmado): D. J. Kalisz. — Sam Barisch. — Creini Jait. — Ernesto A. Ciulli. — S. Lentini. — Cláusula Adicional. — Se aclara que el artículo Primero de este contrato queda redactado en la siguiente forma: Queda constituída entre los contratantes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará en esta plaza bajo el rubro de "GORBANCO LIMITADA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA, Capital pesos un millón m/n. y tendrá su domicilio en esta Capital, actualmente en la calle Sarmiento número tres mil sesenta y tres, planta baja "B", pudiendo instalar sucursales en cualquier punto de la República. — (Firmado): D. J. Kalisz. — Sam Barisch. — Creini Jait. — Ernesto A. Ciulli. — S. Lentini.

Buenos Aires, 27 de mayo de 1953. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 1.780.— e.7|9-Nº 20.449-v.11|9|53

"O'CONNOR Y COMPAÑIA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio, Doctor Luis Alberto Palacio, a cargo del Juzgado Nro. 7, Secretaría Nro. 20, del Doctor Manuel Angel Cabrera, se hace saber por cinco días, que por documento privado de fecha veintiocho de julio de 1953, don Domingo José Humberto Massa cede y transfiere por venta a don Daniel Francisco Jorge Dupin, las doscientas cuotas de capital que poseía en la firma "Massa, O'Connor y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 400.00.— cesando como socio y gerente de la sociedad. Además, por documento privado de fecha doce de agosto de 1953 han resuelto sus integrantes sustituir la precitada denominación social por la siguiente: "O'CONNOR Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"; que los socios gerentes podrán, también, conferir poderes generales, en la forma prescripta por el artículo sexto del contrato social, y, finalmente, sustituir la cláusula novena del contrato social por la siguiente: "Los socios convendrán la forma en que ejercerán la dirección de las labores técnicas, comerciales y administrativas de la sociedad, dejando constancia de ello en el libro de Actas. Las retribuciones de los socios se cargarán a gastos generales".

Buenos Aires, 31 de agosto de 1953. — Manuel A. Cabrera, secretario.

$ 220.— e.7|9-Nº 20.377-v.11|9|53

ISIDRO FIGUERAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 7, doctor Luis Alberto Palacio, secretaría del Dr. Manuel A. Cabrera, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: Entre el señor Isidro Figueras Valldosera, casado, español, mayor de edad y los señores Minervino Zapico, Isidro Figueras Gasset, Bienvenido Figueras y Aniceto Figueras, casados, argentinos, mayores de edad, que acostumbran firmar Isidro Figueras, Minervino Zapico, Isidro Figueras Gasset, Bienvenido Figueras y Aniceto Figueras, respectivamente, con domicilio legal en la calle Reconquista Nº 601, de esta Capital, se ha convenido lo siguiente: Primero: Transformar en una sociedad de responsabilidad limitada la sociedad de hecho que los mismos formaran el 1º de Septiembre de 1951, para la explotación del negocio de zapatería que funciona en la calle Reconquista Nº 601, de esta ciudad, que pertenecía al primero de los nombrados, a cuyo efecto se han efectuado oportunamente las publicaciones de la Ley Nº 11.687. — Segundo: La sociedad girará bajo la denominación de ISIDRO FIGUERAS, con el aditamento "SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", retrotrayéndose sus efectos al 1º de Septiembre de 1951. — Tercero: La sociedad se constituye por tiempo indeterminado y su disolución y liquidación deberá resolverse con seis meses de anticipación por un número de socios tal que represente la mayoría de cuotas del capital social, e igualmente el socio que resuelva retirarse de la sociedad, deberá comunicarlos a sus consocios con seis meses de anticipación. En tal caso el capital aportado y los créditos que tuviese a su favor en la sociedad, le serán restituídos en tres cuotas semestrales y gozarán del seis por ciento de interés anual. — Cuarto: La sociedad tendrá por objeto explotar el negocio de zapatería, practicando toda clase de actos de comercio y fabricación tanto al por menor como al por mayor. — Quinto: El capital social asciende a la suma de Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en cincuenta cuotas de Mil Pesos m|n. cada una, correspondiente a cada uno de los socios diez de estas cuotas. El aporte es efectuado en efectivo, obligaciones, muebles y útiles, mercaderías e instalaciones del establecimiento de calzado sito en la calle Reconquista Nº 601, de esta Capital, según el balance que se firma por separado y forma parte integrante de este contrato. — Sexto: La firma social estará a cargo de Isidro Figueras Valldosera y|o Bienvenido Figueras, indistintamente para todos los actos, negocios y operaciones, siéndoles absolutamente prohibido emplearla en asuntos ajenos a su fin ni en fianzas en garantía de terceros ni en documentos de favor. — Séptimo: La administración y dirección de los negocios sociales estará a cargo de un socio gerente que se designará de entre los mismos por mayoría de votos que represente la mayoría de capital. — Octavo: Los señores Minervino Zapico, Isidro Figueras Valldosera e Isidro Figueras Gasset deberán dedicar sus actividades total y exclusivamente a dicho negocio. El señor Bienvenido Figueras deberá dedicar sus actividades al negocio, pudiendo dedicarlas a otras empresas que no pertenezcan al mismo ramo. Finalmente el señor Aniceto Figueras no está obligado a dedicar sus actividades al negocio. — Noveno: El socio o socios que dedique sus actividades al negocio será retribuído mientras ejerza sus funciones en el mismo con un sueldo fijado de común acuerdo por los socios que se imputará a la cuenta "Gastos Generales". — Décimo: Todos los años se practicará un balance general de las operaciones sociales, distribuyéndose en proporción a las cuotas sociales las utilidades o pérdidas que resulten del ejercicio, una vez deducido el cinco por ciento de reserva legal y las amortizaciones y reservas que la mayoría de los socios resuelvan efectuar oportunamente. — Undécimo: La sociedad se inscribirá en el Registro Público de Comercio a la brevedad posible, retrotrayéndose sus efectos al 1º de Septiembre de 1951, siendo su plazo de duración el anteriormente consignado. — Duodécimo: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad continuará sus operaciones sin interrupción. Los herederos del causante deberán unificar su representación, nombrando a tal efecto un representante que dentro de la sociedad no tendrá ingerencia alguna en la administración. Si los herederos del fallecido resolvieran retirarse de la sociedad, la parte que les correspondiere será liquidada de acuerdo al último balance practicado con posterioridad al fallecimiento del causante en la siguiente forma: Una tercera parte a los treinta días y el resto en tres cuotas semestrales con un interés del seis por ciento anual. — Décimotercero: En el caso de disolución, retiro o fallecimiento de alguno de los socios no podrá reclamarse o asignarse valor llave al negocio, excepto por el señor Isidro Figueras Valldosera, en virtud de ser el fundador del establecimiento. — Décimocuarto: Estando en un todo conformes, suscribimos el presente contrato en la ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de Septiembre del año mil novecientos cincuenta y dos. — Firmado: Isidro Figueras. — Bienvenido Figueras. — Minervino Zapico. — Aniceto Figueras. — Isidro Figueras Gasset.

Buenos Aires, 1º de Setiembre de 1953. — Manuel A. Cabrera, secretario.

$ 920.— e.7|9-Nº 20.466-v.11|9|53

LA PIMPINELA ESCARLATA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, Doctor Luis Alberto Palacio, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Folio 1.635. — Primera Copia. — Escritura Número Cuatrocientos. — En la Ciudad de Buenos Aires a cinco de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres, ante mí Escribano Público y testigos que suscriben, comparecen los Señores Don Bruno Rafael Treves, casado, argentino, domiciliado en la calle Perú número trescientos setenta y cinco; Don Máximo Isidoro Israel Krombach, casado, polaco, domiciliado en la calle Tres de Febrero número mil ciento sesenta y cinco; Doña Erna Sara Lax de Krombach, casada, polaca, domiciliada en la calle Tres de Febrero número mil ciento sesenta y cinco, y Doña Genia Ruth Krombach de Diesenberg, casada, alemana, domiciliada en la calle Juan Bautista Alberdi trescientos cuarenta y dos de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires. — Todos los comparecientes son mayores de edad, de mi conocimiento de que doy fe, y los tres primeros dicen: Que por instrumento privado suscripto el veintiocho de febrero de mil novecientos cuarenta y uno, constituyeron entre ellos como únicos componentes la sociedad que gira en esta plaza bajo el nombre de fantasía "La Pimpinela Escarlata", y con la razón social de "Treves, Krombach y Compañía", con el objeto de comerciar en artículos para regalos, bijouteria, artefactos eléctricos y sus accesorios, especialmente su venta por menor al público. — El capital se fijó en la suma de cinco mil pesos moneda nacional y el término de duración en tres años, que quedarían prorrogados automáticamente por nuevos períodos de tres años, siempre que ninguno de los socios manifestara su voluntad en contrario. — Posteriormente, por escritura de fecha tres de abril de mil novecientos cuarenta y ocho, pasada ante el Escribano Juan G. Ferraria Acosta, los socios modificaron la cláusula octava del contrato social. — Así y más detalladamente resulta de dichos instrumentos, cuyos testimonios inscriptos en el Registro Público de Comercio con fechas ocho de marzo de mil novecientos cuarenta y uno y veintitrés de abril de mil novecientos cuarenta y ocho, bajo los números cuarenta y uno y ciento cuarenta y tres, folios doscientos veintinueve y doscientos diez y seis del libro cuarenta y cuatro de Contratos Privados y doscientos treinta y dos de Contratos Públicos, respectivamente, tengo a la vista doy fe. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que han resuelto transformar la referida sociedad en otra de responsabilidad limitada, conforme a las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, aumentar el capital social, aceptar la incorporación de la señora de Diesenberg como socia de la sociedad e introducir otras modificaciones, a cuyo efecto otorgan y declaran: Primero: La sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "La Pimpinela Escarlata" y razón social de "Treves, Krombach y Compañía", continuarán girando desde el veintiocho de febrero de mil novecientos cincuenta y tres y con efecto retroactivo a esa fecha, bajo la denominación de "LA PIMPINELA ESCARLATA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, conforme a la citada ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, con domicilio en esta Ciudad, actualmente en la calle Paraguay número quinientos cincuenta y siete, sin perjuicio de poder extender el radio de sus operaciones y establecer sucursales en todo el territorio de la República. — Segundo: El término de duración de la sociedad queda fijado en treinta años a contar desde el veintiocho de febrero del corriente año, pero se advierte que socios que representen el cuarenta por ciento como mínimo del capital social, podrán pedir la disolución al veintiocho de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco o de cada uno de los bienios siguientes, previo aviso por telegrama colacionado a sus consocios, con seis meses por lo menos de antelación. — Tercero: El objeto de la sociedad será el de comerciar en artículos para regalos y para el hogar al por mayor y menor. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en mil cuotas de cien pesos cada una, que los socios suscriben totalmente en la siguiente proporción: señor Treves quinientas cuotas; señor Krombach doscientas cuotas, señora Lax de Krombach doscientas cuotas y señora Krombach de Diesenberg cien cuo-

tas. — Los tres socios señores Treves y Krombach y señora de Krombach integran totalmente sus aportes con la transferencia hasta la concurrencia de los mismos, de los créditos que en "cuentas socios", tienen en la sociedad, según balance practicado al veintiocho de febrero de mil novecientos cincuenta y tres, que firmado por ellos forma parte integrante de este contrato; la señora de Diesenberg integra su aporte en efectivo; cincuenta por ciento en este acto y el cincuenta por ciento restante dentro de los treinta días de la fecha. — Quinto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios don Bruno Rafael Treves y doña Erna Sara Lax de Krombach indistintamente, quienes podrán actuar por sí o por medio de apoderados. — No obstante, para cualquier adquisición, transferencia o enajenación de derechos reales, constitución de derechos reales u operaciones de créditos, activas o pasivas, será indispensable que la sociedad actúe representada por los dos gerentes conjuntamente. — Sexto: Los socios quedan en libertad de acción para realizar cualquier operación o negocio por sí o por cuenta de terceros, siempre que no sean de la índole o clase de los que explota la presente sociedad. — Separadamente y por acta los socios fijarán y determinarán la forma en que se distribuirán las tareas y los horarios que cada uno de ellos observará. — Séptimo: Los gerentes y socios podrán retirar con cargo a sus respectivas cuentas particulares, las cantidades que anualmente determine la asamblea de socios. — La asamblea podrá modificar en cualquier momento el monto de dichas cantidades o la imputación que se le hubiere dado. — Octavo: El día veintiocho de febrero de cada año se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales, conforme a las bases de la Dirección General Impositiva y las utilidades realizadas y líquidas que dicha operación arroje, después de separada la reserva legal, serán distribuídas en la siguiente forma: cuarenta y cinco por ciento para el señor Treves; veinticinco por ciento para la señora de Krombach, veinte por ciento para el señor Krombach y diez por ciento para la señora Diesenberg. — Las pérdidas serán soportadas en igual proporción que las utilidades. — Noveno: Las asambleas o reuniones de socios tomarán sus decisiones por la mitad más una de las cuotas de capital integradas salvo en los casos en que la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, requieran imperativamente otra proporción. — Décimo: Al fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, sus herederos o representantes sólo podrán actuar frente a la sociedad bajo una sola representación. — Undécimo: Disuelta la sociedad por cualquier causa, se procederá a su liquidación de acuerdo a las reglas establecidas por el Código de Comercio. — Sobre las bases que preceden dejan formalizado el presente contrato obligándose a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho. — El autorizante hace constar que se agrega el certificado del Instituto Nacional de Previsión Social número cuarenta y siete mil setecientos sesenta y uno, que autoriza la presente escrituración. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y en testimonio de ello la firman con los testigos Don Manuel Oruna y Don Guillermo Ruiz Moreno, vecinos y hábiles de que doy fe. — Erna Krombach. — Bruno R. Treves. — Máximo Krombach. — Genia Diesenberg. — Manuel Oruna. — Guillermo Ruiz Moreno. — Hay un sello. — Ante mí. — José Clemente Alonso. — Concuerda con su matriz que queda al folio mil seiscientos treinta y cinco del Registro treinta y siete de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento en tres sellos de dos pesos moneda nacional números: seiscientos cuarenta y tres mil trescientos noventa y seis, seiscientos cuarenta y tres mil trescientos noventa y nueve y seiscientos cuarenta y tres mil trescientos noventa y ocho — José Clemente Alonso. — Hay un sello.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1953. — F. Galli Villafañe, secretario.

$ 1.420.— e.7|9-Nº 20.408-v.11|9|53

MORALES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Luis Alberto Palacio, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer testimonio. Escritura número trescientos dieciséis. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiséis días de julio de mil novecientos cincuenta y tres, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores Isidoro Manuel Morales, que firma "M. Morales", domiciliado en la calle Guillermo Udaondo número mil cuatrocientos setenta y don José María Reyes, que firma "José M. Reyes", domiciliado en la calle Belgrano número novecientos cuarenta, departamento cuarenta y dos, cuarto piso, ambos argentinos, casados, personas hábiles, mayores de edad, de este vecindario, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que resuelven dejar constituída entre ellos una sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes estipulaciones: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "MORALES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en esta Capital Federal. — Segunda: El objeto de la sociedad será el de dedicarse a la fabricación, confección, compra y venta e importación de pañuelos y ropa interior, mantelería, ropa de cama y toda clase de negocios afines y similares a estas actividades. — Tercera: La sociedad durará cinco años, a partir del día primero del mes de abril del año en curso, a cuya fecha se retrotraen los efectos de la presente, y se considerará prorrogada por un período igual si ninguno de los socios manifestare su opinión en contrario al otro socio hasta noventa días antes de la expiración del término primitivo. — Cuarta: El capital social es de pesos Un millón ciento cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en Mil ciento cuarenta cuotas de un mil pesos cada una, suscriptas e integradas totalmente por los socios, que las aportan en la siguiente forma y proporción: don Isidoro Manuel Morales la suma de Un millón setenta mil pesos moneda nacional de curso legal representada por la diferencia entre el Activo y Pasivo de parte de los bienes que integraban su negocio de importación y fábrica de pañuelos instalada en la calle Moreno mil ciento uno al mil ciento nueve, de esta Capital, cuyo activo, constituído por las maquinarias, muebles, útiles, instalaciones, mercaderías, deudores en cuenta corriente, obligaciones a cobrar y otros bienes que transfiere en propiedad a esta sociedad, asciende a la suma de Un millón cuatrocientos treinta y nueve mil ochocientos ocho pesos con ochenta y un centavos moneda nacional de curso legal y el pasivo del cual se hace cargo esta sociedad, representado por obligaciones a pagar, acreedores varios y Bancos, asciende a la suma de Trescientos sesenta y nueve mil ochocientos ocho pesos con ochenta y un centavos moneda nacional, todo de acuerdo a los valores que resultan del inventario practicado al día primero de abril del corriente año y aceptado de común acuerdo por los señores socios. Don José María Reyes integra totalmente su aporte de capital, transfiriendo a esta sociedad dos pagarés a su orden por valor de Treinta y cinco mil pesos moneda nacional cada uno, lo que hace un total de Setenta mil pesos, firmado el primero por doña María Savarro de Morales, con vencimiento al día treinta de abril y el segundo firmado por el señor Eusebio A. Reyes, con vencimiento al día treinta de junio, ambas fechas del año en curso. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad y su representación estará a cargo indistinto de ambos socios que quedan designados gerentes y como tales tendrán todas las facultades que les acuerda el artículo dieciséis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco para el cumplimiento de los fines y objetos de esta sociedad, sin otra limitación que la de no comprometer la firma social en garantías a favor de terceros ni en operaciones extrañas a su objeto y fines. Especialmente, los Gerentes en el desempeño de sus cargos podrán usar indistintamente la denominación o firma social, no sólo para realizar todos los actos y contratos que forman el objeto específico de la sociedad, sino también para todos los siguientes: a) Para los actos que requieran poder especial según el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, en sus incisos primero al tercero; b) Celebrar como locadora o locataria contratos de locación de inmuebles por plazos aun mayores de seis años y contratos de locación de muebles, semovientes y servicios; librar, girar, aceptar, descontar, avalar, renovar y de cualquier otro modo negociar sin limitación alguna letras de cambio, cheques, pagarés, giros, vales, conocimientos, guías, cartas de porte, manifiestos, certificados y demás documentos comerciales; abrir y clausurar cuentas corrientes o de otra especie bancarias y comerciales, extrayendo y girando contra esos depósitos todo género de libranzas a la orden o al portador y girar en descubierto hasta las cantidades autorizadas. Concurrir a licitaciones públicas o privadas, nacionales, provinciales y municipales, dando las garantías que se les exijan y retirarlas en su oportunidad, como así también dar las garantías que se les exijan para las operaciones de importación, realizando los despachos aduaneros y tramitaciones correspondientes. Registrar marcas de fábricas y de comercio y patentes de invención y sus renovaciones, así como designaciones o denominaciones comerciales e industriales y adquirirlas por compra, cesión u otro título. Conceder y solicitar plazos para el pago de capital e intereses, quitas y esperas y remisiones de deudas, cancelaciones anticipadas, liberaciones y divisiones totales o parciales, con o sin cargo, de obligaciones reales y personales. Transigir, hacer novaciones, comprometer en árbitros juris o arbitradores, amigables componedores con tercero en caso de discordia, con los pactos, plazos, multas, renuncias y demás condiciones que estimen convenientes, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar y|a prescripciones adquiridas, constituír a la sociedad en depositaria y en la obligación de prestar cualquier servicio como locadora o locataria, conferir poderes especiales y generales y efectuar y realizar cualesquier otros actos o renuncias que consideren convenientes, pues la enumeración que antecede es meramente enunciativa y no taxativa. Para que en cumplimiento de todos y cada uno de esos actos, contratos y operaciones fijen, acepten y convengan los precios en dinero o en especie, cantidades, clase de moneda, alquileres, intereses, plazos, pactos, forma de pago y demás condiciones, pagando, percibiendo o declarando recibidos y percibidos los respectivos importes y aceptar, otorgar y firmar los recibos, cartas de pago y todos los documentos, instrumentos y escrituras públicas y privadas que se requieran. Todas las operaciones bancarias precedentemente enumeradas y cualesquier otras, así como todos los descuentos, adelantos y préstamos que consideren necesario pedir, podrán efectuarlos con personas de existencia visible o jurídica nacionales o extranjeras y especialmente con el Banco Central de la República Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, inclusive en su Sección Créditos Hipotecarios y demás entidades Bancarias Oficiales o particulares existentes o que se creen en lo futuro, extranjeras nacionales o provinciales, con sujeción a sus cartas orgánicas, leyes y reglamentos. — Sexta: Anualmente al día treinta y uno de diciembre, se practicará un inventario y balance general para determinar el resultado económico y la situación financiera de la sociedad. Dicho balance deberá ser confeccionado dentro de los sesenta días y puesto a disposición de ambos socios por un plazo de diez días, a cuyo término se considerará aprobado si no existieren observaciones de parte de los mismos. El primer ejercicio económico comprenderá del primero de abril al treinta y uno de diciembre del año en curso. Las utilidades líquidas y realizadas que resulten de dicho balance, luego de deducidas las sumas que se consideren convenientes aplicar para amortización y depreciación como así también las reservas que se estimen necesarias, se distribuirán en la forma siguiente: Se deducirá el cinco por ciento para la constitución del Fondo de Reserva Legal que determina el artículo veinte de la Ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco y hasta el límite que la misma disposición legal prescribe, y el remanente será distribuído entre los socios en la proporción siguiente: el sesenta por ciento para el socio señor Isidoro Manuel Morales y el cuarenta por ciento para el socio señor José María Reyes. En caso de que hubiera pérdidas, serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Séptima: El socio señor Reyes podrá retirar hasta el cincuenta por ciento de las utilidades que le correspondan. El socio señor Morales podrá retirar la totalidad de las utilidades que pudieran corresponderle anualmente. El saldo restante que pueda corresponder al señor José María Reyes al cierre de cada ejercicio, no podrá ser retirado por el mismo y se le acreditará en una cuenta especial, sin devengar intereses. Cuando el saldo que arroje esa cuenta del señor Reyes alcance al monto de sus cuotas aporte, por acuerdo de ambos socios, se procederá a su capitalización, aumentándose en consecuencia el capital de la sociedad en esa cantidad. Este temperamento se seguirá hasta tanto los aportes de Capital efectuados por el señor Reyes lleguen a equiparar el aporte de capital efectuado por el señor Morales. En casos excepcionales y cuando las circunstancias así lo permitan, el socio señor Reyes podrá por acuerdo del otro socio, retirar hasta el cien por ciento de las utilidades del ejercicio. Fuera del caso previsto, todo saldo de las cuentas personales de los socios devengará el interés bancario vigente o el que se convenga por acuerdo unánime entre los socios. — Octava: Los socios gerentes podrán retirar mensualmente para atención de sus gastos particulares, en concepto de sueldo y con imputación a Gastos Generales, la cantidad de Mil pesos cada uno. — Novena: Las cuotas sociales son transferibles después de cinco años de vigencia del presente contrato únicamente entre los socios o a favor de terceros por acuerdo unánime de los mismos en este último caso. Para ello, el socio saliente debe comunicar su decisión a los otros socios mediante telegrama colacionado y con una antelación de sesenta días. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, los causahabientes o representantes del socio fallecido o incapacitado, deberán unificar su representación ante la sociedad y continuar con la misma hasta el próximo balance general sin otras facultades que las de fiscalización. Al término del ejercicio anual correspondiente, los causahabientes podrán continuar integrando la sociedad o bien retirarse, recibiendo en pago de todo su haber por capital y utilidades en doce cuotas mensuales, vencidas, iguales y consecutivas con más el interés del ocho por ciento anual, documentadas en doce pagarés con vencimientos escalonados de treinta en treinta días. — Undécima: Si alguno de los socios resolviera hacer uso del derecho que le confiere la cláusula tercera el haber que le corresponda por capital y utilidades será el que resulte del último balance general practicado por la sociedad o del que opcionalmente los socios restantes resolvieran realizar a la fecha del retiro y le será abonado en la misma forma establecida en la presente cláusula décima, dejándose expresamente establecido que no tendrán ningún derecho a reclamar suma alguna en concepto de "Llave del Negocio", "Marcas de Comercio" u otro activo nominal. — Duodécima: La sociedad no se disolverá por muerte, incapacidad, quiebra, renuncia, separación o retiro de alguno o algunos de los socios. — Décima Tercera: En caso de divergencia o dificultades entre los socios, éstas serán resueltas por amigables componedores, designados de común acuerdo uno por cada parte y con facultades de nombrar un árbitro tercero. El tribunal arbitral deberá expedirse en un plazo no mayor de treinta días y su fallo será inapelable en todo a cuanto no se especifique en este contrato, rige lo dispuesto en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y disposiciones del Código de Comercio que le atañen. Con sujeción a las cláusulas que anteceden, las partes dejan constituída la mencionada sociedad "Morales, Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose con arreglo a derecho. Previa lectura y ratificación, firman por ante mí y los testigos don Ernesto Jorge Roade y don Aníbal Augusto Granatelli, vecinos hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, así como de que yo, el autorizante, dejó constancia de que esta escritura ha sido autorizada por el Instituto Nacional de Previsión Social según comunicación número cuarenta y seis mil quinientos cinco del cinco de junio del año en curso, y de que con respecto a la transferencia del negocio del señor Morales no obstante haber vencido con exceso las publicaciones efectuadas en el Boletín Oficial y el Avisador Mercantil no se han producido

oposiciones ni reclamo alguno. — M. Morales. — José M. Reyes. — Ernesto J. Roade. — A. Granatelli. Hay un sello. Ante mí: R. I. Gesino. Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio Setecientos Sesenta y Uno del Registro número Doscientos Ochenta y Ocho a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad "Morales", Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente en cinco sellos nacionales de dos pesos moneda legal cada uno, números cuatrocientos setenta y siete mil setecientos setenta y dos, cuatrocientos setenta y siete mil setecientos cincuenta y tres, cuatrocientos setenta y siete mil setecientos cincuenta y cuatro, cuatrocientos setenta y siete mil setecientos cincuenta y cinco y el presente que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta y un días de julio de mil novecientos cincuenta y tres. — Sobre raspado: resuelven; las; enumeradas; adelantos; cualesquiera; necesario; dejándose; sujeción; según. — Entre líneas: "multas; Todo vale. Entre paréntesis: "de: No vale. R. I. Gesino. Hay un sello. — Entre líneas: resuelven - cualesquiera. Vale. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1953. — F. Galli Villafañe, secretario.

$ 2.420.— e.7|9-Nº 20.415-v.11|9|53

"IMPAC"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial, Doctor Hugo D. Maciel, Secretaría Nº 2 del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a 10 de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres, entre los Señores: Manuel Miranda, español, casado: Miguel Klar, argentino, soltero; María Angela Boggini y Elena Josefina Colombo; ambas argentinas, solteras; Angel Fermín Mario Acuña; Manuel Miranda (hijo), Julio César Daud, argentinos, casados; Claudio Carballal, español, soltero; y Lilia Arminda Lazo, argentina, soltera; todos mayores de edad, hábiles para contratar, constituyendo domicilio legal en la calle Alsina 971, han convenido en celebrar un contrato de sociedad de Responsabilidad Limitada, el que se regirá bajo las bases y condiciones siguientes, y de acuerdo con las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Primero: La sociedad se denominará "IMPAC, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en esta Capital, calle Alsina 971, pudiendo establecer sucursales en cualquier lugar de la República o del extranjero. — Segundo: El objeto de la sociedad es la explotación del comercio, en cualquiera de sus ramos, en especial en los de representaciones, comisiones, consignaciones y|o en las actividades que decidan en el futuro. — Tercero: El capital social queda fijado en la suma de cien mil pesos moneda legal, dividido en mil cuotas de cien pesos de igual moneda, suscripto en integrado totalmente por los socios, en la siguiente proporción: Manuel Miranda y Miguel Klar, ochenta y cinco cuotas cada uno; María Angela Boggini, Elena Josefina Colombo y Lilia Arminda Lazo, cincuenta cuotas cada una, y Angel Fermín Mario Acuña, Manuel Miranda (hijo), Julio César Daud y Claudio Carballal, ciento setenta cuotas cada uno; de acuerdo al balance que firmado por las partes de conformidad, se agrega como cabeza de este contrato. — Cuarto: El término de duración de la sociedad será de cinco años a contar del día primero de Mayo de mil novecientos cincuenta y tres, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente. — Quinto: La dirección, administración y gerencia de la sociedad será ejercida por los socios Manuel Miranda y Angel Fermín Mario Acuña, quienes tendrán individual e indistintamente la representación legal de la sociedad en todos los actos en que esta debe intervenir y la facultad para estar en juicio como actora o demandada en los asuntos en que la sociedad tenga interés o sea parte por cualquier causa o motivo. — El uso de la firma social estará a cargo de los socios gerentes Manuel Miranda y Angel Fermín Mario Acuña, en forma conjunta, con las solas excepciones que a continuación se consignan, en que podrán hacerlo indistinta e individualmente; libramiento y endoso de cheques y giros, y otorgamiento de recibos. — La firma social no podrá ser comprometida en prestaciones a título gratuito, en fianzas o garantías a terceros, ni emplearla en negociaciones ajenas al giro del comercio. — Sexto: La sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar además de los negocios, actos y contratos que requiera su objeto, los siguientes: Adquirir por compra u otra forma, bienes muebles, inmuebles o semovientes, venderlos, arrendarlos, transferirlos o gravarlos, locar, adquirir o ceder créditos; comprar y vender mercaderías y productos; derechos y acciones, permutar dar y recibir en pago, cobrar y percibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y arrendamientos, conferir poderes especiales o generales y revocarlos, formular protestos y, protestas, denunciar, acusar y promover querellas, registrar o inscribir marcas y patentes de invención, para todo lo cual podrán otorgar y suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas fueren menester. — Podrán ejecutar asimismo operaciones bancarias y comerciales con particulares o con el Banco de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Central, Crédito Industrial y demás instituciones particulares, solicitar créditos, descuentos, préstamos, efectuar depósitos, operar en cuenta corrientes, extraerlos, librar cheques letras de cambio, vales, pagarés y giros, endosarlos, cobrarlos y negociarlos. — Podrán además entablar las acciones y gestiones que correspondan, ante los Tribunales, autoridades y reparticiones nacionales, provinciales o municipales de cualquier fuero y jurisdicción, dado el caso de tener que hacer valer sus derechos de cualquier índole que sean, ya fuere por las vías judiciales o administrativas. — Séptimo: Anualmente el día 30 de Abril, sin perjuicio de los balances mensuales o de comprobación, se practicará un balance general, y de las utilidades líquidas que resultaren, se separará previamente el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, y el saldo se distribuirá en la siguiente proporción 8.5 % para los señores Manuel Miranda y Miguel Klar; 17 % para los señores Angel Fermín Mario Acuña, Manuel Miranda (hijo), Julio César Daud y Claudio Carballal, 5 % para las señoritas Lilia Arminda Lazo, María Angela Boggini y Elena Josefina Colombo. Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Se conviene que la aprobación de los balances anuales, se efectuará por los socios en forma expresa, firmándose los mismos en forma expresa. — Octavo: Las resoluciones sociales se adoptarán por el voto de la mitad más una de las cuotas sociales, computándose un voto por cada cuota de capital. — Noveno: Los socios en su totalidad se obligan a dedicar su actividad y empeño, al desarrollo y éxito de los fines sociales. — Décimo: En caso de incapacidad o fallecimiento de alguno de los socios, los restantes le liquidarán su parte en la sociedad, de la siguiente forma: 25 % al contado y el saldo en tres cuotas trimestrales iguales, con más un interés del 7 1/2 % anual. — Undécimo: En caso de liquidación de la sociedad, actuarán liquidadores, las personas que desempeñen la gerencia. — Cualquier divergencia que surgiere entre los socios o diferencias en la interpretación del contrato, durante su vigencia o al tiempo de su liquidación, será dirimida por árbitros amigables componedores, quienes deberán designar a un tercero, para el caso de discordia, antes de entrar a conocer el asunto y cuyo fallo será inapelable. — En prueba de ello, previa lectura y ratificación de su contenido, se firma en el lugar y fecha ut supra. — Manuel Miranda. — Miguel Klar. — María A. Boggini. — Elena J. Colombo. — Angel Acuña. — Manuel Miranda (h.). — J. C. Daud. — Claudio Carballal. — Lilia Arminda Lazo. — E|l: "mil", "Mario", "sociedad" y "Mario" todo vale. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1953. — Ernesto Lavayen, secretario.

$ 1.200.— e.7|9-Nº 20.446-v.11|9|53

"TREBOL PUBLICIDAD"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Hugo D. Maciel, Secretaría F. G. del Solar, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

"En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez y seis días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y tres, reunidos los señores D. Leopoldo Peydro, argentino, de cuarenta y un años de edad, casado en primeras nupcias con doña Beatriz Carmen Bertolani, domiciliado en la calle Ayacucho número cuatrocientos noventa y cinco, Departamento dos; D. Julio Félix Emilio Vighi, argentino, de treinta y siete años de edad, casado en primeras nupcias con doña Elvira Hortensia Tinti, domiciliado en la calle Juramento número tres mil seiscientos setenta y cinco, segundo piso, y doña Rita Quintana, argentina naturalizada, de veintisiete años de edad, soltera, hija de doña Sinecia Fleitas y de D. Vicente Quintana, domiciliada en la calle Las Heras número dos mil quinientos veintiocho; todos de esta Capital Federal, hábiles para contratar y comerciar y de común acuerdo resuelven: constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que será continuadora de la de hecho ya existente entre los mismos socios, la misma actividad y el mismo domicilio, esta sociedad se regirá en general por la ley Número Once mil seiscientos cuarenta y cinco, y en particular por las cláusulas siguientes: Artículo Primero: Con la denominación de "TREBOL PUBLICIDAD", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDA LIMITADA, queda constituída esta sociedad con domicilio en la calle Avenida Roque Sáenz Peña número seiscientos quince de esta Capital Federal, pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier parte de la República y en el extranjero, como así trasladar el domicilio a donde lo crea conveniente, de acuerdo con los fines perseguidos. — Artículo Segundo: La duración de la sociedad será por el término de diez años, cuyo plazo podrá ser prorrogado por un término igual, siempre que el socio o socios no solicitaren su disolución con un aviso previo de un año de anticipación y por telegrama colacionado dirigido a la sede Social. Queda establecido que si cualquiera de los socios cumplidos los dos años de vida de la sociedad quisiera por cualquier causa retirarse de la misma, podrá hacerlo comunicando su resolución con tres meses de anticipación y por telegrama colacionado. — Artículo Tercero: El objeto principal de la sociedad lo constituyo los trabajos de propaganda en general por cuenta propia y de terceros. — Artículo Cuarto: A los efectos del cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá efectuar y otorgar todos los contratos y actos jurídicos que sean necesarios y convenientes con particulares, sociedades o Bancos, incluyendo el de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional y demás Bancos que existan en el país o en el extranjero, aceptando las cláusulas especiales correspondientes según los estatutos y reglamentos de las instituciones, en consecuencia podrá realizar todas las operaciones financieras o bancarias de cualquier clase que sean, pudiendo abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, Caja de Ahorros, Plazo Fijo o de cualquier otro tipo, solicitar y concertar préstamos, créditos o descuentos con o sin garantía y concederlos, depositar, extraer, otorgar, librar, aceptar, ceder, endosar o descontar dinero, títulos, pagarés, cheques, giros, vales, etcétera. Tomar participación en otras empresas y en general, realizar todos los actos que hagan a su objeto. — Artículo Quinto: Son designados gerentes los socios Julio Félix Emilio Vighi y Leopoldo Peydro, con todas las facultades inherentes al cargo, con el uso de la firma social, con la única limitación de no emplearla en fianzas o negociaciones a título gratuito. — Artículo Sexto: El capital es de Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en mil cuotas de Pesos Cincuenta moneda nacional cada una, suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: señor Leopoldo Peydro: cuatrocientas veinte y cinco cuotas; señor Julio Félix Emilio Vighi: cuatrocientas veinte y cinco cuotas y la señorita Rita Quintana: ciento cincuenta cuotas, y se hallan invertidos totalmente en el negocio, según resulta del balance que se firma y forma parte integrante de este acto. — Artículo Séptimo: Los socios señores Leopoldo Peydro y Julio Félix Emilio Vighi, podrán ejercer cualquier actividad comercial que no sea en el ramo específico de la sociedad, no así la señorita Rita Quintana, que deberá dedicar todo su tiempo, conocimientos y dedicación al negocio. — Artículo Octavo: Las utilidades, previas las deducciones y reservas legales, serán repartidas en proporción al capital aportado y podrán ser retiradas, en un cincuenta por ciento y el cincuenta por ciento restante, se determinará si se destina a incrementar el capital, o si se distribuirá. — Anualmente, se practicará un balance al treinta de junio de cada año, u otra fecha que se convenga, el que deberá asentarse bajo firma de los socios en el libro de actas, considerándose aprobado, sesenta días después de su firma, o comunicación en forma auténtica. — Artículo Noveno: Si alguno de los socios deseara retirarse antes del término fijado, deberá ceder sus cuotas, en primer término a sus consocios, por su valor nominal, más las reservas facultativas o legales, sin tener en cuenta el mayor valor adquirido por el incremento del valor llave, tomándose como base el último balance, pudiendo optar la mayoría entre abonar el haber que resultó, al contado o pagarlo en seis cuotas semestrales, con más el cinco por ciento de interés. — En la misma forma si falleciere algún socio, salvo que los restantes optaren por la incorporación de los herederos, en cuyo caso deberán unificar representación. Toda duda o divergencia que se suscitare en la interpretación de este convenio, o al tiempo de la disolución o liquidación de la sociedad, será dilucidado por árbitros arbitradores designados uno por cada parte, que designarán a su vez un tercero. El presente convenio comenzó a regir desde el primero de julio del corriente año. — Conforme las partes, firman el presente en el lugar y fecha indicado. — Julio Félix Emilio Vighi. — Leopoldo Peydro. — Rita Quintana. — Buenos Aires, setiembre 1º de 1953. — Federico González del Solar, secretario.

$ 1.020.— e.7|9-Nº 20.413-v.11|9|53

"DURBI"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio, Dr. Hugo D Maciel, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, los señores Luis Durante, italiano, casado, de treinta y siete años, domiciliado en Junín 978, San Martín, Provincia de Buenos Aires, y Antonio Bignone, italiano, casado, de sesenta y tres años, domiciliado también en el antedicho lugar, convienen celebrar el siguiente contrato de sociedad, la que se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 y las que se establecen a continuación: — Primero: Declaran constituída la sociedad "DURBI, S. R. L.", con un plazo de duración de diez años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Segundo: Tendrá su domicilio en esta Ciudad, calle Belgrano 3572, piso 1º, en donde funcionará la administración, y sus talleres en Junín 978, San Martín, Provincia de Buenos Aires. Podrá cambiar el domicilio y establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o Sud América. — Tercero: Objeto esencial: dedicarse a construcciones metálicas y mecánicas, pudiendo desarrollar actividades conducentes a esa finalidad, o complementarias de la misma, en cualquier aspecto y sin limitación alguna. — Cuarto: Se fija el capital social en la suma de Cincuenta Mil Pesos %. C|L. (m$n. 50.000.—), dividido en cuotas de Cien pesos. El socio Durante suscribe e integra en maquinarias y materiales Cuarenta y Cinco Mil Pesos %. C|L. (m$n. 45.000.—) y el socio Bignone suscribe e integra también en maquinarias y materiales Cinco Mil Pesos %. C|L. (m$n. 5.000.—). — Quinto: La dirección de los negocios sociales y la administración estará a cargo del socio Durante, quien actuará como gerente con las más amplias facultades. — Sexto: El balance general se practicará el 31 de diciembre de cada año. — Séptimo: Las ganancias y pérdidas serán distribuídas o soportadas en la siguiente proporción: Durante el Noventa por ciento, Bignone el Diez por ciento. Los socios podrán retirar para sí, en caso de resolverlo así oportunamente, Durante hasta Mil Quinientos Pesos %. C|L. (m$n. 1.500.—) mensuales y Bignone hasta Quinientos Pesos %. C|L. (m$n. 500.—) mensuales, en concepto de sueldos. — Octavo: No se distribuirán dividendos sino sobre utilidades líquidas y ya realizadas, luego de haberse constituído las reservas legales y aquellas que la prudencia aconseje. — Noveno: Se llevará un libro de actas y la contabilidad de libros ajustados a las leyes vigentes. — Décimo: Si uno de los socios deseare retirarse antes del plazo fijado en el artículo Primero, lo hará saber con preaviso de ciento ochenta días al otro socio, mediante telegrama colacionado. — Undécimo: La liquidación de la sociedad, ya sea a su término contractual o en caso de resolverse con anticipación, será realizada por el gerente dentro de un término no mayor de Ciento Ochenta días. — Duodécimo: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, el sobreviviente y

los herederos de aquél continuará el giro comercial y los negocios. — Décimotercero: Las eventuales diferencias se deberán solucionar mediante arbitradores amigables componedores. — En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de igual tenor y efecto, uno para cada socio, a catorce días agosto de mil novecientos cincuenta y tres. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1953. — Ismael E. Brnno Quljano, secretario.

$ 560.— e.7|9-Nº 20.387-v.11|9|53

EMPRESA DE PINTURA EL NAVIO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, de la Capital Federal, doctor Hugo Darío Maciel, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Fº 6. — Primer Testimonio. — Escritura Número Tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y tres, ante mí, Escribano Público autorizante y testigos que se expresarán, comparecen don Máximo Arturo Deferrari, argentino, casado en primeras nupcias, domiciliado en calle Zelada número seis mil trescientos noventa y seis; don Ambrosio Juan Cassotta, argentino, soltero, domiciliado en calle Suárez número doscientos sesenta y don Domingo Silvio Passalaqua, argentino, soltero, domiciliado en calle Rocha ochocientos noventa y dos, todos mayores de edad, vecinos, personas hábiles; de mi conocimiento, doy fe, como de que exponen: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones contenidas en la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y de acuerdo a las cláusulas que se establecen a continuación: Primera: A partir de la fecha declaran constituída entre los firmantes una sociedad que se denominará "EMPRESA DE PINTURA EL NAVIO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá la sede principal de sus negocios en esta Capital, actualmente en la calle Veinticinco de Mayo número ciento cuarenta, planta baja, escritorio número siete, sin perjuicio de poder establecer sucursales y agencias en cualquier punto de la República. — Segunda: Su objeto principal será la pintura de vapores, entrando en esta consideración las de rasquetear, picaratear, furnitar, forrar caños, limpiar tanques y calderas y todas las operaciones relacionadas con los trabajos de pinturas de vapores. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de Sesenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en sesenta cuotas de un mil pesos cada una, que los socios suscriben e integran totalmente por partes iguales; o sea a razón de veinte cuotas cada uno de ellos. — Los aportes respectivos están representados por mercaderías, muebles y útiles, todo de acuerdo a un balance que los partes firman de conformidad con esta misma fecha por separado. — Cuarta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de dos socios con el cargo de gerentes, quienes tendrán indistintamente el uso de la firma social adoptada por todos los negocios, operaciones y asuntos sociales, no pudiendo comprometer la misma en asuntos ajenos al objeto de la sociedad, fianzas o en actos a título gratuito, siendo necesaria la firma conjunta de los dos gerentes, en actos, contratos y operaciones cuyo valor exceda de la suma de veinte mil pesos moneda nacional. — Quedan designados gerentes los socios señores Máximo Arturo Deferrari y Domingo Silvio Passalaqua, con las más amplias facultades de conformidad a lo determinado por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y el presente contrato. — En consecuencia, podrán en nombre de la sociedad realizar toda clase de operaciones relacionadas con su objeto, comprar, adquirir toda clase de bienes sean muebles o inmuebles, efectuar toda clase de operaciones en los Bancos sean nacionales, provinciales o particulares, conforme con sus cartas orgánicas y reglamentos, arrendar como locadora o locataria, firmar pagarés, letras, giros, escrituras públicas o privadas, endosos, otorgar poderes generales o especiales y revocarlos, presentarse en nombre de la sociedad ante reparticiones nacionales, provinciales o municipales y realizar todas las demás operaciones que no se menciona y que fueran necesarias para la más amplia administración de la sociedad, pues la enumeración que antecede no es taxativa sino explicativa. — Quinta: El treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará un balance general y las pérdidas por las ganancias que arroje serán soportadas por los socios en proporción al capital aportado. — De las utilidades líquidas y realizadas, se separará previamente el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta que el mismo alcance a un diez por ciento del capital, el veinte por ciento del capital al que los socios le darán el destino que convinieren por simple mayoría de votos, y el remanente se distribuirá entre los socios en proporción a las cuotas de capital de cada uno de ellos. — Las pérdidas, si las hubiere, se distribuirán en la misma proporción que las utilidades. — Sexta: Los socios podrán retirar mensualmente para sus gastos personales hasta la suma de dos mil pesos moneda nacional que se imputarán a sus respectivas cuentas particulares. — Séptima: El término de duración de la sociedad será de tres años, a partir de la fecha de la firma del presente contrato, prorrogándose por un plazo igual si tres meses antes cualquiera de los socios no manifestare su voluntad de darlo por finiquitado. — Octavo: La sociedad podrá disolverse únicamente por voluntad de todos los socios y en caso de retiro de uno de ellos éste deberá acordar a la sociedad tres meses de plazo a los efectos de su liquidación. — Novena: Los socios gerentes o no, podrán dedicarse a toda actividad comercial que les convenga siempre que no se refiera al objeto de esta sociedad. — Décima: Cualesquiera de las divergencias que surgiera entre los socios durante la vigencia del presente contrato o con motivo de la liquidación o disolución de la sociedad y también con relación a la interpretación del presente en su espíritu, letra y cláusulas, serán dirimidas por árbitros arbitradores, amigables componedores designados uno por cada parte, quienes antes de entrar a resolver nombrarán a un tercero cuyo fallo será inapelable y obligatorio para las partes, y para todo cuanto no haya sido previsto o resuelto en el presente, regirán las disposiciones del Código de Comercio. — Bajo las Diez Cláusulas que anteceden dejan formalizado el presente contrato a cuyo cumplimiento se obligan conforme a derecho. — Leída que les fué la presente escritura se ratificaron de su contenido y en prueba de conformidad con la misma la firman por ante mí y los testigos del acto don Eloy Miguel Angel Prefumo y don Manuel Alejandro Oliva Soaje, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — A. Deferrari. — Ambrosio Cassotta. — D. Passalaqua. — Tgo.: E. M. A. Prefumo. — Tgo.: A. Oliva Soaje. — Hay un sello. — Ante mí: José E. Arnedo. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio seis del Registro número trescientos ochenta y siete, a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente primer testimonio en tres sellos de ley numerados correlativamente del ochocientos noventa y ocho mil setecientos setenta y siete al presente ochocientos noventa y ocho mil setenta y nueve, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Buenos Aires, agosto 27 de 1953. — Ernesto Lavayen, secretario.

$ 1.200.— e.7|9-Nº 20.463-v.11|9|53

POLAKOFF Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Federal, Dr. Hugo Darío Maciel y Secretaría del autorizante, se hace saber por 5 días el siguiente edicto:

Folio 963. — Primer Testimonio. Escritura Número Cuatrocientos Treinta y Siete: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticinco de Junio de mil novecientos cincuenta y tres, comparecen ante mí Escribano Público autorizante y testigos, que al final se expresarán, don Antonio Vercesi, casado en segundas nupcias con María Raquel Carrera, de setenta años de edad, domiciliado en la calle Aráoz mil seiscientos noventa y tres, de profesión farmacéutico; doña Luisa Polakoff de Itzkoff, casada en primeras nupcias con Samuel Itzkoff, de veintiocho años de edad, domiciliada en la calle Acoyte setecientos treinta y cinco, y don Salomón José Polakoff, casado en primeras nupcias con Aida Knobler, de veinticuatro años de edad, domiciliado en la calle Valentín Gómez tres mil ochocientos ochenta y dos, todos de este vecindario, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que vienen por este acto a constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: Queda constituída entre los comparecientes, desde la fecha, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo objeto es la explotación del negocio de Farmacia y Laboratorio Químico Farmacéutico, y venta de productos de Farmacia y Artículos anexos, sito actualmente en la calle Soler cuatro mil doscientos dos, esquina Alvarez, denominada Farmacia "Lana". — Segundo: La Sociedad girará bajo la denominación de "POLAKOFF Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Tercera: La Sociedad se constituye por el término de tres años a contar de la fecha. — Cuarta: El Capital social se fija en la suma de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en dos cientas cuotas de un mil pesos moneda legal, cada una, que suscriben o integran los socios en la siguiente forma y proporción: El Señor Antonio Vercesi, suscribe e integra cuarenta cuotas de un mil pesos moneda legal cada una, o sea la suma de Cuarenta mil pesos moneda legal, y la señora Luisa Polakoff de Itzkoff y don Salomón José Polakoff, suscriben e integran cada uno, ochenta cuotas de un mil pesos moneda legal o sea la suma de Ochenta mil pesos moneda nacional de curso legal. Dichos aportes han sido integrados totalmente por los socios en mercaderías, muebles, útiles, drogas, especialidades farmacéuticas y demás enseres que se hallan instalados y componen el negocio de Farmacia de la calle Soler cuatro mil doscientos dos, esquina Alvarez, denominado "Farmacia Lana", adquirido por los socios para la sociedad, de acuerdo al balance suscripto por separado. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios que quedan designados gerentes, con todas las atribuciones, facultades y deberes que establecen los artículos catorce, quince y diez y seis, de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. El uso de la firma social estará a cargo de los gerentes en la siguiente forma: Deberán firmar en forma conjunta, dos cualquiera de ellos para todos los actos que obliguen a la sociedad y para el libramiento de cheques u órdenes de pago y con todas las más amplias facultades, quedándoles prohibidos expresamente usar la firma social para garantías particulares o de terceros. Además, el Señor Vercesi, como farmacéutico diplomado, tendrá a su cargo la dirección técnica de la farmacia y la supervisión de las actividades profesionales y deberá dedicar todo su tiempo y actividad a los negocio sociales, asumiendo toda la responsabilidad que determina la ley de ejercicio de la medicina y artes afines y las que emanan de las Ordenanzas y Decretos del Ministerio de Salud Pública de la Nación y demás autoridades competentes. — Sexta: Anualmente el treinta de Junio se practicará un inventario y balance general de todas las actividades sociales. De las utilidades que resulten se deducirá el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, cesando esta obligación cuando alcance a cubrir el diez por ciento del capital, y el remanente se distribuirá entre los socios en proporción de sus respectivos aportes, y en la misma forma soportarán los quebrantos si los hubiere. Practicado el balance, si el mismo no fuere observado dentro de los treinta días de haberse realizado, se considerará definitivamente aprobado. Todas las decisiones de la sociedad serán tomadas por unanimidad de votos, contándose por cada cuota capital un voto. — Séptima: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, la sociedad entrará en liquidación. Resuelta la liquidación en cualquier caso, quedan designados liquidadores los tres socios. Cualquier duda o divergencia en la interpretación de este contrato durante su vigencia, liquidación o disolución, será resuelta por árbitros, arbitradores y amigables componedores, nombrados uno por cada parte, con interés distinto, quienes antes de entrar a dirimir las cuestiones planteadas, nombrarán un tercero cuyo fallo será inapelable. — Bajo Las Cláusulas Que Anteceden dejan las partes formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho. Previa Lectura y Ratificación así la otorgan y firman ante mí y los testigos don Eugenio Ossani y don Eugenio Marcolin, vecinos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — A. Verceal. — Luisa P. de Itzkoff. — Salomón J. Polakoff. — Tgo.: Eugenio Marcolin. — Tgo.: E. Ossani. — Hay un sello. Ante mí: V. Caravelli. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio novecientos sesenta y tres, del Registro número trescientos cincuenta y seis, al que me remito, doy fe. — Para la Sociedad "Polakoff" y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido este primer testimonio cuatro sellos de Ley, de dos pesos moneda nacional de curso legal, cada uno, números cuatrocientos cuarenta y ocho mil doscientos uno, cuatrocientos cuarenta y ocho mil doscientos dos, y el siguiente también de dos pesos moneda nacional de curso legal, número cuatrocientos cuarenta y ocho mil doscientos cuatro que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y seis días del mes de Junio de mil novecientos cincuenta y tres. Hay un sello. — V. Caravelli. — Nota: El presente testimonio se encuentra extendido en tres sellos de Ley, números: cuatrocientos cuarenta y ocho mil doscientos uno, cuatrocientos cuarenta y ocho mil doscientos dos, y cuatrocientos cuarenta y ocho mil doscientos cuatro. — Conste. Hay un sello. — V. Caravelli. — Buenos Aires, 24 de agosto de 1953. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 1.110.— e.7|9-Nº 20.474-v.11|9|53

"ALPE"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Hugo Darío Maciel y Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores Francisco Alfredo Penas, argentino, domiciliado en Muñiz quinientos noventa y cinco, departamento "A", Elida Zulema Toscano, argentina, domiciliada en el mismo lugar, y "Hadida y Levy", Sociedad Mercantil en Comandita, domiciliada en Belgrano mil doscientos setenta y seis, todos de Capital, y hábiles para contratar, se ha convenido celebrar un contrato de sociedad comercial que, con efecto retroactivo al día primero de julio de mil novecientos cincuenta y tres, se regirá por las siguientes cláusulas: — Primera: Entre las personas nombradas queda constituída una sociedad de responsabilidad limitada, que girará bajo la denominación social de "ALPE. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: La sociedad tendrá su domicilio legal y asiento principal de sus negocios en la Capital Federal, calle Belgrano mil doscientos setenta y seis, sin perjuicio de su cambio en el futuro, así como de extender sus actividades a cualquier punto de la República Argentina o del extranjero, donde podrá establecer o instalar depósitos, escritorios, agencias o sucursales. — Tercera: Los derechos de arrendamiento y uso del local citado en la cláusula anterior quedan a favor de "Hadida y Levy", Sociedad Mercantil en Comandita, actual locataria del mismo, cediendo ésta por el tiempo que dure el contrato y sus prórrogas —en su caso—, parte del local para el desarrollo de las actividades de "Alpe, Sociedad de Responsabilidad Limitada". Esta cesión parcial del uso se hace a título gratuito. En caso de disolución total de "Hadida y Levy", Sociedad Mercantil en Comandita, la continuación de "Alpe, Sociedad de Responsabilidad Limitada", en el local dependerá de convenio especial a firmarse. — Cuarta: La sociedad tiene por principal objeto la fabricación de camisas en general, estándolo permitido ampliar sus negocios, sin restricción alguna a otros renglones, ramos o actividades lícitas que se relacionen o no con el objeto expresado. — Quinta: La sociedad tendrá vigencia por cinco años. — Cualquier socio podrá retirarse de la misma, antes del plazo estipulado, mediante aviso por telegrama colacionado con noventa días de anticipación al vencimiento del contrato. — El socio que se retirare no tendrá derecho a reclamación alguna en concepto de clientela, marcas de fábrica y patentes. — Sexta: El capital inicial de la sociedad queda establecido en la suma de Treinta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, distribuídos en Trescientas Cuotas de Cien Pesos Cada Una, que los socios suscriben en la siguiente forma: Francisco

Alfredo Penas Noventa Cuotas representando Nueve Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, Elida Zulema Toscano Diez Cuotas representando Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, y "Hadida y Levy", Sociedad Mercantil en Comandita, Doscientas Cuotas representando Veinte Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal. — El capital social podrá ser aumentado por resolución de los socios, sin limitación. — Séptima. La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de "Hadida y Levy", Sociedad Mercantil en Comandita y el señor Francisco Alfredo Penas, teniendo ambos el uso de la firma social adoptada, con la única limitación de no emplearla en negociaciones ajenas al objeto de la sociedad, ni afianzar operaciones de terceros. — Las obligaciones sociales requerirán siempre la firma conjunta de ambos socios administradores. — Los endosos de valores para depósitos bancarios podrán ser hechos por cualquiera de los socios. — En caso de impedimento del socio Francisco Alfredo Penas, podrá reemplazarlo la socia Elida Zulema Toscano, quien además tendrá a su cargo el modelaje, cortes y demás funciones relacionadas con la parte técnica. — Los socios percibirán por sus tareas la suma de cien pesos moneda nacional de curso legal en concepto de sueldos y con cargo a cuenta de resultados. — Octava. El ejercicio comercial finalizará el treinta de junio de cada año, procediéndose a la terminación del mismo a practicar el inventario y balance general, con el correspondiente estado demostrativo de pérdidas y ganancias; ello sin perjuicio de los balances parciales que podrán efectuarse cada vez que los socios, de común acuerdo lo decidan. — Novena: Los socios recibirán una copia del balance general y cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias dentro de los quince días de finalizado el mismo, debiendo manifestar sus objeciones dentro de los treinta días de recibido; pasado dicho término sin que se hubiere efectuado observación alguna, el balance se considerará aprobado. — Las utilidades sociales, una vez separado el cinco por ciento para el fondo de reserva legal, serán distribuídas así: cincuenta por ciento para un fondo de reserva especial destinado a una eventual capitalización posterior, veinticinco por ciento para "Hadida y Levy", Sociedad Mercantil en Comandita, y el veinticinco por ciento restante, por partes iguales, entre los socios Francisco Alfredo Penas y Elida Zulema Toscano. — Las utilidades, acreditadas en cuentas particulares podrán ser retiradas por los socios a razón de un máximo del veinte por ciento mensual. — Los saldos deudores y acreedores de las cuentas particulares devengarán un interés del siete por ciento anual. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Décima: En caso de pérdidas que alcancen el cincuenta por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá exigir la liquidación de la sociedad, siendo la misma a cargo de los socios o personas que éstos designen.— El socio o socios a cargo de la liquidación no podrán percibir por ella mayor remuneración que la correspondiente al último sueldo que se hubiere fijado para los mismos. — Undécima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, los restantes podrán, dentro de los sesenta días subsiguientes, optar por aceptar la continuación en la sociedad del o de los herederos del socio causante, hasta el vencimiento del contrato social y en las mismas condiciones en que lo estaba éste; en tal caso los herederos deberán unificar su representación. De resolver los socios restantes la no aceptación de los herederos, deberán abonar a éstos la parte de capital real que les correspondiere, según balance especial a la fecha del fallecimiento o incapacidad del causante, debiéndose en tal caso realizar los pagos correspondientes en cinco cuotas trimestrales al tipo de interés que rija en el momento del fallecimiento o incapacidad legal en el Banco de la Nación Argentina, para este tipo de papeles de comercio, el primero de los cuales se hará efectivo a los ciento ochenta días de resuelta la exclusión. — Duodécima: Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización y control de las operaciones sociales y podrán en cualquier momento inspeccionar los libros, cuentas y documentos de la sociedad. — Décimotercera: Toda diferencia de opinión que se suscitare entre los socios sobre cuestiones relacionadas con los fines de la sociedad, así como la conveniencia de emprender o no programas de evolución o negociaciones, será resuelta por unanimidad. — Toda diferencia respecto a los derechos y obligaciones de los socios, será sometida a la decisión única y exclusiva de un árbitro arbitrador amigable componedor, nombrado de común acuerdo entre los socios, con exclusión de todo procedimiento judicial en cualquier tribunal de cualquier jurisdicción que fuere. — Bajo las trece cláusulas que anteceden y a cuyo cumplimiento se obligan los socios conforme a derecho, se deja formalizado este contrato firmando tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los doce días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres. — Fdo.: Elida Zulema Toscano. — Francisco A. Penas. — Hay un sello: Hadida y Levy S. M. en C. Fdo.: Hadida. — Hay una firma ilegible.

Buenos Aires, 24 de Agosto de 1953. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 1.420.— e.7|9-Nº 20.417-v.11|9|53

FERCEVA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Carlos A. Espiro, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de Julio del año mil novecientos cincuenta y tres, entre los señores José María Ferreiro, casado, argentino; Atilio Cermenati, viudo, argentino y Arturo Vallés, casado, argentino, todos mayores de edad y hábiles para contratar, domiciliados en la calle San Martín cincuenta, se ha convenido en formalizar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá bajo las cláusulas y condiciones siguientes: Primero: Queda constituída entre los citados la sociedad "FERCEVA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", teniendo su sede en la calle San Martín cincuenta, con facultad de trasladarla, así como establecer sucursales y agencias en cualquier punto del país o del extranjero. — Segundo: La sociedad tiene por objeto la compra, venta, importación y exportación de legumbres, cereales, oleaginosos y frutos del país, subproductos ganaderos y de la industria frigorífica y mercaderías en general. — Tercero: El término de duración de la sociedad será de cinco años, a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Cuarto: El capital social queda fijado en la suma de Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, representado por tres mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, y que aportan los socios por partes iguales. Habiendo cada socio integrado el cincuenta por ciento de su aporte en dinero efectivo, que se acredita con la boleta de depósito del Banco de la Nación Argentina, a nombre de la sociedad, que será presentada en oportunidad de la inscripción en el Registro Público de Comercio. En cuanto al cincuenta por ciento restante será integrado por los socios hasta completar su totalidad a medida que la sociedad lo requiera para su desenvolvimiento. — Quinto: La Gerencia de la sociedad estará a cargo de todos los socios, quienes actuando conjunta, separada, alternativa o indistintamente, tendrán la dirección de todos los negocios sociales, como así el uso de la firma social, ejercer la representación legal de la sociedad en todos los actos y contratos que celebraren, pudiendo la misma adquirir y enajenar bienes muebles e inmuebles, constituir deudas, garantizándolas o no, con privilegios hipotecarios o prendarios, arrendar y tomar en locación bienes raíces, realizar toda clase de operaciones bancarias con los Bancos nacionales o extranjeros, Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, de Crédito Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, Banco Central de la República Argentina y otros oficiales o particulares, endosar y aceptar letras, firmar cheques, vales, avales, pagarés y endosarlos, girar contra los fondos propios o en descubierto, celebrar y otorgar contratos de todas clases y préstamos con o sin garantía real o personal, ajustar locaciones de servicio, intervenir en todo género de licitaciones realizar todas las operaciones que interesen a la sociedad, hacer toda clase de gestiones ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales, Ministerios y reparticiones autárquicas, conferir y revocar poderes y realizar todos los actos que convengan a los fines sociales, pudiendo los socios gerentes en la forma establecida, otorgar, aceptar, y firmar las escrituras públicas y documentos que fuere menester. Las facultades consignadas son, simplemente enunciativas, pues los socios gerentes podrán ejecutar todos los actos que las leyes autorizan a realizar a entidades de esta naturaleza. Los socios podrán dedicarse libremente a realizar toda clase de negocios por cuenta propia o como socios de otras sociedades sin impedimento alguno. — Sexto: El día treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará un Inventario y Balance General de los negocios sociales y de las utilidades líquidas y realizadas, se destinará un cinco por ciento para formar un Fondo de Reserva Legal hasta integrar el diez por ciento del capital social. El remanente será distribuído entre los socios por partes iguales. Las pérdidas serán cubiertas por los socios en la misma proporción con utilidades futuras, debiendo en ese caso, integrar previamente el capital mermado antes de cualquier distribución de ganancias. — Séptimo: En el primer mes de cada ejercicio económico, los socios determinarán por acta las remuneraciones mensuales que percibirán por sus funciones de Gerentes, las que se cargarán a Gastos Generales y que se fijarán por cada período económico. — Octavo: La sociedad llevará un Libro de Actas en el que se asentarán las decisiones que tomen los socios referentes a la aprobación de los balances y se asentarán además en dicho libro todas las resoluciones que interesen a la sociedad. — Noveno: Ningún socio podrá vender o ceder sus cuotas sociales sin conformidad unánime de sus consocios, quienes tendrán preferencia para su adquisición, en proporción al capital integrado, debiendo hacer uso de esta opción dentro de los noventa días de ser notificada fehacientemente la sociedad. — Décimo: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, la sociedad continuará con los herederos del socio fallecido, quienes deberán unificar su representación cuando sean más de dos. — Undécimo: Resuelta la disolución de la sociedad por cualquier causa, los socios determinarán las bases para su liquidación y designarán uno o más liquidadores, que podrán ser los Gerentes, quienes deberán ante todo, proceder a pagar las deudas sociales, luego se reintegrará el capital aportado por los socios y el remanente, si lo hubiere, se distribuirá entre ellos por partes iguales. — Duodécimo: Cualquier dificultad que se produjere con motivo de la interpretación de este contrato, la disolución o liquidación de la sociedad será resuelta por un árbitro único, nombrado de común acuerdo entre los socios, y en caso de desacuerdo sobre el nombramiento del mismo, serán nombrados uno por cada parte, quienes antes de laudar nombrarán un tercero para el caso de discordia y el fallo que se pronunciare será inapelable, renunciando desde ahora los socios a toda intervención judicial. Para todas las cuestiones no previstas en el presente contrato, serán aplicables las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las del Código de Comercio. Bajo las cláusulas y condiciones que anteceden dejan formalizado el presente contrato, a cuyo fiel y estricto cumplimiento se obligan en forma y con arreglo a derecho. — Firmado: J. M. Ferreiro.— A. Cermenati. — A. Vallés.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1953.— Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 1.200.— e.7|9-Nº 20.422-v.11|9|53

CARIGUAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital de la República, doctor Julio G. Seeber, por secretaría autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 28 días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y tres, reunidos los señores José Bernardo Tellería, uruguayo, de estado civil casado, por una parte y Doctor Alberto Federico Palacio, argentino, casado y Vicente Fúrforo, uruguayo, casado, todos mayores de edad y con domicilio legal en la calle Emilio Mitre número 190, 4º piso, letra "A", de esta Capital por otra parte declaran y convienen lo siguiente: Primero: El señor José Bernardo Tellería vende a los señores Alberto Federico Palacios y Vicente Fúrforo las veintitrés cuotas de capital por un valor de Veintitrés mil pesos moneda nacional que tiene en la sociedad "CARIGUAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituída al dos de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis, por el término de cincuenta años, cuyo contrato fué inscripto en el Registro Público de Comercio de esta Capital el siete de Junio del mismo año, bajo el número cuatrocientos noventa y tres, al folio doscientos noventa, del libro diez de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y sus posteriores modificaciones inscriptas en el mismo Registro, bajo el número mil cinco, al folio veintisiete del Libro once, año mil novecientos cuarenta y seis, bajo el número mil novecientos setenta y nueve, al folio setenta y cuatro, del libro catorce, año mil novecientos cuarenta y siete, bajo el número quinientos nueve, al folio trescientos sesenta y uno del Libro trece, año mil novecientos cuarenta y ocho; bajo el número mil ciento setenta, al folio cuatrocientos cincuenta y seis, del Libro diez y seis, año mil novecientos cuarenta y nueve; bajo el número ciento cincuenta y seis, folio ciento ochenta y tres, del Libro veinte, año mil novecientos cincuenta y uno; bajo el número dos mil doscientos diez, folio veintinueve, del libro veintiuno, año mil novecientos cincuenta y uno; y número dos mil seiscientos veinticuatro, del libro veinte y tres, el día quince de octubre de mil novecientos cincuenta y dos, y en la proporción de una cuota de un valor de Un mil pesos moneda nacional al Doctor Alberto Federico Palacios y Veintidós cuotas por un importe de Veintidós Mil pesos moneda nacional al señor Vicente Fúrforo. — Segundo: Que facultan expresamente al Socio Gerente de la Sociedad "Carigual Sociedad de Responsabilidad Limitada, Don Eduardo Rimondino, para que realice todas las gestiones y trámites pertinentes para la inscripción en el Registro Público de Comercio de este contrato de transferencia de cuotas sociales. Leído y ratificado se firma en el lugar y fecha "ut supra". — José Bernardo Tellería. — Alberto Federico Palacio. — Vicente Fúrforo. — Buenos Aires, 7 de Agosto de 1953. — Domingo López Saavedra, secretario.

$ 520.— e.7|9-Nº 20.430-v.11|9|53

DIMETAO

DISTRIBUIDORA MERCANTIL DE TUBOS, ACCESORIOS Y CAÑOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 7, doctor Luis Alberto Palacio, secretaría del autorizante, Dr. F. Galli Villafañe, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: Que por acto privado de fecha 18 de agosto de 1953 en la Sociedad "DIMETAC" DISTRIBUIDORA MERCANTIL DE TUBOS, ACCESORIOS Y CAÑOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, han sido nombrados Gerentes de acuerdo a lo establecido en la cláusula Quinta del contrato social, los socios señores Arturo Jesús Iglesias y Augusto Aníbal Brenner, los cuales para el desempeño de su mandato actuarán en forma conjunta, en reemplazo de los señores Germán Deen, Carlos Antonio Dehner y Gualterio Osvaldo Schwamberger, quienes han cesado en su mandato. — Buenos Aires, Septiembre 1º de 1953. — F. Galli Villafañe, secretario.

$ 160.— e.7|9-Nº 20.427-v.11|9|53

G. GOLDSMAN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Carlos Alberto Espiro, secretaría Nº 11 del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y tres, entre los señores Gil Goldsman, Dr. Mateo Goldstein y Marcos Goldsman, todos casados, mayores de edad, comerciantes, domiciliados en calle Boulogne Sur Mer 960, componentes de la sociedad que gira bajo el nombre de "G. GOLDSMAN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio el 28 de octubre de 1943, bajo el Nº 1639, Folio 122, Libro 16 de Sociedades de Responsabili-

lidad Limitada de común acuerdo, resuelven: Primero: Prorrogar el referido contrato por el término de dos años y automáticamente por tres años más si ninguno de los socios, tres meses antes de vencer los dos años, hiciere saber a los otros su voluntad de retirarse; el resto del contrato con excepción de la disposición segunda. que a continuación se expresa, queda igual que el anterior en su totalidad. — Segunda: Las partes de común acuerdo convienen modificar el artículo séptimo del contrato en la parte que se refiere a los porcentajes de utilidades o pérdidas, en el sentido de corresponder al señor Gil Goldsman el 40 %; al Dr. Mateo Goldstein el 25 % y al Sr. Marcos Goldsman el 35 %. Se firman los ejemplares de ley, y queda facultado cualquiera de los firmantes a pedir su inscripción en el Registro Público de Comercio. Entrelíneas: "y Marcos Goldsman". Valen. — Firman: Gil Goldsman. — Mateo Goldstein — Marcos Goldsman. Sir.: Nº 11 del. Vale. — Buenos Aires, agosto 19 de 1953. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 300.— e.3|9-Nº 20.241-v.9|9|53

DUBLIN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio de la Capital, Dr. Julio G. Seeber, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que ha quedado totalmente disuelta la sociedad "DUBLIN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según documento privado de la fecha 30 de Junio de 1953, y con efecto retroactivo al 31 de Marzo del mismo año. — Buenos Aires, 29 Julio de 1953. — Domingo López Saavedra, secretario.

$ 80.— e.3|9-Nº 20.223-v.9|9|53

VALCOR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 7 Dr. Luis Alberto Palacio, Secretaría del Dr. Manuel A. Cabrera, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: Que don Andrés Felipe Bergua ha cedido a don Israel Lijtztain la totalidad de las cuotas de capital que tenía en VALCOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1953. — Manuel A. Cabrera, secretario.

$ 100.— e.4|9-Nº 20.342-v.10|9|53

O. T. A. P.
ORGANIZACION TRANSPORTES ALTO PARANA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Doctor Hugo Darío Maciel y Secretaría del autorizante, se hace saber por 5 días, que por escritura de fecha 27 de julio de 1953, pasada por ante el escribano Héctor Mario Sarasa, don Egon Werner Bercht, vende, cede y transfiere a favor de don Máximo Luis, Joaquín María Botet de Lacaze de Menou, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la Av. Quintana 245, mayor de edad, las 50 cuotas capital valor nominal $ 50.000 moneda nacional que tiene y le corresponde en la sociedad "O.T.A.P." ORGANIZACION TRANSPORTES ALTO PARANA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, realizándose esta cesión por igual valor conjuntamente con las cuotas, el cedente le transfiere al cesionario todos y cada uno de los derechos que con respecto a las cuotas cedidas había y tenía, quedando obligado por las responsabilidades legales. — Buenos Aires, 24 de Julio de 1953. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 200.— e.4|9-Nº 2.271-v.10|9|53

"F. ORTLIEB E HIJAS Y CIA."

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 7, Dr. Luis Alberto Palacio, secretaría del antorizante, Dr. F. Galli Villafañe, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los doce días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres, entre los señores Fernando Antonio Ortlieb, Joaquín Pintado, Fracino Julio Almeida, Liliana Georgina Margarita Ortlieb de Stökli y Evelina Julieta Ortlieb, todos mayores de edad, en su carácter de únicos componedores de la razón social "F. ORTLIEB E HIJAS Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 14 de setiembre de 1949, bajo el número 1728, al folio 133 del libro 17 de Contratos de Responsabilidad Limitada, resuelven: — Primero: Modificar la cláusula quinta del contrato social. en la cual el capital estaba constituído por la suma de Trescientos mil pesos moneda nacional, aumentándose a Novecientos Mil Pesos Moneda Nacional (m$n 900.000.—), divididos en nueve mil cuotas de cien pesos cada una, que los socios suscriben en este acto y en la siguiente proporción: Quinientos mil pesos moneda nacional ($ 500.000 %.) o sean cinco mil cuotas el señor Fernando Antonio Ortlieb; Ciento cincuenta mil pesos %. ($ 150.000 %.) equivalentes a un mil quinientas cuotas, la señora Liliana Georgina Margarita Ortlieb de Stökli; Ciento cincuenta mil pesos %. ($ 150.000.— %.) equivalentes a un mil quinientas cuotas, la señorita Evelina Julieta Ortlieb; Cincuenta mil pesos %. ($ 50.000.— %.) o sean quinientas cuotas el señor Joaquín Pintado y Cincuenta mil pesos %. ($ 50.000.— %.) o sean Quinientas cuotas el señor Fracino Julio Almeida. — Dichos aportes resultan del Balance General que las partes han confeccionado al 30 de Junio de 1953 de conformidad, y se encuentran integradas faltando aportar los siguientes valores: el Señor Fernando Antonio Ortlieb, Setenta y un mil pesos %. ($ 71.000 — %.); la señora Liliana Georgina Margarita Ortlieb de Stökli, Setenta y dos mil pesos %. ($ 72.000.— %.); la señorita Evelina Julieta Ortlieb, Setenta y dos mil pesos %. ($ 72.000.— %.); el señor Joaquín Pintado, Seis mil pesos %. (pesos 6.000.— %.) y el señor Fracino Julio Almeida, Veintitrés mil pesos %. (pesos 23.000.— %.). — Segundo: Modificar en la cláusula Séptima, la fecha del cierre del ejercicio social, siendo el 30 de Junio de cada año, en lugar del 31 de Enero. — Tercero: Modificar el inciso d), de la cláusula octava, por: d) el remanente será distribuído entre los socios en la forma siguiente: el treinta por ciento (30 %), al señor Fernando Antonio Ortlieb; el veinte por ciento (20 %) al señor Joaquín Pintado; el veinte por ciento (20 %) al señor Fracino Julio Almeida; el quince por ciento (15 %), a la señora Liliana Georgina Margarita Ortlieb de Stökli y el quince por ciento (15 %) a la señorita Evelina Julieta Ortlieb. — Las pérdidas si las hubiera, serán soportadas en la misma proporción. — Quedando en plena vigencia las demás cláusulas del contrato anterior, leído y ratificado lo expuesto, los socios firman de conformidad, en la fecha "ut supra". — Fdo.: Joaquín Pintado. — A. Ortlieb. — Liliana G. M. Ortlieb de Stökli. — F. Julio Almeida. — Evelina Ortlieb — Manuel A. Cabrera, secretario.

$ 580.— e.4|9-Nº 20.363-v.10|9|53

KOCH, CAMARA Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, Dr. Julio Gerardo Seeber y Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que por acto privado de 21 de julio de 1953, los componentes de la sociedad "KOCH, CAMARA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", han aceptado la renuncia de los Gerentes Sres. Federico Guillermo Koch, Enrico Germán Koch y Luis Asterio Cámara; y ratifican su contrato social, con excepción del punto Quinto, que en adelante deberá entenderse que la dirección, administración y Gerencia de la sociedad será desempeñada por los Sres. Bruno Koch y Pascual Casajus Rodríguez, quienes para el cumplimiento de sus funciones podrán delegarlas, total o parcialmente, cualquiera o todas ellas en un tercero socio o no de la firma.

Buenos Aires, 19 de agosto de 1953. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 140.— e.4|9-Nº 20.315-v.10|9|53

TEJITEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Hugo Darío Maciel y Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que por acto privado de fecha 10 de agosto de 1953, Clara Rymar de Fialkoff y Luisa Fialcoff, ceden, venden y transfieren al Sr. Aarón Fialkow, sus 25 cuotas que cada una poseen en la sociedad "TEJITEX. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por la suma de $ 25.000 m/n. lo que hacen un total de $ 50.000 m/n.; y en tal virtud transfieren al comprador, todos los derechos y acciones de la citada sociedad, colocándolo en el mismo lugar, grado y prelación que dentro de la sociedad tenían.

Buenos Aires, 24 de agosto de 1953. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 149.— e.4|9-Nº 20.314-v.10|9|53

NELAK

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Luis Alberto Palacio, y Secretaría del antorizante, se hace saber por cinco días, que por acto privado de fecha 12 de agosto de 1953, don Ladislao Lisodski y Rogelio Lamas, ceden, venden y transfieren a favor de don Jaime Vidal, las 12 cuotas capital que cada uno de ellos tiene y le corresponden en la sociedad "NELAK, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", tomando a su cargo el cesionario todos los derechos y acciones que en la sociedad tenían los cedentes, quienes renuncian como socios de la misma, no teniendo reclamo alguno que formular contra la sociedad ni contra ninguno de sus componentes, quedando la sociedad constituída por don Jaime Vidal con 74 cuotas, don Juan Vidal con 2 cuotas, don Seferino Rivero con 12 cuotas y don Fernando Bianchini con 12 cuotas. todas de $ 1.000 m/n. cada una.

Buenos Aires, 24 de agosto de 1953. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 180.— e.4|9-Nº 20.316-v.10|9|53

DEL CAMPO Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal a cargo del Juzgado Nº 1, doctor Hugo Darío Maciel, hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Entre Doña Leonor Mateo de Flynn, norteamericana, casada, con domicilio real en la calle Lavalle 1251, Vicente López Provincia de Buenos Aires, que firma habitualmente "L. N. Flynn", y doña Lidia Isabel Viand de Del Campo. argentina, casada, con domicilio real en la calle Ventura Bosch 7271, departamento "A", Capital Federal. ambas mayores de edad, se convienc constituir una sociedad de responsabilidad limitada con efecto retroactivo al primero de agosto de mil novecientos cincuenta y tres, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará "DEL CAMPO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en la Diagonal Roque Sáenz Peña 1116. piso 7º, oficina "B", pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de esta República y del extranjero. — Segunda: La sociedad se dedicará especialmente a la exportación de nutrias y otros animales en pie y sus sub productos y én general a operaciones de exportación e importación, representaciones y comisiones. Para el cumplimiento de su objeto y por intermedio de sus representantes, podrá realizar todos los actos jurídicos permitidos por las leyes, inclusive los determinados en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se dan por reproducidos, y efectuar toda clase de operaciones con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de Crédito Industrial Argentino, Hipotecario Nacional y Provincia de Buenos Aires, el Instituto Argentino de Promoción del Intercambio y cualquier otro Ministerio, Repartición o entidad autárquica. nacional, provincial o municipal, así como con cualquier otro Banco o institución oficial o particular. — Tercera: La duración de la sociedad será de cinco años a partir del primero de Agosto de 1953. — Cuarta: El capital de la sociedad es de diez mil pesos moneda nacional dividido en cien cuotas de cien pesos moneda nacional cada una. En este acto Doña Leonor Mateo de Flynn y Doña Lidia Isabel Viand de Del Campo suscriben cincuenta cuotas cada una de las que integran el cincuenta por ciento o sea veinticinco cada una, obligándose a integrar las restantes dentro de los sesenta días de la fecha. — Quinta: La sociedad será administrada por uno o más gerentes, socios o no, quienes la representarán con amplias facultades. inclusive las determinadas en la cláusula segunda. Les queda prohibido comprometer a la sociedad en garantías u obligaciones ajenas a su objeto. Queda nombrado gerente por el término de un año a partir del primero de Agosto de 1953 el doctor Don Zoher Ramón del Campo, quien no percibirá sueldo, remuneración o retribución alguna por el desempeño de esas funciones. — Sexta: Anualmente, el treinta de Junio, se practicará un balance, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas, de acuerdo con las normas de contabilidad en vigencia, los que deberán ser aprobados u observados por los socios dentro de los sesenta días de practicados. — Cada socio, por sí o por apoderado, podrá revisar los libros y documentos pertinentes. No podrán extraerse sumas a cuenta de utilidades antes de fenecido el ejercicio y aprobado el balance, el inventario y la cuenta de ganancias y pérdidas. Si se produjeran pérdidas que excedan del treinta por ciento del capital social, los socios deberán resolver sobre la conveniencia de reintegrar o reducir el capital o disolver la sociedad. — Séptima: De las utilidades líquidas y realizadas que resulten de cada balance se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta que alcance al diez por ciento del capital social y el remanente una vez deducidos los porcentajes para fondos de reserva que los socios resuelvan crear se distribuirá entre los mismos en proporción a sus cuotas. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en igual proporción. — Octava: Todas las resoluciones, inclusive las referentes al nombramiento de gerentes o su remoción serán tomadas por unanimidad, dejándose constancia en actas firmadas por los socios o sus apoderados. — Novena. La disolución de la sociedad se producirá por el fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, comunicado por escrito en forma fehaciente al otro socio con seis meses de anticipación. El haber del socio que se retire o del socio fallecido o incapacitado, se abonará a quien corresponda en ocho cuotas mensuales, iguales y consecutivas, sin interés. El socio supérstite podrá continuar en la sociedad con los herederos del socio fallecido. Los herederos o representantes del fallecido o incapacitado, deberán designar un apoderado único que los represente en sus gestiones ante la sociedad y el otro socio. — Décima: La liquidación se efectuará por el gerente o por las personas designadas al efecto, quienes cumplirán las disposiciones del artículo cuatrocientos treinta y seis del Código de Comercio. — Undécima: Todo aquello que no esté prevista en este instrumento, se regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, del Código de Comercio y leyes complementarias. — En prueba de conformidad, se firma el presente documento en la Ciudad de Buenos Aires, a los diez días de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres, extendido en dos sellos de un peso cincuenta centavos m|nacional cada uno numerados del doscientos veinticinco mil ochocientos al veinticinco mil setecientos noventa y nueve respectivamente. — Firmado: Leonor Mateo de Flynn. — Lidia Isabel Viand de Del Campo".

Buenos Aires, Agosto 24 de 1953. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 960.— e.4|9-Nº 20.358-v.10|9|53

ROUILLET & DABBAH

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Hugo Darío Maciel y Secretaría del antorizante, se hace saber por cinco días, que por documento privado de fecha 20 de Agosto de 1953, los componentes de la sociedad "ROUILLET & DABBAH". SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, han resuelto de común acuerdo, incorporar como nuevo socio a don Osmar Anival Rouillet, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle Bolívar 347, quien aporta a la sociedad la suma de $ 20.000.— m|n., de los cuales integra en efectivo la suma de $ 10.000.— m|n. y el resto cuando las necesidades sociales así lo requieran. — En virtud de dicha incorporación, los tres actuales socios modifican las cláusulas segunda, cuarta, sexta, octava y décima cuarta del contrato social originario, en los siguientes términos: Cláusula Segunda: La sociedad tendrá su domicilio en esta Ciudad, calle Moreno 1628 2º. — Cláusula Cuarta: Se aumenta el capital social a $ 220.000.— m|n., aportado por los socios conforme a lo indicado en el contrato originario y en el artículo segundo de este convenio. — Cláusula Sexta: La dirección, administración y uso de la firma social, estará a cargo de los gerentes que por este acto se designan en las personas de los tres socios, quienes para obligar legalmente a la sociedad, deberán firmar en forma conjunta el Sr. Jaime Dabbah con cualquiera de los señores Rouillet, precediendo sus firmas personales con la inscripción "Rouillet & Dabbah, S. R. L.

Capital m$n. 220.000. — Cláusula Octava: Las utilidades o pérdidas serán repartidas o soportadas por los socios en la siguiente proporción: 63 % para el Sr. Arnoldo Rouillet, 27 % para el Sr. Jaime Dabbah y 10 % para el Sr. Osmar Anival Rouillet. — Cláusula Décimacuarta: El Sr. Osmar Anival Rouillet, constituye domicilio en la calle Bolívar 347, dto. 32, Capital Federal. — Cuarto: Quedan sin modificar las demás cláusulas del contrato.

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1953. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 380.— e.4|9-Nº 20.313-v.10|9|53

CARLOS BABINI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, doctor Luis Alberto Palacio a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto: Que en la sociedad de responsabilidad limitada que gira en plaza bajo el rubro CARLOS BABINI, S. R. L., e inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 2.645, tomo 24, folio 65, se retira de la sociedad el socio Sr. Niles Omar Rapacholi y que el aporte de éste de pesos 100.000.— m|n., lo hará el socio Carlos Babini, pasando en consecuencia éste a tener en la sociedad 3.100 cuotas.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1953. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 140.— e.4|9-Nº 20.303-v 10|9|53

TALLERES GÜEMES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Hugo Darío Maciel, Secretaría del Autorizante, se hace saber por cinco días, que por instrumento privado de fecha 15 de enero de 1953, los socios José Ezequiel Pompeyo De Ninnis y Alberto Manuel Rodríguez Larreta cedieron y transfirieron a los socios César o César Santiago Rubin y Rubén Elías Antonio las seiscientas y cuatrocientas cuotas sociales de un mil pesos moneda nacional cada una que respectivamente poseían en la sociedad "TALLERES GÜEMES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" adquiriendo los cesionarios dichas cuotas por partes iguales. — Buenos Aires, agosto 31 de 1953. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 140.— e.4|9-Nº 20.286-v.10|9|53

"LEDI"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Hugo Darío Maciel y Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que por documento privado de fecha 2C de Agosto de 1953, los componentes de la sociedad "Laufer, Keizman y Diner" Sociedad de Responsabilidad Limitada", han resuelto de común acuerdo, cambiar la denominación de la misma, la que en lo sucesivo girará bajo el rubro de "LEDI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Asimismo ambos socios convienen en modificar el término de duración de esta sociedad en la siguiente forma: La duración de esta sociedad se estipula por el término de veinte años a contar del 15 de Junio de 1951. — Quedan vigentes todas las demás cláusulas del contrato originario. — S|R.: la — veinte: Vale.

Buenos ires, 26 de Agosto de 1953. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 160.— e.4|9-Nº 20.282-v.10|9|53

SINTESIMA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Luis Alberto Palacio, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que por escritura pública de fecha 11 de Agosto de 1953, ante el escribano José Luis Puiggari, Miguel o Miguel Jorge Voronquier, que acostumbra firmar "M. J. Voronquier", cede y transfiere a Joaquín Francisco y a Osvaldo Alberto Proserpio, en la proporción de ochenta y veinte cuotas, respectivamente, la totalidad de sus cuotas de capital de un mil pesos cada una, que tiene y le pertenecen en "SINTESINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", incluyendo en la cesión los derechos y acciones, utilidades, intereses y cualquier crédito que a dichas cuotas pueda corresponder. Y que, en la misma escritura se conviene que la administración de la sociedad estará a cargo del socio señor Joaquín Francisco, en carácter de único gerente, con las más amplias facultades que acuerda la ley, y que las utilidades o las pérdidas serán distribuidas o soportadas entre los socios en proporción a sus respectivas cuotas capital, modificándose así las convenciones anteriores al respecto. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1953. — F. Galli Villafañe, secretario.

$ 220.— e.4|9-Nº 20.260-v.10|9|53

ARTICON

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Hugo Darío Maciel y Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que por acto privado de fecha 20 de Agosto de 1953, los Sres. Carlos Enrique Rey, Ricardo Rey y Doña Emma Martínez Soto, ceden, venden y transfieren cada uno de ellos, 10 cuotas de capital valor $ 1.000 m|n. cada una a favor de don Gerardo Ramón Martínez, argentino, soltero, domiciliado en la calle A. Bucchardo Nº 389 de La Lucila, Pcia. de Buenos Aires, y de doña María Elena Martínez, argentina, soltera, domiciliada en Buines Nº 936, quienes las adquieren por partes iguales, correspondientes a las cuotas que los primeros tienen y le corresponden en mayor número en "ARTICON SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Con motivo de la incorporación de los socios Gerardo Ramón Martínez y María Elena Martínez, los socios resuelven modificar la cláusula quinta del contrato social que queda del siguiente tenor: Quinta: El capital social queda fijado en Ciento Cincuenta Mil Pesos moneda nacional dividido en ciento cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada cuota, de las cuales corresponden cuarenta y cinco cuotas al Sr. Camilo Martínez Salgueiro; treinta cuotas al socio Sr. José Rodríguez Lorenzo y quince cuotas a cada uno de los siguientes socios: Carlos Enrique Rey, Ricardo Rey, Emma Martínez Soto, Gerardo Ramón Martínez y María Elena Martínez. — Buenos Aires, 24 de Agosto de 1953. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 280.— e.4|9-Nº 20.317-v.10|9|53

NUVART

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio, Dr. Hugo D. Maciel, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 1 del autorizante, se hace saber por el término de 5 días el siguiente edicto: "En la ciudad de Buenos Aires, a los diez y siete días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y tres, entre los Sres. Mario Jacomino Ruggeri, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Rioja mil novecientos setenta y cinco, dep. "C"; Nelson Papetti, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Quince de Noviembre dos mil seiscientos sesenta y cinco; Armando Papetti, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Caseros dos mil novecientos cincuenta y dos, dep. "H"; José Domingo Ruggeri, argentino, soltero, empleado, domiciliado en Pasaje Esquel mil novecientos treinta y uno y Nazar Haleblian, armenio, casado, dibujante, domiciliado en Avellaneda mil novecientos veintidós, Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, en su carácter de únicos integrantes de "NUVART, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en Rondeau dos mil novecientos ochenta, cuyo contrato social celebrado el tres de junio de mil novecientos cincuenta, inscripto en el Registro Público de Comercio el día treinta del mismo mes y año bajo el número Mil ciento veintitrés, al Folio trescientos noventa del Libro diez y ocho de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, el que fuera modificado con fecha diez y ocho de setiembre de mil novecientos cincuenta y dos, según inscripción efectuada en el mismo Registro el día diez de Octubre de mil novecientos cincuenta y dos, bajo el número Dos mil quinientos setenta, al folio noventa y seis, del Libro Veinte y tres de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se ha convenido lo siguiente: Primero: Que habiendo resuelto el socio Sr. Nazar Haleblian retirarse de la sociedad, cede, vende y transfiere las Sesenta Cuotas de capital que posee en la referida sociedad, cuyo monto asciende a la suma de Sesenta Mil Pesos Moneda Nacional, a favor de los restantes socios, quienes las adquieren por partes iguales, o sea: quince cuotas cada uno de los socios Sres. Mario Jacomino Ruggeri, Nelson Papetti, Armando Papetti y José Domingo Ruggeri, efectuándose la cesión con efecto retroactivo al día treinta y uno de julio de mil novecientos cincuenta y tres. Igualmente el Sr. Nazar Haleblian cede y transfiere a favor de los adquirentes de las cuotas de capital precedentemente mencionados, su parte en la reserva legal Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, que asciende a la suma de Cinco Mil Ciento Setenta y Un Pesos con Noventa y Cinco Centavos Moneda Nacional, y les cede y transfiere asimismo el saldo que en su respectiva "Cuenta Particular" posee en la nombrada sociedad y que asciende a la suma de Veintisiete Mil Trescientos Sesenta y Ocho Pesos con Ochenta y Un Centavos Moneda Nacional, conforme todo ello al balance practicado al día treinta y uno de julio de mil novecientos cincuenta y tres, que firmado por separado se considera parte integrante del presente. La cesión se efectúa por el precio único y total de Ciento Veinticinco Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, de la que el cedente recibe en este acto de los cesionarios, en dinero efectivo, la cantidad de Noventa y Cinco Mil Pesos m|nacional y el saldo de Treinta Mil Pesos m|nacional será abonado en dos cuotas de Quince Mil Pesos m|nacional cada una, pagadera la primera a los ciento veinte días y la segunda a los ciento ochenta días de la fecha del presente. El cedente Sr. Nazar Haleblian queda por esto mismo acto apartado de la sociedad y revocada su calidad de gerente de la misma y subroga a los cesionarios en todos los derechos que le correspondían, declarando que mediante el pago del importe precitado de Ciento Veinticinco Mil Pesos Moneda Nacional quedan cancelados todos los saldos que le hubieran correspondido, le correspondan o pudieran llegar a corresponderle por cualquier causa o motivo emergente de la sociedad y que, fuera de la enunciada no tendrá suma alguna que percibir por ningún concepto emergente del contrato social, ni reclamos que formular. — Segundo: Que habiendo cesado don Nazar Haleblian como gerente de la sociedad, los socios restantes Sres. Mario Jacomino Ruggeri, Nelson Papetti, Armando Papetti y José Domingo Ruggeri convienen y resuelven por este acto que en lo sucesivo y a partir de la fecha el uso de la firma social estará a cargo de todos los socios, quienes actuarán con carácter de "gerentes", en forma individual e indistinta, con todas las facultades previstas en el artículo sexto del contrato social, sin limitaciones de ninguna naturaleza, salvo la prohibición de comprometer la firma social en fianzas o garantías de los socios o de terceros. Se declaran subsistentes en su totalidad las restantes cláusulas del contrato social en tanto y cuanto no se opongan a lo dispuesto en el presente. En prueba de conformidad se suscribe el presente en el lugar y fecha ut-supra indicados, en un único ejemplar, a los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal. — Firmado: M. Ruggeri. — N. Papetti. — Armando Papetti. — Nazar Haleblian — J. D. Ruggeri".

Buenos Aires, Agosto 26 de 1953. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 880.— e.4|9-Nº 20.323-v.10|9|53

"RODOVALL"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, de la Capital Federal, Dr. Hugo D. Maciel, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, a los 31 días del mes de julio de 1953, se reúnen los señores don Rodolfo Vallarino, argentino, mayor de edad, casado, domiciliado en Avda. Montes de Oca Nº 1719, Capital y el señor Don Víctor Dirakis, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Mathen 489, Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires; únicos componentes de la firma "Rodovall, Sociedad de Responsabilidad Limitada", inscripta en el Registro Público de Comercio el 21 de enero de 1950, bajo el Nº 66, al folio 303 del Libro 17 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; con modificaciones inscriptas el 13 de setiembre de 1950, bajo el Nº 1.835, al folio 75 del Libro 19; el 18 de diciembre de 1950, bajo el Nº 2.670, al folio 125 del Libro 20 y el 8 de setiembre de 1952, bajo el Nº 2.042, al folio 19 del Libro 23 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; a fin de tratar diversas modificaciones de las cláusulas del contrato social en cuanto a su duración, aumento de capital y otras, por lo que el mismo queda modificado en la siguiente forma: Primero: La razón social "RODOVALL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituida el 15 de diciembre de 1949, con efecto al 1º de enero de 1950, y que viene actuando en esta plaza queda integrada por los señores don Rodolfo Vallarino y don Víctor Dirakis en calidad de únicos componentes. — Segundo: La sociedad seguirá girando bajo la denominación de "Rodovall, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y tendrá su domicilio legal y el asiento principal de sus negocios en la calle Wenceslao Villafañe, 1156, Capital Federal, pudiendo trasladarla y establecer agencias, sucursales o representaciones en el interior del país o en el extranjero. — Tercero: Se establece como término de duración de la sociedad el plazo de diez (10) años, a contar desde el 1º de enero de 1953, pudiendo ser prorrogado o resolverse la disolución anticipada de común acuerdo entre los socios. — Cuarto: La sociedad tiene como principal objeto dedicarse a la importación y exportación de mercaderías en general, y en particular hierros; a la compra-venta en plaza de toda clase de mercaderías y productos manufacturados; ejercer representaciones, mandatos, comisiones y gestión de negocios; pudiendo ampliar sus actividades con otras operaciones comerciales, siempre que ellas se encuadren dentro de los negocios lícitos y no prohibidos por la ley. — Quinto: El capital social se fija en la suma de Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 300.000.—), dividido en trescientas (300) cuotas de Un mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000.—) cada una, que es aportado por los socios en la siguiente forma y proporción: el señor Rodolfo Vallarino, doscientas diez (210) cuotas por un total de Doscientos diez mil pesos moneda nacional (m$n. 210.000.—) y el señor Víctor Dirakis noventa (90) cuotas por un total de Noventa mil pesos moneda nacional (m$n. 90.000.—). — Los socios han integrado totalmente sus cuotas de capital con el saldo a en favor que arrojan sus respectivas cuentas en los libros de "Rodovall, Soc. de Resp. Ltda.", según balance practicado al 31 de julio de 1953, cuya copia los socios firman por separado y se tiene como parte integrante de este contrato. — Sexto: La sociedad será administrada indistintamente por ambos socios, a cuyo efecto quedan designados en carácter de Gerentes, pudiendo actuar separada, conjunta o alternativamente. — Toda la documentación deberá llevar la firma personal de cualesquiera de los dos socios - gerentes, precedida dicha firma de la denominación social. — Para el ejercicio de sus funciones los Gerentes disponen de las más amplias facultades de disposición y administración. — La sociedad, por intermedio de sus gerentes tendrá todas las atribuciones determinadas en el artículo 1.881 del Código Civil, pudiendo además negociar con los bancos de esta plaza y del extranjero, sean nacionales, provinciales o particulares, realizando toda clase de operaciones, incluso de pedir préstamos con o sin garantías reales, girar en descubierto, solicitar descuentos, suscribiendo al efecto todos los documentos que se le exijan. — Podrá conferir poderes, estar en juicio, aceptar cargos de liquidadores y en un solo concepto, hacer todo cuanto más permite la ley a las personas capaces. — Séptimo: No podrá usarse de la firma social, bajo ningún concepto, para asuntos o negocios ajenos al giro de la sociedad ni para garantías o fianzas a terceros. — Octavo: Anualmente, al 31 de diciembre de cada año se practicará un balance general; de las utilidades realizadas y líquidas, de cada ejercicio se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de Reserva Legal, obligación que cesará cuando este fondo alcance el 10 % del capital; además de la Reserva Legal, los socios podrán, de común acuerdo, establecer otros fondos de reserva como también las amortizaciones que creyeren conveniente. — El remanente será distribuido entre los socios en la siguiente proporción: setenta por ciento (70 %) al socio Rodolfo Vallarino y treinta por ciento (30 %) al socio Víctor Dirakis; si hubiera pérdidas se distribuirán en la misma proporción que las ganancias. — Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad por cualquier causa de cualquie-

ra de los dos socios, la sociedad no se disolverá, ni tampoco por remoción o cambio de alguno de los Gerentes; los herederos del socio fallecido o incapacitado se incorporarán a la sociedad pero deberán unificar su representación en una sola persona. — Décimo: Ninguno de los socios puede ceder sus cuotas sociales a terceros sin el consentimiento previo y por escrito de su consocio, teniendo prioridad para adquirir las cuotas en igualdad de condiciones el socio que se queda. — Undécimo: Para cualquier cuestión emergente de la aplicación de este contrato que se suscitare entre los socios, sus herederos o representantes, en cualquier tiempo que fuere, las partes se comprometen a no recurrir a los tribunales ordinarios, y a someterla a la resolución de un tribunal arbitral compuesto de tres (3) miembros, nombrados uno por cada parte y el tercero por los mismos árbitros de común acuerdo, y cuyo fallo será inapelable para las partes y de cumplimiento obligatorio. — Bajo las cláusulas que preceden los contratantes dejan formalizada esta sociedad, comprometiéndose a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho, firmando de conformidad en el lugar y fecha indicados al comienzo. — Sobre raspado: 10 — en igualdad de condiciones el — suscitare — Todo vale. — Firmado: R. Vallarino. — V. Dirakis.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1953. — Federico González del Solar, secretario.

$ 1.180.— e.4|9-Nº 20.332-v.10|9|53

CASTELLANO & ALVAREZ

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Hugo Darío Maciel y secretaría del autorizante, se hace saber por 5 días el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores Miguel Angel Castellano, argentino, de treinta años de edad, casado, con domicilio en la calle Núñez número dos mil ciento treinta y cinco, departamento "B", de esta ciudad y Antonio Alvarez, español, de veintinueve años de edad, soltero, con domicilio en la calle Aristóbulo del Valle número cuatrocientos cuarenta, departamento "B", de esta ciudad, acuerdan constituir una sociedad de responsabilidad limitada, según las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "CASTELLANO & ALVAREZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá su domicilio en esta ciudad, en la calle Pedro Echagüe mil cuatrocientos ochenta y nueve y podrá establecer sucursales y cualquiera especie de representación social en cualquier parte del país o del extranjero. — Segunda: La duración de esto contrato se fija en Cincuenta Años. Cualquiera de los socios podrá retirarse al finalizar el tercer año de duración de la sociedad, a cuyo efecto deberá comunicar tal hecho con una anticipación mínima de seis meses anterior al vencimiento de dicho período, mediante telegrama colacionado dirigido al domicilio social. El haber del socio que se retirara se hará efectivo en la forma siguiente: la mitad al contado y el resto en dos cuotas iguales a seis meses y un año de plazo, respectivamente, documentados con pagarés al seis por ciento de interés anual, contados desde la fecha del Balance que se practicará dentro de los treinta días improrrogables del vencido dicho término. — Tercera: La sociedad se dedicará a efectuar trabajos de imprenta, pudiendo los socios de común acuerdo ampliar el objeto de esta sociedad. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Cien Mil Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuotas de cien pesos cada una. — Quinta: Las cuotas son libremente cesibles entre los socios, mas no podrán ser cedidas a terceros extraños a la sociedad sin la autorización del otro. En todos los casos se dará prioridad al socio continuante. Transcurrido un plazo de quince días de efectuado el ofrecimiento de venta de las cuotas, sin haber una decisión por parte del socio restante, el socio vendedor quedará en libertad para enajenar sus cuotas. — Sexta: La sociedad podrá adquirir por título oneroso o gratuito el dominio de bienes inmuebles, muebles, semovientes, adquirir derechos de uso y goce de marcas, patentes de invención, etc., enajenarlos a título oneroso, constituir o aceptar derechos y garantías reales, solicitar préstamos de dinero con o sin interés de establecimientos bancarios o comerciales, oficiales, particulares o mixtos, del país o del extranjero, constituir depósitos en dinero efectivo o valores, sean propios o por créditos que se le acuerden y extraerlos total o parcialmente. Librar o endosar, aceptar, descontar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letra de cambio, pagarés, prendas vales, giros, cheques y toda clase de documentos a la orden o no, ya sea como deudor principal, codeudor, garante, endosante, etc. Formar sociedades con otras personas o sociedades o fusionarse con otras, adquirir acciones, cuotas o participaciones de otras sociedades, concurrir a licitaciones o concurso de precio oficiales o no, público o privados, cualesquiera sean los reglamentos o bases que la rijan. — Séptima: Ambos socios actuarán como Gerentes con todas las facultades inherentes a su cargo y suscribirán conjuntamente los documentos, cheques y los demás papeles de comercio, quedándoles prohibido suscribir cualquier documento que no corresponda al giro comercial y ordinario de la sociedad. — Octava: Anualmente se practicará un balance el treinta y uno de Julio que se formulará sobre las siguientes bases: las cuentas activas y pasivas se enunciarán por separado sin compensaciones entre ellos, todos los bienes figurarán por su valor de adquisición previo las amortizaciones técnicas correspondientes. De las utilidades líquidas que resulten se separará el cinco por ciento para constituir fondo de reserva legal hasta integrar el diez por ciento del capital social. El remanente de las utilidades será distribuído entre los socios en proporción, pero si do cualquiera de los balances anuales resultaro una pérdida superior al veinte por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá solicitar su retiro o en su defecto la disolución y liquidación social. Los balances anuales considerarán aprobados con la firma personal de los socios, quienes deberán expresar su conformidad o disconformidad con el respectivo balance dentro de los treinta días de requerirlo en forma auténtica. — Novena: Los socios deberán dedicar sus esfuerzos al impulso de la sociedad, pudiendo dedicarse a otras actividades solamente en caso de que éstas no fueran afines con el objeto de la misma y no interfieran la dedicación lógica que le deben y se comprometen a efectuar. De común acuerdo los socios resolverán el monto de los retiros que mensualmente efectuarán, a cuenta de utilidades. — Décima: En el caso de fallecimiento o incapacidad permanente de alguno de los socios, el socio restante podrá optar entre proseguir el giro de la sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido ó incapaz, debiendo en este caso estos últimos aunar su representación. En el supuesto de no optarse por la continuidad de la sociedad se liquidará a los mismos la parte capital más la ganancia o previa deducción de las pérdidas que correspondiera al socio fallecido o impedido. A tal fin se efectuará un balance a la fecha del fallecimiento o incapacidad, haciéndoles entrega de la suma perteneciente en la siguiente forma: tres documentos con vencimientos a ciento ochenta, doscientos cuarenta y trescientos sesenta días de dicha fecha, con un interés del seis por ciento anual. — Decimaprimera: Disuelta la sociedad, previa la correspondiente publicidad, se procederá conforme a lo estipulado en la cláusula Octava, realizando el activo, extinguiendo el pasivo y distribuyendo el remanente, si lo hubiera, entre los socios en la proporción establecida en la cláusula Octava. — Décimasegunda: Las actividades sociales se retrotraen al primero de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres, fecha en que se considera comenzado el funcionamiento de esta sociedad. — Décimotercera: Toda duda, cuestión o divergencia que se suscitare entre los socios o sus sucesores sobre la interpretación de este contrato, su cumplimiento, consideración y aprobación de balances, fijación de valores, liquidación y partición, serán dirimidas sin forma de juicio por arbitradores nombrados uno por cada parte en desacuerdo dentro de los diez días de producida la divergencia, cuyos arbitradores designarán o lasaculrarán al aceptar el cargo, al tercer árbitro para caso de desacuerdo y el fallo que resultare es definitiva será inapelable y obligatorio para los socios que renuncian desde ya a recurrir en ningún caso a otro Tribunal. Bajo tales condiciones, las partes dejan formalizada la constitución de esta sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuya conformidad se obligan conforme a la ley, en la ciudad de Buenos Aires, a los Once (11) días del mes de Agosto del año mil novecientos cincuenta y tres. — Miguel A. Castellano. — A. Alvarez.

Buenos Aires, 24 de Agosto de 1953. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 1.280.— e.4|9-Nº 20.273-v.10|9|53

"CONSORCIO INDUSTRIAL MINERO ARGENTINO" "C. I. M. A."

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría del Dr. Manuel A. Cabrera, se hace saber por 5 días el siguiente edicto:

Entre los señores Fernando Alejo Tavelli, argentino, mayor de edad, casado, domiciliado en la calle Juncal 1770 y el señor Antonio Estin, argentino, mayor de edad, casado, con domicilio en la calle Paso 185, ambos de esta Capital, se ha resuelto lo siguiente: Primero: Que por contrato de fecha cinco de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha once de febrero de mil novecientos cuarenta y siete, bajo el número cincuenta, folio ciento sesenta y cuatro del Libro once de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, constituyendo por el término de cinco años una sociedad que gira en plaza bajo la denominación de "CONSORCIO INDUSTRIAL MINERO ARGENTINO" "C. I. M. A.", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, para la explotación de minas y la industrialización y comercialización de los productos de minería en general, con un capital de Cien Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, aportado por los socios en la proporción de Setenta Mil Pesos Moneda Nacional, representando Setenta cuotas, por don Fernando Alejo Tavelli y Treinta Mil Pesos Moneda Nacional, representando treinta cuotas, por don Antonio Estin. — Que habiendo acordado los comparecientes aumentar el capital de la sociedad y prorrogar el término de su duración, modifican por este acto las cláusulas del contrato constitutivo en la siguiente forma: Segundo: Prorrogar el plazo de duración de la sociedad por el término de diez años, a contar desde el cinco de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno, a cuya fecha se retrotraen los efectos legales del presente: Tercero: El capital, de Cien Mil Pesos Moneda Nacional, se aumenta en Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional más, divididos en doscientas cuotas de Un Mil Pesos Moneda Nacional cada una, íntegramente suscriptas por el asociado don Fernando Alejo Tavelli. — En virtud de este aumento, el capital actual de la sociedad asciende a la suma de Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en Trescientas cuotas de Un Mil Pesos Moneda Nacional cada una, totalmente suscripto e integrado por los socios en la siguiente proporción: don Fernando Alejo Tavelli, doscientas setenta cuotas que representan doscientos setenta mil pesos moneda nacional; don Antonio Estin, treinta cuotas, que representan treinta mil pesos moneda nacional. — Se hace constar que el importe del aumento del capital está representado íntegramente por máquinas e instalaciones. — En consecuencia, quedan en vigor las demás cláusulas del contrato relacionado, que se dan por reproducidas, sin más modificaciones que las consignadas precedentemente. — En prueba de conformidad, se firma el presente, en Buenos Aires, a los doce días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y tres. — Firmado: Fernando Alejo Tavelli. — Antonio Estin.

Buenos Aires, 24 Agosto 1953. — Manuel A. Cabrera, secretario.

$ 520.— e.4|9-Nº 20.341-v.10|9|53

P R E N A T A L

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Hugo D. Maciel, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 19 días del mes de agosto de 1953, entre los señores Don Pedro Seligmann, francés, casado, mayor de edad, domiciliado en Arroyo 1069, 7º piso, Capital; Don Andrés Herrmann, francés, soltero, mayor de edad, domiciliado en Corrientes 222, 4º piso, Capital, representado en este acto por el señor Pedro Seligmann, según poder otorgado ante el Escribano Don Carlos Rezzonico Noseda con fecha 25 de febrero de 1947, inscripto en el Registro de Mandatos el 7 de marzo de 1947, bajo el Nº 1252, al folio 4714 del Registro Nº 51 y la sociedad "Selca, Sociedad de Responsabilidad Limitada", inscripta el 20 de noviembre de 1941, bajo el Nº 542 al folio 414 del libro 5 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada del Registro Público de Comercio, con domicilio en Corrientes 222, Capital, representada en este acto por su socio-Gerente Don Pedro Seligmann, se conviene en celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada de conformidad con las prescripciones de la Ley 11.645 y de acuerdo con las siguientes cláusulas: Primera: Con efecto al 1º de agosto de 1953 se considera formalmente constituída entre las mencionadas personas una sociedad de responsabilidad limitada, la que girará bajo la denominación de "PRENATAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal y el asiento principal de sus negocios en esta Capital, calle Corrientes Nº 222, 4º piso, pudiendo trasladarlo y establecer agencias, sucursales o representaciones en cualquier lugar del país o del extranjero. — Segunda: Se establece como término de duración de la sociedad el plazo de diez (10) años a contar desde la vigencia del presente contrato, pudiendo ser prorrogado o resolverse la disolución anticipada de común acuerdo entre los socios. — Tercera: La Sociedad tendrá como principal objeto la fabricación y venta al por mayor y menor de artículos para la vestimenta en general; ropa para uso de señoras, adornos, juguetes, muebles y artículos para bebés en general. Asimismo podrá dedicarse a la importación, exportación y representación de los artículos mencionados y de mercaderías en general, pudiendo ampliar sus actividades con otras operaciones comerciales o industriales, siempre que ellas se encuadren dentro de los negocios lícitos y no prohibidos por la ley. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 50.000,00), dividido en cien (100) cuotas de Quinientos pesos moneda nacional (m$n. 500,00) cada una y cuyo capital es aportado por los socios en la siguiente forma y proporción: "Selca, Soc. de Resp. Ltda." cincuenta (50) cuotas por valor de Veinticinco mil pesos moneda nacional (m$n. 25.000,00); Don Pedro Seligmann veinticinco (25) cuotas por valor de Doce mil quinientos pesos moneda nacional (m$n. 12.500,00) y Don Andrés Herrmann veinticinco (25) cuotas por valor de Doce mil quinientos pesos moneda nacional (m$n. 12.500,00). Dichos aportes son integrados: el cincuenta por ciento (50 %) en efectivo en este acto y el cincuenta por ciento restante en el plazo improrrogable de tres (3) días de haber sido requerido para ello por cualquiera de los dos Gerentes, también en dinero efectivo. — Quinta: La Sociedad será administrada por dos Gerentes, quienes podrán actuar en forma individual o conjunta. Toda la documentación deberá llevar la firma personal de cualesquiera de los Gerentes, precedida dicha firma de la denominación social. En consecuencia, para representar legalmente a la sociedad en todos los actos, contratos públicos o privados, asuntos civiles, comerciales, judiciales y administrativos, en los cuales ella sea parte o tenga algún interés, deba actuar uno o ambos gerentes designados por este instrumento, los que disponen de las más amplias facultades de disposición y administración. Por este acto quedan designados Gerentes los señores Pedro Seligmann y Andrés Herrmann. — Sexta: La Sociedad, por intermedio de sus Gerentes, tendrá todas las atribuciones determinadas en el artículo 1881 del Código Civil, pudiendo además negociar con los bancos de esta plaza y del extranjero, sean nacionales, provinciales o particulares, realizando toda clase de operaciones, incluso de pedir préstamos con o sin garantías reales, girar en descubierto, solicitar descuentos, suscribiendo al efecto todos los documentos que se le exijan. Podrá conferir poderes, estar en juicio, aceptar cargos de liquidadora y en un solo concepto, hacer todo cuanto más permite

la Ley a las personas capaces. Podrán asimismo los Gerentes, actuando en forma conjunta, constituir a la Sociedad en fiadora, garante o avalista de obligaciones de terceros. — Séptima: Anualmente, al 31 de diciembre de cada año se practicará un Balance General, del cual se suministrará una copia a cada socio para su consideración y aprobación. De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio, previa deducción de las sumas que por remuneraciones o bonificaciones resuelvan los socios asignar a los socios Gerentes y|o Gerentes de la Sociedad, se destinará el cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal, obligación que cesará cuando este fondo alcance el diez por ciento del capital; además del Fondo de Reserva Legal, los socios podrán de común acuerdo, establecer otros fondos de reserva como también las amortizaciones que creyeren conveniente. El remanente será distribuído entre los socios en proporción a sus cuotas de capital, salvo que decidieren de común acuerdo la constitución de otras reservas facultativas. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en igual proporción. — Octava: La Sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de uno o alguno de los socios ni tampoco por remoción o cambio de alguno de los Gerentes. Los sucesores del socio fallecido o incapacitado, se incorporarán a la sociedad, pero deberán unificar su representación en una sola persona. — Novena: En caso de disolución por cualquier causa, el liquidador será designado de común acuerdo entre los socios, siendo sus funciones gratuitas. — Décima: Todas las divergencias que llegaren a suscitarse con motivo de la interpretación y|o ejecución de este contrato, como igualmente por la disolución y|o liquidación de la Sociedad, serán dirimidas por árbitros arbitradores, con exclusión de la vía judicial; siendo inapelable el fallo que se dicte. Las cuestiones no previstas en este contrato, se resolverán por aplicación de las normas establecidas en la Ley 11.645 y las del Código de Comercio. Bajo las cláusulas que anteceden, dejan formalizada esta Sociedad, comprometiéndose a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho, firmando de conformidad en el lugar y fecha indicados al comienzo. Sobre raspado: o quiebra de uno o alguno de los. Vale. — Buenos Aires, 31 de Agosto de 1953. — Federico González del Solar, secretario.

$ 1.200.— e.4|9-Nº 20.328-v.10|9|53

FRIGILEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, a cargo del Dr. Hugo D. Maciel secretaría del autorizante se hace saber por el término de cinco días.

En Buenos Aires, a los treinta días del mes de Junio de mil novecientos cincuenta y tres, entre los Señores: Eugenio Gerardo Lacrampe, español, domiciliado en Colonia trescientos cuarenta y tres; Andrés Csorba, yugoeslavo, domiciliado en Pareja dos mil doscientos ochenta y siete; Darío Osvaldo Benítez, Argentino, domiciliado en C o l o n i a trescientos cuarenta y tres y Ricardo Luján Fernández, domiciliado en Corrales dos mil ochocientos sesenta y cinco, todos mayores de edad y vecinos de esta ciudad, convienen en celebrar el presente contrato de Sociedad Comercial, bajo las bases y condiciones siguientes: — Primero: A contar desde el día de la fecha del presente contrato, queda constituída entre los nombrados, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con el objeto de dedicarse a la fabricación por cuenta propia o ajena, compra, venta e importación de implementos generales de refrigeración, (heladeras eléctrica, a gas o supergás, motores, compresores, repuestos, etc.), como así también la instalación de talleres de reparación de todos esos implementos. — Segundo: El término de duración de la Sociedad será de veinte años a contar desde la fecha de este contrato. — Tercero: La Sociedad tendrá su sede en la Ciudad de Buenos Aires, calle Colonia trescientos diez y siete, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones, en cualquier otro punto de la República. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional, suscripto por partes iguales por cada uno de los socios y es integrado en este acto, totalmente en materiales, muebles, útiles y demás implementos necesarios para la explotación de la empresa y según se detalla en Inventarios, individuales que figuran en el anexo del presente contrato. El valor asignado a todos los materiales, muebles, útiles y demás implementos que componen el Capital de la Sociedad, se han justipreciado de acuerdo a las facturas de compras, recibos o cotizaciones de plaza. — Quinto: La Sociedad girará bajo el rubro: FRIGILEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Sexto: La administración y fiscalización de la Sociedad será efectuada por un Gerente y un Subgerente, resolviendo los socios de común acuerdo nombrar para dichos cargos a los Señores: Darío Osvaldo Benítez y Andrés Csorba respectivamente. El señor Andrés Csorba en su calidad de subgerente, reemplazará al gerente en ausencia prolongada de éste, con las mismas obligaciones y facultades que le acuerda el artículo décimo quinto del presente contrato. — Séptimo: El día treinta de Junio de cada año se practicará un inventario y balance general sin perjuicio de los parciales o de comprobación de saldos cuando se estimen necesarios. De las utilidades realizadas y líquidas se acreditará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital social y el resto después de hechas las amortizaciones de estilo se distribuirá de acuerdo al capital aportado. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción indicada precedentemente. — Octavo: A efectos de la liquidación de la Sociedad en su caso, se ajustará a las disposiciones del Código de Comercio, artículos 434 al 449. En su oportunidad y por mayoría de votos los socios resolverán si la liquidación será practicada por ellos mismos, o si se nombrará a los efectos un liquidador ajeno a la empresa. — Noveno: La participación de los bienes sociales en el caso de liquidación, se efectuará una vez finalizada la misma. — Décimo: En caso de disidencia de alguno de los socios, con la liquidación practicada deberá ser hecha la reclamación correspondiente dentro de los términos del artículo 441 del Código de Comercio. Todas las reclamaciones como así también todas las cuestiones sociales que se suscitaren entre los socios durante la existencia de la sociedad, su liquidación o partición, serán decididas por jueces arbitradores. Para todos aquellos casos que fuere necesario el nombramiento de jueces arbitradores, las partes interesadas se comprometen a nombrarlos dentro del término de quince días sujetándose a lo dispuesto por el artículo 449 del Código de Comercio, si no se diere cumplimiento a dicho término. — Décimo Primero: Al igual que con los balances, las utilidades o pérdidas líquidas de la liquidación de la sociedad, quedan sujetas a lo dispuesto en el artículo séptimo de este contrato. — Décimo Segundo: A todos los efectos que correspondan, tales como aprobación de balances, nombramiento y remoción de gerentes y demás resoluciones que interesen a la Sociedad, la voluntad de los socios se expresará por votación de acuerdo al Capital aportado. Tratándose en este contrato de aportes por partes iguales de Capital, para el supuesto caso de empate de una votación queda estipulado que el socio-gerente será quien desempate para lo que contará con doble votación de acuerdo a su capital. — Décimo Tercero: Para todas las resoluciones referidas en el artículo décimo segundo de este contrato, será necesario obtener quórum, el que de común acuerdo entre los socios, queda estipulado que estará representado por el setenta y cinco por ciento de los votos de acuerdo al Capital Social. A los efectos de la obtención del quórum, no tiene validez la doble votación acordada al socio-gerente, en el artículo décimo segundo de este contrato. Los socios se reunirán en la sede social todas las veces que los convoque el gerente o a pedido de cualquiera de ellos y por lo menos una vez al año, durante el primer trimestre siguiente al cierre del balance general, para la consideración del mismo. Todos los temas que se desarrollen en las reuniones de socios, como así también las resoluciones a que se arriben en las mismas, deberán registrarse en un Libro de Actas rubricado, que firmarán en cada caso todos los socios presentes en la reunión. — Décimo Cuarto: Si durante el término de este contrato falleciera uno o más socios, sus herederos podrán formar parte de la Sociedad, haciéndose representar en ella cada sucesión por una sola persona, que tendrá los mismos derechos y atribuciones del socio fallecido. En caso de que los herederos renunciaran a formar parte de la Sociedad, se determinará lo que al socio fallecido le correspondiera por capital y utilidades de acuerdo a un balance que se practicará dentro de los treinta días de ocurrido el deceso de aquél y su importe se liquidará en diez cuotas trimestrales iguales y consecutivas sin intereses, firmando por cada cuota su respectivo pagaré. En esta misma forma se procederá en el caso de que uno o más socios se retiren de la Sociedad. — Décimo Quinto: Las funciones del Gerente y Subgerente de la Sociedad, quedan en un todo sujetas a lo dispuesto por los artículos 14, 15, 16 y 21 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada A los efectos del artículo 15 de esta Ley, el Gerente y en ausencia prolongada de éste, el Subgerente, quedan facultados para: a) Representar legalmente a la Sociedad, celebrar todos los contratos que fueren necesarios para la realización de los fines sociales, pactando las condiciones, precios, pagos y demás que juzgue conveniente. b) Comprar, vender y permutar mercaderías, por los plazos, precios, cantidades, clases de moneda forma de pago y demás condiciones que estime convenientes; satisfacer o percibir sus importes al contado o a plazos. — c) Celebrar contratos de sociedad así como de locaciones, incluso locaciones de servicio. — d) Cobrar o percibir todo lo que se deba a la Sociedad. Recibir bienes en pago. e) Solicitar préstamos del Banco Central de la República Argentina, del Banco de la Nación Argentina, del Banco de Crédito Industrial Argentino, del Banco Hipotecario Nacional, del Banco de la Provincia de Buenos Aires, o de otros Bancos oficiales o particulares, nacionales, provinciales o extranjeros, domiciliados en el país o fuera de él, conforme a las cartas orgánicas o reglamentos de ellos. f) Aceptar o cancelar hipotecas comunes, constituir o c a n c e l a r prendas incluso agrarias. g) Transar toda clase de cuestiones judiciales, aceptar concordatos y adjudicaciones de bienes. h) Girar, extender, aceptar, endosar, dar aval a letras, vales o pagarés, girar cheques contra depósitos, abrir cuentas corrientes, cartas de crédito, formular facturas, celebrar contratos de acarreos, transportes y fletamentos; suscribir o endosar warrants, guías, cartas de porte y conocimientos. i) Celebrar contratos de seguros, asegurando los bienes de la sociedad. Endosar pólizas, celebrar contratos de consignación y aceptar representaciones de terceros. j) Hacer novaciones, remisiones o quitas de deudas. k) Estar en juicio como actor o demandado en cualquier fuero. Prorrogar de jurisdicción y celebrar todos los demás actos que estime necesarios o convenientes para los fines de la Sociedad y que se relacionen directa o indirectamente con los mismos, firmando las escrituras y documentos necesarios, pues la enunciación que antecede no es limitativa sino explicativa. l) Crear los empleos que juzgue necesario y fijar su remuneración en la forma que estime conveniente por medio de salarios o comisiones y determinar sus atribuciones. Nombrar, trasladar y separar de su puesto a cualquiera de los empleados de la Sociedad. — Décimo Sexto: Todas estas facultades conferidas al Gerente lo serán sin perjuicio de dar cuenta a los socios, cuando éstos lo requieran o consideren oportuno. — Décimo Séptimo: Para todos los puntos no previstos en el presente contrato se estará a lo establecido en la Ley Nacional once mil seiscientos cuarenta y cinco y demás disposiciones legales en vigencia. — De conformidad todos los intervinientes dan por terminado este contrato, obligándose a cumplirlo en legal forma y con arreglo a derecho, firmando todos ellos el presente en el lugar y fecha arriba indicados, habiéndose extendido en cuatro sellos de veinte centavos moneda nacional cada uno, debidamente habilitados y numerados del setecientos cincuenta mil nueve al setecientos cincuenta mil doce, correlativamente, debiendo el presente contrato ser publicado e inscripto de acuerdo a las disposiciones legales vigentes. — Buenos Aires, 1º septiembre de 1953. — Ernesto Lavayen, secretario.

$ 1.800.— e.4|9-Nº 20.318-v.10|9|53

A L B A T R O S

Industrial y Comercial

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio, Doctor Hugo D. Maciel, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Por documento privado de fecha 12 de agosto de 1953, se modificó el contrato de la Sociedad ALBATROS INDUSTRIAL Y COMERCIAL, SOC. DE RESP. LTDA. en la siguiente forma: Primero. Nuevo Gerente: Que de acuerdo a la Resolución Nº 16 del 4 de agosto del corriente año, registrada en el Libro de Actas página 13, se nombra Gerente de la sociedad al socio señor Guillermo Pereyra, con las facultades que le acuerda el artículo 5º de nuestro contrato social, pudiendo actuar en su nombre en forma individual, alternativa é indistintamente con los señores Alberto G. M. Greco y Luis Alaimo que también actúan y continúan como Gerentes de la Sociedad. — Segundo: Ampliación del Objeto: Que ampliando el objeto de la Sociedad a que se refiere el artículo 1º del contrato antes citado, se deja establecido que también podrá comercializar vinos, sidras y champagne con inclusión de todas las etapas de su industrialización y comercialización, pudiendo instalar plantas de fraccionamiento y|o bodegas elaboradoras de vinos y sus derivados. — Tercero: Por el presente documento, queda autorizado el socio señor Luis Alaimo para que realice las gestiones pertinentes a fin de inscribirlo en el Registro Público de Comercio. — Firmado: Luis Alaimo. — Alberto G. M. Greco. — Héctor O. M. Greco. — Guillermo Pereyra. — Buenos Aires, Septiembre 1º de 1953. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 240.— e.4|9-Nº 20.337-v.10|9|53

VIDAL, CAMURRI Y HERZIG

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 7, Dr. Luis Alberto Palacio, Secretaría del Autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Fº 2.282. — Primer Testimonio. — Escritura Número Mil Ciento Cuarenta y Nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a seis de Agosto del año mil novecientos cincuenta y tres, ante mí el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen don José Vidal, de estado casado en primeras nupcias con doña Casilda Generosa Joaquina Fernández, español, domiciliado en la calle Julián Alvarez mil trescientos cuarenta y tres, de esta Capital, don Hernan o Ermanno Camurri, italiano, de estado casado con doña Celinda Elia Storello y don Juan José Herzig, argentino, soltero, los dos últimos vecinos de la localidad de Landeta en la Provincia de Santa Fe, de tránsito aquí, todos mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han resuelto, asociarse, conviniendo como normas que regirán la sociedad, las siguientes: Primero: Queda formada entre los comparecientes la sociedad de responsabilidad limitada que girará en esta plaza bajo la denominación de "VIDAL, CAMURRI Y HERZIG, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: El capital de la sociedad es de Ciento Veinte Mil Pesos Moneda Nacional de curso legal, dividido en ciento veinte cuotas de un mil pesos valor nominal cada una, las que suscriben los socios por partes iguales, es decir, cuarenta cuotas cada uno de ellos, e integran el cincuenta por ciento, completando el saldo a medida que lo requieran las actividades sociales. — Tercero: La Sociedad tendrá por objeto principal, la explotación de la fabricación y venta de quesos, sus derivados y demás productos lácteos, exportación e importación. — Cuarto: El asiento principal de los negocios estará en esta Capital, actualmente en la calle Julián Alvarez mil trescientos cuarenta y tres, escritorio de la sociedad, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier parte de la República. — Quinto: El Gerente de la sociedad será el señor José Vidal, quien en tal carácter tendrá a su cargo la administración de los negocios. — El uso de la firma social estará a cargo indistintamente de cualquiera de los socios, para los fines y objetos de la sociedad, no pudiendo comprometerla en fianzas ni en garantías a favor de terceros. — Sexto: La sociedad se constituye por el término de diez años, a partir de la fecha primero de Octubre pero cualquiera de los socios, con una anticipación de seis meses, podrá pedir la liquidación de su parte, teniendo en este caso opción los demás socios para continuar la sociedad, pagándole su haber de acuerdo al balance u optar por la disolución total de la misma. — Séptimo: La sociedad, para sus fines, podrá efectuar cualquier operación bancaria, dar poderes especiales o generales, adquirir y enajenar bienes raíces o de cualquier especie, hipo-

gecar, efectuar cesiones derechos y acciones y hacer las demás operaciones que son de práctica y uso en dicha actividad. — Octavo: Para la compra o anajenación de bienes raíces o constitución de hipotecas y cesión de las mismas, es indispensable la firma de todos los socios. — Noveno: Anualmente el día treinta de Septiembre se efectuará un balance e inventario general de las operaciones sociales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que los socios resolvieren realizar o de aquellos que las leyes dispusieran. — Retirado el cinco por ciento de las utilidades que prescribe la Ley para formar el Fondo de Reserva y aquellos que los socios crean necesarios para atender las leyes de previsión y sociales, las ganancias que restaren, se distribuirán por partes iguales entre los socios. — Las pérdidas serán soportadas igualmente en proporción a su aporte de capital. — Décimo: El señor José Vidal tendrá una retribución mensual de un mil quinientos pesos moneda nacional en su carácter de Gerente Administrador. — Undécimo: Todo lo que no esté prescripto ni contemplado en el presente contrato, será regido por las disposiciones de la Ley de la materia, el Código Mercantil o la práctica de comercio según el caso. — Bajo las Once Cláusulas precedentes dejan formalizado el contrato de la sociedad "Vidal, Camurri y Herzg, Sociedad de Responsabilidad Limitada" a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho. Previa lectura y ratificación así lo otorgan y firman por ante mí y los testigos del acto don Ramón Gude y don Emeterio Rojo, ambos de este vecindario, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, de todo lo que yo el autorizante, doy fe. — José Vidal. — E. Camurri. — J. J. Herzig. — Ramón Gude. — Emeterio Rojo. — Hay un sello. — Ante mí: José Antonio Basso h. — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí en el Registro doscientos veinte y cinco de mi Regencia, doy fe. — Para la sociedad "Vidal, Camurri y Herzig, Sociedad de Responsabilidad Limitada" expido el presente testimonio en dos sellos de dos pesos moneda nacional, cada uno que lleva la siguiente numeración: Ciento seis mil ochocientos setenta y tres y al presente que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires a los siete días del mes de Agosto del año mil novecientos cincuenta y tres.

Buenos Aires, Setiembre 1º de 1953. — Ricardo Eastman, secretario

$ 940.— e.4|9-Nº 20.869-v 10|9|53

DORTA Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 5, Dr. Julio G. Seeber, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a treinta días del mes de junio de 1953, los señores Rafael Alfredo Dorta y Miguel Carlos Dorta, únicos integrantes de la firma "DORTA Y CIA., Sociedad Colectiva Comercial", inscripta en el Registro Público de Comercio el 26 de agosto de 1949, bajo el número 1.023, folio 54, libro 54 de contratos privados, modificada por inscripción del 11 de febrero de 1953, bajo el número 36, folio 222, libro 55 de contratos privados, y don Mario Irlarte, argentino de 24 años, soltero, domiciliado en Cucha Cucha número 1077, resuelven los dos primeros transformar la mencionada sociedad en una de Responsabilidad Limitada, sin perjuicio de derechos de terceros, conforma a lo dispuesto por el artículo 22, Ley Nº 11.645, e incorporar como socio a don Mario Iriarte, la que en lo sucesivo se regirá por las cláusulas siguientes: Primero: La sociedad girará bajo la denominación "DORTA Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Montevideo número 820, sin perjuicio de los que pueda establecer en el futuro, encontrándose facultada para instalar sucursales o agencias en cualquier punto de la República o del extranjero. — Segundo: La sociedad tiene por objeto la exportación de frutos del país y mercaderías nacionales y la importación de mercaderías extranjeras, así como la comercialización de frutos del país y la venta de artículos fabricados o manufacturados en la República y también la venta al público de artículos para el hogar y|o la industria. — Tercero: La sociedad tendrá una duración de cinco años a contar de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio; pero transcurridos ... el socio que desee retirarse podrá hacerlo comunicando al gerenta su voluntad en tal sentido mediante telegrama colacionado con acusa de recibo, con una anticipación de tres meses. — En tal caso el socio que se retire tendrá derecho a percibir la parte proporcional a su cuota social sobre el activo líquido que resulte del balance que se efectuará a tal efecto siguiendo las normas contables establecidas en la cláusula duodécima. — Cuarto: El capital social está constituído por la suma de pesos Ciento Setenta Mil m|n., divididos en ciento setenta cuotas de pesos Un Mil m|n. cada una. Se integra de la siguiente manera: los señores Rafael Alfredo Dorta y Miguel Carlos Dorta suscriben sesenta cuotas cada uno, capital totalmente integrado en créditos, mercaderías y demás bienes muebles provenientes del activo líquido (según balance al día 31 de diciembre de 1952) de la Sociedad Comercial Colectiva "Dorta y Cía.", que en este acto se transforma en sociedad de Responsabilidad Limitada y cuyo giro continúa, haciéndose cargo de su activo y pasivo; el señor Mario Iriarte suscribe Cincuenta cuotas, capital constituído por un crédito contra la Sociedad Comercial Colectiva "Dorta y Cía.", según resulta del referido balance. El capital podrá ser aumentado por resolución unánime de los socios; éstos tendrán preferencia para la suscripción de las cuotas que se resuelvan emitir, la que deberá ejercitarse dentro de los quince días de celebrada la asamblea y comunicarse al gerente por telegrama colacionado con acuse de recibo; en caso de que las propuestas de suscripción excedan al aumento de capital autorizado se prorrateará de acuerdo al suscripto en este acto. La admisión de nuevos socios en caso de que los existentes no cubran la emisión deberá hacerse por mayoría, computándose cada acción por un voto. — Quinto: La sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar, además de todos los actos y contratos que requiera su objeto, los siguientes: adquirir y enajenar a título gratuito u oneroso bienes muebles, inmuebles o semovientes; darlos y tomarlos en locación o comodato; dar y tomar préstamos con o sin garantías reales o personales; dar y recibir en pago; cobrar, percibir, efectuar pagos y transacciones; conferir poderes generales o especiales y revocarlos; formular protestas, denuncias y querellas de toda especie; dar y tomar la posesión; registrar e inscribir marcas y patentes de invención; suscribir toda clase de instrumentos públicos y privados; celebrar operaciones bancarias y comerciales con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones oficiales o particulares; solicitar créditos, descuentos, préstamos, efectuar depósitos, operar en cuenta corriente, librar cheques, letras de cambio, pagarés, vales y giros, cobrarlos, endosarlos y negociarlos. Esta enunciación no es limitativa, sino simplemente enunciativa. — Sexto: La Administración, dirección y representación de la sociedad, estará a cargo indistintamente de todos los socios, debiendo suscribir dos de los mismos, cualesquiera de ellos, los documentos que obliguen a la sociedad, en tal caso firmarán con su firma particular precedida de la denominación "Dorta y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada". Capital pesos 170.000 m|n. La firma sólo podrá obligarse por operaciones que se vinculen con el giro social, quedando prohibido comprometerla en fianzas o garantías a favor de terceros. Salvo esta limitación los socios tendrán todas las facultades necesarias para actuar en nombre de la sociedad, y aun para aquellas para las cuales los artículos 733, 782, 806, 839, 1.881 a 1.888, 2.262, 3.213, Código Civil, y 608 del Código de Comercio requieren poder especial, así como para denunciar y querellar criminalmente. En especial pueden: dirigir y administrar los negocios de la sociedad sin limitación alguna; comprar, vender, ceder, permutar, transferir, hipotecar o gravar bienes raíces, muebles y semovientes, créditos, títulos y acciones, fijando los precios, plazos, cantidades, forma de pago, garantías y condiciones que creyeren convenientes, así como todos y cada uno de los actos indicados en la cláusula quinta. — Séptima: Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización y contralor de las operaciones sociales, pudiendo en cualquier momento inspeccionar los libros, cuentas y papeles de la sociedad, a cuyo efecto podrán hacerse acompañar por los contadores profesionales o técnicos que estimen conveniente. — Octava: Todas las resoluciones de la sociedad, inclusive aquellas que importen el nombramiento o remoción de gerentes o la incorporación de nuevos socios, serán resueltas por mayoría de votos, computándose cada cuota por un voto. — Novena: De todas las resoluciones de importancia que interesen a la sociedad o a sus asociados particularmente, se dejará constancia en un libro de actas rubricado. — Décima: Anualmente el 31 de Diciembre se practicará un balance e inventario, y de las utilidades líquidas que resulten se separará el 5 % para fondo de reserva. El saldo se distribuirá: el veinticinco por ciento para el socio Iriarte; el treinta y siete y medio por ciento a Rafael Alfredo Dorta y treinta y siete y medio por ciento a Miguel Carlos Dorta. Las pérdidas serán soportadas en igual proporción. — Undécima: Todos los socios deberán dedicar su trabajo personal, conocimientos y diligencia, al mejor desenvolvimiento de los negocios sociales. Queda terminantemente prohibido explotar por sí o por interpósita persona negocios del mismo ramo o comercio que la sociedad. — Duodécima: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, los otros socios podrán optar: 1º) Por adquirir el haber correspondiente al fallecido o incapaz dentro de los seis meses de la muerte o interdicción; igual opción existirá en caso de que cualquiera de los socios se encuentre imposibilitado por cualquier motivo para trabajar durante el término de un año continuado; si se optare por este temperamento se practicará un balance dentro del plazo indicado y a la fecha en que se produzca esa situación a fin de establecer el haber correspondiente al heredero, incapaz o inhabilitado en concepto de capital y utilidades: dicho balance se hará manteniendo las normas contables de la sociedad teniendo en cuenta especialmente las siguientes reglas: a) no se efectuarán revaluaciones por concepto alguno. b) los créditos incobrables o dudosos se amortizarán totalmente. c) las mercaderías se avaluarán al precio de costo o de plaza si este último fuese menor. d) las amortizaciones del activo fijo se efectuarán en proporción al tiempo transcurrido y de acuerdo a la vida probable de cada bien. e) para todos los casos previstos en la cláusula 12ª de este contrato, como así también a la inclusión, renuncia o exclusión de socios, no se fijará valor alguno por concepto de nombre, llave, prestigio o presunta valorización de los bienes sociales, debiendo atenerse para la determinación del haber de cada socio a los valores que resulten con arreglo a la cláusula 12ª. El haber que por todo concepto corresponda a los herederos del socio fallecido o al incapaz o inhabilitado, será abonado en cuatro cuotas semestrales pagaderas por adelantado, conjuntamente con sus intereses al 6 % anual. — 2º) Por mantener en la sociedad al incapaz o inhabilitado, incorporando a su representante; en caso de fallecimiento los otros socios podrán optar también por incorporar a los herederos del fallecido, si éstos, por unanimidad, así lo resolvieran, el representante del incapaz o inhabilitado, o los herederos del fallecido, deberán comunicar su voluntad de incorporarse dentro de los noventa días de producida esa situación nombrando un representante único. — Décimatercera: Los balances anuales deberán ser aprobados por todos los socios, quienes lo suscribirán en prueba de conformidad copiándose en el libro copiador, lo mismo que todas las resoluciones de interés que se adopten. — Décimacuarta: En caso de liquidación social, ésta se llevará a cabo por todos los socios conjuntamente, conforma a las disposiciones del Código de Comercio. — Sobre raspado: Treinta y siete - Treinta y siete - Vale. — Buenos Aires, 25 de agosto de 1953. — Domingo López Saavedra, secretario.

$ 1.720.— e.3|9-Nº 20.200-v.9|9|53

"CIERVAL"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Julio Gerardo Seeber, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Que por el Acta Nº 7 de fecha 23 de julio de 1953 el señor Luis Luzzatto, cedió y transfirió a favor de S.E.R.T., Sociedad de Estudios y Realizaciones Textiles, S. R. L. las ciento noventiuna cuotas, por un valor nominal de pesos 191.000.— m|n., o sea la totalidad de su parte de capital en la sociedad "CIERVAL", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Asimismo se aceptó la renuncia presentada por el señor Luis Luzzatto al cargo de gerente de la Sociedad, presentada con fecha 30 de mayo de 1953. — Buenos Aires, agosto 4 de 1953. — Domingo López Saavedra, secretario.

$ 140.— e.3|9-Nº 20.255-v.9|9|53

IMMOBILIA CONSTRUCCIONES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, Doctor Luis Alberto Palacio, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por escritura otorgada ante el Escribano Joaquín O. Pane, con fecha 10 de Julio de 1953, han renunciado al cargo de Gerentes que tenían en la sociedad "IMMOBILIA CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", los señores Miguel Jesús Bosch y Jorge Pedro Miguel Morral. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1953. — F. Galli Villafañe, secretario.

$ 100.— e.2|9-Nº 20.101.v.8|9|53

LA LLAVE DE PASTEUR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Carlos J. Varangot, secretaría del autorizante, se hace saber durante cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, al día veinte y nueve de Julio de mil novecientos cincuenta y tres, el señor Alberto Bohm, casado, de nacionalidad argentino naturalizado, domiciliado en la Capital Federal, calle Gallo Nº 1333, piso 4º "A", por una parte, y el señor Zoltán Bohm, casado, de nacionalidad rumano, domiciliado en la Capital Federal, calle Medrano número 582, piso 7º "D", por otra parte, ambos mayores de edad, hábiles para contratar resuelven formar una sociedad bajo el régimen de la Ley Nacional número 11.645, reglada por los siguientes artículos: Primero: Se denominará "LA LLAVE DE PASTEUR", SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la Capital Federal, calle Pasteur Nº 331 o donde se fijare más adelante, y se dedicará al comercio al por mayor y/o al por menor de artículos de fantasía, artículos de joyería, cubiertos y cuchillería en general, novedades, etc., pudiendo realizar, además, cualquier otra clase de operaciones civiles, industriales y comerciales lícitas, con excepción de las de Banco, Seguro, Capitalización y Ahorro, y pudiendo establecer agencias y sucursales en cualquier localidad del territorio de la República. — Segundo: El capital social es de Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en trescientas cuotas iguales de Mil Pesos cada una, aportadas en la siguiente forma: Ciento cincuenta cuotas de mil pesos cada una aportadas por el socio señor Alberto Bohm, y ciento cincuenta cuotas de mil pesos cada una aportadas por el socio señor Zoltán Bohm, cuyos importes están totalmente integrados por los diversos bienes de la sociedad, según balance y avalúo suscripto en la fecha por los socios y que forma parte integrante de este contrato. — Tercero: La duración de la sociedad será de cinco años, a contar desde el día primero de julio de mil novecientos cincuenta y tres, fecha en que comenzaron las operaciones en una sociedad de hecho integrada por los socios citados. Esta duración de cinco años podrá ser prolongada a su vencimiento por otros cinco años, y así sucesivamente de cinco en cinco años, siempre de común acuerdo y mediante aviso recíproco por telegrama colacionado u otro modo fehaciente, con sesenta días de anticipación al vencimiento de cada período. Igualmente los socios, de común acuerdo, podrán resolver en cualquier momento la liquidación anticipada de la Sociedad, preavisándose recíprocamente con sesenta días de anticipación. — Cuarto: Cada uno de los socios se compromete a no ceder sus cuotas sociales a terceros, sin consentimiento expreso del otro socio. —

Quinto: La dirección, administración y representación de la sociedad, como asimismo el uso de la firma social, estará a cargo individual e indistintamente de cualquiera de los dos socios que deberán firmar con su firma particular debajo de un sello que exprese la denominación social, siendo, por consiguiente, suficiente una sola firma de cualquiera de los dos socios para los cheques y cualquier otro documento bancario, pudiendo actuar, asimismo, individualmente ante los poderes públicos, instituciones privadas u oficiales, inclusive los bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Crédito Industrial Argentino y cualquier otra institución similar existen te o a crearse. El señor Alberto Bohm queda designado con el título de Gerente de la Sociedad. Queda expresamente prohibido el uso de la firma social para negocios ajenos al giro de la Sociedad, en beneficio propio de alguno de sus componentes o en garantías o fianzas para terceros o en prestaciones gratuitas — Sexto: La contabilidad se ajustará a las leyes vigentes y el ejercicio social se cerrará el día 30 de junio de cada año. Los beneficios líquidos de cada ejercicio se repartirán en la forma siguiente: 5 o|o (cinco por ciento) para la constitución de la Reserva Legal hasta el máximo establecido por el Art. 20 de la Ley número 11.645, y el 95 o|o (noventa y cinco por ciento) restante se repartirá entre los socios en la proporción a las cuotas de capitales aportadas e integradas por cada uno. Las pérdidas serán soportadas también por los socios en igual proporción. En ningún caso se distribuirán utilidades, sin haber cubierto antes las pérdidas de los ejercicios anteriores, si las hubiere. — Séptimo: La liquidación social se hará por los socios y el remanente líquido se destinará al reintegro de capitales en igual proporción a lo integrado y el saldo resultante se repartirá en la misma proporción que las pérdidas y ganancias. — Octavo: En caso de fallecimiento de uno de los socios, la Sociedad continuará su giro. A este efecto, los herederos del socio fallecido deberán unificar su representación. Igualmente y siempre de común acuerdo, el representante de los herederos del socio fallecido y el socio sobreviviente podrán proceder a la liquidación de la Sociedad, de acuerdo con el Artículo Séptimo. — Noveno: En un Reglamento Interno, formado por sucesivas actas, los socios establecerán las decisiones que estimen convenientes relativas a la marcha de los negocios sociales, como asimismo lo referentes a la remuneración de cada uno de ellos por el trabajo personal que presten a la empresa, remuneraciones que no podrán exceder de las permitidas por las leyes, decretos y reglamentaciones en vigor. Por unanimidad de votos se tomarán las resoluciones a que se refiere el Art. 17 de la Ley Nº 11.645, tanto las relativas a la administración general, como las de la dirección técnica comercial y|o industrial de la Sociedad. — Décimo: Los socios que a continuación suscriben este contrato resuelven facultar al señor Andrés Kohn para tramitar la inscripción del mismo en el Registro Público de Comercio.

Buenos Aires, 25 de agosto de 1953. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 980.— e.2|9-Nº 20.163-v.8|9|53

TEXTAFIL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Carlos Jorge Varangot, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por escritura otorgada ante el escribano Hernán Ceriani Cernadas, con fecha 13 de mayo de 1953, ha sido reformado el contrato de la sociedad "TEXTAFIL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", reduciendo el capital de la sociedad a la suma de veinte y cinco mil pesos moneda nacional, mediante el retiro que de la totalidad de su aporte o sea la cantidad de cincuenta mil pesos moneda nacional, hace el socio señor Estragamou, que deja de pertenecer a aquélla y de retiros parciales que efectúan los restantes socios a saber: el señor Jorge Bolo, setenta y siete mil trescientos pesos moneda nacional, el señor David Wosner, cuarenta y dos mil quinientos pesos moneda nacional y el señor José Amatuzzo, ocho mil doscientos pesos moneda nacional, según así resulta de los libros de la sociedad. En consecuencia todos los comparecientes dejan constancia de que a partir del día treinta y uno de enero del corriente año, fecha en que el señor Rodolfo Juan Estragamou, percibió de la sociedad, todo cuanto en ella le correspondía, por capital y utilidades a su satisfacción y con el acuerdo de los restantes socios, el mismo queda desvinculado de la sociedad de referencia y los otros socios señores Bolo, Amatuzzo y Wosner, únicos componentes de la sociedad, en la actualidad otorgan y declaran: Que a partir de la fecha queda reformado el artículo sexto del contrato social, en la siguiente forma: Artículo Sexto: El capital social queda fijado en la suma de veinte y cinco mil pesos moneda nacional, dividido en doscientas cincuenta cuotas de cien pesos de igual moneda cada una, correspondiendo a los socios en la siguiente proporción, al socio señor Jorge Bolo, ciento cincuenta y cinco cuotas o sean quince mil quinientos pesos moneda nacional, al socio señor David Wosner setenta y cinco cuotas o sean siete mil quinientos pesos de la misma moneda y al socio señor Amatuzzo veinte cuotas o sean dos mil pesos de igual moneda, cuyas cuotas se hallan totalmente integradas. S|r.: Hernan Ceriani. Vale. — Buenos Aires, agosto cinco de 1953. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 420.— e.2|9-Nº 20.130-v.8|9|53

ALVOELECTRIO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Luis Alberto Palacio, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Fº 723. Primer Testimonio Escritura Número Doscientos Veinte y Uno. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y cuatro de julio de mil novecientos cincuenta y tres, ante mí, el infrascripto escribano público y testigos al final firmados, comparecen los señores don David Gherbi, que usualmente firma "D. Gherbi" casado en primeras nupcias con doña Zelica Elda de Cortazar, nacido el veinte y ocho de noviembre de mil novecientos siete, con domicilio en la calle Bordo número mil setenta, don Daniel Edmundo Vocero, que firma "D. E. Vocero" casado en primeras nupcias con doña Constancia Gherbi, nacido el nueve de agosto de mil novecientos doce, domiciliado en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número mil ciento diez y don Jorge Onofre Alvarez, que comunmente firma "J. O. Alvarez", casado en primeras nupcias con doña Dominga Margarita Picatto, nacido el siete de abril de mil novecientos quince, que se domicilia en la calle Estrada número mil sesenta y siete, de la localidad de San Martín, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí. Todos los comparecientes son argentinos, comerciantes, hábiles, personas de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que entre ellos han resuelto constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: Queda constituída a partir del primero de julio del corriente año, a cuya fecha retrotraen todos los efectos del presente, una sociedad del expresado carácter, que girará bajo el rubro de "ALVOELECTRIC", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA — Segunda: Su domicilio será en esta Capital actualmente en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña, número mil ciento diez, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de esta República o del extranjero. — Tercera: La sociedad se constituye por el plazo de cinco años a contar de la expresada fecha primero de julio de este año, pero cualquiera de los socios podrá pedir su disolución y liquidación en cualquier época, después de transcurridos los dos primeros años, dando aviso a los otros socios con seis meses de anticipación, por medio de un telegrama colacionado. — Cuarta: El objeto principal de la misma es explotar el comercio en general y en especial la importación, exportación y venta de artículos eléctricos y sus afines. — Quinta: El capital social se fija en la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, aportado por los socios en la siguiente proporción: cien mil pesos de igual moneda por el señor David Gherbi y setenta y cinco mil pesos nacionales, por cada uno de los señores Vocero y Alvarez. El mismo se considerará dividido en cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, y está representado por mercaderías, instalaciones, muebles, útiles, enseres, dinero efectivo y demás que consta en el balance que al efecto han practicado, una copia del cual debidamente firmada por las partes, se agrega a esta escritura. — Sexta: La administración y fiscalización de la sociedad estará a cargo del socio señor Jorge Onofre Alvarez, quien queda desde ya nombrado gerente de la misma, con todos los derechos, atribuciones y obligaciones que la ley respectiva establece. En todos los casos el uso de la firma social estará a cargo del nombrado, conjuntamente con uno cualesquiera de los señores Gherbi o Vocero. No podrán comprometer la misma en asuntos ajenos a su objeto principal, ni en fianzas o garantías a terceros. Para hacer uso de la firma, lo harán con la suya, en la forma que usualmente acostumbran, precedida de la social adoptada. — Séptima: Mensualmente el socio gerente, retirará para atender a sus gastos particulares las sumas que oportunamente se establecerán por acta, las que serán cargadas a la cuenta de gastos generales. — Octava: Anualmente el día treinta y uno de diciembre, se practicará un balance general, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que se practicarán en cualquier momento que los socios lo solicitaren. Las ganancias o pérdidas líquidas y realizadas que produzca o sufriere la sociedad, serán repartidas o soportadas por partes iguales entre los socios. De las utilidades se deducirá previamente el cinco por ciento que establece la ley para formar el Fondo de Reserva Legal. Si de cualquier balance que se practique se comprobase una pérdida de una tercera parte del capital social, los socios podrán solicitar la liquidación inmediata de la misma, quedando desde ya nombrados en carácter de liquidadores todos los socios. — Novena: La sociedad por intermedio de sus representantes, podrá comprar, vender, hipotecar, aceptar hipotecas y en general contratar sobre bienes inmuebles, con toda la amplitud que le permitan nuestras leyes, sin limitación alguna, pudiendo asimismo conferir los poderes generales o especiales que sean necesarios para la buena marcha de la misma. — Décima: Queda expresamente convenido que los socios o sus herederos, no podrán enajenar las cuotas de capital que les pertenezcan a personas extrañas a la sociedad, salvo consentimiento expreso de los otros socios. — Undécima. En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad continuará hasta finalizar el plazo con los socios sobrevivientes y un representante único, de los herederos o sucesores del fallecido o incapacitado. — Duodécima: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios, sus herederos o representantes, será resuelta o dirimida por un árbitro único, que actuará como amigable componedor, y que en caso de no poder designarse de común acuerdo, por las partes, será nombrado por el Presidente de la Bolsa de Comercio, de esta Capital. El fallo que recaiga será irrecurrible. Bajo las doce cláusulas que anteceden, las partes dejan formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. Leída esta escritura, la ratifican y firman con los testigos don Oscar R. Zamudio y don José Gorostordoy, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, de todo lo que doy fe. D. Gherbi. D. E. Vocero. J. O. Alvarez. O. R. Zamudio. José Gorostordoy. Hay un sello. A. E. Belçaguy. Concuerda con su matriz, que pasó ante mí al folio setecientos veinte y tres, del protocolo correspondiente al Registro veinte y nueve de mi adscripción, doy fe. Para la razón social "Alvoelecric", Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido este testimonio que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a tres de agosto de mil novecientos cincuenta y tres, en el presente sello y en los de igual valor números: Seiscientos setenta mil setecientos cincuenta y tres y seiscientos setenta mil setecientos cincuenta y cuatro. — Augusto E. Belçaguy. Hay un sello — Buenos Aires, agosto 24 de 1953. — F. Galli Villafañe, secretario.

$ 1.180.— e.2|9-Nº 20.124-v.8|9|53

FABRICAS INGENIERO MARIO FORMISANI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Luis Alberto Palacio secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por escritura otorgada ante el escribano Miguel P. C. Barbot, con fecha 28 de julio de 1953, ha sido modificada la primera parte de la cláusula sexta del contrato de la sociedad "FABRICAS INGENIERO MARIO FORMISANI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en la siguiente forma: Sexta: La dirección, administración y representación legal de esta sociedad estará a cargo, en forma indistinta, de los socios ingeniero don Mario Formisani y|o señora Estanislada Sikoparija de Formisani, quienes revestirán el carácter de Gerentes y que tendrán el uso de la firma social en forma conjunta, separada, indistinta y alternativamente, con las más amplias facultades de administración y representación social. Los Gerentes deberán suscribir siempre bajo la fórmula de "Fábricas Ingeniero Mario Formisani, Sociedad de Responsabilidad Limitada". En lo que no ha sido reformado por la presente la mencionada cláusula sexta continuará en toda su fuerza y vigor. Enmendado: de. Raspado: y alternativamente. Todo vale.

Buenos Aires, agosto 25 de 1953. — F. Galli Villafañe, secretario.

$ 220.— e.2|9-Nº 20.141-v.8|9|53

PLANTAEM

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Carlos J. Varangot, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por documento de fecha 10 de julio de 1953, los señores Roberto Sonkup y Rodolfo Willer, venden la totalidad de sus cuotas o sean setenta cuotas cada uno, de cien pesos cada una, que tienen y le corresponden en el capital de la sociedad "PLANTAEM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a Taem Talleres Argentinos Electro Mecánicos Sociedad de Responsabilidad Limitada. Por este mismo documento la sociedad Taem Talleres Argentinos Electro Mecánicos Sociedad de Responsabilidad Limitada vende al señor Alejandro Vash ciento cinco cuotas de cien pesos cada una, que tiene y le corresponde en la mencionada sociedad "Plantaem Sociedad de Responsabilidad Limitada", quedando redactado el artículo cuarto del contrato social en la forma siguiente: El capital social lo constituye la suma de setenta mil pesos moneda nacional, dividido en setecientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, suscriptas y totalmente integradas con anterioridad por los socios en la siguiente proporción: quinientas veinte y cinco cuotas o sean cincuenta y dos mil quinientos pesos por Taem Talleres Argentinos Electro Mecánicos Sociedad de Responsabilidad Limitada y ciento setenta y cinco cuotas o sean diez y siete mil quinientos pesos por el señor Alejandro Vash.

Buenos Aires, agosto 14 de 1953. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 280.— e.2|9-Nº 20.123-v.8|9|53

PUBLICIDAD NOMARIX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio Dr. Carlos A. Espiro, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Fidel Jáuregui Arano, español, mayor de edad, domiciliado en Cánning 3224, Diego Jáuregui Arano, español, mayor de edad, con igual domicilio que el anterior, Albano Jáuregui Arano, español, mayor de edad, con igual domicilio que los anteriores, y don José López Mossi, argentino, mayor de edad, domiciliado en Treinta y Tres 357, se ha resuelto modificar el contrato social de "PUBLICIDAD NOMARIX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que tenían constituída por instrumento privado del 18 de diciembre de 1942, inscripto en el Registro Público de Comercio el 4 de enero de 1943, bajo el Nº 6, al Fº 354, del Libro 6 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, consistiendo dicha modificación al primitivo Contrato Social en lo siguiente: Primero: El término de duración de la sociedad queda prorrogado por diez años a contar desde la fecha 1º de enero de 1953. — Segundo: El capital social, que hasta el momento era de ciento treinta mil pesos moneda nacional se aumenta a trescientos mil pesos moneda nacional, siendo suscriptas las ciento setenta nuevas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, en la siguiente forma: Don Fidel Jáuregui Arano suscribe cuarenta y seis cuotas; don Diego Jáuregui Arano cuarenta y seis cuotas; don Albano Jáuregui Arano cuarenta y seis cuotas; don José López Mossi treinta y tres cuotas, las que de acuerdo con el art. 10 de la Ley 11.645, integran en dinero efectivo en este acto en el cincuenta por ciento (50 o|o), comprometiéndose a integrar el cincuenta por ciento (50 o|o) restante del capital social aumentado a medida que lo exijan las necesidades del giro social. — Tercero: El señor Albano Jáuregui cede y transfiere, con todos los derechos inherentes, las ochenta cuotas de mil pesos cada una que tenía suscriptas, y que había integrado en un cincuenta por ciento (50 o|o). Dicha cesión la efectúa el señor Albano Jáuregui de la siguien-

te manera: cuarenta cuotas las cede al señor José López Mossi; veinte cuotas al señor Fidel Jáuregui y veinte cuotas al señor Diego Jáuregui, quienes prestan su expresa conformidad a la misma. La mencionada cesión de cuotas la efectúa el señor Albano Jáuregui por el precio de cuarenta mil pesos, importe éste que ya ha percibido de los cesionarios, y por el cual otorga suficiente recibo. — Cuarto: Como consecuencia de la cesión de la totalidad de sus cuotas efectuada por el señor Albano Jáuregui Arano, queda modificado el art. sexto del primitivo contrato social, en cuanto dice que: "La administración de la sociedad estará a cargo de los cuatro socios indistintamente", quedando en su lugar que: "La administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios indistintamente". — Quinto: Modificase el art. noveno del primitivo contrato, quedando en lo sucesivo como sigue: Noveno: Los beneficios netos que resulten según balance se distribuirán en la siguiente forma: cincuenta por ciento (50 o|o) para el señor José López Mossi; veinticinco por ciento (25 o|o) para el señor Fidel Jáuregui Arano y veinticinco por ciento (25 o|o) para el señor Diego Jáuregui Arano". — Sexto: En todo lo demás no modificado expresamente queda subsistente el primitivo contrato de sociedad, firmando de conformidad los contratantes en Buenos Aires a los treinta días del mes de junio de 1953. — Fidel Jáuregui Arano. — Diego Jáuregui Arano. — José López Mossi.

Buenos Aires, agosto 21 de 1953. — Entrelíneas: Nacional, vale. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 620.— e.2|9-Nº 20.134-v.8|9|53

TRICOFIX

Fábrica de Tejidos de Punto

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Carlos J. Varangot, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por documento de fecha 28 de julio de 1953, ha sido aumentado el capital de la sociedad TRICOFIX FABRICA DE TEJIDOS DE PUNTO. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, de setenta mil pesos moneda nacional a la suma de trescientos mil pesos moneda nacional, modificando por lo tanto el artículo quinto del contrato de la referida sociedad en la siguiente forma: Quinto. El capital social se fija en la suma de trescientos mil pesos moneda nacional, dividido en tres mil cuotas de cien pesos cada una; los socios han suscripto dichas cuotas en la siguiente proporción: doña Celia Brunel de Casapiccola mil setecientas cuotas o sea ciento setenta mil pesos y doña Matija Yolanda Krismancic de Balabusio mil trescientas cuotas o sean ciento treinta mil pesos. — Dichas cuotas se hallan totalmente integradas. — Buenos Aires, agosto 14 de 1953. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 180.— e.2|9-Nº 20.122-v.8|9|53

ADOLFO LANGER Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Hugo D. Maciel, Secretaría del autorizante, se hace saber durante cinco días que don Natalio Moisés transfiere a favor de doña Lucía Dovilansky de Langer y a don Adolfo Langer, las doscientas cuotas de Capital que le pertenecen en la sociedad denominada: "ADOLFO LANGER Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", dicha cesión se efectúa por la suma de doscientos cincuenta mil pesos m|n., adquiriendo el Sr. Langer la cantidad de cincuenta cuotas y la Sra. Dovilansky de Langer doscientas cuotas. — Buenos Aires, agosto 26 de 1953. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 120.— e.2|9-Nº 20.159-v.8|9|53

ORGANIZACION FABRIL ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Juan L. Páez, Secretaría del Autorizante, se hace saber por cinco días las siguientes transferencias de cuotas a favor de los socios señores Dino y Mario Rocco: José Cantamessa por documento privado del 26 de febrero de 1951 cedió sus ochenta y cinco cuotas por $ 100.000; Emma Ledesma de Olmedo veinticinco cuotas por $ 25.000 según documento del 10 de abril de 1951; y José Andrés Moza veinticinco cuotas por $ 25.000 según documento del 27 de enero de 1953. — Las cuotas cedidas corresponden de la sociedad "ORGANIZACION FABRIL ARGENTINA S. R. L.". — Buenos Aires, agosto 28 de 1953. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 140.— e.2|9-Nº 20.157-v.8|9|53

SASSONE HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Carlos Alberto Espiro, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto: Que por escritura de fecha 27 de octubre de 1952, Antonio Sassone, cede y transfiere a don Carlos y don Javier Sassone hijo, en la proporción del cincuenta por ciento cada uno las cuotas de capital que tiene y le corresponde en la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA SASSONE HERMANOS, por un valor de 16.500 pesos. — Enmendado Espiro Vale. — Buenos Aires, 6 de abril de 1953. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 120.— e.2|9-Nº 20.112-v.8|9|53

SASSONE HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal Doctor Juan L. Páez, Secretaría del autorizante se hace saber por cinco días, que por escritura de fecha seis de junio de mil novecientos cincuenta y tres pasada ante el Escribano Félix J. Rojas, don Javier Sassone cedió y transfirió a Carlos Sassone, José Luis Sassone y Javier Sassone hijo, sus ciento sesenta y tres cuotas de cien pesos cada una por un valor de diez y seis mil quinientos pesos moneda nacional que tenía en la Sociedad SASSONE HERMANOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Buenos Aires, agosto 21 de 1953. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 140. — e.2|9-Nº 20.113-v.8|9|53

ANKOVA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Julio Gerardo Seeber, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que por documento de fecha 26 de Junio de 1953, don Gunther Kohls y don Cayetano Valarella, venden, ceden y transfieren en favor de don Domingo Antonacci y de don Nicolás Sanseverino, las cuarenta (40) cuotas de capital que tienen y les corresponden en la sociedad ANKOVA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Buenos Aires, agosto 28 de 1953. — Domingo López Saavedra, secretario.

$ 120. — e.2|9-Nº 20.073-v.8|9|53

RUBA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal Doctor Luis Alberto Palacio, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por escritura otorgada ante el Escribano José Berardino Padula, con fecha 19 de Junio de 1953, el señor Pedro Bachiller, vende, cede y transfiere a favor de los señores Pedro Grosso, José Plá y Luis María Mujica quince cuotas sociales de un mil pesos cada una, que tiene y le corresponden en el capital de la sociedad "RUBA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", estableciéndose que esta transferencia se realiza estableciendo la proporción de cinco cuotas a favor de cada uno. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1953. — F. Galli Villafañe, secretario.

$ 140. — e.2|9-Nº 20.081-v.8|9|53

HORIZONTE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal Dr. Carlos J. Varangot y Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que por escritura de fecha 25 de Julio de 1953, pasada ante el Escribano Carlos Luis Rossi, don Odales Deolindo Dirie, vende, cede y transfiere a favor de don Victorio Juan Dalmagro, don Alejandro Sánchez y don José Noguerol, las 50 cuotas capital valor $ 100 m|n. cada una que tiene y le corresponde en la sociedad "HORIZONTE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en la proporción de 17 cuotas a cada uno de los Sres. Dalmagro y Sánchez y 16 cuotas a favor del Sr. Noguerol. Los cesionarios, en su calidad de únicos componentes de la sociedad, convienen en modificar la cláusula cuarta de su contrato social, la que en lo futuro tendrá la siguiente redacción: Cuarta: El capital social lo constituye la suma de veinte mil pesos moneda nacional, formado por doscientas cuotas de cien pesos cada una que se halla totalmente suscripto e integrado por los socios y les corresponde en la siguiente proporción: Victorio Juan Dalmagro sesenta y siete cuotas o sean seis mil setecientos pesos; Alejandro Sánchez, sesenta y siete cuotas o sean seis mil setecientos pesos y José Noguerol sesenta y seis cuotas o sean seis mil seiscientos pesos todos moneda nacional. — Buenos Aires, trece de Agosto de 1953. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 280. — e.2|9-Nº 20.102-v.8|9|53

DAVILA HNOS.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, doctor Carlos A. Espiro, Secretaría Nº 10, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Capital Federal, el día diez del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y tres, reunidos los señores Manuel Belarmino Dávila, de 35 años de edad, domiciliado en Entre Ríos Nº 41, Dto. 2º, Avellaneda; Julio Alberto Dávila, de 26 años, con domicilio en San José Nº 487, Turdera, ambos casados y Juan Carlos Dávila, de 24 años, soltero, domiciliado en Charlone Nº 817, Avellaneda, todos argentinos y hábiles para contratar, convienen la formación de una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, bajo las siguientes cláusulas: — Primera: La sociedad se denominará DAVILA HNOS., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: Tendrá su domicilio legal en la calle Ecuador Nº 1345, primer piso, Capital Federal, pudiendo establecer sucursales y representaciones en el interior y exterior de la República. — Tercera: La Sociedad será de duración indeterminada, pero cualquier socio se podrá retirar de ella, preavisando con un plazo de seis meses a la finalización del ejercicio en que la misma se realice. — Cuarta: La presente Sociedad tendrá por objeto operar en los ramos de comisiones, representaciones y mandatos, tanto en el interior como en el exterior de la República, pudiendo con el consentimiento de todos los socios, efectuar todas las operaciones mercantiles afines que los mismos acordaren emprender. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de Cuarenta y Un Mil Pesos Moneda Nacional ($ 41.000.— moneda nacional), dividido en cuatrocientas diez cuotas (410) de Cien pesos ($ 100.—) cada una, el que queda suscripto por los socios en la forma siguiente: Manuel Belarmino Dávila, aporta un coche marca Ford, modelo 1940, valuado en la suma de Treinta y nueve mil pesos moneda nacional ($ 39.000.—), por lo que le corresponden Trescientas noventa cuotas (390); Julio Alberto Dávila, Un mil pesos moneda nacional ($ 1.000.—), aportando quinientos pesos moneda nacional ($ 500.—) en el presente acto, correspondiéndole diez (10) cuotas; Juan Carlos Dávila, Un mil pesos moneda nacional ($ 1.000.—), aportando quinientos pesos moneda nacional (pesos 500.—) en el presente acto, correspondiéndole diez (10) cuotas. — El resto del capital suscripto por los dos últimos socios, les será descontado de las primeras utilidades que perciban los mismos. — Sexta: Se designa gerente titular de la Sociedad, a don Manuel Belarmino Dávila, con todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la misma, sin limitación alguna, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 11.645. — En caso de ausencia o enfermedad del mismo, actuarán como gerentes, con idénticas facultades, debiendo obligatoriamente actuar en forma conjunta, los otros dos socios, Julio Alberto Dávila y Juan Carlos Dávila. — La firma Social, Dávila Hnos., Sociedad de Responsabilidad Limitada, con el nombre personal del gerente o gerentes, en su caso, sólo podrá ser usada para los actos inherentes a la Sociedad, quedando prohibido usarla en los negocios ajenos a la misma. — Séptima: Anualmente, se practicará el treinta y uno de diciembre de cada año, un balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los mensuales de comprobación que podrán hacerse en cualquier época, que los socios lo estimen conveniente. — Los balances se practicarán en la forma comercial corriente, teniendo en cuenta las disposiciones de la Dirección General Impositiva a los efectos del Impuesto a los Réditos. — La aprobación de los balances se hará por los tres socios, quienes en prueba de conformidad con los mismos, los suscribirán. — Octava: De las utilidades líquidas obtenidas anualmente se destinará un cinco por ciento (5 %) para formar el fondo de reserva legal, de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 11.645. — Novena: Los socios podrán hacer retiros de dinero a cuenta de sus utilidades, con sujeción al resultado de cada ejercicio, debiéndose dichas sumas de las cuentas particulares de los socios. — El monto de los retiros no deberá afectar el normal desenvolvimiento de los negocios. — Décima: Las ganancias o pérdidas que resulten de las actividades de la Sociedad se distribuirán en la forma siguiente: Manuel Belarmino Dávila el cincuenta por ciento de las mismas (50 %) de las mismas; Julio Alberto Dávila y Juan Carlos Dávila, el veinticinco por ciento (25 %) a cada uno, de las mismas. — Undécima: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la Sociedad continuará su giro normal. — Los derechohabientes del fallecido podrán continuar como socios unificando su representación. — Si no quisieran hacerlo, el haber del causante les será liquidado al finalizar el ejercicio en curso, en la forma que se convenga en tal oportunidad. — Duodécima: Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios, durante la vigencia de este contrato con motivo de la disolución o liquidación de la Sociedad, será resuelta por árbitros, amigables componedores, nombrados uno por cada parte y facultados para nombrar un tercero en caso de discordia. — La decisión de los árbitros o terceros, en su caso, será obligatoria e inapelable para las partes, no recurribles para ante la Justicia por las mismas. — Décimo-Tercera: La liquidación que se realice por disolución de la Sociedad o por cualquier otro motivo, será verificada por el Gerente titular, Manuel Belarmino Dávila y se ajustará a lo dispuesto en el Libro Segundo, título tercero, capítulo diez del Código de Comercio. — Décimo-Cuarta: En los demás casos no previstos en este contrato, se regirá por las disposiciones de la Ley Nº 11.645 y del Código de Comercio. — Décimo-Quinta: Bajo todo lo expuesto dejan las partes formalizado el presente contrato, obligándose a su fiel y exacto cumplimiento. — En prueba de conformidad se firman cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha "ut-supra". — M. B. Dávila. — Julio A. Dávila. — J. C. Dávila. — Entre los señores Manuel Belarmino Dávila, domiciliado en Entre Ríos 41 depto. 2, Avellaneda, Julio Alberto Dávila, con domicilio en San José 487, Turdera, ambos casados y Juan Carlos Dávila domiciliado en Charlone 217, Avellaneda de estado soltero, todos argentinos y hábiles para contratar, se conviene modificar la cláusula tercera del contrato de sociedad de responsabilidad limitada "Dávila Hermanos" la que queda así redactada: "La Sociedad tendrá una duración de veinticinco años a contar de la fecha del presente contrato, debiendo el socio que quiera retirarse, comunicarlo a los otros por telegrama colacionado con una anticipación no menor de seis meses al cierre de un ejercicio". — Se extiende el presente contrato modificatorio en Buenos Aires, a los tres días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y tres. — M. B. Dávila. — Julio A. Dávila. — J. C. Dávila.

Buenos Aires, agosto 26 de 1953. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 1.180.— e.2|9-Nº 20.132-v.8|9|53

SOPER PROPAGANDA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Doctor Luis Alberto Palacio, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 329. — Primer Testimonio. Escritura Número Ciento Dos: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a trece de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final suscriben comparecen los señores Oscar Juan Pérez Carreras, que firma "Oscar J. Pérez Carreras", argentino, de estado casado en primeras nupcias con Doña Amanda Duymovich, de treinta y ocho años de edad, domiciliado en la vecina localidad de Olivos, calle Acas-

suso seiscientos cincuenta y ocho, de tránsito en ésta, y Don Benigno Sola San Miguel, que firma "Benigno Sola (h)", argentino, de estado casado en primeras nupcias con doña Alicia Susana Matticoli, de treinta y dos años de edad, domiciliado en esta Capital, calle Güemes cuatro mil setecientos cincuenta y nueve, ambos comparecientes personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que vienen por este acto a constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones siguientes: Primero: Con la denominación de "SOPER PROPAGANDA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, se constituye una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por este contrato y en cuanto no estuviere previsto en él, por la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Segundo: El domicilio legal de la sociedad será en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, calle Corrientes número novecientos ochenta, cuarto piso, pudiendo establecer agencias, filiales o sucursales en el interior o exterior del país, con administración autónoma o no. —Tercero: Fíjase en diez años el plazo de duración de la sociedad, a contar del primero de Agosto del corriente año. — Cuarto: La sociedad tendrá por objeto principal la publicidad en general, ya sea ésta gráfica, radial, mural, etcétera, pudiendo además extender sus operaciones a toda otra actividad comercial, industrial, financiera o inmobiliaria y al ejercicio de mandatos y representaciones por cuenta propia o de la ajena, quedando capacitada para llenar sus fines a celebrar toda clase de operaciones, actos, convenios que constituyan, modifiquen, transfieran o extingan derechos reales, personales o de cualquier otra naturaleza sobre bienes muebles, inmuebles o semovientes. — Quinto: Se fija el capital social en la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en mil cuotas de un valor nominal de cien pesos de igual moneda cada una. El capital social lo suscriben e integran en este acto los socios en la siguiente forma: el señor Oscar Juan Pérez Carreras, suscribe quinientas cuotas o sean Cincuenta mil pesos moneda nacional, de cuya suma integra en este acto el cincuenta por ciento, o sean Veinticinco mil pesos moneda nacional en dinero efectivo, y el señor Benigno Sola San Miguel, suscribe quinientas cuotas o sean Cincuenta mil pesos moneda nacional, de cuya suma integra en este acto el cincuenta por ciento, o sean Veinticinco mil pesos de igual moneda en dinero efectivo. El cincuenta por ciento del capital restante se obligan los socios a integrarlo cuando cualquiera de los gerentes así lo resuelva. — Sexto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de cualquiera de los dos socios, a quienes se inviste por este acto, de la calidad de Gerentes. Tendrán el uso de la firma social indistintamente con amplios poderes de administración y mandato general, quedando expresamente facultados para realizar cualquiera de los siguientes actos: Hacer pagos aunque no sean los ordinarios de la administración, hacer novaciones que extingan obligaciones ya existentes al tiempo del mandato, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, hacer cualquier renuncia gratuita, remisión o quita de deuda, celebrar cualquier contrato que tenga por objeto transferir o adquirir el dominio de bienes raíces por título oneroso o gratuito, prestar dinero o tomar dinero prestado, constituir a la sociedad en depositaria o en la obligación de prestar cualquier servicio como locadora o gratuitamente, constituir o ceder derechos reales sobre inmuebles, reconocer o confesar obligaciones anteriores al mandato, realizar cualquier clase de operaciones con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Central de la República Argentina y cualquier otro Banco o Institución Nacional de crédito o privada, conferir poderes generales o especiales y revocarlos; efectuar depósitos, extraerlos, operar en cuentas corrientes, librar cheques, letras de cambio, pagarés y giros, endosarlos y cobrarlos y en general tendrán los más amplios poderes que en derecho se requiera para realizar, otorgar y suscribir todos los actos, contratos, documentos y escrituras públicas o privadas en las que "Soper Propaganda" Sociedad de Responsabilidad Limitada, fuere parte o tuviere algún interés, interviniendo por ella en todos los actos, operaciones, diligencias administrativas, judiciales, extrajudiciales y contratos debiendo entenderse esta enumeración como explicativa y no limitativa. — Séptimo: Los ejercicios económicos de la sociedad terminarán el día treinta y uno de diciembre de cada año, a cuya fecha se practicarán los balances generales, sin perjuicio de los que pudieran realizarse en cualquier momento para verificaciones y se considerará aprobado esté o no firmado por los socios, cuando no se observare dentro de los sesenta días de cerrados los ejercicios. — Octavo: Las utilidades o pérdidas se distribuirán en la proporción del cincuenta por ciento para cada socio. Será de rigor antes de fijar las cifras de utilidades o pérdidas, computar las previsiones de amortización, así como separar el cinco por ciento para el fondo de reserva legal. — Noveno: En caso de pérdida que alcance al cincuenta por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá exigir la liquidación de la sociedad, la que será practicada por los Gerentes, quienes actuarán entonces en forma conjunta. — Décimo: Para todos los casos no previstos en este contrato, regirán las disposiciones del Código de Comercio. — Undécimo: Todas las divergencias que pudieran surgir entre los socios, serán sometidas al arbitraje de amigables componedores nombrados uno por cada socio. Bajo las cláusulas precedentes los otorgantes dejan constituída esta sociedad, obligándose a su fiel cumplimiento, conforme y con arreglo a derecho. Y leída que les fué se ratifican en su contenido, así la otorgan y firman por ante mí y los testigos don Claudio Angel Mulatero y Oscar Arce, vecinos y hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Oscar J. Pérez Carreras. — Benigno Sola (h). — Tgo.: C. Angel Mulatero. — Tgo.: Oscar Arce. Hay un sello. Ante mí: Carlos E. Marini Yrazú. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí en el Registro ciento noventa y cinco a mi cargo, doy fe. Para "Soper Propaganda", Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido este primer testimonio extendido en tres sellos de dos pesos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente del novecientos setenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y uno al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Buenos Aires, agosto 25 de 1953. — F. Galli Villafañe, secretario.

$ 1.260.— e.2|9-Nº 20.120-v.8|9|53

TEXTIL CANIGO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 7, doctor Luis Alberto Palacio, Secretaría del doctor Manuel A. Cabrera, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a doce días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y tres, los señores don Sebastian Prim Salas, español, casado, comerciante, domiciliado en Avenida Francisco Beiró Nº 5319; don Juan Riera Serra, español, casado, comerciante, y don Juan Prim, español, soltero, comerciante, ambos con igual domicilio que el anterior, han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a las siguientes cláusulas: — Primero: Se denominará "TEXTIL CANIGO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en la calle Avenida Francisco Beiró Nº 5319, el que podrá ser variado previa conformidad de todos los socios. — Podrán establecerse agencias, sucursales o fábricas en cualquier punto de la República Argentina. — Segundo: La sociedad tendrá una duración de Diez Años, a partir del 1º de agosto de 1953, siendo prorrogable por otro período igual, en caso de no manifestar oposición alguna de los socios con Seis Meses de antelación al vencimiento en forma fehaciente. — Tercero: La sociedad se dedicará a la retorcedurla de toda clase de hilados y así también a toda clase de actos relativos a los procesos industriales, manufactureros y|o comerciales del ramo textil. — Podrá igualmente adquirir bienes muebles e inmuebles y enajenarlos. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de Pesos Doscientos Diez Mil (m$n. 210.000.—) Moneda Nacional, de los cuales Pesos Treinta Mil (m$n. 30.000.—) Moneda Nacional, se aportan en dinero en efectivo y Pesos Ciento Ochenta Mil (m$n. 180.000.—) Moneda Nacional, en bienes muebles, maquinarias, herramientas, totalmente suscripto. — Dicho capital se encuentra dividido en mil cien cuotas de Pesos Cien cada una, de las cuales el socio Sebastian Prim Salas suscribe setecientas, de éstas, seiscientas están representadas en especies y cien en dinero en efectivo; Juan Riera Sierra, seiscientas en especies y cien en efectivo y Juan Prim, seiscientas en especies y cien en efectivo. — El aporte en especies se detalla e individualiza en el inventario adjunto. — Quinto: La administración estará a cargo de todos los socios, en el carácter de gerentes. — Actuando conjuntamente dos de ellos, tendrán el uso de la firma social y la representación de la sociedad, estando facultados en tal carácter para efectuar en su nombre pagos y cobros, realizar todos los actos que de conformidad con cualquier código o ley, requieran poderes especiales y concertar cualquier clase de operaciones y contratos con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina o cualesquiera otros bancos oficiales o particulares, creados o que se creen en el futuro. — Bastará la firma de uno solo de los gerentes para — (Continúa en sello nacional de veinte centavos M. 193.315) — (Viene del sello nacional de veinte centavos M. 193.314) — ra el endoso de los papeles de comercio emitidos a favor de la sociedad. — Indistintamente cualquiera de los gerentes podrá representar a la sociedad ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, con facultad de iniciar o contestar demandas de cualquier naturaleza, absolver posiciones, transar, apelar, desistir, etc. — Sexto: Al 31 de julio de cada año se practicará un balance general, sin perjuicio de los estados parciales periódicos que se estimen convenientes. — El balance que no fuero observado dentro de los 30 días. se considerará automáticamente aprobado. — De las utilidades resultantes se deducirá un 5 % destinado a formar un fondo de reserva legal, hasta que este alcance a un 10 % del Capital Social, sin perjuicio de cualquier otra suma que para reserva los socios resolvieren destinar. — El romanente se distribuirá en partes iguales. — En igual proporción se distribuirán las pérdidas. — Séptimo: Después de transcurridos los tres primeros ejercicios financieros, cualquiera de los socios, podrá pedir su retiro de la sociedad, que hará conocer a los otros su decisión con una anticipación de Seis Meses, al cierre del ejercicio. — La parte que le correspondiere al saliente, de acuerdo al balance que al cierre del ejercicio se practique, le será devuelto en cinco cuotas semestrales iguales, sin interés. — La cuota parte del socio, que se retira podrá ser adquirida por los restantes, en partes iguales o por uno solo si el otro careciere de interés en la operación; no puede ser cedida por ningún motivo a terceros, salvo conformidad unánime de todos los socios. — Octavo: En caso de disolución total, regirán las disposiciones de los arts. 434 y siguientes del Código de Comercio, en caso de liquidación, serán liquidadores todos los socios. — Noveno: Toda diferencia que se suscitare entre los socios, será sometida obligatoriamente a la decisión de árbitros amigables componedores, que nombrarán cada una de las partes, los que antes de proceder a su cometido, designarán un tercero para el caso de discordia. — El fallo de los amigables componedores será inapelable. — Bajo las nueve cláusulas que anteceden, las partes dejan constituída esta sociedad, firmando en prueba de ello, de conformidad. — Ell.: "inapelable", vale. — S|r.: Soltero, Canigo, 31, todo vale. — Sebastian Prim Salas. — Juan Riera Serra. — Juan Prim. — Buenos Aires, 26 de agosto de 1953. — Manuel A. Cabrera, secretario.

$ 980.— e.2|9-Nº 20.147-v.8|9|53

S. I. E. T. A.
SOCIEDAD INDUSTRIAL ELECTROTECNICA ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Carlos J. Varangot, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 18 del Autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Contrato: Entre Don Armando Rogelio Rennella, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Pedro Lozano número 2800, Cap. Fed.; Don Rosendo Gómez, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en General Hornos Nº 900, Cap. Fed.; Don Rubén F. Gómez, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en General Hornos Nº 900, Cap. Fed.; y Don Antonio Eduardo Padovano, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Andonaegui Nº 2465, Cap. Fed.: todos hábiles para contratar, convienen en celebrar el siguiente contrato de sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las cláusulas siguientes y a Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Primero: Queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada "S.I.E.T.A., SOCIEDAD INDUSTRIAL ELECTROTECNICA ARGENTINA, S.R.L.". — Segundo: La Sociedad fija su domicilio legal en la Capital Federal, calle Agustín de Vedia Nº 2282, sin perjuicio de poder variar dicho domicilio, así como instalar sucursales, agencias y|o representaciones en cualquier punto del país. — Tercero: El plazo de duración será de diez (10) años, a partir de la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio — Cuarto: La sociedad se dedicará a la industria y al comercio de cosas, bienes y servicios electrotécnicos o en que se use electricidad, de cualquier clase y descripción, pudiendo realizar todos los actos y operaciones necesarios para el cumplimiento de estos fines. — Quinto: El capital social lo constituye la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (m$n. 100.000.—), representado por cuotas de Un mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000.—), que totalmente suscripto es aportado de la siguiente manera: Armando Rogelio Rennella la suma de Treinta y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (m$n. 35 000), o sean treinta y cinco (35) cuotas. — Rosendo Gómez la suma de Veinticinco Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (m$n. 25.000.—), o sean veinticinco (25) cuotas. — Rubén F. Gómez la suma de Veinticinco Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (m$nacional 25.000.—), o sean veinticinco (25) cuotas. — Antonio Eduardo Padovano la suma de Quince Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (m$n. 15 000 —). o sean quince (15) cuotas. — El Capital Social se integra totalmente en especie mediante la incorporación de bienes detallados en el Inventario, Balance practicado al efecto al 30 de Junio de 1953, el que firmado por todos los socios, se adjunta y se hace parte del presente contrato. — Sexto: El uso de la firma social estará a cargo de los cuatro (4) socios en calidad de Gerentes. Para obligar a la Sociedad será menester la firma conjunta del Gerente Sr. Armando R. Rennella, o la del Gerente Sr. Antonio Eduardo Padovano, con cualquiera de los otros dos Gerentes. Los Gerentes Sres. Rosendo Gómez y Rubén F. Gómez dedicarán sus tareas exclusivamente para la Sociedad y si cualquiera de ellos se retira ni directa ni indirectamente podrán establecerse o asociarse con negocios afines a los sociales por el término de un (1) año. — Séptimo: La Sociedad podrá realizar toda clase de operaciones bancarias con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Industrial de la República Argentina, Provincia de Buenos Aires, y cualquier otro banco oficial o particular; comprar y vender toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes; tomar en arrendamiento los locales que la sociedad necesite, presentarse ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales, y realizar todos los actos que requiera la marcha y desenvolvimiento de la sociedad. La firma social sólo podrá darse en garantía para operaciones relacionadas con su giro comercial exclusivamente, quedándole prohibido a los socios utilizarla para otros fines. — Octavo: Cada año al 31 de Diciembre se practicará un balance General y un Inventario de las existencias, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que podrán practicarse en cualquier momento, a pedido de uno de los socios. Las utilidades o pérdidas que la sociedad produzca serán repartidas o soportadas en proporción a las cuotas capital de cada socio, previa deducción del cinco por ciento (5 %) para el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el diez por ciento (10 %) del capital social. — Los balances se considerarán aprobados si no fuesen observados después del tercer día de entregado una copia a cada socio. Por acta los socios resolverán si los gerentes que sean socios gozarán o no de sueldos, fijándose según los casos los respectivos valores. El fallecimiento de cual-

quiera de los socios no disuelva la sociedad. El crédito del socio fallecido se determinará sobre la base del balance anterior aprobado, con los ajustes que el mismo requiera por las operaciones realizadas hasta el fallecimiento. Será privativo de los socios supérstites la admisión en la sociedad de los herederos, —los que en ese caso deberán unificar la representación a fin de que actúe uno de ellos como gerente—, o adquirir por partes iguales las cuotas del socio fallecido, abonando en este último caso, su crédito, en ocho trimestres; más la cuarta parte de lo percibido por el socio fallecido por balances cerrados anteriormente por toda compensación o llave, todo desde la fecha del fallecimiento, con el ocho por ciento (8 %) del interés anual pagaderos por trimestre adelantado. — Noveno: Las cuestiones sociales serán resueltas por mayoría de votos, a razón de un voto por cada cuota. — Décimo: La sociedad podrá ser disuelta antes de su vencimiento, por mayoría de votos de sus socios, con un preaviso escrito de seis meses de anticipación a los socios, o cuando las pérdidas sobrepasen el cincuenta por ciento (50 %) del capital. — Undécimo: La sociedad llevará libro de actas, asentando las resoluciones que los socios cumplirán. — Duodécimo: Cualquier caso no previsto en el presente contrato, será resuelto de acuerdo a las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Bajo las cláusulas precedentes, queda formalizada la Sociedad, obligándose los socios a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho, y en prueba de conformidad firman el presente original, en Buenos Aires a siete días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres. — E|l.: "Antonio". Vale. — S|r.: "cuota". Vale. — (Fdo.): A. Rennella. — Rosendo Gómez. — R. F. Gómez. — E. Padovano.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1953. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 1.140.— e.2|9-Nº 20.152-v.8|9|53

ROSENTHAL ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Comercial Dr. Luis Alberto Palacio, Secretaría del Autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los tres días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y tres, entre los señores Enrique Rosenthal, argentino naturalizado, mayor de edad, comerciante, casado, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre Nº 744 y doña Federica Augusta Ema o Frida Lindhauer de Rosenthal, argentina naturalizada, mayor de edad, comerciante, casada, domiciliada en la calle Malabia Nº 2561, ambos hábiles para contratar, convienen en celebrar el presente contrato de sociedad comercial que sujetan a las cláusulas que siguen: Primera: Constitución y Nombre: Se constituye entre los firmantes y con el nombre de ROSENTHAL ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, una sociedad de responsabilidad limitada. — Segunda: Objeto: La sociedad tendrá por objeto principal continuar la explotación del negocio ubicado en la calle Bartolomé Mitre Nº 744, que gira bajo la denominación de "Rosenthal Argentina" y se dedica a la compraventa por mayor y menor, importación y exportación de artículos para regalos, lozas, porcelanas, cristales, mármoles, marroquinería y fantasías. Para el mejor desenvolvimiento de sus actividades podrá: comprar, vender, hipotecar, gravar y prendar toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes. Tomar y dar dinero en préstamo con o sin garantías reales o personales, inclusive prenda con registro. Podrá contratar con todos los Bancos Nacionales o extranjeros, inclusive el Banco de la Nación, Hipotecario Nacional, Central de la República Argentina, de Crédito Industrial, de la Provincia de Buenos Aires, aceptando sus cartas orgánicas. La enunciación precedente no es restrictiva, ya que la sociedad podrá realizar todos los actos de lícito comercio que no le estén expresamente prohibidos en el presente contrato. — Tercera: Domicilio: La sociedad tendrá su sede en esta Capital y su primer domicilio en la calle Bartolomé Mitre Nº 744, pudiendo trasladarlo cuando lo crea oportuno, como asimismo fundar sucursales dentro o fuera del país. — Cuarta: Término: Este contrato se conviene por el término de Veinticinco Años, pero cualquiera de los socios podrá denunciarlo en cualquier momento, después de vencido el primer ejercicio comercial. La denuncia deberá notificarse fehacientemente al otro socio con no menos de ciento ochenta días corridos de anticipasión y siempre se hará con efecto al fin del ejercicio en que se practica la denuncia. En caso de denuncia, el socio no denunciante tendrá derecho a adquirir la cuota capital, reservas y ganancias del socio saliente conforme a un balance especial que deberán practicar ambas partes de común acuerdo ajustándose a los usos y costumbres mercantiles, en el que se establecerá el valor de llave y las revalorizaciones que correspondan. En caso de no existir acuerdo en la confección de dicho balance especial se procederá conforme a la cláusula décimotercera. La voluntad de adquirir su parte se le deberá notificar fehacientemente al socio saliente dentro del plazo de treinta días hábiles a contar de la fecha de la denuncia, y el pago de la suma que le correspondiere se efectuará en cuatro cuotas iguales, sin interés, pagaderas a los noventa, ciento ochenta, doscientos setenta y trescientos sesenta días del vencimiento del ejercicio y siempre que por lo menos con treinta días de anticipación a esa fecha hubiere quedado confeccionado y aprobado el balance especial en forma definitiva. Si dicho balance especial, en virtud de tener que recurrirse al arbitraje o por otras razones cualesquiera, quedare aprobado con posterioridad al vencimiento del ejercicio, los plazos respectivos correrán a partir de los treinta días de la aprobación de dicho balance. Si no se optare por la adquisición de los haberes del socio saliente, la sociedad entrará en liquidación conforme a lo establecido en la cláusula décima segunda. — Quinta: Capital y cuotas sociales: El capital social queda fijado en la suma de Setecientos Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en setecientas cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una y aportadas por los socios en las siguientes proporciones: Enrique Rosenthal, trescientas cincuenta cuotas que representan trescientos cincuenta mil pesos y Federica Augusta Ema o Frida Lindhauer de Rosenthal trescientas cincuenta cuotas que representan trescientos cincuenta mil pesos. En caso de cesión de cuotas, los socios no cedentes podrán oponerse a la cesión aun cuando personalmente no adquieran las cuotas, cuando los terceros cesionarios no resulten personas gratas o su inclusión pueda perjudicar la buena marcha de los negocios sociales. Los socios integran su capital transfiriendo a la sociedad el fondo de negocio que el señor Enrique Rosenthal tiene instalado en la calle Bartolomé Mitre Nº 744, que gira con la denominación de Rosenthal Argentina y de igual objeto social. Se deja constancia que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por la ley 11.867, publicándose edictos en el Boletín Oficial y en El Noticioso y satisfecho las operaciones. — Sexta: Dirección. Administración. Firma Social. Ambos socios señores Enrique Rosenthal y Federica Augusta Ema o Frida Lindhauer de Rosenthal, quedan designados Gerentes y ambos conjuntamente tendrán el uso de la firma social, desempeñando todas sus funciones en forma conjunta. Los Gerentes tendrán los más amplios poderes de dirección, administración y disposición de los bienes sociales, con amplias facultades, inclusive para aquellos actos que en virtud de disposiciones legales requieran poderes especiales. Los socios reunidos en la asamblea a que se refiere la cláusula siguiente, deberán determinar por acta, cuáles son los actos de administración, dirección o disposición que, en virtud de su menor importancia u otros motivos, podrán quedar a cargo de uno de ellos, sin perjuicio de que la autorización conferida pueda ser revocada por motivo justificado mediante notificación fehaciente del otro socio. Sin perjuicio de la amplitud y limitación del uso de la firma social precedentemente referenciada, cada uno de los Gerentes podrá por sí solo comprometer a la empresa en los siguientes actos: a) Operaciones Bancarias: Representar a la sociedad en todos los Bancos Nacionales o extranjeros o instituciones de crédito, inclusive el Banco de la Nación, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial, de la Provincia de Buenos Aires y Central de la República Argentina, librando, endosando, descontando, enajenando, cediendo, negociando de cualquier modo, sin limitación de tiempo ni de cantidad, letras de cambio, pagarés, giros, vales, cheques y demás documentos de crédito público o privado, o papeles de comercio, pudiendo igualmente intervenir como girante, aceptante, avalista o en cualquier otro carácter y girar en descubierto hasta la cantidad autorizada por los Bancos. Dar toda clase de cauciones, inclusive títulos, acciones u otros efectos. b) Operaciones de exportación e importación: Representar y comprometer a la Sociedad ante las reparticiones públicas, suscribiendo y otorgando todos los documentos y justificativos que hubiere menester en las operaciones de importación o exportación en que la empresa estuviera interesada, pudiendo a tal efecto presentarse con escritos, documentos, y toda clase de elementos, ante el Banco Central de la República Argentina, Aduanas y toda otra repartición interviniente, quedando facultado para efectuar los pagos o prestar las cauciones que se le exijan; c) Adquisiciones en el extranjero: Representar a la empresa ante todos los proveedores extranjeros, pudiendo otorgar y suscribir toda la documentación necesaria para documentar las adquisiciones que se hagan sin limitación alguna; d) Representación en juicio: Representar a la sociedad ante los Tribunales del Trabajo, Comisión de Conciliación, Ministerio de Trabajo y Previsión, y sus Delegaciones Regionales, pudiendo demandar y contestar demandas, ofrecer toda clase de pruebas, poner y absolver posiciones, tachar, decir de nulidad, apelar y desistir de apelaciones. Quedando autorizados los Gerentes a título individual a actuar por intermedio de apoderados, quienes les reemplazarán en sus funciones, con la misma amplitud de facultades y derechos que tiene el titular, con la única excepción de que tales apoderados carecerán, por sí solos, de las facultades de representación a que se refieren los puntos a) a d) de esta cláusula. Dicho apoderado deberá ser remunerado por el socio gerente que lo designe, salvo que de común acuerdo en la Asamblea a que se refiere la cláusula siguiente se resuelva otra cosa. — Séptima: Deliberaciones y Acuerdos: Los socios se reunirán en Asamblea a efectos de aprobar el Balance o fijar el monto de sus retiros mensuales, que deberán ser iguales para ambos, con la salvedad establecida en el artículo siguiente; para establecer fondos de reservas especiales, y en general para tomar todas las resoluciones que sean de importancia a la sociedad, dejándose constancia de las mismas en el Libro de Actas y debiéndose tomar todas las resoluciones por unanimidad de votos. Cualquiera de los socios podrá convocar la Asamblea notificando a los demás por medio fehaciente con anticipación no menor de tres días, cada vez que considere necesario dejar asentadas por acta, resoluciones, observaciones o disidencias, pero no podrá hacerlo con una frecuencia mayor que una vez por mes. — Octava: Actividades de los Socios: Ambos socios podrán dedicarse a los negocios sociales en la medida que lo juzguen conveniente, pero les queda prohibido intervenir directa o indirectamente por sí o por interpósita persona en negocios del mismo ramo, afines o de tipo similar al de la sociedad. Si un socio resolviere, definitiva o transitoriamente, no dedicarse a la atención en forma exclusiva, predominante o permanente de los negocios sociales, deberá designar un apoderado que lo represente en forma tal de no trabar el desenvolvimiento ni la continuidad de los negocios sociales. Dicho apoderado será remunerado por su poderdante. — Novena: Fallecimientos: En caso de fallecimiento de uno de los socios, la sociedad continuará ingresando el o los herederos del fallecido, debiendo unificar su representación y reemplazando la persona que ejerza dicha representación al socio extinto en la Gerencia social. — Décima: Balance: Anualmente se practicará un Balance, cerrando la sociedad sus ejercicios comerciales el día 30 de Junio de cada año, y el balance se confeccionará dentro del término de sesenta días de vencido el ejercicio y deberá ser sometido a la Asamblea de socios a que se refiere la cláusula séptima para su aprobación. — Undécima: Distribución de Ganancias y Pérdidas: De las utilidades de cada ejercicio se reservará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital, y el remanente de las utilidades se distribuirá entre los socios en partes iguales. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en las mismas proporciones. — Décima Segunda: Liquidación: En caso de liquidación serán liquidadores los Gerentes con las mismas facultades previstas en el presente con las limitaciones inherentes al estado de liquidación, debiendo actuar siempre en forma conjunta. La liquidación deberá hacerse en principio mediante la transferencia en conjunto del fondo de comercio, a la persona o entidad que ofrezcan el mejor precio y se haga cargo del activo y pasivo social. Cada uno de los liquidadores someterá a su coliquidador las propuestas que obtuviere, aceptándose aquella que signifique el precio más alto por el fondo de comercio. La transferencia de dicho fondo de comercio deberá hacerse al contado, o en su defecto con garantías suficientes, a satisfacción de ambos socios, y mediante el pago total en un plazo que no exceda de un año, y en principio en cuatro cuotas iguales, sin interés, pagaderas a los noventa, ciento ochenta, doscientos setenta y trescientos sesenta días. Si los liquidadores no se pusieren de acuerdo sobre cual es la propuesta más conveniente, se actuará de acuerdo a la cláusula décima tercera. — Décima Tercera: Imprevisión y Arbitraje: En todo lo no previsto en este contrato se aplicarán las disposiciones de la Ley 11.645 y los Códigos Civil y Comercial. Toda duda o divergencia que se planteare entre los socios durante la vigencia de este contrato y|o su estado de liquidación y|o su estado de disolución referente a la interpretación del contrato y|u obligaciones de los socios y|o cualquier otro motivo vinculado a las actividades societarias será dirimido por amigables componedores designados uno por cada grupo en disidencia, los que en caso de no ponerse de acuerdo designarán un tercero. En caso de no ponerse de acuerdo sobre la persona del amigable componedor tercero, éste será designado por el señor Juez de Comercio en turno. Todo el procedimiento arbitral no podrá durar más de treinta días, a contar de la designación del primer árbitro, amigable componedor. Vencido este plazo las partes quedan en libertad de acción para ocurrir ante la Justicia de Comercio de la Capital Federal. La designación de los amigables componedores y todas las demás notificaciones deberán practicarse fehacientemente. El laudo emitido en tiempo y forma será de obligatoria aceptación y no susceptible de recurso alguno, la parte que se alce injustificadamente contra el laudo incurrirá en una multa a favor de la otra igual al diez por ciento del capital de la sociedad, conforme a su contrato en el momento de plantearse el diferendo arbitral. Habiendo plena conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. Sobre raspado: "2561" — "setecientos" — "trescientas" — "trescientos" — "trescientas" — "trescientos" — "los puntos a) a d)". Entre líneas: "el". Todo vale. — Fdo.: Enrique Rosenthal. — F. Rosenthal.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1953. — Manuel A. Cabrera, secretario.

$ 2.280.— e.2|9-Nº 20.145-v.8|9|53

SASSONE HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Juan L. Páez, secretaría Nº 7, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 501. Primer testimonio. Escritura número ciento cincuenta y uno. — En la ciudad de Eva Perón, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a once de Junio del año mil novecientos cincuenta y tres, ante mí, Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecen: don Carlos Sassone, casado, argentino, mayor de edad; don Javier Sassone, hijo, casado, argentino, mayor de edad; don José Luis Sassone, soltero, argentino, mayor de edad; don Agustín López Montiel, argentino, casado, mayor de edad; don Luis Juan Lamas, argentino, casado, mayor de edad y don Juan Matías Guajardo, argentino, casado, mayor de edad, todos domiciliados en la calle Reconquista número cuatrocientos noventa y uno, de la Capital Federal, de tránsito aquí, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y exponen: Que en virtud de las cesiones de cuotas que han realizado sus consocios don Antonio Sassone, don Javier Sassone, don Roberto Antonio Américo Sassone, don Carlos José Angel Sassone

don Delfín Segundo Villagra, don Carlos D'Orsi, don José Antonio De Fabrizis, don Carlos Castells Paul, don Guillermo Francisco Mastropietro, don Osvaldo Néstor Rodríguez y don Alfredo Luis Silva, son en la actualidad los comparecientes los únicos poseedores de la totalidad de las cuotas sociales de la sociedad que gira en la Capital Federal bajo el rubro de "Sassone Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con capital de Ochenta mil pesos moneda nacional, cuyo contrato se constituyó mediante la escritura de fecha treinta y uno de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho, pasada ante el Escribano de la Capital Federal don Juan R. Borzone, y su testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio el cuatro de Octubre de mil novecientos cuarenta y ooho bajo el número mil seiscientos veintidós, al folio ciento cincuenta y tres, del Libro quince. Agregan: que de común y amiga de acuerdo han resuelto aumentar el capital social a la suma de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, a la vez que modificar algunas cláusulas del contrato antes relacionado, y en consecuencia dejan redactado dicho contrsto social en la siguiente forma: Primero: Queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada que tiene por objeto dedicarse a la explotación de los ramos de Despachantes de Aduana, transportes, estibajes, embarques, trámites aduaneros y comisiones, o sean los mismos negocios a que se dedicaba la Sociedad Comercial Colectiva que giraba bajo el rubro de "Sassone Hermanos", constituída entre los señores Javier, Antonio y Carlos Sassone, disuelta en la recordada fecha treinta y uno de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho por ante el Escribano de la Capital Federal don Juan R. Borzone, de cuyo activo y pasivo se hicieron cargo los tres últimos nombrados y transfirieron a esta sociedad en el acto de su constitución. La sociedad podrá ampliar sus negocios mediante acuerdo unánime de los socios.— Segunda: La sociedad girará bajo la razón social de "SASSONE HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", durará veinticinco años, a contar desde la fecha de su constitución y tiene su domicilio en la Capital Federal, asiento principal de sus negocios, actualmente en la calle Reconquista número cuatrocientos noventa y uno. — Tercera: El capital social se fija en la suma de Doscientos Mil Pesos Moneds Nacional de Curso Legal, dividido en cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, que han sido suscriptas íntegramente en la siguiente forma y proporción: don Carlos Sassone, Cien mil pesos moneda nacional: don Javier Sassone, hijo, Cuarenta y nueve mil setecientos cincuenta pesos moneda nacional; don José Luis Sassone, Cuarenta y nueve mil setecientos cincuenta pesos moneda nacional: don Luis Juan Lamas, Doscientos pesos y don Juan Matías Guajardo, Cien pesos y don Agustín López Montiel, Doscientos pesos moneda nacional. — Cuarta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de todos los socios, quienes quedan designados gerentes y tendrán el uso de la firma social del modo y la forma que a continuación se determina: los señores Carlos Sassone, Javier Sassone, hijo y José Luis Sassone, aotuando indistintamente uno cualquiera de ellos para realizar todas las operaciones, áctos y contratos que forman el objeto social y sean convenientes y necesarios para el desenvolvimiento de los negocios de la sociedad, usando la firma social adoptada, sin más limitaciones que no comprometerla en prestaciones a título gratuito, ni por cuenta propia, pudiendo constituir a la sociedad como garante o fiadora para con tercera persona. Para estos socios comprende el mandato para administrar además de los negocios que forman el objeto social, los siguientes: adquirir por cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de hipoteca, prenda o cualquier otro, pactando en cada caso de adquisición o enajenación, el precio y forma de pago de la operación. Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Central de la República o Industrial y demás nacionales, provinciales, del país y extranjeros y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato. Tomar dinero prestado a interés del Banco Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, y demás establecimientos bancarios e instituciones de créditos con sujeción a sus leyes y reglamentos, librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar y percibir, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques y otras libranzas o documentos de crédito con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. Constituir o aceptar derechos reales, transferirlos o cancelarlos, total o parcialmente, hacer, aceptar o impugnar consignaciones, novaciones, remisiones o quitas de deudas, exportar, importar, comprar, vender automóviles, automotores, camiones, chasis, semovientes o de otra naturaleza que vieren convenir. Celebrar contratos de locación, arrendamientos, de seguros contra incendios y ótros riesgos, por los plazos y condiciones que consideren ventajosas. Conferir poderes generales o especiales y revocarlos. Otorgar, aceptar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos relacionados con la administración social y los enumerados. — Practicar los balances y memorias que deban presentar a la asamblea. — Con respecto a los socios señores: Agustín López Montiel, Luis Juan Lamas y Juan Matías Guajardo, harán uso de la firma social en la forma y únicamente para los fines que se determinan a continuación: Actuando indistintamente uno cualquiera de ellos para intervenir y entender en todo asunto, trámites, cuestiones y gestiones de cualquier clase y naturaleza que se hallen actualmente en trámite o se susciten ante la Aduana de la Capital Federal, u oficina con ella relacionada para asuntos o negocios relacionados con el objeto de la sociedad, pudiendo con tal fin hacer uso de todas y cada una de las facultades que sean necesarias y les correspondan de acuerdo al carácter que invisten. Y actuando en forma conjunta dos cualquiera de ellos para operar con las instituciones bancarias y especialmente con el Banco Central de la República, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia do Buenos Aires, Bsnco Hipotecario Nscional, Banco de Crédito Industrial y cualquier otro establecimiento Bancario oficial o particular existente o que se creare en lo futuro, pudiendo efectuar depósitos, descontar letras y pagarés, otorgar las más diferentes categorías de endosos, suscribir y librar toda clase de papeles de comercio, documentos y cheques. — Quinta: Anualmente el día treinta y uno de Julio se practicará un Balance General que demuestre el estado de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que resolvieren formular. Las utilidades realizadas y líquidas que denunciare cada Balance General, serán distribuídas entre los socios en la siguiente proporción: treinta y siete por ciento para don Carlos Sassone, diez y ocho por ciento para don Javier Sassone (hijo); diez y ocho por ciento para don José Luis Sassone. cinco por ciento para cada uno de los socios don Agustín López Montiel, don Luis Jusn Lamas y don Juan Matías Guajardo. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas únicamente por los socios Carlos, Javier y José Luis Sassone, en proporción a sus aportes de capital. En cuanto al doce por ciento de utilidades restantes que denunciare cada Balance General, resuelven los socios distribuirlos entre los empleados Guillermo Mastropietro, Manuel Calens y Delfín Segundo Villagra, en la proporción del cuatro por ciento para cada uno de ellos mientras permanezcan como empleados de la sociedad. — Sexta: Los socios se reservan la facultad de reducir, suprimir o modificar los porcentajes que se establecen en este contrato, en cualquier momento y circunstancia que así lo resolvieren. — Séptima: Al finalizar cada Balance General, los socios se reunirán en sesión y por acta resolverán si el resultado del Balance lo permitiere, acordar a cada empleado en atención a sus méritos justificados y su comportamiento en el desempeño de sus tareas, una cantidad de pesos que fijen al efecto, pudiendo dejar sin efecto esta determinación en cualquier momento que también lo resolvieren. — Octava: De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio, se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva, cesando esta obligación cuando alcance este fondo de reserva a la suma equivalente al diez por ciento del capital social. — Novena: Ningún socio puede transferir a otra persona que no sean los socios: Carlos Sassone, Javier y José Luis Sassone, el interés o parte de capital o utilidad que tenga en la sociedad, so pena de nulidad del contrato, si lo hicieren. Queda exceptuado de esta prohibición el socio señor Carlos Sassone, quien puede además ceder parte de sus acciones a su hijo Carlos José Angel Sassone. — Décima: La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de uno o alguno de los socios, ni por remoción de los administradores designados por este contrato o posteriormente. Los sucesores o herederos del socio premuerto o incapacitado deberán ceder sus cuotas a los socios señores Carlos Sassone, Javier Sassone, hijo, José Luis Sassone. Si fueren los sucesores de estos últimos podrán optar por incorporarse a la sociedad en calidad de socios, asumiendo uno de ellos la responsabilidad y representación de los demás, o bien optando por el reembolso del haber que pudiera corresponderle al socio que representan, debiendo determinarse tal haber, ya sea por el último balance practicado antes del fallecimiento del o de los socios o bien por el balance que los socios resolvieren practicar de inmediato con la finalidad de determinar tal haber. En las condiciones expuestas dejan los comparecientes en el carácter y representación que invocan, constituída la presente modificación al contrato social, obligándose todos ellos a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho, en todas y cada una de sus partes. Leída que les fué a los señores comparecientes, ratifican su contenido y la firman con los testigos del acto don Rodolfo Sauze Almagro y don Héctor Justino Lombardo, vecinos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. Sigue a la escritura otorgada con el número ciento cincuenta que pasó ante mí con fecha de hoy. — Carlos Sassone. — J. Sassone, hijo. — Agustín López Montiel. — Luis J. Lamas. — J. Sassone. — Juan M. Guajardo. — Tgo.: Rodolfo Sauze Almagro. — Tgo.: Héctor J. Lombardo. Hay un sello. Ante mí. Félix J. Rojas. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro número noventa y siete a mi cargo. — Para la Sociedad expido el presente testimonio en cinco sellos de Actuación Notarial de dos pesos moneda nacional cada uno numerados correlativamente del Tres millones cuatrocientas ochenta y cuatro mil setecientos cuarenta y cinco al presente número Tres millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil setecientos cuarenta y nueve, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. Ante mí: Félix J. Rojas. — Certifico que Félix J. Rojas es Escribano de la Provincia de Buenos Aires y que el sello, firma y rúbrica que anteceden, son los que usa en todos sus actos, no existiendo en la Exma. Cámara constancias que acrediten que se encuentre inhabilitado en el ejercicio de sus funciones. Hay un sello. — Eva Perón, 18 de Junio de 1953. Hay una firma. Siguen las legalizaciones. — Buenos Aires, Julio 24 de 1953. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 2.280.— e 2|9-Nº 20.111-v.8|9|53

DECKER

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor C. J. Varangot, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco díss que se ha mandado inscribir el contrsto de "Decker, Sociedad de Responsabilidsd Limitada" que dice así: Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires a los treinta y un días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y tres, entre los Señores Domingo Caruso, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en Francisco Beiró cuatro mil novecientos veintisiete, Capital y Jorge Coelho, portugués, soltero, mayor de edad, domiciliado en Luis Sáenz Peña mil setecientos cuarenta y custro, Martínez, Provincia de Buenos Aires, hábiles para contratar, han convenido constituir nna sociedad mercantil con arreglo a la Ley 11.645, que girará en esta plaza bajo el rubro de DECKER, S.R.L. y que se regirá por el siguiente estatuto. — Primero: El objeto social será la realización de negocios de refrigeración, aire acondicionado, calefacción, electricidad, mecánica en general y demás rabajos y negocios afines. — Segundo: El domicilio legal y principal de la sociedad será en la Capital Federal, actualmente en la calle Francisco Beiró cnatro mil novecientos veintisiete, pudiendo abrir agencias, sucursales o escritorios en cualquier punto de la República. — Tercero: El plazo de duración de la sociedad será por diez años a partir de la fecha de su inscripción pero podrá rescindirse anticipadamente por la volnntad de uno de los socios. — Cuarto: El capital de la sociedad se fija en Diez Mil Pesos moneda nacional ($ 10.000.— m|n.) representado por cien cuotas de cien pesos m|n. cada una que serán suscriptas integramente en dinero efectivo, integrándose el cincuenta por ciento al firmarse este contrato y el saldo dentro de los sesenta días posteriores, a razón de cincuenta cuotas de cien pesos m|n. por cada uno de los socios, Caruso y Coelho. — Quinto: El capital social podrá aumentarse hasta cien mil pesos m|n., emitiéndose mil cuotas de cien pesos m|n. cada nna y los socios podrán prestar dinero a la sociedad. — Sexto: La administración de la sociedad estará a cargo de los dos socios con el cargo de gerentes, quienes tendrán uso de la firma social adoptada y les queda absolutamente prohibido usarla en operaciones ajenas a la sociedad, ni en fianzas o garantías a favor de terceros. Salvo estas limitaciones los gerentes tendrán todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad y conducir sus negocios, incluso las establecidas en el artículo mil ochocientos ochenta y uno, a excepción de los incisos cinco y seis y el artículo seiscientos ocho del Código de Comercio. Los gerentes tendrán capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que requiera el objeto de la sociedad y a los fines de la mejor realización de los negocios podrán: A) Con la firma conjunta de ambos socios gerentes, solicitar créditos y operar en cualquier Banco de plaza o del interior, ya sean oficiales o particulares, incluso el Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Provincia de Buenos Aires, Central de la República, de Crédito Industrial Argentino, pudiendo solicitar descuentos y préstamos, firmando letras de cambio, pagarés y giros, endosarlos, cobrarlos y negociarlos, firmando en nombre de la sociedad, toda clase de contratos, documentos y escrituras públicas. — B) Adquirir representando a la sociedad bienes muebles o inmuebles, al contado o a plazos, arrendarlos y venderlos, firmando las escrituras públicas correspondientes y resolver en fin todos los negocios en que la sociedad esté interesada. — C) Con la firma conjunta, separada, o indistinta podrán los gerentes abrir cuenta corriente en cualquier Banco de Plaza a nombre de la sociedad, efectuando depósitos y extrayendo los mismos, librando cheques y giros; D) Firmar presupuestos, facturas y recibos, percibiendo el importe de estas cuentas. — Séptimo: Anualmente se formulará al 31 de Diciembre de cada año, un balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, que será sometido a la aprobación de los socios, para lo cual se requerirá mayoría de capital. Las utilidades o pérdidas serán repartidas o soportadas en la misma proporción del capital aportado por cada socio. — Octavo: Cada uno de los socios podrá retirar por mes para gastos personales la suma de un mil pesos m|n. en concepto de sueldo. De no retirar su sueldo alguno de los socios o percibiendo una parte del mismo se le acreditará el remanente en su cuenta corriente. Los gerentes renuncian expresamente a toda otra remuneración u honorario aparte de su sueldo por los trabajos de administración — Noveno: La sociedad podrá disolverse: Totalmente a pedido de uno de los socios. Parcialmente, por incapacidad legal o separación de uno de los socios. En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios será facultativo del otro socio abonar a los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, dentro de los ciento ochenta días, contra cesión de su cuota social, su parte de capital y utilidades, conforme al último Balance anual o proseguir el giro de la sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz en cuyo caso deberán éstos unificar su personería. — Décimo: Los socios tendrán el más amplio control de las operaciones sociales pudiendo inspeccionar en cualquier momento los libros, papeles y cuentas de la sociedad. — Décimo Primero: Toda duda, divergencia o dificultad que durante la vigencia de este contrato se suscitare entre los socios, sus herederos o representantes legales, por la interpretación o cumplimiento del contrato o en el momento de su disolución será dirimida por medio de árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, los que antes de laudar nombrarán uno, único para el caso de discordia y la resolución de ellos o la de este fal-

ümo que será inapelable será acatada por los socios, herederos o representantes, cualquier sea la forma en que se pronuncien. — Décimo Segundo: Para todos los efectos legales a que pudiere dar lugar el presente contrato los socios constituyen domicilio legal y especial en esta Capital Federal, el Sr. Coruso en la calle Francisco Beiró 4927 y el Sr Oselho en la calle Francisco Beiró 4927, que se tendrán por válidos para toda citación o emplazamiento judicial o extrajudicial. — En prueba de conformidad y aceptación del presente contrato, firman los socios en el lugar y fecha ut supra indicados.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1953. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 1.160.— e.2|9-Nº 20.072-v.8|9|53

GURI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, de la Capital, a cargo del Juzgado Nº 7, doctor Luis Alberto Palacio, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez y ocho días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y tres, entre los señores don Elías Gurovich, domiciliado en la calle Bernardo de Irigoyen 1565, de esta capital y don Osvaldo Rivera, domiciliado en la calle Eva Perón 176, de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, ambos mayores de edad, argentinos, casados, resuelven en formalizar un contrato de Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, que se regirá por los Códigos Civil y Comercial de la Ley 11.645 y las cláusulas siguientes: — Primera: Entre los nombrados se constituye una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se denominará "GURI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en esta Ciudad en la calle Bernardo de Irigoyen 1563, pudiendo modificarlo y establecer sucursales y|o agencias en cualquier lugar del país y|o en el extranjero. — Segunda: Su objeto lo constituye la compra venta al por mayor de calzados y afines. — Tercera: El capital social se fija por la suma de Cien Mil Pesos Moneda Legal (pesos 100.000.—) formado en Cien Cuotas de un mil pesos moneda legal cada una, suscriptas e integradas totalmente por los socios en partes iguales en conformidad a un balance justipreciado y firmado por los socios que suscripto por el Contador Público don Bernardo Sandler, se anexa por separado y se considera como parte integrante del presente contrato. — El mismo está formado por mercaderías, útiles, enseres, etc. — Cuarta: La duración de la Sociedad es de Cinco Años, a partir del día primero de agosto de mil novecientos cincuenta y tres. — Quinta: La administración, Gerencia y uso de la firma social estará a cargo indistinto de los socios señores Gurovich y Rivera, quienes gozan de las más amplias facultades de administración, conforme a las disposiciones legales y en especial el Art. 1.881 del Código Civil. — Los socios no podrán comprometer sus firmas obligando a la Sociedad en operaciones a título personal o préstamos de dinero o garantías en favor de terceros. — Sexta: El día 31 de julio de cada año formularán un Balance e Inventario General y cuenta de Ganancia y Pérdidas, sin perjuicio de efectuar cada seis meses un Balance General todos ellos para determinar el estado de los negocios y en conformidad a las Leyes impositivas que rigen la materia. — De las utilidades realizadas y líquidas destinarán un 5 % para el Fondo de Reserva Legal y el saldo se distribuirán los socios el cincuenta por ciento para cada uno, las que se les acreditarán en sus cuentas personales y las pérdidas las soportarán en partes iguales. — En un acta especial fijarán los socios las sumas de dinero que podrán retirar mensualmente y como a cuenta de las mismas utilidades y toda otra decisión de importancia. — Séptima: Cada cuota tendrá derecho a un voto. — La Sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar además de los negocios, contratos y actos que requieran su objeto, los siguientes: a) Adquirir el dominio, condominio de todas clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes, cederlos, transferirlos o gravarlos con cualquier clase de derecho real y a título oneroso y|o gratuito. — Realizar operaciones Bancarias y de préstamo con Bancos oficiales y particulares, girar en descubierto, descontar documentos, librar y endosar cheques, vales, pagarés y cualquier otro documento o papeles de comercio. — Octava: En caso de incapacidad o fallecimiento de cualquiera de los socios, lo representarán o substituirán en la sociedad quienes acrediten derechos conforme con las normas legales, unificando la representación. — Novena: En caso de disolución o liquidación se licitará el activo y pasivo entre los socios, recibiéndose la postura en sobre cerrado por ante un escribano público, labrándose acta. — No aplicándose este procedimiento si lo resolvieran los socios, la Sociedad será liquidada por ambos socios. — Conforme las partes suscriben el presente en el lugar y fecha ut supra. — Elías Gurovich. — Osvaldo Rivera. — Buenos Aires, agosto 26 de 1953. — "Lo testado" no vale. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 720.— e.2|9-Nº 20.088-v.8|9|53

RUIZ E IZZO HNOS.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, de la Capital Federal, Dr. Julio Gerardo Seeber y Secretaría del autorizante, se hace saber por 5 días, el siguiente edicto:

Entre los señores José Ruiz, argentino, soltero, con domicilio en Galicia 2724 y Armando Izzo, argentino, casado, con domicilio en Laguna 1156, y Eduardo Izzo, argentino, casado, con domicilio en San Pedro 4060, todos mayores de edad y hábiles para contratar, han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 y por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de RUIZ E IZZO HNOS., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Tendrá domicilio legal en Buenos Aires, actualmente en la calle Laguna 1156, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente. Podrá establecer sucursales, filiales, agencias y/o representaciones en cualquier parte del país o del exterior. — Segunda: La duración del contrato es de cinco años, contados desde el 1º de enero de Enero de mil novecientos cincuentitrés, fecha a la cual se retrotraen todos los efectos de este contrato, pudiendo ser denunciado después de un año de vigencia por uno o más socios, previo aviso a los restantes, con tres meses de anticipación. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto principal la fabricación y venta de calzado. — Podrá realizar también cualquier otra actividad industrial, comercial o negocios afines o extraños a los principales sin límite alguno, importaciones, exportaciones, representaciones, consignaciones, financiaciones, participaciones, en sociedades análogas y/o diferentes y constituir empresas para explotar cualquier negocio o actividad que los socios estimen convenientes pudiendo actuar en todos los casos por cuenta propia o de terceros o asociada a estos últimos. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Ochenta y Siete Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en ochenta y siete cuotas de mil pesos m/n. cada una, totalmente suscriptas e integradas según resulta del Inventario que los socios suscriben por separado y que constituye parte integrante del presente. Dicho capital fué suscripto e integrado en la siguiente forma: Sr. José Ruiz: pesos 29.000.— (Veinte y nueve mil pesos) moneda nacional; Sr. Armando Izzo: pesos 29.000.— (Veinte y nueve mil pesos) moneda nacional y Sr. Eduardo Izzo: pesos 29.000.— (Veinte y nueve mil pesos) moneda nacional. — Quinta: Todos los socios tendrán el carácter de socios gerentes y tendrán el uso de la firma social en forma conjunta el señor Armando Izzo con el señor José Ruiz o el señor Eduardo Izzo con el señor José Ruiz. — Tendrán para el mejor desempeño de sus tareas, las más amplias facultades de administración y disposición que establecen los artículos 608 del Código de Comercio y 1.881 del Código Civil y sus concordantes, que en la parte pertinente se dan aquí por expresamente reproducidos, pudiendo entre otras cosas: operar con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino y cualquier otro nacional, provincial, municipal o particular del país o del exterior, a cuyo efecto podrán firmar, descontar, avalar, aceptar y|o girar, letras, vales, pagarés y cheques, abrir cuentas corrientes, girar contra depósitos o en descubierto y efectuar toda clase de operaciones bancarias, adquirir, dar en pago o cualquier otro título toda de bienes muebles e inmuebles, derechos, acciones, marcas de fábrica y de comercio, patentes de invención, etc.; vender, transferir, ceder, permutar, arrendar, hipotecar, gravar y prendar por los precios, plazos y condiciones necesarias percibiendo el importe al contado o a término con o sin interés; otorgar poderes o mandatos generales y especiales, judiciales y administrativas; firmar toda clase de escrituras, contratos y documentos públicos y privados; representar a la sociedad ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción inclusive a los Tribunales de Trabajo y toda otra entidad oficial y autárquica en general, realizar todos los actos y operaciones necesarias para cumplir con el objeto social ya que la enumeración precedente es meramente enunciativa. No obstante, los Gerentes se imponen la obligación de no comprometer la firma social en negocios, garantías o fianzas a favor de terceros, ajenos a los intereses de la sociedad. — Sexta: El 31 de diciembre de cada año se practicará el balance general tomando como base para su formulación las reglamentaciones y usos vigentes con respecto al criterio de valuación y creación de reservas y las disposiciones de la Dirección General Impositiva en cuanto a los coeficientes de amortización. Las utilidades líquidas y realizadas que resulten previa deducción del 5 % para el Fondo de la Reserva Legal hasta que alcance al 10 % del capital, serán distribuídas entre los socios a prorrata de sus cuotas; de la misma manera serán soportadas las pérdidas si las hubiere. — Los Balances deben ser aprobados por los socios por mayoría absoluta de votos dentro de los noventa días del cierre de cada ejercicio dejando constancia en actas de su resultado. — Séptima: Los socios se reunirán cuantas veces lo requiera la buena marcha de la sociedad. Todas las resoluciones de importancia que se adopten serán asentadas en el Libro de Actas tomándose las decisiones por mayoría de votos a cuyo efecto cada cuota dará derecho a un voto. — Para el nombramiento y remoción de los Gerentes se requerirá mayoría absoluta de votos computados dentro de la pauta establecida en el artículo 412 del Código de Comercio. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios los sobrevivientes y/o capaces tendrán el derecho de: a) Aceptar como asociados a los herederos, sucesores o representantes siempre que unifiquen la representación; b) Adquirir las cuotas del socio fallecido o incapaz abonando a sus herederos o derecho habientes el importe que resulte del balance especial que se practique al efecto y conviniendo con ellos el plazo y forma de liquidación. — Novena: Las cuotas de capital sólo se podrán ceder a terceros con el voto favorable de la mayoría de socios que representen las tres cuartas partes del capital teniendo los mismos preferencia a igualdad de oferta. — Décima: Si uno o varios de los socios manifestaran sus deseos de retirarse de la sociedad antes del vencimiento del contrato en las condiciones previstas en la cláusula segunda, los restantes gozarán de preferencia para adquirirle su parte al valor que resulte del capital, reservas acumuladas y utilidades del último balance aprobado. — Undécima: La liquidación de la sociedad se efectuará por los Gerentes de común acuerdo o por quienes designaren al efecto dentro de las condiciones establecidas en el Código de Comercio y sobre la base de realizar el activo, extinguir el pasivo y distribuir el remanente entre los socios. — Décima Segunda: Toda divergencia o ulterioridad emergente de la interpretación de este contrato, en las operaciones que sean su lógica consecuencia durante el período de disolución o liquidación o planteada su nulidad entre los socios, sus representantes o causahabientes, será sometida a la jurisdicción y competencia de los Tribunales ordinarios de la Capital Federal renunciando las partes a todo otro fuero e incluso al fallo arbitral. — Bajo las doce cláusulas precedentes, las partes en un todo de acuerdo firman el presente en Buenos Aires, a los quince días del mes de [illegible] de mil novecientos cincuenta y tres. — José Ruiz H. — Armando Izzo. — Eduardo Izzo.

Buenos Aires, 4 de agosto de 1953. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 1.340.— e.2|9-Nº 20.106-v.8|9|53

"T.W.T."

TRANS-WORLD-TOURISM-TURISMO A TRAVES DEL MUNDO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Carlos Alberto Espiro, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, Ciudad de la República Argentina, a los catorce días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y tres, entre los señores Roger Jacques Detang, francés; Juan José La Ruffa, argentino y Pedro Lorenzo Furlong, argentino, todos mayores de edad, casados, comerciantes, con domicilio en la calle Maipú 836, piso 2º, han convenido en celebrar entre ellos el presente contrato de sociedad comercial de responsabilidad limitada, ajustándose a los términos de la Ley 11.645 y cláusulas que a continuación se establecen: Primera: Queda constituída entre los nombrados la sociedad mercantil de responsabilidad limitada, que girará en la plaza bajo el nombre de "T.W.T."-TRANS-WORLD-TOURISM-TURISMO A TRAVES DEL MUNDO, S. R. L., con domicilio en la Capital Federal, calle Maipú 836, piso 2º, pudiendo establecer agencias y/o sucursales en el interior de la República o en el extranjero. — Segunda: El término de duración de la sociedad se fija en diez años, contados a partir de la fecha del presente. Dicho plazo se renovará automáticamente por otro igual, si al vencimiento del primero ninguno de los socios denuncia el contrato, a cuyo efecto y con una anticipación de seis meses, deberá preavisar a sus demás socios. — Tercera: El objeto de la sociedad comprenderá todo lo relativo al turismo, nacional e internacional, pasajes, estadías, despachos de equipajes, actuando la sociedad en el carácter de agentes de turismo por cuenta propia y/o de terceros, pudiendo dedicarse a la venta de toda clase de pasajes nacionales e internacionales de cualquier índole, ya sean aéreos, marítimos, ferroviarios, automotrices, etc.; venta de toda clase de boletos de excursiones nacionales e internacionales, ya sean individuales como colectivas, de cualquier índole, ya sean aéreos, marítimos, ferroviarios, automotrices, etc.; de alquiler, impresión, publicación, de edición, impresión, publicación, distribución y venta de toda clase de guías impresas; y de importación y exportación de toda clase de mercaderías y toda otra gestión o negocio afín. — Cuarta: El capital social se fija en la cantidad de Ciento Veinte Mil Pesos Moneda Nacional (pesos 120.000 m/n.), dividido en ciento veinte cuotas de Un Mil pesos cada una, que los socios se dividen en partes iguales, o sean cuarenta cuotas cada uno. El capital suscripto se integra en su totalidad, estando constituído el aporte por los muebles, útiles, créditos y el nombre y enseña comercial y marca "T.W.T.", registrados á nombre del socio Pedro Lorenzo Furlong, bajo el número de acta siguiente: marca de comercio número 370982, y denominación comercial Nº 16442, y que este aporte pasa a ser propiedad de los socios, formando parte del presente. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad se hará por intermedio de los tres socios, a quienes se designa con el carácter de Gerentes, quienes tendrán el uso de la firma social, pudiendo actuar conjunta, separada o alternativamente, en cualquier actividad, con su esta la firma. Se requerirá la firma conjunta de dos de los socios Gerentes únicamente para los siguientes actos: operaciones de crédito que comprometen a la sociedad en sumas mayores de veinte mil pesos; subscripción de cheques para la cuenta bancaria de la sociedad de la que se extraigan fondos, siendo suficiente la de uno solo a los efectos de los depósitos y endosos de letras o giros; para el otorgamiento de poderes generales y/o especiales; para la compra y/o venta de inmuebles de y para la sociedad. Les está prohibido a los gerentes, ya sea conjunta y/o separadamente comprometer a la sociedad en negocios ajenos a la misma, no pudiendo otorgar fianzas ni garantías a terceros, que no sean emergentes del giro social. — Sexta: Las pérdidas y utilidades se repartirán en proporción a las cuotas sociales. La contabilidad de la sociedad se llevará en libros rubricados, practicándose balances mensuales de comprobación de sumas y saldos y Balances e Inventario General una vez por año, cerrándose el ejercicio los días 30 de junio de cada año. — Los balances mensua-

les y anuales deberán ser conformados por los socios, estableciéndose que dicha conformidad se hará constar en el libro de Actas de la sociedad, a cuyo efecto cualquiera de los socios podrá pedir la reunión de la Junta de Socios. — Séptima: Practicado y aprobado el Balance e Inventario General de las utilidades líquidas y realizadas se destinará el 5 % para reserva legal, y además un diez por ciento para reserva social, hasta que la suma reservada alcance a la cantidad de Sesenta Mil Pesos m/n. — El remanente líquido se distribuirá entre los socios en la forma establecida en la cláusula Sexta. — Los socios podrán retirar una suma mensual a cuenta de utilidades, que se determinará de conformidad entre los mismos, y que se hará constar en el libro de actas. — Octava: En todos los casos la voluntad de los socios se expresará de acuerdo a lo dispuesto por la ley 11.645, y en oportunidad de divergencia entre los mismos la cuestión se resolverá por árbitros amigables componedores, designados uno por cada parte disidente y éstos designarán un tercero. — En caso de imposibilidad de constituir el tribunal arbitral la cuestión se someterá directamente al Juez de Comercio en turno, de la Capital Federal. — Novena: Vencido el término de duración de la sociedad o sus prórrogas, o cuando por cualquier otra causa la sociedad entre en disolución, se continuará el giro social, con el aditamento "en liquidación", hasta terminar los negocios pendientes. Disuelta la sociedad, la liquidación se hará por intermedio de los socios Gerentes, quienes para todos los actos y/o contratos necesarios deberán actuar con la firma de dos de ellos. — Décima: A la fecha de la disolución se practicará un balance e inventario general, cualquiera sea la fecha de aquélla, y sobre la base del mismo se determinará la contribución a las pérdidas, en el caso de que las haya. Liquidada la sociedad íntegramente, se distribuirá el remanente en proporción a las cuotas sociales. — Décima Primera: Las cuotas sociales no pueden ser cedidas sin la conformidad de todos los socios. En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, se practicará un balance a la fecha del fallecimiento o incapacidad, y los herederos o sucesores del socio fallecido o incapaz, a la sociedad, debiendo aquéllos unificar su personería y representación ante la sociedad, o bien, de acuerdo al indicado balance, reintegrar a los herederos o sucesores del socio fallecido, la parte que le correspondía a éste, de acuerdo a sus cuotas. En este último caso los socios sobrevivientes tendrán un plazo de seis meses para abonar dicho capital e intereses corrientes. — Décima Segunda: El presente contrato se inscribirá en el Registro Público de Comercio, a cuyo efecto se faculta al socio Gerente Juan José La Ruffa para que corra con los trámites respectivos, así como también para la rubricación de los libros comerciales. — Obligándose a su fiel cumplimiento se otorga el presente en el original, extendido en los sellos nacionales, valor de tres pesos, números un millón once mil seiscientos ochenta y seis al seiscientos ochenta y ocho, integrándose en el mismo el impuesto de ley, y tres copias de un mismo tenor, estas últimas para cada uno de los socios, que se firman y rubrican, en el lugar y fecha indicados, destinándose el original para ser inscripto en el Registro Público de Comercio. — Roger J. Detang. — P. L. Furlong. — Juan J. La Ruffa.

Buenos Aires, agosto 20 de 1953. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 1.260.— e.2|9-Nº 20.069-v.8|9|53

CREACIONES GABRY
DE "AQUILE REGOSA Y CIA."
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Carlos J. Varangot y Secretaría del autorizante, se hace saber por 5 días el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Aquile Regosa, que firma Regosa Achille, italiano, domiciliado en Tucumán tres mil cuatrocientos uno, Capital Federal; Ernesto Dellacasa, que firma Ernesto Dellacasa, domiciliado en General Roca ciento cuarenta, de la localidad de Ciudadela (Partido de General San Martín) Provincia de Buenos Aires, Francisco Clarke, que firma Frank Clarke, inglés, domiciliado en Colombres treinta y cinco, Capital Federal y Julio César Scaramella, que firma J. C. Scaramella, domiciliado en Tucumán tres mil cuatrocientos setenta y uno, Capital Federal; todos mayores de edad y hábiles para contratar, se ha convenido celebrar un contrato de sociedad comercial que, con efecto retroactivo al primero de julio de mil novecientos cincuenta y tres, se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Entre las personas nombradas queda constituída una sociedad de responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación social de "CREACIONES GABRY" de "AQUILE REGOSA Y CIA." SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: La sociedad tendrá su domicilio legal y asiento principal de sus negocios en la Capital Federal, calle Colombres treinta y cinco, sin perjuicio de su cambio en el futuro, así como de extender sus actividades a cualquier punto de la República Argentina o del extranjero, donde podrá establecer o instalar depósitos, escritorios, agencias o sucursales. — Tercera: La sociedad tendrá vigencia por diez años. Cualquiera de los socios podrá retirarse de la misma manifestando su decisión con noventa días de anticipación a la fecha del retiro, mediante telegrama colacionado. — Cuarta: La sociedad tiene por principal objeto la elaboración de productos plásticos para la industria, artículos religiosos y para regalos, estándole permitido ampliar sus negocios, sin restricción alguna a otros renglones, ramos o actividades lícitas que se relacionen o no con el objeto expresado. — Quinta: El capital inicial de la sociedad queda establecido en la suma de Doscientos Diez Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, distribuídos en Dos Mil Cien Cuotas de Cien Pesos Moneda Nacional de Curso Legal cada una, que los socios suscriben de la siguiente forma: El señor Aquile Regosa, un mil sesenta cuotas representando Ciento Seis Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal; el señor Ernesto Dellacasa, cuatrocientas setenta cuotas representando Cuarenta y Siete Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal; el señor Francisco Clarke, doscientas cuarenta cuotas representando Veinticuatro Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal y el señor Julio César Scaramella, trescientas treinta cuotas representando Treinta y Tres Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal. El capital social podrá ser aumentado por resolución de los socios, sin limitación. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios Aquile Regosa, Francisco Clarke y Julio César Scaramella, teniendo el uso de la firma social adoptada, el primero de los nombrados individualmente, o los dos últimos conjuntamente, con la única limitación de no emplearla ni comprometerla en negociaciones ajenas al objeto de la sociedad, ni afianzar operaciones de terceros. — Séptima: El año comercial comprenderá desde el primero de Julio al treinta de Junio de cada año, procediéndose a la terminación del mismo a practicar el inventario y balance general, con el correspondiente estado demostrativo de pérdidas y ganancias; ello sin perjuicio de los balances parciales que podran efectuarse cada vez que los socios, de común acuerdo, lo decidan. — Octava: Las utilidades sociales serán distribuídas de la siguiente manera: Cinco por ciento para el fondo de reserva legal, una parte, que los socios fijarán de común acuerdo, para futura ampliación del capital social, y el resto se repartirá entre los socios en proporción a los capitales aportados. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios en igual forma. Los socios recibirán una copia del balance general y cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias dentro de los cuarenta y cinco días de finalizado el ejercicio comercial, debiendo manifestar sus objeciones dentro de los treinta días de recibida; pasado dicho término sin que se hubiere efectuado observación alguna, el balance se considerará aprobado. — Novena: Los socios podrán retirar mensualmente, con cargo a cuenta de resultados la suma de ciento cincuenta pesos moneda nacional de curso legal. — Décima: En caso de que al finalizar el segundo ejercicio comercial la pérdida alcance al treinta por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá exigir la liquidación de la sociedad, siendo la misma a cargo de los socios o personas que éstos designen. El socio o socios a cargo de la liquidación no podrán recibir por ella mayor remuneración que la correspondiente al último sueldo que se hubiere fijado para los mismos. — Undécima: Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización y control de las operaciones sociales y podrán en cualquier momento inspeccionar los libros, cuentas y documentos de la sociedad. — Duodécima: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, los herederos del causante se incorporarán a la sociedad en las mismas condiciones en que se hallaba éste, debiendo unificar su representación. En el caso de no incorporarse a la sociedad los socios restantes deberán abonarle la parte que les correspondiere según los valores que surjan del balance especial a la fecha del fallecimiento. La forma de pago se convendrá entre las partes teniendo en cuenta las posibilidades financieras de la sociedad. — Décimotercera: Toda diferencia de opinión que se suscitare entre los socios sobre cuestiones relacionadas con los fines de la sociedad, así como la conveniencia de emprender o no programas de evolución o negociaciones, será resuelta por unanimidad. Toda diferencia respecto a los derechos y obligaciones de los socios, será sometida a la decisión única y exclusiva de un árbitro arbitrador, amigable componedor, nombrado de común acuerdo entre los socios, con exclusión de todo procedimiento judicial en cualquier tribunal de cualquier jurisdicción que fuere. Bajo las trece cláusulas que anteceden y a cuyo cumplimiento se obligan los socios conforme a derecho, se deja formalizado este contrato firmando cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Buenos Aires, a los cinco días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y tres, el original en tres sellos números M. 328419, M. 328434 y M. 328429. — Hay cuatro firmas que dicen: Regosa Achille; Ernesto Dellacasa, Frank Clarke, J. C. Scaramella. — Otrosí: A los efectos de las tramitaciones y diligencias pertinentes para la inscripción del presente contrato, cualquiera de los socios podrá presentarse ante las autoridades competentes a tal fin, quedando asimismo facultados para aceptar las modificaciones que el Registro Público de Comercio pudiera exigir. — Hay cuatro firmas que dicen: Regosa Achille, Ernesto Dellacasa, Frank Clarke, J. S. Scaramella.

Buenos Aires, 12 de agosto de 1953. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 1.260.— e.2|9-Nº 20.105-v.8|9|53

SABBATIELLO Y CIA.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial número 6, a cargo del Dr. Carlos J. Varangot, Secretaría del autorizante, Dr. Alejandro J. M. Labougle, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, a tres días de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres y con efecto retroactivo al primero de Enero de mil novecientos cincuenta y tres, entre los señores Domingo Sabbatiello, argentino naturalizado, y don Antonio Sabbatiello, argentino, casados, domiciliados en esta Capital, en la calle Pasteur número setenta y seis, cuarto piso, departamento "J", convienen en transformar la actual sociedad colectiva "Sabbatiello y Cía.", inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha veinticuatro de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, bajo el número cuatrocientos setenta y nueve al folio setenta y nueve del Libro cincuenta y dos de Contratos Privados, para actuar en el ramo de garage, y ampliado el objeto social, para operar en ramos generales con fecha dos de Julio de mil novecientos cincuenta y tres, bajo el número ciento sesenta y uno al folio doscientos noventa y seis del Libro cincuenta y cinco de Contratos Privados; en una sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "SABBATIELLO Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la Capital Federal, actualmente en la Avenida Santa Fe número 1883 sin perjuicio de poder establecer sucursales y extender sus operaciones a cualquier parte de la República y del extranjero. — Segunda: La Sociedad se constituye por el término de diez (10) años que comienza a contarse desde el primero de Enero de mil novecientos cincuenta y tres. — Tercera: La Sociedad se dedicará a la compra-venta, importación, exportación de automotores en general (automóviles, camiones, etc.), motores, máquinas, aparatos y artefactos de cualquier clase (para uso industrial, comercial y familiar), máquinas para escribir, calcular, contables, máquinas para coser, aparatos para radiotelefonía y televisión, para refrigeración, aire acondicionado, heladeras, lavadoras de platos, de ropa, máquinas para planchar y demás usos para el hogar, repuestos y accesorios para automotores y para los respectivos artículos enumerados; artículos de bazar y menaje (lozas, porcelanas y cristalería); productos químicos, anilinas, lacas, pinturas, esmaltes y barnices; materiales plásticos; metales y aleaciones; películas fotográficas; celuloide, papeles, relojes, telas e hilados textiles, realizando cualquier negociación directa o indirectamente vinculada. — Para lograr su objeto, la sociedad podrá organizar e instalar talleres, depósitos, adquirir y vender muebles, inmuebles, arrendarlos, hipotecarlos, constituir prendas con registro en sus diversas formas, como acreedora o deudora, e intervenir en cualquier otra clase de sociedades, creadas o a crearse, como promotora, accionista o cuotista; compra-venta de bienes raíces, representaciones, consignaciones, y comisiones de cualquier género y especie, tanto nacionales como extranjeras; transar, comprometer en árbitros, conferir mandatos generales y especiales; explotar garages y cualquier otra clase de negocios; y en general efectuar por cuenta propia y ajena cualquier negocio lícito y operación mercantil, debiendo entenderse que la enumeración que se hace es simplemente enunciativa y en manera alguna limitada. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Cuatro Cientos Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 400.000), dividido en cuatrocientas cuotas de un mil pesos cada una, integrado por los socios en la siguiente proporción: Antonio Sabbatiello, doscientas cuotas de un mil pesos cada una o sea la suma de Doscientos mil pesos moneda nacional; y en igual proporción el socio Domingo Sabbatiello, o sea doscientas cuotas de un mil pesos cada una que totalizan la suma de doscientos mil pesos moneda nacional. — El capital mencionado de cuatrocientos mil pesos moneda nacional lo constituyen los rubros del Balance General que forma parte del presente compuesto de muebles y útiles, garage, y dinero en efectivo. — Quinta: Quedan nombrados gerentes los socios señores Domingo Sabbatiello y Antonio Sabbatiello, con uso de la firma social en forma conjunta o separada, indistintamente, con amplias facultades, de acuerdo con las disposiciones del artículo 16 de la Ley 11.645 y las establecidas por el artículo 1.881 de Código Civil, queda absolutamente prohibido a los gerentes comprometer la firma social en operaciones a título gratuito o que no tenga afinidad con el objeto de la sociedad, ni en fianzas ni garantías a favor de terceros. — Se agrega, a título ejemplificativo, que los gerentes podrán actuar ante toda clase de instituciones, de cualquier parte de la República, nacionales, provinciales, municipales, particulares y oficiales, representando a la sociedad ante el Gobierno de la Nación, Ministerios diversos, Municipalidades, Correos y Telecomunicaciones, Dirección de Aduanas, Dirección General Impositiva, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación, Banco Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial y cualquier otro establecimiento bancario o institución oficial, mixta o particular, existente o que se creare. — Los gerentes suscribirán la documentación social anteponiendo a la firma personal la leyenda, manuscrita o a sello, de "Sabbatiello y Cía., Sociedad de Resposabilidad Limitada". — Sexta: Se conviene expresamente que los socios quedan en absoluta libertad para realizar operaciones por cuenta propia iguales o distintas a las que motivan esta sociedad. — Séptima: Anualmente, el treinta y uno de diciembre, se efectuará un Balance General e Inventario, sin perjuicio de los parciales que se efectuarán a pedido de los socios. — De las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio se destinará el cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal y un diez por ciento para formar un Fondo de Reserva Facultativo, destinado a evitar las fluctuaciones de valores. — Las tasas de amortizaciones se ajustarán a los coeficientes establecidos por la Dirección General Impositiva. — Las utilidades o las pérdidas, serán distribuídas o soportadas por los integrantes de acuerdo a la siguiente proporción: Señor Domingo Sabbatiello y señor Antonio Sabbatiello, cincuenta por ciento cada uno. — Octava: El balance y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio serán puestos a consideración de los socios por el término

de treinta (30) días a contar desde la fecha de su terminación, vencido ese plazo sin observación se dará por aprobados sin otro requerimiento. — Novena: Se conviene expresamente que entre los actuales socios, ya sea para los balances corrientes o para los que se practiquen por retiro, fallecimiento o incapacidad, no se fijará ningún importe en concepto de llave o valor de nombre, ni se efectuarán revaluaciones del patrimonio social. — Esta norma no regirá en el supuesto de que se incorporen otros socios, ya que la misma es en beneficio de los actuales cuotistas exclusivamente. — Décima: Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a terceros extraños a la sociedad, sin el consentimiento expreso de los socios. — Décima Primera: Se llevará libro de actas, donde se asentará las decisiones de importancia que se adopten. — Décima Segunda: Las resoluciones se adoptarán por simple mayoría de votos, salvo los casos en que la Ley exige mayorías especiales, se computará un voto por cada cuota de capital. — Décima Tercera: La Sociedad no se disolverá por fallecimiento o incapacidad legalmente declarada de alguno de sus integrantes. — En tales casos los restantes tendrán opción de aceptar la representación legal unificada de los herederos o representantes del fallecido o incapacitado, o comprar parte de capital, de acuerdo con el balance a practicarse dentro de los treinta días de ocurrido el fallecimiento o la declaratoria de incapacidad, debiéndose determinar la parte correspondiente de la siguiente manera: a) se tomará en primer término el saldo que por capital, utilidades, cuenta personal u otros conceptos corresponda al interesado; b) Se agregará la parte correspondiente en las reservas de libres o no destinadas a fines específicos incluída la reserva legal calculándose dicha parte en la proporción en que el causante participó en la formación de las mismas. — En igual forma se procederá para el caso de retiro de un socio. — El pago del haber de un socio por retiro fallecimiento o incapacidad se efectuará en seis cuotas trimestrales con interés del seis por ciento anual sobre saldos adeudados documentándose la obligación en pagarés. — Décima Cuarta: Cualquier divergencia que suscitare entre los contratantes deberá ser dirimida previamente por árbitros amigables componedores nombrados uno por cada parte, pudiendo éstos designar un tercero cuyo fallo acatarán. — De absoluta conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y efecto. — Firmado: Domingo Sabbatiello y Antonio Sabbatiello. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1953. — Alejandro Labougle, secretario.

$ 1.340. — e.2|9-Nº 20.096-v.8|9|53

ARTES GRAFICAS NORTE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Carlos J. Varangot y Secretaría del autorizante, se hace saber por 5 días, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta y uno de Julio de mil novecientos cincuenta y tres, entre los que suscriben: Don Dalio Norberto Aldegani, casado, argentino, domiciliado en la calle General Martín de Gainza número novecientos cincuenta y siete, Don Mario Iop, casado, argentino, domiciliado en la calle Eleodoro Lobos número quinientos setenta y tres, y Don Hugo Arrigo Ratto, soltero, italiano, domiciliado en la calle Leiva número cuatro mil ochocientos treinta y cinco, todos de este vecindario, mayores de edad y hábiles, convienen celebrar un contrato de sociedad de acuerdo a lo que determina la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, bajo las siguientes bases: Primera. — A partir de la fecha, queda constituída entre las personas arriba nombradas, la Sociedad: "ARTES GRAFICAS NORTE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en esta Capital, calle Entre Ríos número mil cuatrocientos ochenta y ocho, pudiendo establecer sucursales, agencias u otro género de representaciones, dentro o fuera del país. — Segunda: El objeto principal de la Sociedad lo constituye la explotación del negocio de imprenta ubicado en el domicilio social, abarcando el mismo todo lo relacionado con la industria de los gráficos y litógrafos, y además industrias y negocios afines, pudiendo extender sus operaciones a toda otra actividad comercial e industrial que sea del interés social. — Tercera: El capital de la Sociedad lo constituye la suma de Ciento Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en ciento cincuenta cuotas de un mil pesos de igual moneda cada una, totalmente integrado en máquinas, instalaciones, mercaderías y enseres resultantes del inventario y balance debidamente firmado por Contador Público y aportado por los socios en partes iguales. — Cuarta: El plazo de duración de esta Sociedad queda establecido en veinte años a partir del día de hoy. — Quinta: La administración de la Sociedad estará a cargo de todos los socios en el carácter de Gerentes y tendrán el uso de la firma social indistintamente cualquiera de ellos, pero siempre dos de ellos conjuntamente, no pudiendo comprometerla en asuntos ajenos al giro social, ni darla en fianzas o garantías a terceras personas. — Los Gerentes podrán realizar las operaciones de administración y otros actos tales como: a) Adquirir el dominio de toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes urbanos y rurales, créditos, títulos, acciones y otros objetos o valores ya sea por compra, permuta, cesión, dación en pago, o por cualquier otro modo gravar o enajenar bienes de esa naturaleza a título oneroso, pactando en cada caso la adquisición o enajenación, por los precios, plazos, formas de pago y condiciones que las expresadas operaciones lo requieran, satisfaciendo o percibiendo el importe correspondiente, al contado o a crédito. —

b) Celebrar contratos de locación, pudiendo renovarlos, modificarlos, ampliarlos o rescindirlos, y pagar o cobrar arrendamientos. c) Tomar dinero en préstamo de los Bancos Oficiales o Particulares, ya sea del Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Crédito Industrial Argentino, con o sin garantías reales o personales, y establecer la forma de pago y la tasa del interés respectivo. d) Realizar toda clase de operaciones comerciales o bancarias, sin limitación de tiempo ni de cantidad, que tengan por objeto, girar, descontar, aceptar, endosar, ceder, enajenar y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques y otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, constituir depósitos de dinero y extraer total o parcialmente esos y otros depósitos, cobrar y percibir todo lo que por cualquier operación o concepto corresponda o pueda corresponder, sea al contado o a plazos. — e) Aceptar o hacer consignaciones, novaciones, remisiones, o quitas de deudas. — f) Comparecer en juicio por sí o por medio de apoderados, con facultad para entablar y contestar demandas de cualquier naturaleza o fuero, declinar o prorrogar de jurisdicción, comprometer en árbitros, o arbitradores, transigir, prestar y diferir juramentos, reconocer obligaciones preexistentes, y renunciar al derecho de apelar de prescripciones adquiridas. — g) Constituir o enajenar derechos reales y cancelarlos total o parcialmente. — h) Conferir poderes generales y especiales y revocarlos, nombrar apoderados judiciales y administrativos, registrar y protocolizar los actos y contratos sujetos a esa formalidad, rectificar y aclarar actos jurídicos, inscribir marcas y otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fuesen menester para ejecutar cualquiera de los actos enumerados en las cláusulas preinsertas o que se relacionen con la administración social, debiendo considerarse la enumeración que antecede simplemente enunciativa y no limitativa, pudiendo en consecuencia los Gerentes realizar todos los actos de administración que le acuerda el artículo diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho y ochocientos treinta y seis del Código de Comercio. — Sexta: Los socios deberán dedicar su tiempo enteramente a la Sociedad, con exclusión de cualquier otra actividad. — El incumplimiento o transgresión a esta cláusula, dará lugar a la pérdida de la utilidad que le correspondiere en el ejercicio. El retiro de dinero de cualquier socio, dará derecho a que los otros socios retiren también una suma equivalente al importe retirado. — Séptima: Para el caso de que cualquiera de los socios se retirase de la Sociedad vendiendo sus cuotas a terceros, dicha venta deberá hacerse al valor nominal de las mismas, pero dando prioridad a los socios restantes en la compra de dichas cuotas. — Octava: A los efectos de asentar todas las resoluciones que adopten los socios, se llevará un libro de actas debidamente rubricado. Todas las resoluciones, salvo aquellas para las que legalmente se necesita una mayoría determinada, se aprobarán por mayoría de cuotas. — Novena: Anualmente al día treinta y uno de Julio, se practicará un balance general, y las utilidades que resulten, previas las deducciones que la ley determina para el fondo de reserva legal, se distribuirán entre los socios en partes iguales. Si hubiere pérdidas, éstas serán soportadas en la misma proporción. — Décima: La Sociedad podrá disolverse: por pérdida del cincuenta por ciento del capital social, por vencimiento del plazo de duración, por decisión de los socios por mayoría de cuotas. Cualquiera de los socios podrá retirarse de la Sociedad dando aviso a la misma con seis meses de anticipación mediante telegrama colacionado dirigido al domicilio social, en cuyo caso los socios restantes podrán adquirir la parte del socio saliente por su valor nominal. — Undécima: Ninguno de los socios podrá ceder sus cuotas-capital, sin consentimiento de los demás. — Duodécima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los actuales socios, éstos se comprometen desde ya a considerar en su oportunidad, la posibilidad de incorporar en reemplazo del fallecido o incapaz a sus herederos o representante legal en su caso, debiendo éste o aquéllos unificar su representación. En caso de producirse tal situación, deberán llenarse todas las formalidades que la ley exige para la incorporación del nuevo socio en reemplazo del saliente. Si los herederos del fallecido o representantes legales del incapaz, resolvieran el retiro del haber de su representado, la sociedad se disolverá parcialmente con respecto a éste y continuará con los demás. En todos los casos, la entrega del haber social al socio saliente, sus herederos o representantes, se hará en base a un balance e inventario general efectuado a la fecha de producida la deserción y se hará efectiva en un plazo de doce meses. Rigen para este contrato, todas las demás disposiciones de la ley. — Bajo las bases precedentes, lo dejan formalizado, obligándose a su cumplimiento. — D. N. Aldegani. — Mario Iop. — Hugo Arrigo Ratto. — Buenos Aires, 12 de agosto de 1953. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 1.400.— e.2|9-Nº 20.103-v.8|9|53

VENERE Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial doctor Carlos Alberto Espiro, Secretaría Nº 11 del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, que por escritura de fecha 14 de agosto de 1951 otorgada ante el escribano Horacio H. Pampliega, el señor Carlos María Venere cedió a doña Zulema Leonor Venere de Alcs, doscientas cuotas sociales de las cuatrocientas cuotas que posee en la sociedad VENERE Y COMPAÑIA - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1953. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 100.— e.3|9-Nº 20.207-v.9|9|53

TAMIN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Doctor Carlos J. Varangot, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por escritura otorgada ante el Escribano Hernán R. Seeber con fecha 20 de Abril de 1953, el señor Rodolfo Quirin, cede y transfiere a los señores Armando Esteban Carlos Lautenschulz y Adalberto Carlos Frohlich, las cuarenta y cinco cuotas de participación de un mil pesos cada una que le corresponde en la sociedad "TAMIN" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" en la proporción de veinte y tres cuotas para el señor Lautenschulz y veinte y dos cuotas para el señor Frohlich, renunciando el señor Rodolfo Quirin el cargo de Gerente que tenía en la referida sociedad. — Buenos Aires Mayo 28 do 1953. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 160.— e.3|9-Nº 20.193-v.9|9|53

DORAFE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Doctor Luis Alberto Palacio, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: Que la sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de "DORAFE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha removido del cargo de gerente de la misma al señor Domingo Alonso y Serrano, designándose en su lugar al señor Antonio José de Vits, argentino, casado, mayor de edad, quien tendrá todas las facultades que le acuerda el artículo cuarto el respectivo contrato social. — Buenos Aires, agosto 27 de 1953. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 120. — e.3|9-Nº 20.175-v.9|9|53

J. B. ITALO FAINI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Carlos J. Varangot, Secretaría del autorizante, se hace saber por 5 días el siguiente edicto:

Que por documento privado de fecha 31 de julio de 1953, se ha producido en la Sociedad "J. B. ITALO FAINI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la siguiente transferencia de cuotas: El señor Italo Pedro José Faini, vende, cede y transfiere a Ofelia Clotilde Luis Faini 10 cuotas de pesos 1.000.— cada una correspondiente al capital que tiene en dicha Sociedad. — Dicha transferencia se efectúa por el monto total de la suma total de pesos 10.000.— m|n. cl. — Buenos Aires, 27 de agosto de 1953. — Alejandro Labougle, secretario.

$ 140. — e.3|9-Nº 20.242-v.9|9|53

ARTTEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, doctor Hugo D. Maciel, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 20 días del mes de Agosto de 1953, entre Raimundo Hampel, Polaco, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Ohlvilcoy 485, San Martín, Provincia de Buenos Aires, José Caamaño, español, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Comercio 15, Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires, y Felix Pol, polaco, soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle Paraguay 794 de la Capital Federal, se ha convenido en celebrar el siguiente contrato de sociedad, el que se regirá de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primero: Por el término de cinco años y a partir del primero de Julio del corriente año a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente, queda constituída entre los nombrados una sociedad comercial de responsabilidad limitada, cuyo objeto será la fabricación por cuenta propia y/o ajena de tejidos de seda, lana, algodón o similares, como asimismo, comprar, vender, importar y exportar toda clase de materias primas o productos elaborados relacionados con la industria textil. — Segundo: La sociedad tendrá asiento legal en esta Capital, actualmente en la calle Paraguay 794, sin perjuicio de las sucursales o representaciones que la misma resuelva establecer en la Capital Federal y/o en cualquier punto de la República. — Tercero: El capital social lo constituye la suma de Ciento Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (m$n. 150.000.—) divididos en ciento cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una y aportadas por los socios en la siguiente proporción: El Sr. Raimundo Hampel 63 cuotas o sean $ 63.000, el Sr. José Caamaño 63 cuotas o sean $ 63.000 m|n. y el Sr. Félix Pol, 24 cuotas o sean $ 24.000.— m|n. estando representados dichos aportes por maquinarias, accesorios, instalaciones y demás efectos que se detallan en el inventario practicado y aprobado por las partes. — Cuarto: La sociedad girará bajo el rubro de ARTTEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, estando el uso de la firma social a cargo de dos de los tres socios, indistintamente y en forma conjunta, quienes autorizarán con sus firmas personales precedidas de la razón social, todos los actos Jurídicos de la sociedad con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a títulos gratuitos, fianzas por terceros o ajenos a la sociedad. — Quinta: Las ganancias, previa deducción del 5 % para el fondo de reserva legal, se distribuirán

a la misma proporción en que se ha aportado los capitales, es decir cuarenta y dos por ciento para el Sr Raimundo Hampel, cuarenta y dos por ciento para el Sr. José Caamaño, para el Sr. Felix Pol diez y seis por ciento. — Las pérdidas, si las hubiere, se soportarán de igual modo. — Sexto: Anualmente se practicará un inventario y balance general de los negocios, sin perjuicio de los balances parciales de comprobación por períodos menores. — Se llevará contabilidad en libros rubricados y las resoluciones sociales conforme a la Ley, se asentarán en un libro de actas. — Séptimo: Los tres socios percibirán cada uno la suma de trescientos pesos en carácter de sueldo con imputación a la cuenta de gastos generales. — Octavo: La sociedad tendrá capacidad Jurídica para realizar además de los actos que hacen a su objeto los siguientes: comprar, vender, permutar, bienes muebles, inmuebles y|o semovientes, arrendarlos, transferirlos y gravarlos, dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales, aceptar y constituir hipotecas y prendas y cancelarlas, adquirir y ceder créditos, cobrar, percibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación, conferir poderes especiales y generales de administración y para asuntos Judiciales, inscribir marcas y patentes de invención para todo lo cual podrá suscribir instrumentos y escrituras públicas o privadas que fueren menester. — Podrá asimismo realizar toda clase de operaciones bancarias con el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República, Banco Industrial Argentino, Banco Hipotecario Nacional y Bancos Particulares, solicitar préstamos y descuentos, efectuar depósitos en cuenta corriente, librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés y giros, endosarlos y cobrarlos. — Noveno: Todo conflicto o divergencia que llegare a suscitarse entre los socios durante la vigencia de la sociedad, su disolución o liquidación, serán dirimidas por árbitros arbitradores, amigables componedores designados uno por cada socio y uno más para caso de discordia nombrado por los anteriores, cuyo fallo será inapelable. — Décimo: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, los herederos del causante deberán unificar su personería ante la sociedad, bajo las diez cláusulas que preceden, los contratantes declaran formalizado el presente contrato social a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, firmando para constancia tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, oblándose el sellado de ley en el original que se inscribirá en el Registro Público de Comercio. — Firmado: Raimundo Hampel. — José Caamaño. — Felix Pol.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1953. — Ernesto Lavayen, secretario.

$ 920.— e.3|9-Nº 20.204-v.9|9|53

PLASTICFLOR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercia de la Capital, doctor Julio Gerardo Seeber, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que Federico Luis Alejandro del Solar Dorrego, Luis Jorge Graziani y Alejandro Paparatto, ceden y transfieren la totalidad de las cien cuotas que en conjunto tienen en "PLASTICFLOR, S. R. LTDA.", a favor y en partes iguales a los señores Humberto Marcos Buston, italiano, domiciliado en Avda. Eva Perón 1925, Vte. López y Eduardo Francisco Soffici, argentino, domiciliado en Avda. de los Incas 3498, solteros, menores de edad, autorizados para ejercer el comercio. — Esta cesión se realiza por la suma de $ 75.000.— y los cedentes renuncian a todo mandato y a la gerencia que desempeñaban considerándose desobligados de la misma. — En este mismo acto ambos cesionarios quedan designados gerentes quienes dirigirán y administrarán conjunta, separada o alternativamente a la sociedad con todas las facultades del contrato original. — Todo según documento del 28 de mayo de 1953. — Buenos Aires, julio 31 de 1953. — Enrique L. Mascardi, secretario.

$ 200.— e.3|9-Nº 20.205-v.9|9|53

"EDELGAR"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Doctor Hugo Darío Maciel y Secretaría del autorizante, se hace saber por 5 días, que por escritura de fecha 19 de agosto de 1953 pasada por ante el escribano Marcos Uman, los componentes de la sociedad "EDELGAR", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, han convenido en aumentar su capital social de la suma de $ 300.000 a la suma de $ 500.000, dividido en 500 cuotas de $ 1.000 m|n. cada una, y a su vez, admitir como nuevos socios a los señores Suly Luis Edelstein, soltero, argentino, mayor de edad, domiciliado en Cangallo 2512, y Julio Edelstein, soltero, argentino, mayor de edad, domiciliado en Hidalgo 821, con retroactividad al 1º de abril de 1953, conviniendo todos de conformidad en modificar las cláusulas primera y cuarta de su contrato social, las que quedarán en definitiva dentro del siguiente tenor: Primera: El Capital social lo constituye la suma de Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional de curso legal, dividido en Quinientas Cuotas capital de Un Mil Pesos Moneda Nacional que son aportadas por los socios íntegramente en mercaderías, muebles, útiles, créditos y demás que forman el activo de la sociedad, como resulta del balance que se agrega a la presente, en la siguiente proporción: don David Edelstein, doscientos sesenta mil pesos moneda nacional, o sean doscientas sesenta cuotas; don Salomón Edelstein, ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, o sean ciento cincuenta cuotas; doña Luisa Jruz de Edelstein, sesenta y cinco mil pesos moneda nacional, o sean sesenta y cinco cuotas; don Julio Edelstein diez mil pesos moneda nacional o sean diez cuotas; y don Suly Luis Edelstein, quince mil pesos moneda nacional o sean quince cuotas. — Cuarta: Las utilidades y pérdidas de la sociedad, serán distribuídas y|o soportadas en la siguiente proporción: don David Edelstein, el cincuenta por ciento; don Salomón Edelstein, el veinte por ciento; doña Luisa Jruz de Edelstein, el quince por ciento; don Suly Luis Edelstein, el diez por ciento; y don Julio Edelstein, el cinco por ciento. — En lo que respecta a las demás cláusulas, las mismas continúan vigentes con toda su fuerza y vigor. — S|raspado "Cangallo 2512". Vale.

Buenos Aires, 27 de Agosto de 1953. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 400.— e.3|9-Nº 20.146-v.9|9|53

LUIS BORTOT Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Hugo D. Maciel, a cargo del Juzgado Nº 1, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto de constitución de la sociedad: Luis Bortot y Compañía, Sociedad do Responsabilidad Limitada. — Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, a los 11 días del mes de Agosto del año mil novecientos cincuenta y tres, entre los señores: Luis Bortot, italiano, casado, mayor de edad, domiciliado en la Av. Roque Sáenz Peña 615, por una parte; y Felipe Francisco Luis Panaia, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la Av. Roque Sáenz Peña Nº 615, por la otra, se ha convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá de acuerdo con las bases y condiciones siguientes: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "LUIS BORTOT Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", tendrá su domicilio legal en esta Capital Federal, actualmente en la calle Avda. Roque Sáenz Peña Nº 615, sin perjuicio de establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto de la República Argentina o del Extranjero. — Segunda: — La duración de la Sociedad será de Noventa y Nueve Años, a contar del día primero de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres, pudiendo retirarse de la sociedad cualquiera de los socios, después de vencidos los primeros tres años, con un aviso previo dado en legal forma al otro socio, de seis meses de anticipación a la conclusión de la construcción de un edificio y comienzo de la otra obra. — Tercera: — La sociedad tendrá por objeto dedicarse a "Empresa Constructora en General, Compra-Venta de Propiedades y Administración de Propiedades". — Cuarta: — El capital social lo constituye la suma de Un Millón Doscientos Mil Pesos Moneda Legal ($ 1.200.000 m|n. c|l.), dividido en mil doscientas cuotas de un mil pesos m|n. cada una, que los socios suscriben y aportan en la siguiente forma: Don Luis Bortot, mil cuotas, o sea la suma de Un millón de pesos moneda legal, totalmente integrado por los valores del activo menos el pasivo, según balance general que se firma por separado de conformidad entre las partes y cuyos bienes se declaran incorporados íntegramente a la presente sociedad; y don Felipe Francisco Luis Panaia, doscientas cuotas, o sea, la suma de Doscientos mil pesos m|n. que integra en dinero en efectivo. — Quinta: La presente sociedad es continuadora y se hace cargo a partir del día primero de agosto del año mil novecientos cincuenta y tres, de los negocios de construcción e inmobiliarios que a dicha fecha tenía y explotaba a su solo nombre el señor Luis Bortot. — Sexta: — Las cuotas de la sociedad no podrán ser cedidas, vendidas ni transferidas a terceros extraños, sino con el voto favorable de los dos socios. Igual requisito será necesario para la aprobación de los balances, modificación del objeto social, remoción de gerentes y resoluciones que impliquen disposición de bienes, a cuyo fin la Sociedad llevará un libro de actas rubricado, donde se asentarán las resoluciones que se adopten. — Séptima: La Sociedad designa por este acto, gerentes de la misma, a los dos socios, señores Luis Bortot y Felipe Francisco Luis Panaia, con uso do la firma social y con todas las facultades inherentes a la administración, quienes podrán actuar en forma simultánea o indistintamente, con la sola prohibición de emplear la firma social en operaciones ajenas al objeto social o en fianzas o garantías a favor de terceros: Octava: — Los socios podrán retirar mensualmente, con imputación a la cuenta particular de cada uno, hasta la suma de Cinco mil pesos moneda legal. — Novena: — Anualmente, al día treinta y uno de Julio, se practicará un balance general, sin perjuicio de los parciales de comprobación que podrán efectuar en cualquier momento. De los balances generales, se deducirá previamente el cinco por ciento para el fondo de Reserva Legal, hasta que este alcance al diez por ciento del capital social y el remanente, será repartido entre los socios, en la siguiente forma: D. Luis Bortot, el ochenta por ciento y don Felipe Francisco Luis Panaia, el veinte por ciento. En caso de pérdidas, las mismas serán soportadas en idéntica proporción. — Décima: — Serán facultades de la administración de la sociedad y uso de la firma social por los socios gerentes las siguientes, sin que esta enumeración sea limitativa, sino enunciativa: ajustar contratos de locación en general y trabajos pertenecientes al ramo; comprar y vender mercaderías o materias primas; comprar y vender maquinarias, instalaciones, rodados, semovientes; comprar y vender bienes inmuebles así como construirlos, por los plazos, condiciones y formas de pago que crean conveniente; comprar y vender bienes muebles; firmando en todos los casos las escrituras públicas o privadas del caso; exigir fianzas, verificar obligaciones, consignaciones y depósitos de efectos o dinero; conferir poderes generales o especiales para asuntos judiciales, administrativos o contenciosos, de cualquier naturaleza o jurisdicción que fueren y revocarlos; cobrar, percibir, pagar cuentas, aceptar bienes raíces en pago de deudas o garantizar éstas con derecho real de hipoteca o prendas, otorgando y firmando las escrituras públicas o privadas del caso, con las bases, plazos y condiciones que juzguen oportunas; arrendar; comprar y vender toda clase de bienes, por los precios, formas de pago y condiciones que pactaren; dar o tomar dinero prestado, garantizando o no su pago, tipo de interés y demás condiciones que conviniere, firmando los documentos del caso; constituir garantías hipotecarias o prendarias por deudas de la sociedad ya sea en dinero o efectos; dar o tomar según el caso, posesión material de los bienes muebles e inmuebles y obligarse a evicción y saneamiento con arreglo a derecho; realizar las operaciones bancarias que tengan por objeto abrir cuentas corrientes, en caja de ahorro o de cualquier otra naturaleza; retirar los depósitos consignados a nombre de la sociedad, cederlos o transferirlos, girando sobre ellos todo género de libranzas a la orden o al portador; abrir créditos o solicitar descuentos y girar en descubierto con autorización del Banco, en cualquier institución bancaria oficial o particular de esta República o del Extranjero, incluso en el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco Central y Banco Hipotecario Nacional, así como solicitar préstamos con garantía real o de cualquier otra naturaleza en dichos bancos; descontar en dichas instituciones letras cambio, vales, pagarés o cualquier otra clase de créditos, sin limitación de tiempo y cantidad, firmar letras de cambio, pagarés, etc., como aceptantes, endosantes o avalistas; adquirir, enajenar o negociar toda clase de papeles de crédito público o privado; firmar y endosar cheques por cuenta de la sociedad; ejecutar todos los cargos judiciales que se relacionen con los fines de la sociedad; presentarse ante las autoridades nacionales o administrativas, municipales y reparticiones autárquicas, con plenitud de facultades, formulando toda clase de peticiones. Y en fin, practicar cuanto más acto fuese menester, en defensa y para el mejor fin del objeto social. — Undécima: — En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios la sociedad no se disolverá. En este caso continuará el giro social con los herederos o el representante legal del socio fallecido o incapacitado, previa unificación de personería y debiendo cumplirse en todos los casos, con lo convenido en la cláusula segunda del presente contrato. — En todos los eventos, deberá efectuarse un balance general a la fecha en que se produzca el mismo. — Duodécima: En caso de resolverse la disolución y|o liquidación de la sociedad en forma anticipada o por plazo convenido o por lo dispuesto en la cláusula décima-tercera, la misma estará a cargo de ambos socios. — Décima Tercera: En caso de constatarse en cualquier momento la pérdida del cincuenta por ciento del capital social, la sociedad se disolverá inmediatamente, salvo convención en contrario de los socios. — Décima Cuarta: — Las divergencias que se susciten entre los socios, serán resueltas por árbitros arbitradores, amigables componedores nombrados uno por cada parte, los que en caso de discordia nombrarán un tercero cuyo fallo será inapelable. Si no se pusieren de acuerdo sobre la designación del tercero, este será designado por el señor Juez de Comercio en turno. — Décima Quinta: — Para todos los efectos legales, las partes se someten al fuero ordinario de los Tribunales de la Capital Federal y constituyen domicilio especial en los enunciados más arriba. — Bajo las quince cláusulas que anteceden y comprometiéndose a su fiel cumplimiento, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha ut-supra. — Luis Bortot. — Felipe Francisco Luis Panaia. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1953. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 1.680.— e.3|9-Nº 20.181-v.9|9|53

LAPA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, de la Capital de la República, doctor Luis Alberto Palacio, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a tres de agosto de 1953, entre Erico Schnock, argentino, domiciliado en Portela Nº 1824, Valentín Alsina, Partido de Cuatro de Junio, Provincia de Buenos Aires; Adolfo Zunino, argentino, domiciliado en Adolfo Alsina Nº 2008, Florida, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires; Ricardo Schnock, alemán, domiciliado en Zufriategui Nº 1476, Vicente López, partido homónimo, Provincia de Buenos Aires; y Dora Altbaum de Schnock, polaca, domiciliada en Zufriategui número 1476, Vicente López, partido homónimo, Provincia de Buenos Aires (los dos primeros nombrados, únicos componentes de la "LAPA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", domiciliada en la ciudad de Buenos Aires, que gira con un capital de veinte mil pesos moneda nacional, cuya última modificación contractual se inscribió en el Registro Público de Comercio el 6 de mayo de 1953, bajo el Nº 794, al Folio 305 del Libro 23 de Sociedades de Responsabilidad Limitada), se contrata lo siguiente: — Primero: Ingresan en la sociedad, como nuevos socios, con efecto retroactivo al uno de enero de 1953, Ricardo Schnock y Dora Altbaum de Schnock. — Segundo: El artículo segundo del contrato social, se sustituye con éste: "Girará con un capital de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 250.000.—), dividido en quinientas cuotas de quinientos pesos cada una, aportado así: a) 220 cuotas que importan ciento diez mil pesos, por Erico

Schnock; b) 5 cnotas que importan dos mil quinientos pesos, por Adolfo Zunino; c) 220 cuotas que importan ciento diez mil pesos por Ricardo Schnock; y d) 55 cnotas que importan veintisiete mil quinientos pesos por Dora Altbanm de Schnock. — Los aportes íntegros de Ricardo Schnock y Dora Altbaum de Schnock, y el nuevo qne hace Erico Schnock, resultan de convertir en aportes, créditos de ellos contra la sociedad, según dos balances que se agregan e integran el contrato". — Tercero: Se nombra Gerente, con todas las facnltades de los artícnlos quinto y sexto del contrato, a Ricardo Schnock, y Erico Schnock deja de serlo; pero si fallece Ricardo Schnock, será Gerente automáticamente Erico Schnock. — Cuarto: El artículo séptimo del contrato se sustituye con éste: "Ricardo Schnock tendrá un sueldo mensual de mil qninientos pesos; Dora Altbaum de Schnock, uno de qninientos pesos; Adolfo Zunino, uno de quinientos pesos; y Erico Schnock, no tendrá sueldo". — Quinto: Se modifica el final del artículo décimo del contrato, conviniéndose que las utilidades, con efecto retroactivo al uno de enero de 1953, se distribuirán así: diez por ciento para Adolfo Znnino; treinta por ciento para Dora Altbaum de Schnock; cincuenta por ciento para Ricardo Schnock; y diez por ciento para Erico Schnock. — Sexto: Los derechos establecidos en el artículo décimocuarto del contrato, a favor de Erico Schnock, quedan estipulados también a favor de Ricardo Schnock, debiendo entenderse qne en caso de querer ser usados por ambos, los usarán dividiéndoselos en partes iguales. — Séptimo: Se ratifica, en todo lo demás, el contrato preexistente. — Y para q conste, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor, que quedan uno en poder de cada otorgante. — Erico Schnock. — Adolfo Zunino. — Ricardo Schnock. — Dora Altbanm de Schnock. — Expido el presente testimonio, en Buenos Aires, a los un días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres. — Manuel A. Cabrera, secretario.

$ 640.— e.3|9-Nº 20 257-v.9|9|53

DISTRIBUIDORA COMERCIAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Luis Alberto Palacio, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Fº 278. Primer testimonio: Número ciento once. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres, ante mí el Escribano autorizante y competente número de testigos, comparecen: don Narciso Ramón Velcic, que firma "Narciso R. Velcic", casado, naturalizado argentino, domiciliado en la calle Rojas mil treinta y tres; don Olegario Rey Raposo, que firma "Olegorio Rcy", casado, español, domiciliado en la calle Cuonca tres mil quinientos sesenta y siete; don Héctor Pedro Passadore, que firma "Héctor P. Passadore", soltero, argentino, domiciliado en la calle Juramento tres mil setecientos nueve; doña Julia Carini de Passadore, argontina, viuda, domiciliada en la calle Juramento tres mil setecientos nueve; don Rómulo Maraniello, que firma "R. Maraniello", soltero, argentino, domiciliado en la calle José Bonifacio tres mil ochocientos doce; don Julio Passadore, soltero, argentino, domiciliado en la calle Juramento tres mil setecientos nuevo: don Narciso Marcelo Velcic, que firma "Narciso M. Velcio", casado, argentino, domiciliado en la calle Rojas mil treinta y tres; don Ricardo Passadore, que firma "R. Passadore". soltero, argentino, domiciliado en la calle Juramento tres mil setecientos nueve; todos los comparecientes son mayores de edad, hábiles para contratar, personas de mi conocimiento de que doy fe y exponen: Quo han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, y llevando al efecto su resolución, vienen por este acto a otorgar el respectivo contrato que ha de regirla, la que hacen bajo las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: A partir del día primero do Marzo del corriento año, a cuya fecha retrotraen las operaciones sociales y todos los efectos legales del presente, declárase constituída entre los ocho comparecientes, una Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada, cuyo objeto es continuar explotando el ramo de compra y venta de artículos de goma y sus similares, a que se dedicaba la anterior sociedad que giraba en esta plaza bajo el rubro de "Distribuidora Comercial, Sociedad do Responsabilidad Limitada", quo ha sido disuelta por escritura de fecha de hoy, pasada ante mí al folio doscientos setenta y seis del protocolo de esto Registro, y de la que es sucesora la sociedad que se constituye por el presente instrumento. En consecuencia, se hace cargo desde la indicada fecha de todos sus negocios, bienes, mercaderías, muebles, útiles, créditos a cobrar y de todo cuanto constituye su activo y pasivo, de acuerdo a las constancias que surjan de su contabilidad social. — Segunda: Para el mejor cumplimiento do sus fines, la sociedad podrá comprar, vender, arrendar como locadora o locataria, hipotecar y de cualquier otra forma adquirir, enajenar, gravar y disponer de toda clase de bienes muebles, inmuebles y de otra naturaleza, por los precios, a los plazos, con los intereses y bajo las demás condiciones que al respecto juzguen convenientes, otorgando y firmando en su representación, los socios, en la forma que tienen el uso de la firma social, todas las escrituras, contratos y documentos que se requieran, sea con particulares, entidades civiles, comerciales y con los Bancos, inclusive el Hipotecario Nacional, Nación Argentina. Provincia de Buenos Aires, y cualesquiera otros, sus agencias y sucursales. Podrá asimismo realizar toda clase de operaciones bancarias y de crédito, solicitar préstamos, con el interés, a los plazos y en las condiciones que crean más conveniente: efectuar extracciones y depósitos de dinero y valores, en cuenta corriente, plazo fijo, caja de ahorro u en otra forma; girar en descubierto, librar, aceptar y endosar cheques, pagarés, letras de cambio y otros documentos, otorgar y constituir toda clase de garantías reales o de otra especie, prorrogar jurisdicciones, constituir domicilios especiales, hacer toda clase de renuncias, conferir poderes generales o especiales y ejecutar todos los demás actos y operaciones comerciales, bancarias o financieras, sin limitación, quo scan permitidas por las leyes. — Tercera: El domicilio legal do la sociedad será el de esta Capital, en la calle Bolivia número diez y diez y seis. — Cuarta: La sociedad girará bajo la razón social de "DISTRIBUIDORA COMERCIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y se constituye por el término de Diez Años, a partir del día primero de Marzo del corriente año mil novecientos cincuenta y tres, acordándose desde ya a los socios el derecho de retirarse de la sociedad, al vencimiento de los primeros cinco años, requiriéndose para ello un aviso previo con no menos do noventa días de anticipación, mediante telegrama colacionado u otro medio de fecha cierta, siendo especialmente convenido que si no mediare dicho aviso quedará firme el expresado plazo de diez años. — Quinta: Los socios don Narciso Ramón Velcic, don Olegario Rey Raposo y don Héctor Pedro Passadore, quedan designados Gerentes de la sociedad. — Sexta: El uso de la firma social, con toda amplitud, estará a cargo de los Gerentes designados y del socio don Narciso Marcelo Velcic, en la siguiente forma: Los señores Olegario Rey Raposo y Héctor Pedro Passadore, firmarán cada uno con uno do los señores Velcic, indistintamente. La firma social no podrá ser empleada en negocios u operaciones extrañas a las sociales ni en fianzas o garantías a favor de terceros. — Séptima: El capital social queda fijado en la suma de Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en trescientas acciones do Un mil pesos cada una, el quo es aportado y suscripto por los socios en la proporción siguiente: Ochenta y cinco cuotas o sea Ochenta y cinco mil pesos moneda nacional, don Narciso Ramón Velcic, Ochenta cuotas o sea Ochenta mil pesos moneda nacional, don Olegario Rey Raposo, Cuarenta cuotas o sea Cuarenta mil pesos moneda nacional, don Héctor Pedro Passadore, Treinta cuotas o sean Treinta mil pesos moneda nacional doña Julia Carini de Passadore; Treinta cuotas o sea treinta mil pesos moneda nacional, don Rómulo Maraniello; Quince cuotas o sea Quince mil pesos moneda nacional, don Julio Passadore; Diez cuotas o sea Diez mil pesos moneda nacional, don Narciso Marcelo Velcic y Diez cuotas o sea Diez mil pesos moneda nacional don Ricardo Passadore. Dicho capital está representado por mercaderías, muebles, útiles, créditos a cobrar y dinero en efectivo, según balance que firmado por todos los socios se agrega a la presente. — Octava: Anualmente se practicará un balance e inventario general, y las utilidades líquidas y realizadas que dichos balances arrojen, previa deducción del cinco por ciento legal, para constituir el fondo de reserva, serán repartidas entre los socios en la siguiente proporción: al señor Narciso Ramón Velcic, el veinticinco por ciento; al señor Olegario Rey Raposo, el ventidós por ciento; a la señora Julia Carini de Passadore, el quince por ciento; al señor Hétor Pedro Passadoro el doce por ciento; al señor Rómulo Maraniello el once por ciento; al señor Julio Passadore el seis por ciento; al señor Narciso Marcelo Velcic el cinco por ciento y al señor Ricardo Passadore, el cuatro por ciento. En caso de pérdidas, ellas serán soportadas en la misma proporción. — Novena: Ninguno de los socios podrá transferir ni ceder a terceros su parte en la Sociedad. — Décima: Queda convenido que cualquier determinación a tomarse se resolverá por mayoría de capital, debiendo asentarse las resoluciones que se tomen, en el Libro de Actas de la Sociedad. — Undécima: Queda expresamente prohibido a todos los socios actuar por cuenta propia o de terceros en negocios de la misma índole a que se dedica la sociedad. — Bajo los once artículos que anteceden, los comparecientes dan por celebrado el presente contrato, el que se obligan a cumplir y respetar fielmente, con arreglo a derecho. Y previa lectura en la quo so ratifican, así la otorgan y firman por ante mi junto con los testigos don Antonio García y don Juan Oscar Haurie, vecinos hábiles a quienes conozco, doy fe, Narciso R. Velcic. — Olegario Rey. — Héctor P. Passadore. — Julia Carini de Passadore. — R. Maraniello. — Julio Passadore. — Narciso M. Velcic. — R. Passadore. — Tgo.: Antonio García. — Tgo.: J. O. Haurie. Hay un sello. Ante mí: Héctor A. Novaro. — Concuerdan con su matriz que pasó ante mí al folio doscientos setenta y ocho del Registro ciento setenta y siete, a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente en tres sellos de dos pesos nacionales, cada uno, numerados correlativamente del: cuatrocientos ochenta y cuatro mil ciento treinta y nueve, al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha do su otorgamiento. — Héctor A. Novaro. Hay un sello. — Buenos Aires, Agosto 24 do 1953. — F. Galli Villafañe, secretario.

$ 1.520.— e.3|9-Nº 20.217-v.9|9|53

S.I.N.C.O.M.A.R.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Carlos J. Varangot, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio — Entre los señores Héctor José Adolfo Piccinini, Juan Conca, Carlos Romanelli y Marcos Dufour, cuyos domicilios y datos personales constan en el contrato do "I.N.C.O.M.A.R, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Capital $ 100.000.—", constituída el 4 de noviembre de 1946, entre los nombrados y el señor Rafael Lassalle, inscripto en el Registro Público de Comercio el 17 de diciembre de 1946, bajo el número 1.309, Folio 15, Libro 12 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, modificado el 3 do octubre de 1947 e inscripto bajo el número 1.531, Folio 17, Libro 14; el 16 do diciembre de 1948 que se retira el socio señor Rafael Lassalle y se aumenta el Capital a $ 300.000.— (trescientos mil pesos moneda nacional) cuya inscripción fué realizada el 3 de marzo de 1949, bajo el número 276, Folio 293, Libro 16 y por último el 26 de noviembre de 1951 en quo se aumentó el Capital a $ 600.000.— m|n. (seiscientos mil pesos moneda nacional) que se inscribió el 9 de enero de 1952 bajo el número 110, Folio 232, del Libro 21, han convenido en su calidad de únicos componentes do "S.I.N.C.O.M.A.R", modificar el primitivo contrato y sus ampliaciones en los siguientes puntos: 1º) Aceptar el retiro del socio señor Carlos Romanelli. — 2º) Reducir consecuentemente el capital social. — 3º) Crear nuevas normas para la labor administrativa de la Sociedad y 4) Modificar la fecha del cierre del ejercicio económico, todo ell en la forma que a continuación se expresa: — Primero: De común acuerdo se resuelve aceptar el retiro de la Sociedad del socio señor Carlos Romanelli quien percibirá por todo concepto y en la forma qne se indicará más adelante, la suma total do $ 122.361,46 m|n. (ciento veinte y dos mil trescientos sesenta y un pesos con caurenta seis centavos moneda nacional) que comprende: pesos 150.000.— m|n. (ciento cincuenta mil pesos moneda nacional) importe de las 150 cuotas de mil pesos cada una a qne asciende su participación en el capital, previa deducción de $ 25.000.— m|n. (veinte y cinco mil pesos moneda nacional) que corresponde a las 25 cuotas de un mil pesos cada una no integradas; $ 7.500.— m|n. (siete mil quinientos pesos moneda nacional) por la parte proporcional a su favor en el fondo de reserva legal y $ 132,50 m|n. (ciento treinta y dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional) importe dol saldo acreedor de su cuenta particular en la Sociedad al 31 de mayo de 1953, quedando la diferencia de $ 10.271,04 moneda nacional (diez mil doscientos setenta y un pesos con cuatro centavos moneda nacional) para responder al saldo negativo de las operaciones comerciales de la Sociedad en el transcurso del ejercicio corriente y hasta el 31 do mayo de 1953, según constancias que se firman de conformidad y por separado. — La suma total de $ 122.361,46 m|n. (ciento veinte y dos mil trescientos sesenta y un pesos con cuaronta y seis centavos moneda nacional) a favor del señor Romanelli le será abonada en la forma prevista por el contrato, es decir, una cuarta parte a la firma de la presente documentación y el saldo dentro de los plazos de seis, nueve y doce meses por partes iguales con más el ocho por ciento (8 %) de interés anual sobre saldos, quedando el nombrado señor Romanelli, a partir del primero do junio del corriente año, desligado de la Sociedad y de toda obligación ulterior con respecto a la misma. — Segundo: Los socios restantes, señores Piccinini, Conca y Dufour, resuelven do común acuerdo y como consecuencia dol alejamiento del señor Romanelli, reducir el capital social de seiscientos mil pesos moneda nacional a cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional, aportados por los socios por partes iguales en la forma prevista por el contrato y sus ampliaciones. — Tercero: Modificar el Art. 4º del primitivo contrato y su posterior actualización del 3 do octubre do 1947, estableciéndose qne cualquiera de los socios señores Piccinini, Conca y Dufour asumirán indistintamente la administración y gerencia de la Sociedad y para que todas las operaciones sean válidas, deberán llevar la firma de dos por lo menos de los socios, con más el aditamento de "Sincomar", Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 450.000.— moneda nacional. — Cuarto: Modificar el Art. 6º del primitivo contrato en lo qne se refiere al balance anual de cierre del ejercicio económico que en lo sucesivo se realizará al 31 de diciembre. — Rige en lo demás todos y cada uno de los artículos de los contratos antes relacionados y quo no hayan sido materia de modificación o se opongan a las presentes modificaciones, firmándose en prueba do conformidad en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y tres. — (Firmado): H. Piccinini. — J. Conca. — Carlos Romanelli y Marcos J. Dufour. — Buenos Aires, 26 de agosto de 1953. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 880.— e.3|9-Nº 20.245-v.9|9|53

SARVI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Julio Seeber, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: "Modificación do contrato social. — Entre los señores Rafael Sarcone, argentino, soltero; Julio Sarcone, argentino, casado y Don Antonio Horacio Mangiante, argentino, casado, domiciliados legalmente en la calle Corrientes 1324, piso 1º, únicos integrantes de la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "SARVI", cuyo contrato social de fecha 22 de Diciembre do 1952, se halla inscripto en el Registro Público de Comercio el 18 de Marzo do 1953, bajo número 333 al folio 187 del libro 24 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, convienen en modificar la

cláusula "Segunda" del mismo en la siguiente forma, que sustituirá al anterior, a saber: "Segunda: Su principal objeto eerá la compraventa de mercaderíae, representaciones y consignaciones en general, pudiendo efectuar también toda clase de operaciones de importación y exportación". De conformidad suscriben el presente que eerá inscripto en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires, a veinticuatro días de Julio de mil novecientos cincuenta y tres. — Rafael Sarcone. — J. Sarcone. — A. H. Mangiante. — Buenos Aires, Agosto 12 de 1953. — Pedro R. Taranco, eecretario.

$ 240.— e.3|9-Nº 20.195-v.9|9|53

FRUTAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada Comercial e Industrial

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Doctor Luis Alberto Palacio, secretaría del autorizante se hace saber por cinco días el siguiente edicto.

Testimonio. "Frutal", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre loe señores Carlos Lalor, argentino, soltero, con domicilio en la calle Bartolomé Mitre Nº 311, Lnis Toschi, italiano, casado, con domicilio en la calle Santiago del Estero Nº 286, Piso 5º, Oficina 8; Jnlio Santucci, argentino, soltero, con domicilio en la calle Santiago del Estero Nº 286, Piso 5º, Oficina 8; Joaqnín Panlino Rodríguez Arias, argentino, mayor de edad, soltero, con domicilio en la ealle Santiago del Fstero Nº 286, Piso 5º, Oficina 8 y la señora Erina Quilici de Santucci, italiana, mayor de edad, viuda de Guido Alfonso Santncci, qnien comparece como Administradora Jndicial de la sucesión de su cónyuge, con la expresa autorización judicial qne se agrega como formando parte de este contrato, con domicilio en la calle Santiago del Estero Nº 286, Piso 5º, Oficina 8, todoe ellos en el carácter de únicos socios componentes de "Frutal, Sociedad de Responsabilidad Limitada", inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 19 de Setiembre de 1950 bajo el número mil setecientos cuarenta y dos al folio cuatrocientos ochenta y cuatro del libro diez y ocho de contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, por una parte y los señores Herminia Menichelli de Toschi, brasileña, mayor de edad, casada, domiciliada en la calle San Martín Nº 500 de Cipolletti, Gobernación del Río Negro; Nello Hipólito Toschi, argentino, mayor de edad cassdo, con domicilio en la calle San Martín Nº 500 de Cipolletti (Gobernación de Río Negro); Luis Toschi y Menichelli, argentino, mayor de edad, soltero, con domicilio en la calle San Martín Nº 500, de Cipolletti (Gobernación de Río Negro) y Miguel Toschi, argentino, mayor de edad, soltero, con domicilio en la calle San Martín Nº 500 de Cipolletti (Gobernación de Río Negro), por otra parte, convienen en celebrar el siguiente contrato de cesión y transferencia de cuotas y modificar y reestructurar el contrato de Sociedad existente de acnerdo a las clánsulae y condiciones qne más abajo se expresan. — Primero: Ratificar el compromiso verbal celebrado el 7 de Diciembre de 1951 entre Carlos Lalor, Julio Santucci, Joaquín P. Rodríguez Arias, Erina Quilici de Santucci como Administradora Judicial de la sucesión de Guido Alfonso Santucci y Luis Toschi, para la cesión y transferencia de las cuotas qne corresponden a los cuatro primeros mencionados a Herminia Menichelli de Toschi, Nello Hipólito Toschi, Luis Toschi y Menichelli y Miguel Toschi. — Segundo: En consecuencia el señor Carlos Lalor cede y transfiere a la señora Herminia Menichelli de Toschi las 30 (treinta) cuotas de capital que le pertenecen en la Sociedad de las qne es titular y poseedor y qne asciende a la suma de $ 217.500 (Doscientos diez y siete mil quinientos pesos moneda nacional) cuyo precio satisface la cesionaria en la siguiente forma: a) La suma de $ 67.500 m|n. (Sesenta y siete mil quinientos pesos moneda nacional) con más los intereses del 8 % desde el 1º de Enero al 31 de Diciembre de 1952 que ascienden a $ 17.400 (Diez y siete mil cuatrocientoe pesos moneda nacional de curso legal) haciendo la suma de $ 84 900 (Ochenta y cuatro mil novecientos pesos moneda nacional de curso legal) en un pagaré negociable a favor del cedente o a su orden por esta suma, con vencimiento al 5 de Enero de 1953, firmado por la cesionaria, avalado por el señor Luis Toschi y extendido sobre nn formulario oficial qne lleva el número 323.611 K.; b) $ 150.000 (Ciento cincuenta mil pesos moneda nacional) con más sus intereses del 8 % desde el 1º de Enero al 31 de Diciembre de 1953 que ascienden a la suma de $ 12.000 (Doce mil pesoe moneda nacional de curso legal) integrando un importe de $ 162.000 (Ciento sesenta y dos mil pesos moneda nacional) en un pagaré negociable a favor del cedente o a su orden por la suma de $ 162.000 (Ciento sesenta y dos mil pesos moneda nacional de curso legal) con vencimiento al 5 de Enero de 1954, firmado por la cesionaria, avalado por el señor Luis Toschi y extendido sobre un formulario oficial que lleva el Nº 323.612 K. — Tercero: En señor Julio Santucci cede y transfiere al señor Nello Hipólito Toschi las diez (diez) cuotas de capital que le pertenecen en la Sociedad de las que es titular y poseedor, por la suma de $ 72.500 (Setenta y dos mil quinientos pesos moneda nacional) cuyo precio satisface el cesionario en la siguiente forma: a) $ 22.500 (Veinte y dos mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal) con más loe intereses del 8 % desde el 1º de Enero al 31 de Diciembre de 1952, que ascienden a $ 5.800 (Cinco mil ochocientos pesos moneda nacional) haciendo la suma de $ 28.300.— (Veinte y ocho mil trescientos pesos moneda nacional) en un pagaré negociable a favor del cedente o a su orden por esta suma, con vencimiento al 5 de enero de 1953, firmado por el cesionario, avalado por el señor Luis Toschi y extendido sobre un formulario oficial que lleva el Nº 323.613 K; b) $ 50.000.— (Cincuenta mil pesos moneda nacional) con más sus intereses del 8 % desde el 1º de enero al 31 de diciembre de 1953, que ascienden a $ 4.000.— (Cuatro mil pesos moneda nacional de curso legal), integrando un importe de $ 54.000.— (Cincuenta y cuatro mil pesos moneda nacional) en un pagaré negociable a favor del cedente o a su orden, por la suma de $ 54.000.— m|n. con vencimiento al 5 de enero de 1954, firmado por el cesionario, avalado por el señor Luis Toschi y extendido sobre un formulario oficial que lleva el número 323.624 K. — Cuarto: El señor Joaquín Panlino Rodríguez Arias, cede y transfiere al señor Luis Toschi y Menichelli, las diez (10) cuotas de capital qne le pertenecen en la Sociedad, de las que es titular y posesor, por el precio de $ 72 500 (Setenta y dos mil quinientos pesos moneda nacional), que satisface el cesionario en la siguients forma: a) $ 22 500.— m|n. (Veinte y dos mil quinientoe pesos moneda nacional de curso legal), con más los intereses del 8 % desde el 1º de enero al 31 de diciembre de 1952, que ascienden a $ 5.800.— (Cinco mil ochocientos pesos moneda nacional), haciendo la suma de $ 28.300.— (Veinte y ocho mil trescientos pesos moneda nacional) en un pagaré negociable a favor del cedente o a su orden por esta suma, con vencimiento al 5 de enero de 1953, firmado por el cesionario, avalado por el señor Lnis Toschi y extendido sobre un formulario oficial qne lleva el Nº 323.615 K. b) $ 50.000.— (Cincuenta mil pesos moneda nacional), con más sus intereses del 8 % desde el 1º de enero al 31 de diciembre de 1953, que ascienden a $ 4.000.— (Cuatro mil pesos moneda nacional), integrando el importe de $ 54.000.— (Cincuenta y cuatro mil pesos moneda nacional, en un pagaré negociable a favor del cedente o a su orden por dicha suma, con vencimiento al 5 de enero de 1954, firmado por el cesionario, avalado por el señor Lnis Toschi, extendido sobre un formulario que lleva el Nº 323.626 K. — Quinto: Y por último la señora Erina Quilice de Santucci, en el carácter ya expresado de Administradora Judicial en la sucesión de don Guido Alfonso Santucci, qne se tramita por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia de la Cindad de General Roca (Gobernación de Río Negro), doctor Eduardo Gallardo y con la expresa autorización conferida para este acto y qne se agrega como formando parte del mismo, cede y transfiere al señor Miguel Toschi las diez cuotas de capital que le pertenecen al causante don Guido Alfonso Santucci en la Sociedad, de las que es titular y poseedora la sucesión que representa, por el precio de $ 72.500.— (Setenta y dos mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal), cuyo precio satisface el cesionario en la siguiente forma: a) $ 36.739.60 (Treinta y seis mil setecientos treinta y nueve pesos con sesenta centavos moneda nacional) que la cedente ha percibido con anterioridad a este acto, en dinero efectivo, del señor Luis Toschi. b) $ 35.760.40 (Treinta y cinco mil setecientos sesenta pesos con cuarenta centavoe moneda nacional de curso legal), que percibe en este acto en dinero efectivo del cesionario, otorgando, pues, por el presente instrumento el más eficaz recibo y carta de pago en forma, por sí y por su hija Lía Paula Angela María Santucci y en nombre de la sucesión de Guido Alfonso Santucci, de acuerdo a la autorización conferida. — Sexto: Quedan los cesionarios en el mismo grado de derecho y obligaciones que tenían los cedentes y en uso de los mismos, con efecto retroactivo al 1º de enero de 1952 y los cedentes declaran, qne nada tienen que reclamar de loe cesionarios que no emerja del pago de los documentos comerciales snscriptos por los cesionarios, y a su vez éstos expresan formalmente qus nada tienen que reclamar de los cedentes. — Séptimo: En consecuencia quedan anulados y sin efecto alguno los artículos 4º, 5º, 6º, 7º del contrato de sociedad vigente qne por este acto se modifica y reestructura. — Octavo: De tal manera los nuevos socios titulares de la sociedad, señores Herminia Menichelli de Toschi, Nello Hipólito Toschi, Luis Toschi y Menichelli y Miguel Toschi y el socio que permanece en la misma, señor Luis Toschi, acuerdan modificar el contrato vigente reestructurándolo así: Constitución. Art. 1º Las partes declaran constituir nna sociedad de Responsabilidad Limitada y aceptan someterse en nn todo a la Ley 11.645, a lo convenido por el presente contrato o postsriormente por actos jurídicos públicos o privados relativos a esta misma Sociedad y a lo resuelto válidamente por la voluntad social. — Nombre. — Art. 2º — La Sociedad se denominará "FRUTAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA COMERCIAL E INDUSTRIAL". — Objeto. — Art. 3º — La Sociedad tendrá por objeto producir, recolectar, industrializar, distribuir, conservar y comercializar fruta de toda especie o género, importar y exportar, por cuenta propia o en comisión y en consignación, tanto de las propiedades particulares de los Socioe como de terceros, pudiendo incorporar toda actividad afín a la fruticultura. — Esta enumeración no es limitativa en modo alguno, pudiendo iniciar o encauzar la Sociedad por otras actividades lícitas. — Duración. — Art. 4º — La Sociedad durará hasta el 31 de Diciembre de 1962, pudiendo disolverse antes de esa fecha por el voto unánime de los socios o prorrogarse en igual forma. — Domicilio. — Art. 5º — La Sociedad tendrá su domicilio en la localidad de Cipolletti (Gobernación de Río Negro), pudiendo establecer negocios, sucursalee y|o agencias en el interior del país y en el extranjero. — Reformas del Contrato. — Art. 6º — Este contrato sólo podrá reformado total o parcialmente por el voto unánime de los socios. — Capital. — Art. 7º — El capital social será de $ 450.000.— (Cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal) representado por 90 (noventa) cuotas de $ 5.000.— (cinco mil pesos moneda nacional de curso legal) cada una. — Integración. — Art. 8º — Los socios suscriben el capital social en la siguiente forma: a) El socio Luis Toschi suscribe 30 (treinta) cuotas de $ 5.000.— (cinco mil pesoe moneda nacional) cada nna que integra y realiza con el dinero ya invertido y del que da cuenta el balance realizado por separado que asciende a $ 150.000.— (ciento cincuenta mil pesoe moneda nacional de curso legal). — b) El socio Herminia Menichelli de Toschi suscribe 30 (treinta) cuotas de $ 5.000.— cada nna qne integra y realiza con el dinero ya invertido y del que da cuenta el balance realizado por separado que asciende a ciento cincuenta mil pesos moneda nacional. — c) El socio Nello Hipólito Toschi suscribe 10 (diez) cuotas de $ 5.000.— m|n., qne integra y realiza con el dinero ya invertido y del que da cuenta el balance realizado por separado que asciende a la suma de $ 50.000.— (cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal). — d) El socio Luis Toschi y Menichelli suscribe 10 (diez) cuotas de pesoe 5.000.— (cinco mil pesos moneda nacional de curso legal) cada una que integra y realiza con el dinero ya invertido y del que da cuenta el balance realizado por separado que asciende a la suma $ 50.000.— (cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal). — e) El socio Miguel Toschi suscribe diez (10) cuotas de $ 5.000.— (cinco mil pesos moneda nacional) cada una que integra y realiza con el dinero ya invertido y del que de cuenta el balance realizado por separado y que asciende a la suma de $ 50.000.— (cincuenta mil pesos). — Derechos Inherentes a Cada Cuota. — Cesión Entre Vivos. — Art. 9º — Todo socio tiene derecho a ceder su o sus cuotas a terceros con la conformidad de la asamblea. — Durante treinta días tendrá opción la Sociedad y en su defecto cualquiera de los socios para adquirir la o las cuotas ofrecidas en iguales condiciones que los terceros. — Todo nuevo socio deberá firmar una declaración en el libro de actas en la que acepte todos y cada uno de los documentos que contienen las disposiciones en vigor de acuerdo con el artículo 1º. — Transmisión. — Art. 10º — El artículo 12 de la Ley 11.645 regirá la transmisión de las cuotas "mortis causa". — Si fuesen varios loe herederos deberán aunar los mismos su representación en una persona con plenos poderes para que los represente en la Sociedad con voz y voto. — La Sociedad podrá por motivos fundados exigir la substitución del representante sin que los herederoe puedan impugnar esta exigencia. — Voluntad Social. — Expresión. — Art. 11º — La voluntad social se expresa: 1º) Por acta firmada por todos los socios en el libro de actas, menos por el cual sobre el que eventualmente verse la cuestión. — 3º) Por resolución de la asamblea convocada con seis días hábiles de preaviso, escrito por el gerente o cualquier socio, tomada por mayoría absoluta de cuotas. — En caso de empate determinará la asamblea el modo de desempatar. — Representación. — Art. 12º — Los socios podrán hacerse representar por poder especial o autorización consentida por la voluntad social asentada en el libro de actas. — Ningún socio podrá ejercer más de una representación. Administración. — Art. 13º La Sociedad podrá ser administrada por uno o más gerentes, socios o no. Les está prohibido realizar por cuenta propia o de terceros actos idénticos a los qus se realicen por la Sociedad si no media autorización consentida por acta de los socios. La Asamblea fijará su remuneración. — Atribuciones. Art. 14º Los Gerentes representarán jurídicamente a la Sociedad y tendrán todas y cada una de las facultades necesarias para el cumplimiento de su cargo. Serán los jefes del personal de la Sociedad, apoderados judiciales, directores técnicos, comerciales y administrativoe y cuando deban aplicarse penas deberán accionar dentro de los treinta días, bajo la sanción de responder ellos personalmente por el importe de las mismas Serán depositarios responsables de los libros, documentos, papeles de la Sociedad loe que no podrán alejar por ningún concepto de la sede social. — Firma Social. Art. 15º: La firma social pertenecerá: a los Gerentes para cumplir actos de administración autorizados por este contrato o expresamente por la voluntad social. b) A los gerentes refrendados por uno o más socios para cumplir actos de disposición y todos los especificados en el artículo 1.881 del Código Civil. — Contralor. Art. 16º: Cada socio tendrá el derecho de hacerse exhibir todos los libros, documentos y papeles de la Sociedad durante el mes de enero y de controlarlos personalmente o asesorado por un contador en presencia del o los gerentes Todos los socios se obligan a prestar su actividad al objeto de la Sociedad para la obtención de sus fines, respetando las disposiciones y resoluciones adoptadae para un mejor desempeño, respetar también los horarios y las jerarquías que se establezcan para una mejor coordinación de funciones. En caso de uno o varios socios remisos en cumplir sus obligaciones los demás socios podrán fijar por unanimidad la sanción a aplicar al o los mismos, la qne podrá llegar hasta la separación de la Sociedad. Dentro de los treinta días a partir del 31 de diciembre de cada año deberán el o loa gerentes confeccionar un balance de acuerdo con las normas de la Inspección General de Justicia para los balances de las Sociedades Anónimas, la cuenta de ganancias y pérdidas y un breve informe si fuere necesario a cada uno de los socios. Dentro de los ciento veinte días deberán aprobarse o desecharse este balance por la voluntad social. — Utilidades y pérdidas. Art. 17º: Los socios contribuirán a las pérdidas y se beneficiarán con las utilidades en proporción al número de cuotas que posean. Las utilidades serán distribuídas previa deducción del 5 o|o para el fondo de reserva legal dentro de los treinta días de aprobado el balance. En igual plazo deberán reintegrar los socios las pérdidas. — Disolución, liquidación y participación. Art. 18º: La Sociedad se liquidará por la persona que designe la voluntad social. El producido neto corresponderá por partes iguales a los socios en proporción a su tenencia de cuotas. — Disposiciones transitorias. Gerencia. Art. 19º: Quedan designados en calidad de gerente general por tiempo indeterminado el socio Luis Toschi y de gerentes substitutos conjuntos indistintos los señores Herminia Menichelli de Toschi con Nello Hipólito Toschi y|o Luis Toschi y Menichelli y|o Miguel Toschi. — Auto

rizaciones. Art. 20º: El señor Gerente General y|o los gerentes substitutos actuarán en todos los actos de la Sociedad con las más amplias atribuciones quedando desde ya expresamente facultados para realizar los siguientes actos: a) Abrir cuentas corrientes a nombre de la Sociedad y a girar en igual forma contra los fondos de la misma, en ese o cualquier otro Banco de plaza. b) Adquirir bienes muebles, inmuebles y semovientes, títulos y créditos, sus frutos y productos, transferirlos, arrendarlos, gravarlos, darlos en pago, transmitirlos sin limitación de formas, aceptar cualquier clase de garantías, reales o personales y cancelarlas, comparecer ante los tribunales diversos, ordinarios, especiales, administrativos, del trabajo, árbitros, etc., en los casos en que la Sociedad sea actora o demandada en asuntos judiciales de cualquier índole, directamente o confiriendo poderes generales o especiales, inclusive para querellas criminales o correccionales, entablar y contestar demandas, pedir declaraciones de quiebras o concurso de deudores, celebrar contratos de locación o sublocación, renovarlos, modificarlos, ampliarlos, rescindirlos y cobrar o pagar alquileres, operar con las instituciones bancarias y especialmente con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial y cualquier otro establecimiento bancario oficial o particular existente o que se creare en lo futuro, solicitar créditos con o sin garantías, efectuar depósitos, negociar cualquier otra clase de valores, descontar letras y pagarés, otorgar las más diferentes clases de endosos, suscribir y librar toda clase de papeles comerciales, intervenir en licitaciones públicas y privadas, representar a la sociedad ante el Superior Gobierno de la Nación y de las Provincias, Ministerios y Reparticiones centralizadas y descentralizadas y autárquicas, nombrar y despedir empleados, acordar habilitaciones y comisiones etc. Esta enumeración es enunciativa y no limitativa, no teniendo más limitaciones que las de no comprometer a la firma social en prestaciones a título gratuito, garantías, avales o fianzas a favor de terceros o en provecho particular de los socios. El Doctor Vicente Santos Cebrian y|o la persona que éste designe queda expresamente facultado para realizar todas y cada una de las gestiones necesarias para inscribir la presente cesión y transferencia de cuotas y modificación y reestructuración de contrato hasta dejarlo en estado de funcionar legalmente, p u d i e n d o presentarse ante cualquir autoridad administrativa, judicial, etc. De conformidad y buena fe firman todos los comparecientes previa lectura y ratificación el presente contrato en Buenos Aires a los 5 días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y dos. — Carlos Lalor. — Luis Toschi — Julio Santucci. — Joaquín Paulino Rodríguez Arias. — Erina Quilici de Santucci. — Herminia Menichelli de Toschi. — Nello Hipólito Toschi. — Luis Toschi. y Menichelli. — Miguel Toschi. — Buenos Aires, diciembre 23 de 1952. — F. Galli Villafañe, Ricardo Eastman, secretarios.

$ 4.000. — e.2|9-Nº 20.140-v.8|9|53

CASA SAPORITI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio Dr. Carlos A. Espiro, Secretaría Nº 12, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a veintinueve días del mes de octubre de 1952, entre los señores Raúl Gabbanelli, casado argentino, domicilio en la calle Traful 3883, Oscar Enrique García, soltero, argentino, domiciliado en la calle Lynch 3982 y Ana María Saporiti de García Sáez, argentina, casada, separada de hecho sin voluntad de unirse a su esposo Manuel García Sáez, domiciliada en la calle Lynch 3982, todos vecinos de esta Capital Federal, se ha resuelto constituir una Sociedad Industrial y Comercial de Responsabilidad Limitada que se regirá por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y en particular por las siguientes cláusulas y condiciones: Artículo Primero: Nombre y domicilio: La Sociedad girará bajo el nombre: "CASA SAPORITI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en la calle Avenida Sáenz 870, de esta Capital, sin perjuicio de establecer sucursales, agencias, corresponsalías, representaciones, etc. en el interior del país y|o en el extranjero. — Artículo Segundo: Objeto: La Sociedad se dedicará y tendrá por objeto la explotación de los siguientes rubros: compra-venta por mayor y|o menor, y|o fabricación de toda clase de calzados, representaciones y comisiones, exportación e importación, pudiendo realizar todas las operaciones civiles y comerciales tendientes al objeto de la sociedad. — Artículo Tercero: Plazo: La sociedad se constituye por un término de cinco años, a contar del 30 de Agosto de 1951, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. Dicho plazo caducará o quedará renovado automáticamente por plazos de cinco años más, de cumplirse las condiciones que se estipulan en el Artículo Octavo. — Artículo Cuarto: Aporte de Capital: El capital social se fija en la suma de $ 150.000.— m|n. (Ciento cincuenta mil pesos moneda nacional) dividido en cuotas de mil pesos cada una de lo que resultan 150 cuotas que se reparten en la siguiente forma entre los integrantes: Cincuenta cuotas es decir $ 50.000 m|n. el socio Sr. Raúl Gabbanelli; cincuenta cuotas, es decir $ 50.000 m|n. el socio señor Oscar Enrique García, y Cincuenta cuotas, es decir $ 50.000 m|n. la Sra. Ana María Saporiti de García Sáez. Dichas cuotas han sido aportadas oportunamente en su totalidad por todos los socios, de acuerdo a las constancias que figuran en el balance que por separado firman los socios en prueba de conformidad. — Artículo Quinto: Gerencia y Administración: La Dirección y Administración de la Sociedad y el uso de la firma social estará a cargo indistintamente o conjuntamente de los socios Raúl Gabbanelli y Oscar Enrique García quienes ejercerán las funciones de gerentes firmando bajo el sello de la sociedad. Los gerentes tendrán las más amplias facultades para obrar en nombre y representación de la sociedad, conforme por lo dispuesto por el artículo diez y seis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco e inclusive para realizar todos los actos previstos en los artículos ochocientos cuarenta y uno y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, los que en su parte pertinente se tienen por reproducidos aquí: únicamente serán limitadas las facultades legales y de administración de los gerentes por disposiciones de este mismo instrumento estatutario. Podrán el o los gerentes a los efectos señalados, practicar a nombre de la sociedad, toda clase de actos, operaciones, y negocios civiles, comerciales, industriales, bancarios y financieros que hagan al objeto de la sociedad; firmar toda clase de contratos, comprar, vender e hipotecar inmuebles y muebles, firmando todos los instrumentos públicos y privados necesarios y convenientes para las operaciones sociales, como así también conferir poderes especiales o generales y revocarlos a favor de terceros. La firma social no podrá ser destinada a operaciones ajenas al negocio, ni podrá ser comprometida en fianzas, avales, garantías, ni otra clase de responsabilidades, ni a favor de terceros extraños a la sociedad ni a favor de los socios individualmente considerados, a menos en este último caso del expreso acuerdo de todos los socios de la sociedad. Los socios gerentes bajo las condiciones expresadas en esta cláusula y las que la complementan, quedan facultados para abrir cuentas, solicitar préstamos en los bancos oficiales, nacionales, provinciales o municipales, y en los particulares en general, y en especial en los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, de Crédito Industrial Argentino y otros de acuerdo a sus reglamentos y cartas orgánicas. Podrán también en ejercicio de sus funciones, efectuar depósitos, pedir descuentos bancarios, sobre documentos en los cuales la sociedad sea acreedora, como ser, letras, pagarés, giros, vales etcétera, y aceptar créditos en cuenta corriente u otras formas de cualquier institución bancaria; librar fondos, abrir cuentas corrientes, firmar órdenes de pago, vales, letras, giros, cheques, endosos, etcétera, como así mismo actuar como aceptante o girante en documentos relativos a la sociedad. Podrán peticionar y contratar a nombre de la sociedad, ante las autoridades nacionales, provinciales, municipales o extranjeras que correspondan y actuar igualmente ante las autoridades judiciales de cualquier fuero o jurisdicción. La precedente cita de facultades es enunciativa y no taxativa. — Artículo Sexto: Distribución de utilidades y pérdidas: El ejercicio comercial de la sociedad cerrará el treinta y uno de Agosto de cada año, fecha en que se practicará inventario balance general y cuadro de ganancias y pérdidas. El inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas deberán ser puestos a consideración de todos los socios, dentro de los veinte días de la fecha de cierre del ejercicio comercial y si no fueran objetados dentro de los diez días subsiguientes, se tendrán por aprobados. Se destinará anualmente el cinco por ciento de las utilidades, para formar el fondo de reserva legal y se aportarán las reservas técnicas que correspondan computar para cubrir las indemnizaciones que establecen las leyes once mil setecientos veintinueve, doce mil novecientos veintiuno, nueve mil seiscientos ochenta y ocho y demás leyes de previsión social n obreras. Las utilidades líquidas se distribuirán entre los socios en la proporción de 40 % para cada uno de los socios señores Raúl Gabbanelli y Oscar Enrique García y 20 % para la Sra. Ana M. Saporiti de García Saez, acreditándose los importes en sus cuentas personales. Las pérdidas se soportarán en la misma proporción. — Artículo Séptimo: Los socios Sres. Oscar Enrique García y Raúl Gabbanelli, se obligan a dedicar todo su tiempo y actividad al desarrollo y atención de los negocios sociales, no pudiendo dedicarse a tareas que insuman tiempo que deban dedicar a la Sociedad. La Sra. Ana M. Saporiti de García Saez no contrae obligación alguna de trabajo u atención personal con la sociedad. — Artículo Octavo: Renuncia, muerte o incapacidad de socios, transferencia de cuotas. Disolución de la Sociedad: La sociedad se disolverá por vencimiento del plazo original de cinco años o por el vencimiento de alguno de los subsiguientes plazos de cinco años por los que automáticamente quedará prorrogada la sociedad salvo la voluntad de contrario de cualquiera de los socios la que deberá manifestarse a lo menos con un año de anticipación al plazo fijado y por telegrama colacionado dirigido a la sede social. En este último caso el socio renunciante deberá ofrecer sus cuotas en venta a los socios no renunciantes, y si ellos no deseasen adquirir las cuotas en su totalidad podrán ser ofrecidas a terceros la totalidad o el sobrante de las que los socios no renunciantes hubiesen dejado de adquirir. En caso de fallecimiento de alguno de los socios, sus herederos deberán unificar su personería; diez días después de ocurrido el fallecimiento se practicará un balance general del que resultará el capital y utilidades que correspondan al socio pre-muerto Los negocios continuarán hasta el término del ejercicio y fenecido éste resolverán los socios y el representante de los herederos, si la sociedad debe continuarse o disolverse, esta resolución se tomará por el voto que represente los dos tercios del capital. Dispuesta la disolución de la sociedad la liquidación estará a cargo del socio que se designe por la mayoría de capital, quien quedará al frente de la sociedad, hasta la liquidación de todos los bienes activos de la misma, pudiendo ejercer todas las facultades inherentes a su cargo. — Artículo Noveno: Los socios efectuarán reuniones mensuales, cuyos resultados en cuanto se trate de resoluciones importantes para la marcha del negocio quedarán registradas en el libro de actas, que se llevará al efecto. En todos los casos no previstos especialmente en este contrato, las votaciones se regirán por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Artículo Diez: En caso de duda, divergencia o cuestión entre los socios, las mismas serán resueltas por árbitros arbitradores, los que serán nombrados uno por cada parte que sostenga un criterio distinto, quienes en caso de no ponerse de acuerdo, designarán un árbitro cuyo fallo será inapelable. — Artículo Once: Queda autorizado el Dr. Roberto S. Postiglione para correr con todos los trámites tendientes a obtener la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio. Bajo las once cláusulas que anteceden los comparecientes dejan constituída la sociedad de la referencia. Se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, uno para cada parte y otro para su presentación ante el Juzgado de Comercio, para su respectiva inscripción en el lugar y fecha "ut supra" indicados. E|L. "Octavo" "considerados" y "nacionales", Vale. — Fdo.: Ana S de García Saez. — R. Gabbanelli. — O. E. García.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1953. — Adolfo J. Serra y Amerino J. Macedonia, secretarios.

$ 1.700.— e.2|9-Nº 20 084 - v.8|9|53

BAKELEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial, doctor Luis A. Palacio, a cargo del Juzgado Nº 7, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Ochocientos Cincuenta y Tres. — en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a once de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres, ante mí, Escribano Público y testigos al final nombrados comparecen los señores don Alberto Mario Villafañe Tapia, vecino de la localidad de Olivos, partido de Vicente López de la provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, y don Raúl Augusto Villafañe Tapia, domiciliado en la Avenida Callao número mil setecientos diez de esta Capital, ambos comparecientes son argentinos, casados en primeras nupcias, personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han convenido en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, y que llevando a efecto tal propósito la formalizan bajo las siguientes cláusulas: Primera: Queda desde la fecha constituída entre los nombrados comparecientes, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con asiento de sus negocios en esta Capital, actualmente en la Avenida Callao número mil setecientos diez, octavo piso, departamento "A", pudiendo instalar fábricas, depósitos, sucursales o agencias en cualquier punto de esta República — Segunda: Tendrá por objeto la explotación del ramo de fabricación, distribución y venta de cualquier clase de artículos accesibles de ser elaborados en material plástico, pudiendo dedicarse también a la explotación de ramos similares o anexos. Para llenar su fin y objeto la sociedad podrá instalar fábricas y adquirir maquinarias, materias primas y demás elementos; convenir habilitaciones, realizar toda clase de comisiones y consignaciones, aceptar y conferir representaciones e importar y exportar toda clase de mercaderías. — Tercera: La sociedad girará bajo la razón social de "BAKELEX" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Cuarta: La sociedad se constituye por un plazo de veinte años a contar de la fecha y con efectos retroactivos al treinta y uno de marzo próximo pasado. Sin embargo, cualquiera de los socios podrá retirarse de la misma después de transcurridos los tres primeros años de plazo, pero para ello debrá dar aviso al otro socio con tres meses de anticipación al día fijado para su retiro, mediante telegrama colacionado dirigido al domicilio social, actual o futuro. El haber del socio que se retirara, siempre que el otro socio se hiciere cargo del activo y pasivo social, deberá hacerse efectivo en cuatro cuotas semestrales, iguales, consecutivas y vencidas a contar de la fecha del retiro con más el interés de plaza, documentados en pagarés firmados por el otro socio si oportunamente no se pactare otra forma de pago. — Quinta: El capital social se fija en la suma de Ciento Cincuenta Mil Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en ciento cincuenta cuotas de un mil pesos de la indicada moneda cada una, que los socios han suscripto e integrado totalmente por partes iguales, es decir, setenta y cinco cuotas cada uno. Se hace constar que mientras la sociedad ha podido constituirse definitivamente y a fin de comerciar e iniciar la marcha de sus negocios, el capital social establecido ha sido invertido en maquinarias, herramientas, matrices, instalaciones y útiles y demás elementos que más detalladamente resultan del balance practicado por los socios con fecha treinta y uno de marzo próximo pasado y del cual un ejemplar firmado por los mismos se agrega a la presente. — Sexta: Queda designado gerente el socio don Alberto Mario Villafañe Tapia quien en su carácter de tal administrará la sociedad pero el uso de la firma social estará a cargo indistintamente de cualquiera de los dos socios. Por tanto, la firma social podrá ser comprometida por cualquiera de los socios en todos los actos sociales

ya fueren contratos, asuntos, operaciones ó negocios. — Séptima: Sin perjuicio de los derechos que acuerdan las leyes, la sociedad podrá ejecutar los siguientes actos: hacer transacciones de toda índole, dar ó tomar en locación toda clase de bienes aun por períodos mayores de seis años; dar o tomar dinero a interés, requiriendo u otorgando las garantías reales o personales que fueren menester; hacer con bancos oficiales o particulares inclusos de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires y de Crédito Industrial Argentino, cualquer operación lícita del tráfico bancario, firmando, aceptando, girando o endosando los documentos y papeles de comercio necesarios, a la orden, nominales o al portador y las escrituras públicas o instrumentos privados o públicos que fueren pertinentes; conferir, aceptar y sustituir poderes generales o especiales; convenir, novar, demandar, transar, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar de jurisdicción, apelar, renunciar de apelaciones, registrar patentes y marcas y ejecutar cuantos más actos, civiles, comerciales, administrativos, judiciales o extrajudiciales fueren convenientes a los intereses sociales. Se deja entendido que la razón social no podrá ser comprometida en negocios ajenos a los sociales ni en garantías o fianzas a terceros. — Octava: Será necesaria la conformidad previa de ambos socios, debidamente registrada en el libro de actas, para que la sociedad pueda ejecutar los siguientes actos: adquirir, transferir o permutar el dominio de bienes raíces, gravar con derecho real de hipoteca a favor de cualquier persona visible o jurídica o establecimientos bancarios, inclusо el Banco Hipotecario Nacional, los inmuebles que adquiera la sociedad y otorgar los poderes generales o especiales relativos a estos actos, los cuales podrán realizarse en las condiciones propias a su naturaleza. Una vez dada por ambos socios la conformidad y previa y registrada en el libro de actas, bastará la firma de uno cualquiera de ellos para cumplir los actos que determina esta cláusula y otorgar y firmar las respectivas escrituras. — Novena: Anualmente al treinta de Junio se practicará un balance general del activo y pasivo social, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que podrán realizarse cuando cualquiera de los socios los requieran. — Sólo las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán y ellas resultarán después de descontarse los gastos generales que se produjeren, sobre la pauta de lo que es usual en el comercio, comprendiéndose en ellos los alquileres, las amortizaciones de las instalaciones y demás capitales fijos, sueldos y habilitaciones si las hubiere. Establecidas así las utilidades líquidas y realizadas, se separará entonces un cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta integrar el diez por ciento del capital social y el remanente líquido se distribuirá entre los socios por partes iguales. Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Décima: La voluntad de los socios, para los casos a que se refiere el artículo diez y siete de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, se expresará por mayoría de votos, computándose a cada socio un número de votos igual al número de cuotas integradas. En un libro de actas se harán constar las resoluciones que interesen a la sociedad, las que serán firmadas por los asistentes a la reunión. - Undécima: En caso de muerte o incapacidad de alguno de los socios, los herederos del socio fallecido, bajo representación unificada, o el representante legal del incapacitado en su caso, podrán continuar con la sociedad, pero la administración de la misma y el uso de la firma social estarán a cargo exclusivamente del socio sobreviviente o no incapacitado. Podrán optar también los herederos del socio fallecido o el representante del incapacitado, por retirarse de la sociedad, en cuyo caso les será abonada la parte del capital y utilidades que correspondiere al socio fallecido o incapacitado, en cuatro cuotas iguales, semestrales, consecutivas y vencidas a contar de la fecha del fallecimiento o de producida la incapacidad, documentadas en pagarés firmados por el otro socio. A fin de determinar la parte de capital y utilidades que le correspondiere, se practicará un balance general dentro de los treinta días siguientes a la fecha del fallecimiento o de producida la incapacidad; todo ello, siempre que el socio restante decidiera continuar con la sociedad, pues caso contrario se procederá a su liquidación. — Duodécima: Para el caso de liquidación de la sociedad, ésta estará a cargo de los mismos socios o de la persona o personas que éstos designen. Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimida sin forma de juicio por la persona que a la sazón sea Presidente de la Bolsa de Comercio de esta Capital o la persona que éste designe, cuyo fallo será inapelable. — Este contrato será inscripto en el Registro Público de Comercio. — Así la otorgan y previa lectura en cuyo contenido se ratifican, firman los comparecientes como acostumbran hacerlo por ante mi y los testigos del acto, que lo fueron don Manuel Frey y don Delfín Pérez, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe: A. M. Villafañe Tapia. — R. A. Villafañe Tapia. Tgo.: Manuel Frey. — Tgo.: Delfín Pérez. — Hay un sello: M. E. Díaz Romero. — Enmendado: "Bakelex". Vale. — F. Galli Villafañe, Manuel A. Cabrera, secretarios.

$ 1.580.— e.2|9-Nº 20.149-v.8|9|53

"PROHA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Carlos Jorge Varangot, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, a los 7 días del mes de agosto del año 1953, los Sres. Juan Moreno, argentino, casado, con domicilio en la calle Carregal 2058, de la Localidad de Florida, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires; Eduardo Debouvry, de nacionalidad francés, casado, con domicilio en la calle Pampa 1815 y Andrés Marcel Playoust, de nacionalidad francés, soltero, con domicilio en la Avda. Gral. Libertador San Martín 5386; todos mayores de edad y hábiles para contratar, resuelven de mutuo y común acuerdo en formalizar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por lo establecido en la Ley Nº 11.645 y de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: La sociedad de referencia girará bajo el rubro de "PROHA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituyendo domicilio comercial y legal en la calle Maipú Nº 748, de esta Capital Federal, pudiendo establecer sucursales y/o/u agencias o dar representaciones, dentro y fuera del país. — Segunda: La duración del presente contrato es por el término de tres (3) años, a partir del 1º de Enero de 1953, a cuya fecha se retrotraen todas sus actividades, pudiendo ser prorrogado por un mismo período, siempre que alguno de los socios no manifestara su oposición, por telegrama colacionado con seis (6) meses de anticipación al vencimiento del primer plazo de tres años. — Tercera: El ramo de la sociedad será el de la venta de ropa blanca, mantelería, lencería, bonetería de señoras, tejidos de punto y toda actividad similar. — Sin perjuicio de la explotación preindicada, podrá la sociedad dedicarse a otra actividad lícita que pueda resultar de interés para la misma, ya sea civil, comercial, industrial, de importación o exportación. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de $ 150.000 m/n. (Ciento cincuenta mil pesos moneda nacional), dividida en Mil quinientas cuotas de $ 100.— m/n. (cien pesos moneda nacional) cada una, suscripta por los socios en iguales proporciones, es decir quinientas cuotas cada uno de los contratantes. — Quinta: La dirección, administración y representación de la sociedad, estará a cargo de los tres socios, señores Moreno, Debouvry y Playoust, con amplias facultades para suscribir documentos con particulares, solicitar créditos a Instituciones Bancarias, del país y/o extranjero y sus respectivas sucursales, abrir cuentas y cerrarlas con los mismos, solicitar y conceder créditos, efectuar toda clase de depósitos y extraerlos, librar cheques, letras de cambio, pagarés y giros, endosarlos, cobrarlos y negociarlos, permutar, dar y recibir en préstamo, cobrar y efectuar pagos en dinero o efectos, en dinero nacional, oro o papel moneda extranjera, representar a la sociedad ante el Instituto Argentino para la Promoción del Intercambio, adquirir, transferir o explotar marcas de fábricas, comercio o patente de invención, formular protestos o protestas, efectuar fusiones o combinaciones u otras comunidades de interés social con otras personas, sociedades o firma dentro y/o del extranjero, celebrar contratos de locación, renovarlos, modificarlos o ampliarlos, constituir hipotecas, depósitos de garantías, prendas de todas clases y otros derechos reales o gravamen, descontar, prorrogar toda clase de obligaciones como ser pagarés, letras de cambio, giros, etc., comprar para la sociedad bienes muebles e inmuebles, semovientes, títulos, acciones, etc., solicitar permisos de cambio, tramitar ante Aduanas, importar, exportar y negociar toda clase de mercaderías, materias primas o elementos ante los Ministerios, municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y ante otras Reparticiones Nacionales, Provinciales o Municipales por intermedio de las distintas oficinas o dependencias. Para todas estas gestiones será necesaria la firma de dos de los tres socios; solamente está facultado el socio Sr. Moreno para intervenir en licitaciones públicas o privadas. La enumeración que antecede, es de carácter enunciativo y no taxativo. — Sexta: Anualmente, el día 1º de enero de cada año, se practicará un Balance General con sus resultados y con el fin de conocer la marcha de los negocios, sin perjuicio de las comprobaciones que se podrán hacer en cualquier momento y por cuenta y cargo del socio o socios que lo solicitaren. Las utilidades serán repartidas entre los socios en partes iguales, siendo de esa misma forma las pérdidas soportadas por los socios. De las ganancias líquidas que arroje el Balance General, se separará el cinco por ciento para el fondo de Reserva Legal, hasta que alcance al diez por ciento del capital social; del remanente se repartirá en iguales proporciones a los socios. Las partes netas que se obtengan, se acreditarán en las cuentas personales de cada socio y podrán ser retiradas a los noventa días en cuyo lapso se aprobarán o desaprobarán el Balance General; vencido dicho término, el referido Balance se considerará automáticamente aprobado. Los importes así acreditados por las ganancias y que no fueren retirados por los socios, se usarán en giro comercial y no devengarán interés alguno. Se deja establecido que serán utilidades líquidas, las que obtengan por los beneficios netos que arrojo la explotación comercial, una vez satisfecho las amortizaciones, las reservas y/o previsiones especiales, gratificaciones al personal, habilitaciones y cualquier otra previsión que se quisiere efectuar. Las amortizaciones se fijarán anualmente, siguiendo las normas de la Dirección General Impositiva. Todas las decisiones que modifiquen sustancialmente el giro comercial, será por decisión unánime de todos los socios, las cuales serán asentadas en el libro de Actas. — Séptima: Si alguno de los socios deseare retirarse de la sociedad o vender o transferir sus cuotas de capital, total o parcialmente a terceros extraños, deberá ofrecerlas previamente y obligatoriamente al o los socios restantes, quienes tendrán treinta días de plazo para su resolución definitiva, siendo su precio el que resulte del Balance General e Inventario que se practicará en ese momento y siendo la adquisición de acuerdo al arreglo que surja de tal negociación. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad declarada en juicio de cualquiera de los socios, los socios o socio subsistente podrá optar dentro de los sesenta días de producido el fallecimiento o incapacidad; a) Por adquirir o hacer adquirir la parte del socio fallecido o incapacitado, que será determinada de acuerdo al último Balance General y aprobado por todos los socios y en proporción al tiempo transcurrido, siendo los bienes del activo fijo valuados por su valor actual y se establecerá precio de llave, el que queda fijado en el promedio de las utilidades líquidas y realizadas obtenidas en los últimos tres años o en los transcurridos, si el número de ellos fuere menor; b) Por incorporar a los herederos del fallecido o incapacitado con las mismas prerrogativas y derechos que aquel, salvo la excepción de remuneración; c) Por liquidar la sociedad, en cuyo caso será liquidada por el o los socios subsistentes y los herederos de los socios fallecidos. — Novena: Todas las divergencias y cuestiones que llegaren a suscitarse entre los socios o entre éstos y los herederos del fallecido o incapacitado, para el caso de disolución y participación de bienes o con motivo de la interpretación, cumplimiento y ejecución de este contrato, serán sometidas a árbitros arbitradores amigables componedores, elegidos uno cada entre las partes que sustente diferente criterio. Si los árbitros resolvieren de común acuerdo las divergencias, su pronunciamiento será inapelable, haciéndose responsable, la parte, que se alce en contra del mismo, de los daños y perjuicios que ello pudiera ocasionar. Si transcurridos treinta días y los árbitros no hallan expedidos, queda libre a las partes la vía judicial, sometiéndose desde ya los socios a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, renunciando desde ya a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudieran corresponderles en razón de la persona o materia. — Décima: Lo no previsto en este contrato, será regido por las disposiciones del Código de Comercio y de la Ley Nº 11.645. Bajo las cláusulas que anteceden, los que firman dejan constituída esta sociedad, obligándose al cumplimiento de lo pactado con arreglo a derecho, firmando el mismo en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en fecha y lugar ut-supra. — Juan Moreno. — Eduardo Debouvry. — Andrés Marcel Playoust. e|l.: casado. s|r.: firmado. dentro, socios. Todo Vale. Sobre raspado. Carregal 2058 de la, Vale.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1953. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 1.480.— e.2|9-Nº 20.121 - v.8|9|53

LINSARG

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio doctor Hugo D. Maciel, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

F. 673. — Primer Testimonio. — Escritura Número Doscientos Noventa. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y uno de Julio del año mil novecientos cincuenta y tres, ante mí el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen la doctora doña María Doris Ubeda de Riveros, paraguaya, casada, domiciliada en la calle Galicia tres mil cuatrocientos sesenta y ocho; el doctor Hugo René Tapia Gómez, argentino, soltero, domiciliado en la de Conesa dos mil treinta y cinco; el farmacéutico don Oscar Pedro Boglione, domiciliado en la Avenida Forest trescientos ochenta y uno y el farmacéutico Adolfo Eduardo Julián Gómez, con domicilio en la calle Córdoba número mil trescientos cincuenta y dos, éstos dos casados, argentinos, todos vecinos de esta Ciudad, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han resuelto de mutuo y amigable acuerdo constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes: Primera: La sociedad tendrá por objeto la fabricación de productos químicos, insecticidas y plaguicidas, cosméticos, especialidades para la medicina humana, veterinaria y para la sanidad vegetal, así como también para explotar los ramos de representaciones y consignaciones, importación y exportación. — Segunda: La Sociedad que se constituye girará bajo la denominación de "LINSARG SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio actual en la calle Pringles número mil trescientos treinta y cuatro de esta Ciudad. — Tercera: La sociedad se constituye por el término de diez años a partir de la fecha de inscripción del contrato en el Registro Público de Comercio. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional de curso legal, dividido en cien cuotas de un mil pesos cada una, el que es aportado por los socios en dinero efectivo y en la siguiente forma: Doña María Doris Ubeda de Riveros veinte y cinco cuotas o sean veinte y cinco mil pesos. Don Hugo René Tapia Gómez veinte y cinco cuotas o sean veinte y cinco mil pesos. Don Oscar Pedro Boglione, veinte y cinco cuotas o sea veinte y cinco mil pesos y don Adolfo Eduardo Julián Gómez, veinte y cinco cuotas o sean veinte y cinco mil pesos, de cuyo importe total los socios depositarán el cincuenta por ciento o sea la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional en el Banco de la Nación Argentina. — El capital podrá ser aumentado por resolución unánime de los socios emitiéndose cuotas de un mil pesos moneda nacional, las que deberán ser ofrecidas en primer término a los mismos socios. En caso de que éstos no se interesaren, podrá admitirse nuevos socios, hasta completar el capital autorizado, pero siempre por resolución unánime. — Quinta: La Dirección Técnica de la Sociedad, así como la administración y el uso de la firma social adoptada, estará a cargo de los socios don Hugo René Tapia Gómez y don Adolfo Eduardo Julián Gómez, in-

distintamente quienes invisten los cargos de Gerentes. — El número de gerentes podrá ser aumentado s lo requirieran las necesidades de la Sociedad, en cuyo caso deberá ser por resolución de todos los socios. — Sexta: Anualmente se practicará al treinta de Junio un Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, para ser sometido a la aprobación de los socios, a cuyo efecto se requerirá mayoría absoluta de votos. — Séptima: Las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio se distribuirán en la siguiente forma: Un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta llegar al diez por ciento del capital y el remanente será acreditado a la cuenta corriente de cada socio en la proporción del capital aportado, contribuyéndose en caso de pérdida en igual proporción. — Octava: En caso de fallecimiento incapacidad física o mental judicialmente declarada de alguno de los socios, sus herederos declarados judicialmente, podrán continuar en la Sociedad si así lo desearen, o retirarse de ella, en cuyo caso la sociedad se disolverá parcialmente practicándose en todos los casos un inventario y balance dentro de los treinta días del fallecimiento o declaración de incapacidad, debiendo convenir éstos con los sobrevivientes o capaces, la forma y plazo de la entrega del capital. — En los casos en que los herederos o representantes optaren por retirarse de la Sociedad, los socios que quedaren tendrán opción a adquirir las cuotas en la proporción de sus aportes. — Novena: En el caso de liquidación de la Sociedad por caulquier causa que ella sea, se procederá a la misma por los Gerentes conjuntamente, debiendo previamente procederse al pago de las deudas sociales y el remanente se distribuirá por partes iguales entre los socios. — Décima: Toda duda o divergencia o dificultad que se suscitare entre los socios con motivo de esto contrato al tiempo de su liquidación o disolución, será resuelta por árbitros, arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte en litigio, cuyo fallo será inapelable. — Bajo Las Diez Cláusulas que preceden, dejan definitivamente constituída la sociedad Linsarg Sociedad de Responsabilidad Limitada. n cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes en forma y conforme a derecho. Leída que les fué, se ratifican y firman con los testigos don José Graciano y don Emeterio Rojo, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — María Doris U. de Riveros. — Hugo Tapia Gómez. — Oscar P. Boglione. — Adolfo Gómez. — J. Graciano.. — Emeterio Rojo. — Hay un sello. Ante mi Juan A. Pastrana. — Concuerda con su matriz, la cual pasó ante mí en el Registro número trescientos setenta y cuatro de mi Regencia, al folio seiscientos setentà y tres, de todo lo que Yo el Escribano autori-ante doy fe. — Para la sociedad Linsarg Sociedad de Responsabilidad Limitada expido esto presente primer testimonio en tres papeles sellados de dos pesos moneda nacional de curso legal, cada uno de ellos, que llevan la siguiente numeración: cuatrocientos setenta y siete mil ochenta y seis; cuatrocientos sententa y siete mil ochenta y siete y el presente que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires a los veinte y nueve días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y tres.

Buenos Aires, 26 Agosto de 1953. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 1.100.— e.2|9-Nº 20.091-v.8|9|53

MARINA ANDRES Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, Doctor Luis Alberto Palacio, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por escritura otorgada ante el Escribano A. Alberto Calviño, con fecha 7 de Agosto de 1953, los señores Francisca Fatjó de Marina y Luisa Segunda Marina y Fatjó de Barreiro y el señor Alberto Pedro Marina y Fatjó, en su carácter de esposa e hijos del socio fallecido señor Angel Marina Caride, venden, ceden y transfieren a favor de los señores Constancio Andrés, Avelino Andrés, Teófilo Andrés, Juan Antonio Andrés y Domingo Fuertes, todas las cuotas que el nombrado causante tenía y le correspondía en la sociedad "MARINA ANDRES Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Raspado — Barreiro — Vale. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1953. — F. Galli Villafañe, secretario.

$140.— e.2|9-Nº 20.095-v.8|9|53

ARON, DESTEFANIS Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Doctor Luis Alberto Palacio, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por escritura otorgada ante el Escribano Joaquín O. Pano, con fecha 21 de Julio de 1953, los señores Don Juan Pedro Destefanis y Osvaldo Bartolomé Destefanis, ceden y transfieren a favor del señor Leopoldo Lecus Aron, el capital social que tienen en la sociedad "ARON, DESTEFANIS Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y que en total asciende a la suma de setenta mil pesos moneda nacional, o sean treinta y cinco mil pesos a cada uno, representado por treinta y cinco cuotas de un mil pesos cada una. Con motivo de esta cesión en el futuro las utilidades o pérdidas que produzca los negocios corresponderá así: Al señor Aron, el cuarenta por ciento; al señor Corsiglia, el treinta y cinco por ciento y al señor Guelfo, el veinte y cinco por ciento. Que además la cláusula octava del contrato originario la modifican en el sentido de que los señores Aron, Corsiglia y Guelfo, quedan nombrados Gerentes de la misma y sus administradores, con amplias facultades, usando de la firma los tres indistintamente. Por resolución de todos los comparecientes se deja establecido que los socios Aron, Corsiglia y Guelfo, podrán seguir haciendo uso de la firma Aron, Destefanis y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada, con la conformidad expresa que en este acto, le acuerdan los señores Destefanis. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1953. — F. Galli Villafañe, secretario.

$ 280.— e.2|9-Nº 20.099-v.8|9|53

BELAFIL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Luis Alberto Palacio, y secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por documento privado de fecha 3 de agosto de 1953, el señor Harry Rafael Nachmias, cede, vende y transfiere a favor de la señorita Elena Elvira López, sus cinco cuotas de pesos mil moneda nacional cada una, que tiene y le corresponden en la sociedad "BELAFIL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", realizándose esta cesión por la suma de pesos cinco mil moneda nacional. De tal manera la señorita Elena Elvira López ingresa a la sociedad correspondiendo, en consecuencia y en definitiva a los socios, en el capital social de pesos doscientos mil moneda nacional: ciento noventa y cinco cuotas que representan pesos ciento noventa y cinco mil moneda nacional al señor Moisés Btesh y cinco cuotas que represetan pesos cinco mil moneda nacional a la señorita Elena Elvira López. — Buenos Aires, agosto 26 de 1953. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 180.— e.2|9-Nº 20.136-v.8|9|53

SANCHO FLORES & CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 7, doctor Luis Alberto Palacio, secretaria del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores Hipólito Canuto Sancho, domiciliado en la calle E. Lornoud Nº 134, de la localidad de Juan Bautista Alberdi, Provincia de Buenos Aires; Luis Ovidio Flores, con domicilio en la calle Sin Nombre Nº 1769, de la localidad de 28 de Setiembre, Pcia. de Buenos Aires; Manuel Primitivo Flores, domiciliado en la calle Concepción Arenal Nº 2765, de esta Capital y Francisco Martín, con domicilio en la calle Bolívar Nº 1785, de la localidad de 28 de Setiembre, Provincia de Buenos Aires; todos ellos argentinos, mayores de edad y hábiles para contratar, se resuelve en la fecha lo siguiente: Primero: Declárase constituída entre los otorgantes una Sociedad Comercial que se regirá por las disposiciones del presente, y en subsidio por las pertinentes de la Ley Nacional Nº 11.645, cuya denominación será "SANCHO, FLORES & CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio y asiento principal de sus negocios en esta Capital Federal, actualmente en la calle Vera Nº 642, sin perjuicio de las sucursales que podrá establecer en cualquier punto del país o del exterior de la República. — Segundo: El objeto principal de la sociedad lo constituye la compra y venta de artículos de marroquinería y valijería en general, y en especial, la continuación de los negocios de la Sociedad Colectiva "Sancho, Flores y Cía." de cuyo activo y pasivo se hace íntegramente cargo la presente, habiéndose cumplido con las disposiciones de la Ley Nacional Nº 11.867. La sociedad podrá asimismo realizar toda otra actividad lícita, aunque no tenga relación con el objeto enunciado precedentemente, y emprender sin limitación alguna operaciones de carácter civil, comercial, industrial o financiero. — Tercero: El capital social lo constituye la suma de Trescientos Mil Pesos moneda nacional, a que asciende el balance de la referida sociedad "Sancho, Flores y Cía.", practicado al 30 de junio de 1953, dividido en Trescientas cuotas-partes de mil pesos m|nac. c|una. y que los socios integran en la siguiente proporción: Don Hipólito C. Sancho, 165 (Ciento Sesenta y Cinco) cuotas; Don Luis O. Flores, Ciento Siete (107) cuotas: Don Manuel P. Flores, Diez (10) cuotas, y Don Francisco Martín, Dieciocho (18) cuotas. — Cuarto: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de los gerentes Sres. Hipólito C. Sancho y Luis C. Flores, quienes tendrán el uso de la firma social, actuando conjunta, separada o indistintamente, con la que suscribirán todos los escritos, escrituras, documentos, etc., necesarios para el giro social, extendiendo su propio nombre sobre el sello de la sociedad. También gozará del uso de la firma social el socio Sr. Francisco Martín, sin participar en las actividades de la gerencia, al solo efecto de suscribir y endosar cheques y documentos cambiarios en general, ya sea para pagar con ello deudas sociales o para descontarlos, percibir importes consignados a nombre de la sociedad y depotituirse a su vez en acreedora con las gago. y para suscribir todos los documentos que exijan los Bancos, para el normal y más eficiente desarrollo de los negocios sociales. También podrá el Sr. Martín representar a la sociedad ante las reparticiones administrativas en general, realizando ante ellas todas las gestiones necesarias. No podrá comprometerse la firma social para fines extraños a la sociedad, ni para negociaciones particulares de los socios, ni para garantía de operaciones de terceros. — Quinto: Los socios Sres. Luis O. Flores, Francisco Martín y Manuel Flores dedicarán todo su celo (Sigue en el sello de $ 1.50 Nº 402.163 K) (Viene del sello de $ 1.50 Nº 402.162 K) y tiempo al cuidado de los negocios sociales, quedándoles prohibido realizar otras operaciones comerciales. Quien violare esta prohibición estará obligado a ingresar a la sociedad las ganancias obtenidas, sin perjuicio del derecho de exclusión que podrá ejercer la mayoría de capital. El socio Sr. Hipólito C. Sancho queda dispensado de prestar a la sociedad tareas específicas, y podrá realizar otras actividades comerciales, siempre que las mismas no sean de igual objeto al de la sociedad. Al finalizar cada ejercicio, los socios podrán votar premios que se adjudicarán a los mismos en retribución de su actividad o por otra causa. — Sexto: La sociedad representada como se expresa en la cláusula cuarta, podrá realizar todos los actos necesarios a su giro; vender, comprar, y gravar en toda forma bienes muebles e inmuebles, otorgando garantías hipotecarias, prendarias o cambiarias, constituirse a su vez en acreedora con las garantías mencionadas; operar con todos los Bancos, nacionales o extranjeros, oficiales, particulares o mixtos, y en especial con el de la Nación Argentina, Central de la República, de Crédito Industrial, de la Provincia de Buenos Aires, etc., en todas las operaciones que éstos realicen y conforme sus cartas orgánicas y reglamentos; constituir, integrar o simplemente aportar capitales en otras sociedades, suscribir toda clase de contratos, incluso arrendamientos por plazos mayores de seis años, etc. La precedente enumeración tiene carácter puramente ejemplificativo y no limita de modo alguno los poderes de representación de los gerentes, que comprenden incluso aquellas facultades que por disposición del art. 1.881 del Cód. Civil. requieren mandato especial para su ejercicio. — Séptimo: Fíjase en treinta años el término de la duración de la sociedad, a partir del 1º de julio de 1953, fecha a la que se retrotraen todos los efectos del presente. Ninguno de los socios podrá retirarse de la sociedad antes de finalizado el segundo ejercicio; después de esa fecha, podrán hacerlo en cualquier momento, preavisando a los otros con noventa días de antelación, por telegrama colacionado. — Octavo: Los ejercicio se clausurarán el 30 de junio de cada año, fecha en la que se practicará balance general del que se determinarán los beneficios o quebrantos de la sociedad. Levantado el mismo, quedará a disposición de los socios en la administración de la sociedad durante el plazo de treinta días, durante el cual, los socios podrán formular las observaciones que estimen pertinentes. Vencido ese término, el balance quedará automáticamente aprobado, y no será admitida objeción alguna. — Noveno: Las utilidades y pérdidas serán distribuídas en la siguiente proporción: Del primero al quinto ejercicio: a) cinco por ciento para el fondo de reserva legal; b) treinta y ocho por ciento al Sr. Hipólito C. Sancho; c) Treinta y siete por ciento al Sr. Luis O. Flores; c) Diez por ciento al Sr. Francisco Martín; d) Diez por ciento al Sr. Manuel P. Flores. Del sexto al décimo ejercicio: a) Cinco por ciento para el fondo de reserva legal; b) Treinta y dos por ciento a don Hipólito C. Sancho; c) Teinta y tres por ciento a don Luis O. Flores; o) Quince por ciento al Sr. Francisco Martín; d) Quince por ciento a don Manuel P. Flores. Desde el undécimo ejercicio: previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva legal, las utilidades o las pérdidas se distribuirán entre los socios en partes iguales. Una vez cumplida con la disposición del art. 20 de la Ley 11.645 el cinco por ciento resultante —Sigue en el sello de $ 1,50 Nº 402.164 — Viene del sello de $ 1,50 Nº 402.163— se distribuirá entre los socios en proporción directa a las utilidades o pérdidas que le correspondan de acuerdo a la distribución precedentemente pactada. — Décimo: Los socios Sres. Hipólito C. Sancho y Luis O. Flores, podrán retirar hasta el setenta por ciento de sus utilidades realizadas y líquidas, capitalizando el treinta por ciento restante. Los socios Manuel P. Flores y Francisco Martín capitalizarán íntegramente sus utilidades hasta el quinto ejercicio inclusive, y luego, podrán retirar hasta el setenta por ciento de las que les correspondan, capitalizando el treinta por ciento restante. — Undécimo: En caso de retiro voluntario de alguno de los socios, la sociedad le abonará el capital y utilidades que le correspondan, determinadas de acuerdo al último balance, de la siguiente manera: diez por ciento en el acto, y el saldo en seis cuotas trimestrales iguales y consecutivas, con un interés del seis por ciento anual. En caso de fallecimiento o incapacidad sobreviniente de alguno de los socios, la sociedad continuará entre los restantes y herederos o curadores en su caso de fallecido o incapaz, debiendo los últimos previamente unificar su representación en un plazo no mayor de sesenta días. Los herederos o el curador no podrán participar de las actividades de la gerencia ni gozarán del uso de la firma social, y de no aceptar la continuación de la sociedad, se les abonará lo que le hubiere correspondido al socio representado en concepto de capital y utilidades, conforme las cifras que resulten del último balance en ocho cuotas semestrales, iguales y consecutivas, que no devengarán interés alguno. En todos los casos, la sociedad podrá optar, por abonar íntegramente los importes, sin interés alguno. — Duodécimo: Las dudas o divergencias que se susciten entre los socios, y que los mismos no pudieren resolver, serán dirimidas por amigables componedores designados uno por cada parte en desacuerdo, quienes antes de fallar designarán un tercero para integrar Tribunal, y si no pudieren nombrarlo, lo hará en su reemplazo el Juez en lo Comercial en Turno El laudo será, en todos los casos, inapelable. Con arreglo a las doce cláusulas que anteceden, a cuyo fiel cumplimiento se obligan los socios conforme a derecho, se firma el presente en Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de julio de 1953. — Firmado: Hipólito Canuto Sancho. — Luis Ovidio Flores. — Manuel Primitivo Flores. — Francisco Martín. — Buenos Aires, agosto 18 de 1953. — Sir. 18, Vale. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 1.540.— e.2|9-Nº 20.128-v.8|9|53